Justicia
en cifras
2022

CNJ CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA

Presidente
Minister Luiz Fux

Contraloría Nacional de Justicia
Minister Luis Felipe Salomão

Consejeros(as)
Minister Vieira de Mello Filho
Mauro Martins
Salise Sanchotene
Jane Granzoto
Richard Pae Kim
Marcio Luiz Freitas
Giovanni Olsson
Sidney Pessoa Madruga
João Paulo Santos Schoucair
Marcos Vinícius Jardim
Marcello Terto e Silva
Mário Goulart Maia
Luiz Fernando Bandeira de Mello

Secretario General
Valter Shuenquener de Araujo

Secretario Especial de Programas, Investigaciones y Gestión Estratégica
Marcus Livio Gomes

Diretor General
Johaness Eck

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Jefe de la Sección de Comunicación Instituciona
Rejane Neves

Proyeto gráfico
Eron Castro

Revisión de la versión original
Coordinación
Manoella Maria Pereira Ramalho Martins

Revisoras
Carmem Menezes
Jéssica Gonçalves
Ludmila Machado
Marlene Bezerra dos Santos Ferraz

2022

CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA
SAF SUL Quadra 2 Lotes 5/6 - CEP: 70070-600
Endereço eletrônico: www.cnj.jus.br

El cuadro de mandos de las estadísticas judiciales está a disposición del público en el sitio web del CNJ y puede accederse a él mediante el código QR anterior o el enlace del cuadro de mandos.: https://www.cnj.jus.br/datajud/painel-estatistica.

Justicia

en cifras

2022

CNJ

CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

Juezas Coordinadoras
Ana Lúcia Andrade de Aguiar
Lívia Cristina Marques Peres

Directora Ejecutiva
Gabriela de Azevedo Soares

Director De Proyetos
Wilfredo Enrique Pires Pacheco

Director Técnico
Antônio Augusto Silva Martins

Investigadoras e investigadores
Danielly Queirós
Elisa Colares
Igor Stemler
Isabely Mota

Estadísticos e Estadística
Davi Borges
Filipe Pereira
Jaqueline Barbão

Apoyo a la Investigación
Alexander Monteiro
Pedro Amorim
Lílian Bertoldi
Ricardo Marques

Revisora
Marlene Bezerra

Practicantes
Fausto Augusto Junio
Vitória Aparecida da Silva Magalhães

COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y MEMORIA DEL PODER JUDICIAL (COIN)

Juez Coordinador
Trícia Navarro Xavier Cabral
Leandro Galluzzi dos Santos

Coordinadora
Pâmela Tieme Barbosa Aoyama

Equipo Coin
Julianne Mello Oliveira Soares
Renata Lima Guedes Peixoto
Rodrigo Franco de Assunção Ramos

Practicantes
Alexandre Salviano Rudiger
Daniely de Oliveira Barbosa Sousa

C755d

Consejo Nacional de Justicia
Justicia en cifras 2022 / Consejo Nacional de Justicia. - Brasília: CNJ, 2022.

Anual.
331 p: il. color.
ISBN: 978-65-5972-493-2

1. Poder judicial - Estadísticas 2. Administración pública - Estadísticas 3. Administración de Justicia, Brasil I. Título II. Serie

CDD: 340

SUMARIO

1 INTRODUCCIÓN 13

2 PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ACTUACIÓN INNOVADORA 18

2.1 PROGRAMA JUSTICIA 4.0 19

2.2 JUICIO 100% DIGITAL Y NÚCLEO DE JUSTICIA 4.0 20

2.3 MOSTRADOR VIRTUAL 26

2.4 PLATAFORMA DIGITAL DEL PODER JUDICIAL 28

2.5 CODEX 29

2.6 PANEL DE ESTADÍSTICAS 30

2.7 PANEL DE GRANDES LITIGANTES 32

3 PANORAMA DEL PODER JUDICIAL 33

3.1 ESTRUCTURA DEL PRIMER GRADO 40

3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUNALES POR TAMAÑO 49

3.3 INFOGRÁFICOS 53

4 RECURSOS FINANCIEROS Y DE PERSONAS 80

4.1 TOTAL DE GASTOS E INGRESOS 80

4.2 GASTOS DE PERSONAL 88

4.3 PLANTILLA DE PERSONAL 94

5 GESTIÓN JUDICIAL 102

5.1 LITIGIOSIDAD 104

5.1.1 Acceso a la justicia 113

5.1.2 Indicadores de productividad 118

5.1.3 Indicadores de desempeño 127

5.1.4 Recurribilidad interna y externa 131

5.2 POLÍTICA NACIONAL DE PRIORIZACIÓN DEL PRIMER GRADO 137

5.2.1 Distribución de personal por grado de jurisdicción 137

5.2.2 Indicadores de productividad 144

5.2.3 Indicadores de productividad 156

5.2.4 Recurribilidad interna y externa 160

5.3 CUELLOS DE BOTELLA DE LA EJECUCIÓN 164

5.3.1 Ejecuciones fiscales 170

5.3.2 Índices de productividad en las fases de conocimiento y ejecución 178

5.3.3 Indicadores de desempeño en las fases de conocimiento y ejecución 182

6 ÍNDICE DE PROCESOS ELECTRÓNICOS 186
6.1 NUEVOS CASOS ELECTRÓNICOS 186
6.2 PROCESOS ELECTRÓNICOS PENDIENTES 192
6.3 PROCESOS ELECTRÓNICOS FINALIZADOS 196

7 ÍNDICE DE CONCILIACIÓN 201

8 TIEMPOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS 209

9 JUSTICIA PENAL 224

10 COMPETENCIAS DE LA JUSTICIA ESTATAL 231
10.1 UNIDADES JUDICIALES EXCLUSIVAS DE EJECUCIÓN FISCAL O DE HACIENDA PÚBLICA 235
10.2 UNIDADES JUDICIALES EXCLUSIVAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA 238
10.3 UNIDADES JUDICIALES EXCLUSIVAS CIVILES 241
10.4 UNIDADES JUDICIALES EXCLUSIVAS PENALES 244

11 ÍNDICE COMPARATIVO DE PRODUCTIVIDAD DE LA JUSTICIA: IPC-JUS 252
11.1 JUSTICIA ESTATAL 253
11.1.1 Resultados 253
11.1.2 Análisis de escenarios 257
11.2 JUSTICIA DEL TRABAJO 260
11.2.1 Resultados 260
11.2.2 Análisis de escenarios 264
11.3 JUSTICIA FEDERAL 267
11.3.1 Resultados 267
11.3.2 Análisis de escenarios 271

12 DEMANDAS MÁS RECURRENTES SEGÚN LAS CLASES Y LOS ASUNTOS 275
12.1 ASUNTOS MÁS RECURRENTES 275
12.2 CLASES MÁS RECURRENTES 284

13 LA AGENDA 2030 EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL BRASILEÑO 288
1. TEMA SOCIAL 288
2. TEMA AMBIENTAL 288
3. TEMA ECONÓMICO 289
4. TEMA INSTITUCIONAL 289

14 MEDIOAMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS 295

14.1 DATOS SOBRE MEDIOAMBIENTE 295
14.2 DATOS SOBRE DERECHOS HUMANOS 299

15 CONSIDERACIONES FINALES 305

16 REFERENCIAS 311

17 ANNEX A - METODOLOGÍA 315
17.1 INFOGRÁFICOS 319
17.2 DIAGRAMA DE VENN 320
17.3 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUNALES POR TAMAÑO 321
17.4 MAPAS 324
17.5 ÍNDICE COMPARATIVO DE PRODUCTIVIDAD DE LA JUSTICIA (IPC-JUS) 324
17.5.1 La construcción del IPC-Jus 325
17.5.2 Gráficos de cuadrante y de frontera 329

LIST OF FIGURES

Figura 1 - Mapa de implantación del Juicio 100% Digital y del Núcleo Justicia 4.0 22
Figura 2 - Porcentaje de unidades judiciales de primer grado con Juicio 100% Digitales en septiembre/2022 23
Figura 3 - Mapa de calor del porcentaje de servicios con Juicio 100% Digital en agosto/2022 24
Figura 4 - Información general sobre el Mostrador Virtual en septiembre/2021 27
Figura 5 - Panel de monitoreo de los tribunales adheridos al CODEX 30
Figura 6 - Pantalla inicial del Panel de Estadísticas del Poder Judicial 31
Figura 7 - Pantalla de inicio del Panel de Grandes Litigantes 32
Figura 8 - Unidades judiciales de primer grado, por rama de justicia 41
Figura 9 - Diagrama del número de unidades judiciales de primer grado, por rama de justicia 41
Figura 10 - Número de municipios de acogida y unidades judiciales por tribunal 42
Figura 11 - Porcentaje de población residente en municipios sede de una comarca 43
Figura 12 - Distribución geográfica de las comarcas de la región Sur 44
Figura 13 - Distribución geográfica de las comarcas en la región del Sureste 44
Figura 14 - Distribución geográfica de las comarcas de la región Centro-Oeste 45
Figura 15 - Distribución geográfica de las comarcas en la región Nordeste 45
Figura 16 - Distribución geográfica de las comarcas de la región Norte 46
Figura 17 - Localización de las unidades judiciales de la Justicia Estatal, Federal, Laboral y Militar 46
Figura 18 - Habitantes por unidad judicial 47
Figura 19 - Habitantes por unidades judiciales y juzgados especiales estatales 48
Figura 20 - Habitantes por zona electoral 48
Figura 21 - Habitantes por unidad judicial del trabajo 48
Figura 22 - Habitantes por unidad judicial y juzgado especial federal 48
Figura 23 - Distribución territorial de los Tribunales de Justicia según su tamaño 50
Figura 24 - Distribución territorial de los Tribunales de Trabajo por tamaño 50
Figura 25 - Distribución territorial de los Tribunales Regionales Electorales por tamaño 50
Figura 26 - Serie histórica de los gastos del Poder Judicial 81
Figura 27 - Gasto total por segmento de justicia 81
Figura 28 - Serie histórica de gasto por habitante 82
Figura 29 - Serie histórica de gastos por habitante, por rama de justicia 83
Figura 30 - Gasto por habitante con o sin coste inactivo, por tribunal 84
Figura 31 - Series histórica de gastos con informática y con capital 85
Figura 32 - Series históricas de recaudaciones 86
Figura 33 - Recaudaciones por rama de justicia 87
Figura 34 - Porcentaje de ingresos en relación con los gastos, por rama de justicia 87
Figura 35 - Valores recaudados en relación con el número de procesos ingresados sujetos a recaudación de costes 88
Figura 36 - Serie histórica de gastos totales y de personal 89
Figura 37 - Gastos de personal 89
Figura 38 - Series histórica de gastos de personal, por rama de justicia 90
Figura 39 - Porcentaje de gastos con puestos y funciones comisionados en relación con el total de gastos de personal, por tribunal 92
Figura 40 - Coste medio mensual de los tribunales con magistrados(as) y servidores(as), incluyendo beneficios, gastos, seguridad social, diarias, pasajes, indemnizaciones judiciales y otras indemnizaciones eventuales y no eventuales 93
Figura 41 - Diagrama de fuerza de trabajo 95
Figura 42 - Número total de magistrados(as) por rama de justicia 95
Figura 43 - Puestos de magistrados(as) provistos por cien mil habitantes, por rama de justicia 95
Figura 44 - Serie histórica de los puestos de magistrados(as) 97
Figura 45 - Porcentaje de puestos de Magistrados, por tribunal 97
Figura 46 - Jurisdicción de los(as) magistrados(as) 98
Figura 47 - Número total de servidores(as) por rama de la justicia 99
Figura 48 - Porcentaje de servidores(as) asignados(as) en el área administrativa, por rama de la justicia 99
Figura 49 - Asignación de los(as) servidores(as) 100
Figura 50 - Serie histórica de los puestos de servidores(as) efectivos(as) 100
Figura 51 - Porcentaje de puestos vacíos de servidores(as), por rama de justicia 100
Figura 52 – Fuerza de trabajo auxiliar 101
Figura 53 - Serie histórica de casos pendientes 107
Figura 54 - Serie histórica de casos nuevos y procesos finalizados 108
Figura 55 - Serie histórica de sentencias y decisiones 109
Figura 56 - Nuevos casos, por rama de justicia 109
Figura 57 - Casos pendientes, por rama de justicia 109
Figura 58 - Tiempo de giro de la recaudación, por tribunal 110
Figura 59 - Serie histórica del movimiento procesal, por rama de la justicia 111

Figura 60 - Serie histórica de sentencias y decisiones, por rama de la justicia 112
Figura 61 - Serie histórica del número de nuevos casos por cada mil habitantes 114
Figura 62 - Serie histórica del número de procesos finalizados con asistencia judicial gratuita por cada cien mil habitantes 114
Figura 63 - Nuevos casos por cien mil habitantes, por tribunal 115
Figura 64 - Número de procesos finalizados con asistencia judicial gratuita por cien mil habitantes, por tribunal 116
Figura 65 - Serie histórica del porcentaje de procesos de justicia gratuita definitivamente finalizados 117
Figura 66 - Porcentaje de procesos de justicia gratuita definitivamente finalizados por tribunal 118
Figura 67 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) magistrados(as) 120
Figura 68 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) magistrados(as) 120
Figura 69 - Serie histórica del índice de productividad y de la carga de trabajo de los(as) magistrados(as), por rama de justicia 121
Figura 70 - Índice de productividad de los(as) magistrados(as), por tribunal 122
Figura 71 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) servidores(as) públicos del área judicial en el Poder Judicial 124
Figura 72 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) servidores(as) del área judicial en el Poder Judicial 124
Figura 73 - Serie histórica del índice de productividad y carga de trabajo de los(as) servidores(as) del área judicial, por rama de la justicia 125
Figura 74 - Índice de productividad de los(as) servidores(as) del área judicial, por tribunal 126
Figura 75 - Series históricas del índice de congestión y del índice de atención a la demanda 128
Figura 76 - Serie histórica de la tasa de congestión y del índice de atención a la demanda, por rama de justicia 129
Figura 77 - Tasa de congestión total y neta, por tribunal 130
Figura 78 - Índice de atención a la demanda, por tribunal 131
Figura 79 - Diagrama de recurribilidad y demanda procesal 133
Figura 80 - Serie histórica de los índices de recurribilidad interna y externa 134
Figura 81 - Serie histórica de los índices de recurribilidad interna y externa, por rama de justicia 135
Figura 82 - Índices de recurribilidad interna y externa, por tribunal 136
Figura 83 - Proporción de nuevos casos, servidores(as) del área judicial, cargos en comisión y funciones comisionadas en el primer grado de jurisdicción, por rama de justicia 139
Figura 84 - Serie histórica del porcentaje de servidores(as) en el área administrativa, de servidores(as) en el área judicial de primer grado y de cargos y funciones de primer grado 139
Figura 85 - Porcentaje de servidores(as) en el área administrativa por tribunal 141
Figura 86 - Porcentaje de servidores(as) en el área judicial de primer grado, por tribunal 142
Figura 87 - Porcentaje de cargos comisionados y funciones comisionadas de primer nivel, por tribunal 143
Figura 88 - Nuevos casos por magistrados(as), según el tribunal 145
Figura 89 - Serie histórica de nuevos casos por magistrado(a) 146
Figura 90 - Serie histórica de nuevos casos por servidor(a) judicial 146
Figura 91 - Nuevos casos por servidor(a) del área judicial, por tribunal 147
Figura 92 - Carga de trabajo del (de la) magistrado(a), por tribunal y por grado de jurisdicción 149
Figura 93 - Historial de la carga de trabajo de del (de la) magistrado(a) por grado de jurisdicción 150
Figura 94 - Serie histórica de la carga de trabajo del (de la) servidor(a) del área judicial por grado jurisdiccional 150
Figura 95 - Carga de trabajo del (de la) servidor(a) del área judicial, por tribunal y por grado de jurisdicción 151
Figura 96 - Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), por tribunal y por grado de jurisdicción 153
Figura 97 - Serie histórica del Índice de Productividad de os(as) Magistrados(as) (IPM) por grado 154
Figura 98 - Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) del Área Judicial (IPS- Jud) por grado de jurisdicción 154
Figura 99 - Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) del Área Judicial (IPS-Jud), por tribunal y por grado de jurisdicción 155
Figura 100 - Índice de Atención a la Demanda (IAD), por tribunal 157
Figura 101 - Serie histórica del índice de atención a la demanda 158
Figura 102 - Serie histórica de la tasa de congestión 158
Figura 103 - Tasa de congestión, por tribunal 159
Figura 104 - Recurribilidad interna, por tribunal 161
Figura 105 - Series históricas de recurribilidad interna 162
Figura 106 - Serie histórica del recurribilidad externa 162
Figura 107 - Recurribilidad externa, por tribunal 163
Figura 108 - Serie histórica de casos nuevos y finalizados en las fases de conocimiento y ejecución 166
Figura 109 - Serie histórica de casos pendientes en las fases de conocimiento y ejecución 166
Figura 110 - Datos procesales del Poder Judicial 167
Figura 111 - Porcentaje de casos pendientes de ejecución en relación con el total de procesos, por tribunal 168
Figura 112 - Tasa de congestión en las fases de ejecución y conocimientos, en 1ª instancia, por tribunal 169
Figura 113 - Total de ejecuciones fiscales pendientes, por tribunal 172
Figura 114 - Total de ejecuciones fiscales pendientes en relación con el número total de procesos pendientes en el primer grado, por tribunal 173
Figura 115 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en los procesos nuevos y pendientes 174
Figura 116 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal sobre la tasa de congestión total 174
Figura 117 - Tasa de congestión en la ejecución fiscal, por tribunal 175
Figura 118 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en el tiempo de tramitación del proceso finalizado en la fase de ejecución 176

Figura 119 – Tiempo de tramitación del proceso finalizado y la ejecución fiscal, por tribunal 177
Figura 120 - Índice de productividad del (de la) magistrado(a) en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal 179
Figura 121 - Serie histórica del índice de productividad del (de la) magistrado(a) (IPM) 180
Figura 122 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) servidores(as) del área judicial (IPS-Jud) 180
Figura 123 - Tasa de productividad del (de la) servidor(a) del área judicial en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal 181
Figura 124 - Serie histórica del índice de atención a la demanda 182
Figura 125 - Índice de Atención a la Demanda en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal 183
Figura 126 - Serie histórica de la tasa de congestión 184
Figura 127 - Tasa de congestión en las fases de ejecución y conocimiento, en el primer grado, por tribunal 185
Figura 128 - Serie histórica del porcentaje de procesos electrónicos 187
Figura 129 - Serie histórica del índice de nuevos casos electrónicos por grado de jurisdicción 188
Figura 130 - Serie histórica del porcentaje de procesos electrónicos, por rama de la justicia 189
Figura 131 - Porcentaje de nuevos casos electrónicos, por tribunal 190
Figura 132 - Índice de procesos electrónicos, por tribunal y grado de jurisdicción 191
Figura 133 - Porcentaje de procesos electrónicos pendientes, por tribunal 193
Figura 134 - Porcentaje de procesos electrónicos pendientes, por tribunal y grado de jurisdicción 194
Figura 135 - Tiempo medio de los procesos electrónicos y físicos pendientes, por tribunal 195
Figura 136 - Porcentaje de procesos electrónicos finalizados, por tribunal 197
Figura 137 - Porcentaje de procesos electrónicos finalizados, por tribunal y grado de jurisdicción 198
Figura 138 - Tiempo medio de procesos electrónicos y físicos finalizados, por tribunal 200
Figura 139 - Serie histórica del Índice de Conciliación 202
Figura 140 - Centros judiciales de resolución de conflictos en la Justicia Estatal, por tribunal 203
Figura 141 - Índice de conciliación, por tribunal 205
Figura 142 - Índice de conciliación por grado de jurisdicción, por tribunal 206
Figura 143 - Índice de conciliación en la fase de ejecución y conocimiento en el primer grado, por tribunal 207
Figura 144 - Índice de conciliación en la fase de conocimiento de primer grado en el juicio común y en los juzgados especiales, por tribunal 208
Figura 145 - Índice de conciliación en fase de ejecución del primer grado en el juicio común y en los juzgados especiales, por tribunal 208
Figura 147 - Diagrama del tiempo de tramitación del proceso 210
Figura 148 - Serie histórica del tiempo medio de duración de los procesos 213
Figura 149 - Serie histórica del tiempo medio de duración de los procesos, por tribunal 214
Figura 150 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes y finalizados, por tribunal 215
Figura 151 - Tiempo medio desde la fase inicial hasta la sentencia en segundo grado y primer grado, por tribunal 217
Figura 152 - Tiempo medio desde la fase inicial hasta la sentencia en las fases de ejecución y conocimiento, en el primer grado, por tribunal 218
Figura 153 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes y finalizados en segundo grado en los Tribunales Superiores 220
Figura 154 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes y finalizados en la fase conocimiento de primer grado de conocimiento 221
Figura 155 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes y finalizados en la fase de conocimiento de primer grado 222
Figura 156 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes brutos y netos, excluidas las ejecuciones 223
Figura 157 - Serie histórica de los casos nuevos penales pendientes en primer grado, en segundo grado y en los tribunales superiores, excluidas las ejecuciones penales 225
Figura 158 - Casos penales nuevas y pendientes, excluidas las ejecuciones penales, por tribunal 226
Figura 159 - Serie histórica de ejecuciones penales 227
Figura 160 - Tiempo medio de tramitación de los procesos penales y no penales finalizados en segundo grado y en los Tribunales Superiores, por tribunal 228
Figura 161 - Tiempo medio de tramitación de los procesos penales y no penales finalizados en la fase conocimiento de primer grado, por tribunal 229
Figura 162 - Tiempo medio de tramitación de los casos de ejecución penal finalizados de primer grado, por tribunal 230
Figure 163 - First degree judicial units of the State Justice System, per competence 232
Figura 164 - Número medio de procesos finalizados y en tramitación en las unidades judiciales exclusivas por unidad judicial y competencia 233
Figura 165 - Índice de congestión en las unidades judiciales exclusivas, por tipo de competencia 234
Figura 166 - Porcentaje de procesos pendientes y finalizados en las unidades judiciales exclusivas en relación con el número total de procesos, por competencia 235
Figura 167 - Porcentaje de procesos de ejecución fiscal tramitados en las unidades judiciales exclusivas, según el tribunal 236
Figura 168 - Total de procesos de ejecución fiscal finalizados y pendientes por tribunal exclusivo, según el tribunal 237
Figura 169 - Índice de congestión de las unidades judiciales exclusivas de ejecución fiscal o hacienda pública 238
Figura 170 - Porcentaje de casos de violencia doméstica contra la mujer que se tramitan en las unidades judiciales exclusivas, según el tribunal 239
Figura 171 - Total de casos de violencia doméstica finalizados y pendientes por unidad judicial exclusiva, según el tribunal 240
Figura 172 - Índice de congestión de las unidades judiciales exclusivas de violencia doméstica y familiar contra las mujeres, según el tribunal 241
Figura 173 - Porcentaje de procesos no penales tramitados en las unidades judiciales civiles exclusivas, por tribunal 242
Figura 174 - Total de procesos no penales finalizados y pendientes por unidad judicial civil exclusiva, por tribunal 243

Figura 175 - Tasa de congestión de los procesos no penales en las unidades judiciales exclusivas de competencia civil, por tribunal 244
Figura 176 - Porcentaje de procesos de conocimiento penales tramitados en las unidades judiciales exclusivas, según el tribunal 245
Figura 177 - Número total de procesos de conocimiento penales finalizados y pendientes por unidad judicial exclusiva, según el tribunal 246
Figura 178 - Tasa de congestión de procesos de conocimiento penal en las unidades judiciales penales exclusivas, según el tribunal 247
Figura 179 - Porcentaje de procesos del Tribunal del Jurado que tramitan en las unidades judiciales exclusivas, por tribunal 248
Figura 180 - Número total de procesos del Tribunal del Jurado finalizados y pendientes por unidad judicial exclusiva, por tribunal 249
Figura 181 - Porcentaje de procesos de ejecución penal tramitados en unidades judiciales exclusivas, por tribunal 250
Figura 182 - Total de procesos de ejecución penal finalizados y pendientes por unidad judicial exclusiva, según el tribunal 251
Figura 183 - Resultados del IPC-Jus por tribunal (incluida la zona administrativa) 254
Figura 184 - Resultados del IPC-Jus en el ámbito judicial, por instancia y tribunal 255
Figura 185 - Gráfico Gartner y Frontera de la Tasa de congestión neta x Índice de productividad de los los(as) magistrados(as), excluidas los procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales 256
Figura 186 – Gráfico de Gartner Frontera de la Tasa de Congestión Neta x Índice de Productividad de los(as) servidores(as), excluidas los procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales 256
Figura 187 – Gráfico de Gartner y Frontera de la Tasa de Congestión Neta x Gasto total por procesos finalizados, excluidos los gastos con inactivos, procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales 257
Figura 188 - Índice de productividad de los los(as) magistrados(as) realizados X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% 258
Figura 189 - Índice de productividad de los(as) servidores(as) realizdos X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% 259
Figura 190 - Tasa neta de congestión (TNC) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100% 260
Figura 191 - Resultados del IPC-Jus por tribunal 261
Figura 192 - Resultados del IPC-Jus del área judicial por instancia y tribunal 262
Figura 193 – Gráfico de Gartner y Frontera de la tasa de congestión neta x Índice de productividad de los(as) magistrados(as), excluidos los procesos suspensos, suspendidos y ejecuciones fiscales 263
Figura 194 - Gráfico Gartner y Frontera de la Tasa Neta de Congestión x Índice de Productividad de los(as) servidores(as), excluidos los procesos suspensos, suspendidos y ejecuciones fiscales 263
Figura 195 - Gráfico de Gartner y frontera de la tasa neta de congestión x gasto total por proceso finalizados, excluidos los gastos por casos inactivos, procesos suspensos, suspendidos y ejecuciones fiscales 264
Figura 196 - Índice de productividad de los los(as) magistrados(as) (IPM) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% 265
Figura 197 - Índice de productividad de los(as) servidores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% 266
Figura 198 - Tasa neta de congestión (TNC) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100% 267
Figura 199 - Resultados del IPC-Jus del área judicial, por tribunal 268
Figura 200 - Resultados del IPC-Jus del área judicial, por instancia y tribunal 268
Figura 201 - Resultados del IPC-Jus, por sección judicial 269
Figura 202 – Gráfico de Gartner y Frontera de la tasa de congestión neta x Índice de productividad de los(as) magistrados(as), excluidos los procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales 270
Figura 203 – Gráfico de Gartner y Frontera de Tasa de Congestión Neta x Índice de Productividad de los(as) servidores(as), excluidas los procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales 270
Figura 204 – Gráfico de Gartner y Frontera de la Tasa de Congestión Neta x Gasto Total por proceso finalizados, excluidos los gastos en ejecuciones con inactivas, procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales 271
Figura 205 - Índice de productividad de los los(as) magistrados(as) (IPM) realizados X necesario en el segundo grado para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% 272
Figura 206 - Índice de Productividad de los(as) magistrados(as) (IPM) realizados X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% en el área judicial de primer grado, según Tribunal y UF 272
Figura 207 - Índice de Productividad de los(as) servidores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% en el segundo nivel 273
Figura 208 - Índice de productividad de los(as) servidores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% 273
Figura 209 - Tasa neta de congestión (TNC) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100% en el segundo grado 274
Figura 210 - Tasa neta de congestión (TNC) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100% 274
Figura 211 - Temas más demandados 277
Figura 212 - Asuntos más demandados en segundo grado 278
Figura 213 - Asuntos más demandados en primer grado (unidades judiciales) 279
Figura 214 - Asuntos más demandados en las clases de apelaciones 279
Figura 215 - Materias más demandados en los juzgados especiales 279
Figura 216 - Asuntos más demandados por tribunal de la Justicia Estatal 281
Figura 217 - Asuntos más demandados por tribunal la Justicia Federal 282
Figura 218 - Asuntos más demandados por el tribunal la Justicia del Trabajo 282
Figura 219 - Asuntos más demandados por tribunal la Justicia Electoral 283
Figura 220 - Materias más demandados por tribunal de la Justicia Militar Estatal 283
Figura 221 - Asuntos más demandados por tribunal superior 284
Figura 222 - Clases más demandadas 285
Figura 223 - Clases más demandados en el segundo grado 286

Figura 224 - Clases más demandados en el primer grado (unidades judiciales) 287
Figura 225 - Clases más demandados en las clases de apelaciones 287
Figura 226 - Clases más demandados en los juzgados especiales 287
Figura 227 - Número de casos nuevos por ODS 290
Figura 228 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS sobre temas sociales: ODS-3 (vida sana) y ODS-10 (reducción de las desigualdades) 291
Figura 229 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS sobre temas sociales: ODS-1 (erradicar la pobreza), ODS-2 (erradicar el hambre), ODS-4 (educación de calidad) y ODS-5 (igualdad de género) 291
Figura 230 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en los temas medioambientales del ODS-6 (agua potable y saneamiento) y ODS-7 (energía renovable y asequible) 292
Figura 231 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en los temas medioambientales del ODS-13 (acción contra el cambio climático mundial), ODS-14 (vida en el agua) y ODS-15 (vida terrestre) 292
Figura 232 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en el tema medioambiental del ODS-12 (producción y consumo responsables) 293
Figura 233 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en los temas económicos del ODS-8 (trabajo digno y crecimiento económico), ODS-9 (industria, innovación e infraestructuras) y ODS-11 (ciudades y comunidades sostenibles) 293
Figura 234 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en tema institucional - ODS-16 (paz, justicia e instituciones eficaces) 294
Figura 235 - Número de nuevos casos medioambientales por grado de jurisdicción 296
Figura 236 - Serie histórica mensual del número de nuevos casos medioambientales 296
Figura 237 - Asuntos medioambientales más demandados 297
Figura 238 - Nuevos casos medioambientales, por tribunal 298
Figura 239 - Nuevos casos medioambientales por cien mil habitantes, según el tribunal 299
Figura 240 - Número de nuevos casos sobre Derechos Humanos por grado de jurisdicción 301
Figura 241 - Serie histórica anual del número de nuevos casos sobre Derechos Humanos 301
Figura 242 - Serie histórica mensual del número de nuevos casos sobre Derechos Humanos 301
Figura 243 - Asuntos sobre Derechos Humanos más demandados 302
Figura 244 - Nuevos casos de Derechos Humanos, por tribunal 303
Figura 245 - Nuevos casos de Derechos Humanos por cien mil habitantes, según el tribunal 304
Figura 246 - Tipología de los datos de litigiosidad, según los anexos de la Resolución CNJ n.º 76/2009 317
Figura 247 - Flujo del Informe Justicia en Cifras 319
Figura 248 - Ejemplo de utilización del diagrama de Venn 320
Figura 249 - Ejemplo de representación gráfica cuadrante y de frontera 330

LIST OF TABLES

Tabla 1 - Cantidad de núcleo de Justicia 4.0 en funcionamiento en agosto/2022 26
Tabla 2 - Cantidad de unidades judiciales de primer y segundo grado que tiene mostrador virtual, por segmento de justicia en septiembre de 2021 27
Tabla 3 - Tipo de herramienta utilizada por las unidades judiciales de primer y segundo grado para atender al Mostrador Virtual en septiembre de 2021 28
Tabla 4 - Forma de asistencia por el(a) magistrado(a) 28
Tabla 5 - Clasificación de los tribunales de la Justicia Estatal por tamaño, año base 2021 51
Tabla 6: Clasificación de los tribunales de la Justicia Laboral por tamaño, año base 2021 52
Tabla 7: Clasificación de los tribunales de la Justicia Electoral por tamaño, año base 202 53
Tabla 8: Índice de congestión por tipo de proceso, año 2021 170

1 INTRODUCCIÓN

Esta 19ª edición del Informe Justicia en Cifras 2022 consiste en una publicación que, continuando con el rigor empírico de las ediciones anteriores, inaugura una nueva etapa en la construcción metodológica de los datos estadísticos e indicadores del Poder Judicial nacional, al mismo tiempo que torna públicos los más actualizados datos de la actividad jurisdiccional brasileña.

Ese nuevo marco de cambio metodológico en la consolidación de la información estadística y presupuestaria parte de un arreglo normativo jurídico y estratégico judicial que coloca como meta la construcción de una cultura institucional basada en datos (*data-driven administration*), que es uno de los atributos cruciales para medir el grado de madurez institucional de las instituciones públicas y privadas en el siglo XXI a partir de indicadores estratégicos de gobernanza. El informe materializa la competencia de construir conocimiento científico a través de investigación para identificar los factores que influyen en la actividad jurisdiccional atribuida al Poder Judicial por fuerza de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Creó, a través de la Enmienda Constitucional n.° 45, de 2004, el Consejo Nacional de Justicia (CNJ) y le estableció la competencia de ejercer el control de la actuación administrativa y financiera del Poder Judicial y del cumplimiento de los deberes funcionales de los jueces.

La Ley n.° 11.364, de 2006, al prever las actividades de apoyo del Consejo Nacional de Justicia, dio mayor claridad a ese intento normativo de construcción de conocimiento basado en evidencias, al crear el Departamento de Investigación Judicial (DPJ) dentro de la estructura del CNJ, con el objetivo de 1) desarrollar investigaciones dirigidas al conocimiento de la función jurisdiccional brasileña; 2) realizar el análisis y el diagnóstico de los problemas estructurales y coyunturales de los diversos segmentos del Poder Judicial; y 3) proporcionar subsidios técnicos para la formulación de políticas judiciales.

A partir de esta 19ª edición del informe Justicia en Cifras, la publicación cuenta ahora con la Base de Datos Nacional del Poder Judicial (DataJud) como fuente original de obtención de datos empíricos para la construcción de sus principales indicadores. A diferencia de ediciones anteriores, en las que la recogida de datos se realizaba mediante un formulario enviado a cada uno de las cortes brasileñas, el uso precipuo de la infraestructura de DataJud es un hito de eficiencia y priorización de la transparencia activa, haciendo innecesario el relleno específico y manual por cada uno de los gestores de las cortes brasileñas, ya que se basa en el envío y recepción automatizados de información. El DataJud, establecido por la Resolución CNJ n.° 331/2020 como fuente primaria de datos para el Sistema Estadístico del Poder Judicial (SIESPJ), es responsable por el almacenamiento centralizado de datos y metadatos procesales relacionados con todos los procesos físicos o electrónicos, públicos o secretos de todo el Poder

Judicial brasileño que, actualmente, cuenta con metadatos de 280 millones de procesos de todos los segmentos de la Justicia.

El uso de DataJud para la construcción de este informe fue posible gracias al esfuerzo de los equipos técnicos de cada uno de los tribunales brasileños, que se comprometieron, en un esfuerzo nacional para priorizar esa cultura de datos, a enviar periódicamente informaciones saneadas a partir de un minucioso rigor sistemático que no se desvía de los estándares establecidos en los informes pasados, permitiendo la continuidad de las series históricas de los indicadores. Uno de los factores más relevantes para ese éxito fue la observancia de las Tablas Procesales Unificadas del Poder Judicial, que consiste en el lenguaje taxonómico común fijado para todas las unidades judiciales brasileñas, de modo que sus actividades puedan ser medidas y comprendidas a partir de parámetros isonómicos. Las Tablas Procesales Unificadas, creadas por la Resolución CNJ n.° 46, de 18/12/2007, permiten la estandarización y uniformidad taxonómica y terminológica de clases, asuntos, movimientos y documentos procesales, posibilitando que los estudios comparativos se desarrollen de forma fiable y fidedigna a la realidad de la práctica jurisdiccional, beneficiando a todo el Sistema de Justicia.

Ese trabajo de saneamiento y articulación entre los 90 tribunales brasileños que integran este Informe se envió de forma participativa a partir de seminarios, capacitaciones, grupos de trabajo, reuniones del Comité Gestor de las Tablas Procesales Unificadas del Poder Judicial y del Comité de Apoyo Técnico, destinado a apoyar la sistematización y estandarización de los parámetros del DataJud, con debates basados en el Panel de Saneamiento de Datos, instrumento de inteligencia de negocio interactivo que tiene como objetivo fornecer información sobre los indicadores de error y productividad del DataJud, con el fin de subsidiar los tribunales en el saneamiento de la base de datos nacional (también llamado *data cleaning*); aunque sea un procedimiento discreto de base e infraestructura, es un paso crucial para la consistencia y rigor de los datos presentados, siendo una de las fases más importantes y laboriosas dentro del flujo de la ciencia de datos, exigiendo a veces la mayor carga de trabajo del equipo de datos.

Todo ese esfuerzo ha permitido que la publicación de este informe pudiera hacer uso de los datos provenientes del DataJud. Los datos estadísticos nacionales del Poder Judicial también se han incluido, desde esta edición, en el Panel de Estadísticas del Poder Judicial, que abarca, por tribunal y por órgano juzgador, información de flujo procesal, de productividad, de los indicadores, de los tiempos de duración, además de disponer de la estructura judiciaria asociada a los principales índices de litigiosidad en un mapa georreferenciado de Brasil.

Además de los indescriptibles beneficios futuros que se derivarán de ese esfuerzo por construir hoy una sólida infraestructura de datos, es importante señalar los subproductos resultantes de ese saneamiento y consolidación de la información del DataJud. Se destacan el Panel de Grandes Litigantes, lanzado el 9 de agosto de 2022, con datos de los principales litigantes de

tribunales de la Justicia Estatal, Federal y del Trabajo, la plataforma Sirenejud, panel que reúne informaciones relacionada a acciones judiciales en el asunto de protección al medioambiente en todo el país, el Panel de Monitoreo de Medidas de Protección de Emergencia de la Ley Maria da Penha, el Panel de Judicialización de la Salud, el Panel de Ejecución Civil, el Registro Nacional de Acciones Colectivas (Cacol, sigla en portugués) y el Sistema Nacional de Control de Interceptaciones de Comunicaciones (SNCI). Todos esos productos se han beneficiado de esa infraestructura de datos ahora saneadas y con robustez estadística, que están disponibles para consulta pública en el sitio web del DNJ, en http://www.cnj.jus.br/pesquisas-judiciarias.

La elaboración del informe Justicia en Cifras basado en el DataJud consolida el trabajo de saneamiento y de mejora de la calidad de los registros procesales primarios, fue iniciado junto a los tribunales en el ámbito del Programa Justicia 4.0, llevado a cabo con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Este documento también muestra los resultados de otras iniciativas del Programa Justicia 4.0, que han reforzado el derecho de acceso a la justicia y son los pilares de la transformación digital en el Poder Judicial, tales como: el Juicio 100% Digital; la Mostrador Virtual; la creación de la Plataforma Digital del Poder Judicial (PDPJ); los Núcleos de Justicia 4.0; y la plataforma CODEX, que proporciona insumos para la aplicación de modelos de inteligencia artificial. Se trata, pues, de un retrato de los resultados de la nueva política judicial nacional, que revela objetivamente, en cifras, los efectos positivos de la gestión innovadora y eficaz de la justicia.

Las informaciones proporcionadas consolidan datos de los 90 Órganos Judiciales, enumerados en el artículo 92 de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988, excluidos el Supremo Tribunal Federal y el Consejo Nacional de Justicia, que tienen estadísticas separadas. Así, la Justicia en Cifras incluye: los 27 Tribunales de Justicia Estatal (TJs); los cinco Tribunales Regionales Federales (TRFs); los 24 Tribunales Regionales del Trabajo (TRTs); los 27 Tribunales Regionales Electorales (TREs); los tres Tribunales de Justicia Militar Estatales (TJMs); el Superior Tribunal de Justicia (STJ); el Tribunal Superior del Trabajo (TST); el Tribunal Superior Electoral (TSE) y el Superior Tribunal Militar (STM).

Queda por aclarar que, para la elaboración de este informe, se han considerado los datos estadísticos del antiguo sistema "Justicia en Cifras" para las informaciones procesales hasta 2019 y las estadísticas procedentes de cálculos y extracciones realizadas a partir del DataJud para los años 2020 en adelante. También hay que considerar que el Panel Estadístico es dinámico, se actualiza mensualmente y está sujeto a cambios en los datos enviados por los tribunales, mientras que este informe es estático y cuenta con datos generados a partir de la base de datos que se consolidó en el mes de junio de 2022. Por ello, algunas cifras pueden diferir de las presentadas en la edición del año pasado y en el panel.

A partir de esas estructuras de datos, el informe presenta, en cada uno de sus capítulos, aspectos presupuestarios, procesales y administrativos de la actividad jurisdiccional brasileña. El primer capítulo, "Programa de transformación digital y actuación innovadora", presenta estadísticas sobre las principales acciones del Programa Justicia 4.0, centrado en la actuación del poder judicial al acceso a la justicia y atención al público en la jurisdicción, y el desarrollo de herramientas para la justicia digital. En el capítulo "Panorama del Poder Judicial", se destaca la estructura judicial desde cada uno de los grados y segmentos de la Justicia, aportando datos estadísticos de destaque a la estructura de primer grado, conteniendo la distribución geográfica de las unidades geográficas, la clasificación de los tribunales por tamaño como forma de permitir una comparación equitativa entre órganos a veces diversos e Infográficos, recursos visuales que contienen comparativos de presupuesto, medición de la fuerza de trabajo e indicadores de tiempo medio de tramitación procesal.

En el capítulo "Recursos financieros y de personal" se trazaron series histórica de los gastos y recaudaciones del Poder Judicial a lo largo de los años, calculando su proporcionalidad en relación a la población brasileña beneficiada y análisis puntuales relativos a la digitalización y a los recursos de tecnología de la información. En el capítulo "Gestión judicial" se enumeraron importantes indicadores para la medición de la litigiosidad, como la serie histórica de casos nuevos, procesos finalizados y procesos pendientes a lo largo de los años, e indicadores de productividad, como la carga de trabajo de los magistrados(as) y servidores(as), las tasas de congestión y los índices de atención a la demanda. También hay un análisis específico sobre los índices de recurribilidad externa e interna, que permite observar la litigiosidad en el segundo grado y en los Tribunales Superiores. Otro aspecto destacado fue el análisis específico de la fase de ejecución, con notas sobre su impacto en el acervo de procesos pendientes, con especial atención a las ejecuciones fiscales.

A continuación, el capítulo "Índice de procesos electrónicos" presenta, por primera vez, información sobre ese tema consolidado en un solo capítulo, con estadísticas sobre casos nuevos, pendientes y casos finalizados, y tiempos de tramitación procesal electrónica, lo que solo ha sido posible gracias a que el informe ha sido elaborado por DataJud.

El capítulo "Índice de conciliación" tiene en cuenta la medición de características pertinentes a las políticas adoptadas por el CNJ en esa área, como los índices de conciliación por tribunal y por fase procesal. En el capítulo "Tiempos de tramitación de los procesos", se han elaborado series históricas de la duración media de los procesos por tribunal, por fase procesal y por segmento de la Justicia. En el capítulo "Justicia Penal", hay un recorte temático que se justifica por las peculiaridades encontradas en la serie histórica de casos penales nuevos y pendientes, en la serie histórica de ejecuciones penales y en los tiempos medios de tramitación. En el capítulo "Competencias de la Justicia Estatal", se hizo un recorte para analizar, específicamente, ese segmento de Justicia con cuantitativos a partir del tipo de competencia de las unidades judiciales,

analizando, por ejemplo, el cuantitativo de procesos de acuerdo en las unidades judiciales[1] de ejecución fiscal, ejecución penal, familiar y civil, entre otros. En el capítulo "Índice Comparativo de Productividad de la Justicia: IPC-Jus", hay análisis referentes a un índice original del Poder Judicial brasileño, elaborado a partir de técnicas de análisis envolvente de datos que permite la comparación entre tribunales de la misma rama de la Justicia independientemente de su tamaño. También se realizó un levantamiento temático en el capítulo "Demandas más recurrentes según las clases y los asuntos", la "Agenda 2030 en el ámbito del Poder Judicial" y un apartado específico sobre los asuntos del "Medioambiente y Derechos Humanos" en capítulo propio, dada la relevancia de estos dos temas.

La considerable densidad de datos en cada uno de los capítulos refuerza la invitación al lector a profundizar en cada uno de los aspectos del Poder Judicial aquí medidos, en una iniciativa de transparencia activa, gobernanza y democracia participativa. El lenguaje discursivo neutro utilizado a lo largo del informe representa no solo una preocupación por el rigor metodológico por parte del equipo técnico del Departamento de Investigación Judicial para describir los datos obtenidos de forma imparcial, sino, también, consolida una invitación a investigadores, operadores de Justicia, periodistas, historiadores de las generaciones futuras y ciudadanos brasileños y de la comunidad internacional a llenar estos espacios de discurso sobre la historia judicial, a partir de sus propias impresiones, estudios y construcciones científicas, teniendo en cuenta las informaciones basadas en evidencias aquí presentadas.

1 N. T. En español no existe una traducción directa de "vara" y "tribunal", así que, en todo el documento, la palabra "vara" está traducida como "unidad judicial".

2 PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ACTUACIÓN INNOVADORA

El año 2021 fue el momento de consolidación de los flujos de innovación que permearon el trabajo del Poder Judicial en el período pospandémico, con el uso de diversos programas e iniciativas que aceleraron, a un ritmo sin precedentes, la modernización tecnológica y de los métodos de trabajo. También se midió el impacto de esas rutinas digitales en el funcionamiento del Poder Judicial a través de diversos paneles de datos y de instrumentos procesales para el cumplimiento de las resoluciones del CNJ.

Ese cambio de paradigma también ha aprovechado la ya consolidada digitalización del acervo procesal de la Justicia brasileña, migrando del papel a la gestión electrónica de documentos judiciales y otros actos normativos pretéritos. En 2003, se estableció el primer sistema de tramitación procesal. En 2006, se editó la primera ley de informatización de procesos judiciales, la Ley n.° 11.419, de 19 de diciembre de 2006, que permitió el uso de medios electrónicos en la tramitación de procesos judiciales, comunicación de actos y la transmisión de piezas procesales. En 2009, el Proceso Judicial Electrónico (PJe) fue creado por medio del Acuerdo de Cooperación Técnica n.° 073/2009, firmado entre el CNJ, el Consejo Federal de Justicia y los cinco Tribunales Regionales Federales. En los años siguientes, se produjo un aumento significativo del índice de digitalización de los acervos procesales. Esos hitos históricos muestran el constante esfuerzo del Poder Judicial por modernizarse y emplear la eficiencia en la tramitación de los procesos, en cumplimiento a la Enmienda a la Constitución n.° 45, de 30 de diciembre de 2004, que adicionó el inciso LXXXVIII al artículo 5° de la Constitución Federal, asegurando la duración razonable de los procesos y los medios que garanticen la celeridad de la tramitación.

El proceso judicial depende de los sujetos del proceso, que deben cooperar entre sí para obtener una decisión justa y efectiva en un plazo razonable. Con las restricciones sanitarias ocurridas en 2020, se impactaron las demandas habituales del Poder Judicial que requieren la actuación de ciudadanos(as) y de las partes, pero se consolidaron soluciones digitales eficientes ya en 2021.

En ese sentido, además del Poder Judicial haber desarrollado medidas reactivas específicamente en respuesta al derecho de acceso a la Justicia en el contexto pandémico, en el caso el Juicio 100% Digital y el Mostrador Virtual, también fue capaz de planificar y estructurar prospectivamente a través de una actuación estratégica de iniciativas digitales vinculadas en el Programa Justicia 4.0.

El Poder Judicial brasileño muestra que el Programa Justicia 4.0 fue uno de los pilares para contribuir a ese ritmo creciente de informatización y modernización, con iniciativas notables, como la Plataforma Digital del Poder Judicial (PDPJ-Br), que permite la difusión del uso de un *marketplace* de servicios digitales jurídicos y beneficia todo el ecosistema de los sistemas de gestión procesal electrónicos, observando las peculiaridades regionales y técnicas; el Mostrador Digital, que promueve el acceso a la justicia en el ámbito digital y regula el uso de instrumentos como la videoconferencia para atención a las partes; y el Juicio 100% Digital, que permite la práctica de actos de audiencia y auditiva también por ese medio.

En resumen, el Poder Judicial brasileño ha ofrecido varias medidas innovadoras y tecnológicas con el objetivo de minimizar los impactos en el período de pandemia y pospandemia de COVID-19, proporcionando medidas inéditas y modernas de cooperación entre los sujetos procesales, que serán detalladas a continuación. Hay que pensar en esos procesos innovadores como una inversión, cuyos beneficios se percibirán también a largo plazo. En los próximos años, será posible identificar diversas políticas judiciales, buenas prácticas de trabajo y flujos de gestión que tendrán como base la estructura técnico-jurídica creada a partir de ese fructífero trabajo realizado en el presente para la modernización y consecuente aumento de la eficiencia del Poder Judicial.

2.1 PROGRAMA JUSTICIA 4.0

El Programa Justicia 4.0: innovación y eficacia en la realización de la Justicia para todos tiene como objetivo promover el acceso a la Justicia, a través de acciones y proyectos desarrollados para el uso colaborativo de productos que emplean las nuevas tecnologías e inteligencia artificial. Es un catalizador de la transformación digital que pretende transformar la justicia en un servicio (siguiendo el concepto de *justice as a service*), acercándola aún más a las necesidades de los(as) ciudadanos(as) y ampliando el acceso a la justicia. Las innovaciones tecnológicas pretenden agilizar la prestación de justicia y reducir los costes presupuestarios derivados de ese servicio público. Esa iniciativa promovió una lista de servicios judiciales para fomentar la transformación digital, medidas que fueron adoptadas por el Poder Judicial a un ritmo acelerado durante la pandemia del nuevo coronavirus.

Se puede acceder al panel de la iniciativa en Panel de Monitoreo de la Integración a PDPJ-Br.

La Justicia Digital proporciona el diálogo entre lo real y lo digital para aumentar la gobernanza, la transparencia y la eficiencia del Poder Judicial, con una aproximación efectiva a los(as) ciudadanos(as) y la reducción de gastos, engloba, además, las siguientes acciones e iniciativas:

- Implantación del Juicio 100% Digital;

- Implantación del Mostrador Virtual;

- Desarrollo de la Plataforma Digital del Poder Judicial (PDPJ-Br), con la posibilidad de aumentar el grado de automatización del proceso judicial electrónico y el uso de la inteligencia artificial (IA);

- Asistencia a los tribunales en el proceso de mejora de los registros procesales primarios, consolidación, implementación, tutoría, capacitación, higienización y publicación del DataJud, con el fin de contribuir al cumplimiento de la Resolución CNJ n.° 331/2020;

- Colaboración para la implantación del sistema Codex, que tiene dos funciones principales: alimentar el DataJud de forma automatizada y transformar las decisiones y peticiones en texto puro, que se utilizará como insumo para el modelo de inteligencia artificial.

El uso de esas medidas innovadoras se produjo durante el período de excepcionalidad de la pandemia, acentuando la agilidad y eficacia con la que el Poder Judicial reaccionó a las restricciones operativas y a los protocolos sanitarios para garantizar la efectividad de la jurisdicción y el acceso a la justicia a todos(as) los(as) ciudadanos(as).

2.2 JUICIO 100% DIGITAL Y NÚCLEO DE JUSTICIA 4.0

El Juicio 100% Digital es la posibilidad de que el ciudadano o la ciudadana utilice la tecnología para acceder a la Justicia sin necesidad de comparecer físicamente a los foros, ya que todos los actos procesales se realizarán exclusivamente de manera remota. Eso también se aplica a las audiencias y sesiones del juicio, que pueden ocurrir por videoconferencia. Esa iniciativa se instituyó mediante la Resolución n.° 345/2020.

A través de la Resolución n.° 385/2021, también se crearon los Núcleos de Justicia 4.0, que permiten el funcionamiento remoto de servicios de los tribunales destinados a resolver litigios específicos, sin necesidad de que la persona comparezca al foro para una audiencia. Ese nuevo modelo de atención por parte del Poder Judicial promete cualificar las demandas en las unidades judiciales de primer grado, actualmente sobrecargados, problema que afecta principalmente a las unidades de regiones del interior, donde son escasas las unidades judiciales especializados la especialización académica y funcional del (de la) magistrado(a)(a) responsable de los procesos judiciales que involucran diferentes materias, como familia, recuperación, quiebra, crimen, salud y empresa.

Además, esa medida permite la tramitación electrónica de un mayor número de procesos, aumenta la rapidez y eficacia de la prestación jurisdiccional mediante el uso de la tecnología,

y permite convertir a formato electrónico los servicios que prestan presencialmente otros órganos del tribunal, como la resolución adecuada de conflictos, el cumplimiento de mandatos, centrales de cálculos, tutoría y otros.

El Juicio 100% Digital es opcional, pero acompaña la agilidad del mundo contemporáneo, beneficiando a los(as) abogados(as) y a todos(as) aquellos(as) que consideran la duración razonable de los procesos como derecho fundamental del (de la) ciudadano(a).

De esa forma, los(a)s ciudadanos(as) y sujetos del proceso ya no tienen la obligatoriedad de comparecer presencialmente en los foros y unidades judiciales para iniciar o tramitar demandas en el ámbito judicial. Todos los actos procesales pueden realizarse de manera remota, incluidas las audiencias y las sesiones de juicio.

El objetivo del nuevo modelo es garantizar a las personas que necesitan de la Justicia el derecho fundamental a una duración razonable de los procesos, con mayor rapidez, seguridad, transparencia, productividad y accesibilidad, así como promover la reducción del gasto público. La elección de este procedimiento será ejercida por el demandante en el momento de la distribución de la acción, y el demandado podrá oponerse a esta elección hasta el momento de la contestación.

En este contexto, también se elaboró un panel de mapeo de la implantación del Juicio 100% y de los Núcleos de Justicia 4.0, disponible en: https://www.cnj.jus.br/tecnologia-da-informacao-e-comunicacao/justica-4-0/projeto-juizo-100-digital/mapa-de-implantacao/.

En la Figura 1 se muestra la interfaz del panel con datos actualizados hasta el 27 de agosto de 2022, sumando 13.070 de un total de 19.264 servicios judiciales de primer grado que se han adherido al Juicio 100% Digital, lo que representa alrededor de 67,7% de adhesión. En el segundo grado, hay 1.751 servicios con Juicio 100%, de un total de 4.404 (39,8%).

Los Tribunales con mayor cantidad absoluta de unidades judiciales con Juicio 100% Digital son TJRS (1.045), TJMG (892), TJBA (706), TRT15 (638) y TJPE (619).

En relación con el porcentaje de unidades judiciales de cada tribunal, 44 Tribunales tienen ya el 100% de adhesión al Juicio 100% Digital, a saber: TJAL, TJAM, TJBA, TJGO, TJPA, TJPB, TJPI, TJRO, TJRR, TRE-AC, TRE-AL, TRE-AP, TRE-BA, TRE-CE, TRE-GO, TRE-MA, TRE-MG, TRE-MS, TRE-PA, TRE-PE, TRE-PI, TRE-RN, TRE-RS, TRE-SE, TRE-TO, TJMRS, TRF4, TRT1, TRT2, TRT3, TRT5, TRT6, TRT9, TRT11, TRT12, TRT13, TRT14, TRT15, TRT16, TRT17, TRT19, TRT20, TRT22, TRT23, lo que representa una gran adhesión por parte del segmento de la Justicia Laboral (Figura 2).

El panel también presenta un mapa de calor que contiene el porcentaje de servicios con el Juicio 100% Digital por estado (Figura 3).

Figura 1 - Mapa de implantación del Juicio 100% Digital y del Núcleo Justicia 4.0



Figura 2 - Porcentaje de unidades judiciales de primer grado con Juicio 100% Digitales en septiembre/2022

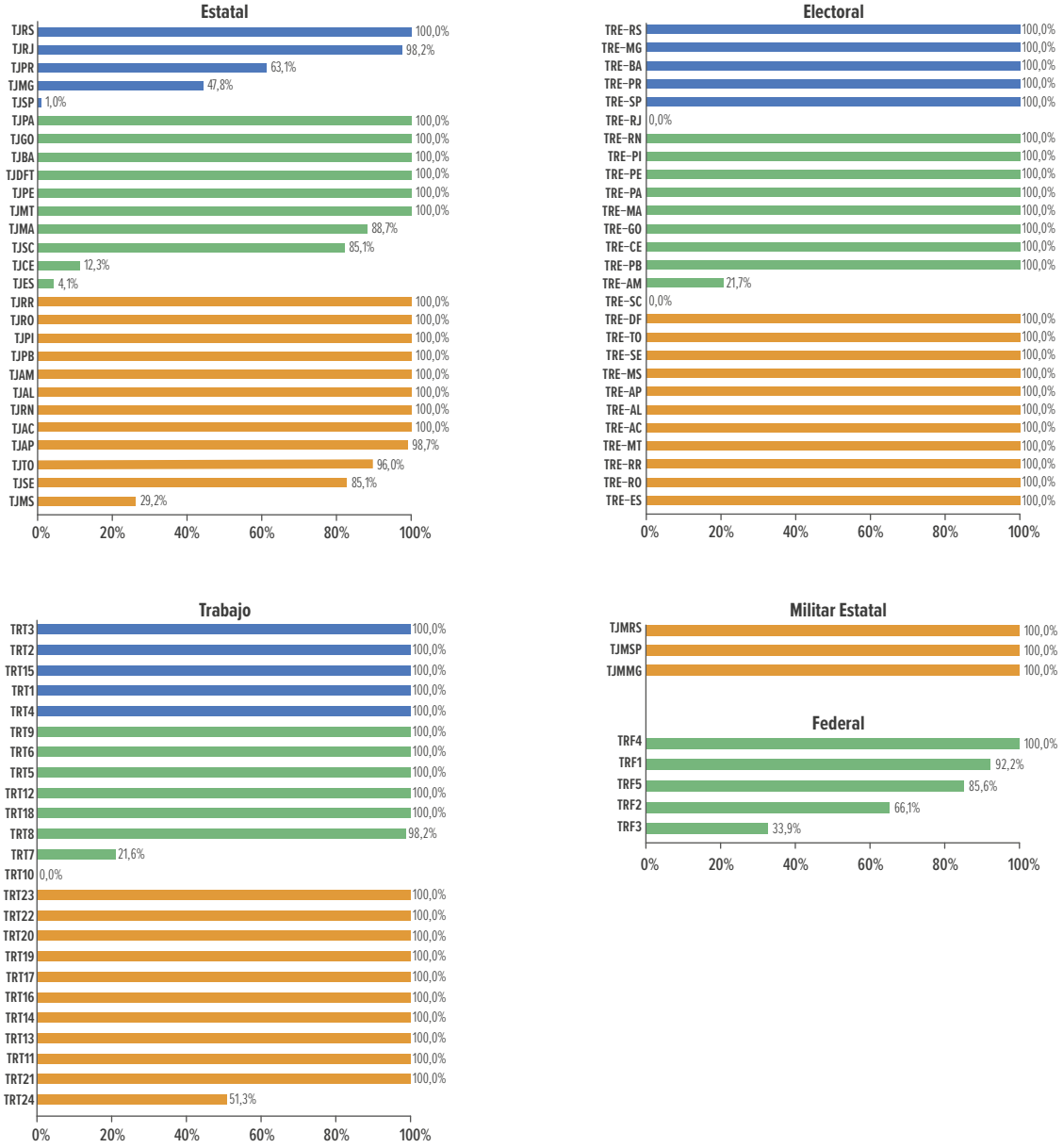
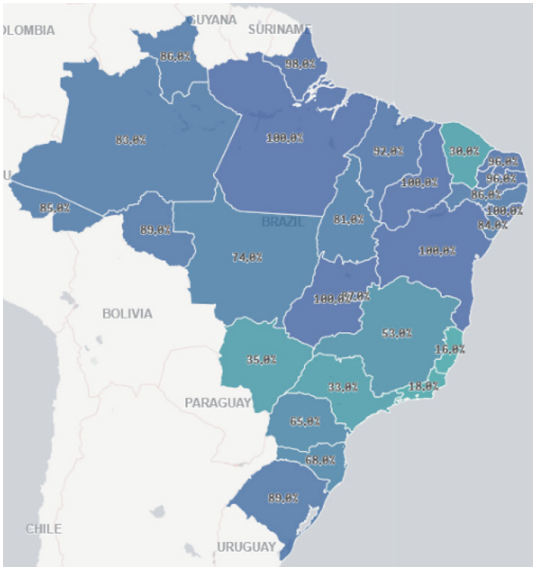


Figura 3 - Mapa de calor del porcentaje de servicios con Juicio 100% Digital en agosto/2022



En relación con el acompañamiento del cumplimiento de la Resolución CNJ 345/2020 (Cumprdec 0008831-66.2020.2.00.0000), se destacan los datos relativos a la economía y la celeridad procesal, a título ilustrativo, de los siguientes tribunales:

- Tribunal de Justicia del Estado de Pará:

JUICIO	CANTIDAD	PORCENTAJE	PERIODICIDAD
1ª Unidad Judicial de Juzgado Especial de la Hacienda Pública de la Capital	2,2 mil juicios	38%	Últimos 12 meses
2ª Unidad Judicial de Juzgado Especial de la Hacienda Pública de la Capital	1,1 mil juicios	27%	Últimos 12 meses
2ª Unidad Judicial Civil y Empresarial de Parauapebas	509 juicios	40%	desde julio de 2021
Unidad Judicial Única de Ourém	369 juicios	55%	desde julio de 2022

Se relató, aún, que el tiempo promedio de juicio de los procesos giraba en torno a 2 años y 4 meses, mientras que los hechos juzgados en el Juicio 100% Digital, en promedio, llevan 104 días después de su inicio, es decir, aproximadamente 3,5 meses.

- Tribunal de Justicia de Paraíba:
  Se informó que el 18 de agosto de 2021 fue implantado el Juicio 100% Digital, se verificó que el 54,8% de los procesos judiciales (225.406) se tramitan por este medio.

- Tribunal Regional del Trabajo de la 3ª Región:

Cantidad de Procesos que tramitan/tramitaron en el Juicio 100% Digital	
1er grado	2º grado (acciones originales)
En tramitación 34.178	En tramitación 560
Archivados 14.132	Archivados 0

- Tribunal Regional del Trabajo de la 23ª Región:
  Hubo aumento en más de 5 veces el número de procesos activos en trámite en el Juicio 100% Digital, en el año 2022. Siguen los datos:

  Total de procesos Juicio 100% Digital, en cualquier fase y situación:

AÑO	CANTIDAD
2020	244
2021	3017
2022	6362

  Total de procesos del "Juicio 100% Digital", en cualquier fase y situación "activo":

AÑO	CANTIDAD
2020	133
2021	1996
2022	5285

En cuanto al Núcleo Justicia 4.0, según datos del Panel de Implantación, hay 73 unidades en funcionamiento. Hay 19 (26%) del tipo de unidad de apoyo directo a la actividad judicial y 54 (74%) unidades judiciales de primer grado.

En el Núcleo de Justicia 4.0 los procesos tramitan por medio del Juicio 100% Digital y la estructura es totalmente virtual, direccionada a la atención de demandas especializadas con competencia sobre toda área territorial situada dentro de los límites de la jurisdicción del tribunal.

Las unidades de apoyo directo son las previstas en la Resolución CNJ n.º 398, de 9 de junio de 2021, que, según el art. 1 de la Resolución, podrán ser establecidas por los tribunales para actuar en apoyo de las unidades judiciales, en procesos que impliquen cuestiones especializadas por

su complejidad, de persona o fase procesal; que abarquen derechos individuales repetitivos u homogéneos; que impliquen cuestiones afectadas por precedentes obligatorios, especialmente los definidos en incidentes de asunción de competencia o resolución de demandas repetitivas y en juicio de recursos extraordinarios y especial repetitivos; estén en situación de incumplimiento de metas nacionales del Poder Judicial; y se encuentren con elevado plazo para la realización de audiencia o sección de juicio o con elevado plazo de conclusión para sentencia o voto.

Tabla 1 - Cantidad de núcleo de Justicia 4.0 en funcionamiento en agosto/2022

Cantidad de Núcleos Justicia 4.0	Cantidad de Tribunales	Tribunales
7 Núcleos	1	TJRJ
6 Núcleos	2	TJAM, TJMT
4 Núcleos	1	TJGO
3 Núcleos	1	TJPE
2 Núcleos	20	TJAC,TJBA,TJDFT,TJMA,TJMG,TJPA,TJPB,TJPR,TJRO,TJRR,TJRS,TJTO,TRE-BA,TRF2,TRF3,TRF5,TRT2,TRT20,TRT22,TRT24
1 Núcleos	7	TJRN,TJSC,TRE-RS,TRT9,TRT12,TRT13,TRT23

2.3 MOSTRADOR VIRTUAL

El proyecto Mostrador Virtual pretende poner a disposición en la página web de cada tribunal una herramienta de videoconferencia que permita el contacto inmediato con el sector de atención de cada unidad judicial (popularmente conocido como mostrador) en horario de atención al público. La iniciativa fue reglamentada por medio de la Resolución CNJ n.° 372/2021, en atención a la necesidad de mantener un canal permanente de comunicación entre los Jurisdiccionales y las secretarías y servicios judiciales en horario de atención al público, especialmente durante el período de pandemia.

La referida medida permite simular en un ambiente virtual la atención presencial que se presta en las unidades jurisdiccionales, experiencia exitosa iniciada en el Tribual Regional del Trabajo de la 14° Región, considera además la necesidad de reducir los costos indirectos derivados del enjuiciamiento de la demanda (costos de transacción), lo que puede ocurrir mediante la disminución del desplazamiento físico de las partes y de los(as) abogados(as) a las dependencias del foro, y los cambios introducidos en las relaciones y en los procesos de trabajo debido al fenómeno de la transformación digital.

Para los tribunales que no disponen de una solución propia o contratada para atender esta demanda o para aquellos que disponen de licencias limitadas, el CNJ, según la misma resolución, puso a disposición una herramienta gratuita para la creación inmediata del Mostrador Virtual.

En un levantamiento actualizado hasta el 13 de septiembre de 2021, se mapeó la evolución de la implementación del Mostrador Virtual en los Tribunales brasileños. Hasta esa fecha se habían investigado un total de 15.515 unidades judiciales. La mayoría de las unidades judiciales investigadas (66%, abarcando 10.271) declararon que ya disponen del Mostrador Virtual. El segmento de Justicia con mayor adhesión al proyecto fue la Justicia Estatal, con 11.083 unidades judiciales, seguida de la Justicia Electoral (1.773) y de la Justicia del Trabajo (1.720).

La herramienta más utilizada es Microsoft Teams, seguida de WhatsApp y Zoom. La mayoría de las unidades judiciales (92%) afirman que los(as) ciudadanos(as) no necesitan pedir cita previa para acceder al servicio y tampoco necesitan ni exigen registro previo (92%). También se investigó la forma de publicación y la disponibilidad de los contactos, según la Figura 4.

Figura 4 - Información general sobre el Mostrador Virtual en septiembre/2021

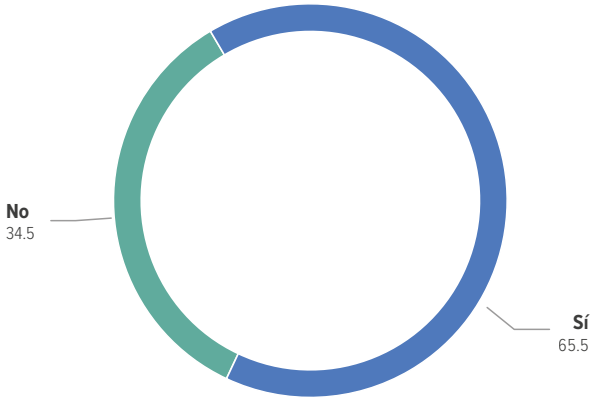


Tabla 2 - Cantidad de unidades judiciales de primer y segundo grado que tiene mostrador virtual, por segmento de justicia en septiembre de 2021

Segmento de Justicia	Total de atenciones
Justicia Estatal	12.781
Justicia del Trabajo	1.986
Justicia Electoral	1.857
Tribunal Federal	1.180
Justicia Militar Estatal	37
Consejos	2
Total	17.843

Tabla 3 - Tipo de herramienta utilizada por las unidades judiciales de primer y segundo grado para atender al Mostrador Virtual en septiembre de 2021

Herramienta	Total de atenciones
Teams	3.313
WhatsApp	2.111
Zoom	1.640
Google Meet	1.429
Outras	9.350
Total	17.843

Tabla 4 - Forma de asistencia por el(a) magistrado(a)

Forma de atención	Total de atenciones
Agenda día y hora para asistencia telefónica o virtual	5.824
No tiene Mostrador Virtual	5.758
No informado	5.011
No atiende	608
Atende de forma inmediata por el Mostrador Virtual	467
Atende presencialmente	175
Total	17.843

2.4 PLATAFORMA DIGITAL DEL PODER JUDICIAL

La PDPJ-Br pretende fomentar el desarrollo colaborativo entre los tribunales, preservando los sistemas públicos en producción, al tiempo que consolida la política para la gestión y expansión del PJe. Fue creada por la Resolución CNJ n.° 335, de 29 de septiembre de 2020, que instituye la política pública para la gobernanza y la gestión de los procesos judiciales electrónicos, integra los tribunales del país con la creación de la PDPJ-Br y mantiene el sistema PJe como sistema de procesos electrónicos prioritarios del Consejo Nacional de Justicia.

El objetivo principal de ese normativo es modernizar la plataforma del Proceso Judicial Electrónico y transformarla en un sistema multiservicio que permita a los tribunales adaptarla a sus necesidades y que, al mismo tiempo, garantice la unificación del trámite procesal en el país. Emplea conceptos innovadores como la adopción obligatoria de microservicios, la computación en nube, la modularización, la experiencia del usuario (*User Experience – UX*) y el uso de la IA.

La plataforma permite la oferta de multiservicios y puede adaptarse en función de las necesidades y demandas específicas de los tribunales. Con eso, se reconoce que, además del PJe,

existen otros sistemas públicos y gratuitos. Así, los futuros desarrollos de las plataformas se llevarán a cabo de forma colaborativa, evitando la duplicación de iniciativas para atender a las mismas demandas, mediante la tecnología y la metodología establecidas por el CNJ.

El funcionamiento de ese modelo promueve dos factores: la agregación de los tribunales y la gobernanza. Y aquí se encuentra otro norte de la normalización propuesta.

La intención es consolidar en el Poder Judicial brasileño la política de gestión del proceso judicial electrónico, integrando todos los tribunales del país, acabando de una vez por todas con los conflictos sobre cuál es el mejor sistema y manteniendo el sistema PJe como el sistema de Proceso Electrónico patrocinado por el CNJ y principal impulsor de la nueva política.

Se destacan como puntos principales:

1) la definición de que, en un momento a definir en el futuro, no se permita la contratación de sistemas privados, manteniendo la tradición de no dependencia tecnológica, establecida desde hace tiempo en este Consejo;

2) el reconocimiento de que los sistemas públicos, es decir, los desarrollados internamente por los tribunales, son todos válidos y no están en total desacuerdo con la política pública de consolidación de la PDPJ-Br, con la premisa de que los nuevos desarrollos se realicen sobre el modelo de la nueva Plataforma;

3) la definición de la plataforma tecnológica de proceso judicial como una política pública;

4) la posibilidad de utilización de nube, incluso, proporcionada por persona jurídica de derecho privado, aunque en la modalidad de integrador de la nube (*broker*).

Según datos actualizados en agosto de 2022, 76 órganos de un total de 91 se han adherido a la Plataforma Digital del Poder Judicial, lo que equivale al 83,5%.

2.5 **CODEX**

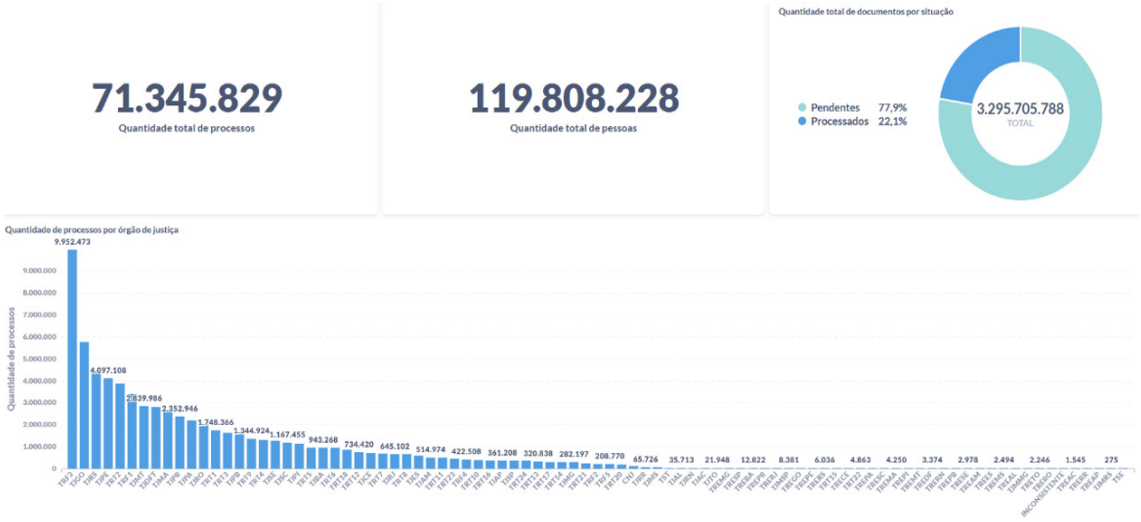
Codex es una plataforma nacional desarrollada por el Tribunal de Justicia de Rondônia (TJRO) en colaboración con el CNJ que consolida las bases de datos procesales y, así, proporciona el contenido textual de los documentos y datos estructurados.

Él actúa como un *data lake* de informaciones procesales, que puede ser consumido por las más diversas aplicaciones: la elaboración de paneles e informes de inteligencia de negocios (*business*

intelligence); la implementación de búsquedas inteligentes y unificadas; la alimentación automatizada de datos estadísticos; e incluso el suministro de datos para la creación de modelos de IA.

Según datos actualizados de agosto de 2022, 74 órganos de un total de 91 se han adherido a la plataforma CODEX, lo que supone un 81,3%. Hubo un procesamiento de más de 71 millones de procesos, incluidos los procesos finalizados o en tramitación. Los datos pueden consultarse en el panel de monitoreo, al que se accede en el enlace https://metabase.ia.pje.jus.br/public/dashboard/d4c8362c-4150-4359-96c9-b5cbf1f64f15.

Figura 5 - Panel de monitoreo de los tribunales adheridos al CODEX



2.6 PANEL DE ESTADÍSTICAS

El "Panel de Estadísticas" sigue la Resolución CNJ n.° 333, de 21 de septiembre de 2020, por la que se determina la inclusión de un campo/espacio denominado "Estadísticas" en la página principal de los sitios electrónicos de los órganos del Poder Judicial, posibilitando un fácil acceso a las informaciones consolidadas y la toma de decisiones con datos actuales y fiables, al que se accede en el enlace https://www.cnj.jus.br/datajud/painel-estatistica.

Se reúnen datos abiertos, paneles de *Business Intelligence* e informes estadísticos sobre la actividad principal del Poder Judicial. La herramienta permite la consulta pública para cualquier unidad judicial y, a través de filtros y segmentación, es posible acceder a datos, como el número de procesos nuevos, pendientes y concluidos por rama de Justicia, tribunal, grado y órgano juzgador, así como el número de procesos que llevan más de 50 días sin tramitarse en cada unidad judicial.

El panel también presenta cuadros comparativos entre los tribunales y las series históricas y ofrece información sobre los indicadores de rendimiento de la Justicia, como el porcentaje de procesos electrónicos, la tasa de congestión y índice de cumplimiento de la demanda. En la pestaña Mapas, los datos sobre procesos y productividad están disponibles en forma georreferenciada. A través del panel, es posible identificar cuellos de botella de unidad judicial con mayor o menor índice de congestión, con más o menos procesos concluidos y con procesos pendientes. Al mostrar datos procesales y de productividad, la herramienta ayuda en la gestión de las unidades judiciales, garantizando eficiencia y transparencia a las actividades del Poder Judicial.

La actualización es mensual y se basa en los datos disponibles en el DataJud. Recopiladas automáticamente, las informaciones tienen más consistencia y más detalles. Como resultado, las estadísticas judiciales son más fiables que las que se obtienen actualmente mediante la alimentación manual de datos por parte de los tribunales.

Figura 6 - Pantalla inicial del Panel de Estadísticas del Poder Judicial



2.7 PANEL DE GRANDES LITIGANTES

El Panel de Grandes Litigantes, en su primera versión presentada en agosto de 2022, tiene el objetivo de identificar a los mayores litigantes de la Justicia y subsidiar eventuales políticas judiciales dirigidas a la reducción de la litigiosidad.

Con datos de los principales litigantes de seis tribunales de la Justicia Estatal, Federal y del Trabajo, el panel contribuye a la mejora de la gestión judicial y permite comparar el panorama actual de procesos pendientes, incluidos los nuevos, con la información sobre casos del año anterior. A partir de esas informaciones agregadas por parte, será posible mapear las tendencias en el enjuiciamiento y en el acervo de casos y, de este modo, aplicar las medidas adecuadas de tratamiento de conflicto de masa.

La herramienta está en fase de homologación para incorporar las sugerencias de la magistratura y de los servidores(as) y servidor(a)as de los órganos del Poder Judicial. En ese momento, los datos disponibles se refieren a los tribunales de justicia de Rio Grande do Norte (TJRN) y del Distrito Federal (TJDFT), de los tribunales federales de la 2ª (TRF2) y de la 4ª Región (TRF4); y a los tribunales del Trabajo de la 12ª (TRT12) y 22ª (TRT22). En estos órganos, los litigantes con más procesos en tramitación pertenecen a los sectores de la Administración Pública, de Defensa, de Seguridad Social y de actividades financieras y de seguros.

Figura 7 - Pantalla de inicio del Panel de Grandes Litigantes



3 PANORAMA DEL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial brasileño se compone de cinco segmentos de justicia, a saber: Justicia Estadual y Justicia Federal, que integran la Justicia Común, y Justicia del Trabajo, Justicia Electoral y Justicia Militar, que integran la Justicia Especial. Los siguientes cuadros ofrecen un sumario explicativo de las competencias y la estructura de cada rama de la justicia. Además del Supremo Tribunal Federal, existen cuatro Tribunales Superiores: STJ, STM, TSE y TST.

¿Qué es la Justicia Estatal?

La Justicia Estatal, forma parte del sistema de justicia común (junto con la Justicia Federal), se encargan de juzgar materias que no son competencia de los demás segmentos del Poder Judicial - Federal, del Trabajo, Electoral y Militar, es decir, su competencia es residual.

¿Cómo se organiza?

Cada una de las unidades de la Federación es responsable de organizar su propio sistema judicial. El Poder Judicial del Distrito Federal y Territorios es organizado y mantenido por la Unión. La Justicia Estatal está presente en todas las unidades de la Federación y engloba la mayoría de los procesos judiciales.

¿Cómo es su estructura?

Desde el punto de vista administrativo, la Justicia Estatal se estructura en dos instancias o grados de jurisdicción:

- Primer grado - compuesta por jueces(zas) de Derecho, por las unidades judiciales, foros, tribunales de jurado (encargados de juzgar los delitos dolosos contra la vida), juzgados especiales estatales y sus clases de apelaciones.
- Segundo grado - representado por los Tribunales de Justicia (TJs). En él, los(as) magistrados(as) son jueces(zas), cuyas principales atribuciones son el juicio de demandas de competencia originaria y de recursos contra las resoluciones dictadas en el primer grado.

¿Qué son los juzgados especiales?

Creado por la Ley n.° 9.099, de 26 de septiembre de 1995, los juzgados especiales tienen competencia para la conciliación, el procesamiento, el juicio y la ejecución de las causas civiles de menor complejidad (por ejemplo, las causas cuyo valor no exceda a cuarenta salarios mínimos,

entre otras) y de las infracciones penales de menor potencial ofensivo, es decir, de las infracciones penales y o crímenes para los cuales la ley defina pena máxima que no supere los dos años. Las clases de apelaciones, a su vez, formadas por jueces(zas) en ejercicio en primer grado, se encargan de juzgar recursos contra las decisiones de los juzgados especiales.

Los Juzgados Especiales de la Hacienda Pública son unidades de justicia común que forman parte del sistema de Juzgados Especiales, presididos por un juez(a) de derecho y dotados de secretaría y servidores(as) específicos(as) para la conciliación, proceso, juzgamiento y ejecución en las causas de su competencia, según lo establece la Ley n.° 12.153/2009.

¿Qué es la Justicia del Trabajo?

La Justicia del Trabajo concilia y juzga las acciones judiciales derivadas de la relación de trabajo (que incluyen las entidades de derecho público externo y la administración pública directa e indirecta de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios), las que involucran el ejercicio del derecho a la huelga, las acciones de representación sindical, además de las demandas originadas en el cumplimiento de sus propias decisiones, incluso las colectivas.

¿Cómo se organiza?

Los órganos de la Justicia del Trabajo son: el Tribunal Superior del Trabajo (TST), los 24 Tribunales Regionales del Trabajo (TRT) y los jueces(zas) del trabajo actuantes en las unidades judiciales del trabajo. En las regiones no abarcadas por la jurisdicción de la Justicia del Trabajo, la competencia será atribuida a los(las) jueces(zas) de Derecho, con recursos al respectivo Tribunal Regional del Trabajo.

¿Cómo se forma?

La jurisdicción de la Justicia del Trabajo se divide en 24 regiones. Desde un punto de vista jerárquico e institucional, cada una de estas regiones se estructura en dos niveles de jurisdicción:

- Primer grado - compuesto por las unidades judiciales de trabajo donde actúan los(as) jueces(zas) de trabajo. Su competencia es determinada por la localidad en la que presta servicios al empleador, independientemente del lugar de contratación (ya sea de carácter nacional o internacional).
- Segundo grado - compuesto por los Tribunales Regionales de Trabajo (TRT). En ellos son juzgados los recursos ordinarios contra las decisiones de las unidades judiciales del trabajo, convenios colectivos, acciones originales, acciones de rescisión de sus decisiones o de las unidades judiciales y mandatos contra los actos de sus jueces(zas).

¿Qué es la Justicia Federal?

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y 106 de la Constitución Federal, la Justicia Federal, rama integrante de la estructura del Poder Judicial, está constituida por los Tribunales Regionales Federales y por los(as) jueces(zas) federales.

La Justicia Federal, junto con la Justicia Estatal, conforma el llamado sistema de justicia común. Corresponde específicamente a la Justicia Federal juzgar las causas en que la Unión, las entidades autárquicas o empresas públicas federales sean interesadas en condición de autoras, demandadas, asistentes u oponentes; las causas en que estén implicados estados extranjeros o tratados internacionales; delitos políticos o aquellos practicados contra bienes, servicios o intereses de la Unión; delitos contra la organización del trabajo; la disputa por los derechos indígenas; entre otros previstos en el art. 109 de la Constitución Federal. Se excluye de la competencia de la Justicia Federal los casos de quiebra, accidentes de trabajo y casos de competencia de las justicias especializadas.

Debido a la inclusión definida por la Enmienda a la Constitución n.° 45, de 30 de diciembre de 2004, la Justicia Federal pasa a ser también competente para juzgar casos relacionados con violaciones graves de Derechos Humanos, siempre que el Fiscal General de la República plantee al Superior Tribunal de Justicia un incidente de desplazamiento de competencia.

Según la alteración establecida por la Enmienda a la Constitución n.° 103, de 12 de noviembre de 2019, la ley podrá autorizar que las causas de competencia de la Justicia Federal en las que sean parte la institución de seguridad social y el asegurado puedan ser procesada y juzgadas en la justicia estatal cuando la comarca del domicilio del asegurado no sea sede de unidad judicial federal.

En la Justicia Federal, existen los Juzgados Especiales Federales, con competencia para procesar, conciliar y juzgar causas de competencia de la Justicia Federal hasta el valor de sesenta salarios mínimos, así como para ejecutar sus sentencias, en los términos de la Ley n.° 10.259, de 12 de julio de 2001. Y los Juzgados Especiales Federales Penales procesan y juzgan las acciones de competencia de la Justicia Federal relativos a los delitos de menor potencial ofensivo, respetando las reglas de conexión y continencia.

¿Cómo es su estructura?

La organización del primer grado de jurisdicción de la Justicia Federal está regulada por la Ley n.° 5010, de 30 de mayo de 1966, que establece que cada uno de los estados, así como en el Distrito Federal, crearán una sección judicial. Situadas en las capitales de las unidades de la Federación, las secciones judiciales están formadas por un conjunto de unidades judiciales

federales, en los que actúan jueces(zas) federales. A ellos(as) corresponde el juicio original de la mayoría de las acciones sometidas a la Justicia Federal.

El segundo grado de jurisdicción de la Justicia Federal se compone de cinco Tribunales Regionales Federales (TRFs), con sede en Brasilia (TRF 1ª Región), Río de Janeiro (TRF 2ª Región), São Paulo (TRF 3ª Región), Porto Alegre (TRF 4ª Región) y Recife (TRF 5ª Región). Recientemente se ha creado la 6ª Región, con jurisdicción en el Estado de Minas Gerais y que tendrá su sede en Belo Horizonte.

Los TRFs comprenden dos o más secciones judiciales, tal como se definen a continuación:

- TRFs 1ª Región - Acre, Amapá, Amazonas, Bahia, Distrito Federal, Goiás, Maranhão, Mato Grosso, Pará, Piauí, Rondônia, Roraima y Tocantins, además de Minas Gerais, que pasará a formar parte del TRF de la 6ª Región;
- TRF 2ª Región - Espírito Santo y Rio de Janeiro;
- TRF 3ª Región - Mato Grosso do Sul y São Paulo;
- TRF 4ª Región - Paraná, Rio Grande do Sul y Santa Catarina;
- TRF 5ª Región - Alagoas, Ceará, Paraíba, Pernambuco, Rio Grande do Norte y Sergipe.

En las comarcas donde no existe una unidad judicial federal, los(as) jueces(zas) estatales son competentes para procesar y juzgar ciertos tipos de procesos (art. 15, Ley n.º 5.010/1966).

¿Qué es la Justicia Electoral?

La Justicia Electoral es una rama especializada del Poder Judicial brasileño responsable de organizar y realizar elecciones, referendos y plebiscitos, por el juicio de cuestiones electorales y por la elaboración de normas relacionadas con el proceso electoral.

¿Cómo se creó?

La Justicia Electoral fue creada por el Código Electoral de 1932 (Decreto n.º 21.076, de 24 de febrero de 1932). Actualmente se rige principalmente por el Código Electoral de 1965 (Ley n.º 4.737, de 15 de julio de 1965) y su existencia y estructura están previstas legalmente en los arts. de 118 a 121 de Constitución Federal de 1988, que, entre otras determinaciones, establecen el Tribunal Superior Electoral como órgano máximo de última instancia e imponen la existencia de un Tribunal Regional Electoral en la capital de cada estado y en el Distrito Federal.

¿Cómo es su estructura?

La Justicia Electoral no cuenta con un cuadro propio de magistrados(as), que actúan mediante mandato. Se estructura en tres órganos, el Tribunal Superior del Trabajo, de primer y segundo grado:

- Primer grado - compuesto por un(a) juez(a) electoral en cada zona electoral, elegido(a) entre los(as) jueces(zas) de Derecho y por las juntas electorales, que existen provisionalmente solo durante las elecciones y están compuestas por un(a) juez(a) de Derecho y por dos o cuatro ciudadanos(as) de notoria idoneidad.
- Segundo grado - representado por los Tribunales Regionales Electorales (TRE), que tienen en su composición dos desembargadores(as) del Tribunal de Justicia, dos jueces(zas) de Derecho, un(a) juez(a) del Tribunal Regional Federal (desembargador(a) federal o un(a) juez(a) federal y dos abogados(as) de notables conocimientos jurídicos e idoneidad moral. Los(as) jueces(zas) de los TREs, salvo causa justificada, ejercerán su cargo por un mínimo de dos años, y nunca por más de dos bienios consecutivos.

¿Qué son las Juntas Electorales?

Se trata de órganos colegiados temporales del primer grado de la Justicia Electoral, constituidos únicamente durante el período en que se realizan las elecciones (60 días antes de las elecciones hasta el diplomado de los electos). Las principales atribuciones de estos órganos son el recuento de votos y la expedición de diplomas a los electos. Se compone de un(a) juez(a), que será el(a) presidente(a), y de dos o cuatro ciudadanos(as) de notoria idoneidad. Las demás competencias se enumeran en el art. 40 del Código Electoral.

¿Qué es la Justicia Militar de Estatal

A Justicia Militar Estatal é una rama especializada do Poder Judicial brasileño responsable por procesar y juzgar a los militares de los Estados (Policía Militar y Cuerpo de Bomberos Militar) en crímenes militares definidos en ley y acciones judiciales contra actos disciplinarios militares, con excepción de la competencia del jurado cuando la víctima es un(a) civil.

¿Cómo se organiza?

Cada Estado tiene competencia para crear su propia Justicia Militar Estatal mediante una ley iniciada por los Tribunales de Justicia. Sin embargo, la creación de un Tribunal de Justicia Militar Estatal solo es posible si el Estado cuenta con más de veinte mil miembros de las fuerzas militares estatales, incluida la Policía Militar y el Cuerpo de Bomberos Militar (§3° del art. 125 de

la CF/88). Todas las unidades de la Federación tienen Justicia Militar Estatal, de las cuales tres estados disponen de Tribunal de Justicia Militar (Minas Gerais, Rio Grande do Sul y São Paulo).

¿Cómo es su estructura?

La Justicia Militar del Estatal se estructura en dos instancias o grados de jurisdicción:

- Primer grado - está constituido por los auditores militares, compuestos por un(a) juez(a) de Derecho, también llamado juez auditor, responsable de los actos de oficio y por los Consejos de Justicia, órgano colegiado formado por cuatro jueces(zas) militares (oficiales de armas) y el propio juez auditor, con la función de procesar los delitos militares.
- Segundo grado - está representado por los Tribunales de Justicia Militar en los estados de Minas Gerais, São Paulo y Rio Grande do Sul. En los demás estados y en el Distrito Federal, esta función corresponde a los propios Tribunales de Justicia (TJs).

¿Qué es la Justicia Militar de la Unión?

La Justicia Militar de la Unión (JMU) es una rama del Poder Judicial brasileño que se encarga de procesar y juzgar a los militares de las Fuerzas Armadas y civiles que cometan delitos militares establecidos en ley. Es el segmento de justicia más antiguo de Brasil, habiendo sido el Superior Tribunal Militar la primera Corte del País a ser creada, el 1er de abril de 1808, por el entonces príncipe regente de Portugal, Don João VI.

¿Cómo es su estructura?

La JMU está estructurada en dos niveles de jurisdicción, una primera instancia y un tribunal superior, el Superior Tribunal Militar (STM), así como una Auditoría de Corrección. Primera Instancia: Compuesta por 19 Auditorías, divididas en 12 Circunscripciones Judiciales Militares (CJM). Las Auditorías tienen jurisdicción mixta, es decir, cada una juzga los hechos relativos a la Marina, al Ejército y a la Aeronáutica. El juicio es realizado por los Consejos de Justicia, compuestos por cuatro oficiales y por el(la) Juez(a) Auditor(a).

Auditoría de Corrección - es ejercida por el(a) juez(a) auditor(a) Corregidor(a), con actuación en todo el territorio nacional. La Auditoría de Corrección es un órgano de supervisión y orientación judicial-administrativa.

Los recursos a las decisiones de primera instancia se remiten directamente al STM, que también es responsable de juzgar originalmente a los oficiales generales.

¿Qué son los Tribunales Superiores?

Los Tribunales Superiores son los órganos máximos en sus ramas de justicia, actuando tanto en causas de competencia originaria como revisores de decisiones de primer o segundo grado. Lo son: Superior Tribunal de Justicia (STJ), Superior Tribunal Militar (STM), Tribunal Superior Electoral (TSE) y Tribunal Superior del Trabajo (TST). Los(as) magistrados(as) que componen estos órganos colegiados se denominan Ministros(as).

Superior Tribunal de Justicia

Es el Superior Tribunal de Justicia común (estatal y federal) para causas infraconstitucionales (que no están directamente relacionadas con la Constitución Federal), compuesto por 33 ministros(as). Su principal función es unificar y estandarizar la interpretación de la legislación federal brasileña, con excepción de las cuestiones de competencia de las justicias especializadas (Electoral y Laboral). Sus competencias están previstas en el art. 105 de la Constitución Federal, entre ellas el juzgamiento en recurso especial de causas decididas en última o única instancia por los Tribunales Regionales Federales, por los Tribunales de Justicia o por los Tribunales de Justicia Militar de los estados cuando la decisión recurrida contradiga la ley federal

Superior Tribunal Militar

El STM es una rama del Sistema de Justicia Militar de la Unión, compuesta por 15 magistrados(as) vitalicios(as), nombrados(as) por el Presidente de la República tras ser aprobados(as) por el Senado Federal. Tres de ellos son oficiales-generales de la Marina, cuatro oficiales-generales del Ejército, tres oficiales-generales de la Aeronáutica –todos en activa y del más alto grado de carrera– y cinco civiles elegidos por el Presidente de la República. El Superior Tribunal Militar, uno de los tres Tribunales Superiores especializados de Brasil, es responsable de juzgar los recursos de la primera instancia de la Justicia Militar de la Unión, así como competencia originaria para procesar y juzgar a los(las) oficiales-generales y decretar la pérdida del puesto y de la patente de los(las) oficiales de las Fuerzas Armadas juzgados(as) indignos(as) o no incompatibles para el oficialato.

Tribunal Superior Electoral

Órgano máximo de la Justicia Electoral, el TSE está compuesto por siete ministros(as) titulares y siete ministros(as) sustitutos(as). Son tres miembros titulares y tres sustitutos(as) del STF, dos titulares y dos sustitutos(as) del STJ y dos titulares y dos sustitutos(as) de la clase jurista, abogados(as) indicados por el STF y nombrados por la Presidencia de la República. Su función principal es garantizar y velar por la integridad de todo el proceso electoral. El TSE es responsable, entre otras atribuciones previstas en el Código Electoral, de juzgar los recursos

derivados de las decisiones de los Tribunales Electorales Regionales (TREs), incluyendo los de materia administrativa.

Superior Tribunal del Trabajo

Órgano máximo de la Justicia del Trabajo, el TST está compuesto por 27 ministros(as). Su función principal es uniformizar las decisiones sobre acciones laborales, consolidando la jurisprudencia de esta rama del Derecho. El TST tiene competencia para el juzgamiento de recursos de revista, recursos ordinarios y agravios de instrumento contra las decisiones de TRTs y conflictos colectivos de las categorías organizadas a nivel nacional, además de los mandatos de seguridad y embargo opuestos a sus decisiones y de las acciones rescisorias, entre otras previstas en el art. 114 de la Constitución Federal.

3.1 ESTRUCTURA DEL PRIMER GRADO

El primer grado del Poder Judicial está estructurado en **14.799 unidades judiciales**, número similar al del año anterior. Como muestran las figuras 8 y 9, este total se divide del siguiente modo:

- En la Justicia Estatal son 8.346 unidades judiciales y 1.206 juzgados especiales;
- En la Justicia Federal son 790 unidades judiciales y 194 juzgados especiales federales;
- En la Justicia del Trabajo son 1.587 unidades judiciales del trabajo;
- En Justicia Electoral son 17,9% de zonas electorales;
- En la Justicia Militar Estatal son 13 auditorías militares;
- En la Justicia Militar de la Unión son 19 auditorías militares.

La mayoría de las unidades judiciales pertenecen a la Justicia Estatal, que cuentan con 9.552 unidades judiciales y juzgados especiales y 2.654 comarcas (47,6% de los municipios brasileños son sede de la Justicia Estatal). La Justicia del Trabajo está ubicada en 624 municipios (11,2% de los municipios) y la Justicia Federal en 278 (5% de los municipios).

De estas unidades, 67,5% ya funcionan en la modalidad del Juicio 100% Digital, en la que todos los actos procesales de la unidad judicial se realizan digitalmente.

Figura 8 - Unidades judiciales de primer grado, por rama de justicia

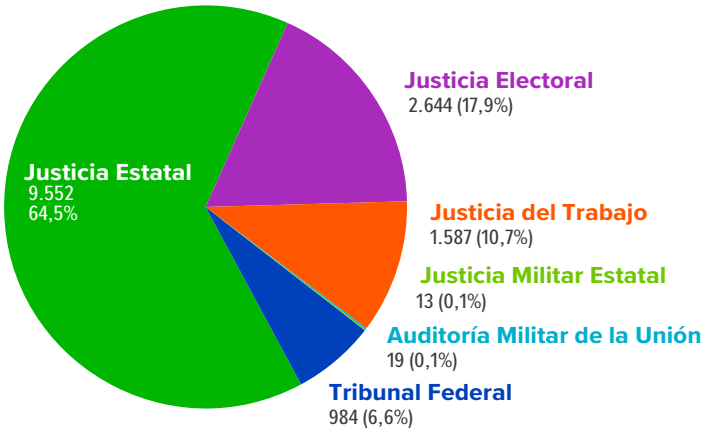
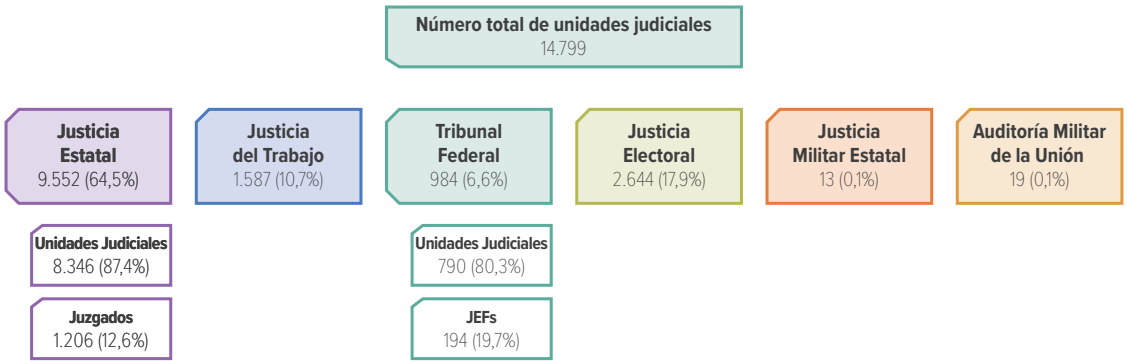
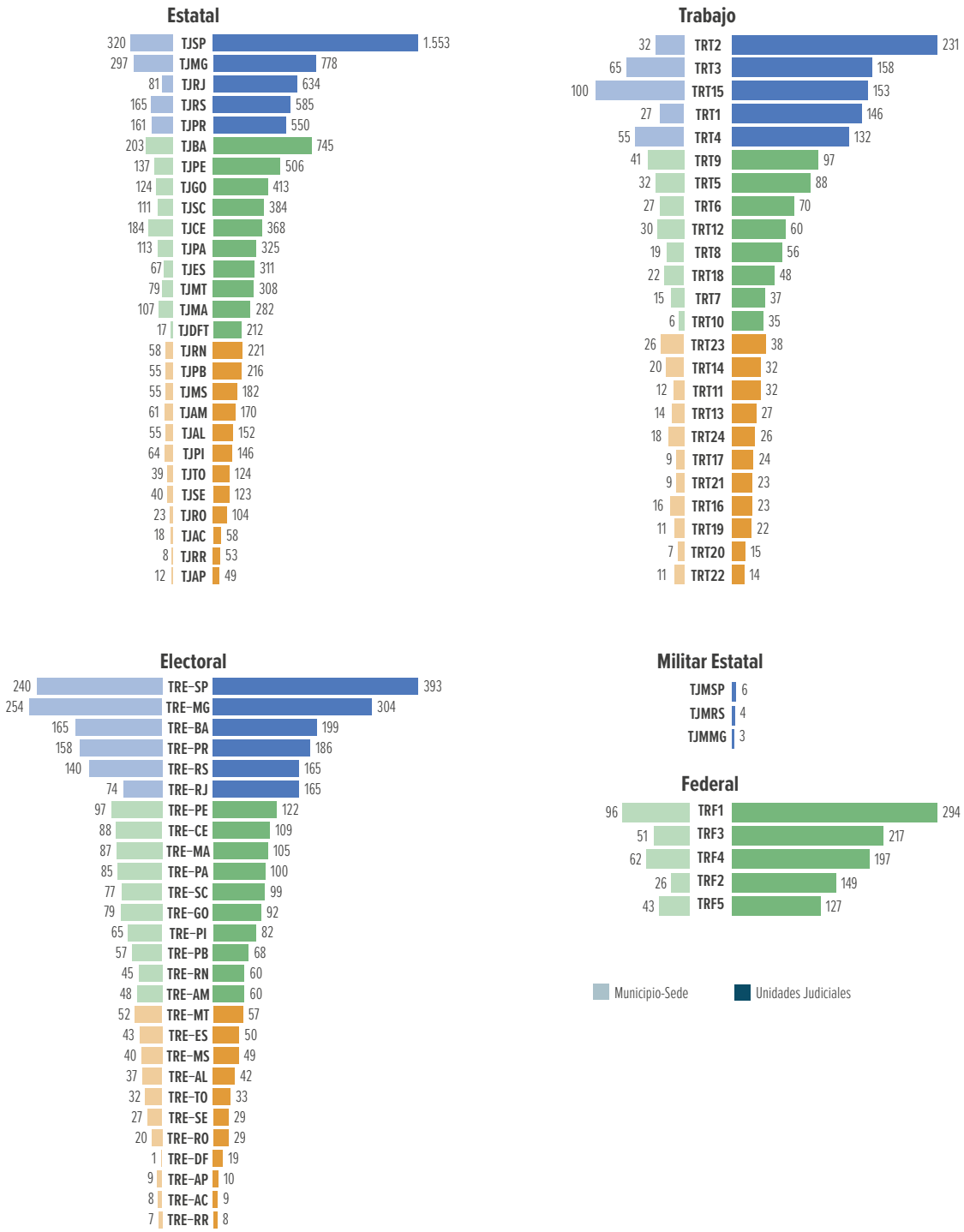


Figura 9 - Diagrama del número de unidades judiciales de primer grado, por rama de justicia



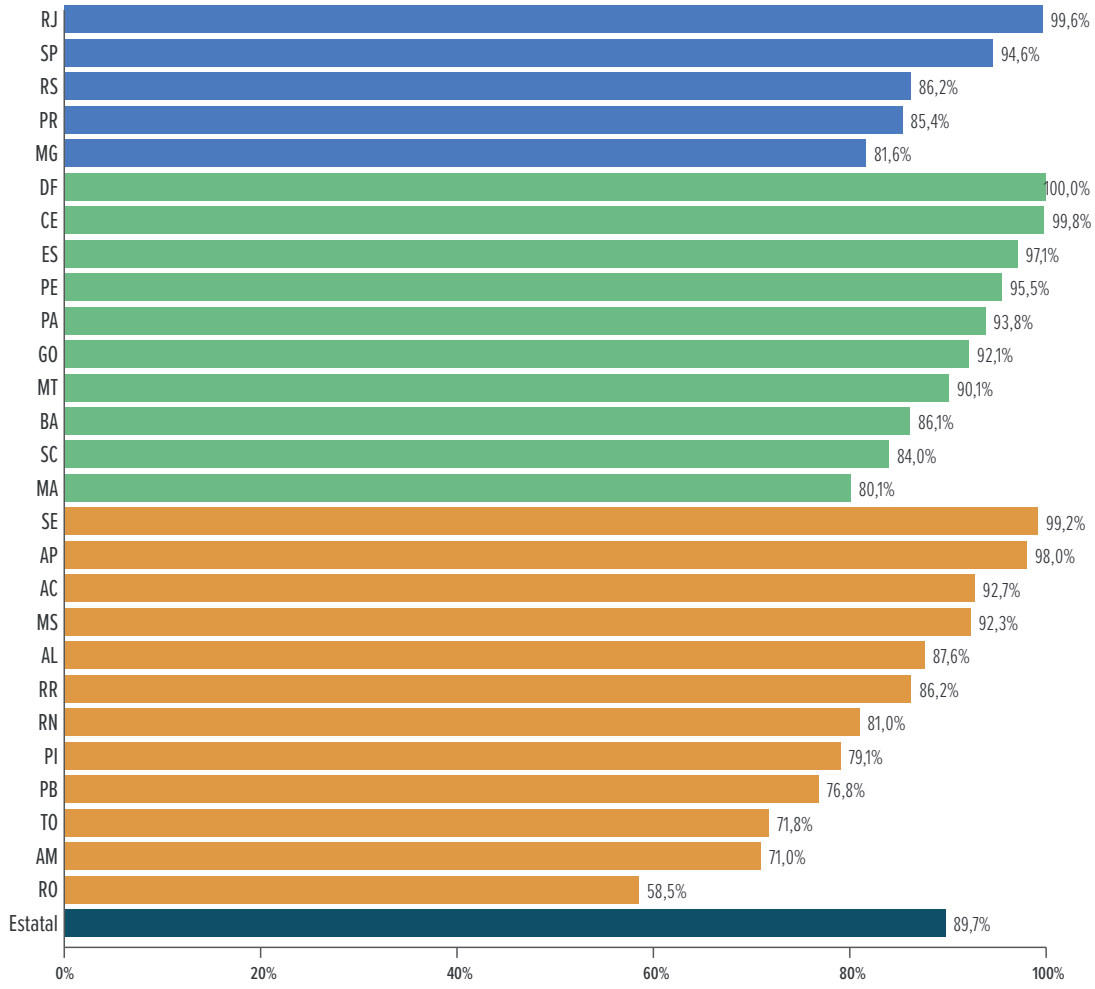
La Figura 10 presenta el número de unidades judiciales y la cantidad de municipios que son sede de las respectivas unidades, lo que representa, para la Justicia Estatal, el número de regiones; para la Justicia Federal, el número de subsecciones judiciales; para la Justicia del Trabajo, el número de municipios que tienen unidad judicial del trabajo; y, para la Justicia Electoral, el número de municipios con notarías electorales.

Figura 10 - Número de municipios de acogida y unidades judiciales por tribunal



La Figura 11 presenta el porcentaje de la población de cada unidad de la Federación (UF) que reside en un municipio que alberga una unidad judicial (municipios-sede) de la Justicia Estadual, indicando la proximidad de las estructuras físicas del Poder Judicial a la comunidad. Se observa que 89,7% de la población brasileña reside en un municipio-sede de la Justicia Estatal. Esto significa que, aunque las regiones corresponden al 47,6% de los municipios, están situadas en lugares de gran población. En el Distrito Federal y en los estados de Río de Janeiro, Ceará, Sergipe y Amapá, las regiones están ubicadas de tal forma que casi todos los habitantes viven en Municipios provistos por unidades judiciales. Los estados de Tocantins, Amazonas y Rondônia se encuentran en una situación inversa, con menos del 72% de la población residiendo en una comarca sede.

Figura 11 - Porcentaje de población residente en municipios sede de una comarca



Las figuras 12 a 16 muestran la malla territorial de las comarcas brasileñas, con mapeo de los municipios-sede donde se ubican. Los municipios pintados de verde son aquellos en los que

hay unidad judicial dentro de sus límites territoriales. Los datos fueron extraídos del sistema Módulo de Productividad Mensual (MPM), que posee un registro nacional de todas las unidades judiciales y de sus respectivas comarcas, con designación y localización geoespacial. El área total de las comarcas abarca el 76% del territorio brasileño, en quilómetros cuadrados. El Panel de Estadísticas de la Base de Datos Nacional del Poder Judicial (DataJud), disponible en https://www.cnj.jus.br/datajud/painel-estatistica/, permite al usuario la libre navegación en la pestaña "Mapas". Este panel muestra la estructura judicial de cada tribunal en asociación con las estadísticas procesales de cada municipio de Brasil.

Figura 12 - Distribución geográfica de las comarcas de la región Sur

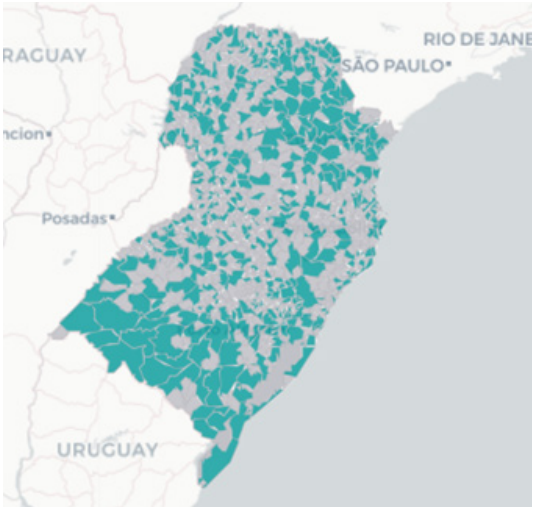


Figura 13 - Distribución geográfica de las comarcas en la región del Sureste



Figura 14 - Distribución geográfica de las comarcas de la región Centro-Oeste



Figura 15 - Distribución geográfica de las comarcas en la región Nordeste

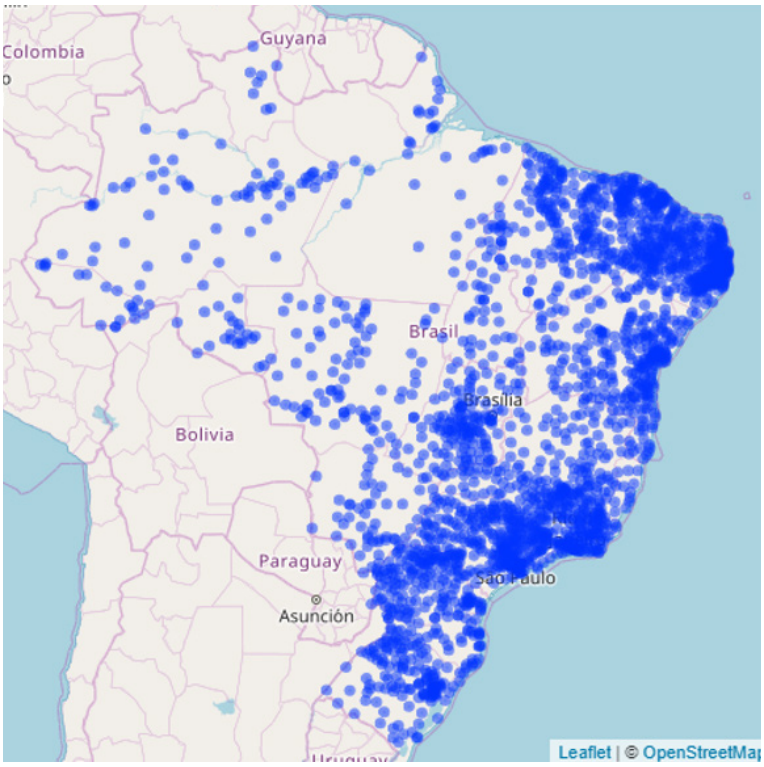


Figura 16 - Distribución geográfica de las comarcas de la región Norte



La figura 17 muestra la localización y concentración de las unidades judiciales en el territorio. Hay una gran concentración en la franja costera del País, con una distribución más dispersa en los estados de la región Norte y en los estados de Mato Grosso y Mato Grosso do Sul.

Figura 17 - Localización de las unidades judiciales de la Justicia Estatal, Federal, Laboral y Militar



Las figuras 18 a 22 presentan la distribución de la población por unidad judicial para el total del Poder Judicial y por segmento de justicia, con información agrupada por Unidad Federativa.

En la Figura 18, se observa que los tres mayores índices de habitantes por unidad judicial de primer grado están en los estados de Pará y Maranhão, São Paulo, seguidos por el estado de Amazonas. Estos cuatro estados tienen el 31% de la población brasileña, el 40% de la extensión territorial de Brasil y solo el 25% de las unidades judiciales.

El estado de Maranhão tiene el mayor índice de habitantes por unidad judicial también en la Justicia del Trabajo, con 23 unidades judiciales de trabajo. La comparación de esta información con la mostrada en la Figura 11, en la que esta UF aparece como la de menor índice de población atendida por las comarcas estatales entre los tribunales de tamaño medio, puede indicar un problema de acceso a la justicia en comparación con los demás estados, lo que puede ser mejor estudiado.

En la Justicia Electoral, la mayor concentración de habitantes por zona electoral se da en el Distrito Federal, en São Paulo y en Río de Janeiro (Figura 20).

Figura 18 - Habitantes por unidad judicial

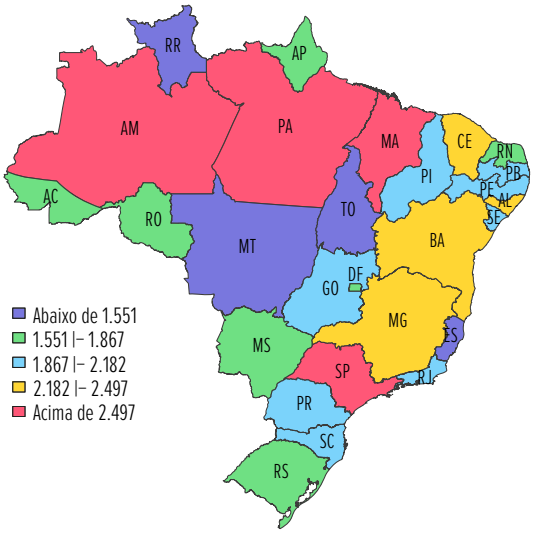


Figura 19 - Habitantes por unidades judiciales y juzgados especiales estatales

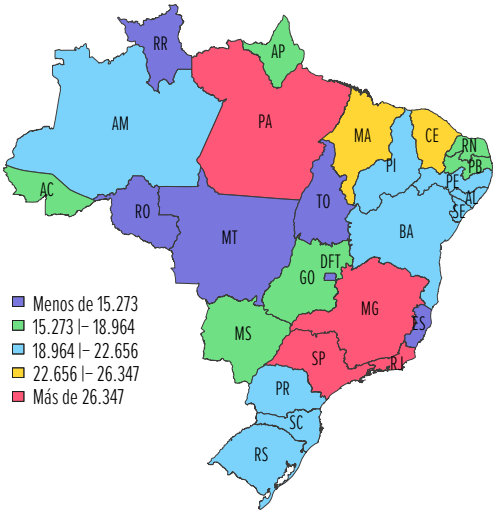


Figura 20 - Habitantes por zona electoral

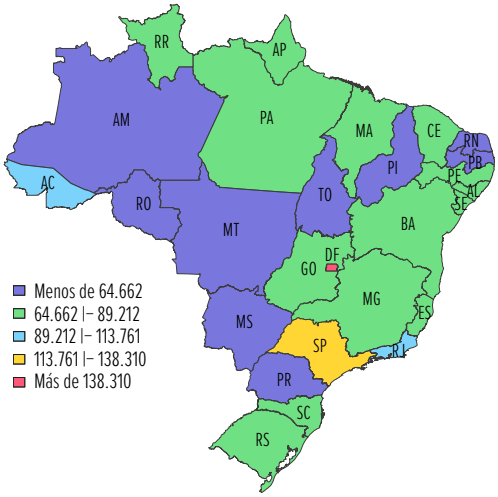


Figura 21 - Habitantes por unidad judicial del trabajo

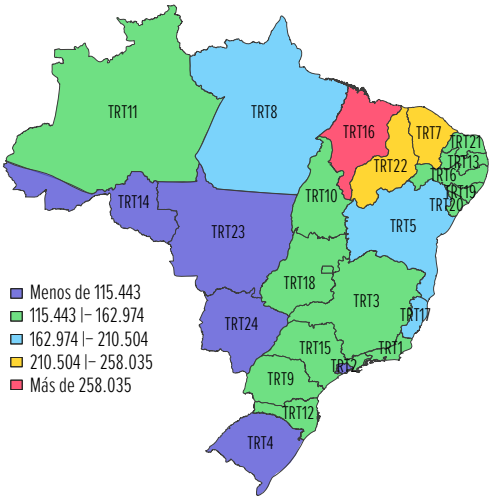
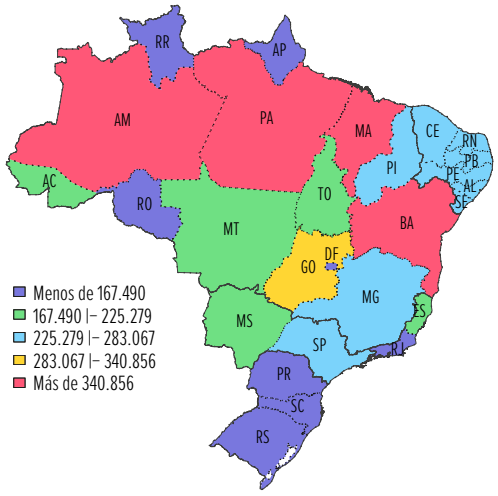


Figura 22 - Habitantes por unidad judicial y juzgado especial federal



3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUNALES POR TAMAÑO

Considerando la extensión continental del territorio brasileño, es necesario establecer parámetros metodológicos que permitan una comparación equitativa entre los diversos tribunales. La realidad social, demográfica y las singularidades regionales pueden influir en el tamaño de cada unidad judicial. Así pues, para poder obtener información comparativa, es necesario crear un índice que tenga en cuenta variables relativas a la actividad administrativa y financiera del tribunal.

Así, la clasificación de los tribunales por tamaño pretende crear grupos que respeten características distintas dentro de una misma rama de la justicia.

Para construir el índice, se utilizaron los siguientes atributos: gastos totales; casos nuevos; procesos pendientes; número de magistrados(as); número de servidores(as) efectivos(as), requeridos(as), cedidos(as) y comisionados(as) sin vínculo efectivo; y número de trabajadores(as) auxiliares (tercerizados(as), practicantes, jueces(zas) legos y conciliadores(as).

La consolidación de esta información forma una única puntuación, que se calcula para cada tribunal mediante la técnica de Análisis de Componentes Principales[2]. A partir del índice obtenido, se realiza una agrupación en tres categorías, denominadas categorías de tamaño, organizadas del siguiente modo: tribunales de grande, medio o pequeño tamaño.

Las tablas 1 a 3 presentan los datos utilizados para la agrupación, las puntuaciones obtenidas, el *ranking* y la clasificación en grupos para cada uno de los tribunales de Justicia del Estatal, Justicia del Trabajo y Justicia Electoral. La distribución de tamaños según los segmentos de justicia puede visualizarse mejor en las Figuras 23 a 25. Se observa que los tribunales de los estados de Minas Gerais, São Paulo, Rio de Janeiro y Rio Grande do Sul aparecen como de gran tamaño en las tres ramas de la Justicia, mientras que los tribunales de los estados de Acre, Alagoas, Mato Grosso do Sul, Roraima, Rondônia y Sergipe están entre los de pequeño tamaño.

Otro aspecto relevante es la simetría entre tamaños, regiones geográficas y datos demográficos. En la Justicia Estatal, se puede observar que las regiones Sur y Sureste están compuestas, básicamente, por tribunales gran tamaño (a excepción del TJSC y el TJES).

Los cinco mayores tribunales estatales (TJRS, TJPR, TJSP, TJRJ y TJMG) concentran 64% del Producto Interior Bruto (PIB) nacional y 51% de la población brasileña, mientras que los cinco más pequeños tribunales estatales (TJRR, TJAC, TJAP, TJTO, TJAL) solo representan 2% del PIB y 3% de la población.

2 Los detalles técnicos están disponibles en el anexo metodológico, que contienen información sobre la técnica estadística empleada, en este caso, el análisis de componentes principales.

Figura 23 - Distribución territorial de los Tribunales de Justicia según su tamaño

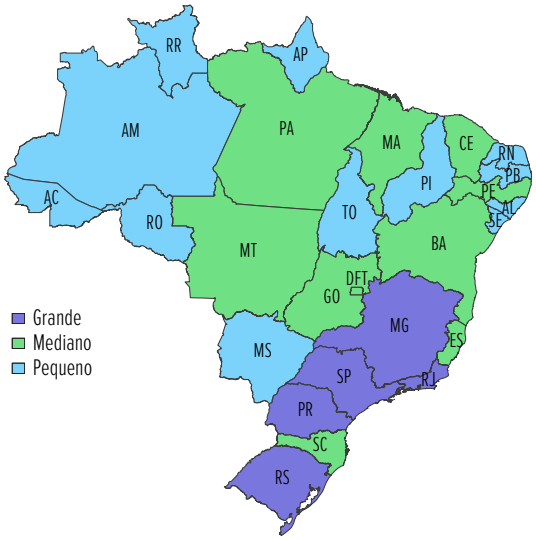


Figura 24 - Distribución territorial de los Tribunales de Trabajo por tamaño

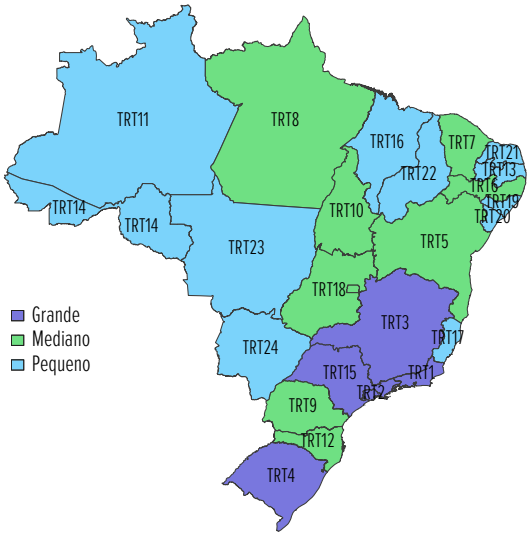


Figura 25 - Distribución territorial de los Tribunales Regionales Electorales por tamaño

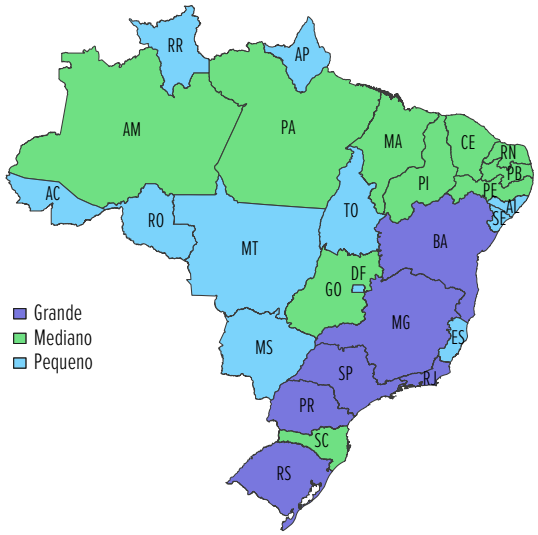


Tabla 5 - Clasificación de los tribunales de la Justicia Estatal por tamaño, año base 2021

Grande	Tribunal	Puntuación	Gasto total	Casos nuevos	Casos pendientes	Magistrados(as)	Servidores(as)
Grande	TJSP	4,338	12.789.545.880	5.590.146	21.683.126	2.661	61.846
Grande	TJRJ	1,128	6.280.115.352	1.811.896	7.160.923	872	24.221
Grande	TJMG	1,111	6.735.890.808	1.478.922	4.369.191	1.065	28.441
Grande	TJRS	0,501	3.790.309.808	1.322.659	3.718.711	742	16.107
Grande	TJPR	0,498	2.772.858.881	1.213.375	3.442.269	925	18.241
Medio	TJBA	0,371	3.872.431.337	1.266.430	3.159.792	666	11.876
Medio	TJSC	0,160	2.436.893.257	958.780	3.159.432	519	12.575
Medio	TJGO	-0,021	2.507.925.162	665.006	1.680.757	393	11.894
Medio	TJPE	-0,071	1.881.832.050	571.343	1.531.581	534	9.850
Medio	TJDFT	-0,119	3.059.455.779	357.314	736.542	374	10.180
Medio	TJCE	-0,213	1.324.333.183	444.734	1.140.800	460	8.105
Medio	TJPA	-0,287	1.390.791.800	308.639	1.119.935	371	7.028
Medio	TJMT	-0,288	1.603.056.205	427.286	866.389	275	7.695
Medio	TJMA	-0,312	1.301.219.305	385.448	974.953	334	6.364
Medio	TJES	-0,331	1.560.119.200	303.960	982.517	304	5.673
Pequeño	TJMS	-0,401	1.094.184.650	368.055	938.168	219	4.955
Pequeño	TJPB	-0,439	803.332.093	279.470	651.420	260	4.833
Pequeño	TJRN	-0,462	991.436.299	196.129	587.565	233	4.345
Pequeño	TJAM	-0,478	747.792.570	351.182	595.823	207	3.304
Pequeño	TJSE	-0,515	661.186.621	252.065	376.290	164	4.213
Pequeño	TJPI	-0,518	675.032.150	217.574	523.817	177	3.667
Pequeño	TJRO	-0,539	724.330.066	235.844	330.745	137	3.468
Pequeño	TJAL	-0,540	690.728.194	207.192	472.459	150	3.169
Pequeño	TJTO	-0,560	666.617.066	174.437	419.769	131	2.997
Pequeño	TJAP	-0,660	365.363.731	85.727	128.957	71	1.585
Pequeño	TJAC	-0,667	305.814.666	63.023	131.872	65	1.813
Pequeño	TJRR	-0,688	282.714.213	44.467	52.742	58	1.283

Tabla 6: Clasificación de los tribunales de la Justicia Laboral por tamaño, año base 2021

Grande	Tribunal	Puntuación	Gasto total	Casos nuevos	Casos pendientes	Magistrados(as)	Servidores(as)
Grande	TRT2	3,070	2.879.642.505	568.783	968.020	606	6.259
Grande	TRT15	1,694	1.724.900.888	406.720	702.828	392	4.108
Grande	TRT1	1,528	2.016.422.367	289.228	736.056	299	4.376
Grande	TRT3	1,167	1.954.421.710	295.107	290.980	302	4.341
Grande	TRT4	0,969	1.753.791.877	190.747	446.478	287	3.670
Medio	TRT5	0,372	1.166.539.459	126.484	326.259	208	2.733
Medio	TRT9	0,371	1.114.576.836	164.868	289.081	202	2.694
Medio	TRT6	-0,020	878.148.359	109.158	173.790	148	2.162
Medio	TRT12	-0,164	787.631.091	105.719	138.249	130	1.715
Medio	TRT18	-0,301	570.360.207	92.784	116.618	106	1.687
Medio	TRT8	-0,352	643.600.479	65.018	73.632	114	1.621
Medio	TRT10	-0,379	635.205.211	61.066	146.163	103	1.175
Medio	TRT7	-0,442	461.065.302	67.834	120.286	80	1.400
Pequeño	TRT11	-0,528	509.663.029	34.767	105.312	73	1.181
Pequeño	TRT13	-0,602	485.547.905	40.458	42.680	68	1.045
Pequeño	TRT17	-0,625	337.697.793	45.070	69.655	67	980
Pequeño	TRT23	-0,634	342.234.674	40.732	52.025	76	957
Pequeño	TRT16	-0,666	238.263.986	53.028	100.425	57	724
Pequeño	TRT14	-0,677	355.303.143	38.936	32.614	64	875
Pequeño	TRT21	-0,705	304.686.596	28.991	45.373	55	906
Pequeño	TRT24	-0,717	280.299.277	34.602	51.725	56	758
Pequeño	TRT19	-0,723	244.845.554	28.685	79.682	50	756
Pequeño	TRT20	-0,817	192.408.537	23.404	39.935	36	608
Pequeño	TRT22	-0,819	160.951.152	31.697	38.909	35	587

Tabla 7: Clasificación de los tribunales de la Justicia Electoral por tamaño, año base 202

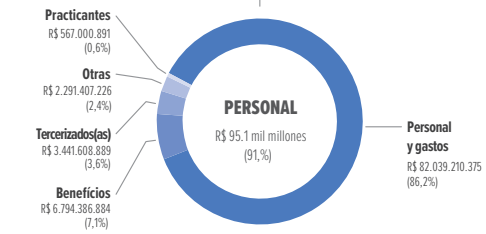
Grande	Tribunal	Puntuación	Gasto total	Casos nuevos	Casos pendientes	Magistrados(as)	Servidores(as)
Grande	TRE-SP	3,429	857.896.813	8.016	42.615	400	4.247
Grande	TRE-MG	2,207	689.512.384	6.008	27.204	311	2.994
Grande	TRE-RJ	1,400	561.552.765	7.391	17.995	172	1.833
Grande	TRE-PR	0,620	367.451.662	4.018	7.871	193	1.552
Grande	TRE-BA	0,602	322.076.704	3.618	5.882	205	1.927
Grande	TRE-RS	0,532	371.400.920	3.379	9.981	172	1.416
Medio	TRE-GO	0,154	233.445.524	3.759	8.724	99	1.124
Medio	TRE-CE	0,153	230.450.465	3.155	7.735	116	1.310
Medio	TRE-PE	0,083	237.981.406	1.373	10.947	129	1.258
Medio	TRE-PA	0,043	214.273.618	2.321	9.530	106	1.178
Medio	TRE-MA	-0,015	223.409.905	2.298	8.531	112	933
Medio	TRE-SC	-0,190	234.316.917	1.638	3.715	106	933
Medio	TRE-PI	-0,220	182.878.418	2.084	6.651	81	818
Medio	TRE-PB	-0,252	167.614.800	2.471	6.704	74	661
Medio	TRE-RN	-0,320	156.705.750	1.921	5.712	67	806
Medio	TRE-AM	-0,379	163.072.988	792	8.335	67	728
Pequeño	TRE-MT	-0,413	145.138.775	2.291	2.703	63	647
Pequeño	TRE-ES	-0,524	137.588.130	620	6.071	57	615
Pequeño	TRE-AL	-0,555	119.634.496	1.793	4.096	49	363
Pequeño	TRE-SE	-0,622	102.704.165	1.244	4.268	36	487
Pequeño	TRE-MS	-0,632	115.709.425	901	1.774	56	572
Pequeño	TRE-TO	-0,684	99.296.062	458	4.478	40	499
Pequeño	TRE-RO	-0,803	101.321.896	446	1.518	36	311
Pequeño	TRE-DF	-0,823	108.129.841	124	713	27	493
Pequeño	TRE-AP	-0,914	55.671.578	296	1.664	17	284
Pequeño	TRE-AC	-0,915	63.072.074	216	2.226	16	230
Pequeño	TRE-RR	-0,963	44.621.929	464	478	13	212

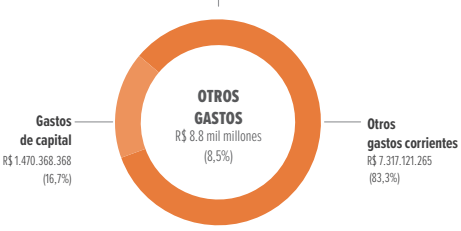
3.3 INFOGRÁFICOS

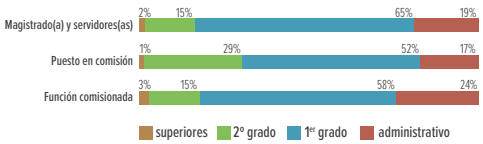
En este tema, se presentan, en forma de Infográficos, los principales indicadores del Poder Judicial por segmento de justicia, proporcionando una visión general de los recursos presupuestarios y de personas, los indicadores de litigiosidad, el tiempo medio de los procesos y las demandas más recurrentes según clase y asunto.

PODER JUDICIAL

GASTO TOTAL
R$ 103.921.103.897







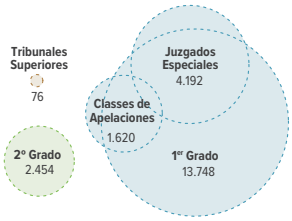


informática
R$ 2.578.714.342 (29,3%)

MAGISTRADOS (AS)
Puestos existentes: 22.528







FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 424.911

MAGISTRADOS(AS): 18.035

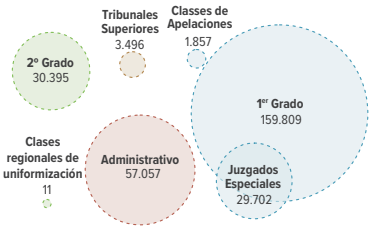
SERVIDORES(AS): 266.338
Efectivos: 223.991
Cedido(as)/Requeridos(as): 20.473
Sin vinculo efectivo: 21.809

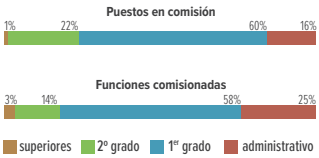
AUXILIARES: 140.538

SERVIDORES(AS)
Puestos existente: 272.467



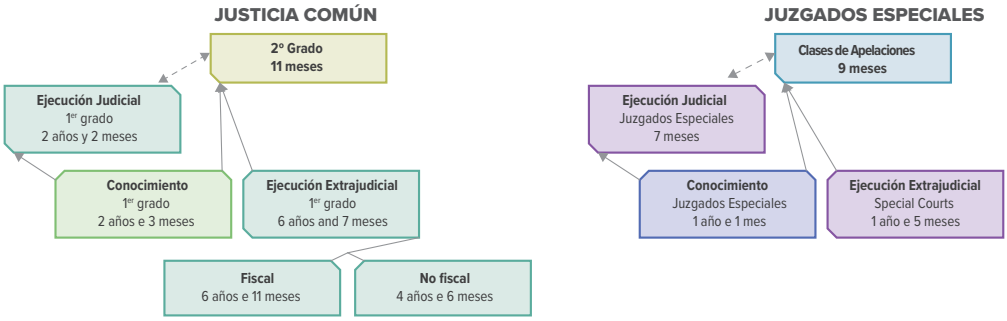




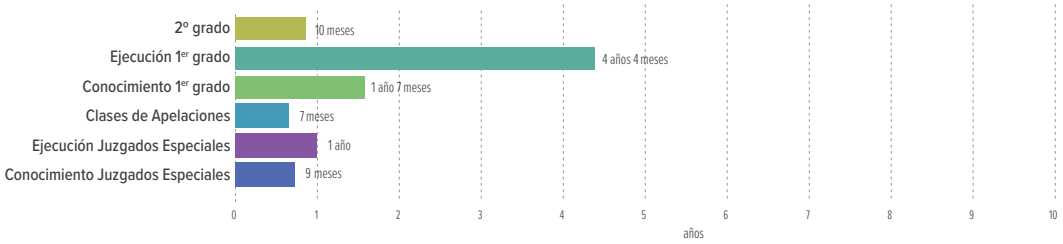


*incluidos los funcionarios asignados a otros órganos.

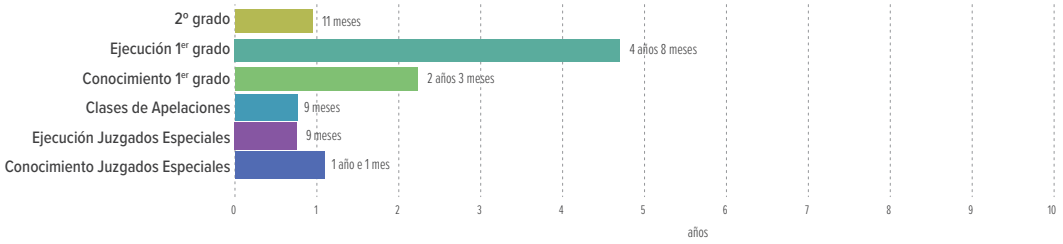
DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS FINALIZADOS EN EL PODER JUDICIAL



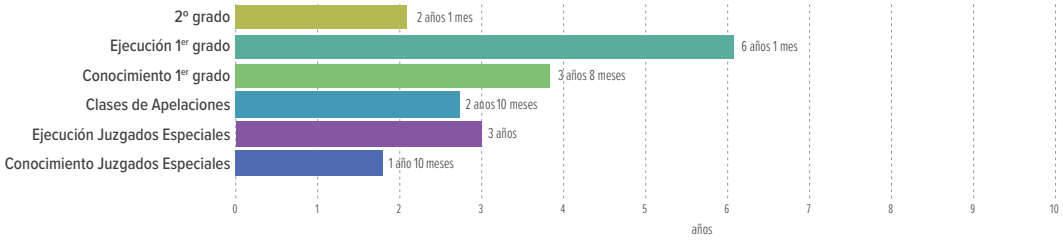
TIEMPO DE SENTECIA



TIEMPO FINALIZACIÓN

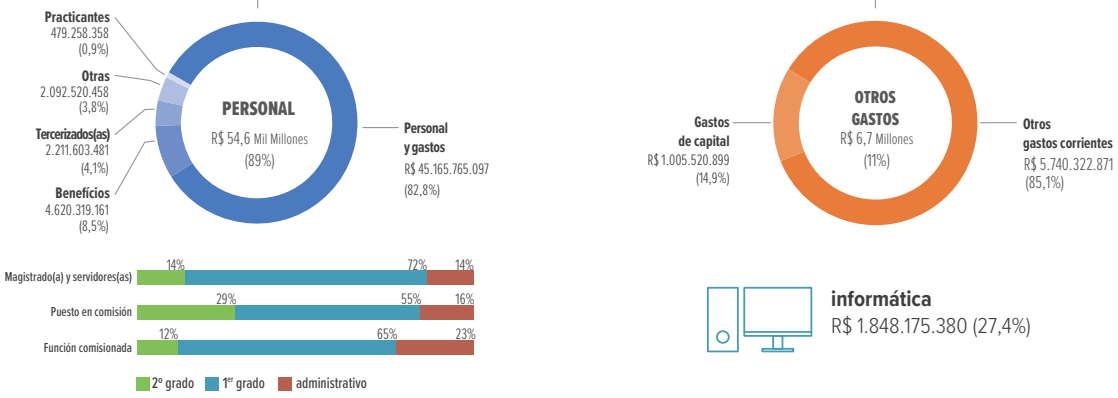


TIEMPO DEL PENDIENTE



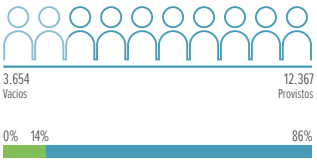
JUSTICIA ESTATAL

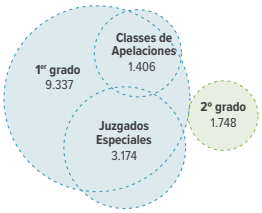
GASTO TOTAL
R$ 61.315.310.325



informática
R$ 1.848.175.380 (27,4%)

MAGISTRADOS (AS)
Puestos existentes: 16.021





FUERZA DE TRABAJO

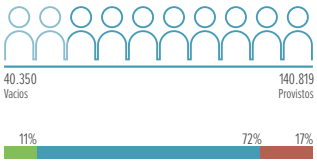
TOTAL: 292,095

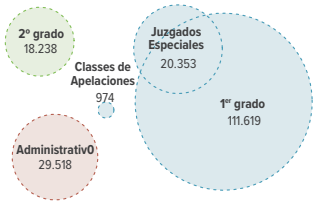
MAGISTRADOS(AS): 12.367

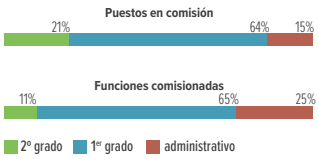
SERVIDORES(AS): 171.938
Efectivos: 141.107
Cedido(as)/Requeridos(as): 9.766
Sin vínculo efectivo: 21,065

AUXILIARES: 107.790

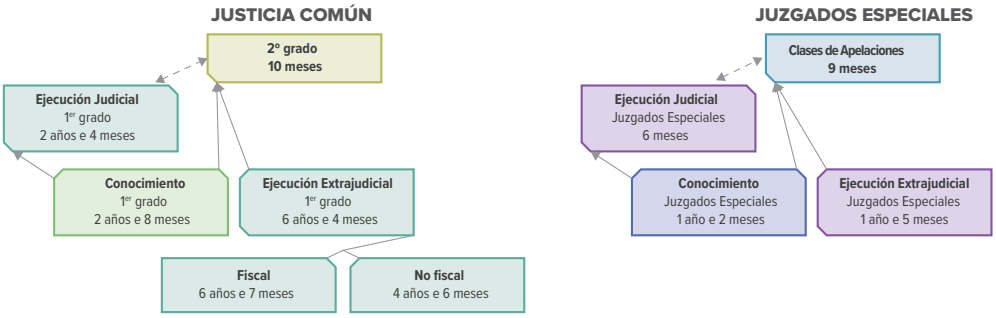
SERVIDORES(AS)
Puestos existentes: 181.169

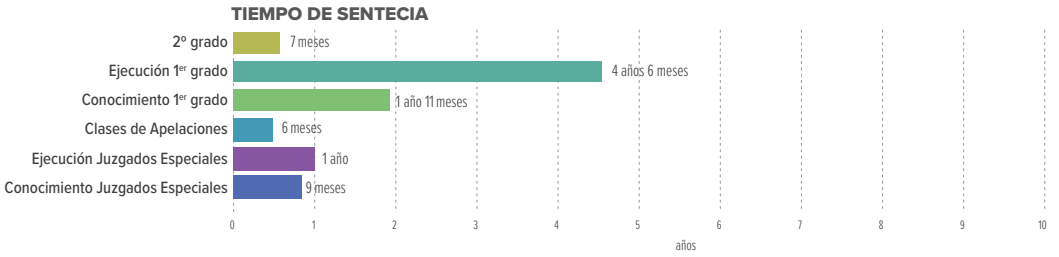


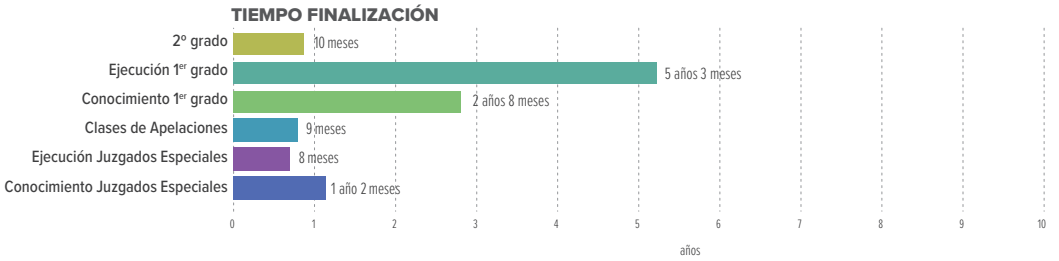


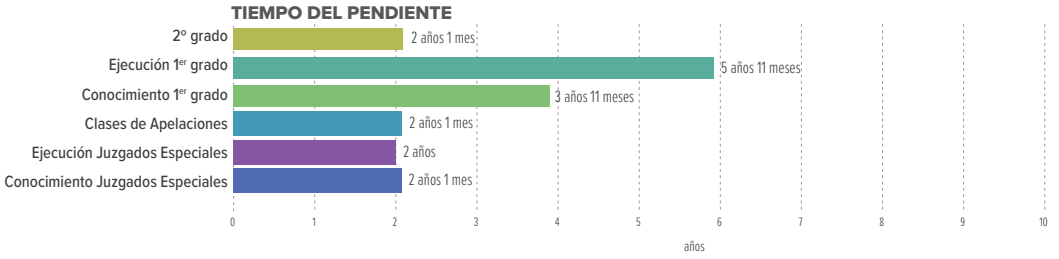


TIEMPO MEDIO DE LOS PROCESSOS FINALIZADOS EN LA JUSTICIA ESTATAL

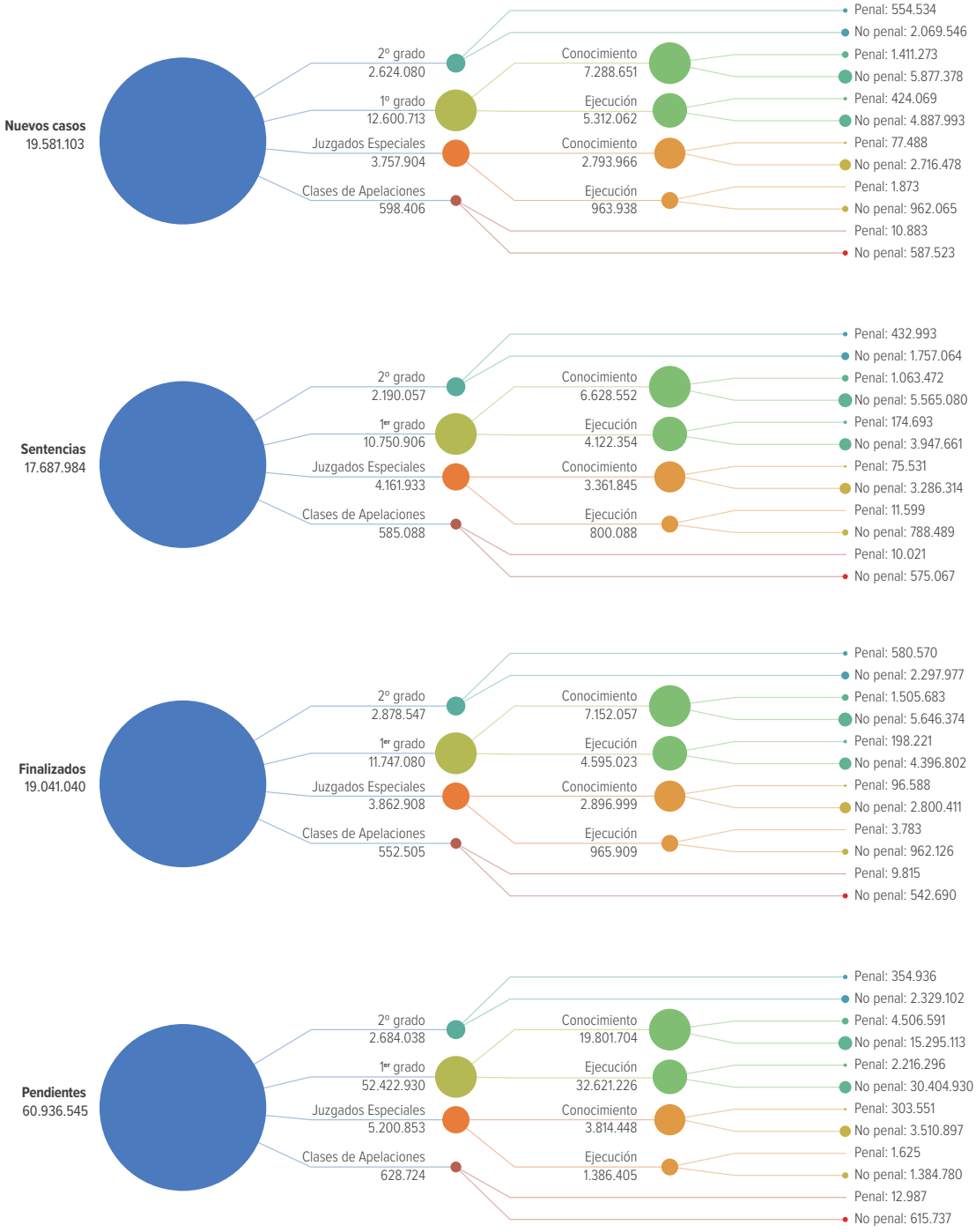








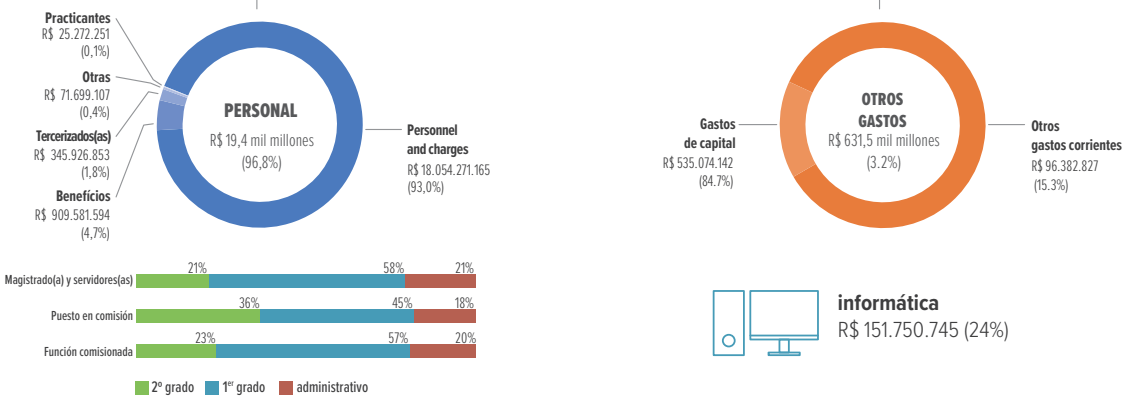
MOVIMIENTO PROCESAL



	2º GRADO		1ER GRADO		CLASES DE APELACIONES		JUZGADOS ESPECIALES		TOTAL	
FUERZA DE TRABAJO										
Magistrados (as)	1.748		9.337		1.406		3.174		12.367	
Servidores(as) del Judicial	18.238		111.619		974		20.353		142.420	
MOVIMENTO PROCESAL										
Existencias	2.684.038		52.422.930		628.724		5.200.853		60.936.545	
Nuevos casos	2.624.080		12.600.713		12.600.713		3.757.904		19.581.103	
Juzgados	2.190.057		10.750.906		585.088		4.161.933		17.687.984	
Finalizados	2.878.547		11.747.080		3.757.904		3.862.908		19.041.040	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD										
IAD	109,7%		93,2%		92,3%		102,8%		97,2%	
Tasa de congestión	48,3%		81,7%		53,2%		57,4%		76,2%	
Conocimiento	no aplica		73,5%		no aplica		56,8%		70,2%	
Ejecución	no aplica		87,7%		no aplica		58,9%		85,9%	
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)										
Nuevos casos	1.501		1.236		428		1.013		1.468	
Carga de trabajo	3.622		7.482		1.059		3.063		7.067	
Procesos juzgados	1.253		1.232		418		1.334		1.513	
Procesos finalizados	1.647		1.347		395		1.238		1.628	
INDICADORES POR SERVIDOR(A)										
Nuevos casos	148		102		639		162		127	
Carga de trabajo	358		617		1.580		488		610	
Procesos finalizados	163		111		590		197		140	

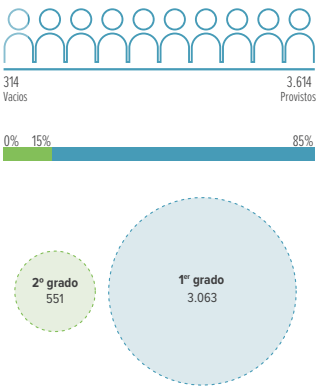
JUSTICIA DEL TRABAJO

GASTO TOTAL
R$ 20.038.207.939



informática
R$ 151.750.745 (24%)

MAGISTRADOS (AS)
Puestos existentes: 3.928



FUERZA DE TRABAJO

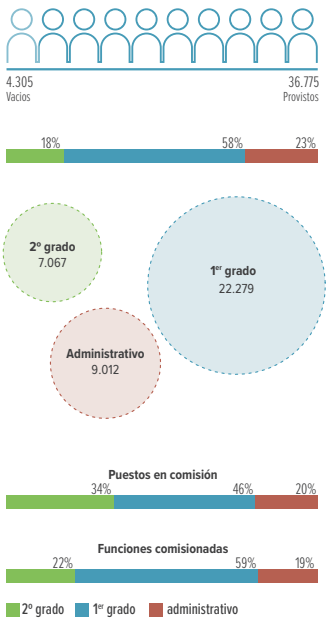
TOTAL: 50.932

MAGISTRADOS(AS): 3.614

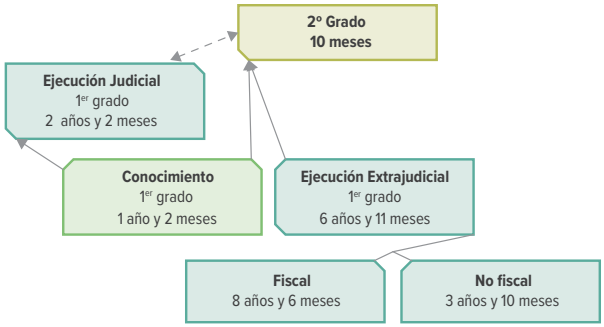
SERVIDORES(AS): 38.358
Efectivos: 36.315
Cedidos(as)/Requeridos(as): 1.825
Sin vinculo efectivo: 218

AUXILIARES: 8.960

SERVIDORES(AS)
Puestos existentes: 41.080

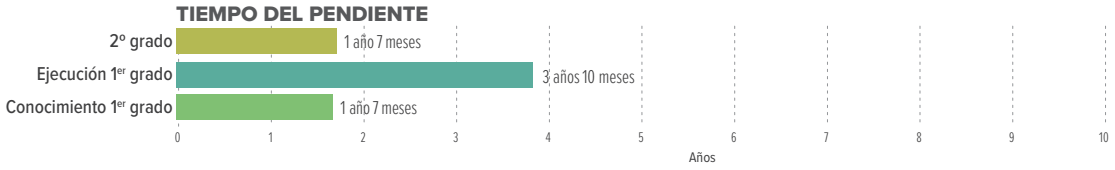


TIEMPO MEDIO DE LOS PROCESOS FINALIZADOS EN JUSTICIA DEL TRABAJO

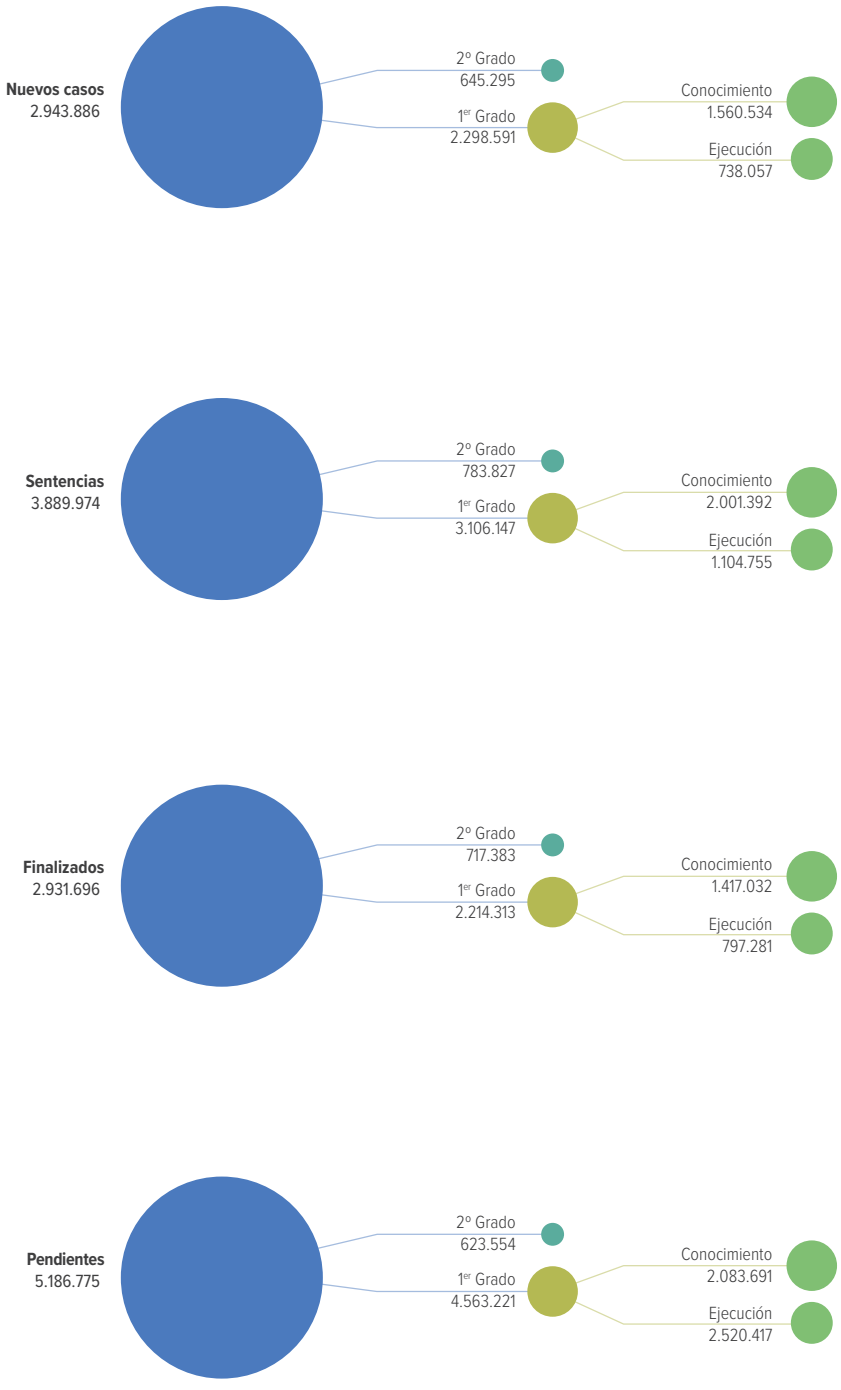








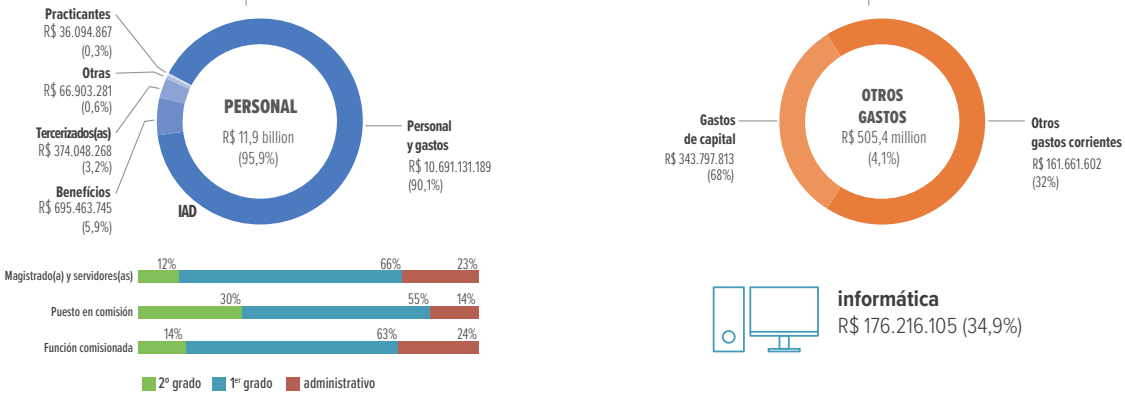
MOVIMIENTO PROCESAL



	2º GRADO		1ER GRADO		TOTAL	
FUERZA DE TRABAJO						
Magistrados (as)	551		3.063		3.614	
Servidores(as) del Judicial	7.067		22.279		29.346	
MOVIMENTO PROCESAL						
Existencias	623.554		4.563.221		5.186.775	
Nuevos casos	645.295		2.298.591		2.943.886	
Juzgados	783.827		3.106.147		3.889.974	
Finalizados	717.383		2.214.313		2.931.696	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD						
IAD	111.2%		96.3%		99.6%	
Tasa de congestión	46.5%		67.3%		63.9%	
Conocimiento	no aplica		59.5%		59.5%	
Ejecución	no aplica		75.7%		75.7%	
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)						
Nuevos casos	1.171		562		663	
Carga de trabajo	2.892		2.641		2.683	
Procesos juzgados	1.423		1.116		1.166	
Procesos finalizados	1.302		795		879	
INDICADORES POR SERVIDOR(A)						
Nuevos casos	94		73		78	
Carga de trabajo	233		341		315	
Procesos finalizados	105		103		103	

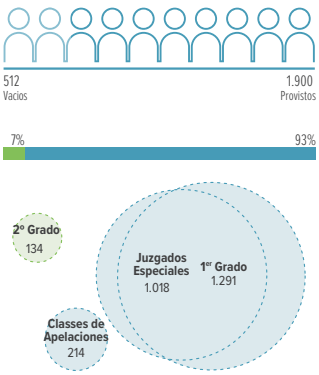
JUSTICIA FEDERAL

GASTO TOTAL
R$ 12.369.100.765



informática
R$ 176.216.105 (34,9%)

MAGISTRADOS (AS)
Puestos existentes: 2.412



FUERZA DE TRABALHO



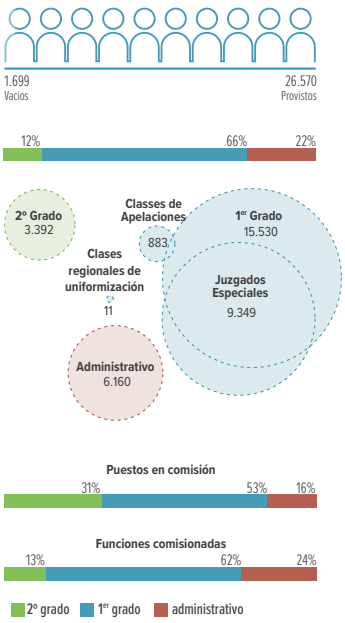
TOTAL: 41.730

MAGISTRADOS(AS): 1.900

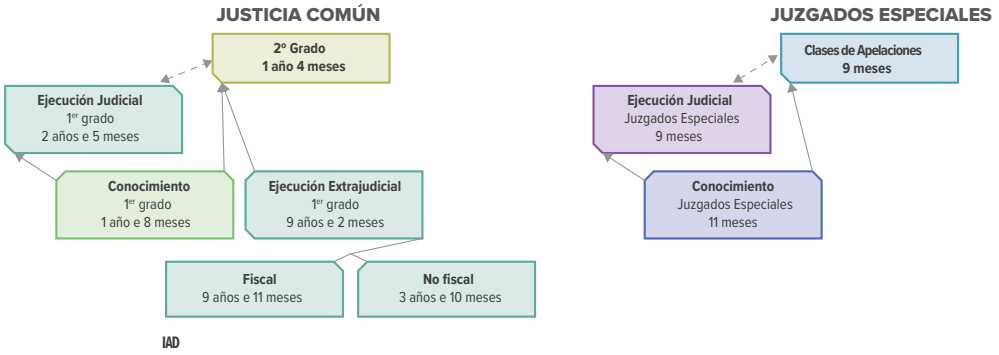
SERVIDORES(AS): 28.100
Efectivos: 25.869
Cedido(as)/Requeridos(as): 2.050
Sin vinculo efectivo: 181

AUXILIARES: 11,730

SERVIDORES(AS)
Puestos existentes: 28,269

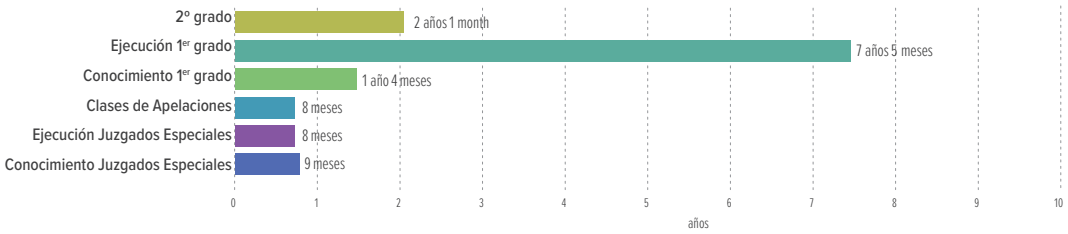


TIEMPO MEDIO DE PROCESOS FINALIZADOS EN LA JUSTICIA FEDERAL

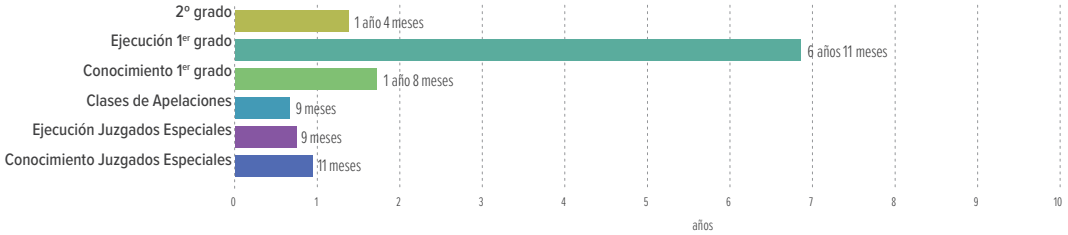


IAD

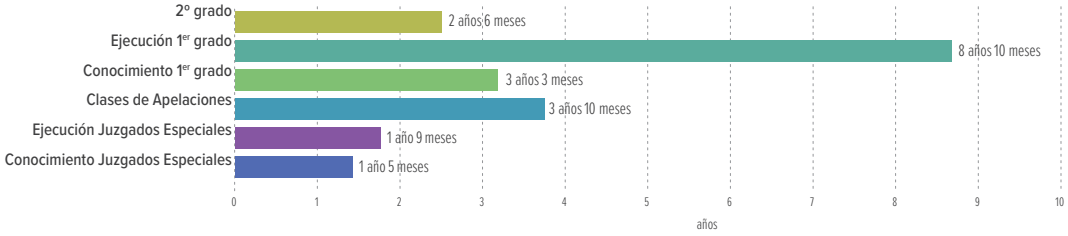
TIEMPO DE SENTECIA



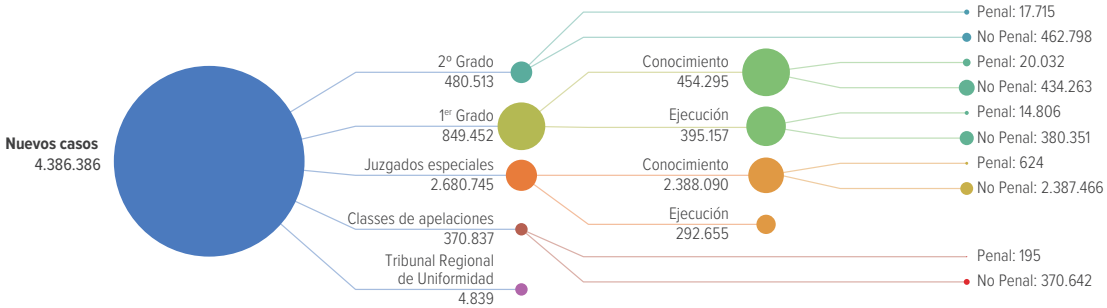
TIEMPO FINALIZACIÓN

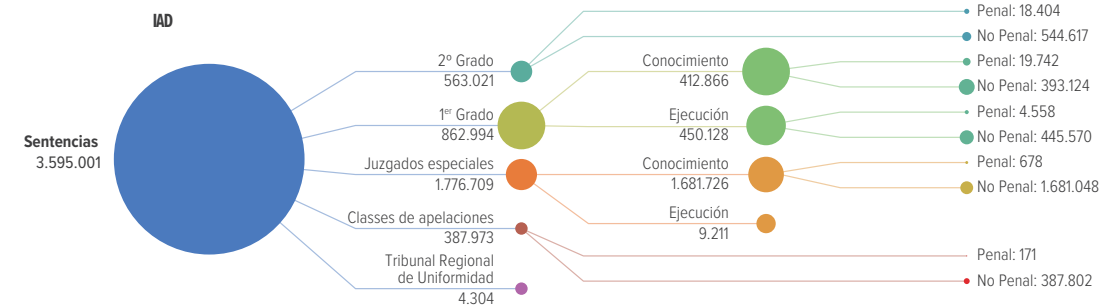


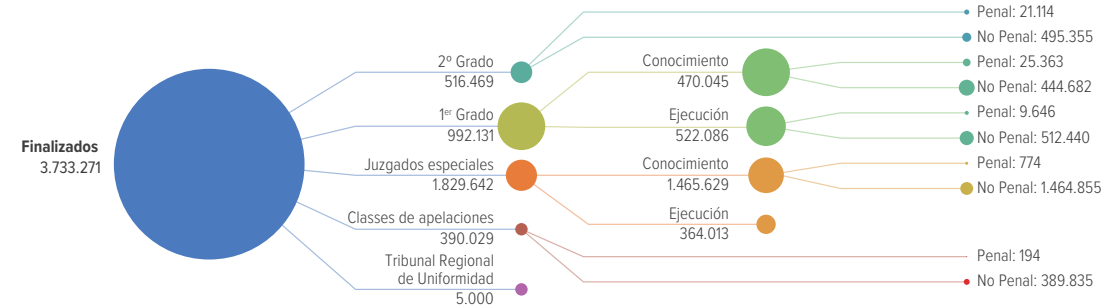
TIEMPO DEL PENDIENTE

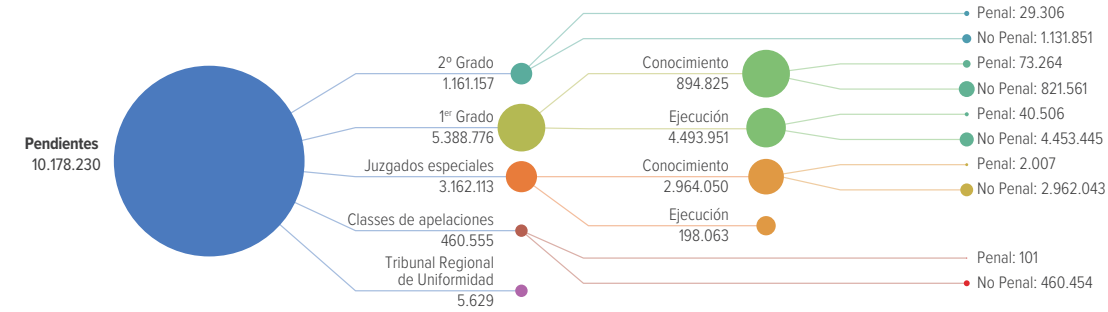


MOVIMIENTO PROCESAL





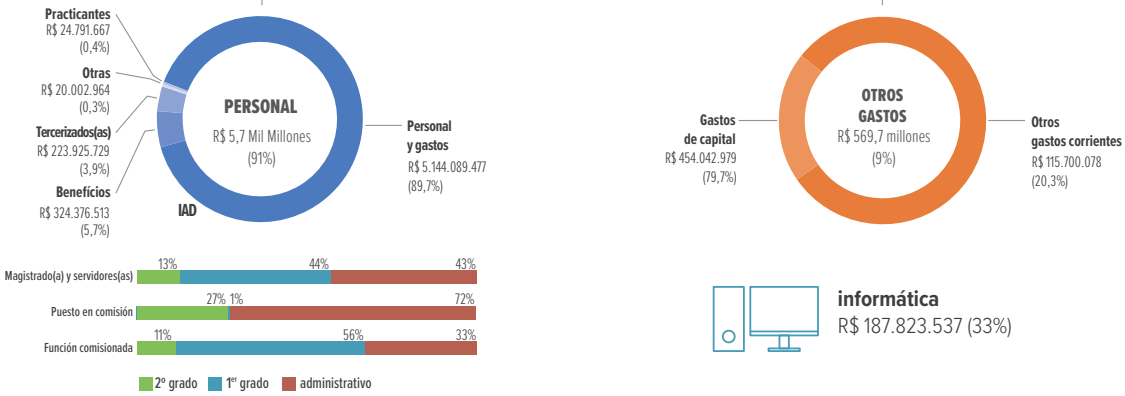




	2º GRADO		1ER GRADO		CLASES DE APELACIONES		JUZGADOS ESPECIALES		TOTAL	
FUERZA DE TRABAJO										
Magistrados (as)	134		1.291		214		1.018		1.900	
Servidores(as) del Judicial	3.392		15.530		883		9.349		21.940	
MOVIMENTO PROCESAL										
Existencias	1.161.157		5.388.776		460.555		3.162.113		10.178.230	
Nuevos casos	480.513		849.452		849.452		2.680.745		4.386.386	
Juzgados	563.021		862.994		387.973		1.776.709		3.595.001	
Finalizados	516.469		992.131		2.680.745		1.829.642		3.733.271	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD										
IAD	107,5%		116,8%		105,2%		68,3%		85,1%	
Tasa de congestión	69,2%		84,5%		54,1%		63,3%		73,2%	
Conocimiento	no aplica		65,6%		no aplica		66,9%		66,6%	
Ejecución	no aplica		89,6%		no aplica		35,2%		84,1%	
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)										
Nuevos casos	3.586		554		1.854		2.377		2.195	
Carga de trabajo	14.296		5.446		4.730		5.070		8.140	
Procesos juzgados	4.202		720		1.940		1.768		2.019	
Procesos finalizados	3.854		827		1.950		1.821		2.096	
INDICADORES POR SERVIDOR(A)										
Nuevos casos	146		44		434		266		185	
Carga de trabajo	582		437		1.108		567		685	
Procesos finalizados	157		66		457		204		177	

JUSTICIA ELECTORAL

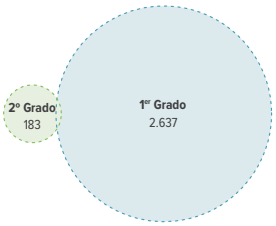
GASTO TOTAL
R$ 6.306.929.408



informática
R$ 187.823.537 (33%)

MAGISTRADOS (AS)
Puestos existentes: 2.820





FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 31.251

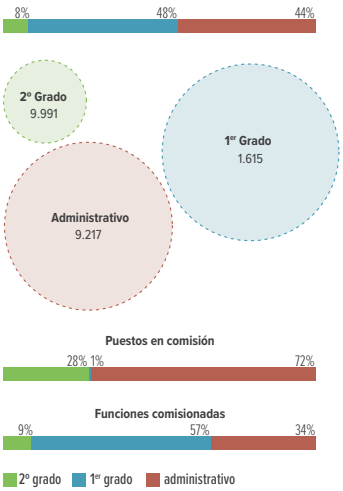
MAGISTRADOS(AS): 2.820

SERVIDORES(AS): 20.823
Efectivos: 14.356
Cedido(as)/Requeridos(as): 6.278
Sin vinculo efectivo: 124

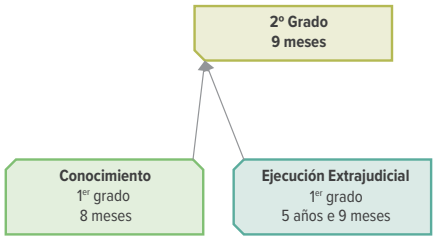
AUXILIARES: 7.608

SERVIDORES(AS)
Puestos existentes: 14.806





TIEMPO MEDIO DE LOS PROCESOS FINALIZADOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL



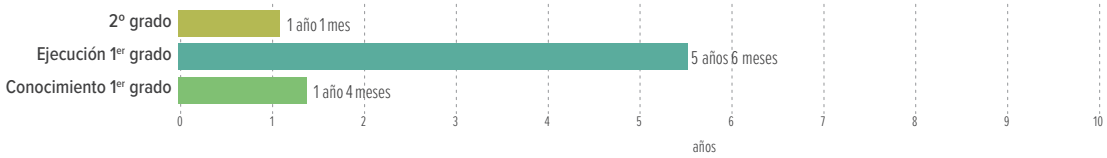
TIEMPO DE SENTECIA



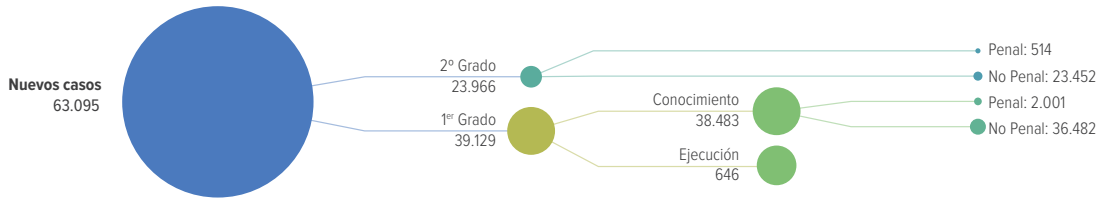
TIEMPO FINALIZACIÓN



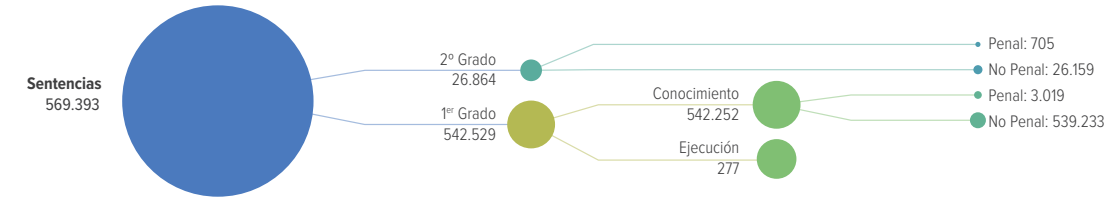
TIEMPO DEL PENDIENTE

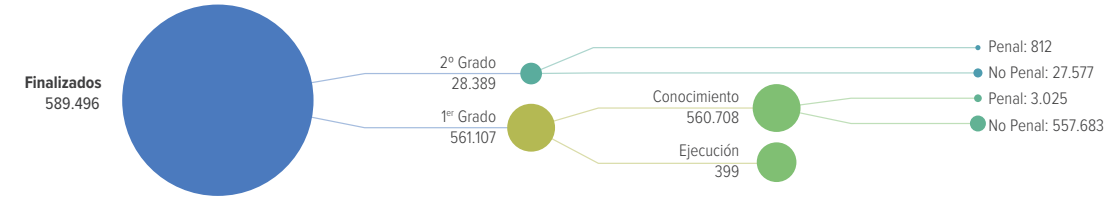


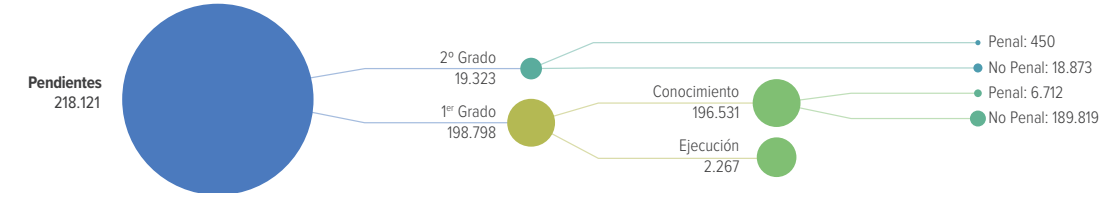
MOVIMIENTO PROCESAL



IAD

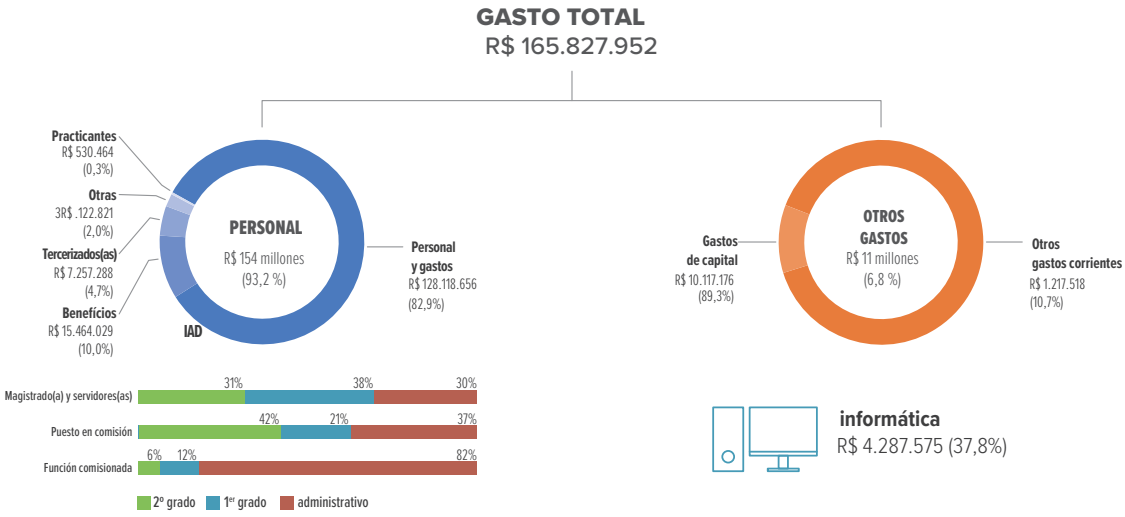






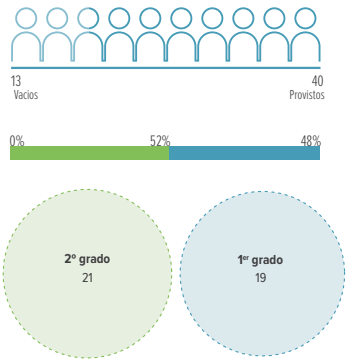
	2º GRADO		1ER GRADO		TOTAL	
FUERZA DE TRABAJO						
Magistrados (as)					2.820	
Servidores(as) del Judicial	1.615		9.991		11.606	
MOVIMENTO PROCESAL						
Existencias	19.323		198.798		218.121	
Nuevos casos	23.966		39.129		63.095	
Juzgados	26.864		542.529		569.393	
Finalizados	28.389		561.107		589.496	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD						
IAD	118,5%		1434,0%		934,3%	
Tasa de congestión	40,5%		26,2%		27,0%	
Conocimiento	no aplica		26,0%		26,0%	
Ejecución	no aplica		85,0%		85,0%	
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)						
Nuevos casos	131		15		22	
Carga de trabajo	302		290		291	
Procesos juzgados	147		206		202	
Procesos finalizados	155		213		209	
INDICADORES POR SERVIDOR(A)						
Nuevos casos	15		4		6	
Carga de trabajo	35		80		73	
Procesos finalizados	18		58		53	

JUSTICIA MILITAR ESTATAL



MAGISTRADOS (AS)

Puestos existente: 53



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 557

MAGISTRADOS(AS): 40

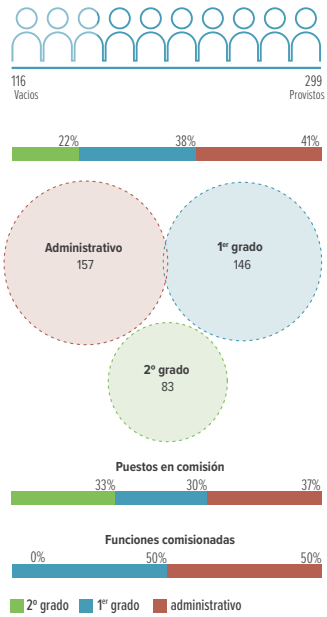
SERVIDORES(AS): 386

Efectivos: 297
Cedido(as)/Requeridos(as): 33
Sin vínculo efectivo: 56

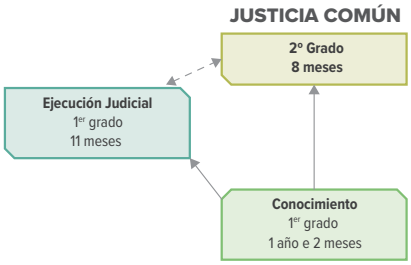
AUXILIARES: 131

SERVIDORES(AS)

Puestos existente: 415



TIEMPO MEDIO DE LOS PROCESSOS FINALIZADOS EN LA JUSTICIA MILITAR ESTATAL



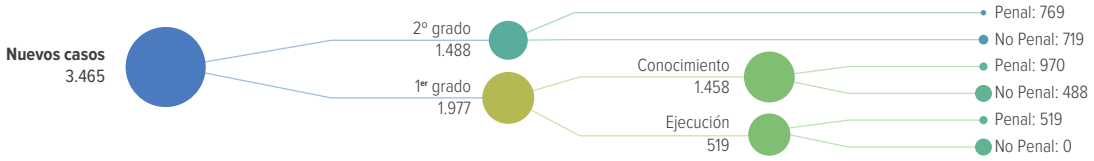
IAD



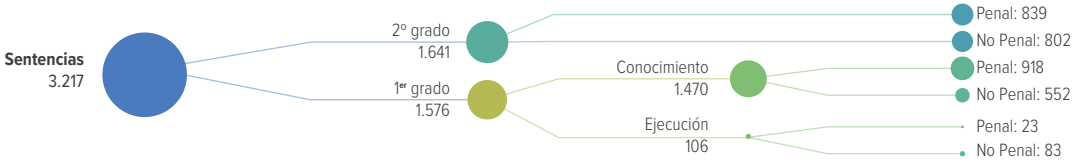


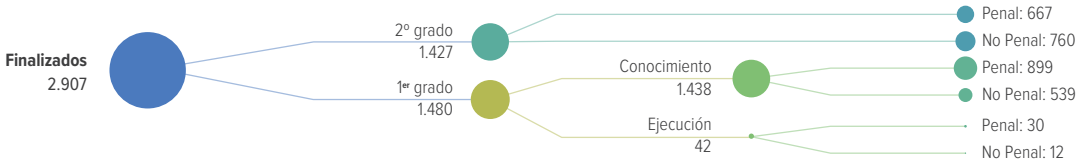


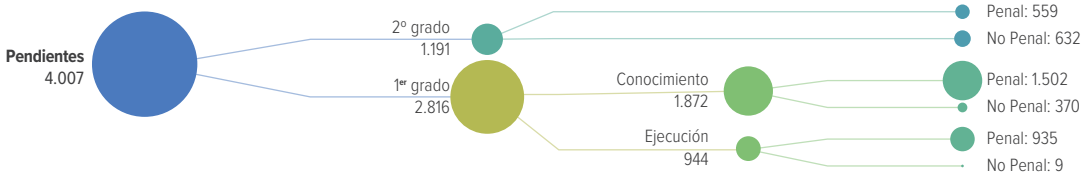
MOVIMIENTO PROCESAL



IAD



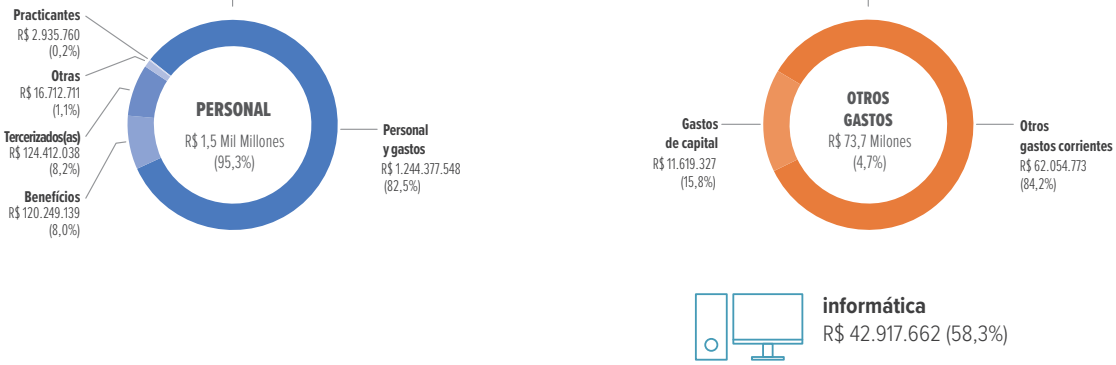




	2º GRADO		1ER GRADO		TOTAL	
FUERZA DE TRABAJO						
Magistrados (as)	21		19		40	
Servidores(as) del Judicial	83		146		229	
MOVIMENTO PROCESAL						
Existencias	1.191		2.816		4.007	
Nuevos casos	1.488		1.977		3.465	
Juzgados	1.641		1.576		3.217	
Finalizados	1.427		1.480		2.907	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD						
IAD	95,9%		74,9%		83,9%	
Tasa de congestión	45,5%		65,5%		58,0%	
Conocimiento	no aplica		56,6%		56,6%	
Ejecución	no aplica		95,7%		95,7%	
INDICADORES POR MAGISTRADO(A)						
Nuevos casos	71		77		74	
Carga de trabajo	147		230		186	
Procesos juzgados	78		83		80	
Procesos finalizados	68		78		73	
INDICADORES POR SERVIDOR(A)						
Nuevos casos	18		10		13	
Carga de trabajo	37		31		33	
Procesos finalizados	17		10		13	

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

GASTO TOTAL
R$ 1.582.361.295



informática
R$ 42.917.662 (58,3%)

MAGISTRADOS (AS)
Puestos existente: 33



FUERZA DE TRABAJO



TOTAL: 4.467

MAGISTRADOS(AS): 33

SERVIDORES(AS): 2.851
Efectivos: 2.588
Cedido(as)/Requeridos(as): 188
Sin vinculo efectivo: 75

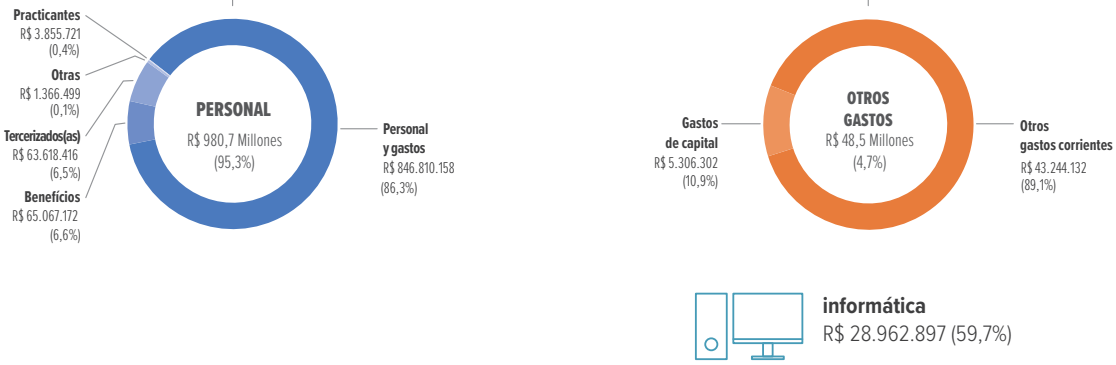
AUXILIARES: 1.583

SERVIDORES(AS)
Puestos existente: 2.922



SUPERIOR TRIBUNAL DEL TRABAJO

GASTO TOTAL
R$ 1.029.268.400



informática
R$ 28.962.897 (59,7%)

MAGISTRADOS (AS)

Puestos existente: 27



FUERZA DE TRABAJO

TOTAL: 3.213

MAGISTRADOS(AS): 27

SERVIDORES(AS): 2.193

Efectivos: 1.895
Cedido(as)/Requeridos(as): 262
Sin vinculo efectivo: 36

AUXILIARES: 993

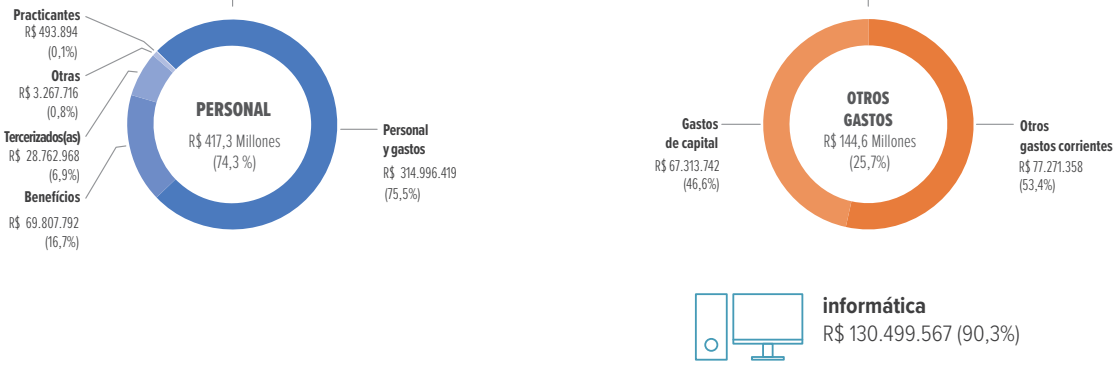
SERVIDORES(AS)

Puestos existente: 2.114



SUPERIOR TRIBUNAL ELECTORAL

GASTO TOTAL
R$ 561.913.889



informática
R$ 130.499.567 (90,3%)

MAGISTRADOS (AS)

Puestos existentes: 14



FUERZA DE TRABAJO

TOTAL: 2.278

MAGISTRADOS(AS): 14

SERVIDORES(AS): 862
Efectivos: 783
Cedido(as)/Requeridos(as): 64
Sin vinculo efectivo: 15

AUXILIARES: 1.402

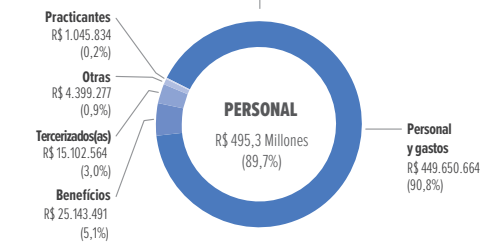
SERVIDORES(AS)

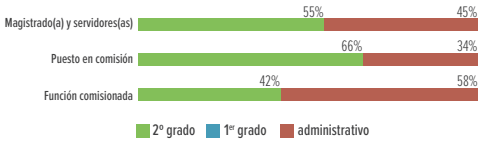
Puestos existentes: 891

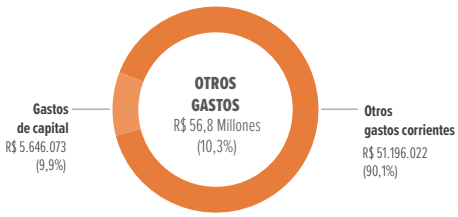


JUSTICIA MILITAR DE LA UNIÓN

GASTO TOTAL
R$ 552.183.924



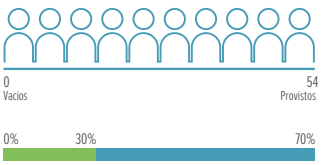


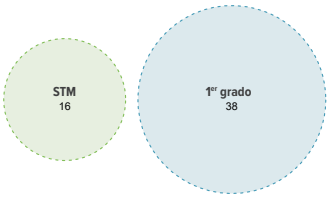




informática
R$ 8.080.874 (14,2%)

MAGISTRADOS (AS)
Puestos existentes: 54





FUERZA DE TRABAJO



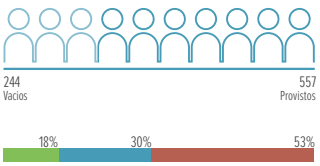
TOTAL: 1.222

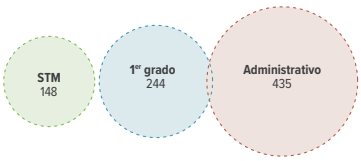
MAGISTRADOS(AS): 54

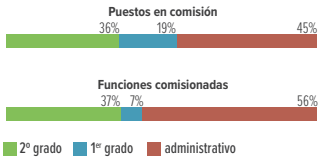
SERVIDORES(AS): 827
Efectivos: 781
Cedido(as)/Requeridos(as): 7
Sin vinculo efectivo: 39

AUXILIARES: 341

SERVIDORES(AS)
Puestos existentes: 801







4 RECURSOS FINANCIEROS Y DE PERSONAS

Este capítulo presenta datos sobre los recursos presupuestarios y de personal del Poder Judicial, con información sobre gastos, ingresos y fuerza de trabajo.

4.1 TOTAL DE GASTOS E INGRESOS

De acuerdo con la Figura 26, en el año 2021, los **gastos totales del Poder Judicial sumaron a R$ 103,9 mil millones**, lo que representó una reducción de 5,6% en relación al año pasado. Los gastos referidos a años anteriores se corrigieron según el índice de inflación IPCA (Índice Nacional de Precios al Consumidor Amplio). Esta disminución se debió, sobre todo, a la variación de la rúbrica de gastos de personal, que bajó un 6,7%, y a la de los gastos de capital, que cayeron un -2,4%. Por otro lado, se produjo un aumento del 10,8% en otros gastos corrientes, probablemente debido a la reanudación de parte de los servicios presenciales que se produjo con el enfriamiento de la pandemia y con el inicio de la vacunación.

Cabe destacar que el gasto de 2021, sin tener en cuenta el efecto de la inflación, fue equivalente al de hace nueve años, en 2013, y que los gastos del Poder Judicial presentaron reducciones en los últimos dos años, especialmente por la caída en los gastos de personal.

Es importante aclarar que para permitir el análisis temporal de los datos estadísticos sin tener en cuenta el efecto inflacionista, todos los valores monetarios anteriores a 2021 se deflactan según el IPCA. Por ello, los valores publicados en los Informes Justicia en Cifras de años anteriores pueden diferir de los presentados aquí.

Los gastos de la Justicia Estatal, segmento que abarca 79% de los procesos en tramitación, corresponden aproximadamente 59% del gasto total del Poder Judicial (Figura 27). En la Justicia Federal, la proporción es del 13% de los procesos para el 12% de los gastos, y en la Justicia del Trabajo, 7% de los procesos y 19% de los gastos..

Figura 26 - Serie histórica de los gastos del Poder Judicial

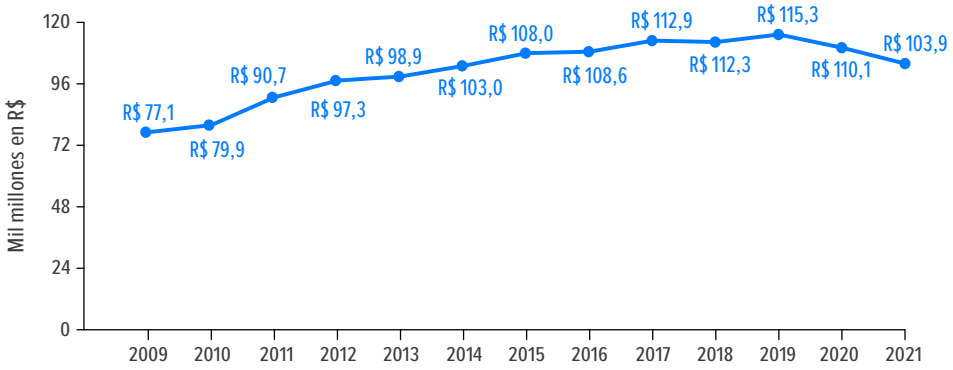
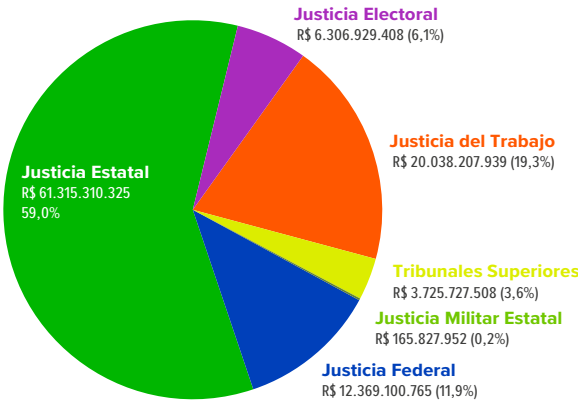


Figura 27 - Gasto total por segmento de justicia



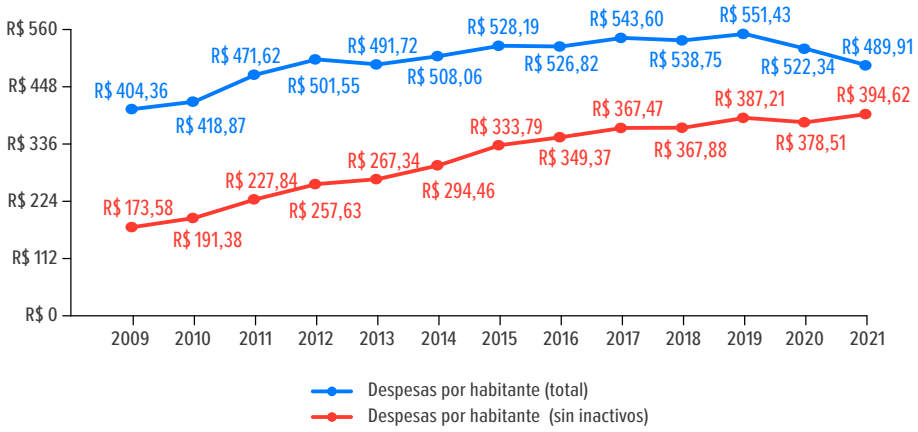
Los gastos totales del Poder Judicial corresponden al 1,2% del PIB nacional, o el 9,64% de los gastos totales de la Unión, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios.

En 2021, el costo del servicio de Justicia fue de R$ 489,91 por habitante, R$ 32,4 menos, por persona que, en el último año, lo que representa una reducción del 6,2%, como se presenta en la Figura 28.

En la Figura 29, se puede observar que la reducción del gasto por habitante en el último año se produjo en todos los segmentos del Poder Judicial. La mayor reducción ocurrió en la Justicia del Estado, con una caída de R$ 301,16 a R$ 289,05, entre los años 2020 y 2021 y, en la Justicia del Trabajo, con una caída de R$ 9,3.

Cabe mencionar que el 19,5% de los gastos se refieren a gastos con inactivos, es decir, compromiso de seguridad social del Poder Judicial relativo al pago de jubilaciones y pensiones[3] . Descontando estos gastos, el gasto efectivo para el funcionamiento del Poder Judicial es de **R$ 83,7 mil millones**, el gasto por habitante es de R$ 394,62, y consume 1% del PIB.

Figura 28 - Serie histórica de gasto por habitante

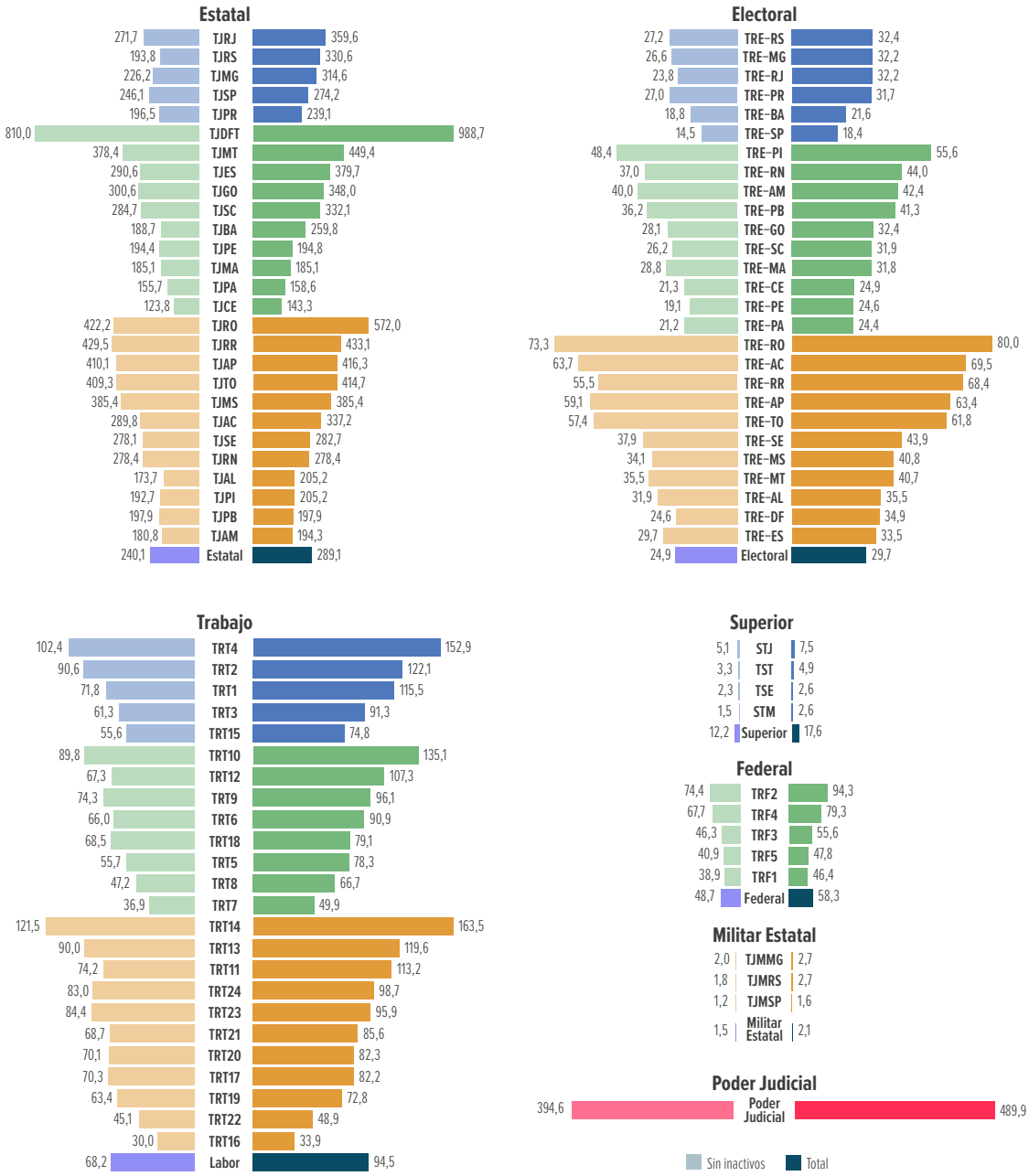


3 En algunos tribunales los inactivos se pagan con fondos y no forman parte del presupuesto del tribunal. En este caso, los gastos no se computan

Figura 29 - Serie histórica de gastos por habitante, por rama de justicia



Figura 30 - Gasto por habitante con o sin coste inactivo, por tribunal



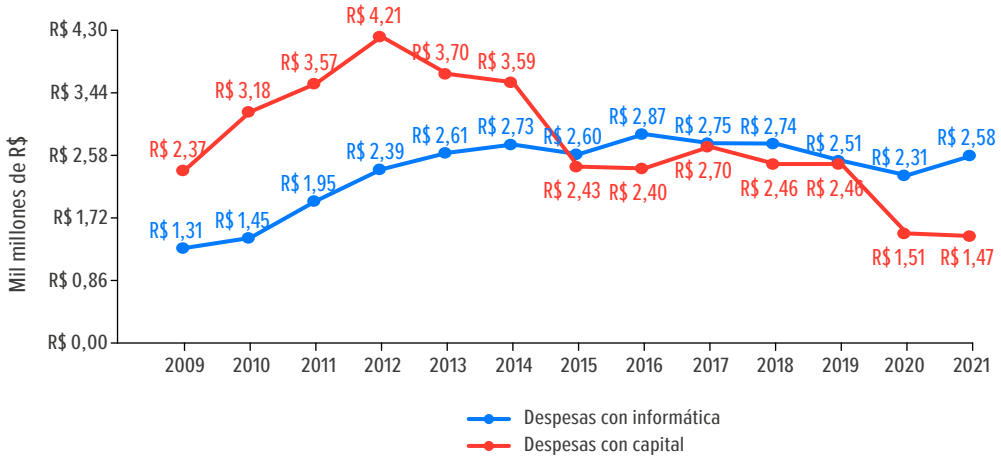
Los gastos de personal representan el 92% de los gastos totales e incluyen, además de la remuneración de magistrados(as), servidores(as), inactivos(as), tercerizados(as) y practicantes, todas los demás exilios y asistencias debidas, como asignación de alimentos, diarias, pasajes, entre otros. Debido a la elevada cuantía de estos gastos, se detallarán en la siguiente sección.

El 8% restante del gasto se refiere a gastos de capital (1,4%) y otros gastos corrientes (7%), que suman R$ 1,5 mil millones y R$ 7,3 mil millones, respectivamente.

Según el Manual SIAFI, el sistema de gestión presupuestaria de la Secretaría del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía[4], la diferencia entre gastos corrientes y de capital está vinculada a la generación o no de un bien de capital (inversión, activo fijo, intangible) o a la amortización de deuda. Si el gasto genera un bien de capital, se clasificará como gasto de capital y su gasto se incorporará al activo correspondiente.

La serie histórica de gastos de capital mostró una tendencia de crecimiento entre los años 2009 y 2012. Desde entonces, aunque con sutiles oscilaciones, ha ido, por regla general, disminuyendo en los últimos diez años, pero se ha mantenido estable en el último año. El gasto en informática mostró un comportamiento creciente entre los años 2009 y 2014, y desde entonces se ha mantenido relativamente estable, pero con un incremento del 11,86% en el último año (Figura 31).

Figura 31 - Series histórica de gastos con informática y con capital



A pesar del considerable gasto del Poder Judicial, las arcas públicas recibieron durante 2021, como resultado de la actividad jurisdiccional, R$ 73,42 mil millones, un retorno del orden del 71% de los gastos efectuados. Esta fue una de las cantidades más altas obtenidas en la serie histórica, solo superada por el 76% de 2019. Solo en 2009 y en los últimos cuatro años (2018-2021) la recaudación superó el nivel del 60 % (Figura 32).

4 Disponible en: https://conteudo.tesouro.gov.br/manuais/index.php?option=com_content&view=categories&id=721&I temid=700. Accedido el: Ago/2022.

Se incluye en la recaudación los recogimiento con costas judiciales, fase de ejecución, emolumentos y eventuales tasas (R$ 14,5 mil millones, 19,8% de la recaudación); los ingresos del impuesto *causa mortis* en los inventarios/inventarios simples judiciales (R$ 10,3 mil millones, 14%); las actividades de ejecución fiscal (R$ 44,6 mil millones, 60,7%); la ejecución de la seguridad social (R$ 3,4 mil millones, 4,6%); la ejecución de las penalidades impuestas por los órganos de fiscalización de las relaciones de trabajo (R$ 1,1 millones, 0%); y del ingreso de impuesto de renta (R$ 676,5 millones, 0,9%).

Por la propia naturaleza de su actividad jurisdiccional, la Justicia Federal es responsable por la mayor parte de las recaudaciones: 50% del total recibido por el Poder Judicial (Figura 33), siendo la única rama que devolvió a las arcas públicas un monto superior a sus gastos (Figura 34). Se trata principalmente de ingresos procedentes de actividades de ejecución fiscal, es decir, deudas pagadas por los deudores como resultado de acciones judiciales. De los R$ 44,6 mil millones recaudados en ejecuciones fiscales, R$ 36,4 mil millones (81,6%) provienen de la Justicia Federal y R$ 8 mil millones (18%) del Tribunal Estatal.

Cabe aclarar que parte de las recaudaciones son motivadas por un cobro del Poder Ejecutivo, realizado a través del Poder Judicial, como ocurre, por ejemplo, en los impuestos causa mortis, que incluso pueden ser de origen extrajudicial, en cuyo caso los valores no se computan en este Informe por no existir actuación judicial.

Figura 32 - Series históricas de recaudaciones

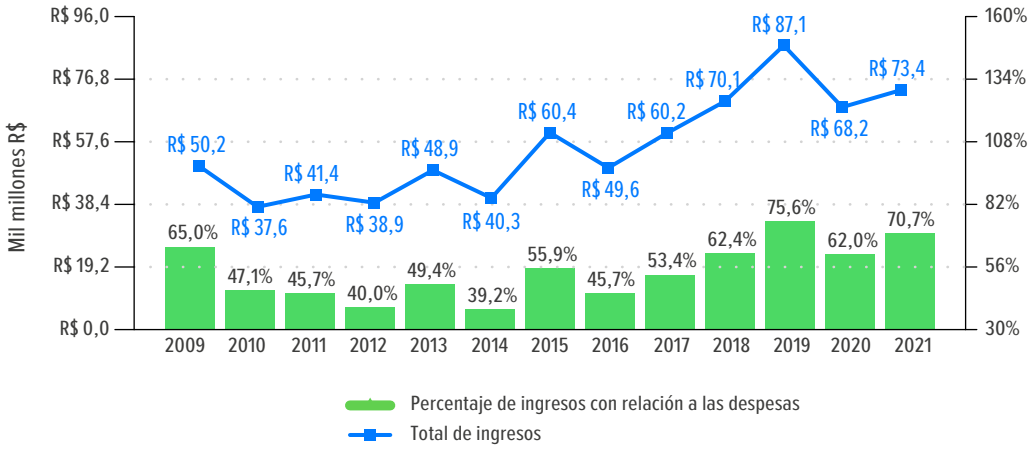


Figura 33 - Recaudaciones por rama de justicia

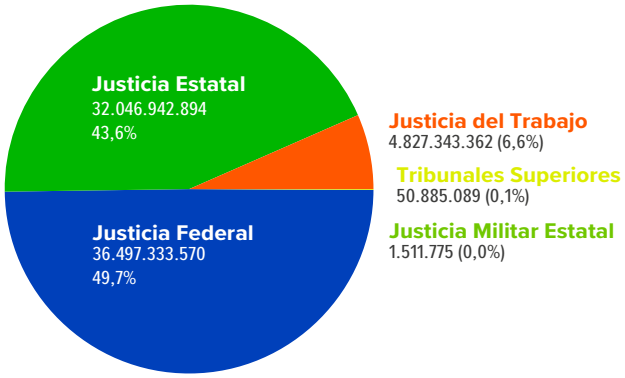
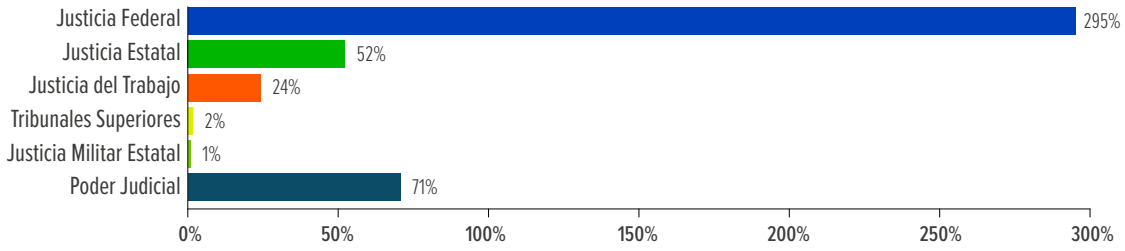


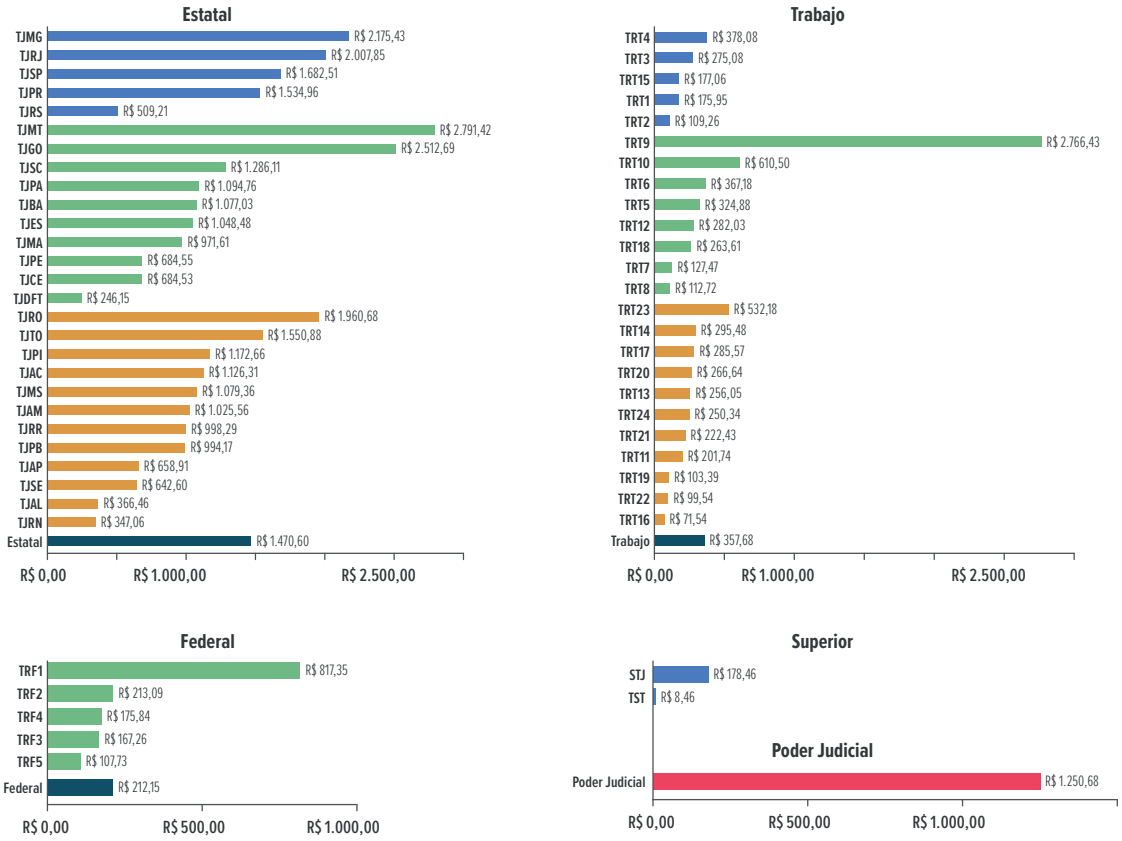
Figura 34 - Porcentaje de ingresos en relación con los gastos, por rama de justicia



La relación entre el total recaudado con costas y emolumentos y el número de procesos (excepto penales y los juzgados especiales) puede verse en la Figura 35, en la que se observa la incidencia media de las costas y las concesiones de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) en los tribunales. Los Tribunales de Justicia de los estados de Minas Gerais, Río de Janeiro, Goiás y Mato Grosso recaudaron, en el año 2021, el mayor volumen financiero, con recaudaciones superiores a R$ 2 mil por proceso ingresado, probablemente como resultado de las tablas de costas practicadas localmente, que varían entre los tribunales de justicia. Llama la atención el alto valor informado por el TRT de la 9ª Región (PR), ya que en la Justicia del Trabajo la tabla de costas es uniforme para todas las regionales, con variación de valores en función del valor de la causa y del resultado del proceso (condena o absolución). Un hecho similar ocurre en el TRF de la 1ª Región.

El TJDFT tiene la menor recaudación entre los Tribunales de Justicia (R$ 246,15 por proceso ingresado), con un indicador similar al de los Tribunales Regionales del Trabajo (media de R$ 357,68), ya que las costas son fijadas por la Unión. La Justicia Estatal presenta el menor valor medio recaudado con costas y emolumentos, con R$ 1.470,6 por proceso ingresado.

Figura 35 - Valores recaudados en relación con el número de procesos ingresados sujetos a recaudación de costes



4.2 GASTOS DE PERSONAL

Este tema detalla los gastos de personal, que representan el 91,5% de los gastos totales del Poder Judicial. La Figura 36 muestra que los gastos de personal varían proporcionalmente a los gastos totales del Poder Judicial. El porcentaje gasto de personal se ha mantenido relativamente estable a lo largo de los 13 años de la serie histórica, observándose reducciones en los dos últimos años. El valor más bajo fue en 2012 (88,8%) y el más alto, en 2020 (92,6%). El aumento del porcentaje se debe, precisamente, a la reducción de otros gastos, lo que hace que los gastos de personal, aun con una pequeña reducción, sigan siendo proporcionalmente más elevados que en años anteriores.

Las series históricas por rama de justicia (Figura 38) indican una caída en el último año del porcentaje en la Justicia Estatal y Federal, con crecimiento en las demás. El segmento con mayor proporción de recursos asignados al pago de personal es el Laboral, 96,8%, y las proporciones

más bajas se dan en los Tribunales de la Justicia Estatal, 89%. En los Tribunales Superiores se produjo el mayor aumento en comparación con el año anterior, pasando del 87% al 91,3%.

El detalle de esta rúbrica muestra que 86,2% de los gastos son para el pago de subsidios y remuneraciones de los(as) magistrados(as) y servidores(as) en activo e inactivos(as), que incluyen también pensiones, impuesto sobre la renta y cargas sociales; 7,1% son para el pago de beneficios (por ejemplo: asignación de alimentos; asistencia sanitaria); 2,4% corresponden al pago de gastos de naturaleza contingente e indemnizatoria, como diaria, pasajes y asistencia de la vivienda; 3,6% son gastos con tercerizados(as) y 0,6% con practicantes (Figura 37).

Figura 36 - Serie histórica de gastos totales y de personal

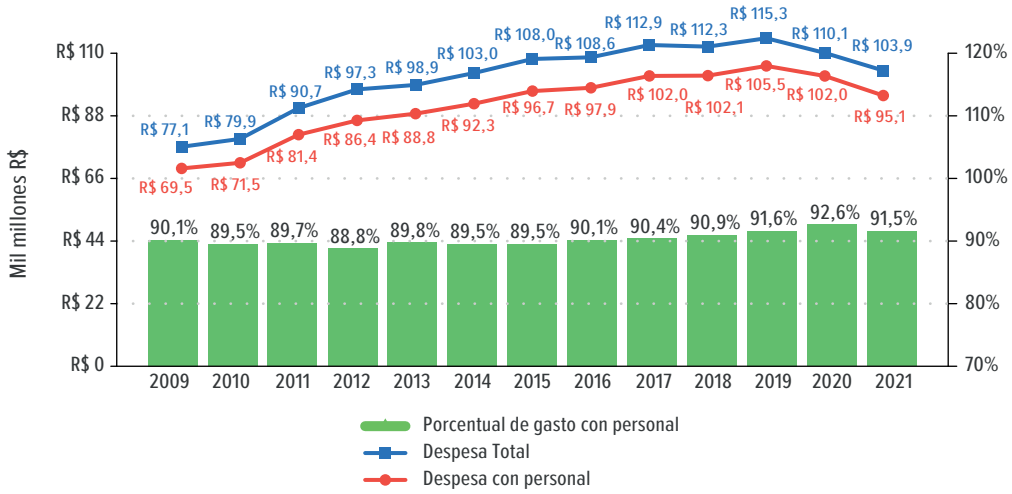


Figura 37 - Gastos de personal

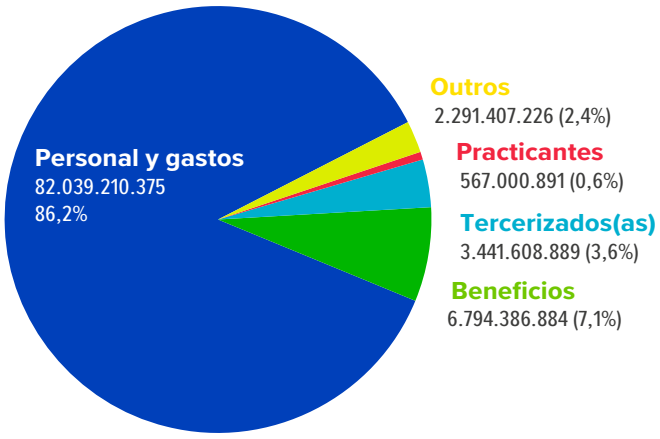


Figura 38 - Series histórica de gastos de personal, por rama de justicia



Considerando el conjunto del Poder Judicial, los gastos con cargos comisión y funcionas comisionadas representaron el 12,6% del total de gastos de personal del Poder Judicial, el porcentaje de gastos con cargos en comisión fue de 9,6% y con funciones comisionadas de 3%. Sumándose ambas a las formas de gratificación, los porcentajes por tribunal pueden verse en la Figura 39, oscilando entre el 5% en el TJPB y el 33% en el TJTO. En la Justicia Electoral, el TRE-RR presenta el mayor porcentaje de gastos con cargos y funciones comisionadas (16,3%). En la Justicia del Trabajo, el mayor porcentaje se encuentra en la TRT21 (10,2%). En la Justicia Estatal y en los

Tribunales Militares Estatales, la ley de creación de cargos solo puede prever una de las modalidades, por lo que algunos casos se representan con un 0%. Comparando los segmentos de la justicia, se observa que el mayor promedio está en la Justicia Militar, con 19,49%, seguida de la Justicia Estatal, 16,19%.

En la Figura 40 se muestran los gastos medios mensuales de la Justicia con el pago de magistrados(as) y servidores(as). Es importante aclarar que los valores incluyen pagos de remuneraciones, indemnizaciones, cargas sociales, seguro social, impuestos de renta, gastos con viajes de negocios (pasajes aéreos y diarias[5]), lo que no corresponde, por lo tanto, a salarios, ni a los valores recibidos por los(as) servidores(as) públicos(as). Dicho esto, se observa que los gastos representan un promedio mensual de R$ 60,3 mil por magistrado(a)(a); R$ 16,8 mil por servidor(a)(a); R$ 4,3 mil por tercerizado(a) y R$ 849,12 por practicante. Aparentemente, hay un error en la información suministrada por el TJPB (R$ 583 mil) con relación a los gastos con magistrados(as), lo que hizo que los valores crecieran un 7,4%.

También debe tenerse en cuenta que el cálculo considera los pagos con inactivos y pensionistas, lo que puede dar lugar a diferencias cuando se realizan comparaciones entre tribunales, ya que la modalidad de dichos salarios puede producirse a los gastos del órgano o a través de fondos de pensiones, en cuyo caso no se computan. Además, dado que se trata de un valor medio, es importante aclarar que cualquier indemnización recibida como resultado de una decisión judicial para un pequeño grupo de individuos puede tener un impacto significativo en los promedios mostrados en la Figura 40, especialmente en las órganos pequeños o medianos, que tienen menos empleados. Así pues, y por las razones expuestas anteriormente, existe una diferencia entre los segmentos de la justicia costeados por la Unión, en los que los salarios son uniformes.

Hay que señalar, por tanto, que los valores presentados no corresponden al salario de los(as) magistrados(as) y servidores(as), sino únicamente al coste de la justicia. También hay que tener en cuenta que la suma del impuesto de renta (hasta 27,5%) con la seguridad social (11%), ambos incidentes sobre la remuneración total, en función de la fecha de entrada en la función pública, puede generar impactos de casi 40% sobre la nómina.

En el ámbito de la Justicia Electoral, el subsidio es pagado por el órgano de origen, quedando solo las gratificaciones y gastos ocasionales a cargo de los TREs. El coste de los promotores(as) electorales se computó en los gastos con magistrados(as).

5 La finalidad de las diarias es cubrir los gastos de viaje y están destinadas a pagar el alojamiento, la comida y el transporte durante el periodo de tránsito

Figura 39 - Porcentaje de gastos con puestos y funciones comisionados en relación con el total de gastos de personal, por tribunal

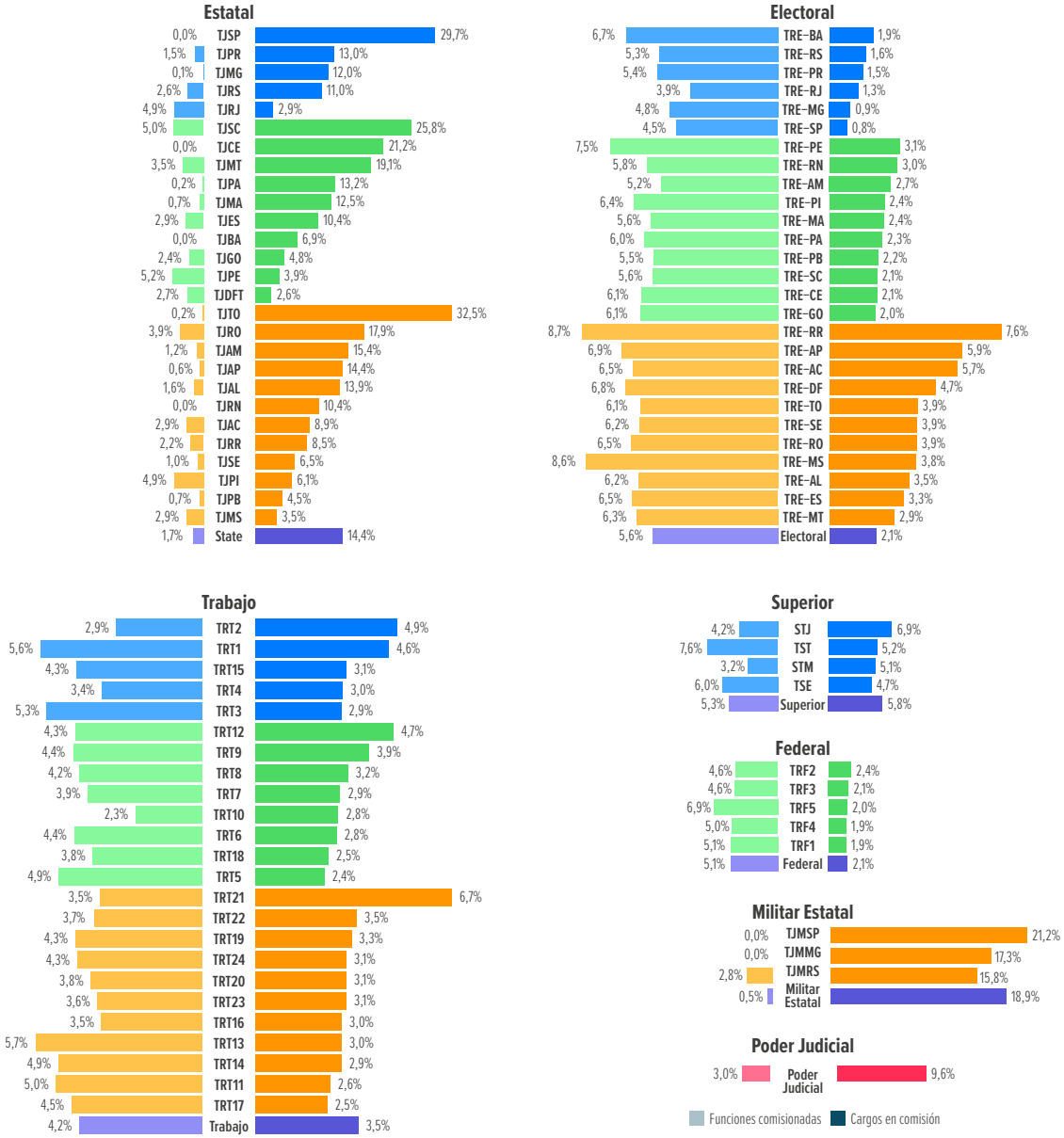
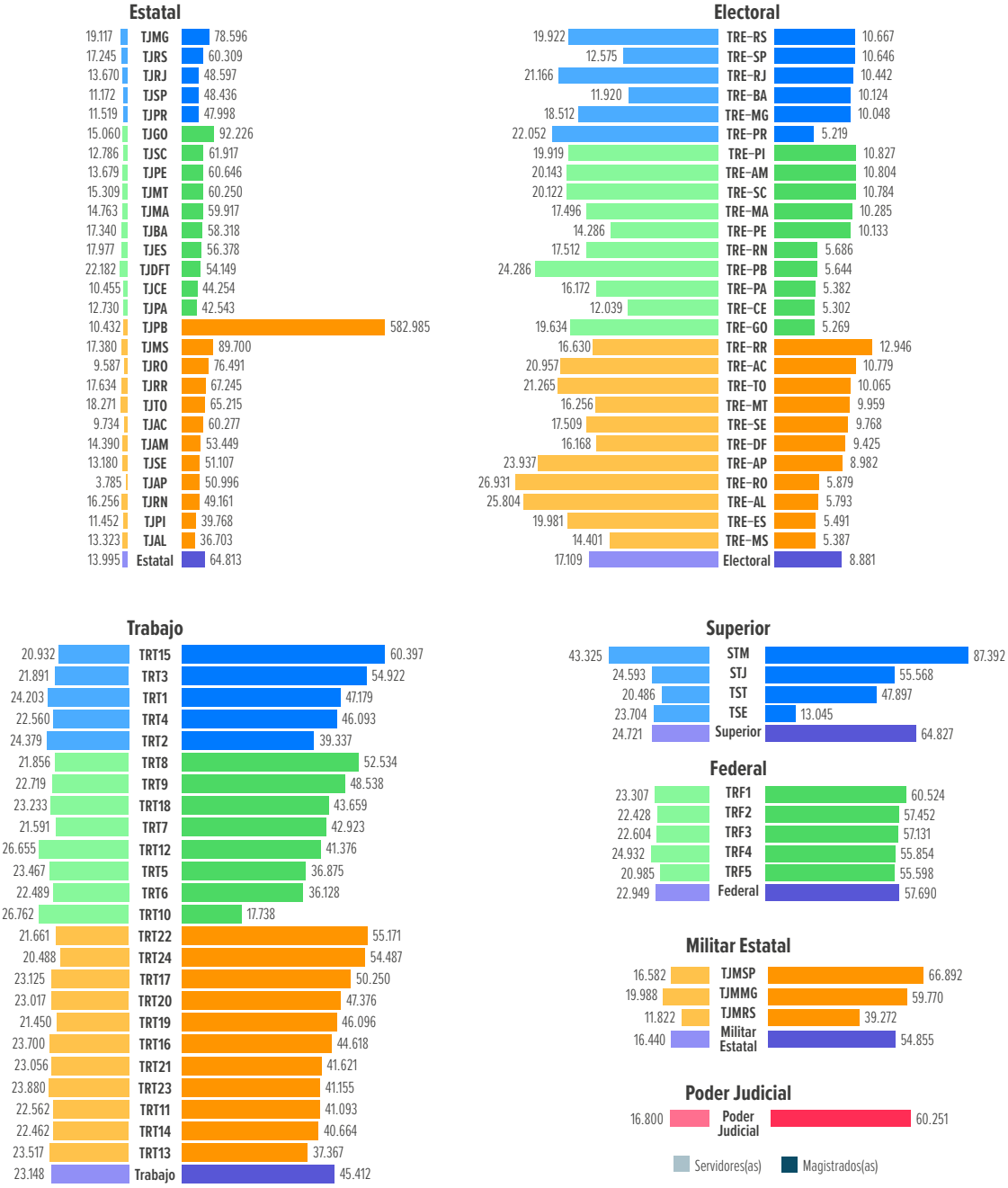


Figura 40 - Coste medio mensual de los tribunales con magistrados(as) y servidores(as), incluyendo beneficios, gastos, seguridad social, diarias, pasajes, indemnizaciones judiciales y otras indemnizaciones eventuales y no eventuales



4.3 PLANTILLA DE PERSONAL

La plantilla de personal se presenta basada en tres categorías: a) magistrados(as), que incluye los(as) jueces(zas), los(as) desembargadores(as) y los(as) ministros(as); b) servidores(as), incluido la plantilla efectiva, los(as) requeridos(as) y los cedidos(as) de otros órganos pertenecientes o no a la estructura del Poder Judicial, además de los(as) comisionados(as) sin vínculo efectivo, excluyendo los(as) servidores(as) de la plantilla de efectivos que están requeridos(as) o cedidos(as) a otros órganos; y c) trabajadores(as) auxiliares, incluidos los(as) tercerizado(as), los(as) practicantes, los(as) jueces(zas) legos(as), los conciliadores(as) y los(as) colaboradores(as) voluntarios(as).

En 2021, el Poder Judicial contaba con un total de 424.911 personas en fuerza de trabajo, de las que 18.035 eran magistrados(as) (4,2%), 266.338 servidores(as) (62,7%), 66.052 tercerizados(as) (15,5%), 55.646 practicantes (13,1%) y 18.840 conciliadores(as), jueces(zas) legos y voluntarios(as) (4,43%). Entre los(as) servidores(as), el 78,6% están destinados(as) al área judicial y el 21,4% trabajan en el área administrativa. El diagrama de la Figura 41 muestra la estructura de la fuerza de trabajo del Poder Judicial en relación con los puestos y las instancias.

En la Justicia Estatal hay un 68,6% de los(as) magistrados(as), 64,6% de los(as) servidores(as) y un 78,8% de procesos en trámite. En la Justicia Federal hay 10,5% de los(as) magistrados(as), 10,6% de los(as) servidores(as) y 13,2% de procesos en trámite. En Justicia Laboral, el 20% de los(as) magistrados(as), el 14,4% de los(as) servidores(as) y el 6,7% de los procesos (Figuras 42 y 47).

En la Figura 43 muestra que el Poder Judicial tiene una proporción de 8,5 magistrados(as) por cada cien mil habitantes, es decir, un(a) magistrado(a)(a) por cada grupo de 11.764 personas. A modo de comparación, en Europa esta misma proporción es de un(a) magistrado(a)(a) por cada 5.690 personas, o sea, en Brasil hay prácticamente la mitad de jueces por habitante que en los países europeos[6]. En cuanto a la participación de las mujeres en la carrera de magistrados(as), el registro del MPM[7] muestra que el 38% de los(as) jueces(zas) son mujeres. En los países europeos, las mujeres ya representan más de la mitad de la magistratura, el 58,6%.

6 Datos disponibles en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Main_Page. Accedido el: Ago/2022

7 Panel del Módulo de Productividad Mensual disponible en: https://paineis.cnj.jus.br/QvAJAXZfc/opendoc.htm?docum ent=qvw_l%-2FPainelCNJ.qvw&host=QVS%40neodimio03&anonymous=true&sheet=shPDPrincipal. Accedido el: Ago/2022.

Figura 41 - Diagrama de fuerza de trabajo

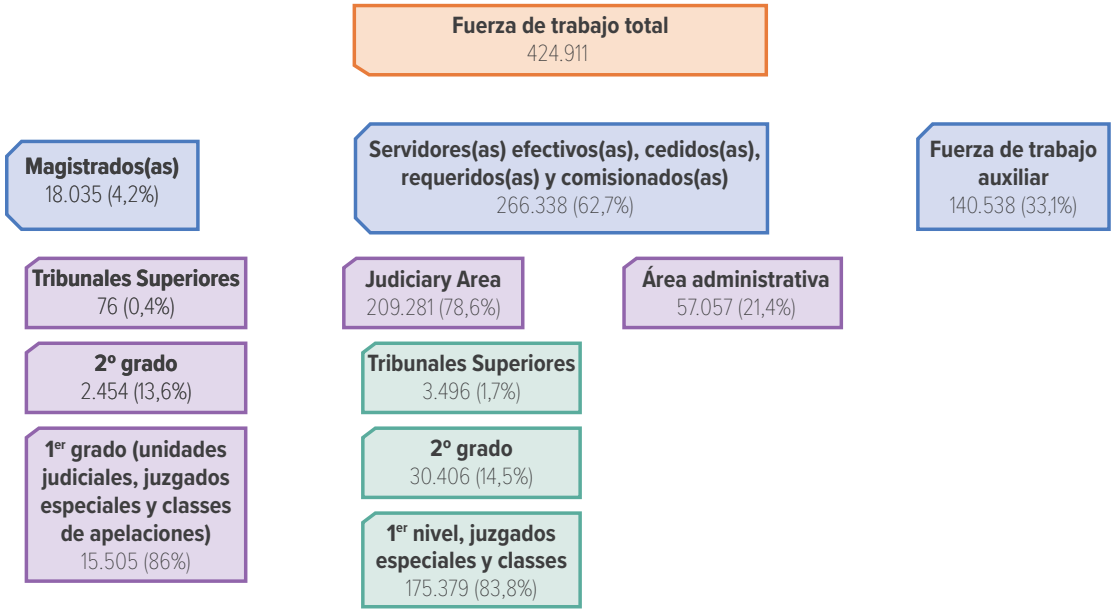


Figura 42 - Número total de magistrados(as) por rama de justicia

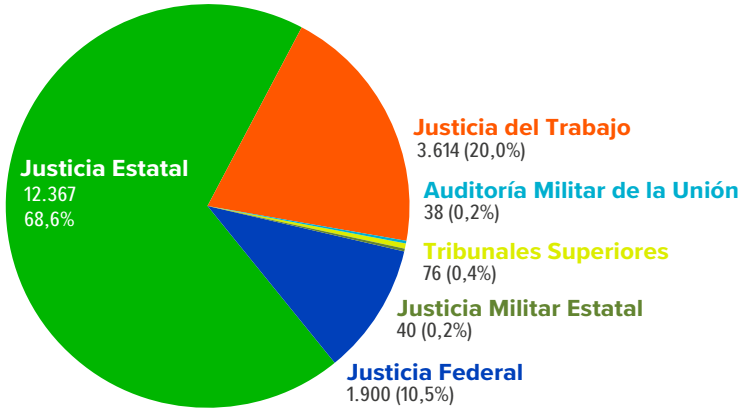
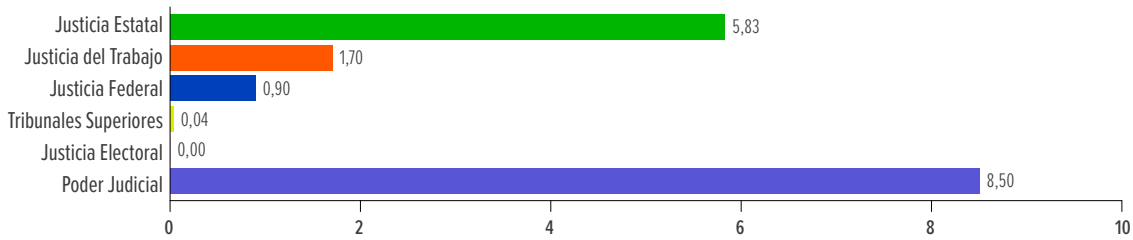


Figura 43 - Puestos de magistrados(as) provistos por cien mil habitantes, por rama de justicia



A finales de 2021, había **22.528 puestos creados por ley, de los cuales 18.035 estaban provistos y 4.493 puestos vacíos (19,9%)**, como muestra la Figura 44. El porcentaje de puestos vacíos se ha mantenido en cierto modo equilibrado a lo largo de los años, con algunas oscilaciones, pero desde 2017 muestra cifras en torno de 20%. En 2021 se produjo una ligera reducción.

Entre los(as) 18.035 magistrados(as), 76 son ministros(as) (0,4%)[8]; 15.505 son jueces(zas) de primer grado (86%); 2.308 son desembargadores(as) (13%); y 146 son jueces(zas) sustitutos(as) (0,8%) de segundo grado. Hay 54 magistrados(as) convocados(as) en los Tribunales Superiores fuera de la jurisdicción (8 en el TST, 11 en el TSE y 35 en el STJ), y en los demás tribunales, 342 jueces(zas) se encuentran en la misma situación. En total, 2,2% de los(as) magistrados(as) ejercen actividad administrativa en los tribunales, apartados(as) de su jurisdicción original.

En 2021, el número de puestos existentes, provistos y vacíos se mantuvo próximo al del año anterior, lo que hizo que el porcentaje de puestos vacíos disminuyera en 0,6 puntos porcentuales con respecto a 2020. El mayor porcentaje de puestos no provistos se da en la Justicia Militar Estatal y en la Justicia Estatal, con un 25% (Figura 45). En los tribunales, el mayor porcentaje de puestos de magistrados(as) existente y no provistos se da en el TJAC, con un 68%. La Justicia Laboral llama atención por presentar la situación contraria: solo 8%.

Los puestos vacíos son, en su mayoría, de jueces(zas) –mientras que hay 109 puestos de desembargadores(as) creados por ley y no provistos (4,3%), en el primer grado hay 4.384 puestos no provistos (22%).

Considerando la suma de todos los días de alejamiento, una media de 1.073 magistrados(as) que permanecieron alejados de la jurisdicción durante todo el ejercicio de 2021, lo que representa una tasa de absentismo 5,9%. Dichos alejamientos pueden producirse por baja, convocación a instancia superior, entre otros motivos. Para este cálculo no se computaron los periodos de vacaciones y recesos. También se descuentan los días previos a la toma de posesión de los(as) magistrados(as) con entrada en ejercicio en 2021. Esto significa que, de media, 16.962 magistrados(as) trabajaron efectivamente en la jurisdicción a lo largo del año.

8 Incluidos los(as) 33 Ministros(as) del STJ, los(as) 27 Ministros(as)del TST y los(as) 16 Ministros(as)del STM.

Figura 44 - Serie histórica de los puestos de magistrados(as)

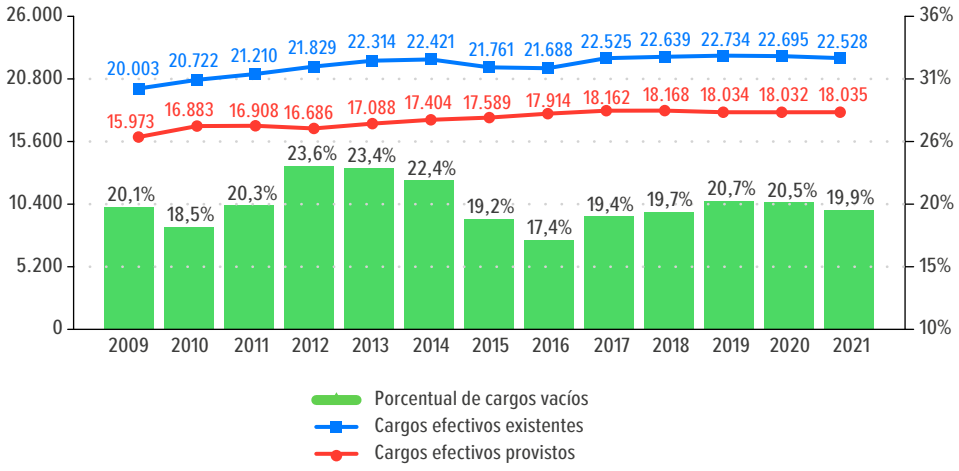
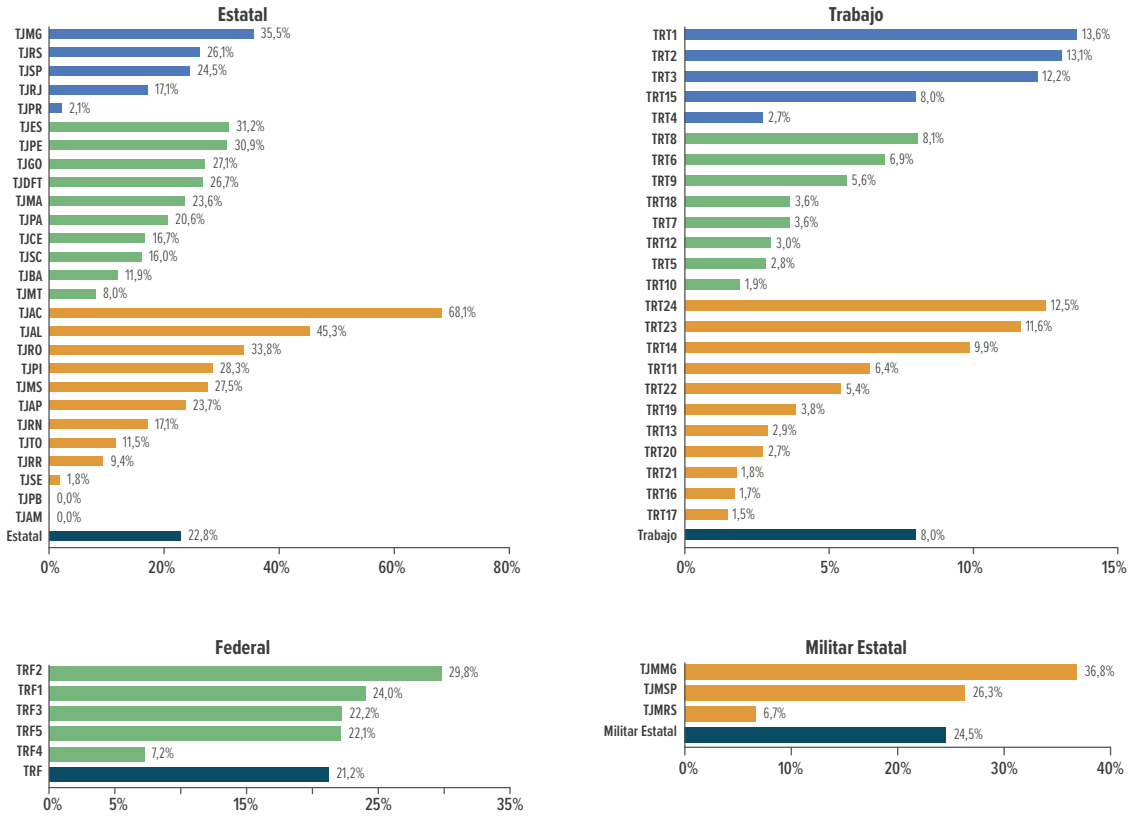
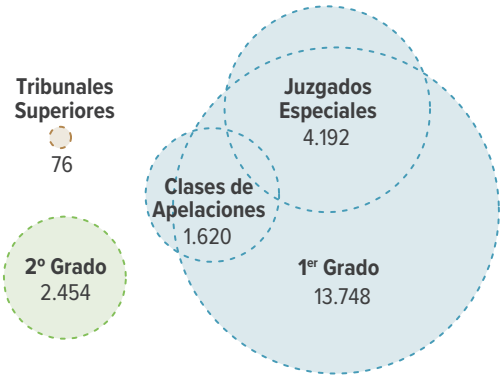


Figura 45 - Porcentaje de puestos de Magistrados, por tribunal



La figura 46 muestra las intersecciones existentes en la jurisdicción de los(as) magistrados(as). De los 15.505 jueces(zas) de primer grado, 13.748 actúan en el juicio común, de los(as) cuales 9.870 (71,8%) de forma exclusiva, 2.808 (20,4%) acumulan funciones en juzgados especiales y 1.070 (7,8%) en conjunto con clases de apelaciones. Solo hay 1.207 magistrados(as) exclusivamente en juzgados especiales, es decir, el 7,8% de los(as) jueces(zas) y el 28,8% de los(as) que actúan en juzgados acumulativamente o no (4.192), mientras que 177 (4,2%) actúan acumulan con las clases de apelaciones. De los que ejercen la jurisdicción en clases de apelaciones (1.620), 2,4% lo hace exclusivamente. En la Justicia Federal, 100% de los(as) magistrados(as) de clases de apelaciones son exclusivos(as), y en Justicia Estatal, solo 11,3%, lo que revela una gran diferencia en la organización del sistema de apelación de los juzgados especiales, según el segmento de justicia.

Figura 46 - Jurisdicción de los(as) magistrados(as)



A finales de 2021, el Poder Judicial contaba con un total de 266.338 servidores(as), de los(as) cuales 223.991 eran de la platilla efectiva (84,1%), 20.473 estaban requeridos(as) o cedidos(as) de otros órganos (7,7%) y 21.809 eran comisionado(as) sin vínculo efectivo (8,2%). Considerando el tiempo total de alejamiento, aproximadamente 11.281 servidores(as) (4,2%) permanecieron alejados(as) durante todo el ejercicio de 2021. De igual forma, en la medición de los alejamientos se considera bajas, convocatorias a instancias superiores, entre otros motivos, incluyendo los días que anteceden a la posesión de servidores(as) con entrada en ejercicio en 2021. Los periodos de vacaciones y recesos no se computan.

Del total de funcionarios, 209.281 (78,6%) pertenecían al ámbito judicial y 57.057 (21,4%) al administrativo. Entre los que trabajan directamente con la tramitación de procesos, 175.379 (83,8%) están en el primer grado de jurisdicción (Figura 49), que concentra el 83,8% de los procesos ingresados y el 93,1% del acervo procesal. Es importante destacar que la Resolución CNJ n.° 219, de 26 de abril de 2016, establece que el área administrativa debe estar compuesta por no más del 30% de la fuerza de trabajo. La Figura 48 muestra esta distribución por segmento

de justicia, en la que es posible observar que este porcentaje se cumple en la Justicia Estatal, Federal y del Trabajo. Sin embargo, la Justicia Militar Estatal ultrapasa tal nivel. Aunque los Tribunales Superiores y la Justicia Electoral también superen el límite del 30%, se debe tener en cuenta que la Resolución CNJ n.° 219/2016 no se aplica directamente a estos órganos, y la existencia de atribuciones administrativas existentes en la justicia electoral debido a la organización de elecciones cada dos años.

Del total de servidores(as) efectivos(as), cabe destacar la existencia de 47.193 puestos creados por ley y aún no provistos, que representan el 17,3% de los puestos efectivos existentes. La Figura 50 muestra una gran reducción de este porcentaje en 2018 y un posterior aumento en 2021.

Alrededor del 66,5% de los puestos existentes corresponden a la Justicia Estatal. El segmento con mayor porcentaje de puestos vacíos de servidores(as) es el de la Justicia Militar del Estatal, con 28%. La más baja se da en Justicia Electoral, con un 2% (Figura 51).

Figura 47 - Número total de servidores(as) por rama de la justicia

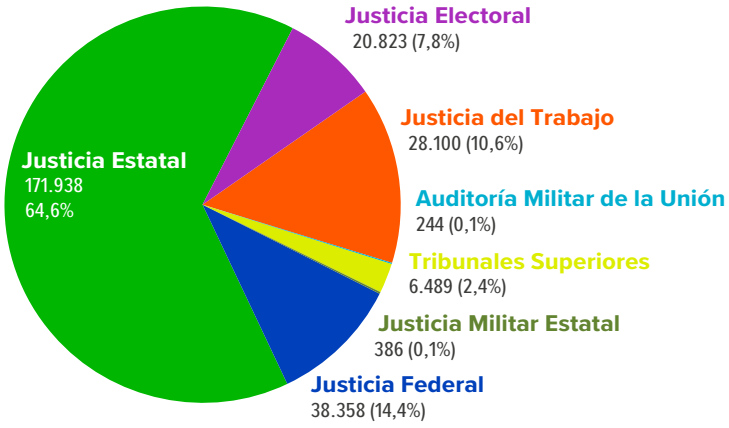


Figura 48 - Porcentaje de servidores(as) asignados(as) en el área administrativa, por rama de la justicia

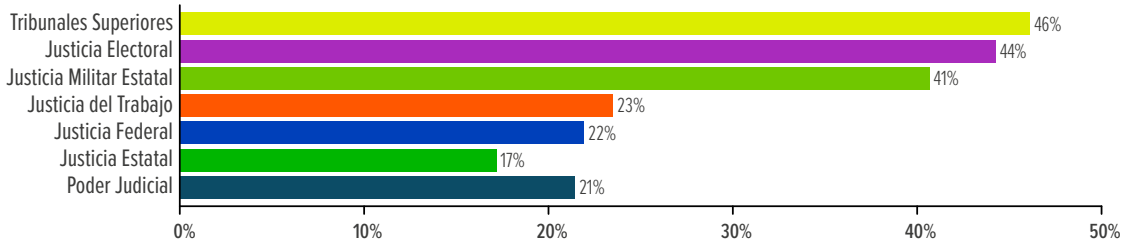


Figura 49 - Asignación de los(as) servidores(as)

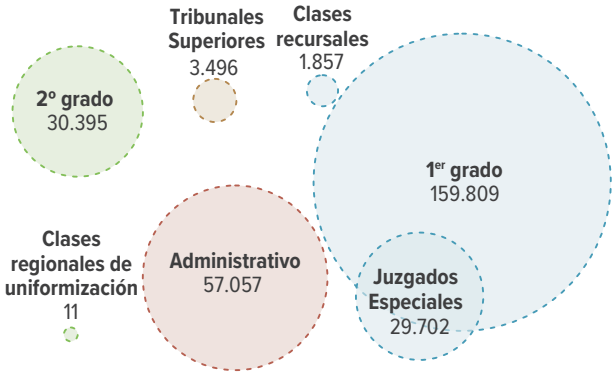


Figura 50 - Serie histórica de los puestos de servidores(as) efectivos(as)

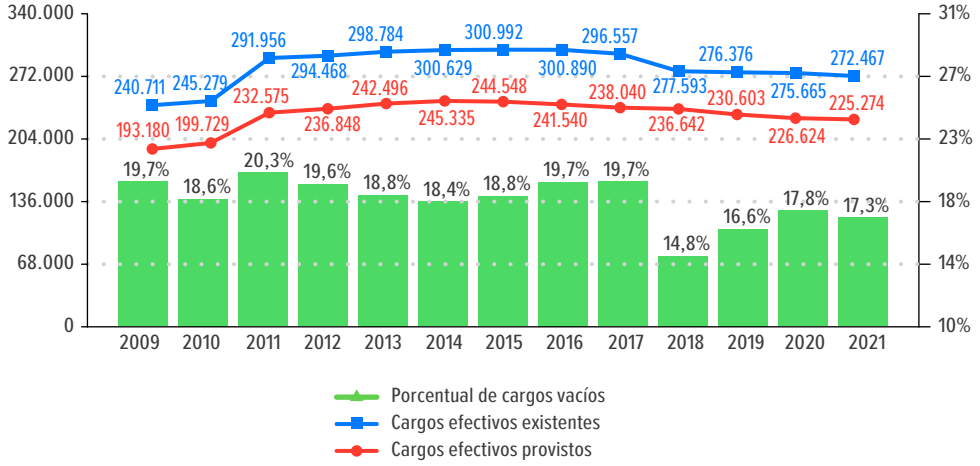
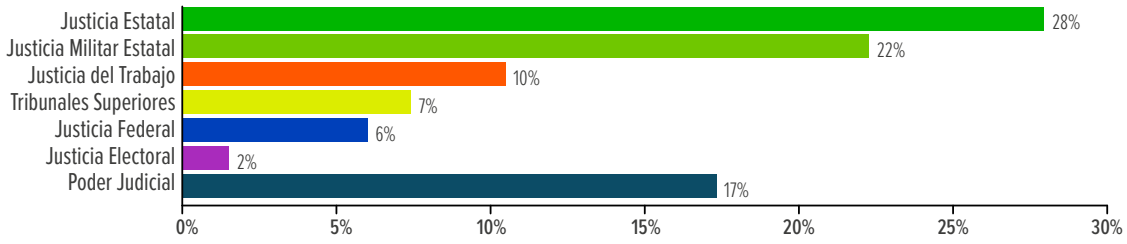


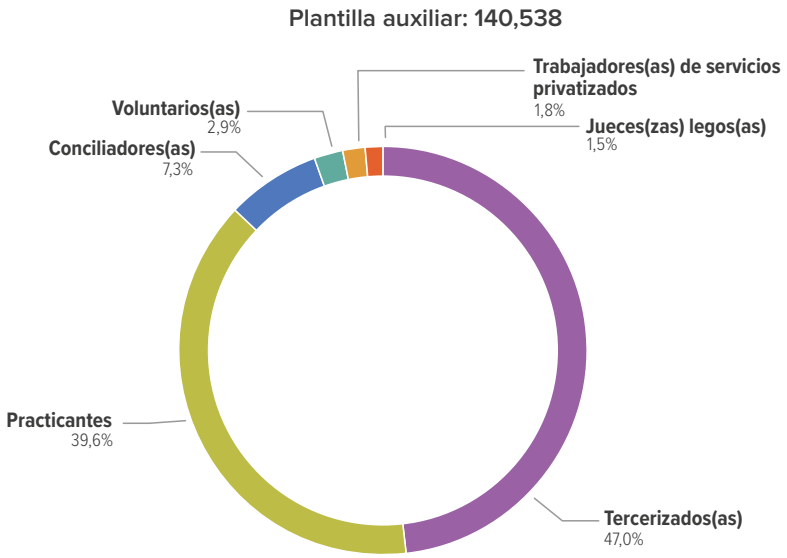
Figura 51 - Porcentaje de puestos vacíos de servidores(as), por rama de justicia



En 2021, se produjo una reducción de 1.544 servidores(as), 0,6%, y el número de magistrados(as) se mantuvo prácticamente estable, con solo 3 jueces(zas) a más entre los años 2020 y 2021. Considerando toda la última década, en estos 13 años de la serie histórica, se produjo un crecimiento acumulado en el número de servidores(as), en 17,1%, y en el de magistrados(as), en 12,9%.

El Poder Judicial también cuenta con el apoyo de **140.538 trabajadores(as) auxiliares**, contratados(as) especialmente en forma de tercerización (47%) y prácticas (39,6%), como puede verse en la Figura 52. En 2021 disminuyó tanto el número de funcionarios(as) tercerizados(as) en 2021, un -7,43%, como el de practicantes, un 3,4%. En el periodo de 2009 a 2021, se produjo un aumento de las dos formas de contratación, de 69,1% entre los(as) tercerizados(as) y de 56,5% entre los(as) practicantes.

Figura 52 – Fuerza de trabajo auxiliar



5 GESTIÓN JUDICIAL

Este capítulo presenta los datos generales sobre movimiento procesal y litigiosidad y los resultados de los principales indicadores de rendimiento por segmento de justicia. El capítulo se divide en tres temas: 1) la litigiosidad, que muestra el flujo procesal de la justicia y los indicadores de productividad, rendimiento y tasas de recurrencia consolidados por tribunal y por segmento de la justicia; 2) la política de priorización del primer grado, comparando los datos del primer grado con los del segundo grado de jurisdicción –considerando como primer grado la justicia común, los juzgados especiales y las clases de apelación, e incluyendo en el segundo grado las juntas regionales de uniformidad de la justicia federal; y 3) cuellos de botella de ejecución, que compara las fase de conocimiento de ejecución del primer grado.

Es importante aclarar que todos los datos de procedimiento que se presentarán a partir de este capítulo han sufrido una profunda transformación en la producción y generación de estadísticas. Hasta la edición de Justicia en Cifras 2021 (años base 2009 a 2020), los datos eran alimentados en sistema de digitación manual por los tribunales. Por tanto, la información estaba sujeta a errores de interpretación de los glosarios, de cálculo e incluso de digitación. Después de un intenso trabajo de saneamiento en los tribunales y la construcción de una base de datos sólida y de alta rendimiento en el CNJ, por primera vez, este informe se produce con información de DataJud, establecido por la Resolución CNJ n.° 331/2020. De este modo, la información es más fiable y los sistemas estadísticos del Poder Judicial pueden utilizar una única fuente de datos. A esto se añade el hecho de que DataJud permite la extracción de datos a través de diversas posibilidades de segmentación: por tema, situación, órgano juzgador, entre otras. El panel estadístico DataJud, disponible en https://www.cnj.jus.br/datajud/painel-estatistica, es una herramienta importante que permite acceder a la información presentada en este documento, así como a otra información no incluida en el mismo. Para más detalles sobre el trabajo de saneamiento, véase CNJ, Informe de Diagnóstico de los tribunales en las actividades de saneamiento de datos del DataJud, 2022.

Para la elaboración de este informe se han considerado los datos estadísticos del antiguo sistema Justicia en Cifras para la información procesal hasta 2019, y las estadísticas procedentes de cálculos y extracciones realizadas a través del DataJud para los años 2020 en adelante. Por ello, algunas cifras pueden diferir de las presentadas en la edición del año pasado. También hay que tener en cuenta que el Panel de Estadística es dinámico, con actualizaciones mensuales, mientras que este informe es estático y cuenta con datos generados a partir de la base de datos consolidada en el mes de junio de 2022.

A lo largo de estos temas, se presentan los siguientes indicadores, por nivel de jurisdicción y fase (conocimiento y ejecución):

- Nuevos casos por Magistrado(a)(a): indicador que relaciona el total de procesos ingresados de conocimiento y ejecuciones extrajudiciales con el número de magistrados(as) en actividad, sin computar las ejecuciones judiciales.

- Nuevos casos por Servidor(a)(a): indicador que relaciona el total de procesos ingresados de conocimiento y ejecuciones extrajudiciales dividido por el número de servidores(as) en el área judicial, no computadas las ejecuciones judiciales.

- Carga de Trabajo por Magistrado(a)(a): este indicador calcula la media de trabajo de cada magistrado(a)(a) durante el año 2021. Viene dado por la suma de los procesos finalizados, los casos pendientes, los recursos internos juzgados, los recursos internos pendientes, los incidentes en ejecución juzgados y los de incidentes en ejecución pendientes. A continuación, se divide por el número de magistrados(as) en actuación. Conviene aclarar que en la carga de trabajo se tienen en cuenta todos los casos, incluidas las ejecuciones judiciales[9].

- Carga de Trabajo por Servidor(a)(a): mismo procedimiento que para el indicador anterior, pero dividido por el número de servidores(as) del área judicial.

- IPM (Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as)): indicador que calcula el número medio de procesos finalizados por magistrado(a)(a) en actuación.

- IPS-Jud (Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) del Área Judicial): indicador que computa el número medio de procesos finalizados por servidor(a)(a) del área judicial.

- IAD (Índice de Atención a la Demanda): indicador que verifica si el tribunal fue capaz de archivar procesos al menos equivalentes al número de casos nuevos. Algunos artículos internacionales lo denominan *clearance rate*[10] . Lo ideal sería que este indicador se mantuviera por encima del 100% para evitar un aumento de los casos pendientes.

- Tasa de Congestión: indicador que mide el porcentaje de casos que seguían pendientes de solución al final del año base, en relación con el número de casos tramitados (suma de

9 A diferencia de los nuevos casos por Magistrado(a), en que solo se computan las ejecuciones extrajudiciales y los nuevos casos de conocimiento.

10 "[...] clearance rate (ratio of cases disposed to cases filed)". DAKOLIAS, María. Court performance around the world: a comparative perspective. The World Bank, 1999.

casos pendientes y finalizados). Debe tenerse en cuenta que, de todo el acervo, ni todos los procesos pueden ser finalizados en el mismo año, debido a la existencia de plazos legales que deben cumplirse, especialmente en los casos en que el proceso ingresó al final del año base.

- Apelación interna: indicador que computa el número de recursos internos interpuestos, es decir, aquellos recursos que serán juzgados por el tribunal que dictó la resolución recurrida, en relación con el número de resoluciones y sentencias firmes dictadas.

- Apelación externa: indicador que computa el número de recursos encaminados de primer grado a los tribunales, y de los tribunales a los tribunales superiores, es decir, aquellos recursos que serán juzgados por un tribunal distinto al que dictó la resolución recurrida, en relación con el número de sentencias y resoluciones publicadas.

En los indicadores IPM, IPS-Jud, carga de trabajo, nuevos casos por magistrado(a)(a) y por servidor(a)(a), la suma de todos los días de alejamiento no se considera en la base de cálculo. De este modo, el denominador utiliza el número medio de magistrados(as) y servidor(a)e(as) que permanecieron en activos durante todo el ejercicio de cada año de referencia. Hay que tener en cuenta que esta metodología entró en vigor en el año base 2015 y que, hasta 2014, solo se descontaban en el cálculo de los indicadores los alejamientos de los(as) magistrados(as) durante más de seis meses. Para los(as) servidores(as), se utilizó el número en efectivo ejercicio al final de cada año base. Estos cambios pueden afectar a las series históricas y deben tenerse en cuenta al leer los datos.

5.1 LITIGIOSIDAD

El Poder Judicial terminó el año 2021 con **77,3 millones de procesos en tramitación**, a la espera de una solución definitiva. De ellos, 15,3 millones, es decir, el 19,8%, estaban suspensos, suspendido o en archivo provisional, a la espera de alguna situación jurídica futura. Así, sin tener en cuenta estos procesos, a finales de 2021 había 62 millones acciones judiciales en trámite.

El año 2017 se caracterizó por ser el primero de la serie histórica en el que se observó un freno en el acervo, que venía creciendo desde 2009 y se mantuvo relativamente constante en 2017. En 2018, por primera vez, hubo una reducción en el volumen de casos pendientes, hecho que se repitió durante dos años más, en 2019 y 2020, acumulando una reducción de 3,6 millones de reales entre 2017 y 2020. En 2021, con la reanudación de parte de los servicios presenciales como consecuencia de la pandemia provocada por el covid-19, el retraso volvió a niveles cercanos a los de 2019.

Por su parte, la serie histórica de asuntos pendientes líquidos (pendientes excluidos los que han sido suspenso, suspendidos o se encuentran en archivo provisional) ha mostrado repetidos descensos, con reducciones año tras año, desde que comenzó a medirse el indicador. En los años 2015-2021, pendientes líquidos acumularon una reducción del orden del -7,8%. En 2021, por el contrario, se produjo un sutil crecimiento, del orden del 0,2% (Figura 53).

La Figura 59 muestra que, con excepción de la Justicia Electoral, en todos los segmentos hubo un aumento del atraso procesal en 2021 en relación a 2020. En la Justicia Estatal, el crecimiento fue de 1 millón de procesos (1,7%) y en la Justicia Federal de 881.700 procesos (9,5%).

Durante 2021, en todo el Poder Judicial, se ingresaron 27,7 millones de procesos y fueron finalizados 26,9 millones. Los nuevos casos aumentaron un 10,4%, con un incremento de los casos resueltos en 11,1%. Tanto la demanda de servicios de justicia como el volumen de procesos finalizados descendieron en 2020 debido al año pandémico y, pronto, volvieron a subir en 2021. Sin embargo, las cifras de 2021 aún no han recuperado los niveles anteriores a la pandemia de 2019.

En cuanto a los nuevos casos, si consideramos únicamente las accione judiciales efectivamente enjuiciada por primera vez en 2021, sin contar los casos en grado de recurso y las ejecuciones judiciales (que resultan del final de la fase de descubrimiento o del resultado del recurso), vemos que se presentaron 19,1 millones de acciones originarias en 2021, 10,3% más que el año anterior (Figura 54).

El aumento del stock fue aún mayor que de la simple diferencia entre el número de casos finalizados (26,9 millones) y el número de casos ingresados (27,7 millones), debido a los casos que se reabrieron (casos pendientes) sin aparecer como nuevos casos. Se trata de situaciones en las que el proceso, tras el archivamiento definitivo, recibe un movimiento de reactivación y vuelve a contabilizarse como caso pendiente. Estas hipótesis incluyen los casos de sentencias anuladas en instancia superior; o la devolución de procesos a la instancia inferior a la espera de que se dicte sentencia sobre recursos repetitivos o de la repercusión general, entre otras causas. Solo en 2021 se reactivaron 2,3 millones de procesos.

Vale aclarar que, de acuerdo con la glosa de la Resolución CNJ n.° 76/2009, los procesos se consideran finalizados:

- Remitidos a otros órganos judiciales competentes, siempre que estén vinculados a tribunales diferentes;
- Remitido a para instancias superiores o inferiores;
- Finalizado definitivamente;

- En el que se adoptaron resoluciones que transitaron en juicio y se inició la liquidación, cumplimiento o ejecución.

Solo se computa un finalizado por proceso y por fase/instancia (conocimiento o ejecución, primer o segundo grado). Los casos pendientes, a su vez, son todos aquellos que nunca han sido recibieron movimiento de baja, en cada una de las fases analizadas. Del mismo modo, al contabilizar el número de nuevos casos, las entradas en la dimensión fase/instancia también se consideran en la fecha en que el proceso se inicia por primera vez. Por lo tanto, un caso que comienza la fase de ejecución puede ser tanto un nuevo caso de ejecución como un caso finalizado de conocimiento. En las sentencias, por el contrario, se cuentan todos los juicios del proceso, aunque se produzcan más de una vez en la misma fase/instancia.

Para comprender mejor cómo se realiza el recuento de procesos en DataJud, es necesario analizar las reglas de parametrización de cada variable, disponibles en https://www.cnj.jus.br/sistemas/datajud/parametrizacao/. La parametrización corresponde a la regla de negocio que se aplica, a partir de las clases, movimientos y asuntos de las Tablas Procesales Unificadas (TPU)[11] del CNJ, para identificar si aquel proceso judicial es un caso nuevo o no, las fases procesales (conocimiento o ejecución) y la situación en la que se encuentra. A partir de la tabla de situación es posible comprobar, por ejemplo, qué movimientos procesales se utilizan en el cómputo de un caso nuevo, de un proceso juzgado, de un caso pendiente o un caso finalizado.

Los datos por segmento de justicia (Figuras 56 y 57) muestran que el resultado global del Poder Judicial refleja casi directamente el desempeño de la Justicia Estadual, con 78,8% de los casos pendientes. La Justicia Federal concentra el 13,2% de los procesos y la Justicia Laboral el 6,7%. Los demás segmentos juntos acumulan el 1,3% de los casos pendientes. La Justicia Electoral es estacional en términos de movimientos procesales, especialmente durante los años electorales (2012, 2014, 2016, 2018, 2020), y más pronunciados durante las elecciones municipales (2012, 2016, 2020). Por estas razones, la evaluación por segmentos de la justicia es de suma importancia.

Durante 2021, se juzgaron 27 millones de procesos, con un aumento de 2,7 millones de casos (11,3%) en comparación con 2020. También hay un crecimiento acumulado de la productividad del 12,1% en 13 años, incluso después de la retracción sufrida en 2020 (Figura 55). Se consideran, como juicio, las sentencias y resoluciones terminativas en el segundo grado o en los tribunales superiores.

11 Las Tablas de Procedimiento fueron instituidas por la Resolución CNJ n. 46/2008 y pueden ser consultadas en https://www.cnj.jus.br/sgt.

La diferencia entre el volumen de procesos pendientes y el volumen que ingresa a cada año es sorprendente, como muestra la Figura 59. En la Justicia Estatal, el stock equivale a 3,1 veces la demanda; en Justicia Federal, a 2,3 veces; en la Justicia del Trabajo, a 1,8 veces. En la Justicia Militar Estatal, aunque en los años anteriores a 2019 el acervo era inferior a la demanda, desde 2020 el número de asuntos pendientes ha crecido y ha superado a los nuevos casos y a los finalizados, habiendo llegado, en 2021, con el stock equivalente a 1,2 veces su demanda. En los Tribunales Superiores, la proporción también es del orden de 1,2 (pendiente de un nuevo caso). En la Justicia Electoral, el resultado depende de la realización de elecciones, debido a la estacionalidad inherente a su actividad finalística.

Este volumen de acervo procesal significa que, incluso si no se presentaran nuevos ingresos y se mantuviera la productividad de los(as) magistrados(as) y servidores(as), se necesitarían aproximadamente 2 años y 10 meses de trabajo para eliminar el trabajo en stock. Este indicador puede denominarse "Tiempo de Giro del Acervo". El tiempo de giro de la colección se calcula mediante la relación entre las colecciones pendientes y las finalizadas. En las Justicia Estatal, el resultado es de 3 años y 2 meses; en Justicia Federal, es de 2 años y 8 meses; en la Justicia del Trabajo, es de 1 año y 10 meses; en la Justicia Militar Estatal, es de 1 año y 5 meses; y en los Tribunales Superiores, es de 1 año y 4 meses, como puede verse en la Figura 58.

Los órganos con mayor giro del acervo son: TRF3 (con 4 años y 10 meses) y TJSP (con 4 años y 9 meses), los únicos de más de cuatro años. Por otro lado, sin tener en cuenta la justicia electoral, que por regla general tiene bajas tasas de rotación, los tiempos de giro más cortos se encuentran en los siguientes tribunales: STJ (8 meses), TRT14, (9 meses) TRT13 (11 meses) y TRT3 (11 meses), todos ellos por menos de un año.

Figura 53 - Serie histórica de casos pendientes

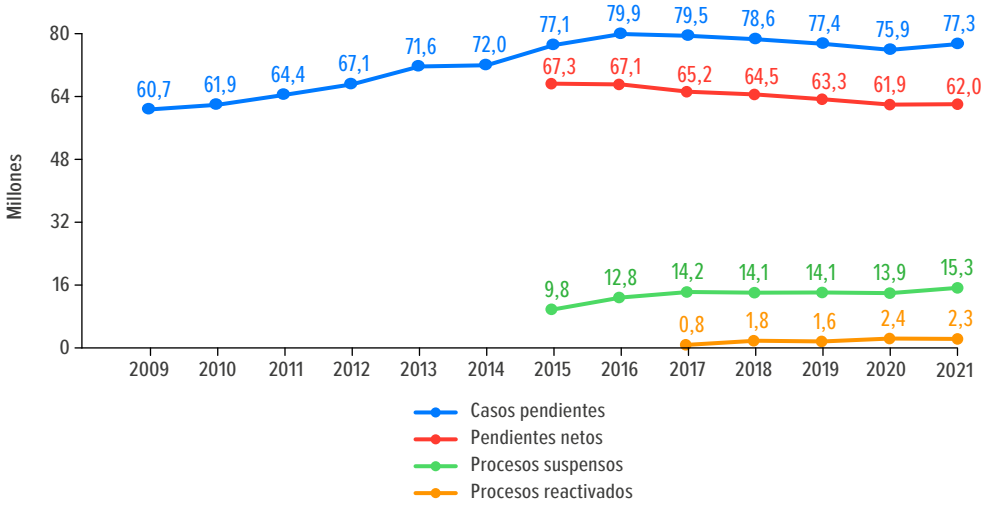


Figura 54 - Serie histórica de casos nuevos y procesos finalizados

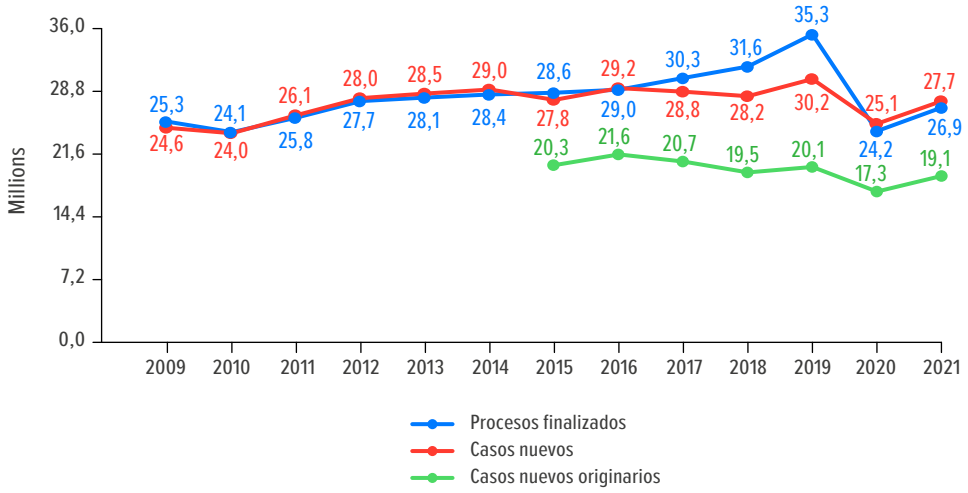


Figura 55 - Serie histórica de sentencias y decisiones

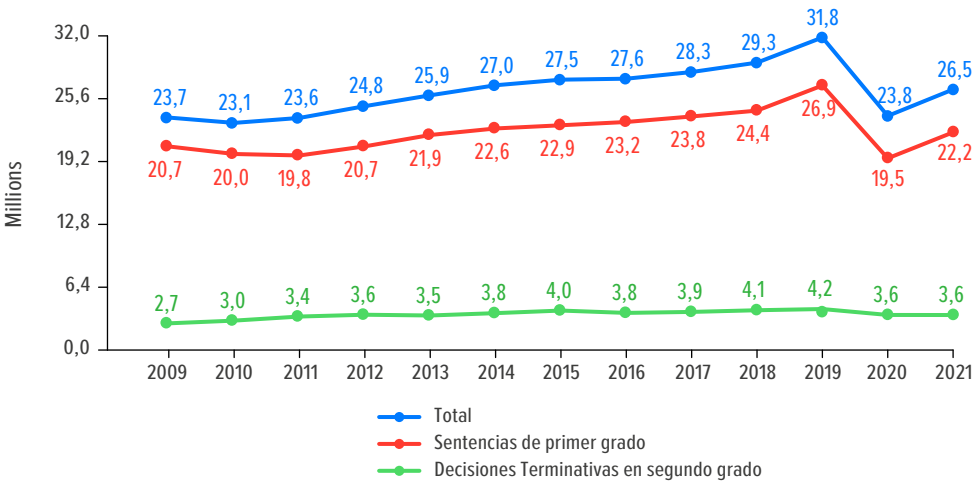


Figura 56 - Nuevos casos, por rama de justicia

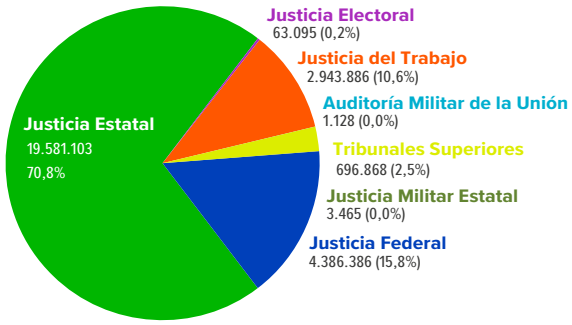


Figura 57 - Casos pendientes, por rama de justicia

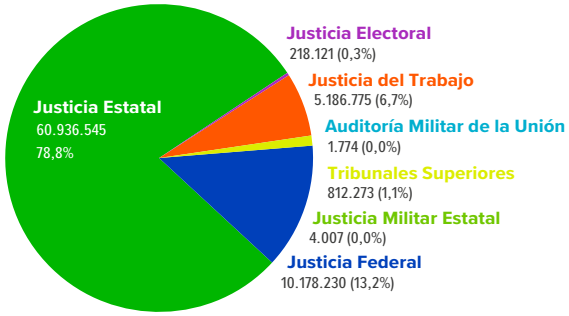


Figura 58 - Tiempo de giro de la recaudación, por tribunal

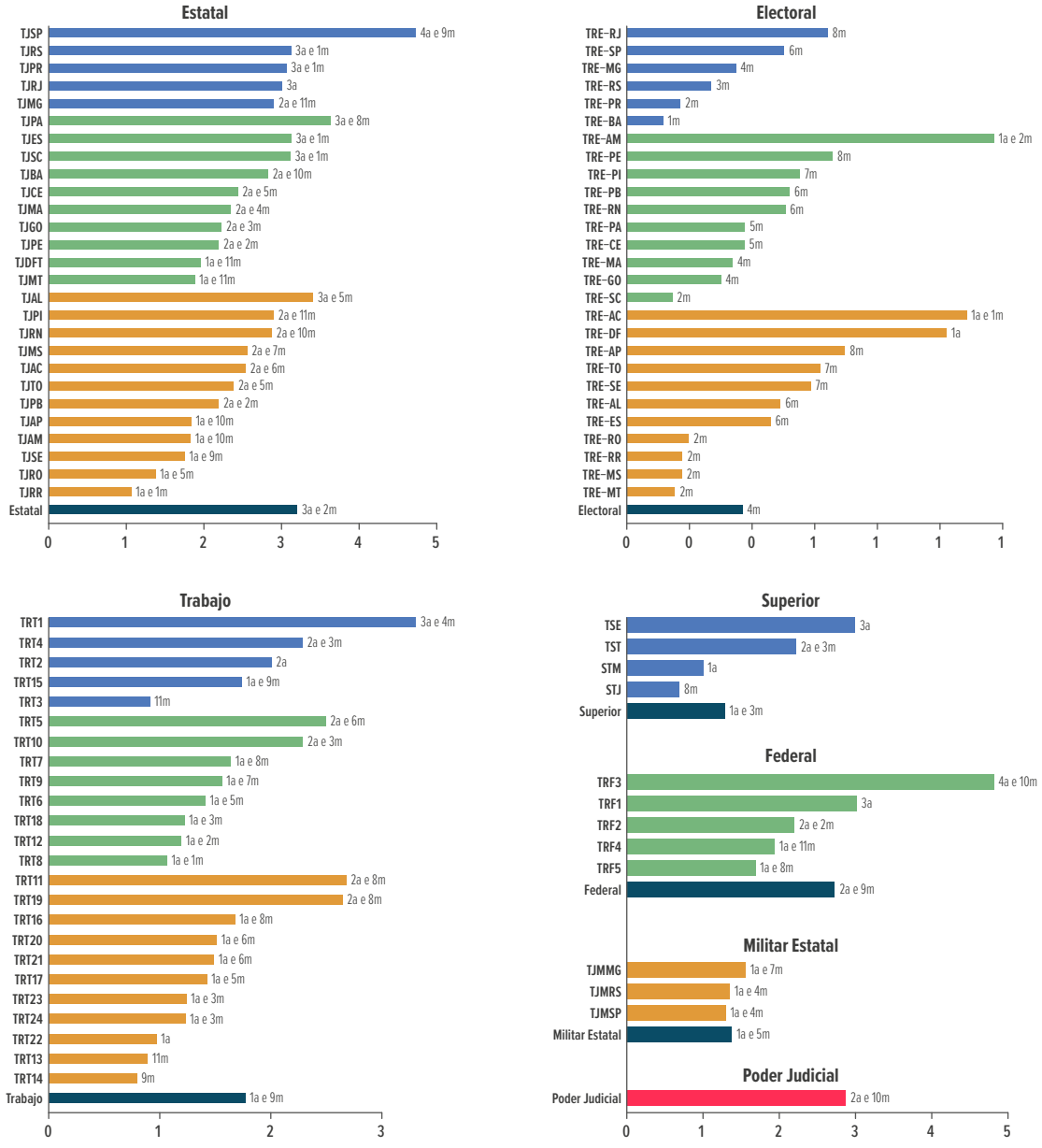


Figura 59 - Serie histórica del movimiento procesal, por rama de la justicia

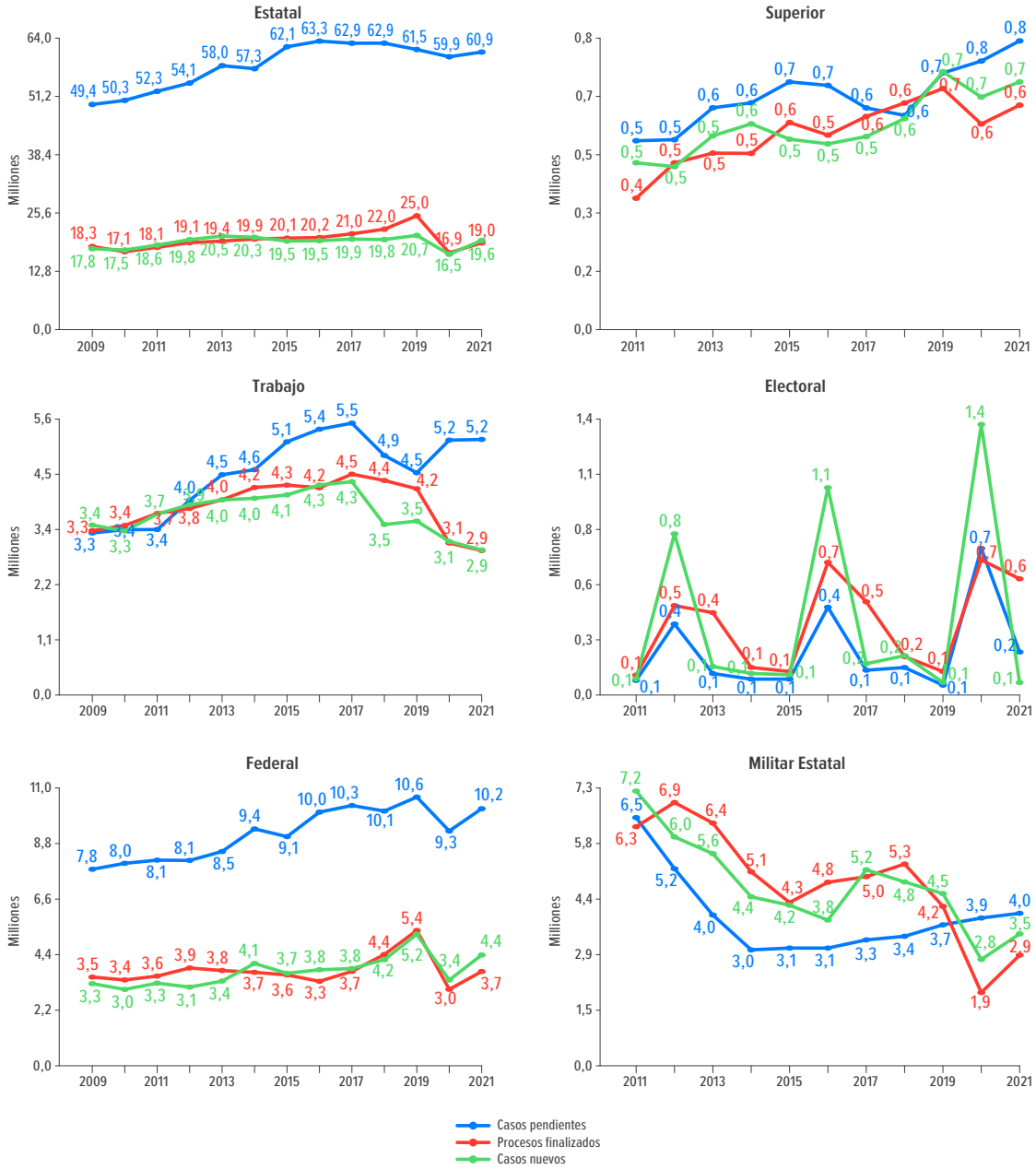
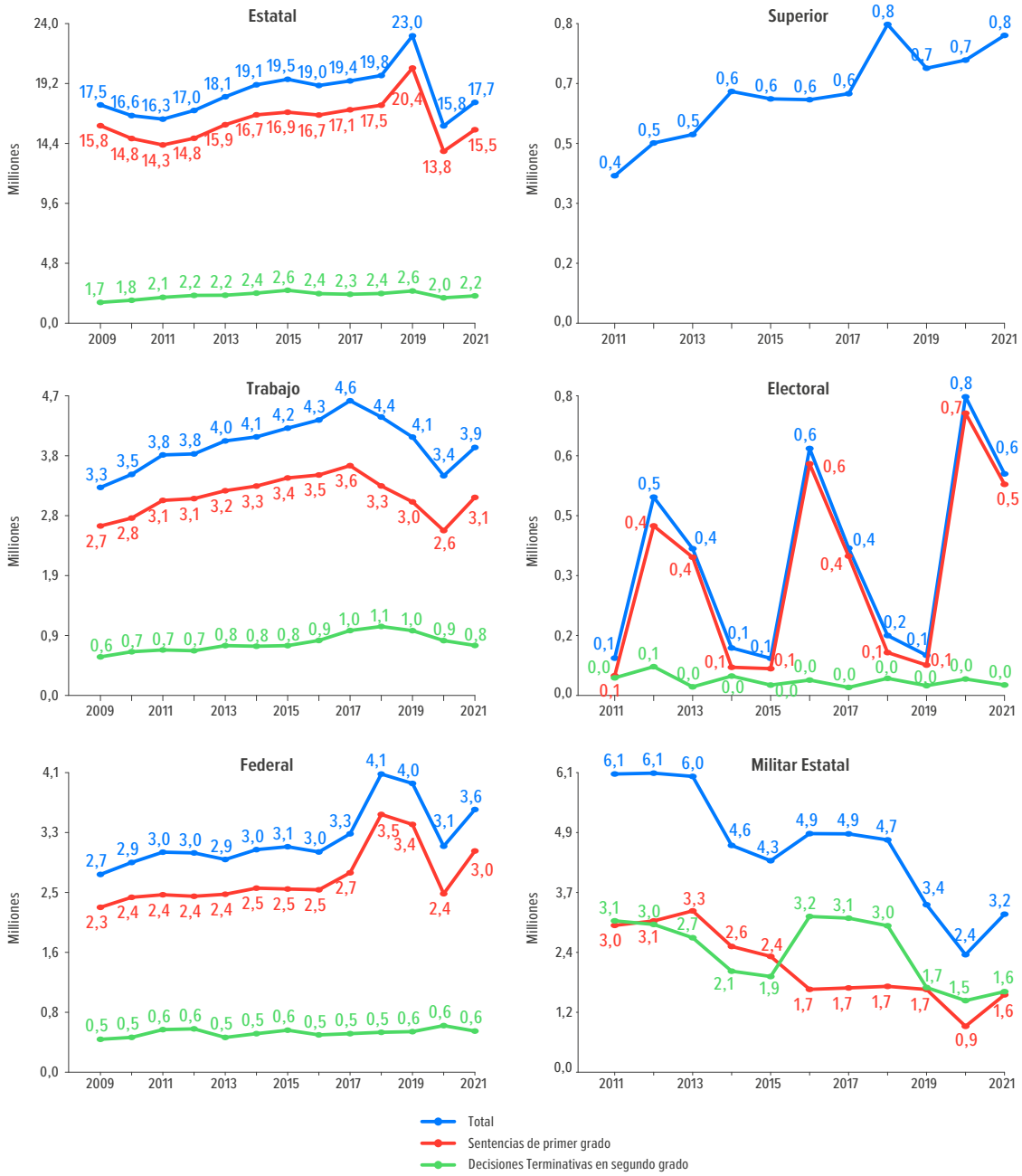


Figura 60 - Serie histórica de sentencias y decisiones, por rama de la justicia



5.1.1 *ACCESO A LA JUSTICIA*

Esta sección trata de la demanda de servicios de justicia por parte de la población y de las concesiones de asistencia jurídica gratuita en los tribunales.

De media, por cada grupo de cien mil habitantes, 11.339 ingresaron con una acción en el año 2021, según la Figura 61. En 2021 se produjo un aumento del 9,9% en el número de nuevos casos por cada mil habitantes, en comparación con 2020. Este indicador computa únicamente los procesos de conocimiento y ejecución de títulos ejecutivos extrajudiciales, por lo que excluye de la base de cálculo las ejecuciones judiciales iniciadas.

Los mismos datos por tribunal pueden visualizarse en la Figura 63. El estado de Minas Gerais, a pesar de aparecer como gran tribunal en todos los segmentos (TJMG, TRT3 y TRE-MG), es, entre los grandes tribunales, el de menor demanda por habitante, excepto en el caso del TRE-MG, que ocupa el cuarto lugar. En la Justicia Estatal, es curioso observar que la mayor y la menor demanda por habitante se da en la Región Norte, siendo el TJRO (15.972) el más demandado, y el TJPA (3.169) el menos demandado. En la Justicia Laboral, las tasas varían entre 501 (TRT16) y 1.905 (TRT2). En la Justicia Federal, el único con demanda superior al nivel de 2.500 casos por cada cien mil habitantes es el TRF de la 4ª Región, que abarca los estados de la Región Sur del país.

La Figura 62 relaciona los procesos finalizados y a los que se concedió asistencia jurídica gratuita con el número de habitantes. Se produce un descenso de la serie histórica en 2020, manteniéndose el nivel alcanzado en 2021, llegando a 2.197 finalizados con asistencia jurídica gratuita por cada cien mil habitantes. Las cifras siguen estando lejos de las series históricas si se comparan con el periodo anterior a la pandemia. La información por tribunal se muestra en la Figura 64.

Figura 61 - Serie histórica del número de nuevos casos por cada mil habitantes

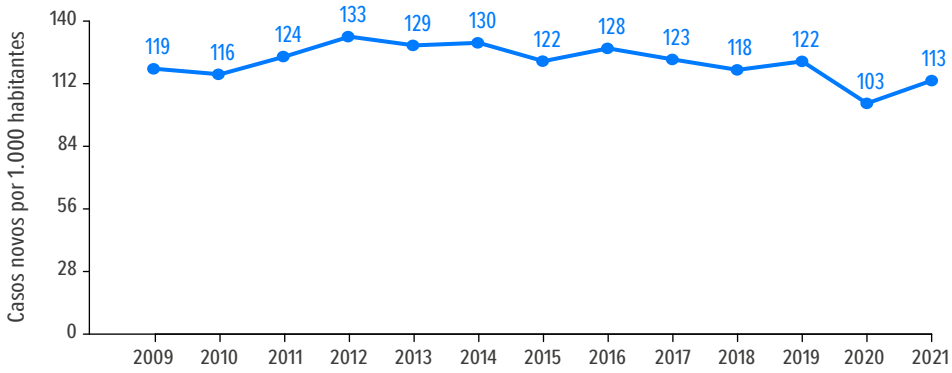


Figura 62 - Serie histórica del número de procesos finalizados con asistencia judicial gratuita por cada cien mil habitantes

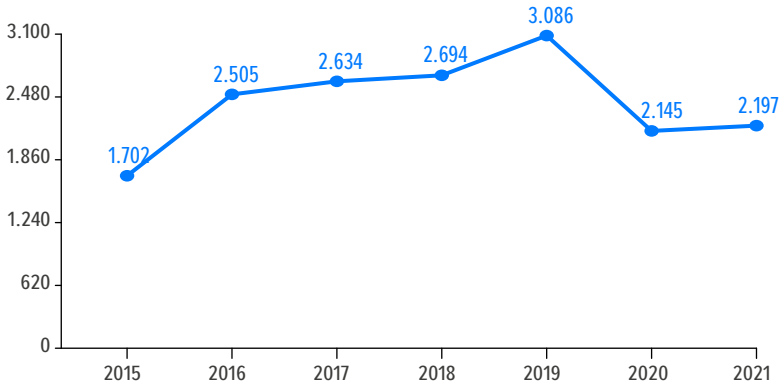


Figura 63 - Nuevos casos por cien mil habitantes, por tribunal

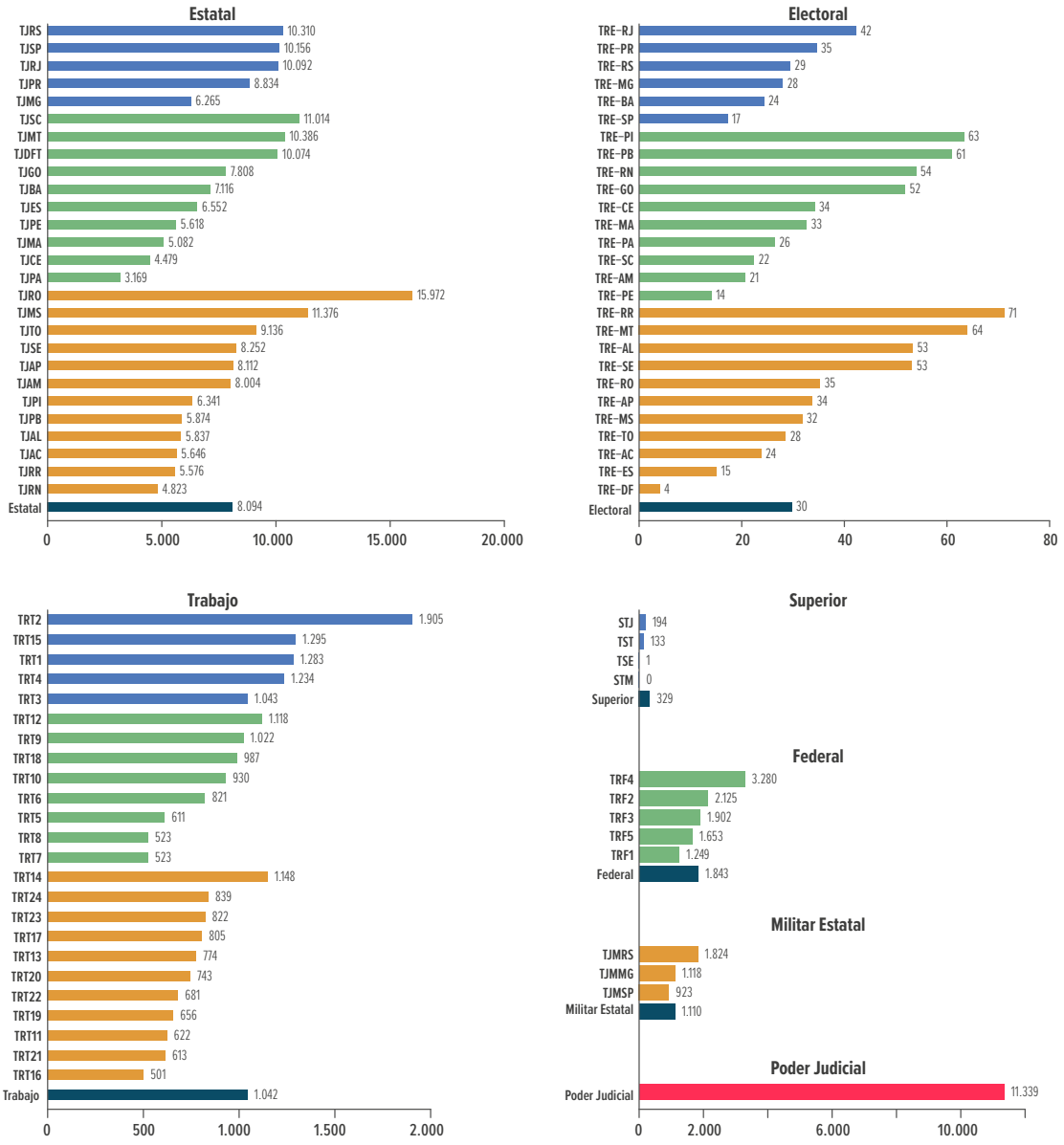
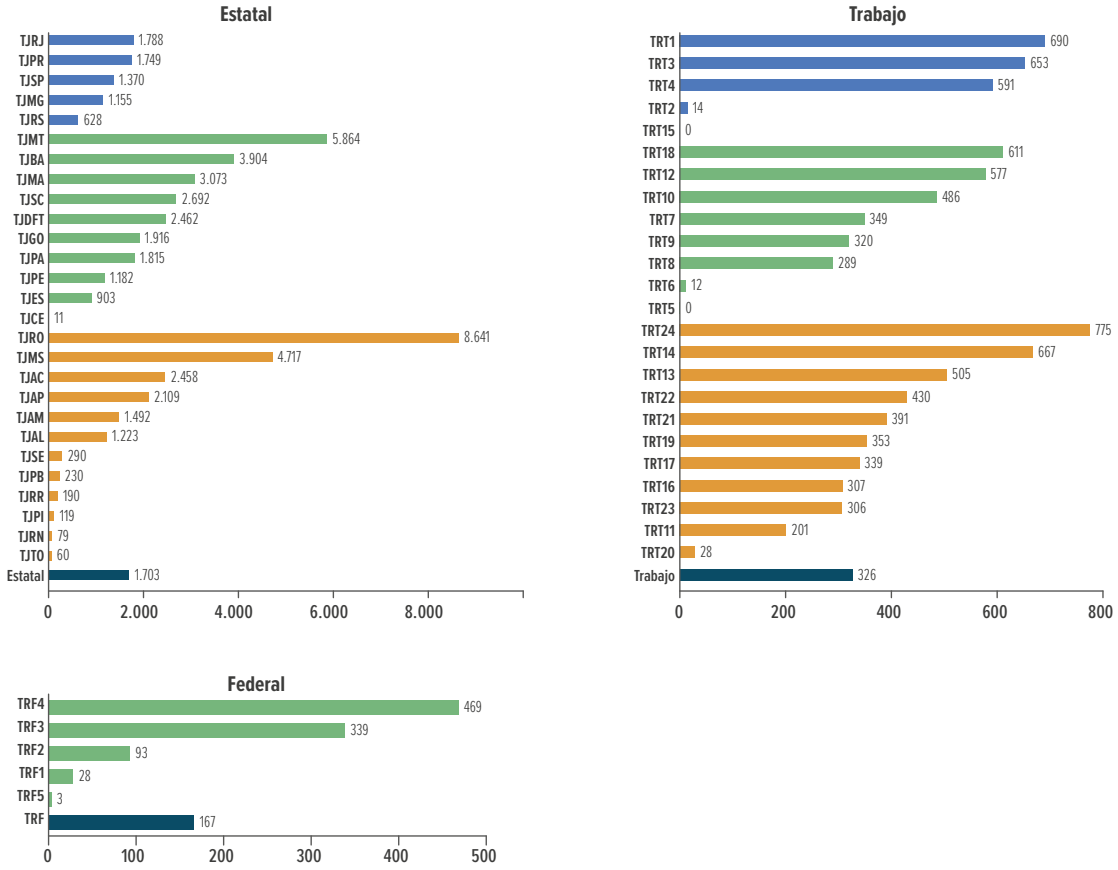


Figura 64 - Número de procesos finalizados con asistencia judicial gratuita por cien mil habitantes, por tribunal



Para obtener el índice de procesos a los que se concedió Asistencia Jurídica Gratuita (AJG), se calcula la ración entre el número de procesos finalizados definitivamente con AJG dividido por el número total de casos finalizados. Las acciones penales y los casos de los Juzgados Especiales se eliminan de la base de cálculo, en vista de la ausencia de costas y emolumentos judiciales en estos casos. El porcentaje de casos resueltos con la prestación fue del 30% en el año 2021, con un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al año anterior (Figura 65).

La Figura 66 muestra los resultados por tribunal. Hay una gran variabilidad en estos datos, y es difícil tanto para los tribunales como para el CNJ obtener esta información de DataJud. Uno de los impedimentos existentes es la falta de utilización del movimiento específico de decisión para la gratuidad de la justicia (código 797 - Concesión de la Gratuidad de la Justicia), probablemente, debido al hecho de que tales definiciones se encuentran en decisiones judiciales que tratan de otros aspectos de la acción judicial, haciendo necesario señalar otro código de movimiento de la UTP que sea más adherente al objeto principal de la decisión judicial. Otro problema es que en el campo que identifica al AJG en DataJud, la información está por la con-

cesión o por la solicitud, no diferenciando los casos, y, además, sin actualizar el campo cuando hay una denegación. Así, el campo que, aunque es único, engloba dos situaciones diferentes (solicitud y concesión), lo que hace que el resultado sea impreciso.

La serie histórica de la concesión de la AJG muestra un crecimiento entre los años 2015 y 2018, con reducción dos años después y reanudación de la curva de crecimiento en 2021. El índice varió del 27% en 2015 a 35,7% en 2018, alcanzando el 29,7% en 2021.

Figura 65 - Serie histórica del porcentaje de procesos de justicia gratuita definitivamente finalizados

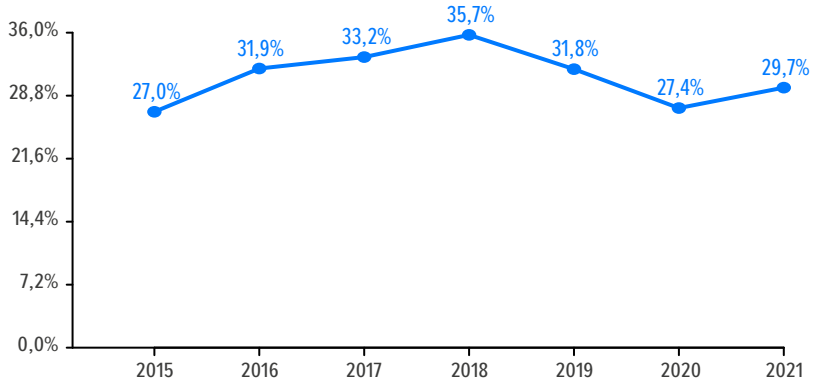
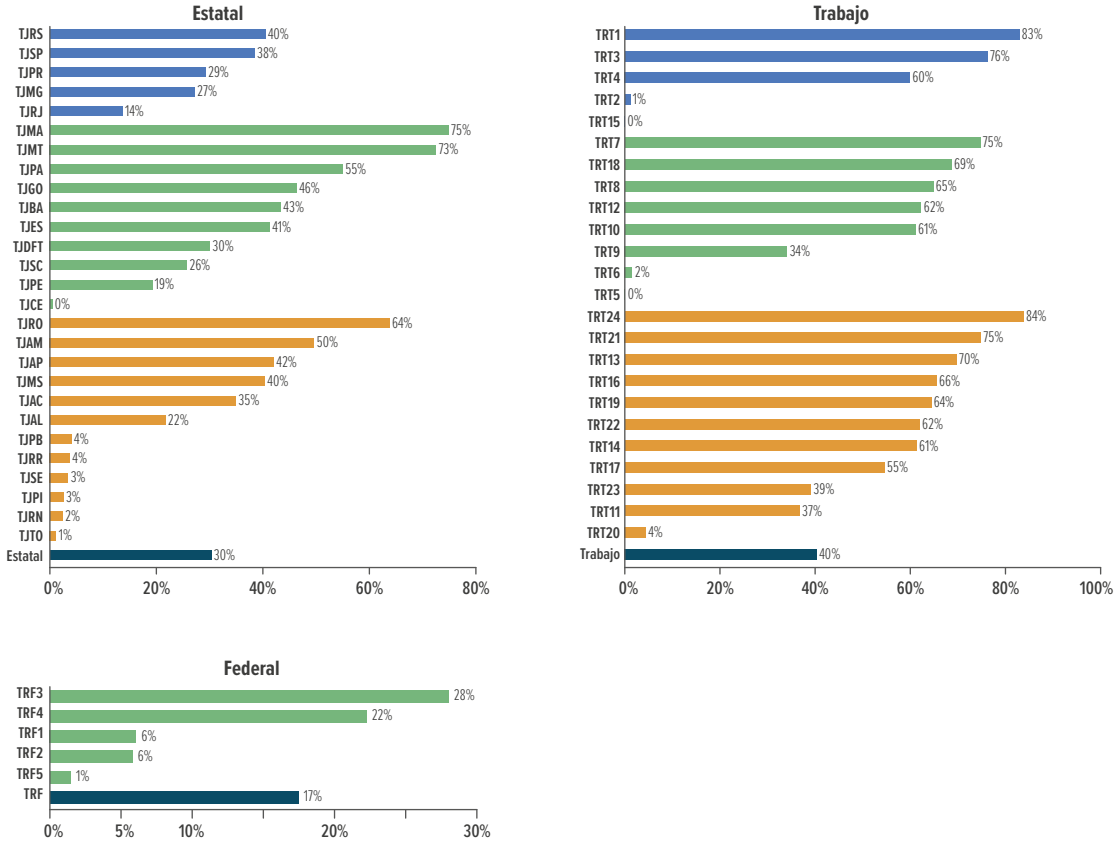


Figura 66 - Porcentaje de procesos de justicia gratuita definitivamente finalizados por tribunal



5.1.2 *INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD*

Este tema presenta el Índice de Productividad y la carga de trabajo de los(as) magistrados(as) y los(as) servidores(as) en el área judicial.

El Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM) y el Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) (IPS-Jud) se calculan mediante la relación entre el volumen de asuntos finalizados y el número de magistrados(as) y servidores(as) que trabajaron durante el año en la jurisdicción. La carga de trabajo indica el número de procedimientos pendientes y resueltos en el año, incluidos no solo los asuntos principales, sino también los recursos internos.

El IPM y el IPS-Jud variaron positivamente en el último año, un 11,6% y un 13,3%, respectivamente. La carga de trabajo también ha aumentado. Para los(as) magistrados(as), el volumen medio de procesos bajo su gestión era de 6.411 en 2021 (un aumento del 11,6%). Para los(as)

servidores(as) que trabajan en el área judicial, hubo un crecimiento del orden del 6,4%, acumulando una carga de 543 procesos por persona.

La Figura 67 presenta la serie histórica del IPM. Este indicador venía creciendo desde 2014, alcanzando el valor más alto de la serie histórica en el año 2019. Con la pandemia del covid-19 y la reducción del número de procesos, se produjo un descenso en 2020. Incluso con la recuperación del último año (2021), la productividad actual es similar a la constante al inicio de la serie histórica, en 2009. La productividad es de 1.588 procesos finalizados por magistrado(a)(a) en 2021, es decir, una media de 6,3 casos resueltos por día laborable del año, sin descontar los periodos de vacaciones y recesos.

La Figura 68 muestra la carga de trabajo del (de la) magistrado(a)(a) en sus versiones bruta y neta, es decir, con y sin la inclusión de los procesos suspendidos, sobreseídos o archivados provisionalmente como parte del acervo, respectivamente. Estos casos ascienden a 15,3 millones (19,8% de los casos pendientes). Además de la carga de trabajo bruta, también creció la neta (4%).

La Figura 69 muestra la serie histórica de IPM y la carga de trabajo por segmento de justicia en el mismo gráfico. La distancia entre las dos líneas se debe al cómputo del acervo en la carga de trabajo que, dependiendo del segmento de justicia, puede corresponder hasta tres veces al flujo de procesos entrantes y salientes. La Justicia Electoral presenta la estacionalidad natural de este segmento, con una reducción de la productividad en relación al año 2020, pero con un aumento del 26,2% en relación al cuatrienio 2017-2021. En todas las demás ramas de la justicia, hubo un aumento de la productividad de los(as) magistrados(as), con excepción de la justicia laboral, que sufrió una retracción de 41,8 procesos juzgados por juez(a) (-4,5%).

La Figura 70 presenta un desglose de estos indicadores por tribunal. Las diferencias de productividad dentro de cada rama de la justicia son sorprendentes. En la Justicia Estadual, la mayor productividad está en el TJRJ, con 2.939, mientras que la menor está en el TJAC, con 826, o sea, una diferencia de 2.113 casos finalizados por magistrado(a)(a). En la Justicia Federal, la variación entre el TRF más productivo y el menos productivo es de 1.284 procesos (mayor: TRF4, 2.880 y menor: TRF1, 1.596). En la Justicia del Trabajo también hay diferencias: el valor más alto se alcanzó en el TRT16: 1.223, y el menor en el TRT11: 562. En la Justicia Militar Estatal, solo se juzgan 73 procesos por magistrado(a)(a) al año, sin diferencias significativas entre los tres tribunales.

Figura 67 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) magistrados(as)

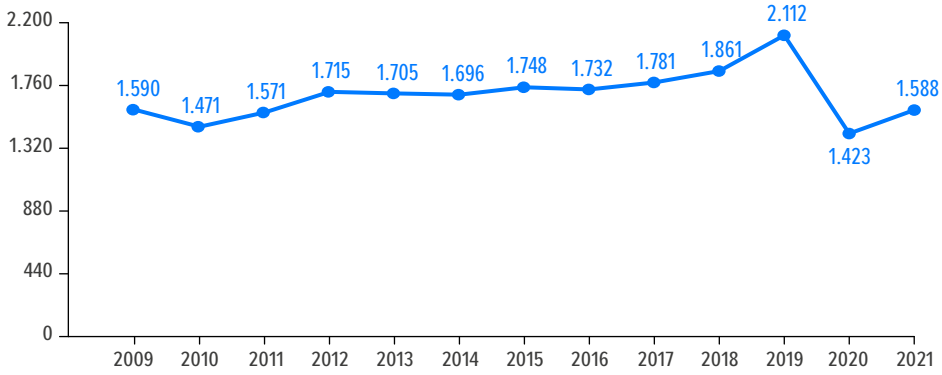


Figura 68 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) magistrados(as)

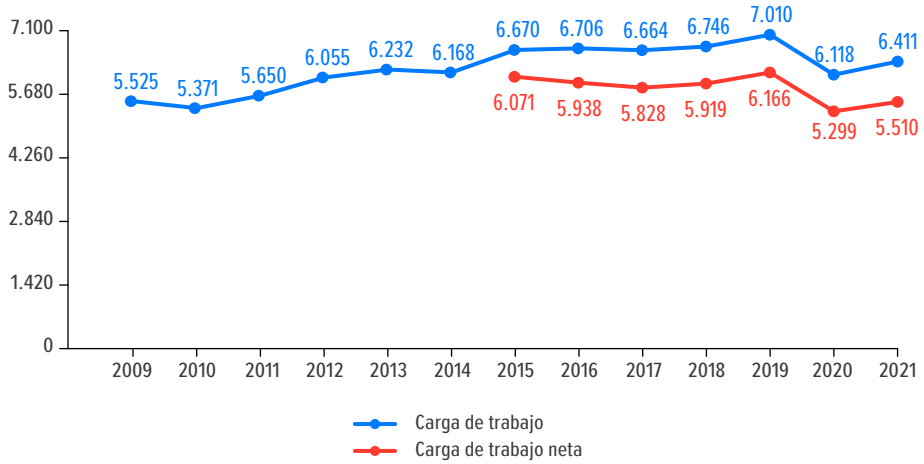


Figura 69 - Serie histórica del índice de productividad y de la carga de trabajo de los(as) magistrados(as), por rama de justicia

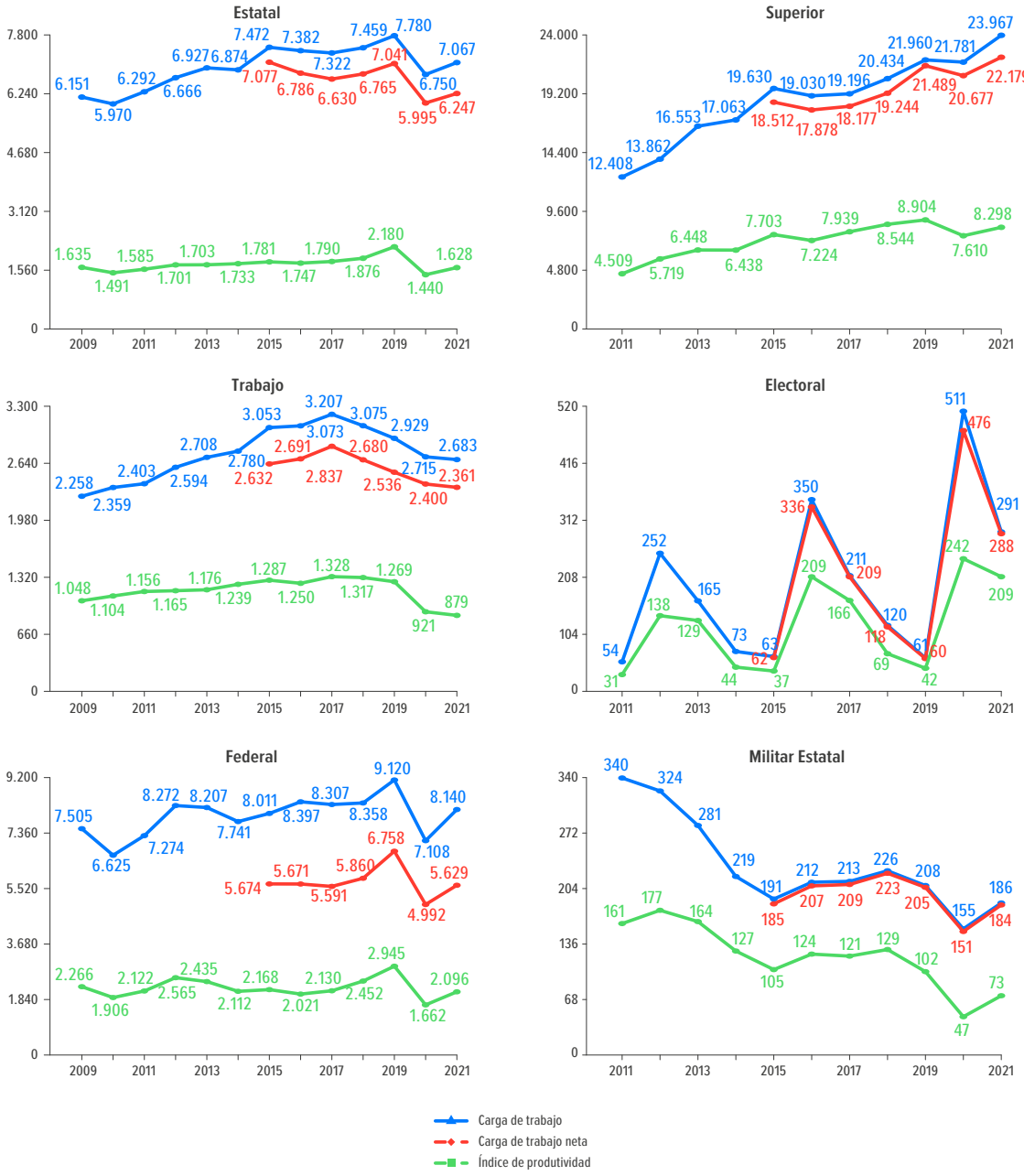
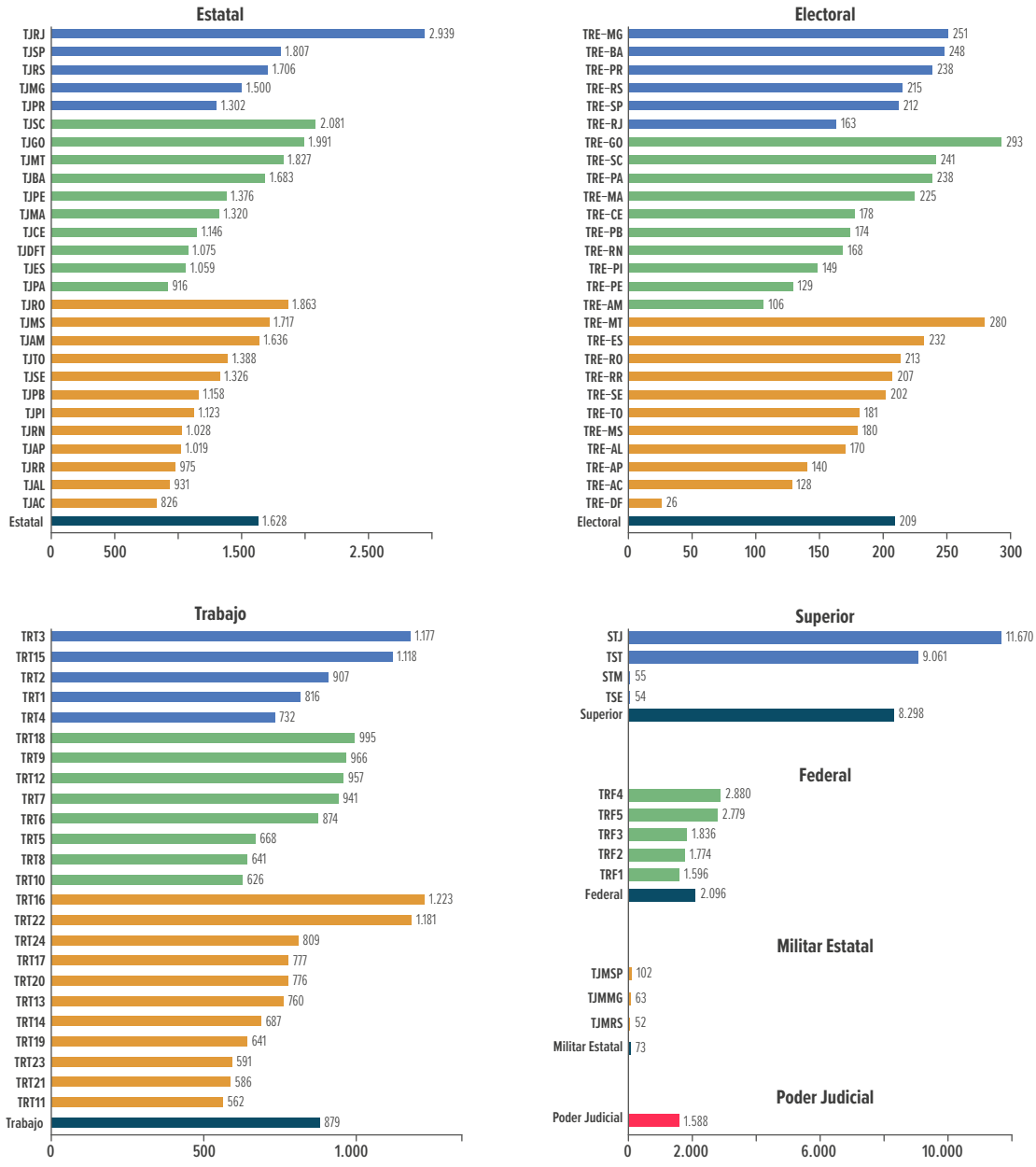


Figura 70 - Índice de productividad de los(as) magistrados(as), por tribunal



En cuanto a los indicadores de productividad por servidor(a) en el ámbito judicial, durante 2021 cada servidor(a)(a) archivó, de media, 135 procesos, lo que supone un aumento de la productividad de 13,3%. La carga de trabajo era de 543 casos, computados el acervo, los recursos internos y los incidentes en ejecución. Incluso sin tener en cuenta los casos pendientes, que estaban suspensos o suspendidos o en archivo provisional, la carga de trabajo de los(as) servidores(as) aumentó a 467.

Según la Figura 73, la productividad por servidor(a)(a) aumentó un 15,1% en la Justicia Estatal, un 20,4% en la Justicia Federal, un 54,4% en Justicia Militar y un 9,7% en los Tribunales Superiores. Considerando las peculiaridades de la Justicia Electoral, con elecciones municipales y presidenciales realizadas cada dos años de forma intercalada, no tiene sentido analizar la variación anual de sus indicadores, sino solamente cada ciclo de cuatro años. En este sentido, en comparación con 2017, la productividad aumentó un 45,6%. La Justicia del Trabajo, a diferencia de las demás, sufrió retracción, hecho que se viene repitiendo desde 2018, probablemente resultante de la reforma laboral de 2017, que trajo cambios significativos en la Consolidación de las Leyes del Trabajo, por la Ley n.° 13.467/2017. En este sentido, en los Tribunales Regionales del Trabajo, hay una reducción del 4%.

Según la Figura 74, los mayores índices de productividad se encuentran en los siguientes tribunales: en la Justicia Estadual, TJES (277); en la Justicia Federal, TRF4 (265); en la Justicia Laboral, TRT16 (172); y en la Justicia Electoral, TRE-MT (95). Por otro lado, los índices de productividad más bajos son: en la Justicia Estatal, TJAC (43); en la Justicia Federal, TRF1 (132); en la Justicia Laboral, TRT21 (67) y en la Justicia Electoral, TRE-DF (3).

Figura 71 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) servidores(as) públicos del área judicial en el Poder Judicial

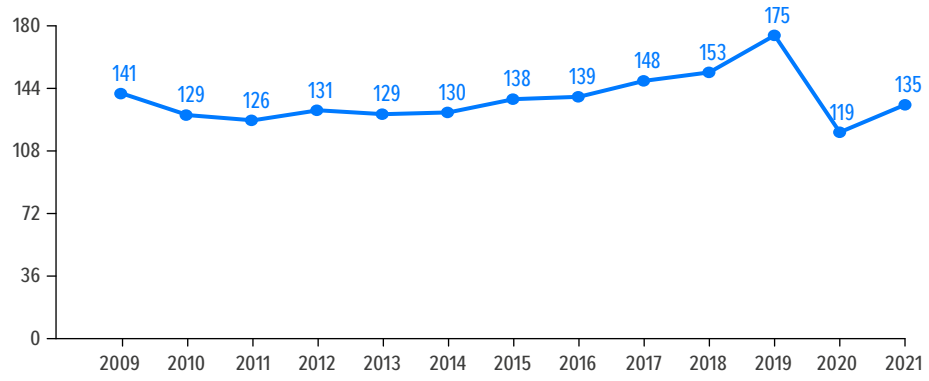


Figura 72 - Serie histórica de la carga de trabajo de los(as) servidores(as) del área judicial en el Poder Judicial

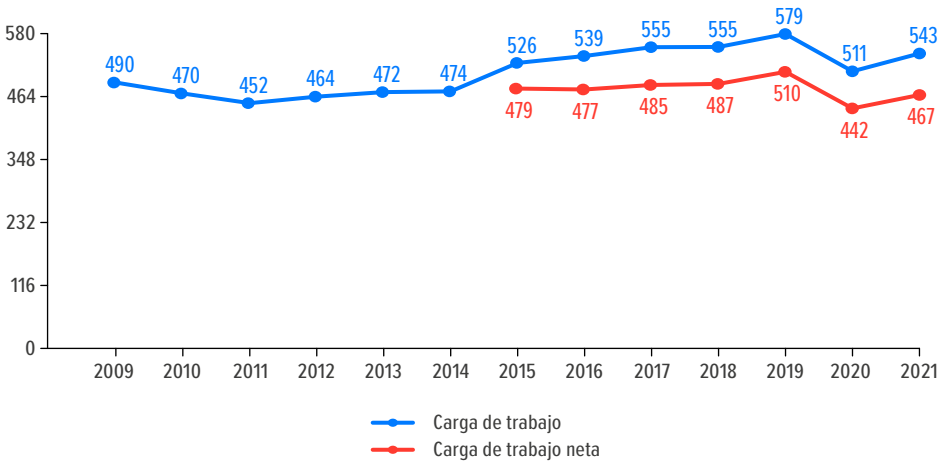


Figura 73 - Serie histórica del índice de productividad y carga de trabajo de los(as) servidores(as) del área judicial, por rama de la justicia

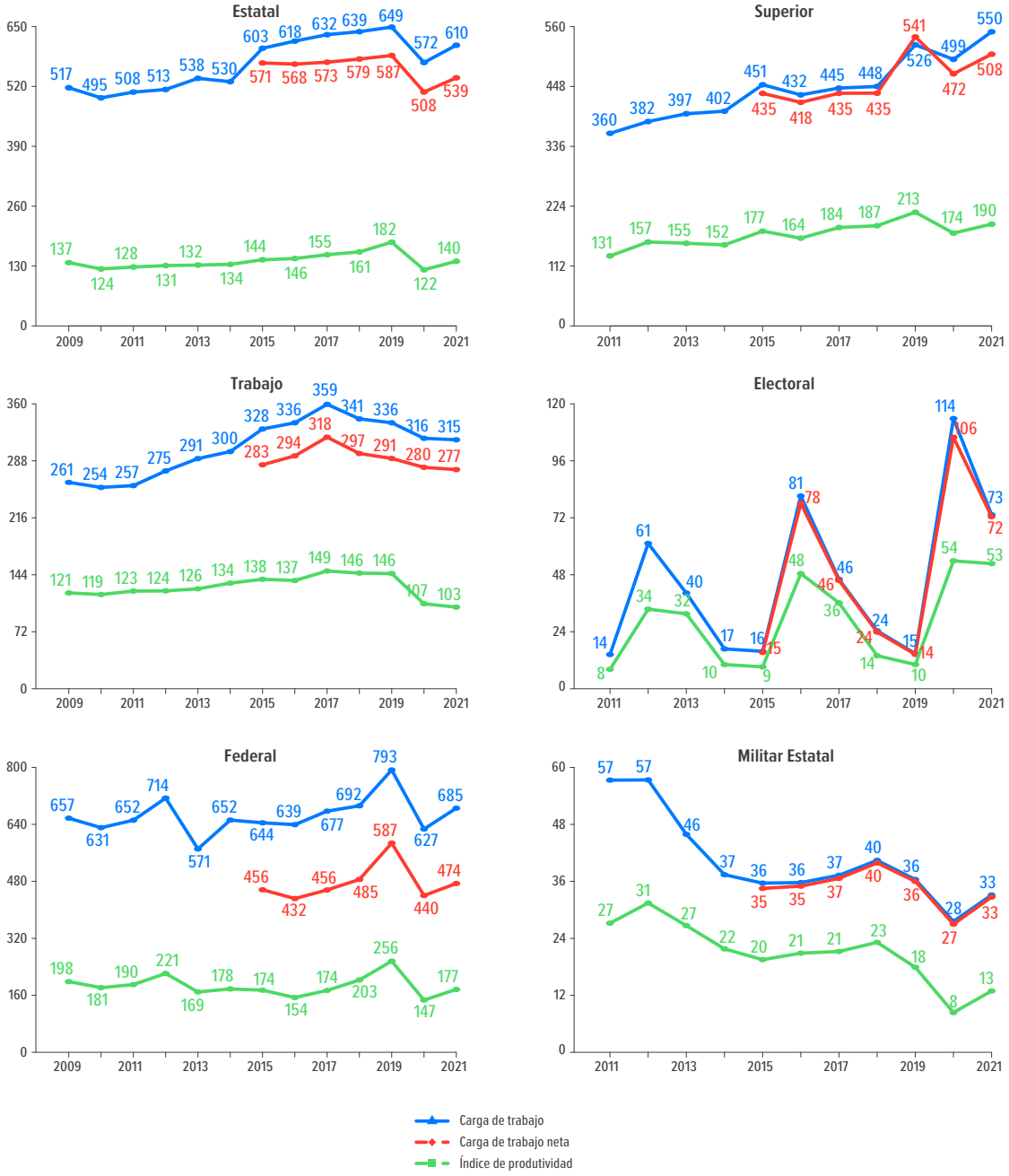
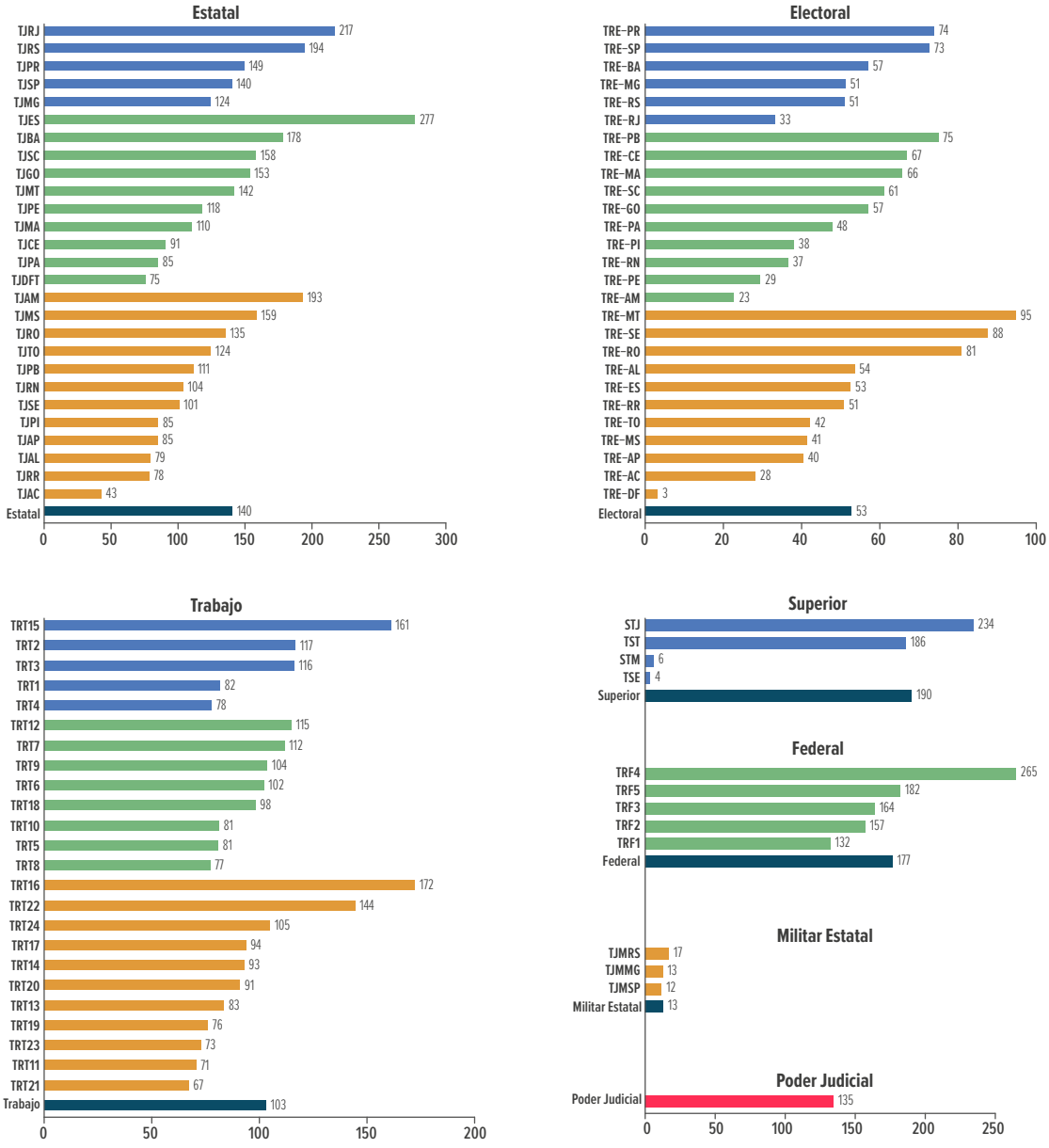


Figura 74 - Índice de productividad de los(as) servidores(as) del área judicial, por tribunal



5.1.3 *INDICADORES DE DESEMPEÑO*

En este punto, se presentan los indicadores de desempeño del Poder Judicial, incluyendo la tasa de congestión y el Índice de Atención a la Demanda (IAD). La tasa de congestión mide el porcentaje de procesos que quedan sin resolver, en comparación con el número total de tramitados en un año. Cuanto mayor sea el índice, mayor será la dificultad del tribunal para hacer frente a su stock de procesos. La tasa neta de congestión, a su vez, se calcula eliminando del acervo los que han sido suspensos, suspendidos o se encuentran en archivo provisional. Cabe señalar que no todos los procesos en tramitación están listos para ser finalizados. Es el caso, por ejemplo, de las ejecuciones penales, que deben permanecer en el acervo mientras se cumple la condena. El IAD, a su vez, refleja la capacidad de las cortes en dar salida al volumen de casos ingresados. La Figura 75 presenta la serie histórica de indicadores en el periodo 2009-2021.

Como muestra la Figura 75, la tasa de congestión del Poder Judicial osciló entre el 70,6% en el año 2009 y el 73,4% en 2016. A partir de ese año, la tasa desciende progresivamente hasta alcanzar el menor índice de la serie histórica en 2019, con una tasa del 68,7%. En 2020, debido a la pandemia provocada por el covid-19, la tasa volvió a subir, y en 2021 ya se produjo una reducción de la tasa de congestión del orden de 1,6 puntos porcentuales, finalizando el año con una congestión medida del 74,2%.

La tasa de congestión varía mucho de un tribunal a otro (Figura 77). En la Justicia Estatal, con una tasa de congestión del 76,2%, las tasas oscilan entre el 51,5% (TJRR) y el 82,6% (TJSP). En la Justicia del Trabajo, con una tasa de congestión del 63,9%, los índices comienzan en el 44,2% (TRT14) y alcanzan el 76,8% (TRT1), y en la Justicia Estatal con una congestión del 73,2%, la menor tasa se da en el TRF5 (62,8%) y la más alta en el TRF3 (82,8%).

Por regla general, todos los segmentos de la justicia consiguieron reducir sus tasas de congestión, con un descenso de 1,8 puntos porcentuales en la Justicia Estatal, 2,3 puntos porcentuales en la Justicia Federal y 8,9 puntos porcentuales en la Justicia Militar. La situación contraria se produjo en Justicia Laboral, con un aumento de 1,2 puntos porcentuales (Figura 76).

El índice neto de congestión se calcula excluyendo los casos suspensos, suspendidos o en archivo provisional. En 2021, era del 69,7%, 4,4 puntos porcentuales a menos que la tasa total (74,2%). El índice sobre la tasa neta se ha reducido de forma ligeramente más pronunciada que el bruto, 2 puntos porcentuales menos que en 2020. Los segmentos de la Justicia más impactados por el volumen de casos suspensos son la Justicia Federal, con una reducción en la tasa de congestión bruta a neta de 12,7 puntos porcentuales, y la Justicia del Trabajo, con una reducción de 5,5 puntos porcentuales, como muestran las Figuras 76 y 77.

En cuanto al Índice de Atención a la Demanda (IAD), el indicador global en el Poder Judicial alcanzó el 97,3% en 2021, contribuyendo a un aumento del stock en 1,5 millones de procesos. Solo en la Justicia Electoral, que tiene un comportamiento estacional, hubo una reducción de la IAD. En todos los demás segmentos, los índices estaban por debajo del nivel mínimo deseable, que es del 100%. La Justicia del Trabajo obtuvo los mejores resultados, reduciendo el 99,6% de los nuevos casos, y con todos los 21 de los 24 TRT registrando tasas superiores al 100%. Todos los tribunales de la Justicia Electoral también presentaron un indicador superior al 100%. En la Justicia Estatal, 11 de los 27 órganos no alcanzaron el 100%. En la Justicia Federal, la Justicia Militar y entre los tribunales superiores, ningún tribunal archivó más procesos de los que entraron (Figura 78).

Figura 75 - Series históricas del índice de congestión y del índice de atención a la demanda

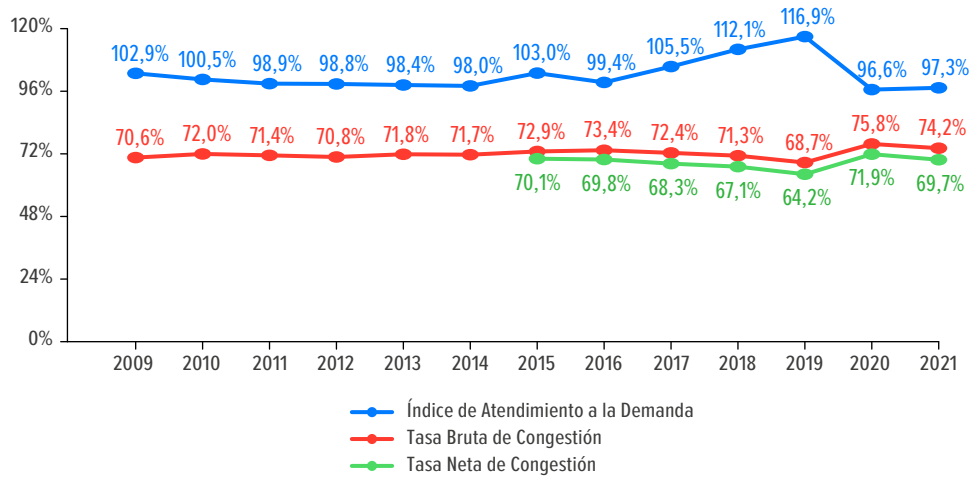


Figura 76 - Serie histórica de la tasa de congestión y del índice de atención a la demanda, por rama de justicia



Figura 77 - Tasa de congestión total y neta, por tribunal

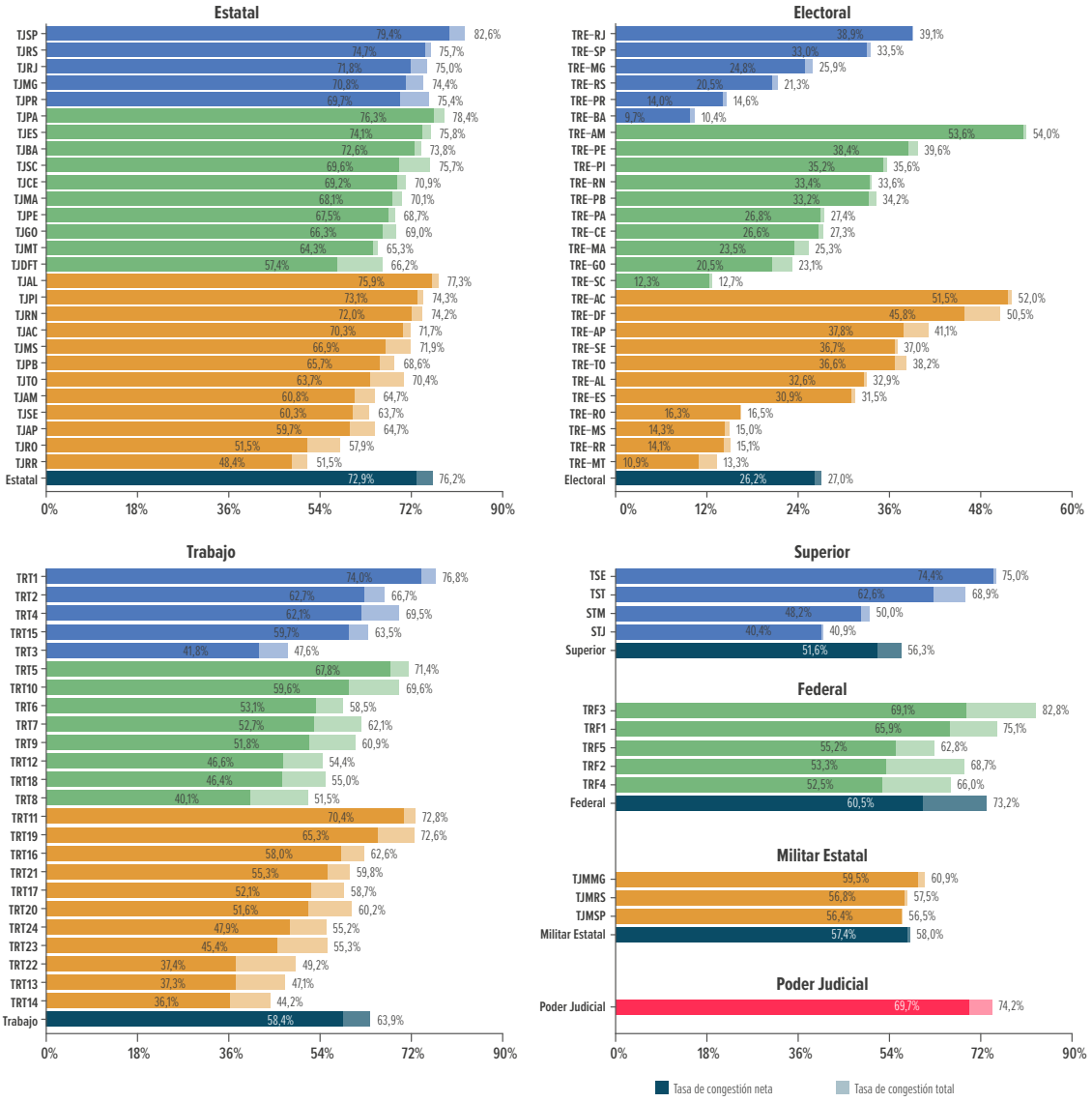
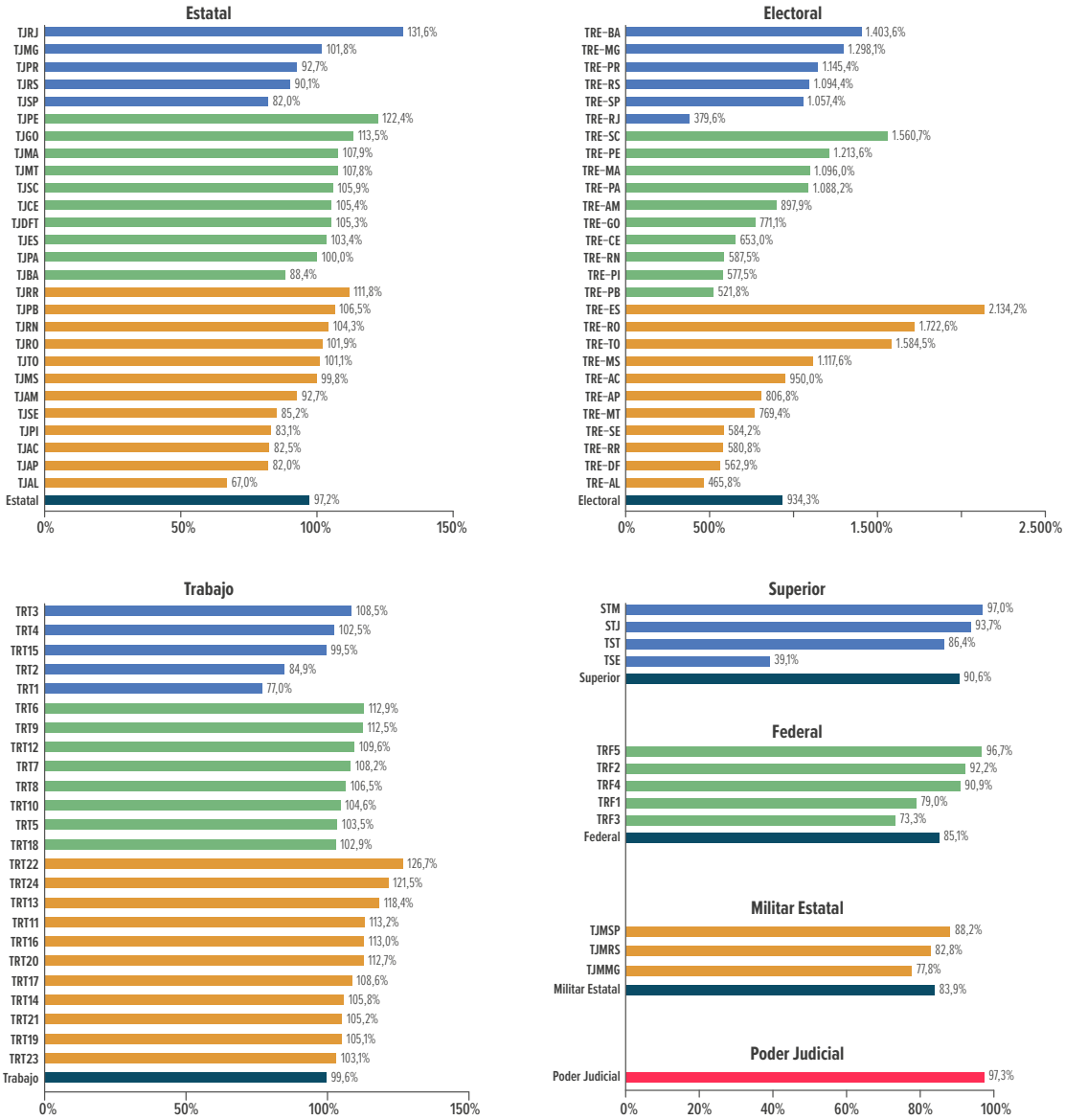


Figura 78 - Índice de atención a la demanda, por tribunal



5.1.4 *RECURRIBILIDAD INTERNA Y EXTERNA*

La recurribilidad externa se calcula mediante la proporción entre el número de recursos dirigidos a órganos jurisdiccionales de instancia superior o con competencia de revisión en relación con el órgano que dictó la resolución y el número de resoluciones sujetas de tales recursos. Son computados, por ejemplo, recursos como apelación, el recurso interlocutorio, recursos especiales y extraordinarios.

La recurribilidad interna viene dada por la relación entre el número de recursos dirigidos al mismo órgano jurisdiccional que dictó la resolución recurrida y el número de resoluciones dictadas por dicho órgano durante el periodo de investigación. Este índice tiene en cuenta, por ejemplo, los embargos de declaración e infringentes, los recursos internos y regimentales.

Excepcionalmente, para las cifras de recurribilidad externa, se siguieron utilizando los datos enviados por los tribunales, a través del sistema Justicia en Cifras, ya que los indicadores no fueron calculados por DataJud. Con la creación del Comité de Apoyo Técnico para apoyar la sistematización y estandarización de los parámetros de la Base de Datos Nacional del Poder Judicial (DataJud), establecido por la Ordenanza CNJ/SEP n.° 9/2021, se pretende discutir las reglas de cálculo de los indicadores de recurribilidad, y así implementar las reglas de negocio definidas en base del DataJud.

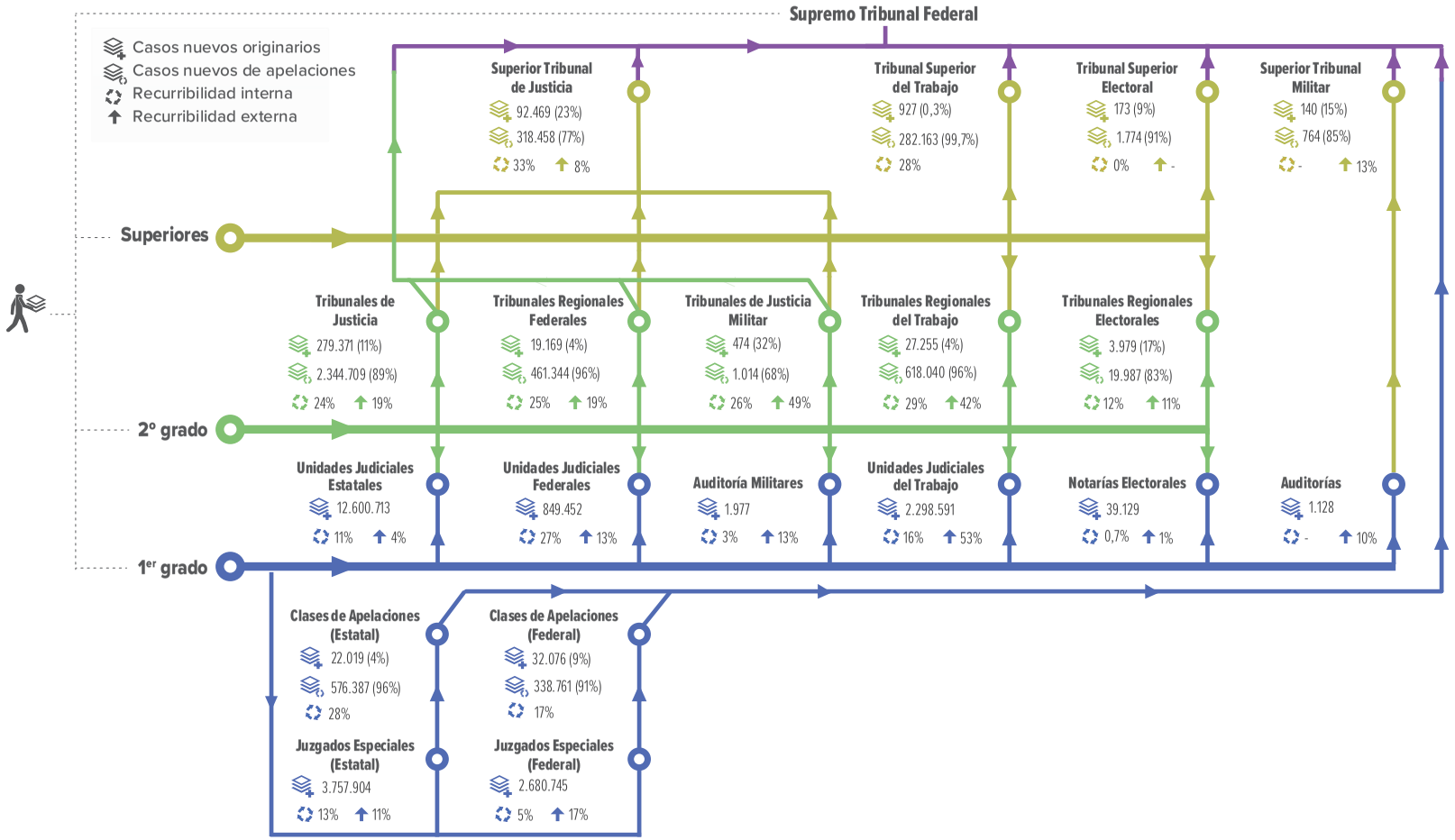
El diagrama presentado en la Figura 79 ilustra el flujo de trabajo del sistema de recursos en el Poder Judicial. Los círculos corresponden a las instancias y a los tribunales que reciben procesos judiciales. Las líneas y sus respectivas flechas indican los posibles caminos que puede seguir un proceso en caso de apelaciones. En cada instancia/tribunal, se muestra el número de nuevos casos originales y recursos, así como los porcentajes de recurribilidad interna y externa.

Se observa que cuanto mayor es la instancia, mayor es el índice de recurribilidad, tanto externa como interna. Los Tribunales Superiores acaban ocupándose predominantemente de los casos eminentemente de apelaciones, que representan el 86,6% de su carga de trabajo. Una situación similar ocurre en el segundo grado. La Justicia del Trabajo y la Justicia Federal corresponden a los segmentos con mayor proporción de nuevos casos de segundo grado o instancia de apelaciones: 95,8% y 96%, respectivamente. En los Tribunales Estatales, la proporción es 89,4%, en los Tribunales Regionales Electorales, 83,4%, y en los Tribunales de Justicia Militar, del 68,1%.

Los índices de recurribilidad externa tienden a ser más elevados entre el segundo grado y los tribunales superiores que entre el primer grado y el segundo. El 6% de las decisiones de primer grado llegan a los Tribunales de segundo grado, y el 25% de las decisiones de segundo grado llegan a los tribunales superiores. Pero las cifras varían significativamente entre los distintos segmentos de la justicia. La Justicia Laboral es la única que muestran un comportamiento inverso, ya que la recurribilidad de la primera al segundo grado (53%) supera a la del segundo grado para el TST (42%). En ambas instancias, se trata del segmento con mayor recurribilidad externa del Poder Judicial.

La recurribilidad de los juzgados especiales ante las clases de apelaciones es mayor que de la justicia común para el segundo grado, tanto en la Justicia Estatal como en la Justicia Federal. De las resoluciones dictadas en los JEFs, el 17% llegan a las clases de apelaciones, y de las resoluciones dictadas en los tribunales federales, el 13% llegan a los TRFs. En la Justicia Estatal, la recurribilidad externa es del 11% en los Juzgados especiales y del 4% en las unidades judiciales estatales.

Figura 79 - Diagrama de recurribilidad y demanda procesal



Los datos presentados en la Figura 80 consideran tanto los recursos internos como los de primer grado a segundo grado y de segundo grado a los Tribunales Superiores. Se observa que existe oscilación en ambas series históricas de recurribilidad, presentando en el año 2021 una tasa de recurribilidad externa del 8,2% y una tasa de recurribilidad interna del 15,3%. A partir de 2020, la recurribilidad interna empezó a superar a la externa, que siguió en aumento en 2021, mientras que la externa, por el contrario, se redujo.

La Figura 81 presenta los indicadores de recurribilidad por segmento de justicia, destacándose la tasa de recurribilidad externa de la Justicia del Trabajo en el año 2021, con 49% por presentar la mayor tasa de recurribilidad entre las ramas de justicia.

La Figura 82 presenta los índices de recurribilidad por tribunal y muestra que las variaciones entre tribunales son grandes. La TRT4 tuvo el mayor índice de recurribilidad externa en el Poder Judicial (60%), mientras que el TRT20 tuvo el mayor índice de recurribilidad interna (36%).

Figura 80 - Serie histórica de los índices de recurribilidad interna y externa

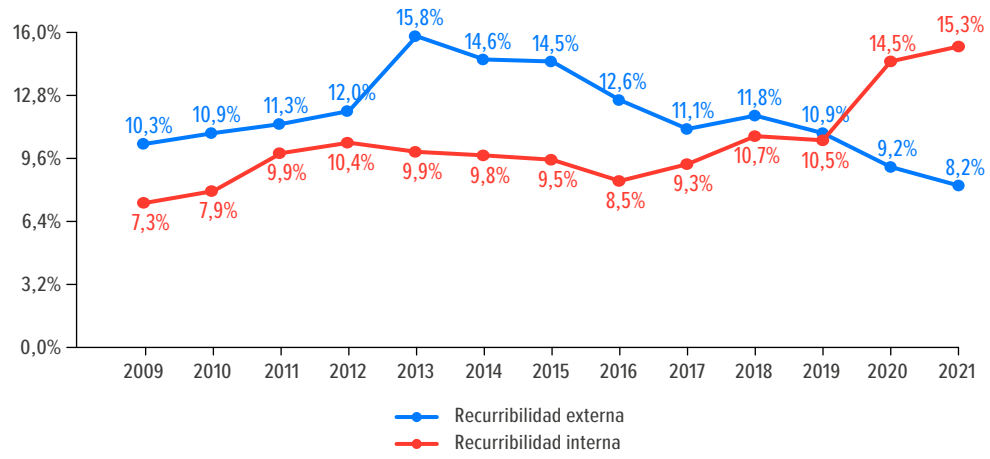


Figura 81 - Serie histórica de los índices de recurribilidad interna y externa, por rama de justicia

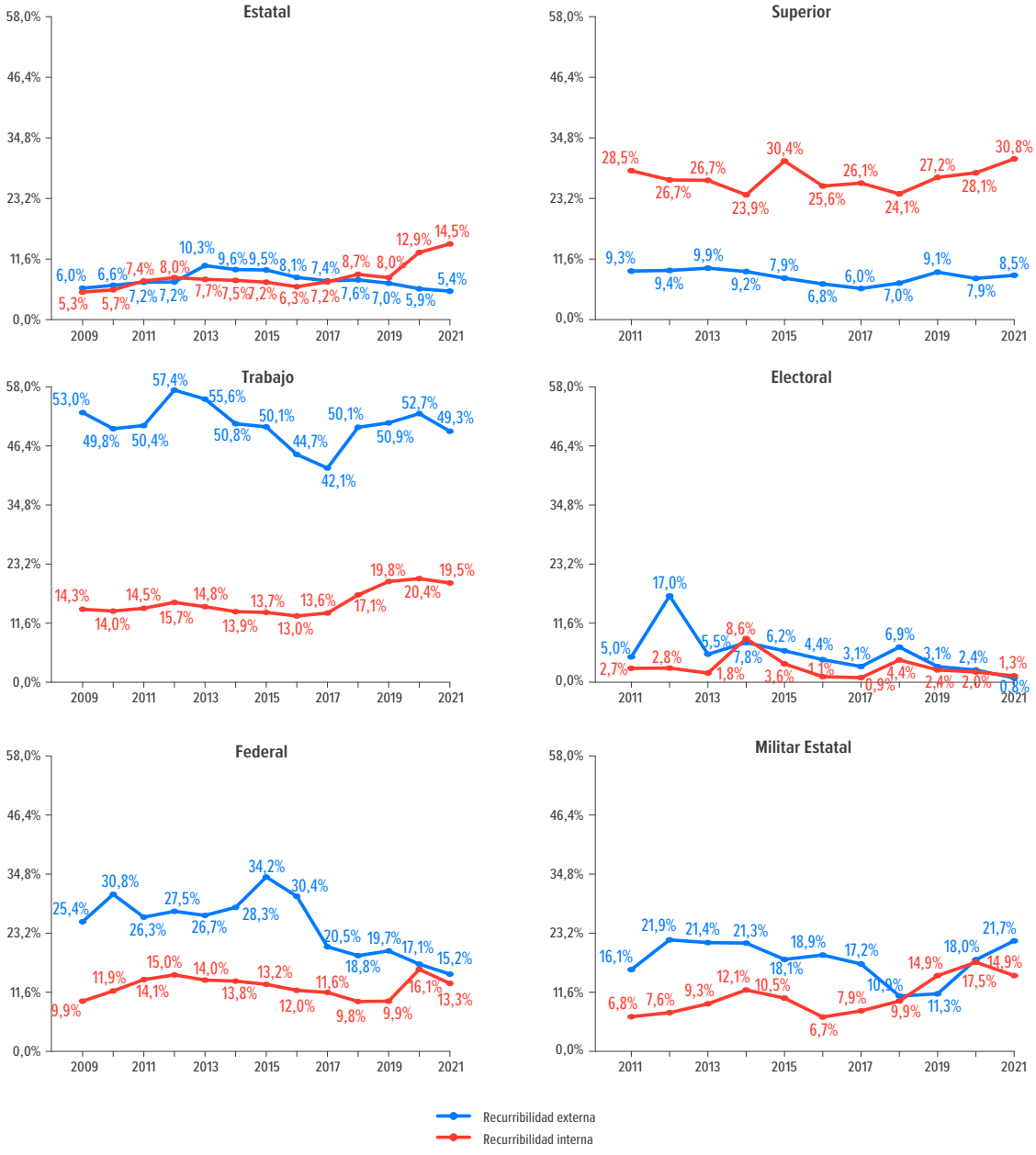
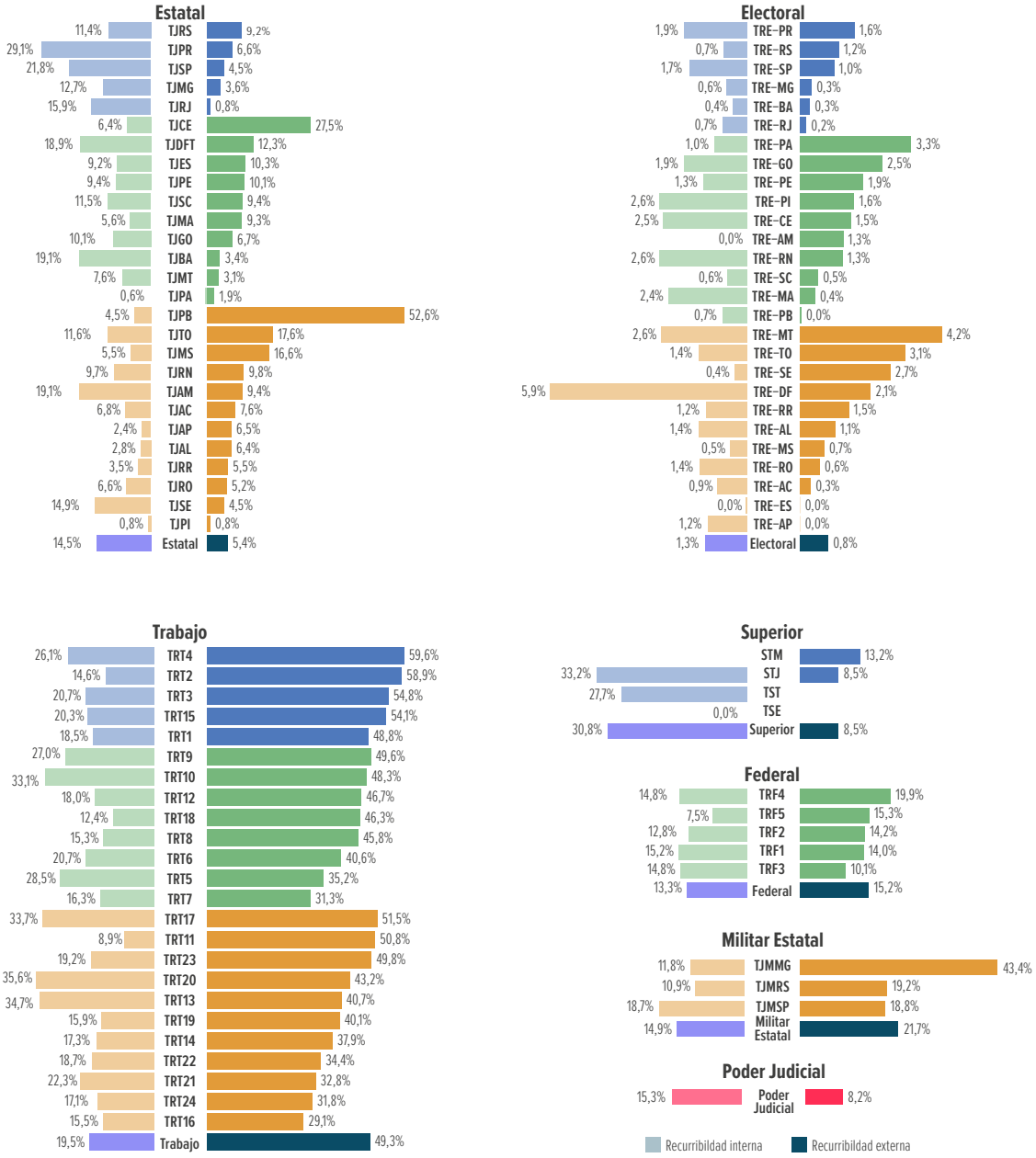


Figura 82 - Índices de recurribilidad interna y externa, por tribunal



5.2 POLÍTICA NACIONAL DE PRIORIZACIÓN DEL PRIMER GRADO

Esta sección pretende comparar los resultados del primer grado[12] y del segundo grado en función de los principales indicadores de rendimiento, segmentados según el tamaño de cada tribunal, tratando de comprender cómo se produce la distribución del personal por grado de jurisdicción y también cómo afecta esta distribución a los resultados globales.

El Consejo Nacional de Justicia estableció la Política Nacional de Atención Prioritaria al Primer Grado de Jurisdicción a través de la Resolución CNJ n.° 194, de 26 de mayo de 2014, con el objetivo de desarrollar, de forma permanente, iniciativas destinadas a mejorar la calidad, rapidez, eficiencia, eficacia y efectividad de los servicios judiciales de primera instancia de los tribunales brasileños.

En la misma línea, el CNJ publicó posteriormente otras dos resoluciones:

- Resolución CNJ n.° 195, de 3 de junio de 2014: determina que la distribución del presupuesto en los órganos del Poder Judicial de primer y segundo grado sea proporcional a la demanda y al acervo procesal;

- Resolución n.° CNJ219, de 26 de abril de 2016: determina que la distribución de servidores(as), cargos en comisión y de funciones de confianza en los órganos del Poder Judicial de primer y segundo grado sea proporcional a la demanda y crea criterios objetivos para el cálculo de la capacidad paradigmática de las unidades judiciales.

En 2019, la CNJ lanzó el Panel de Seguimiento de Políticas, que permite monitorear la aplicación de la Resolución CNJ n.° 219/2016 de forma dinámica, con datos expuestos por tribunal. El Panel muestra información sobre el número de servidores(as), el valor de los puestos en comisión y el valor de las funciones comisionadas que deben asignarse a cada nivel de jurisdicción, en comparación con los actuales niveles de personal en vigor.

5.2.1 *DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR GRADO DE JURISDICCIÓN*

Los artículos 3 y 12 de la Resolución CNJ n.° 219/2016 determinan que el número total de servidores(as) de las áreas de apoyo directo a la actividad jurisdiccional y a la asignación de puestos comisionadas y de confianza de primero y de segundo grado deben ser proporcionales a la cantidad de procesos (nuevos casos) distribuidos a cada grado de jurisdicción en el último

12 En este apartado, se considera de primer grado la suma del juicio común, de los juzgados especiales y las clases de apelaciones.

trienio. Desde el 1er de julio de 2017 es obligatoria la redistribución proporcional de la fuerza de trabajo entre instancias.

En este punto se verifica cómo se distribuyen los cargos y funciones, comparando los porcentajes en el primer grado de jurisdicción en relación con los porcentajes en el segundo grado en los siguientes aspectos: número de servidores(as) asignados a las áreas judiciales; nuevos procesos en trámite; gastos incurridos; puestos comisionados y funciones comisionadas.

La Figura 83 muestra que los segmentos de Justicia Estatal y Justicia Militar proporcionalmente tienen más servidores(as) asignados(as) en el área judicial que en la demanda procesal en el primer grado de jurisdicción, lo que demuestra un mayor grado de cumplimiento de la Resolución CNJ n.° 219/2016. En la Justicia Federal, del Trabajo y Electoral, en cambio, la proporción de servidores(as) es inferior a la de casos nuevos en primer grado. En cuanto a los puestos comisionados, sigue habiendo una gran diferencia en relación con la exigencia procesal en todas las ramas de la justicia. Los puestos comisionados también siguen sin paridad, aunque con algunos avances en relación con los puestos en comisión.

El Poder Judicial concentra, en el primer grado de jurisdicción, el 93% del acervo procesal; el 86% de los procesos ingresados en el último trienio; el 85,2% de los(as) servidores(as) asignados(as) al área judicial; el 73% de la cantidad de puestos comisionados; el 52% de los valores pagados a los puestos comisionados, el 81% de la cantidad de funciones comisionadas y el 58% de los valores pagados por el ejercicio de funciones de confianza.

En 2016, año de la publicación de la referida Resolución, había, en el primer grado de jurisdicción del Poder Judicial, cerca de 87,1% del total de procesos ingresados y 84,9% del total de servidores(as) asignados en el área judicial en el primer y segundo grado en el año 2021. En 2021, la proporción de servidores(as) en el primer grado aumentó al 85,2%, mientras que la media de tres años de nuevos procesos disminuyó al 86% (Figura 84). Así pues, aún queda 0,7 puntos porcentuales para alcanzar la equivalencia. En general, se observa un cierto estancamiento de las cifras, especialmente desde el año 2018.

Se encontrará información detallada por tribunal en los paneles de Política en: https://paineis.cnj.jus.br/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=qvw_l%2FPainelCNJ.qvw&host=QVS%40neodimio03&anonymous=true&sheet=shPRIOArt3.

Figura 83 - Proporción de nuevos casos, servidores(as) del área judicial, cargos en comisión y funciones comisionadas en el primer grado de jurisdicción, por rama de justicia

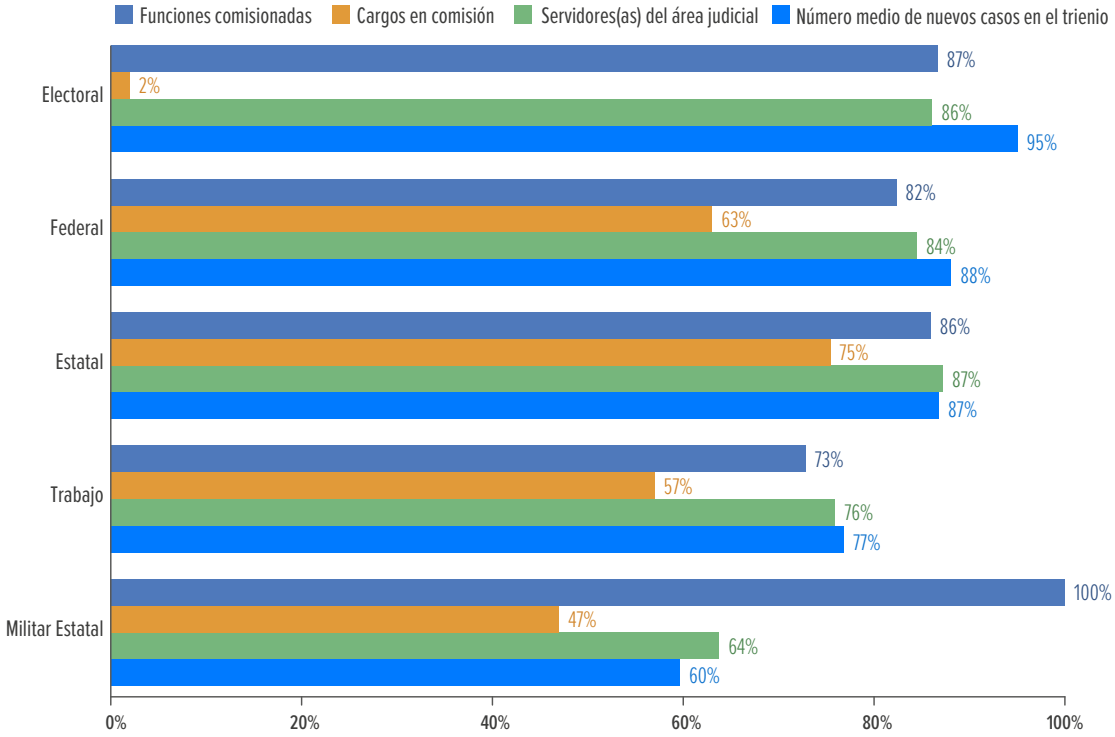
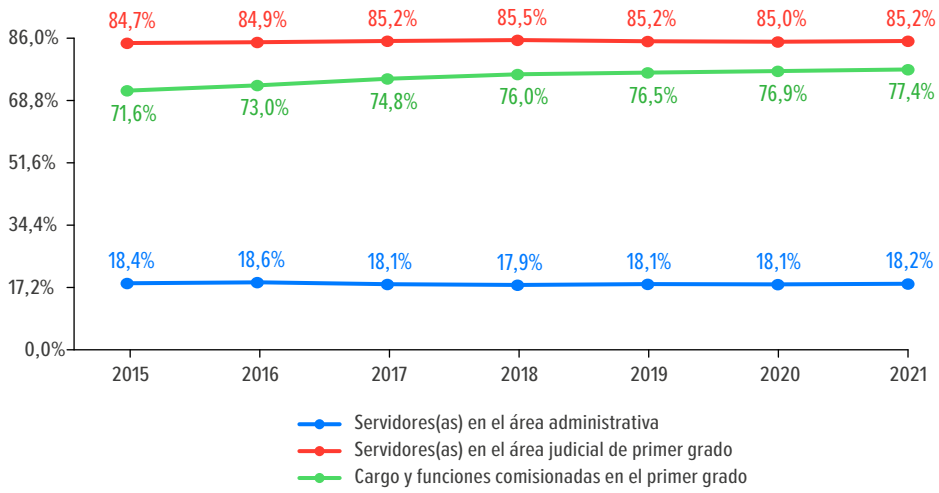


Figura 84 - Serie histórica del porcentaje de servidores(as) en el área administrativa, de servidores(as) en el área judicial de primer grado y de cargos y funciones de primer grado



Artículo 11 de la Resolución CNJ n.° 219/2016 determina que la cantidad total de servidores(as) asignados(as) a áreas de apoyo indirecto a la actividad judicial (apoyo administrativo) debe corresponder como máximo al 30% del total de servidores(as), debiendo excluirse de la base de cálculo a lo(a)s servidores(as) asignados(as) a las escuelas judiciales y de la magistratura y a las áreas de informática. Podemos ver en la Figura 85 que solo el Tribunal de Justicia Militar del Estado de Minas Gerais y el de Rio Grande do Sul presentan más del 30% de los(as) servidores(as) asignados(as) en el área administrativa. Es importante señalar que este criterio no se aplica a los tribunales superiores, ya que la Resolución pretende la equivalencia entre los dos primeros grados de jurisdicción, tampoco se aplica a la Justicia Electoral, debido a que su actividad es predominantemente administrativa, y no jurisdiccional, aunque los números están representados en el gráfico mencionado anteriormente.

Se puede observar en la Figura 86 que los porcentajes de servidores(as) asignados(as) que trabajan en el área judicial en primer grado varían mucho entre los tribunales. En la Justicia del Trabajo, los porcentajes oscilan entre el 75% (TJTO) y el 91% (TJPA). En Justicia del Trabajo, la variación es del 59% (TRT22) al 86% (TRT8).

En cuanto a los puestos y funciones comisionadas direccionadas al primer grado (Figura 87), los porcentajes son más bajos y solo 14 tribunales presentaron un porcentaje superior al 86%.

Figura 85 - Porcentaje de servidores(as) en el área administrativa por tribunal

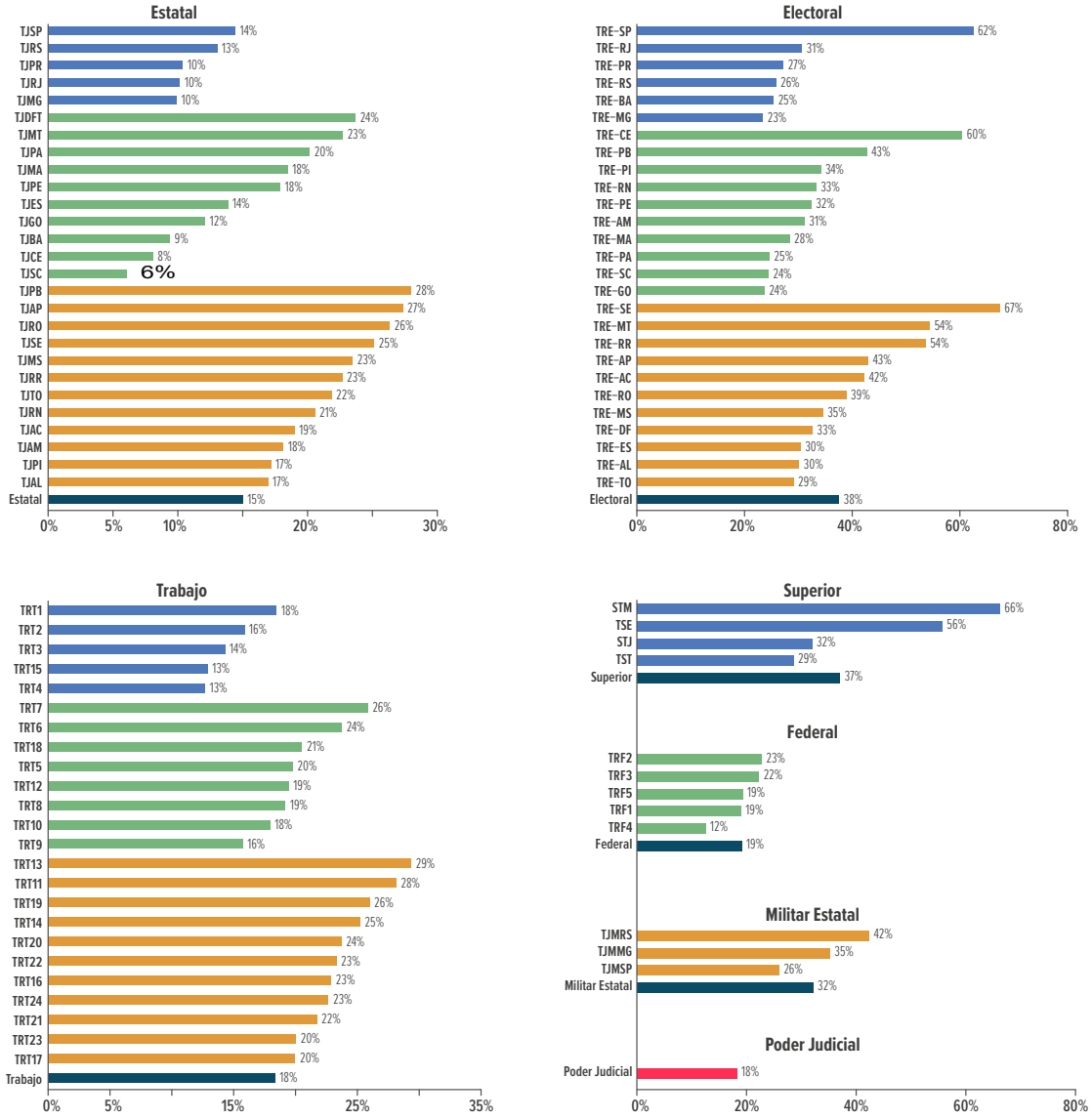


Figura 86 - Porcentaje de servidores(as) en el área judicial de primer grado, por tribunal

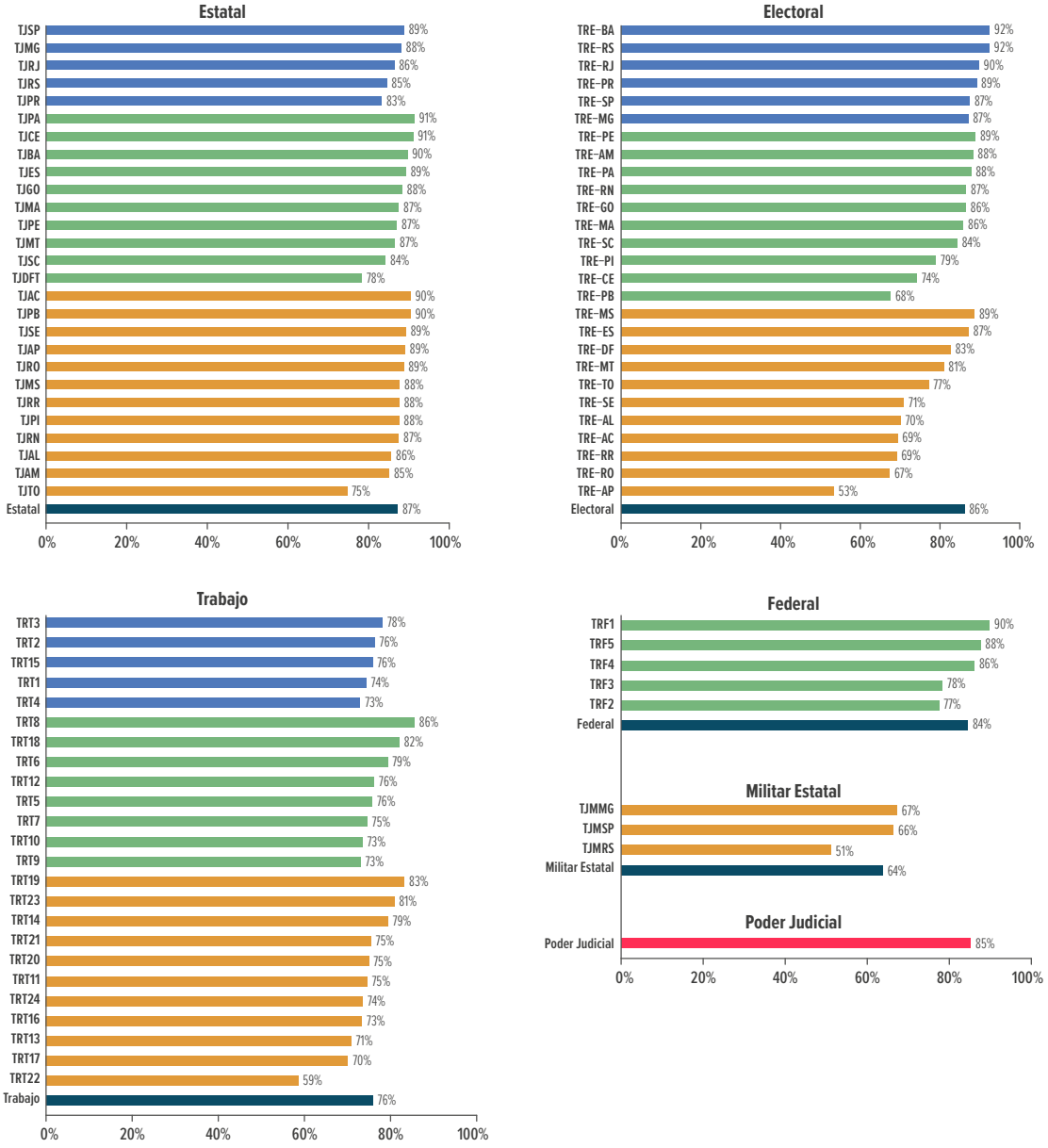
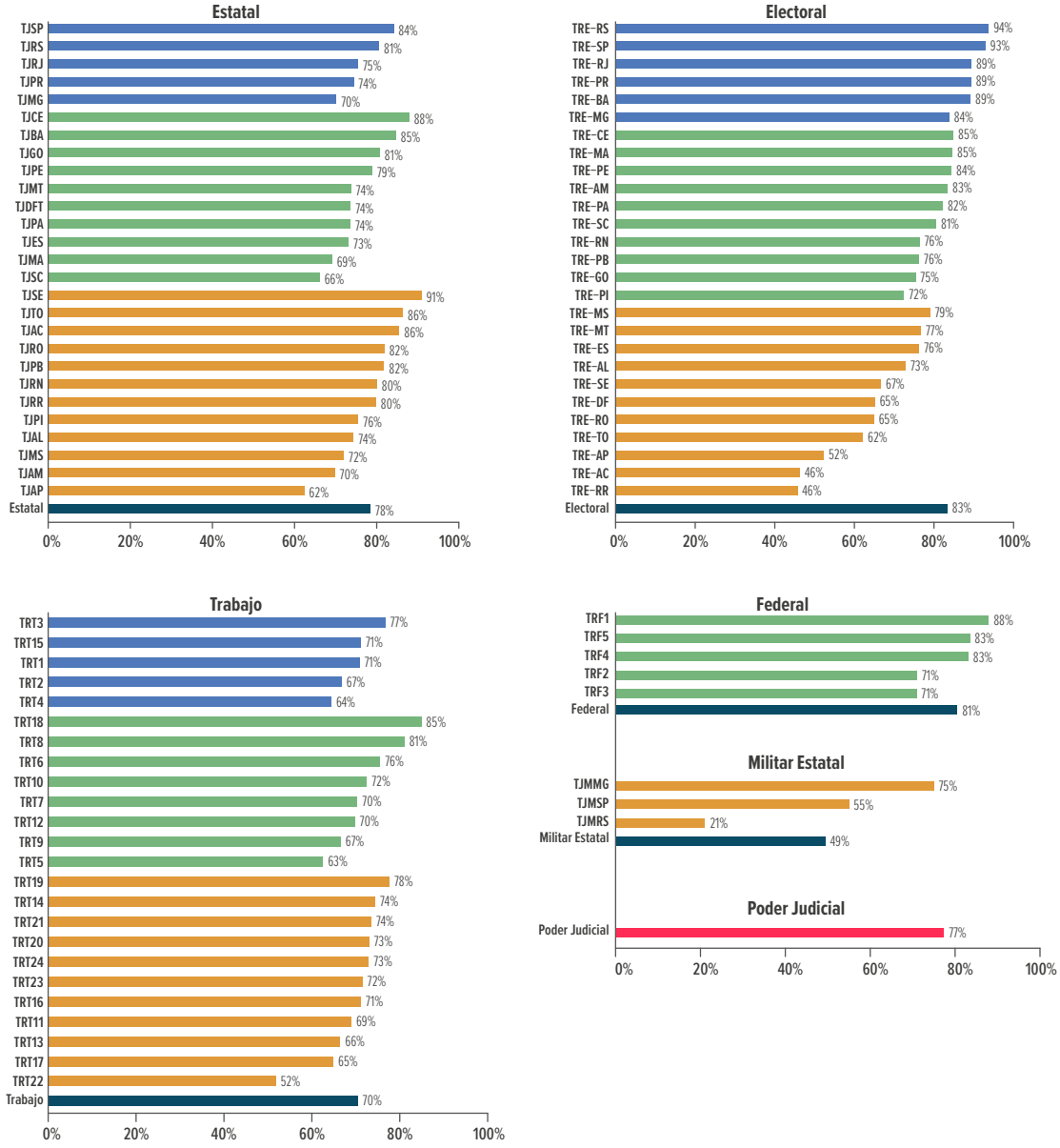


Figura 87 - Porcentaje de cargos comisionados y funciones comisionadas de primer nivel, por tribunal



5.2.2 *INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD*

Los indicadores de nuevos casos por servidor(a) y por magistrado(a) presentados en las Figuras 88 a 91 no consideran las ejecuciones judiciales iniciadas, de acuerdo con los criterios de la Resolución CNJ n.° 76/2009. Estas figuras muestran el efecto de la Política de Priorización. Los casos nuevos por servidor(a), que de 2009 a 2016 fueron inferiores en el segundo grado, prácticamente se igualaron en 2017 y, por primera vez, en 2018, la demanda procesal por servidor(a) asignado(a) al segundo grado superó a la demanda en el primer grado. Esto significa que se han hecho progresos, pero no puede concluirse que se cumpla plenamente la política (Figura 90).

El primer grado de jurisdicción tiene la mayor carga de trabajo por magistrado(a) y por servidor(a). En relación con los indicadores de nuevos casos por magistrado(a) y por servidor(a), se da la situación contraria: los índices del segundo grado superan, en 2021, a los del primer grado, como se muestra en la Figura 89. Esta situación se deriva del peso del acervo en el cómputo de la carga de trabajo.

El número de nuevos casos por magistrado(a) en el segundo grado supera al del primer grado en 48 de 59 (81,4%) tribunales –excluyendo del cómputo a la Justicia Electoral. La información varía mucho según el tribunal, y en algunos casos hay diferencias de más del 100% entre los grados de jurisdicción (Figura 88). Una situación similar ocurre en el cómputo de nuevos casos por servidor(a) (Figura 91), en el que 39 tribunales tienen un indicador más alto para el segundo grado que para el primero.

Figura 88 - Nuevos casos por magistrados(as), según el tribunal

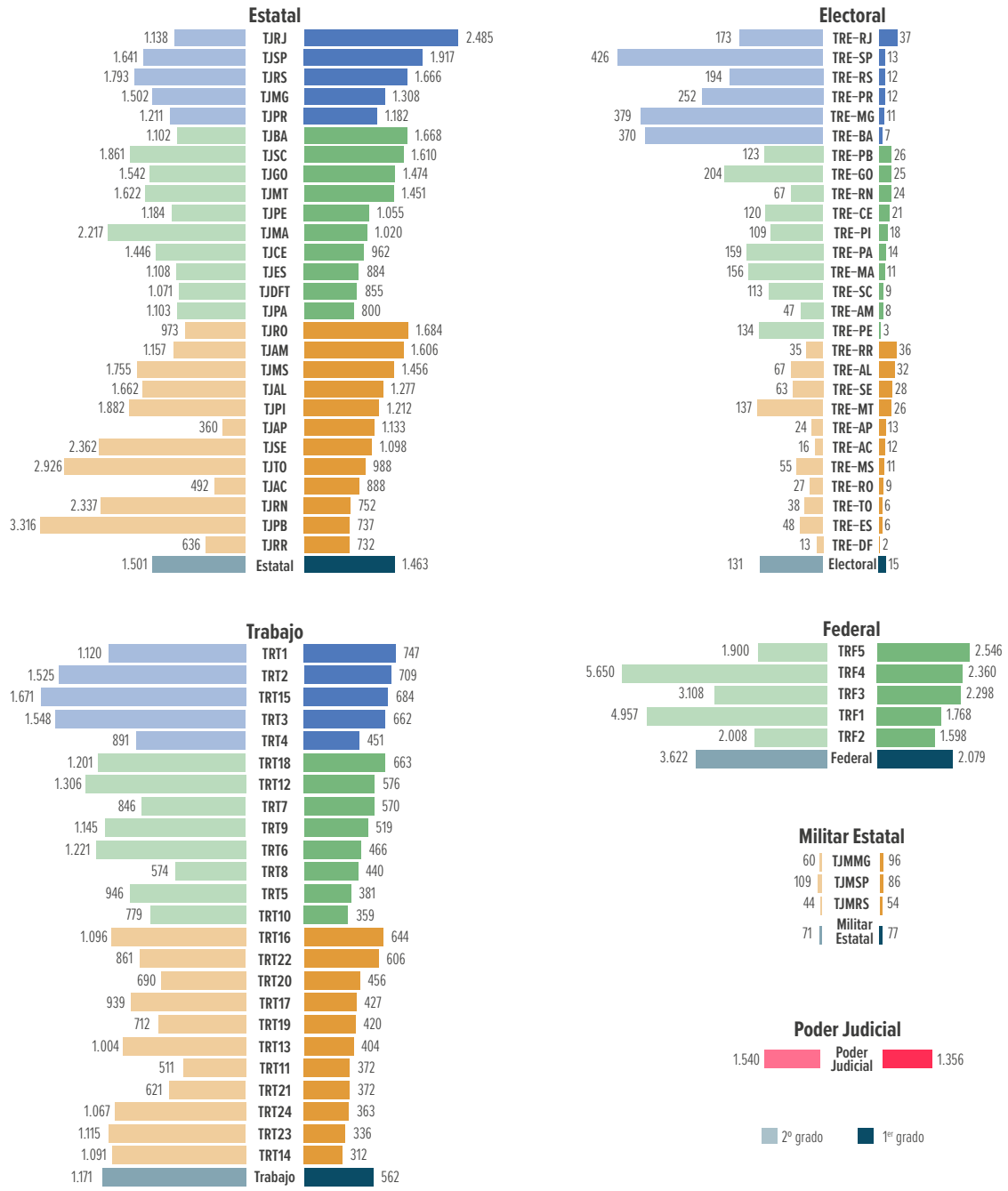


Figura 89 - Serie histórica de nuevos casos por magistrado(a)

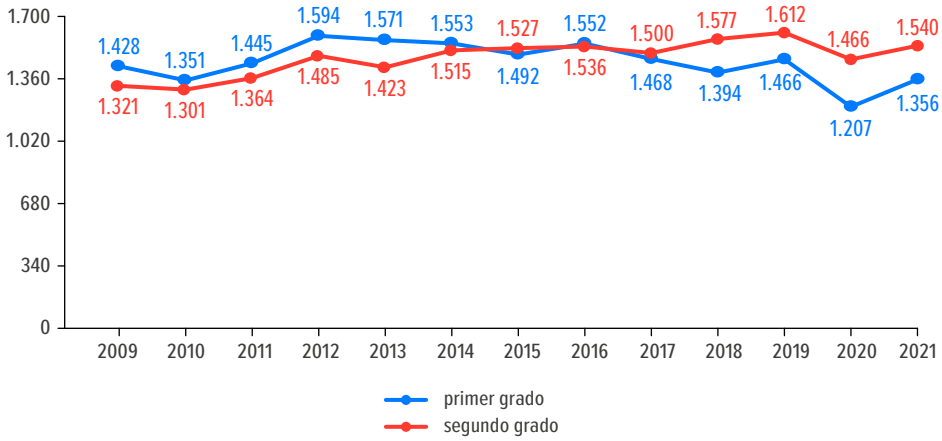


Figura 90 - Serie histórica de nuevos casos por servidor(a) judicial

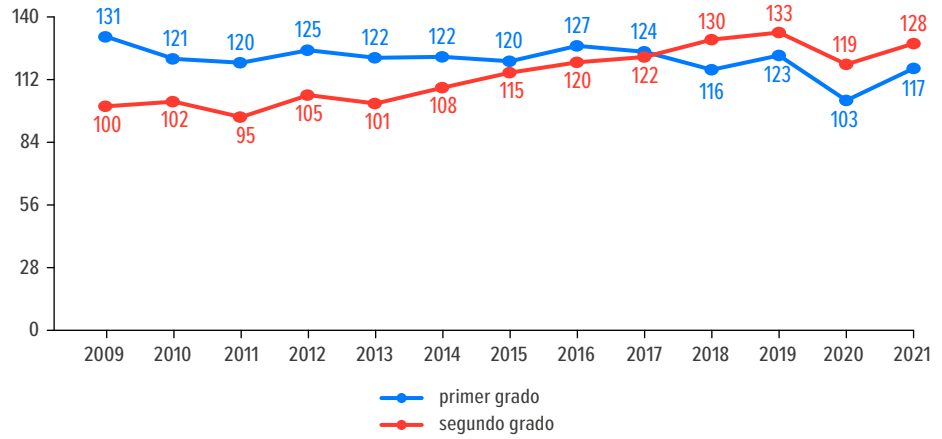
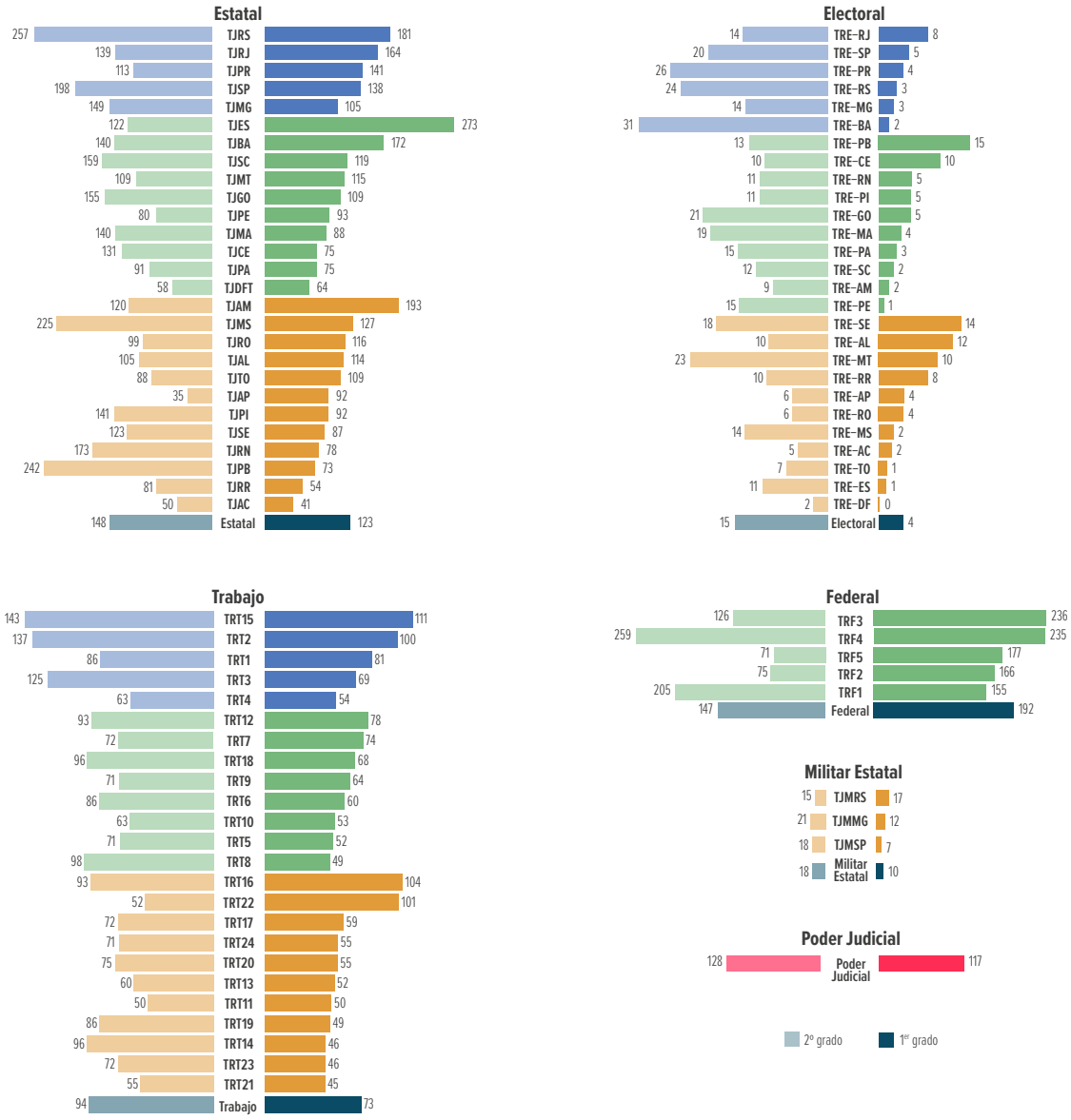


Figura 91 - Nuevos casos por servidor(a) del área judicial, por tribunal



En cuanto a la carga de trabajo de los(as) magistrados(as), que tiene en cuenta los procesos en curso en tramitación y los recursos internos, hay más distancia entre los valores, por grado de jurisdicción. Según la Figura 93, la carga de trabajo del segundo grado es de 4.038, equivalente al 60,1% de la carga de trabajo de los(as) jueces(zas) de primer grado (6.722).

En el último año, el índice ha subido en primer y segundo grado, tanto en su versión bruta como neta. En el segundo grado, cada año el indicador ha crecido, registrando un aumento acumulado del 38,7% en 12 años. En el primer grado, las cifras presentaron sucesivas elevaciones,

con retracción en el año 2020 debido a la pandemia causada por el covid-19, y en 2021, hubo reanudación del crecimiento, pasando de 6.409 a 6.722 en el último año. Un comportamiento similar se observa en la serie histórica de la carga de trabajo de los(as) servidores(as) del área judicial, Figura 94.

Los datos por tribunal representados en la Figura 92 y en la Figura 95 relativos a la carga de trabajo de los(las) magistrados(as) y servidores(as), respectivamente, revelan las diferencias entre los tribunales y entre los segmentos de la justicia. En la Justicia Estatal, la carga de trabajo del primer grado es más del doble que la del segundo grado. En la Justicia Federal se da la situación contraria, especialmente por los datos verificados en el TRF de la 1ª Región. En la Justicia del Trabajo, aunque no hay una diferencia tan significativa en total, hay casos en los que el primer grado es superior al segundo, o viceversa.

Figura 92 - Carga de trabajo del (de la) magistrado(a), por tribunal y por grado de jurisdicción

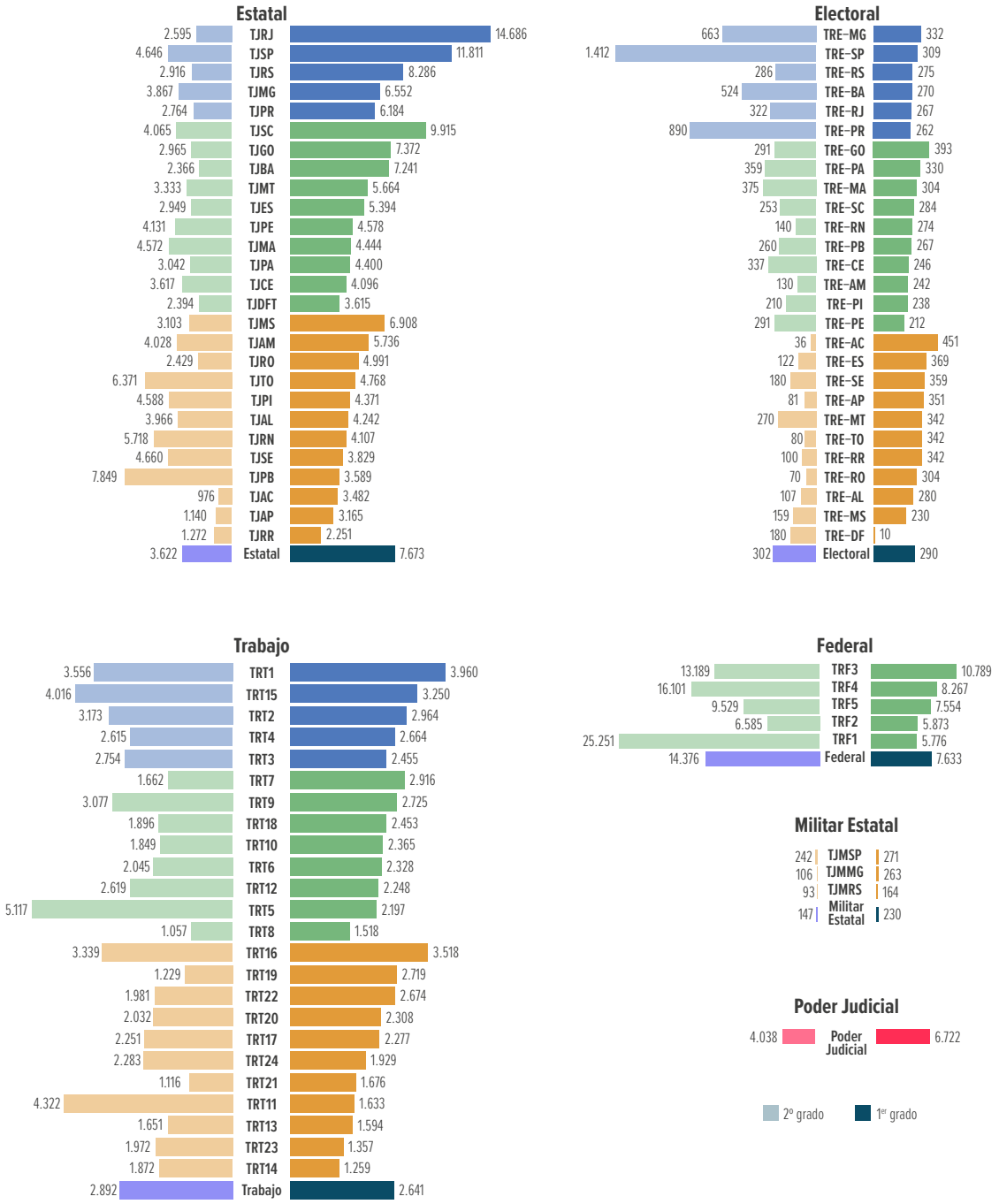


Figura 93 - Historial de la carga de trabajo de del (de la) magistrado(a) por grado de jurisdicción

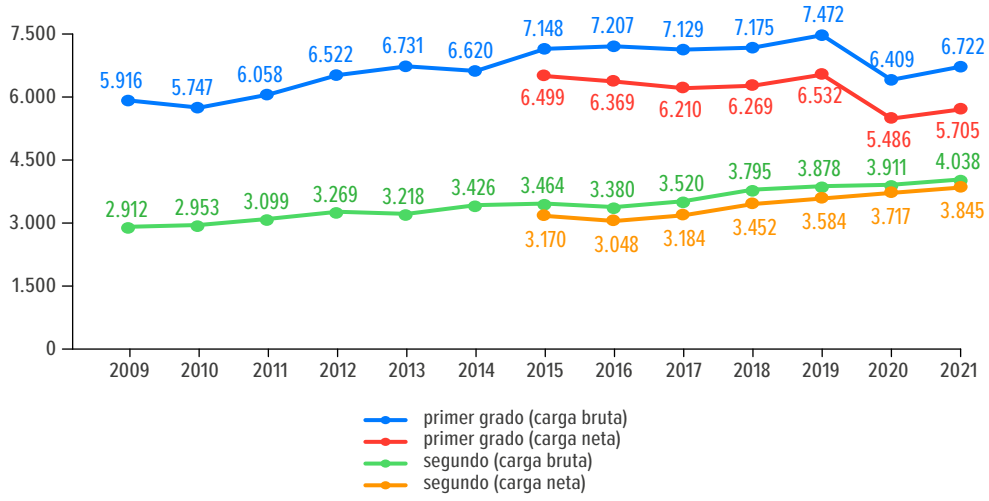


Figura 94 - Serie histórica de la carga de trabajo del (de la) servidor(a) del área judicial por grado jurisdiccional

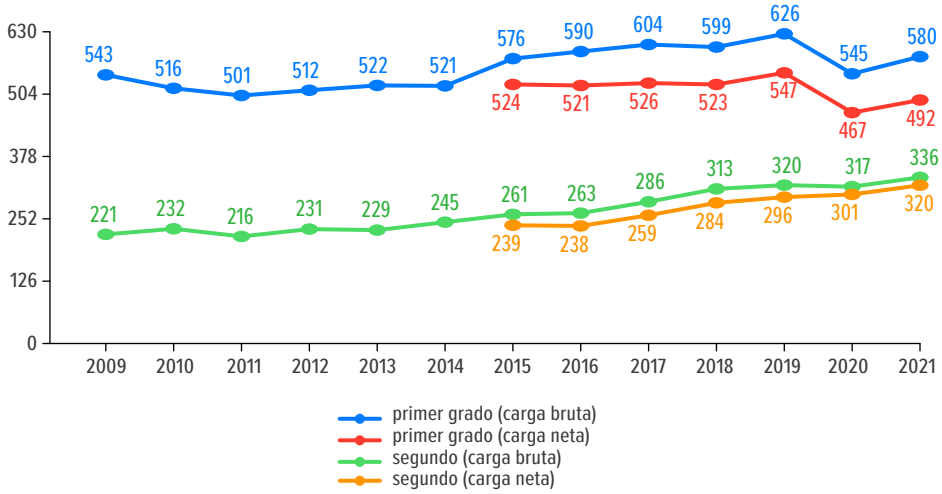
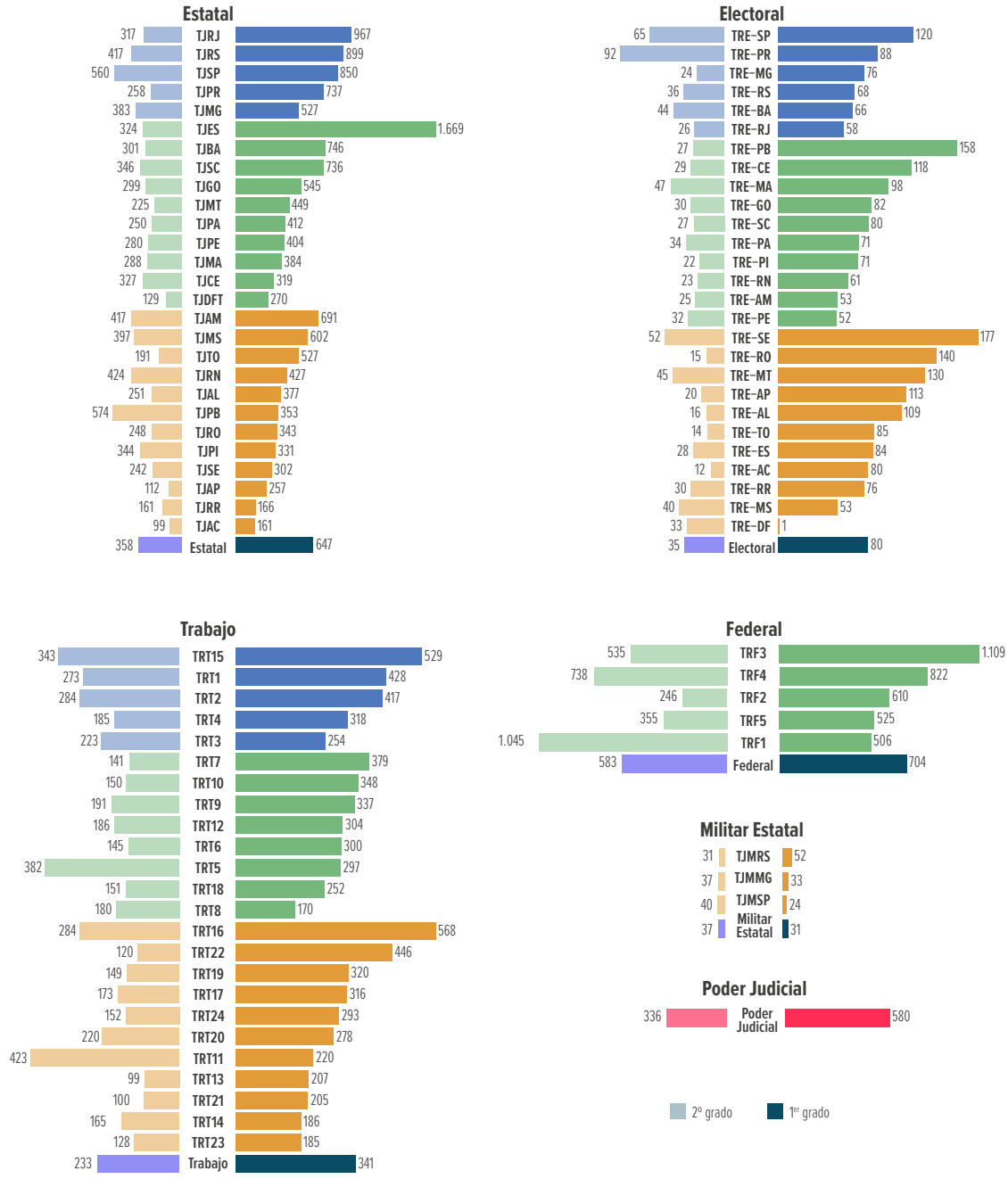


Figura 95 - Carga de trabajo del (de la) servidor(a) del área judicial, por tribunal y por grado de jurisdicción



En relación a los indicadores de productividad de los(as) magistrados(as) y servidores(as) públicos del área judicial, medidos por la relación entre el número total de casos finalizados y el número total de personas actuantes durante el año, es importante notar que la Justicia Estatal, la Justicia Laboral y la Justicia Federal presentaron mayor productividad en el segundo grado

que en el primero. Es interesante observar los valores como los del TJTO, con 3.605 finalizados por desembargador(a), mientras que la relación por juez(a) de primer grado era de 1.178. Al mismo tiempo que existen diversas situaciones, como el TJRJ, que presenta 3.507 finalizados por juez(a) de primer grado en contraposición con 1.056 finalizados por desembargador(a) (Figura 96).

Solo la Justicia Estatal tiene mayor productividad en segundo grado, tanto en relación a los(as) magistrados(as) como a los(as) servidores(as). En la Justicia Laboral, la productividad por servidor(a) es similar entre los grados de jurisdicción, pero con resultados bastante heterogéneos entre los Tribunales Regionales. En la Justicia Federal, el TRF de la 4ª Región alcanzó el mayor índice del segmento en ambos grados de jurisdicción (Figura 99).

En la serie histórica, la productividad de los(as) magistrados(as) y servidores(as) (IPM e IPS) aumentó en ambas instancias (Figura 97), tras la caída observada en 2020. En el primer grado, el IPM aumentó un 10,8% y en el segundo un 16,1%. Otro dato relevante es que, por primera vez, se produjo una inversión de las curvas de primer y segundo grado. Hasta 2019, el IPM y el IPS-Jud eran superiores en primer grado. En 2020, los números se habían igualado y en 2021, el segundo grado era más productivo.

Figura 96 - Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), por tribunal y por grado de jurisdicción

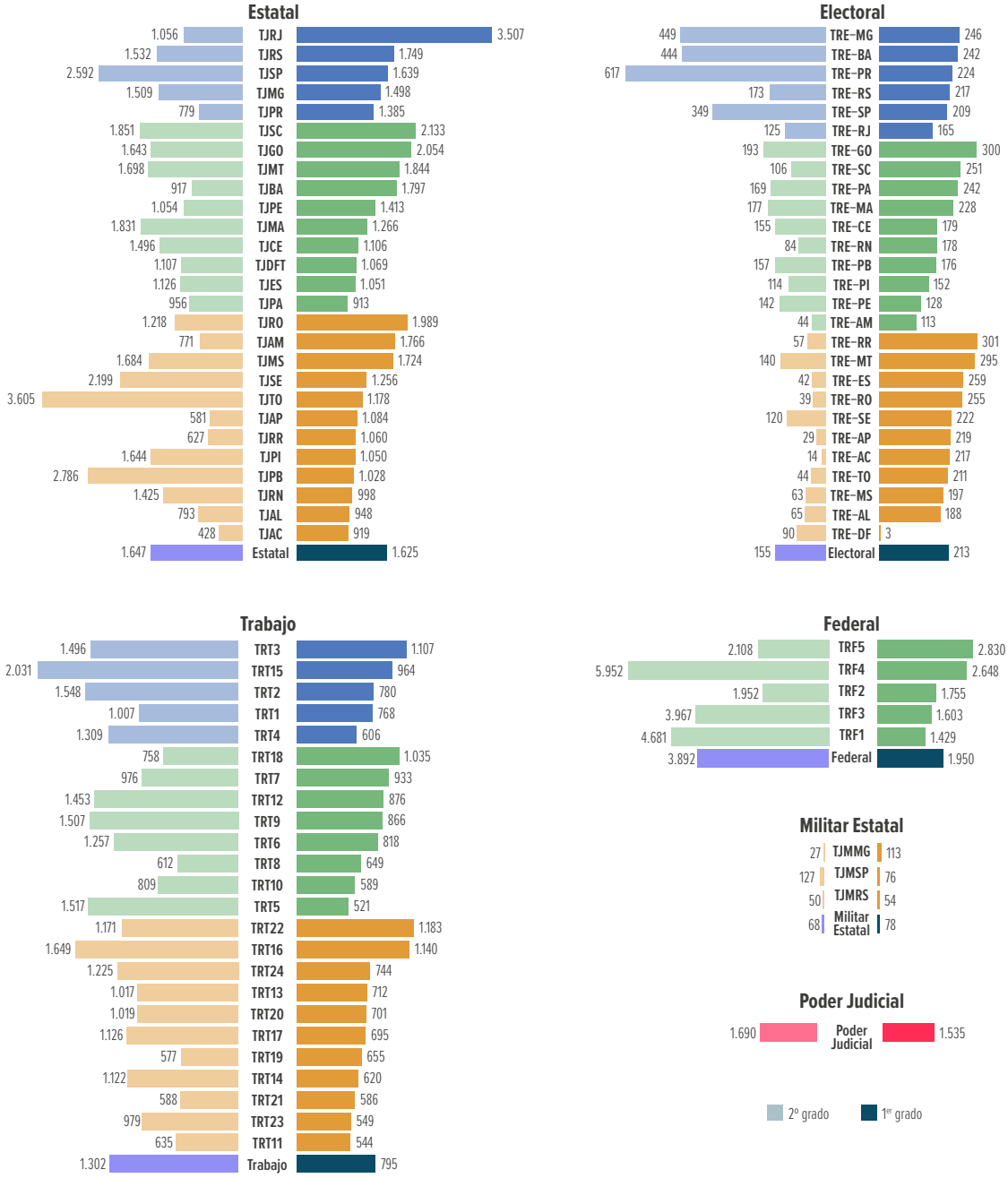


Figura 97 - Serie histórica del Índice de Productividad de os(as) Magistrados(as) (IPM) por grado

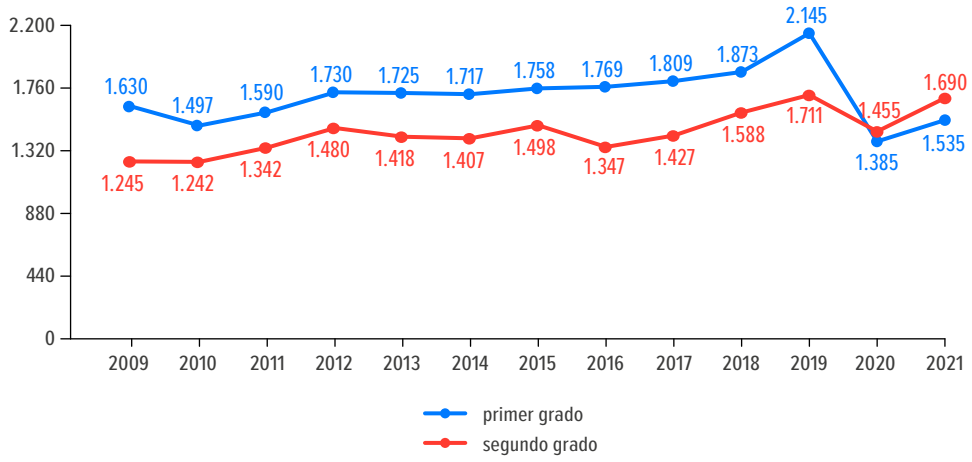


Figura 98 - Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) del Área Judicial (IPS-Jud) por grado de jurisdicción

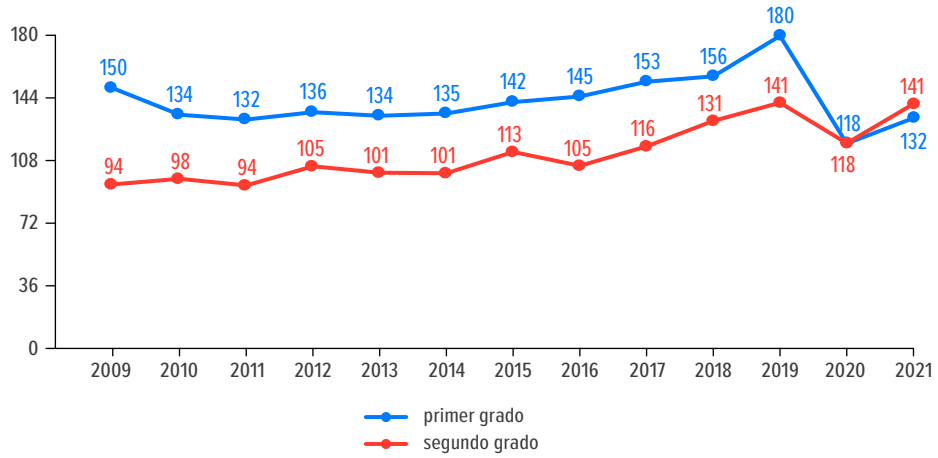
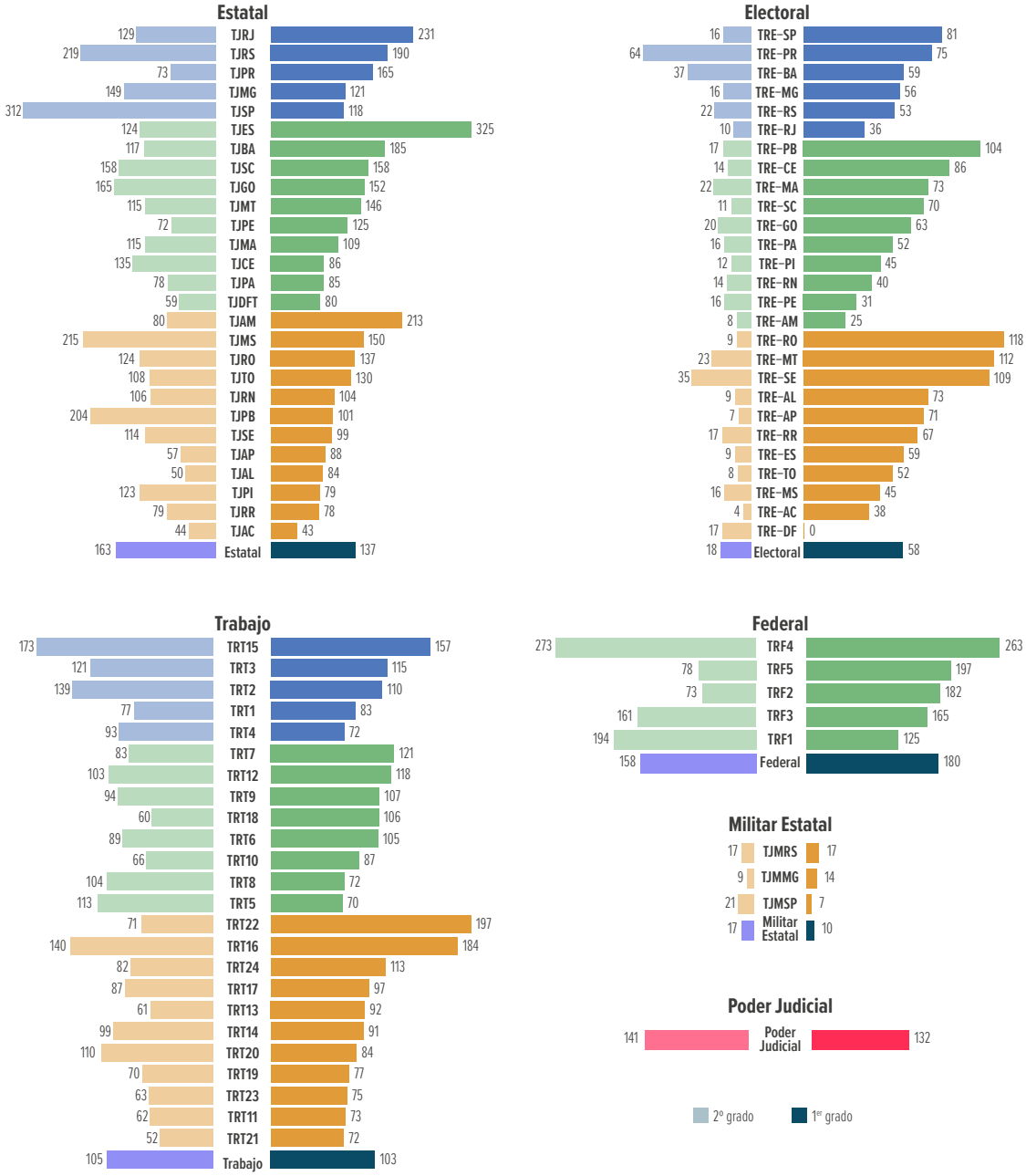


Figura 99 - Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) del Área Judicial (IPS-Jud), por tribunal y por grado de jurisdicción



5.2.3 *INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD*

La figura 101 muestra la comparación del Índice de Atención a la Demanda (IAD) entre el primer y el segundo grado. Se observa que solo en 2012, 2013 y 2021 el indicador del segundo grado superó al del primero. En 2021, el IAD en el segundo grado fue del 110%, mientras que en el primer grado fue del 95%. Después de 8 años, fue la primera vez que el IAD del segundo grado fue superior al de primero. Otro aspecto positivo a destacar es que el IAD del segundo grado fue superior al 100%, es decir, los tribunales, por término medio, consiguieron archivar más procesos que el total distribuido (IAD superior al 100%).

La Figura 102 presenta los datos comparativos de la Tasa de Congestión, con diferencias significativas entre las dos instancias, tanto en las tasas brutas como en las netas. En congestión bruta, la diferencia entre las instancias es de 24,5 puntos porcentuales y, en congestión neta, de 22,9 puntos porcentuales. La tasa de congestión disminuyó en 2021, en el primer y segundo grado, computando o no los casos suspensos/suspendidos (bruta y neta).

El segundo grado, con el mejor resultado, tiene una tasa neta de congestión del 49% y un stock de 1,2 veces superiores a la demanda. En primer grado, el stock equivale a 3,1 veces el número de nuevos casos. En una situación hipotética, sin nuevas demandas y manteniendo la productividad actual, se tardaría 1 año y 1 mes para eliminar el stock del segundo grado y 3 años y 4 meses para eliminar el stock del primer grado (tiempo de giro del acervo).

El análisis del IAD, por segmento de justicia y por tribunal (Figura 100), muestra que en 35 de los 63 (55,6%) tribunales (excepto la Justicia Electoral), el IAD de primer grado supera el 100%. En segundo grado, son 33 (52,4%). En 20 órganos, el IAD fue superior al 100% en ambos niveles de jurisdicción: TJCE, TJDFT, TJES, TJGO, TJMG, TJMT, TRT10, TRT11, TRT12, TRT13, TRT14, TRT16, TRT17, TRT20, TRT22, TRT24, TRT6, TRT7, TRT8 y TRT9.

Con relación a la Tasa de Congestión (Figura 100), se observa que, con excepción de la Justicia Electoral, en todos los demás segmentos la tasa de primer grado superó a la de segundo grado, aunque en algunos tribunales ocurrió lo contrario.

Figura 100 - Índice de Atención a la Demanda (IAD), por tribunal

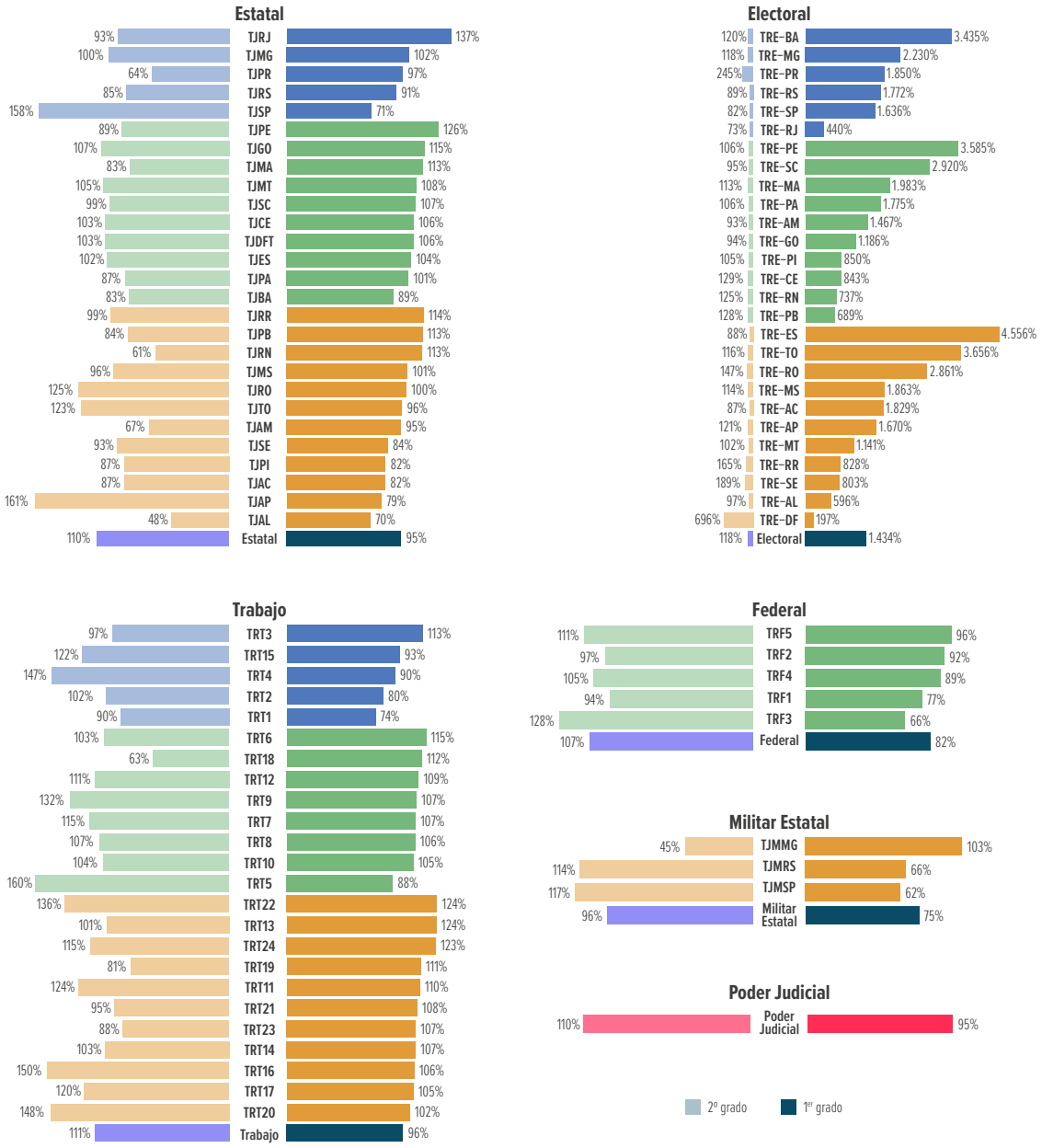


Figura 101 - Serie histórica del índice de atención a la demanda

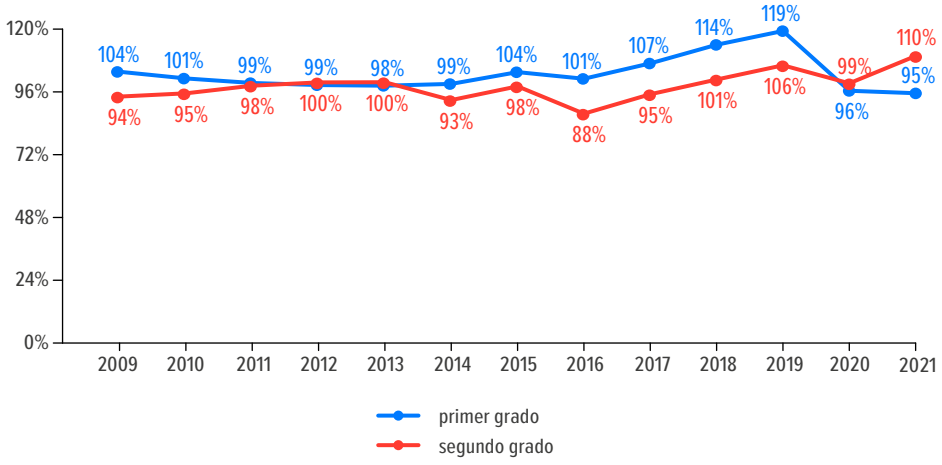


Figura 102 - Serie histórica de la tasa de congestión

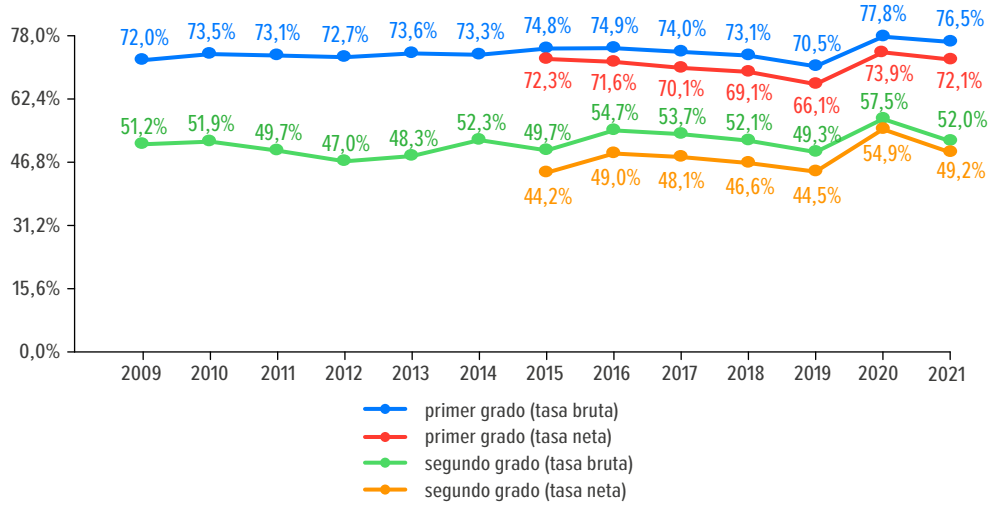
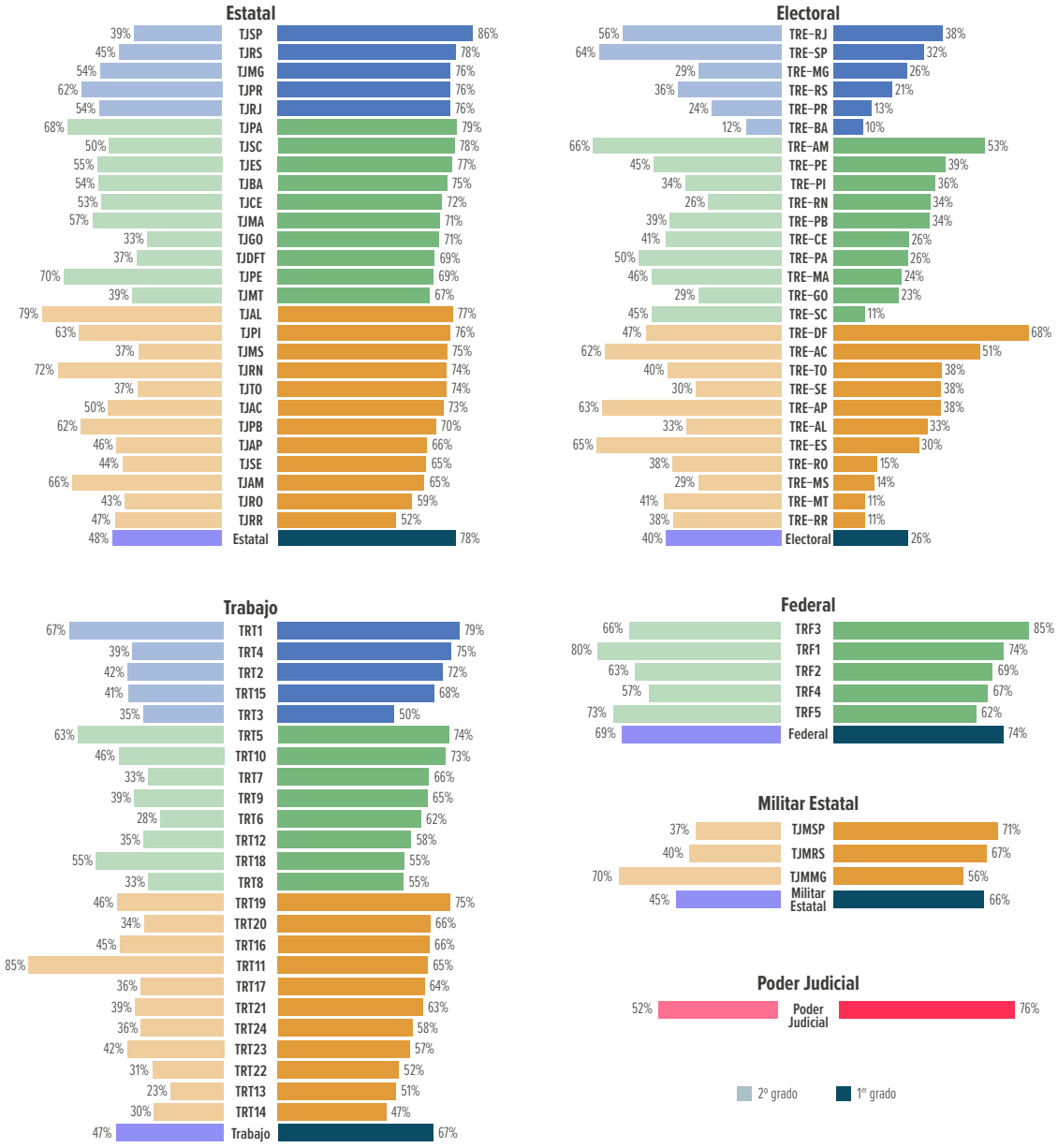


Figura 103 - Tasa de congestión, por tribunal



5.2.4 *RECURRIBILIDAD INTERNA Y EXTERNA*

La recurribilidad en el Poder Judicial es más frecuente en segunda instancia y en los Tribunales Superiores, en comparación con la primera instancia. La recurribilidad interna del segundo grado es hasta 2 veces más frecuente que la del primer grado (Figura 105).

Los embargos de declaración interpuestos en primer grado representan el 12% de las resoluciones, siendo más aplicados en la Justicia Laboral (15,8%). En el segundo grado, son recursos internos: los recursos, los embargos de declaración, las demandas de inconstitucionalidad y los incidentes de uniformidad de jurisprudencia. El recurso interno en el segundo grado supera significativamente al del primer grado, representando el 25% del total en el Poder Judicial. Los TRTs presentan la mayor recurribilidad interna de segundo grado, con un porcentaje de 29% (Figura 104).

Los recursos de decisiones de segundo grado dirigidas a los Tribunales Superiores (24,5% de los casos) corresponden a 3,5 veces la recurribilidad identificada en el primer grado y remitida a los tribunales (7% de los casos), como se muestra en las Figuras 106 y 107. Las tasas de recurribilidad interna en primer y segundo grado crecieron entre los años 2016 y 2021. La recurribilidad externa, por el contrario, se observa una reducción en ambos casos desde el año 2015 hasta el año 2021.

Figura 104 - Recurribilidad interna, por tribunal

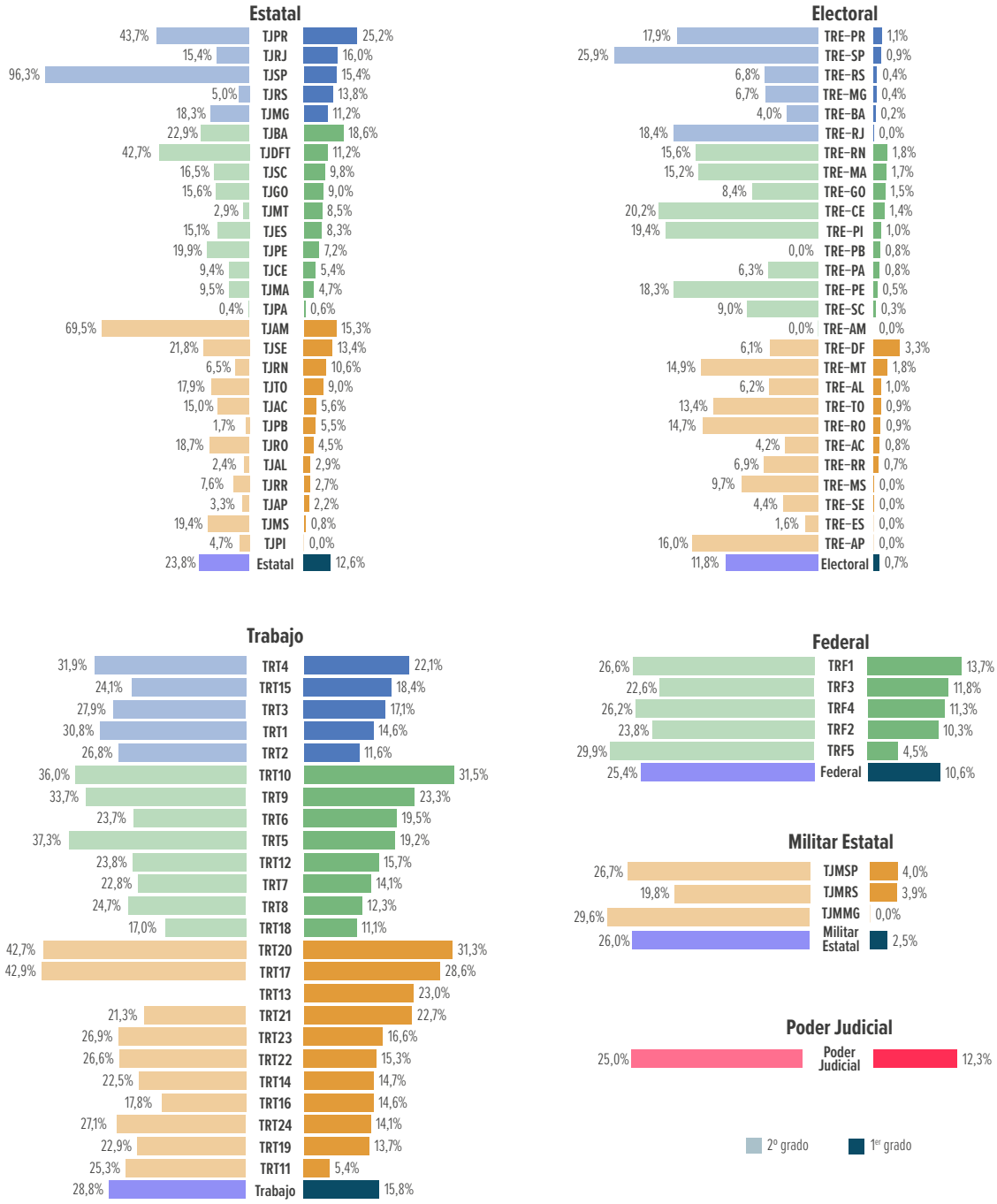


Figura 105 - Series históricas de recurribilidad interna

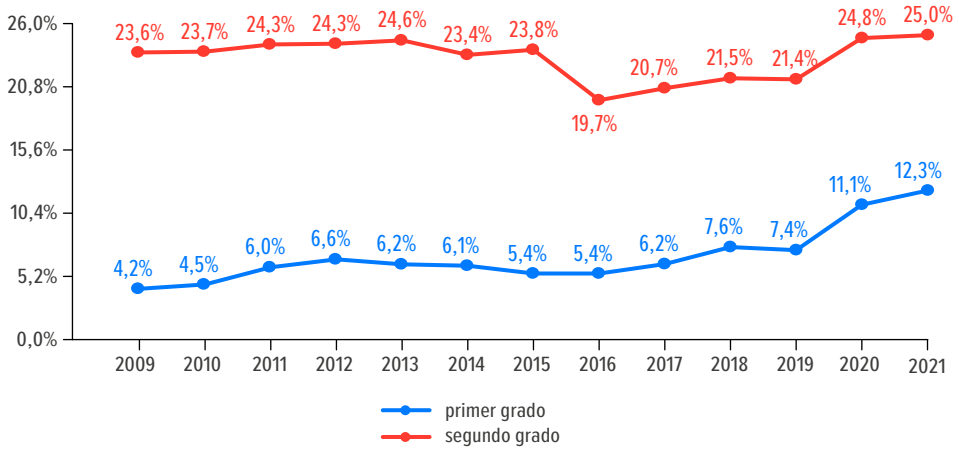


Figura 106 - Serie histórica del recurribilidad externa

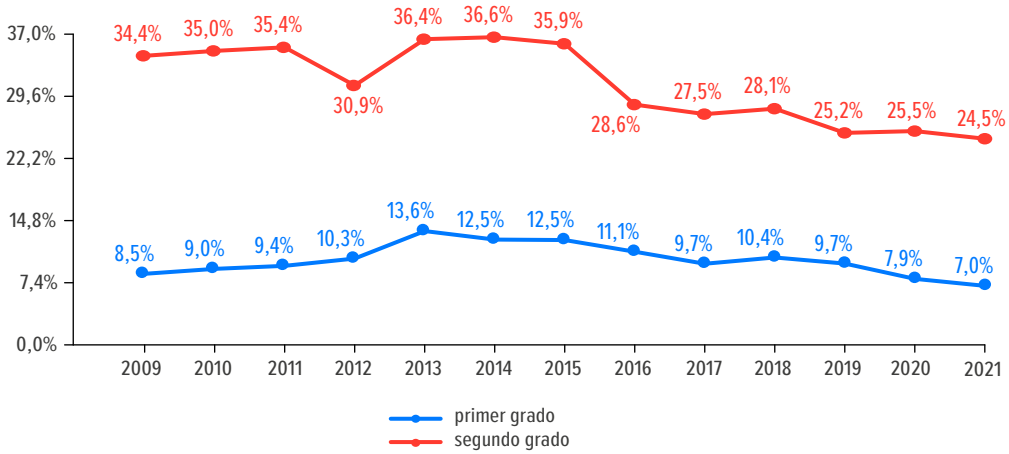
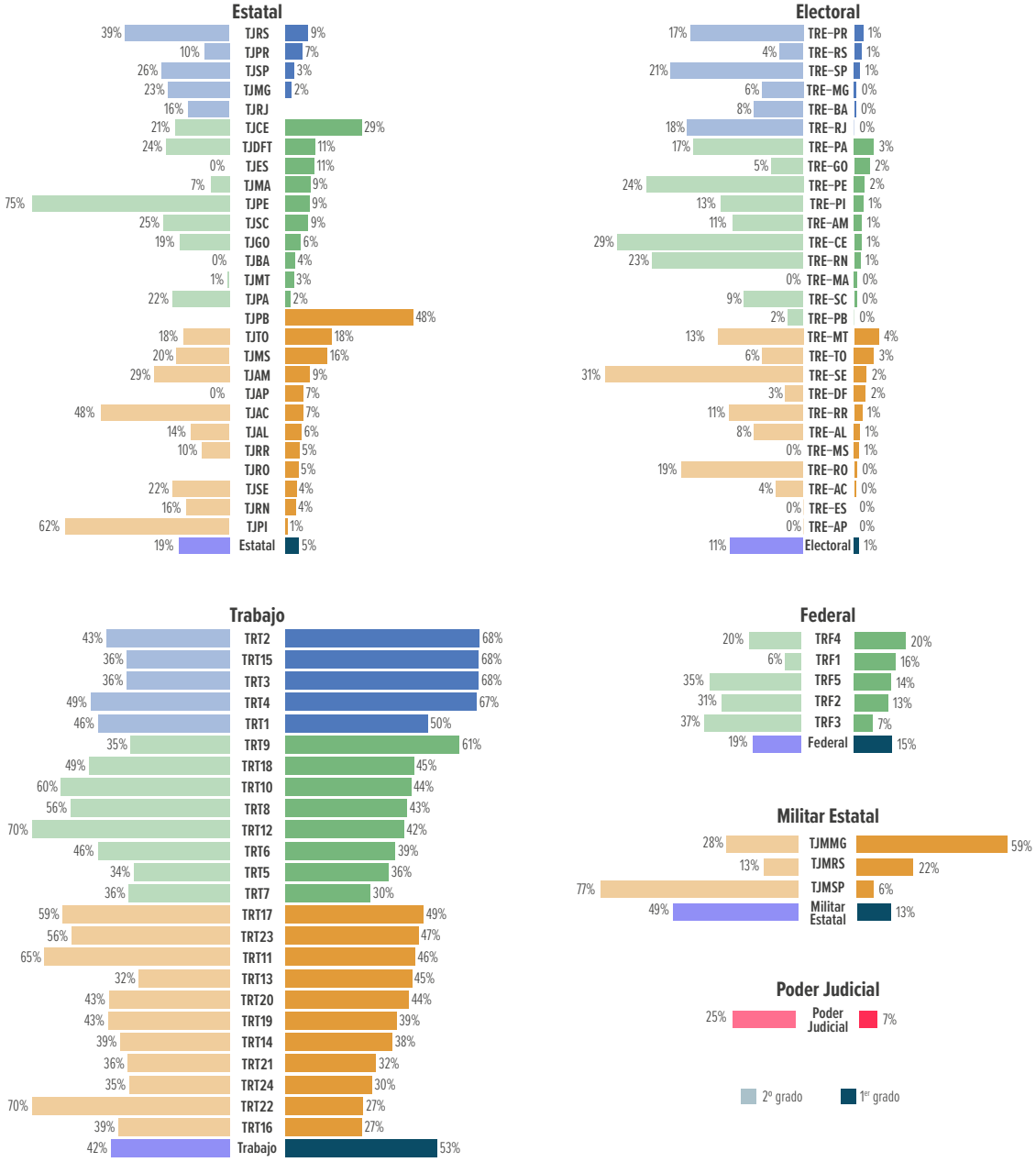


Figura 107 - Recurribilidad externa, por tribunal



5.3 CUELLOS DE BOTELLA DE LA EJECUCIÓN

Esta sección está dedicada al análisis de los procesos en fase de ejecución, que constituyen una gran parte de los casos en trámite y la etapa de mayor morosidad, como se verá a continuación. La información aquí presentada se refiere únicamente al primer grado (justicia común y juzgados especiales).

A finales de 2021, el Poder Judicial tenía un acervo de 77 millones procesos pendientes de baja, de los que más de la mitad (53,3%) estaban en fase de ejecución.

Las figuras 108 y 109 muestran la serie histórica de nuevos casos, casos pendientes y finalizados diferenciados entre procesos de conocimiento y de ejecución. Los datos muestran que, a pesar de ingresar en el Poder Judicial casi el doble de casos en conocimiento que, en ejecución, la situación se invierte: la ejecución es un 38,4% mayor. En el proceso de ejecución, las curvas de procesos finalizados y nuevos son casi paralelas, con una pequeña brecha entre ellas de 2009 a 2017, siendo el archivamiento un poco menor al Índice de Atención a la Demanda. De 2019 a 2021, los valores se igualan prácticamente, lo que revela avances en la productividad de la ejecución en los últimos 3 años. En 2021 fueron finalizados 458.000 casos a menos que el número total de casos nuevos. En cuanto en el conocimiento, las curvas se mantuvieron similares solo hasta 2014, tras lo cual, de 2015 a 2019, se observa una disociación, con un aumento anual de la productividad y una reducción del número de procesos ingresados. En 2020, la curva de finalizados en el conocimiento se sitúa por primera vez por debajo de la curva de nuevos casos de conocimiento, hecho que se repite en 2021.

Los casos pendientes en fase de ejecución mostraron una clara tendencia de crecimiento del stock entre los años 2009 y 2017 y se mantuvieron casi estables hasta 2021 (Figura 109). Los casos pendientes en la fase de conocimiento, en cambio, oscilan más, con un aumento del stock en 2015 y 2016 y un descenso entre 2017 y 2021. Tales reducciones han culminado en un stock actual en los mismos niveles que hace siete años.

La Figura 110 muestra los casos nuevos, pendientes y finalizados, incluidas las ejecuciones judiciales penales (de pena privativa y no privativas de libertad), las ejecuciones judiciales no penales y las ejecuciones de título ejecutivos extrajudiciales, desglosadas en ejecuciones fiscales y no fiscales.

La mayor parte de los procesos de ejecución se componen de ejecuciones fiscales, que representan el 65% del stock en ejecución. Estos asuntos son los principales responsables de la elevada tasa de congestión del Poder Judicial, ya que representan aproximadamente el 35% de todos los casos pendientes y el 90% de congestión en 2021. No obstante, cabe señalar que existen casos en los que el Poder Judicial ha agotado los medios previstos en la ley y, sin em-

bargo, no se ha localizado patrimonio capaz de satisfacer el crédito, por lo que el proceso sigue pendiente. Además, las deudas llegan al poder judicial una vez agotados todos los medios administrativos de cobro, lo que dificulta su recuperación. En este contexto, el análisis de las tasas de congestión netas y brutas es bastante relevante, ya que en esta fase el proceso queda pendiente, con estado de suspensión, no repercutiendo ya en la tasa de congestión neta (sin suspensos o suspendidos o en archivo provisional).

El impacto de la ejecución es significativo principalmente en la Justicia Estatal, Federal y Laboral, que representan el 55,8%, 46,1% y 47,8% de los acervos totales de cada rama, respectivamente, como se muestra en la Figura 111. En algunos tribunales, la ejecución consume más del 60% de la carga del acervo. Es el caso de los siguientes tribunales: TJDFT, TJMS, TJRJ, TJSC, TJSP en la Justicia Estatal; y TRT10, TRT13, TRT14, TRT16, TRT19, TRT20, TRT21, TRT22, TRT7, TRT9 en la Justicia del Trabajo. Por otro lado, la ejecución no parece ser un problema tan grave en algunos tribunales de los segmentos de justicia mencionados, como en los siguientes casos en los que el acervo en ejecución representa menos del 30% del acervo del órgano: TJPI (16%), TRT11 (24%), TJCE (27%), TJMA (27%), TJPB (30%).

La Figura 112 muestra la comparación de la tasa de congestión en la ejecución y el conocimiento en primer grado por tribunal y rama de justicia. Se puede observar que la tasa de ejecución supera a la tasa de conocimiento en la mayoría de los casos. La diferencia entre ambos índices es de 17 puntos porcentuales, con una tasa del 68,1% en el conocimiento y del 85% en la ejecución.

El mayor índice de ejecución en cada segmento se da en el TJSP, con una congestión de 91,5% en la ejecución y de 72,8% en el conocimiento; el TRF3, con una congestión del 92,8% en la ejecución y de 75,3% en el conocimiento; y el TRT19, con una congestión de 85,1% en la ejecución y de 57,5% en el conocimiento.

Figura 108 - Serie histórica de casos nuevos y finalizados en las fases de conocimiento y ejecución

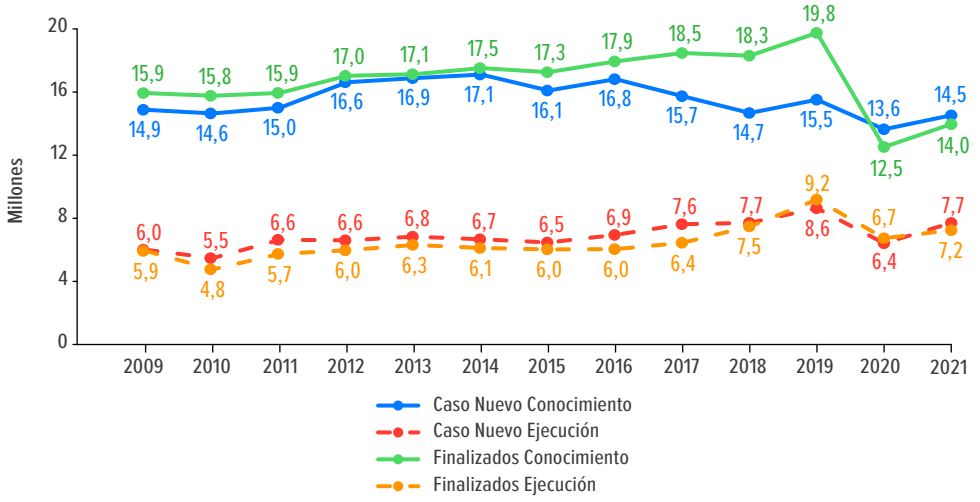


Figura 109 - Serie histórica de casos pendientes en las fases de conocimiento y ejecución

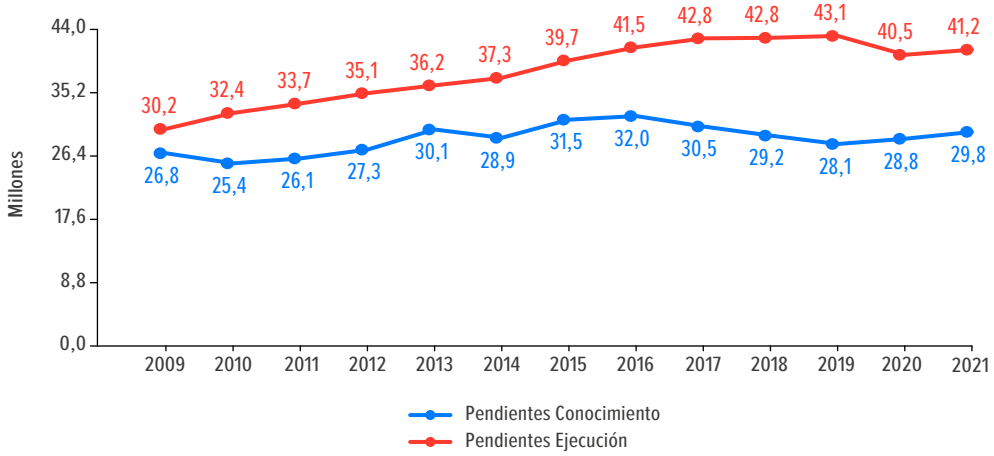


Figura 110 - Datos procesales del Poder Judicial

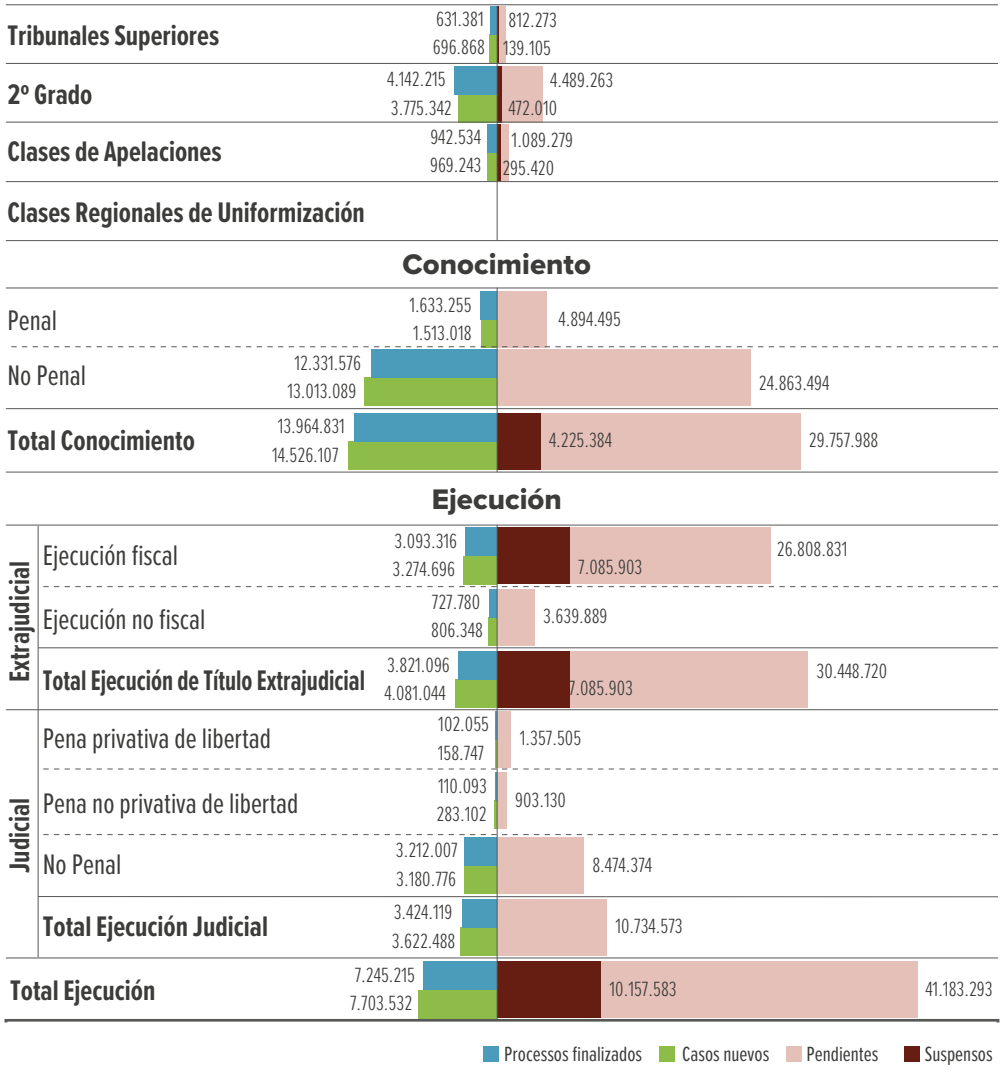


Figura 111 - Porcentaje de casos pendientes de ejecución en relación con el total de procesos, por tribunal

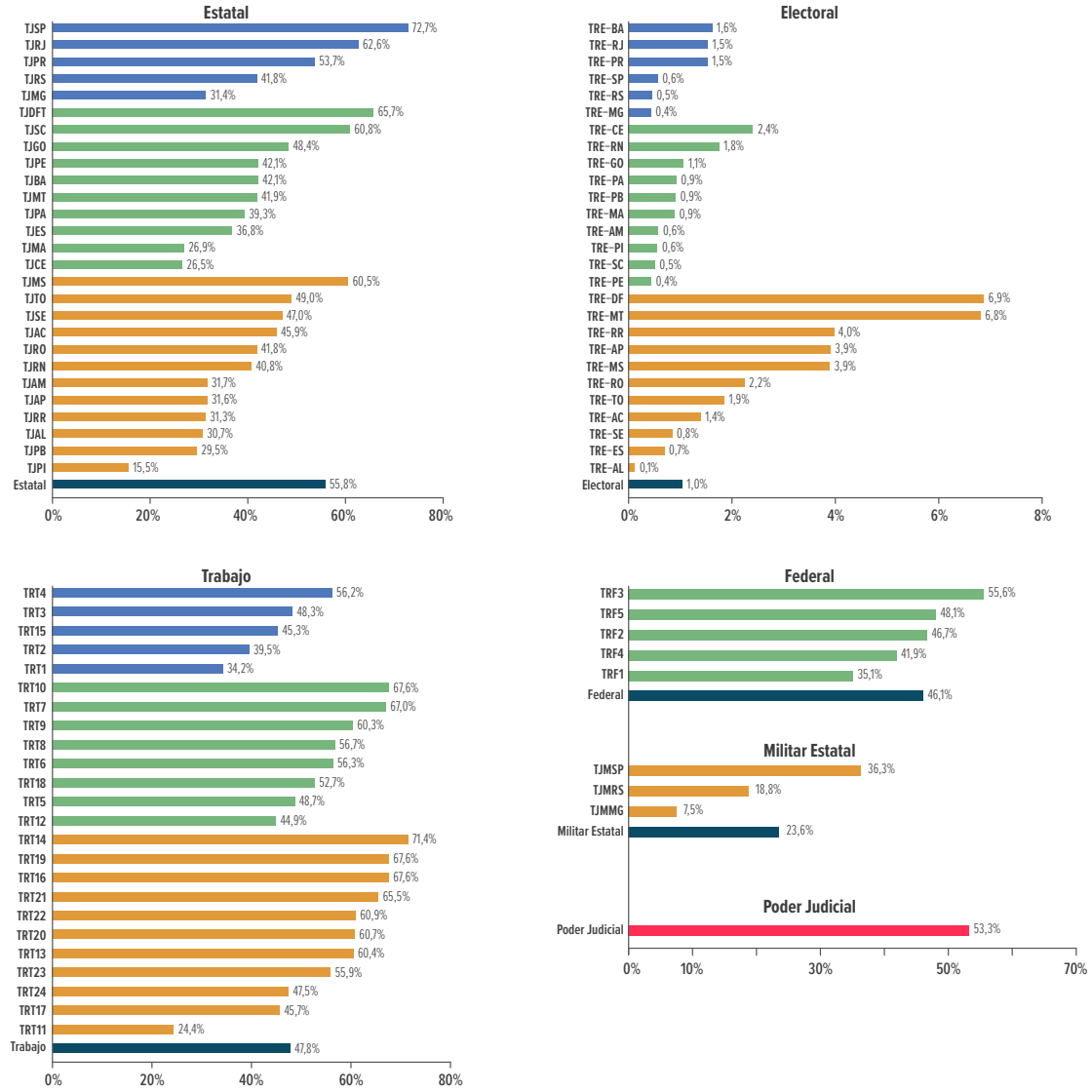
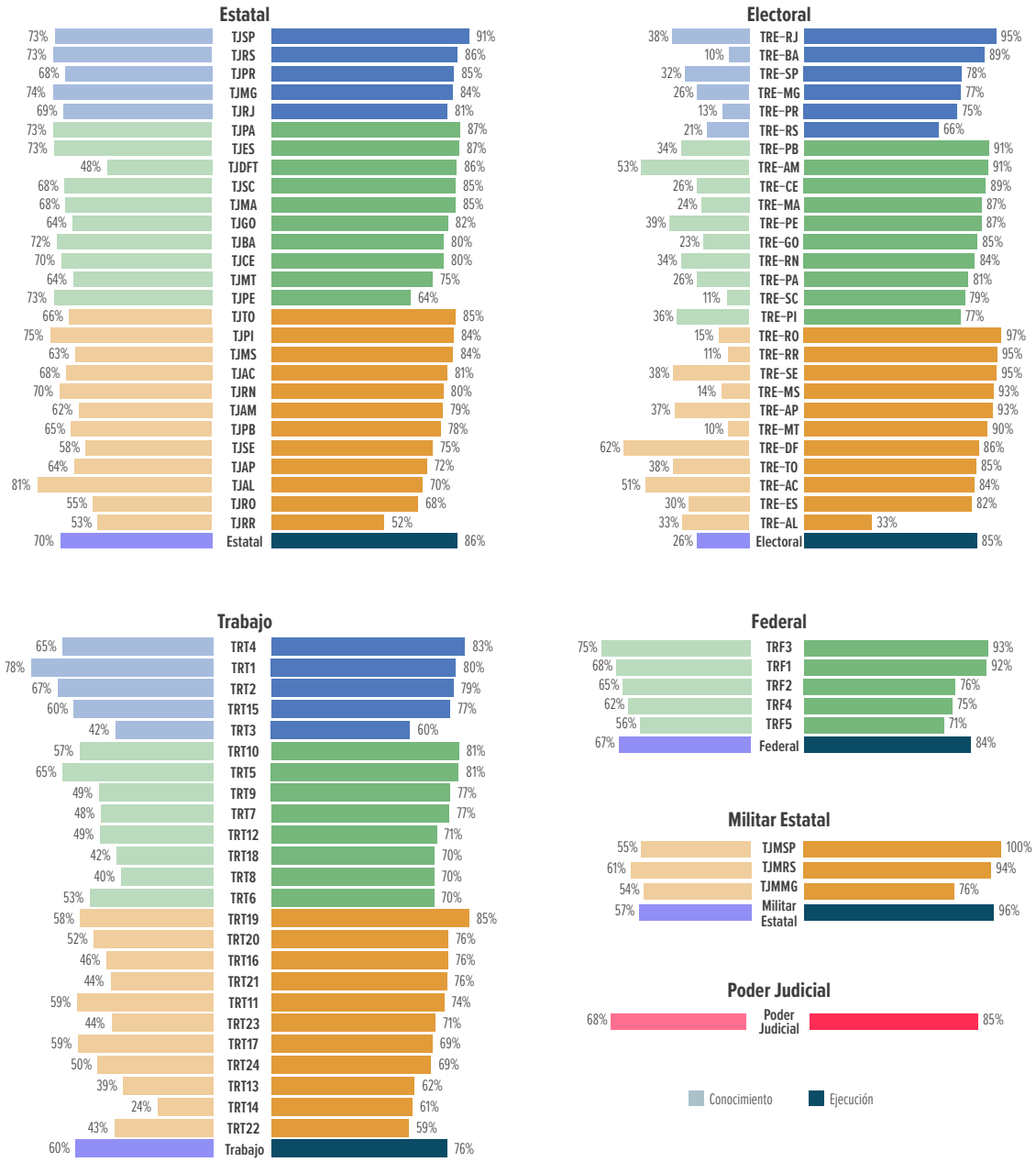


Figura 112 - Tasa de congestión en las fases de ejecución y conocimientos, en 1ª instancia, por tribunal



Al detallar las tasas de congestión en el conocimiento y en la ejecución en el primer grado, se observa que entre las segmentaciones presentadas en la Tabla 8, la tasa de congestión en la fase de conocimiento no penal (casos civiles, infracciones, familia, empresariales, etc.) es la de menor congestión –cabe señalar que esta es también la de mayor demanda. La ejecución fiscal

presenta la segunda tasa más elevada de congestión y, por este motivo, en la siguiente sección se detallan los datos sobre casos de esta naturaleza.

Es importante aclarar que la tasa de congestión en la ejecución penal debe leerse con cautela, ya que los altos valores alcanzados no caracterizan baja eficiencia del Poder Judicial; solo significan que las ejecuciones se están cumpliendo, ya que, mientras la pena del condenado está en ejecución, el proceso debe permanecer en el acervo. Así pues, la tasa de congestión de esta fase no puede evaluarse como indicador de rendimiento. También hay que tener en cuenta que el número de procesos en ejecución penal difiere del número total de presos, ya que un mismo individuo puede ser acusado en más de un proceso, y el mismo proceso puede tener más de un acusado en prisión.

Tabla 8: Índice de congestión por tipo de proceso, año 2021

Clasificación	Tasa por congestión
Conocimiento penal	75%
Conocimiento no penal	66,8%
Conocimiento total	68,1%
Ejecución fiscal	89,7%
Ejecución de título extrajudicial no fiscal	87,9%
Ejecución judicial no penal	72,5%
Ejecución penal no privativa de libertad	30,1%
Ejecución penal privativa de libertad	93%
Total Ejecución	85%
Total general	74,2%

5.3.1 *EJECUCIONES FISCALES*

Históricamente, las ejecuciones fiscales han sido señaladas como el principal factor de morosidad del Poder Judicial. El proceso de ejecución fiscal llega al Poder Judicial después de que los intentos de recuperación del crédito tributario se frustraron en la vía administrativa, provocando su registro como deuda activa. De esta forma, el procedimiento judicial acaba repitiendo las etapas y providencias de localización del deudor o del patrimonio capaz de satisfacer el crédito tributario ya adoptados, sin éxito, por la administración tributaria o por el consejo profesional de fiscalización. Acaban llegando al títulos judiciales de deudas antiguas o con intentos de cobro anteriores y, en consecuencia, con menor probabilidad de recuperación.

Los procesos de ejecución fiscal representan aproximadamente el 35% del total de casos pendientes y el 65% de las ejecuciones pendientes en el Poder Judicial, con una tasa de congestión del 90%. Es decir, de cada cien procesos de ejecución fiscal que se tramitaron en el año 2021, solo 10 fueron finalizados. Sin tener en cuenta estos procesos, la tasa de congestión del Poder Judicial caería en 6,3 puntos porcentuales, pasando del 74,2% al 67,9% en 2021.

El mayor impacto de las ejecuciones fiscales se produce en la Justicia Estatal, que concentran el 86% de los procesos. La Justicia Federal representa el 14%; la Justicia del Trabajo, el 0,2%; y la Justicia Electoral, solo el 0,01%.

Del mismo modo, el impacto de estos procesos en los acervos es más significativo en la Justicia Estatal y Federal. En la Justicia Federal, los procesos de ejecución fiscal corresponden al 42% de su acervo total de primer grado (conocimiento y ejecución); en la Justicia Estatal, al 39%; en la Justicia del Trabajo, al 1%; y en la Justicia Electoral, al 1%.

Según la Figura 113, del total de 26,8 millones de ejecuciones fiscales pendientes: 12 millones (44,8%) están en la Justicia Estatal de São Paulo; 4 millones (14,9%) están en el Tribunal del Estado de Río de Janeiro; y 1,7 millones (6,4%) están en el Tribunal Regional Federal de la 3ª Región (SP/MT). Juntos, estos tres tribunales representan el 66% de las ejecuciones fiscales en tramitación en el país y el 25% del total de procesos en tramitación en el primer grado del Poder Judicial.

En números porcentuales, se observa que, aunque las ejecuciones fiscales representan cerca del 39% del acervo de primer grado en la Justicia Estatal, la Figura 114 muestra que solo tres tribunales tienen un porcentaje superior a esta media: TJRJ (58%); TJSP (57%); y TJDFT (44%). En la Justicia Federal, solo el TRF3 (54%) tiene un porcentaje de acervo de ejecución fiscal superior a la media de su segmento.

A partir de la Figura 115 es posible identificar que el aumento del 1,7% de las ejecuciones pendientes se debe en gran medida al incremento de las ejecuciones judiciales, que registraron un aumento del 9% el año pasado, manteniéndose estables las ejecuciones fiscales prácticamente durante todo el periodo, con un sutil crecimiento del 0,8%. Los nuevos casos de ejecución fiscal aumentaron en 2021 un 39,4% en comparación con 2020, volviendo a un nivel cercano al observado en los años anteriores a la pandemia. Así, la tasa de congestión de la ejecución fiscal apenas varió en el último año, con un crecimiento de solo 0,6 puntos porcentuales, culminando en el 89,7% en 2021 (Figura 115) (Figura 116). Es interesante observar el impacto negativo causado por la ejecución fiscal en las tasas de congestión. Si se excluyeran estos procesos, e incluso manteniendo la demás de ejecuciones judiciales, la tasa de congestión del Poder Judicial sería del 67,9%, en lugar del 74,2% actual (Figura 116).

El mayor índice de congestión en la ejecución fiscal se registra en la Justicia Federal (93%), seguido de la Justicia Estatal (89%) y de la Justicia del Trabajo (89%). El más bajo es el de la Justicia Electoral (86%), como muestra la Figura 117. El tiempo de giro del acervo de estos procesos es de 8 años y 8 meses, es decir, aunque el Judicial dejara de recibir nuevas ejecuciones fiscales, aún tardaría todo este tiempo en liquidar el acervo existente.

Figura 113 - Total de ejecuciones fiscales pendientes, por tribunal

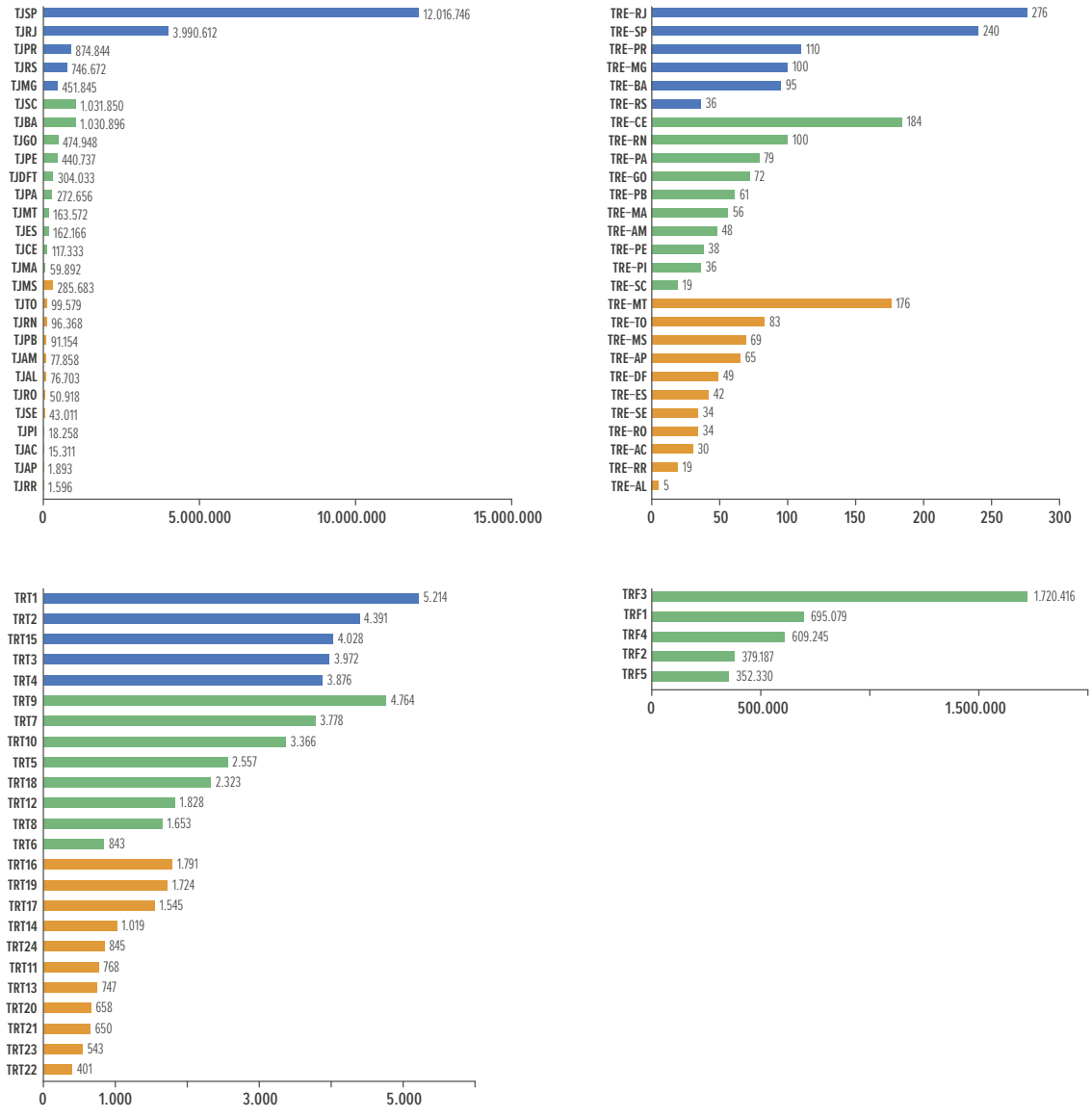


Figura 114 - Total de ejecuciones fiscales pendientes en relación con el número total de procesos pendientes en el primer grado, por tribunal

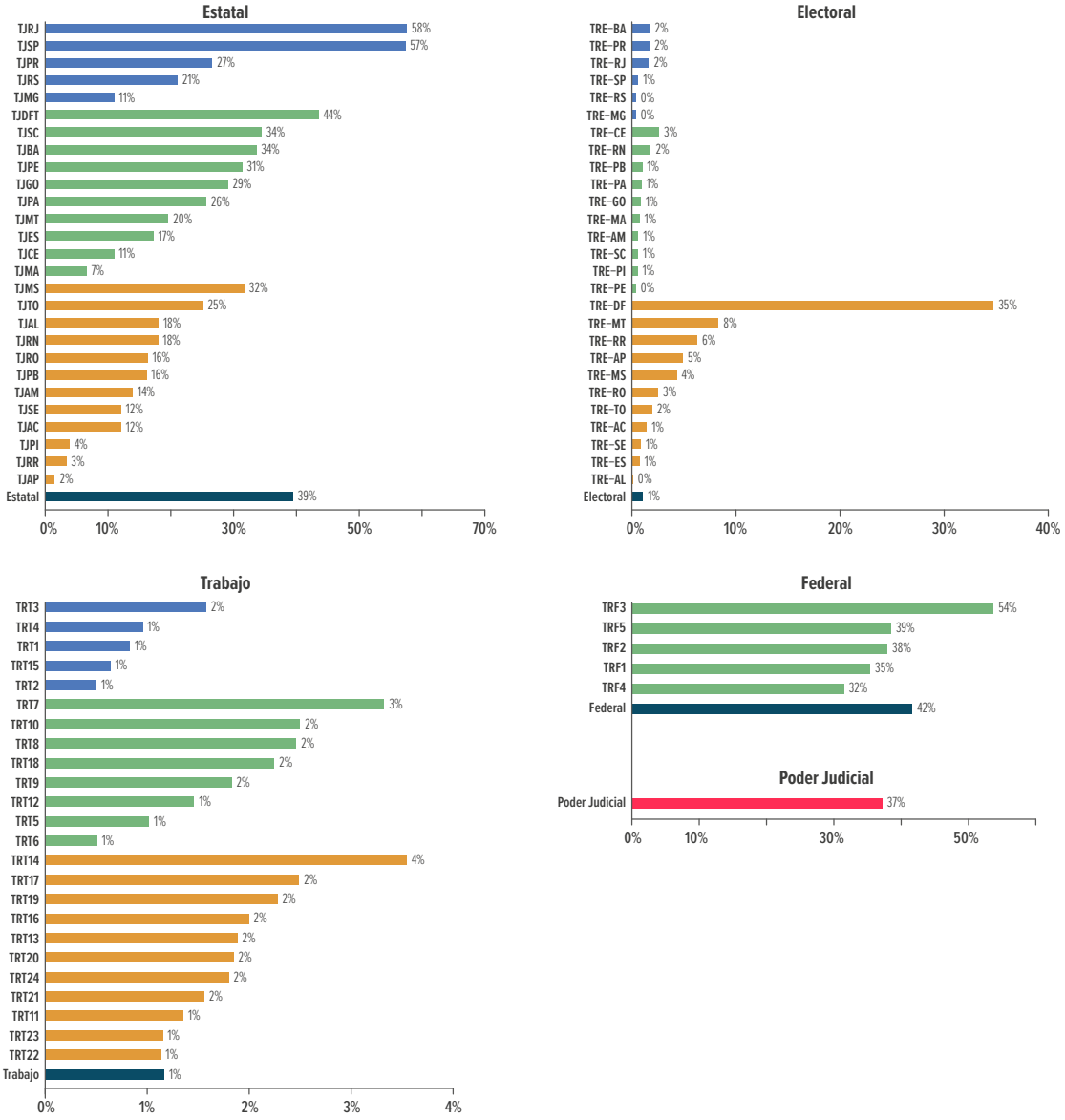


Figura 115 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en los procesos nuevos y pendientes

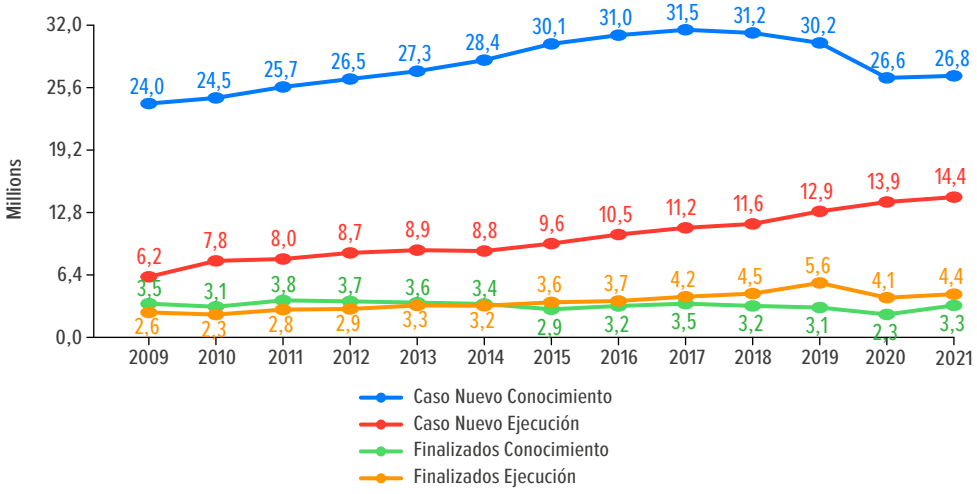


Figura 116 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal sobre la tasa de congestión total

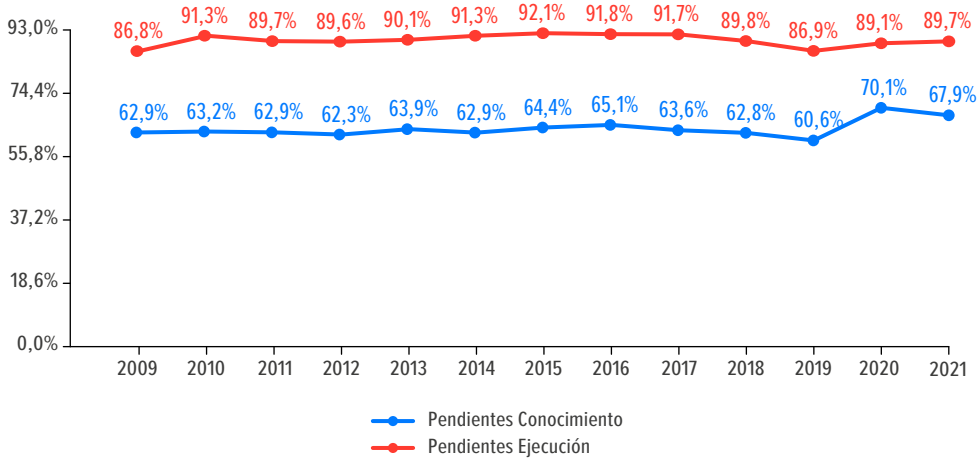
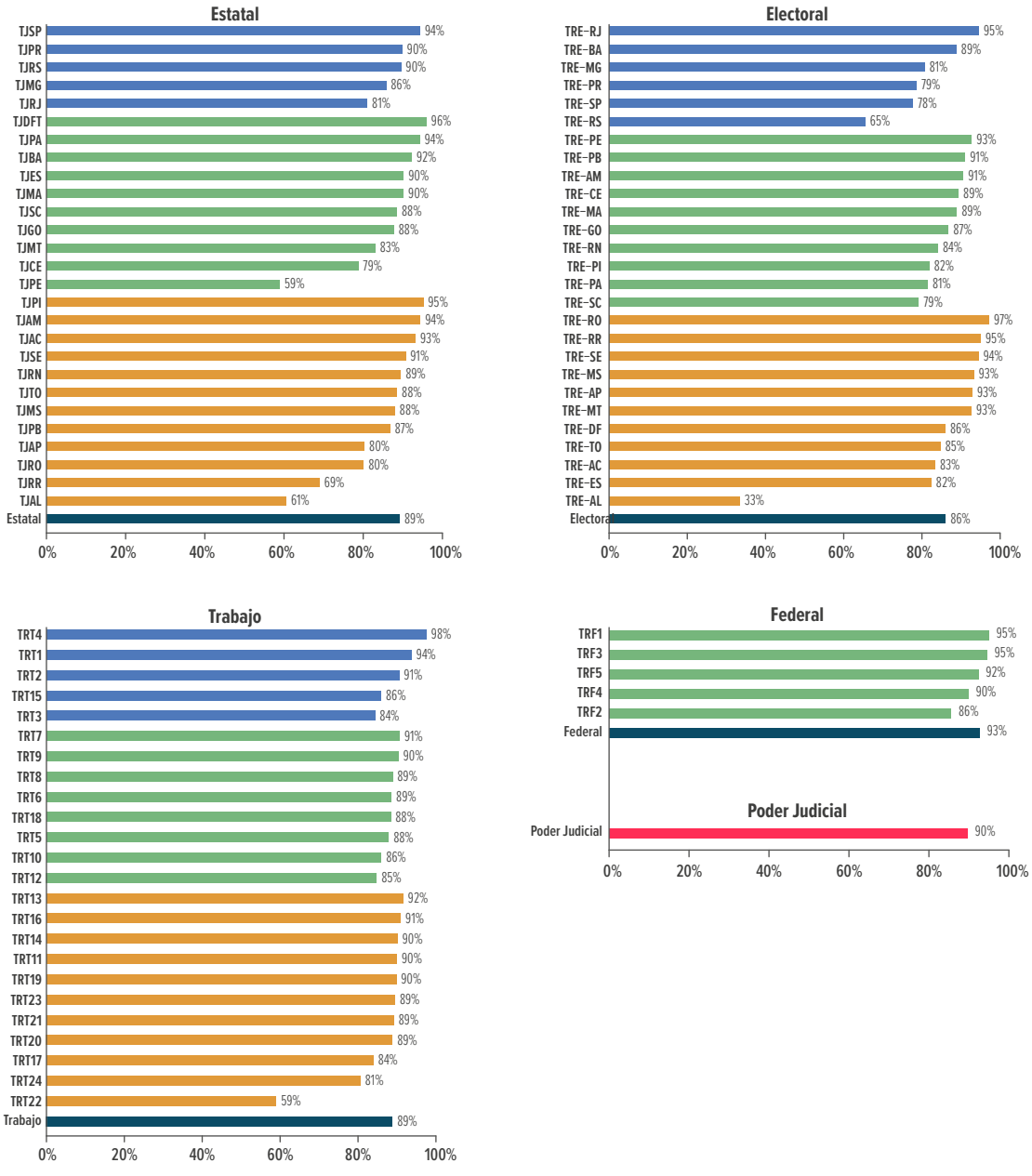


Figura 117 - Tasa de congestión en la ejecución fiscal, por tribunal



El plazo medio de tramitación del proceso de ejecución fiscal finalizado en el Poder Judicial es de 6 años y 11 meses. La Figura 118 muestra una pequeña reducción del tiempo de baja en comparación con el año anterior, con una disminución significativa si se compara con 2018, el pico de la serie histórica, cuando el tiempo medio fue de 9 años y 1 mes.

Si no se tienen en cuenta los procesos de ejecución fiscal, el tiempo medio de tramitación de los procesos bajados en fase de ejecución disminuiría de 3 años y 8 meses a 1 año y 10 meses en 2021 (Figura 118). El tiempo de tramitación de las ejecuciones aumentó ligeramente si no se incluyen las ejecuciones fiscales.

Los tribunales de la Justicia Federal son los que más tardan en tramitar los procesos de ejecución fiscal, con una media de 9 años y 10 meses (Figura 119). La Justicia Estatal tarda una media de 6 años y 7 meses bajar un proceso de ejecución fiscal, mientras que los tribunales laborales tardan 8 años y 6 meses. En la Justicia Electoral, la duración media es de 5 años y 9 meses.

Figura 118 - Serie histórica del impacto de la ejecución fiscal en el tiempo de tramitación del proceso finalizado en la fase de ejecución

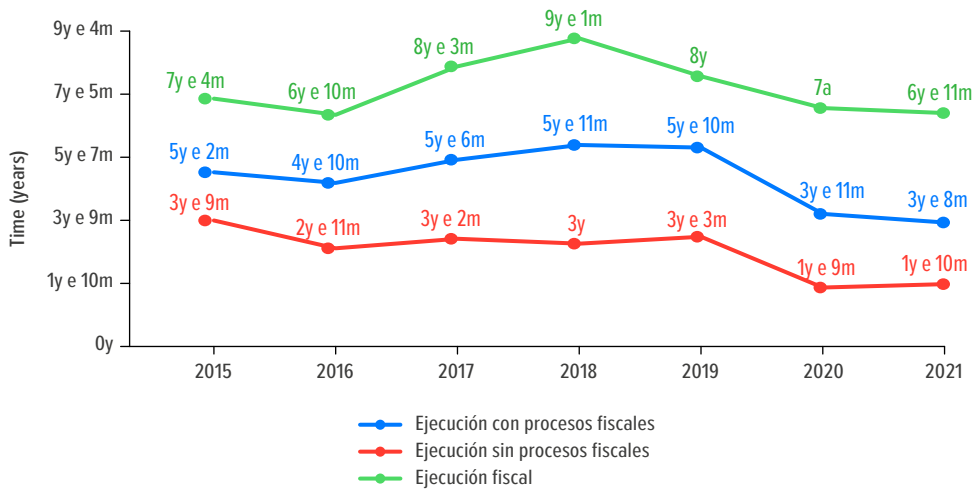
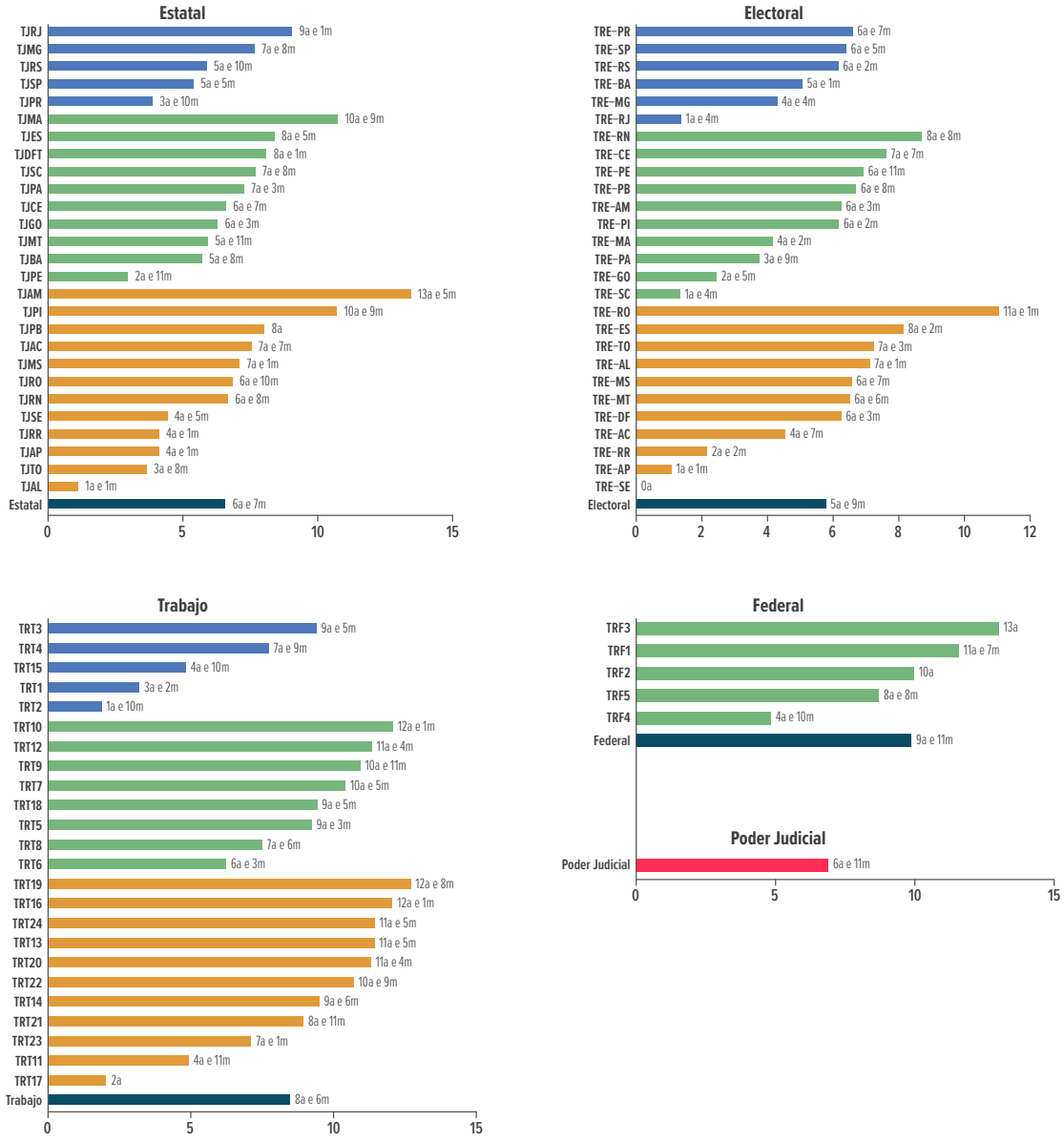


Figura 119 – Tiempo de tramitación del proceso finalizado y la ejecución fiscal, por tribunal



5.3.2 *ÍNDICES DE PRODUCTIVIDAD EN LAS FASES DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN*

Este tema pretende comparar los indicadores de productividad entre las fases de conocimiento y ejecución en el primer grado, considerando únicamente los unidades judiciales y los juzgados especiales, excluyendo las clases de apelaciones.

Dado que un(a) mismo(a) magistrado(a) puede actuar en un proceso tanto en la fase de conocimiento como en la de ejecución, no es posible calcular la productividad real en cada fase. La productividad en la fase de conocimiento corresponde al número total de procesos finalizados en esa fase en relación con el número total de magistrados(as) de primer grado; y la productividad en la fase de ejecución se refiere al número de procesos finalizados en esa fase en relación con los(as) mismos(as) magistrados(as) de primer grado. Así, el indicador total corresponderá siempre a la suma de las dos fases.

El número de procesos finalizados es siempre mayor en la fase de conocimiento que en la de ejecución, tanto en la serie histórica (Figura 121) como por tribunal (Figura 120). El IPM y el IPS-Jud en la fase de conocimiento equivalen a casi el doble del valor de estos indicadores en la fase de ejecución. Solo tres presentan la situación contraria, con mayor productividad de magistrados(as) y servidores(as) judiciales en la fase de ejecución: TJAL, TJPE y TRT22 (Figuras 120 y 123, respectivamente).

Las series históricas de IPM e IPS-Jud, representadas respectivamente en las figuras 121 y 122, muestran que se produjo un aumento de la productividad tanto en la fase de conocimiento como en la de ejecución.

Figura 120 - Índice de productividad del (de la) magistrado(a) en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal

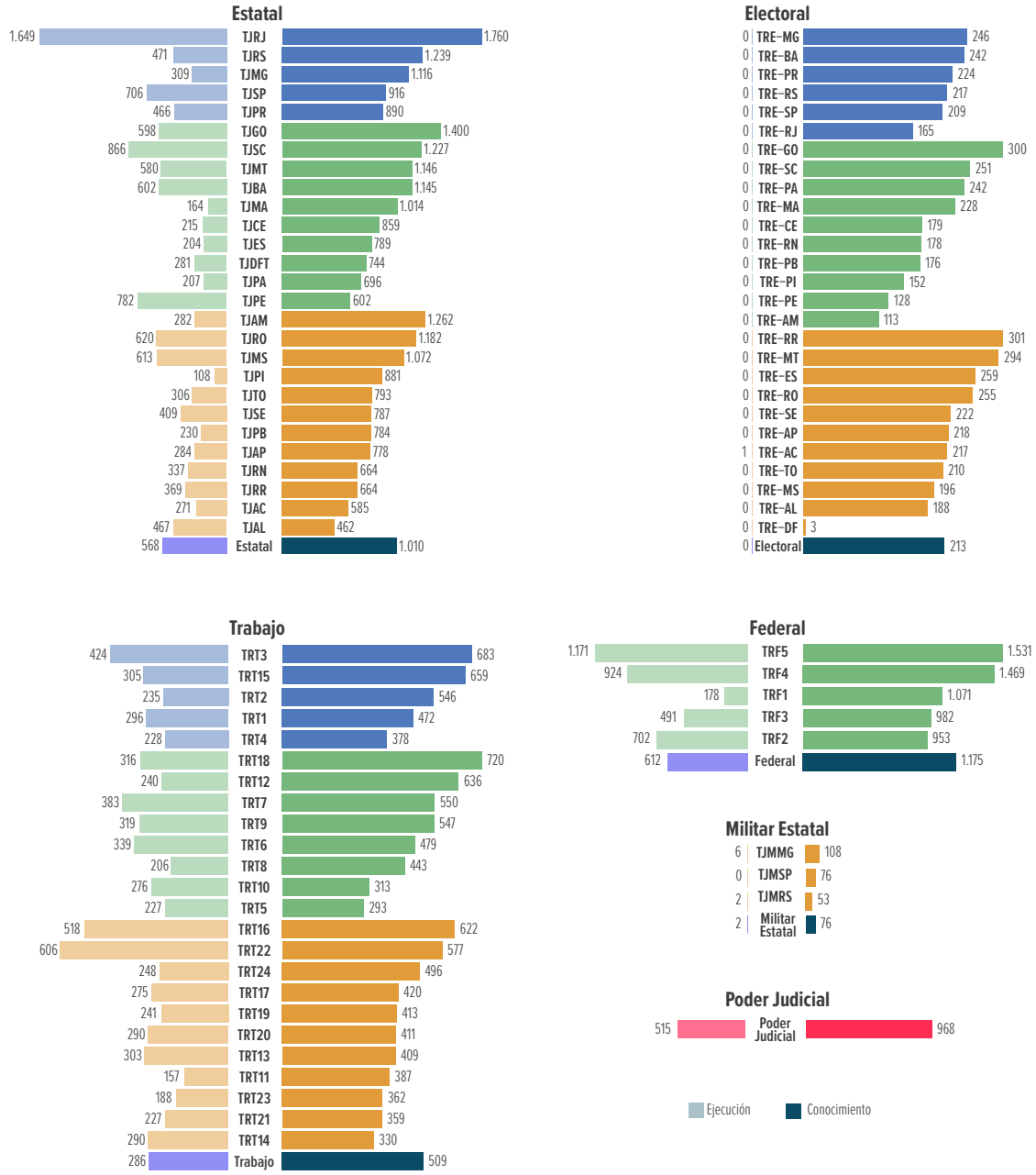


Figura 121 - Serie histórica del índice de productividad del (de la) magistrado(a) (IPM)

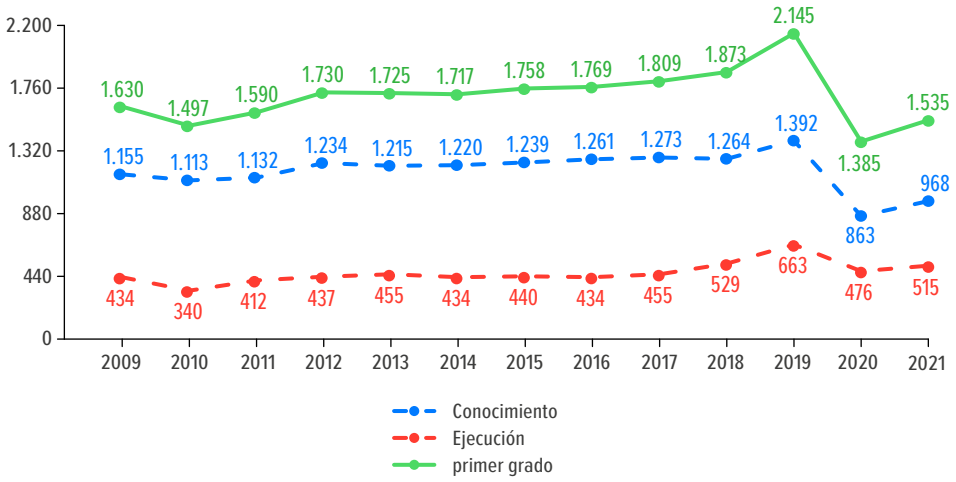


Figura 122 - Serie histórica del índice de productividad de los(as) servidores(as) del área judicial (IPS-Jud)

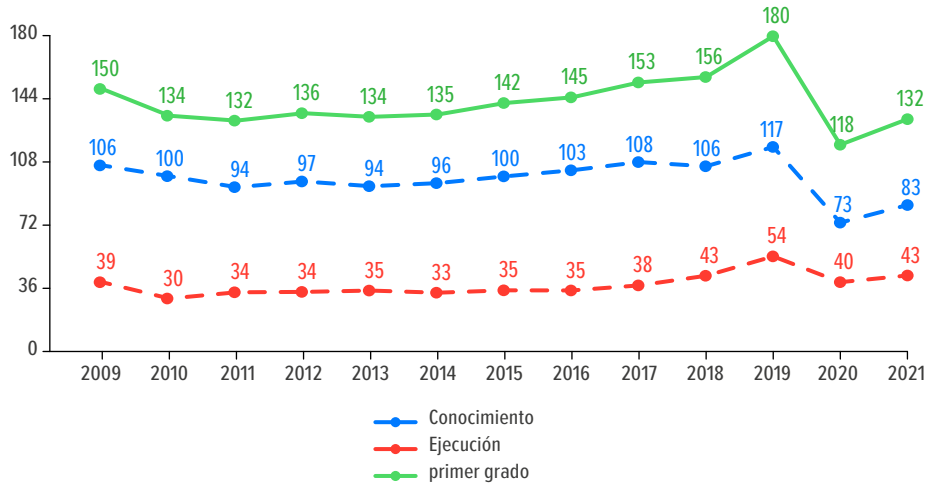
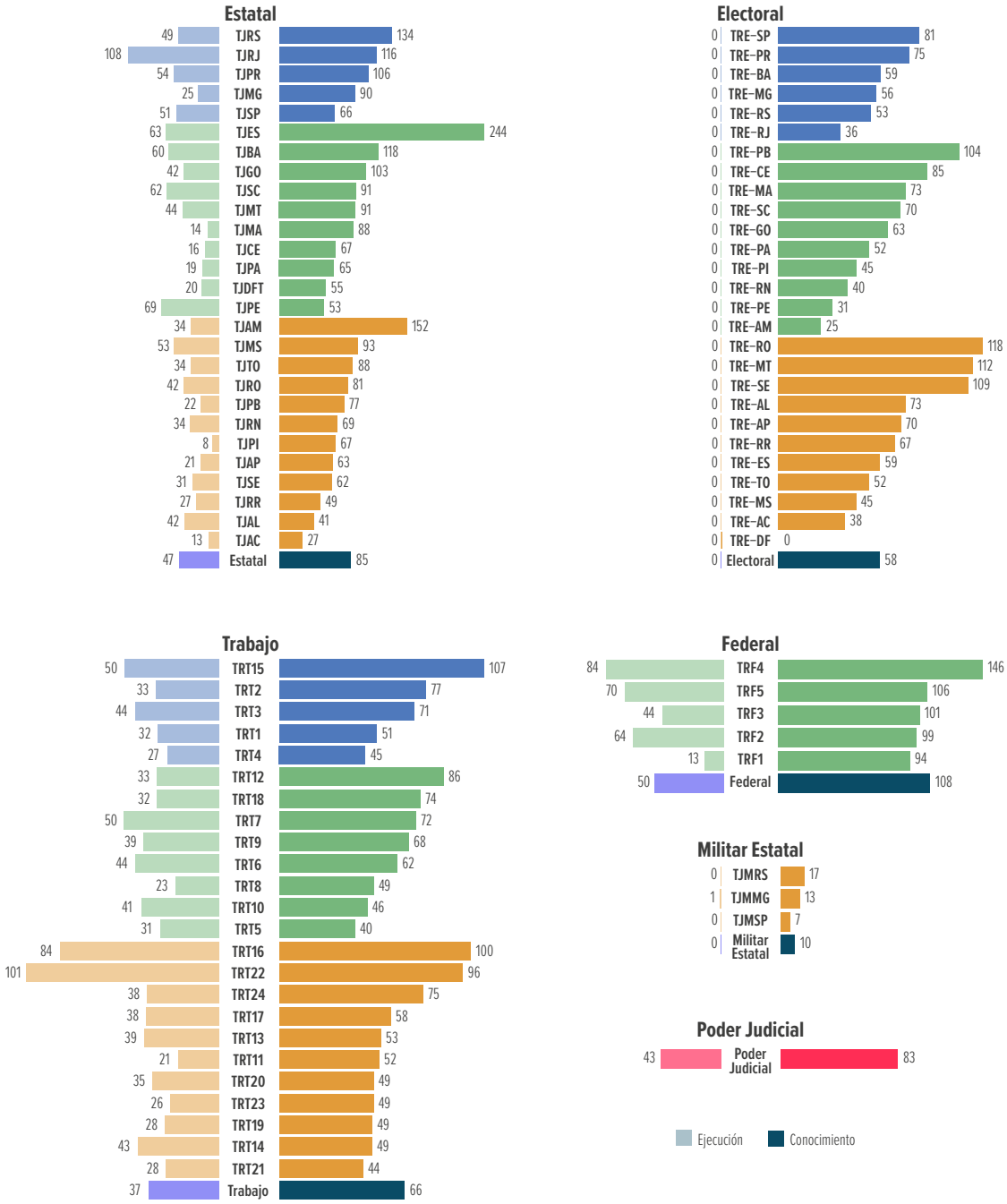


Figura 123 - Tasa de productividad del (de la) servidor(a) del área judicial en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal



5.3.3 *INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LAS FASES DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN*

Este tema compara los indicadores de rendimiento entre las etapas de conocimiento y ejecución en primer grado, considerando la Tasa de Congestión y el Índice de Atención a la Demanda (IAD).

La Figura 124 muestra que la tasa de atención de la demanda en la fase de conocimiento se situó por encima del 100% en toda la serie histórica desde 2009 hasta 2019, y obtuvo una reducción significativa en los dos años siguientes, 2020 y 2021, antes de permanecer por debajo del nivel mínimo deseado del 100% en 2020. Además, el IAD en conocimiento, que históricamente era superior al IAD en ejecución, está ahora al mismo nivel, con un 96% en conocimiento y un 94,1% en ejecución. Este factor provocó un aumento del número de casos pendientes en las fases de conocimiento y ejecución, ya que el número de proceso finalizados fue inferior al número de casos nuevos en ambas fases.

Los indicadores por tribunal pueden verse en la Figura 125. Y aunque, en términos consolidados, el IAD en conocimiento se situó por debajo del 100%, en la Justicia Estatal el indicador alcanzó este nivel, con trece de los 27 tribunales superando el 100%. Esto ocurrió especialmente entre los tribunales medianos y grandes. La Justicia del Trabajo y la Justicia Federal presentaron resultados positivos en ejecución, con IAD del 108% en la Justicia del Trabajo y del 129% en la Justicia Federal. En este grupo, solo tres órganos presentaron IAD de ejecución inferior al 100%. Son ellos: TRT1, TRT15 y TRT2.

Figura 124 - Serie histórica del índice de atención a la demanda

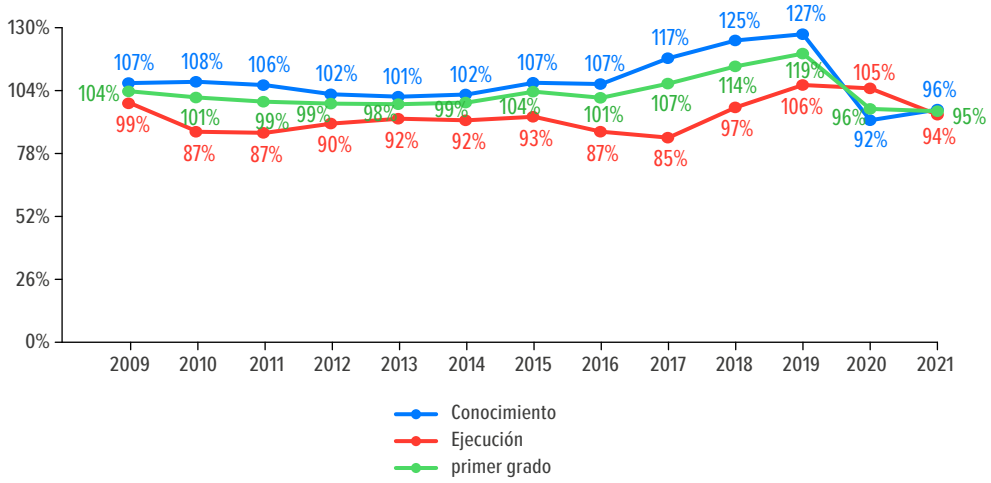
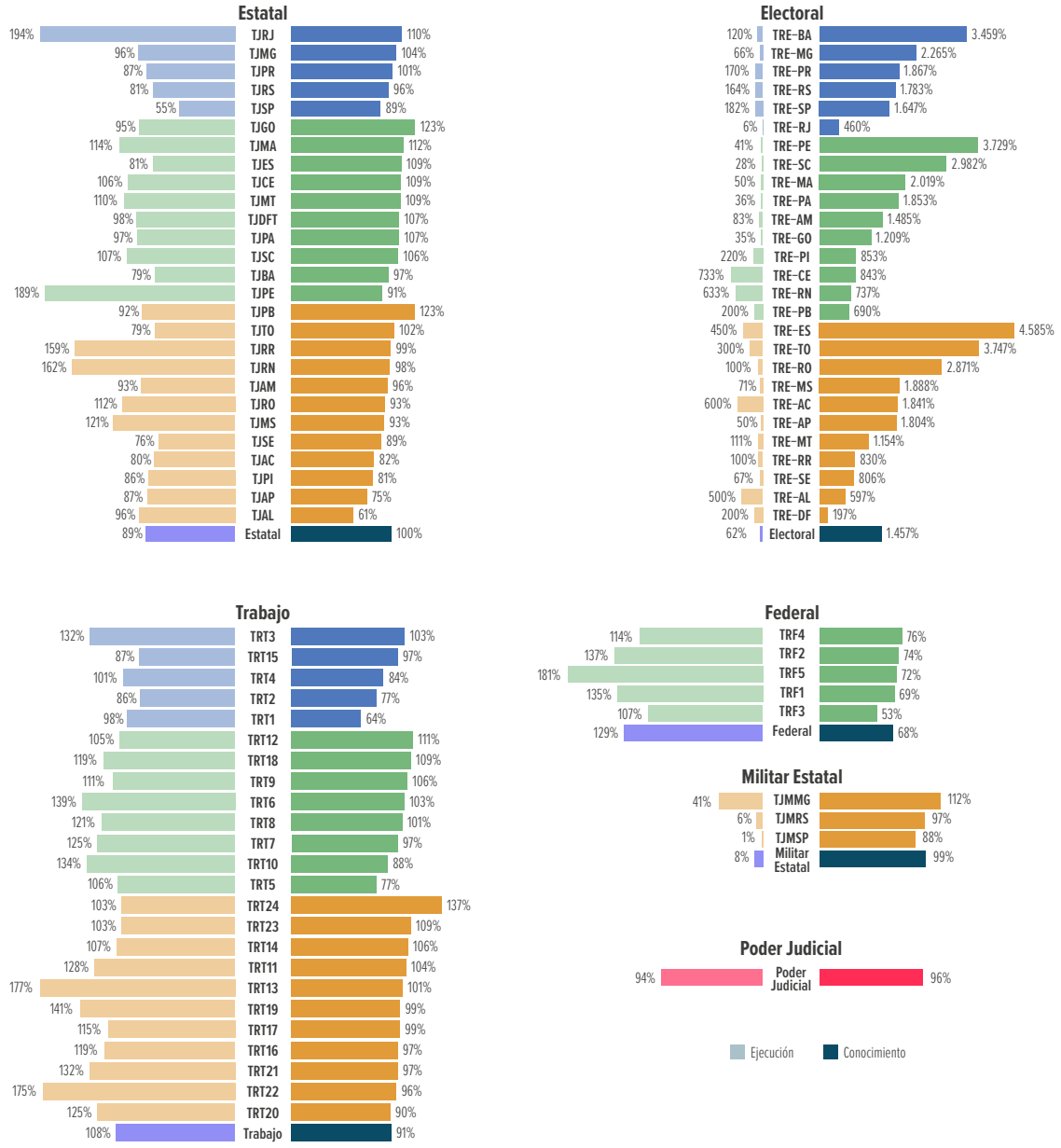


Figura 125 - Índice de Atención a la Demanda en las fases de ejecución y conocimiento, en primer grado, por tribunal



La serie histórica de la tasa de congestión presentada en la Figura 126 apunta a valores de ejecución relativamente estables a lo largo de los años. En conocimiento, por el contrario, tras un aumento del índice en 2020, se registra una nueva caída en 2021. Sin tener en cuenta los procesos de ejecución, la tasa de congestión en el primer grado del Judicial descendería del 76% actual al 68%. Si además eliminamos los casos suspensos, suspendidos y archivados provisionalmente, la tasa neta de congestión alcanzaría el 65% en la fase de conocimiento.

En todos los segmentos de la justicia, la tasa de congestión en la fase de ejecución supera a la de la fase de conocimiento, con una diferencia que alcanza los 17 puntos porcentuales en total y que varía mucho según el tribunal. Prescindiendo de la Justicia Electoral y de la Justicia Militar del Estado, la mayor diferencia es de 37 puntos porcentuales, en el TJDFT. Solo tres tribunales presentan la situación contraria, con mayor congestión de conocimiento: TJAL, TJPE y TJRR.

Figura 126 - Serie histórica de la tasa de congestión

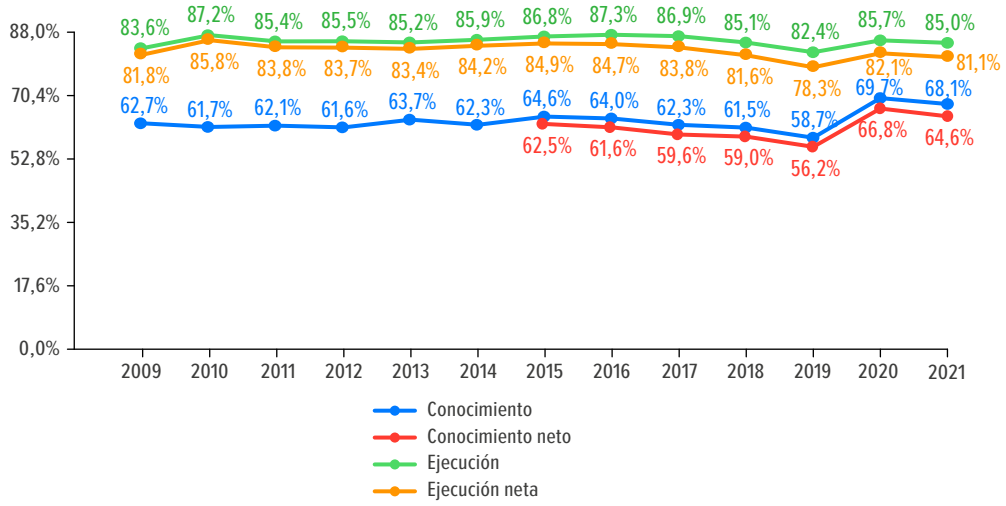
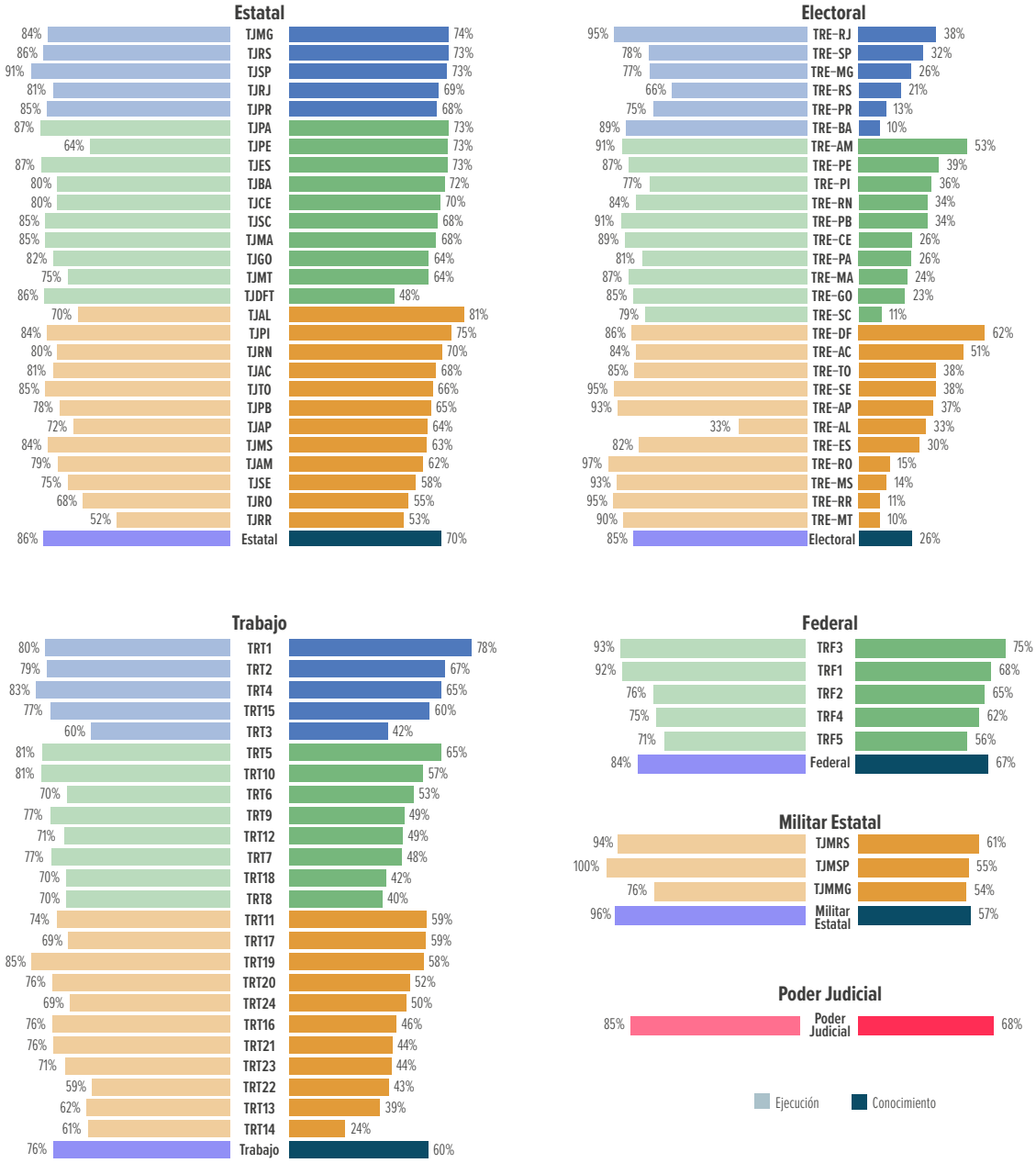


Figura 127 - Tasa de congestión en las fases de ejecución y conocimiento, en el primer grado, por tribunal



6 ÍNDICE DE PROCESOS ELECTRÓNICOS

Por primera vez en el informe Justicia en Cifras hay un capítulo sobre la tasa de procesos electrónicos. Además del indicador del porcentaje de casos ingresados electrónicamente, también se presentarán los porcentajes de casos pendientes y finalizados en los sistemas de tramitación procesal electrónica.

El nivel de informatización de los tribunales se calcula a partir del porcentaje de procesos electrónicos en relación con el número total de procesos. Hasta la edición del Informe Justicia en Cifras 2021, en el que las cifras se facilitaban de forma agregada por tribunal, solo se calculaban los casos nuevos y se excluían las ejecuciones judiciales. Sin embargo, con la implantación de DataJud y la elaboración de este informe, basado en esta base de datos, debido a la existencia de sistemas electrónicos para la fase de ejecución, como SEEU (Sistema Electrónico de Ejecución Unificado), se empezaron a considerar todas las ejecuciones aquí dilucidadas. Además, a partir de DataJud, fue posible calcular no solo el porcentaje de nuevos casos electrónicos, sino también los porcentajes de casos pendientes y finalizados.

El porcentaje de procesos que ingresan en el Poder Judicial por vía electrónica ha crecido linealmente, en una curva pronunciada, desde 2012. En la serie histórica presentada en la Figura 129, se puede observar que la curva del primer grado está por encima de la del segundo grado durante todo el periodo, acercándose los indicadores en 2021 debido a la gran evolución en la virtualización de los procesos de segundo grado. La evaluación detallada por tribunal e instancia está en la Figura 132.

6.1 NUEVOS CASOS ELECTRÓNICOS

Durante 2021, solo el 2,8% de todos los nuevos procesos ingresaron físicamente. En solo un año, entraron 27 millones de nuevos casos electrónicos (Figura 128). No todos estos procesos se tramitan en el PJe, ya que la Resolución CNJ n.° 185/2013, por la que se creó el PJe, abrió la posibilidad de utilizar otro sistema de tramitación electrónica en caso de aprobación de requerimiento propuesto por el tribunal en pleno. El requisito, en el caso de la autorización, es que los tribunales adopten el Modelo Nacional de Interoperabilidad (MNI).

En los 13 años que abarca la serie histórica, se presentaron en el Poder Judicial 182,7 millones de nuevos casos en formato electrónico. La curva de crecimiento del porcentaje de nuevos casos

electrónicos es notoria, y en el último año el aumento fue de un punto porcentual. El porcentaje de adherencia ya ha alcanzado el 97,2%.

La serie histórica separada por nivel de jurisdicción representada en la Figura 129 muestra que históricamente el primer grado fue pionero en la aplicación en comparación con el segundo. Sin embargo, desde 2020, las curvas se han igualado y ambas jurisdicciones cuentan ya con una alta tasa de virtualización, con un 97,1% en el primer grado y un 96,7% en el segundo.

La Justicia Federal, Electoral y del Trabajo se destacan por presentar una tasa del 100% de virtualización de nuevos procesos, como se observa en la Figura 131. En la Justicia Electoral, en 2017, el PJe comenzó a ser adoptado, en el momento aún restringido a algunos tribunales, pero rápidamente pasó a ser utilizado por todos los Tribunales Regionales Electorales y TSE, alcanzando el 100% de digitalización en 2020 (Figura 130). La Justicia Militar Estatal comenzó la implementación del Proceso Judicial Electrónico (PJe) a finales de 2014, pero el Tribunal de Justicia Militar de São Paulo es el único que aún no presenta un indicador, con el 100% de los procesos ingresados electrónicamente (65%). La Justicia Estatal tiene el 96% de los nuevos casos electrónicos, y solo los Tribunales de Espírito Santo y Minas Gerais tienen un indicador inferior al 90%, con, respectivamente, el 60% y el 84,2% de los procesos ingresados electrónicamente.

En la Figura 132 es posible ver los datos tanto por tribunal como por nivel de jurisdicción. Es interesante observar que los tribunales antes mencionados que siguen teniendo los índices de virtualización más bajos (TJES, TJMG y TJMSP) repiten este resultado para ambas instancias.

Figura 128 - Serie histórica del porcentaje de procesos electrónicos

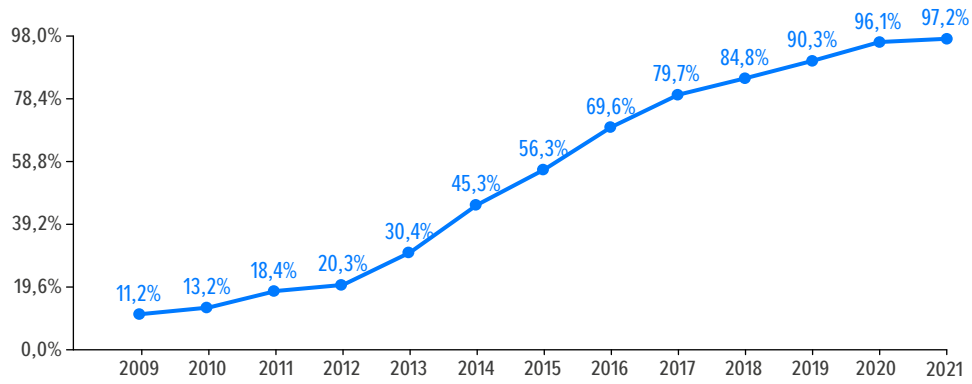


Figura 129 - Serie histórica del índice de nuevos casos electrónicos por grado de jurisdicción

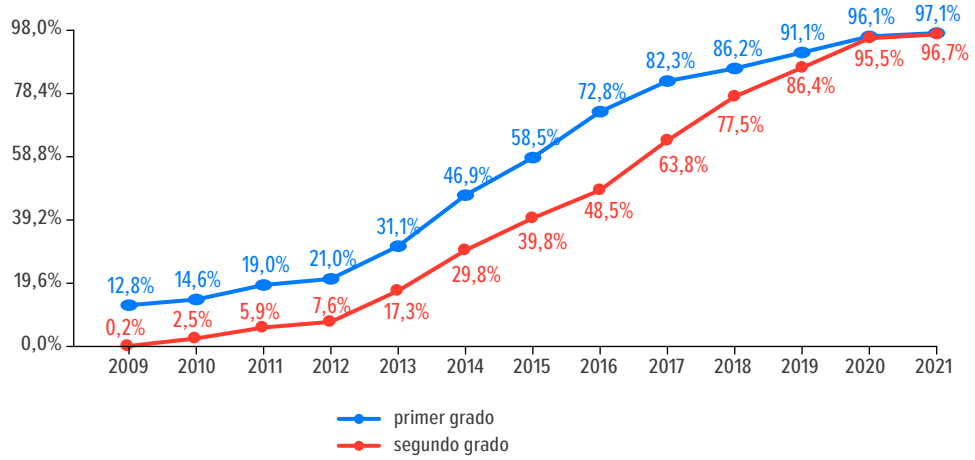


Figura 130 - Serie histórica del porcentaje de procesos electrónicos, por rama de la justicia

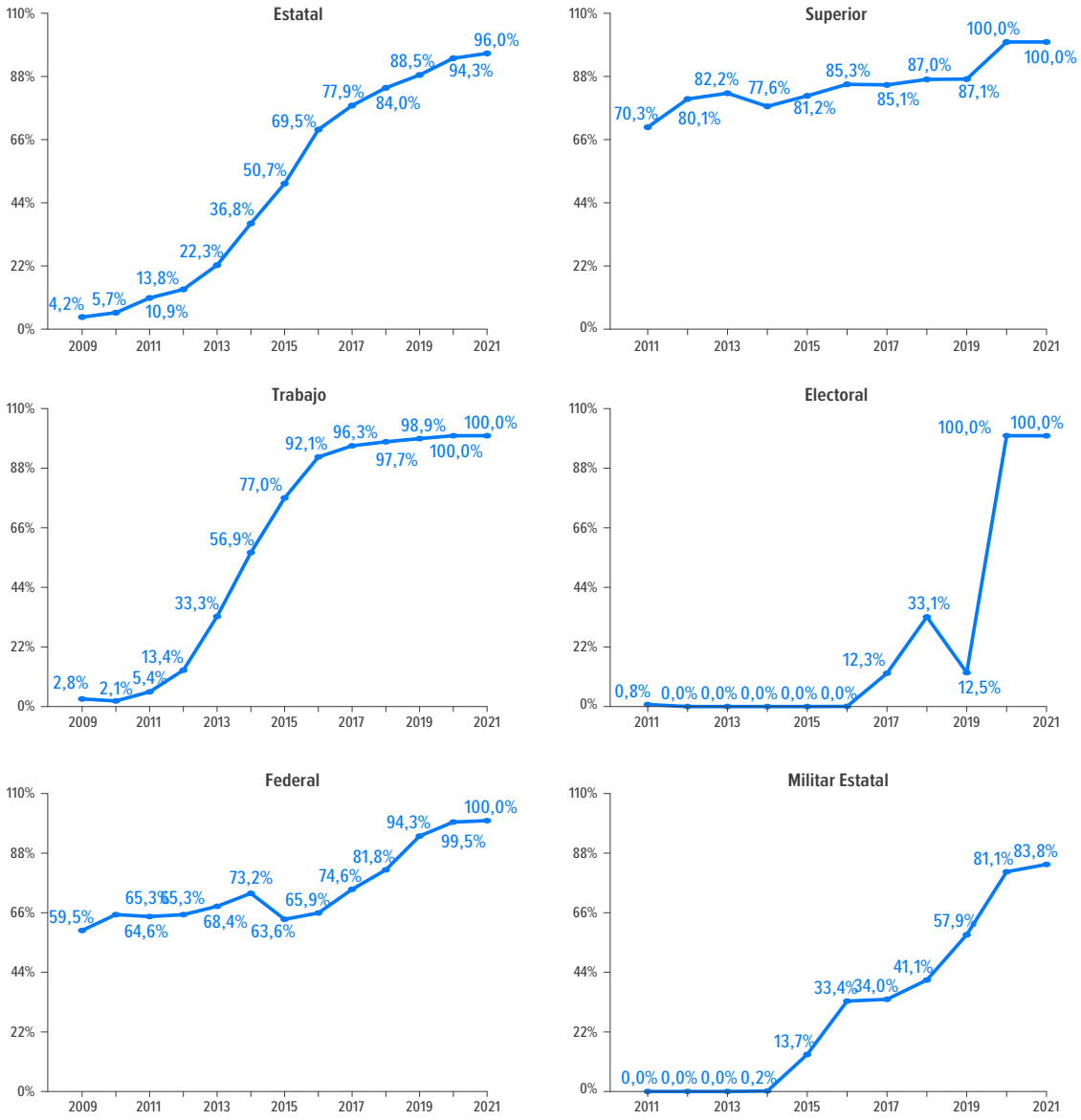


Figura 131 - Porcentaje de nuevos casos electrónicos, por tribunal

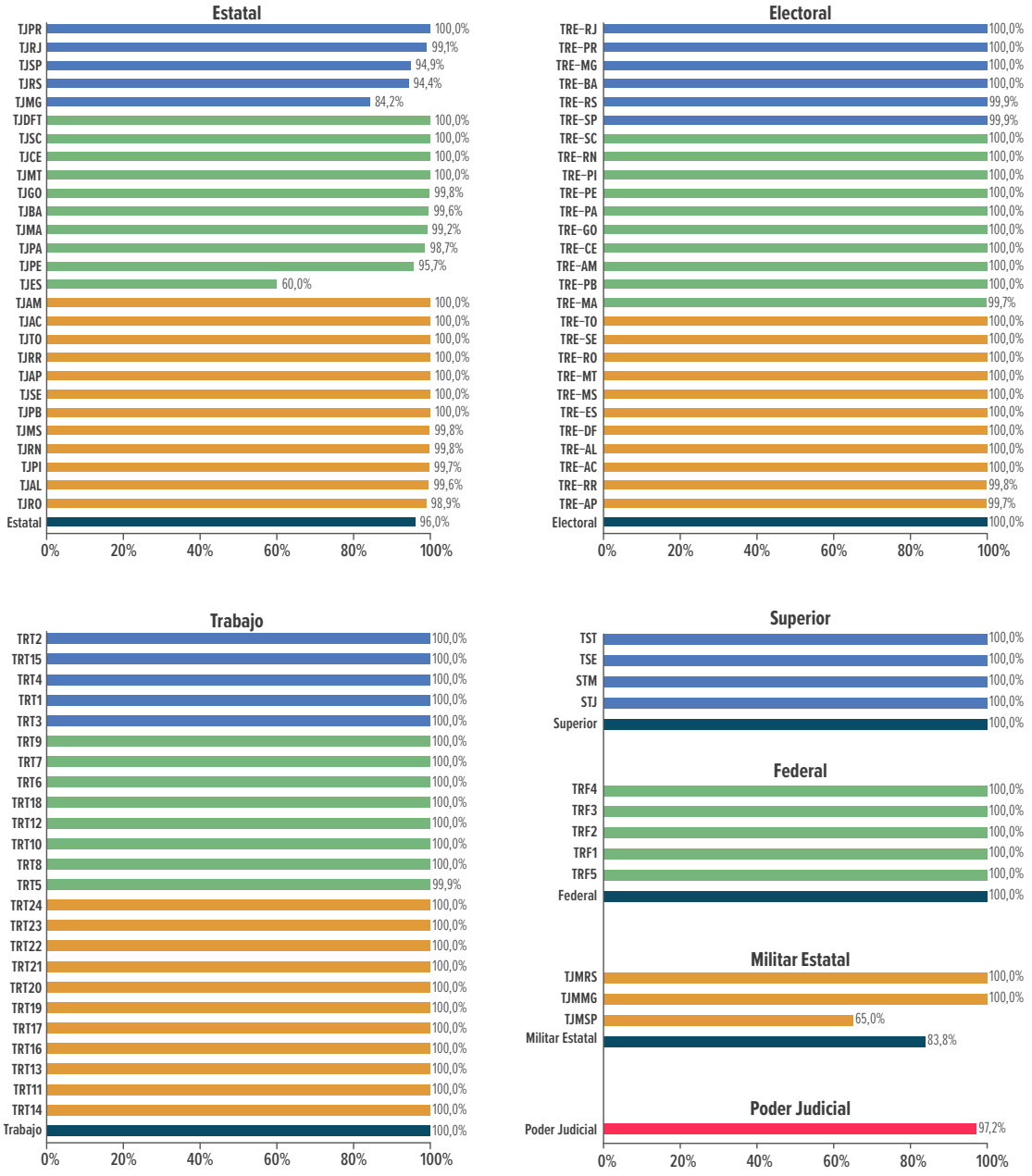
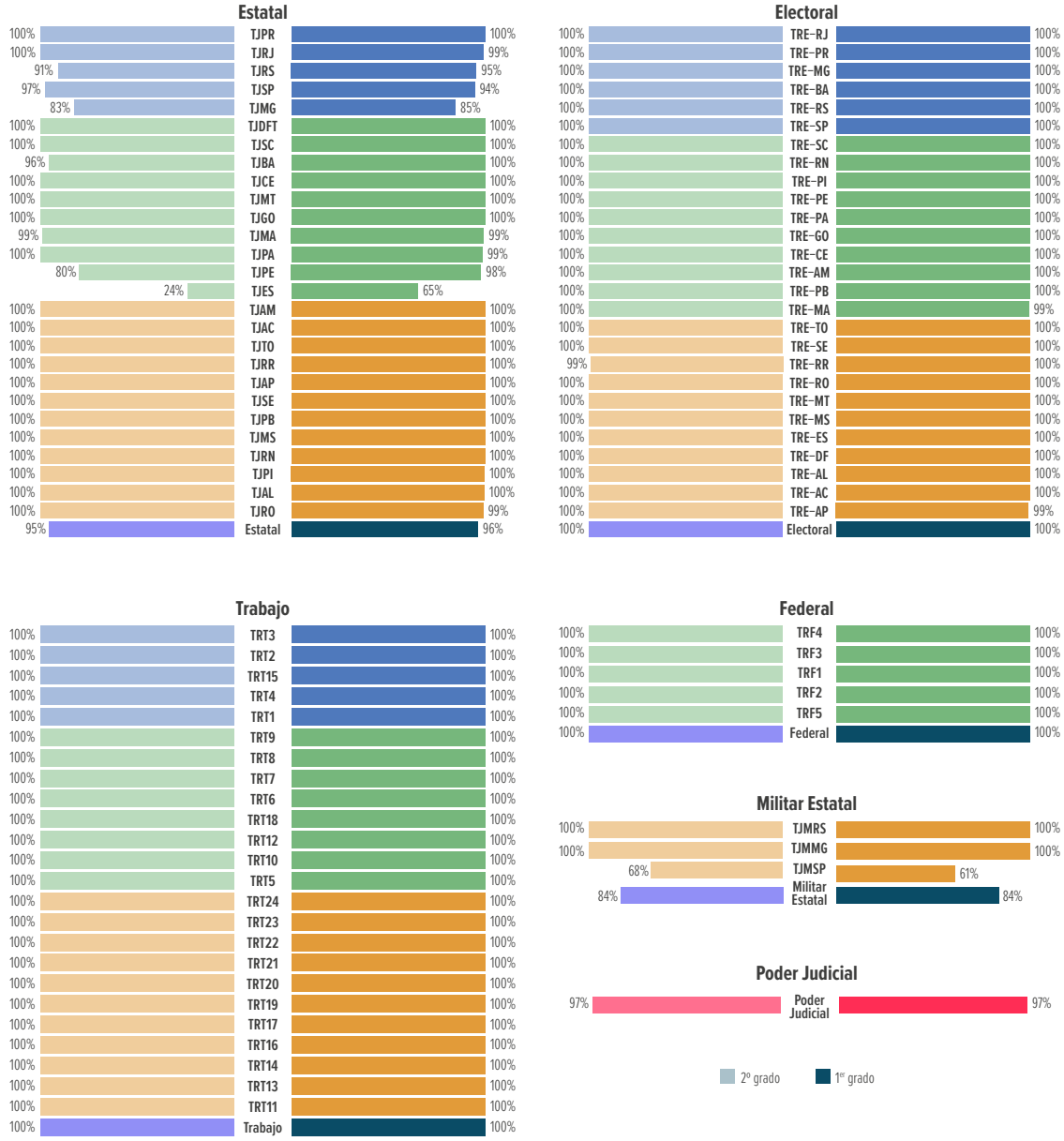


Figura 132 - Índice de procesos electrónicos, por tribunal y grado de jurisdicción



6.2 PROCESOS ELECTRÓNICOS PENDIENTES

La Resolución CNJ n.° 420, de 29 de septiembre de 2021, estableció un cronograma para que todos los órganos del Poder Judicial digitalicen sus acervos procesales físicos, de modo que puedan tramitarse por sistemas electrónicos. La norma también prohibió la entrada de nuevos casos a partir de marzo de 2022. Así, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3, los tribunales disponen de los siguientes plazos para completar la digitalización:

I – Hasta el 31/12/2022, en los tribunales que, a 30 de septiembre de 2021, tengan acervo físico inferior al 5% (cinco por ciento) del total de casos en tramitación;

II – Hasta el 31/12/2023, en los tribunales que, el 30 de septiembre de 2021, tengan acervo físico superior al 5% (cinco por ciento) e inferior al 20% (veinte por ciento) del total de casos en tramitación;

III – Hasta el 31/12/2024, en los tribunales que, el 30 de septiembre de 2021, tengan acervo físico superior al 20% (veinte por ciento) e inferior al 40% (cuarenta por ciento) del total de casos en tramitación; y

IV – Hasta el 31/12/2025, en los tribunales que, el 30 de septiembre de 2021, tengan acervo físico superior al 40% (cuarenta por ciento) del total de casos en tramitación;

Las Figuras 133 y 134 muestran que el 80,8% de los procesos en tramitación eran electrónicos a finales de 2021, con indicadores del 86% en el segundo grado, del 80,2% en el primer grado y del 100% en los Tribunales Superiores. La Justicia Electoral y la Justicia del trabajo se destacan por presentar varios tribunales con procesos 100% electrónicos tanto en primero como en segundo grado. Por otro lado, el Tribunal de Justicia del Estado de Espírito Santo (34,6%) y el Tribunal de Justicia Militar de São Paulo (34,5%) presentaron los menores porcentajes de informatización.

Figura 133 - Porcentaje de procesos electrónicos pendientes, por tribunal

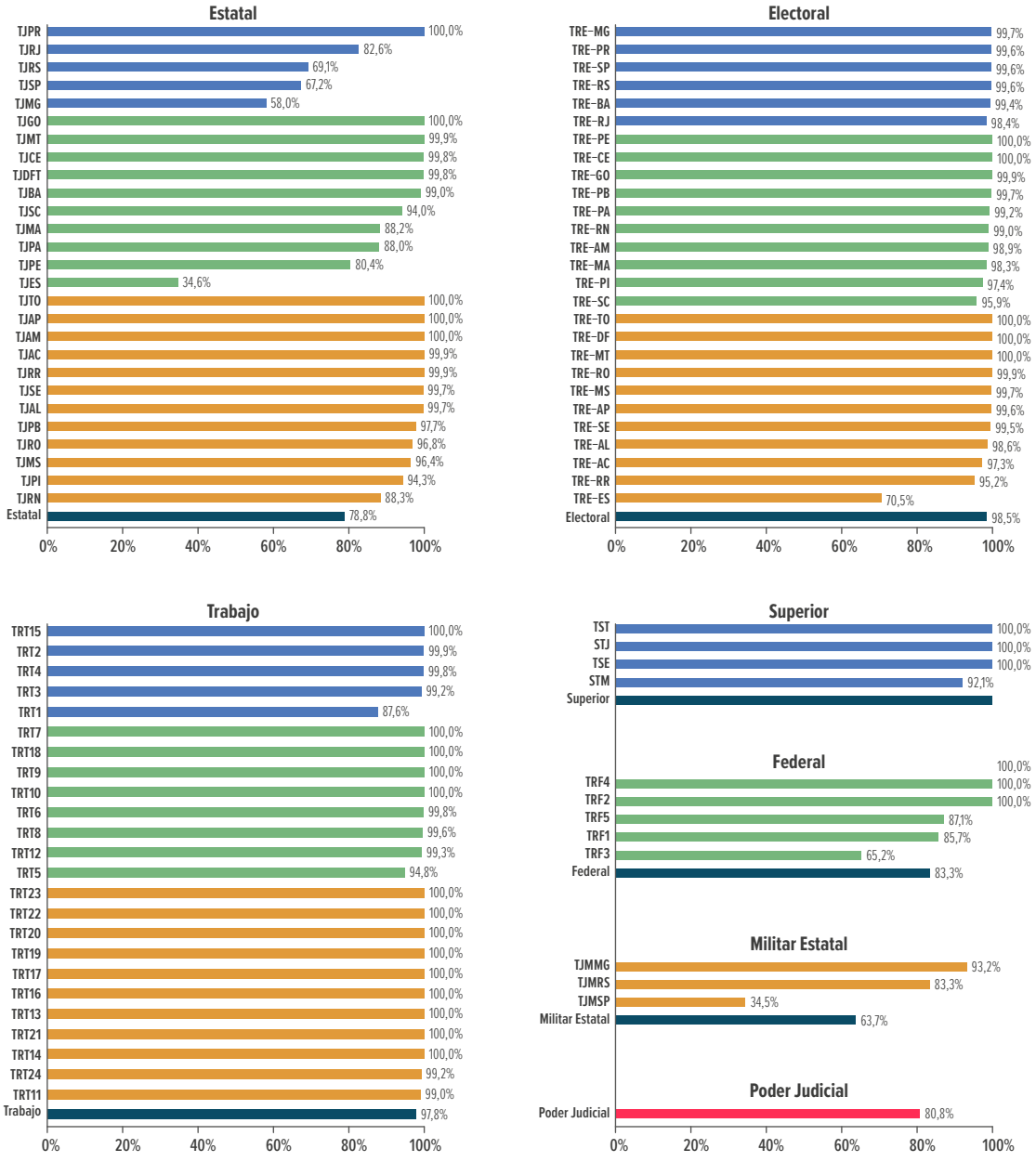
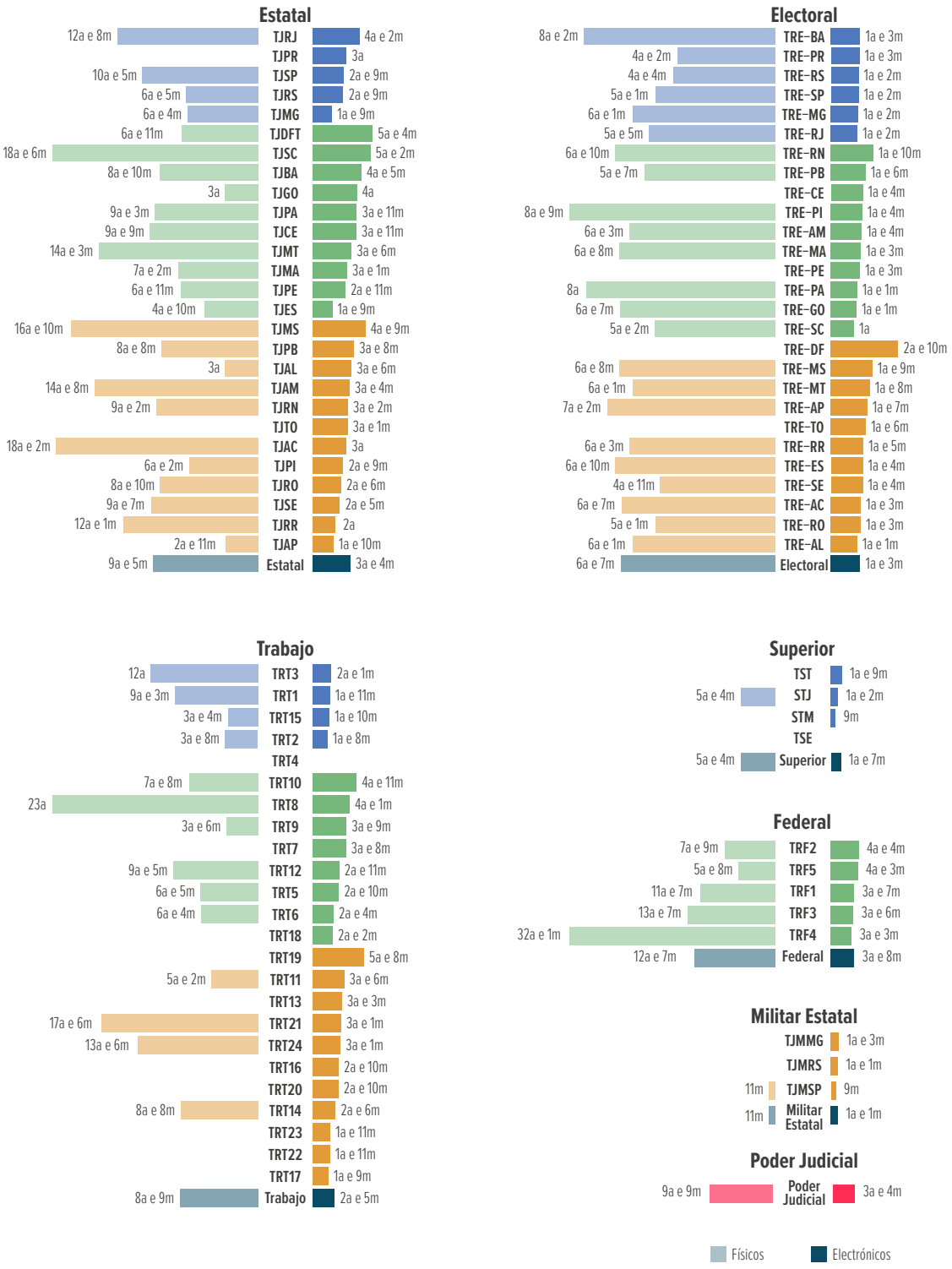


Figura 134 - Porcentaje de procesos electrónicos pendientes, por tribunal y grado de jurisdicción



En la Figura 135 se presenta por primera vez una comparación entre el tiempo de tramitación de los expedientes físicos y electrónicos. Cabe destacar el impacto en la celeridad procesal de la tramitación electrónica de 3 años y 4 meses, lo que representa casi un tercio del tiempo de tramitación de los procesos físicos (9 años y 9 meses). La comparación resulta aún más interesante cuando se realiza en tribunales con un mayor volumen de casos físicos, de modo que la media no se vea excesivamente influida por un número ínfimo de procesos en tramitación. Así, incluso en los órganos con una mayor proporción de procesos físicos, las diferencias en los plazos de tramitación son notorias, como en: TJMG (físico 6 años y 4 meses y electrónico 1 año y 9 meses); y TJES (físico 4 años y 10 meses y electrónico 1 año y 9 meses).

Figura 135 - Tiempo medio de los procesos electrónicos y físicos pendientes, por tribunal



6.3 PROCESOS ELECTRÓNICOS FINALIZADOS

En relación con los expedientes electrónicos finalizados, representados en las figuras 136 y 137, se observa que la tasa de virtualización en el archivamiento es superior a la del acervo e inferior a la de los casos nuevos, con un 89,1% de procesos electrónicos finalizados en el año 2021. El segundo grado registró una tasa de 93,8%, el primero de 87,9% y los Tribunales Superiores del 100%. La Justicia del Trabajo se destaca por presentar casi todos los tribunales con el 100% de los procesos finalizados electrónicamente tanto en primer como en segundo grado. A pesar de que la Justicia Estatal presenta el 85% de los casos finalizados electrónicamente, el Tribunal de Justicia del Estado de Espírito Santo presentó un indicador de apenas el 3,5% en el segundo grado y del 35,7% en el primer grado. El porcentaje de finalizados electrónicamente superior al porcentaje de pendientes electrónicos demuestra la eficacia que se deriva de la digitalización de los procedimientos, que ha hecho posible que estos casos sean más representativos en la resolución final de las acciones judiciales en trámite.

Figura 136 - Porcentaje de procesos electrónicos finalizados, por tribunal

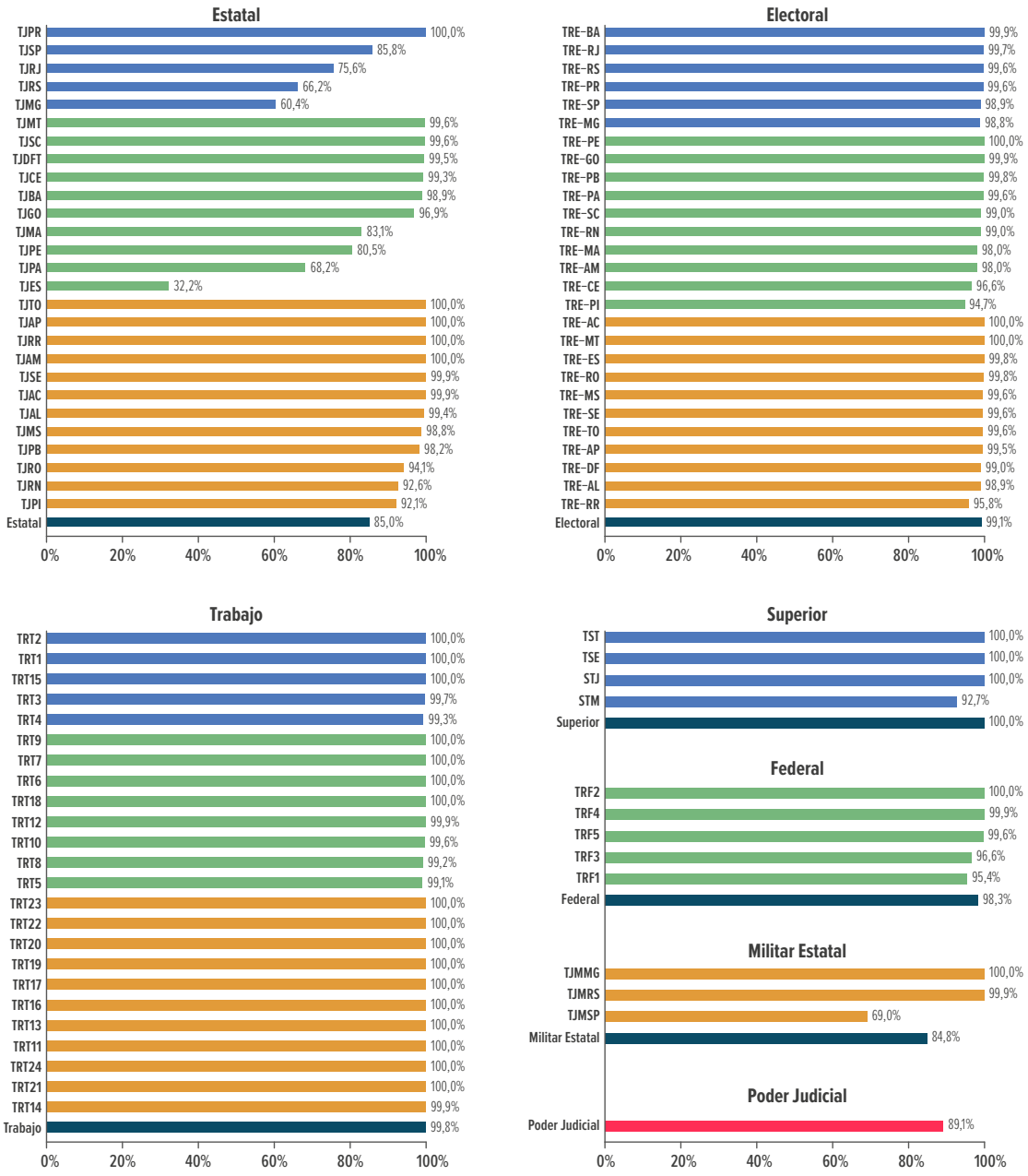
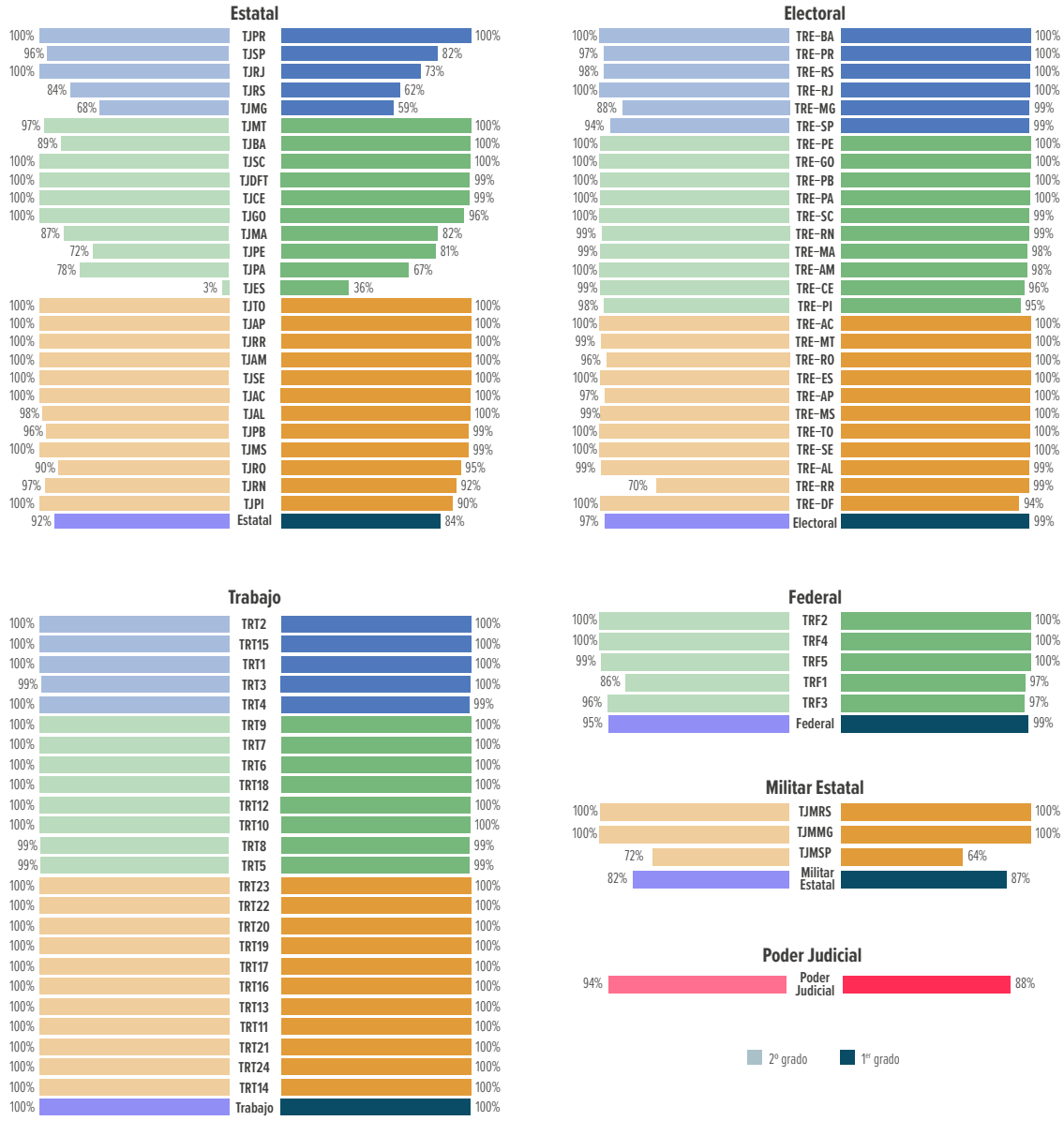


Figura 137 - Porcentaje de procesos electrónicos finalizados, por tribunal y grado de jurisdicción



Según la Figura 138, los casos que se resolvieron en 2021 tuvieron un tiempo medio de tramitación de 1 año y 10 meses en los casos electrónicos y de 6 años y 6 meses. Incluso en órganos con un mayor número de bajas en los registros físicos, existen diferencias significativas en relación con la forma de tramitación. Destacan, por ejemplo, los siguientes tribunales:

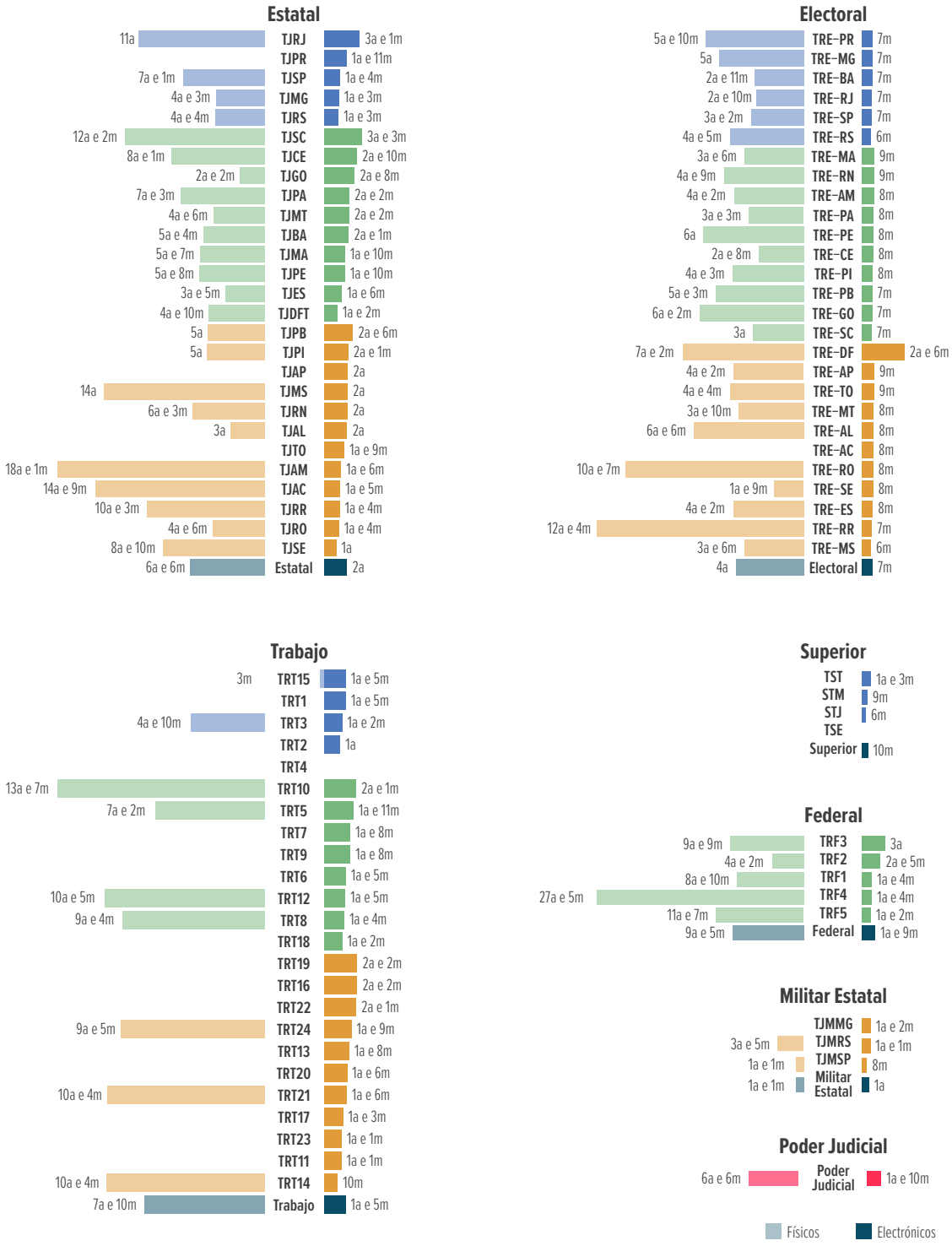
- TJES: tiempo medio del proceso electrónico - 1 año y 6 meses, tiempo medio del proceso físico - 3 años y 5 meses y 32% descargado electrónicamente;

- TJMG: tiempo medio del proceso electrónico - 1 año y 3 meses, tiempo medio del proceso físico - 4 años y 3 meses y 60% descargado electrónicamente.

- TJPA: tiempo medio del proceso electrónico - 2 años y 2 meses, tiempo medio del proceso físico - 7 años y 3 meses y 68% descargado electrónicamente.

- TJRS: tiempo medio del proceso electrónico - 1 año y 3 meses, tiempo medio del proceso físico - 4 años y 4 meses y 66% de las eliminaciones electrónicas.

Figura 138 - Tiempo medio de procesos electrónicos y físicos finalizados, por tribunal



7 ÍNDICE DE CONCILIACIÓN

El Índice de Conciliación viene dado por el porcentaje de sentencias y resoluciones resueltas por homologación de acuerdo con relación al total de sentencias y resoluciones terminativas dictadas. La conciliación es una política adoptada por el CNJ desde 2006, con la implementación del Movimiento de Conciliación en agosto de ese año. Cada año, el Consejo promueve las Semanas Nacionales por la Conciliación, en las que se anima a los tribunales a reunir a las partes y promover acuerdos en las fases preprocesal y procesal. Mediante Resolución CNJ n.° 125/2010, se crearon los Centros Judiciales de Resolución de Conflictos y Ciudadanía (CEJUSCs), clasificados como unidades judiciales, y los Núcleo Permanente de Métodos Consensuales de Resolución de Conflictos (Nupemec), que tienen como objetivo fortalecer y estructurar las unidades destinadas de los casos de conciliación.

En la Justicia Estatal había, a finales de 2021, un total de 1.476 CEJUSCs instalados. La Figura 140 indica el número de CEJUSCs en cada Tribunal de Justicia. Esa cifra ha ido creciendo año tras año. En 2014 había 362 CEJUSCs, en 2015 la estructura creció un 80,7% y avanzó hasta los 654 centros. En 2016, el número de unidades aumentó a 808, en 2017 a 982 y en 2018 a 1.088.

La figura 139 muestra el porcentaje de sentencias homologatorias de acuerdo, comparativamente al total de sentencias y resoluciones terminativas dictadas. En 2021, fueron 11,9% de sentencias homologatorias de acuerdo dictadas, valor que registró un aumento en relación con el año anterior, aunque todavía no se ha vuelto a los niveles que se verificaban antes de la pandemia causada por el covid-19. En la fase de ejecución, las sentencias homologatorias de acuerdo correspondieron, en 2021, al 8,1%. La curva de crecimiento es notoria, habiéndose duplicado su valor a lo largo de la serie histórica, con un incremento de 4,6 puntos porcentuales entre los años 2015 y 2021. Este resultado puede provenir del incentivo del CNJ para realizar la conciliación en la fase de ejecución, habiendo sido destaque en la XVI Semana Nacional de Conciliación realizada en 2021. En la fase de conocimiento, la conciliación fue del 17,4%, ligeramente superior (0,8 puntos porcentuales) a la de 2020.

No se han producido variaciones significativas en el indicador de conciliación en el segundo y en el primer grado con respecto al año anterior, con un aumento de 0,1 puntos porcentuales en el segundo grado y de 0,9 puntos porcentuales en el primero.

Cabe destacar que aún con el nuevo Código de Proceso Civil (CPC), que entró en vigencia en marzo de 2016 y que estableció la obligatoriedad de realizar una audiencia previa de conciliación y mediación, en cuatro años el número de sentencias homologatorias de acuerdos creció solo 4,2%, pasando de 2.987.623 sentencias homologatorias de acuerdo en el año 2015 para

3.114.462 en 2021. En relación con el año anterior, se produjo un aumento de 539.898 sentencias homologatorias de acuerdo (21%). La reducción observada en 2020, con una reanudación gradual en 2021, posiblemente se deba a la pandemia de covid-19, que puede haber dificultado la realización de procedimientos de conciliación y mediación presenciales o las técnicas habituales de creación de confianza y espíritu de cooperación entre las partes procesales utilizadas en las audiencias presenciales.

Figura 139 - Serie histórica del Índice de Conciliación

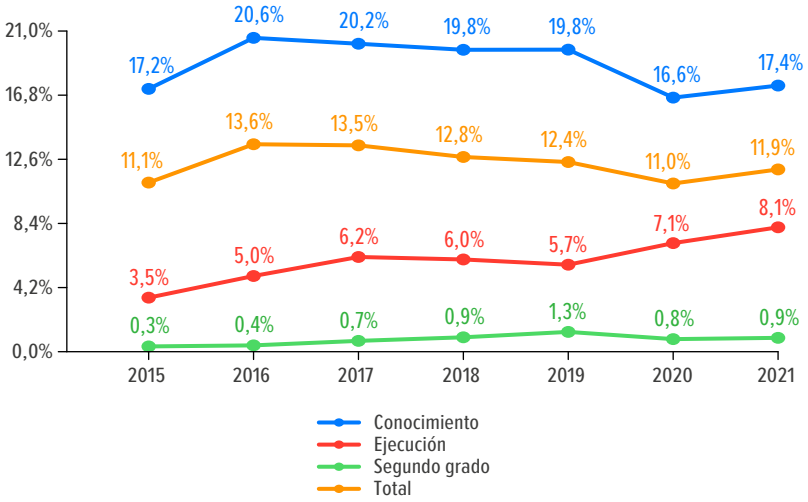
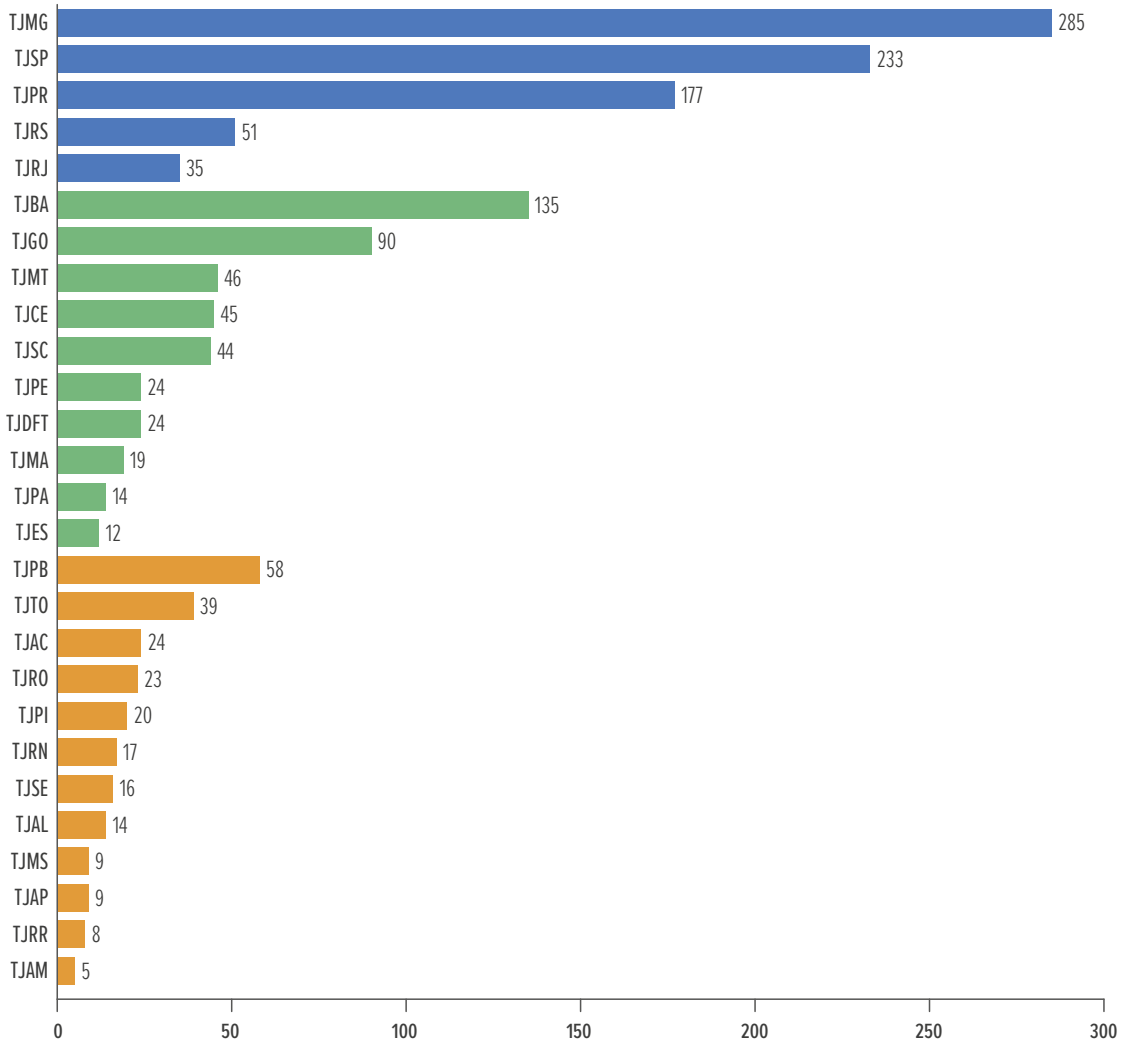


Figura 140 - Centros judiciales de resolución de conflictos en la Justicia Estatal, por tribunal



Según la Figura 141, la Justicia que más hizo conciliación es la Laboral, que resolvió por acuerdo el 21% de sus casos, valor que aumenta hasta el 33% si solo se considera la fase de conocimiento de primer grado. El TRT18 tuvo la mayor tasa de conciliación del Poder Judicial, con 28% de sentencias homologatorias de acuerdo. Si se considera únicamente la fase de conocimiento del primer grado, el mayor porcentaje se verifica en el TRT6, con 47%.

En primer grado, la conciliación fue del 13,9%. En segundo grado, la conciliación es prácticamente inexistente (0,9%), con tasas muy bajas en todos los segmentos de la justicia (Figura 142). Los únicos tribunales que lograron más de un 3% de conciliación en segundo grado fueron: TRT12 (3,2%), TRT13 (5,4%) y TRT24 (6,6%).

Las sentencias homologatorias de acuerdo representaron, en 2021, solo el 0,9% del total de procesos juzgados. El tribunal con la mayor tasa de acuerdos en segundo grado es el TRT24, con un 6,6%.

La Figura 143 presenta el indicador de conciliación por tribunal, distinguiendo entre las fases de conocimiento y ejecución. Las mayores diferencias entre las fases se observan en la Justicia Laboral, que tiene 33% en conocimiento y 12% en ejecución, es decir, una diferencia de 20,5 puntos porcentuales. En la Justicia Estatal, las tasas son 16% en conocimiento y 7% en ejecución. En el Tribunal Federal, la conciliación en la fase de conocimiento fue 13% y en la fase de ejecución 9%. Solo seis tribunales tienen una tasa de conciliación en ejecución superior a la de conocimiento. Son ellos: TJAM, TJAP, TJGO, TJMT, TJRS y TRF5.

Los Figuras 144 y 145 muestran los índices de conciliación de la Justicia Estatal y Federal, en el primer grado de jurisdicción, en las fases de conocimiento y ejecución, separando los procesos del juicio común de los aquellos que tramitan bajo el rito de los juzgados especiales.

En la fase de conocimiento de los juzgados especiales, el índice de conciliación fue de 19%, siendo de 20% en la Justicia Estatal y de 16% en la Justicia Federal. En la ejecución de los Juzgados Especiales Federales (JEFs) es donde se encuentran los mejores resultados, con 24% de conciliación, sobre todo a raíz de los números encontrados en el TRF 5ª Región. En la Justicia Federal, las conciliaciones se producen predominantemente en los JEFs. En la Justicia Estatal, aunque prevalece la conciliación en los juzgados, en algunos las cifras son similares a las verificadas en el juicio común, a veces incluso superando la conciliación de los juzgados.

Figura 141 - Índice de conciliación, por tribunal

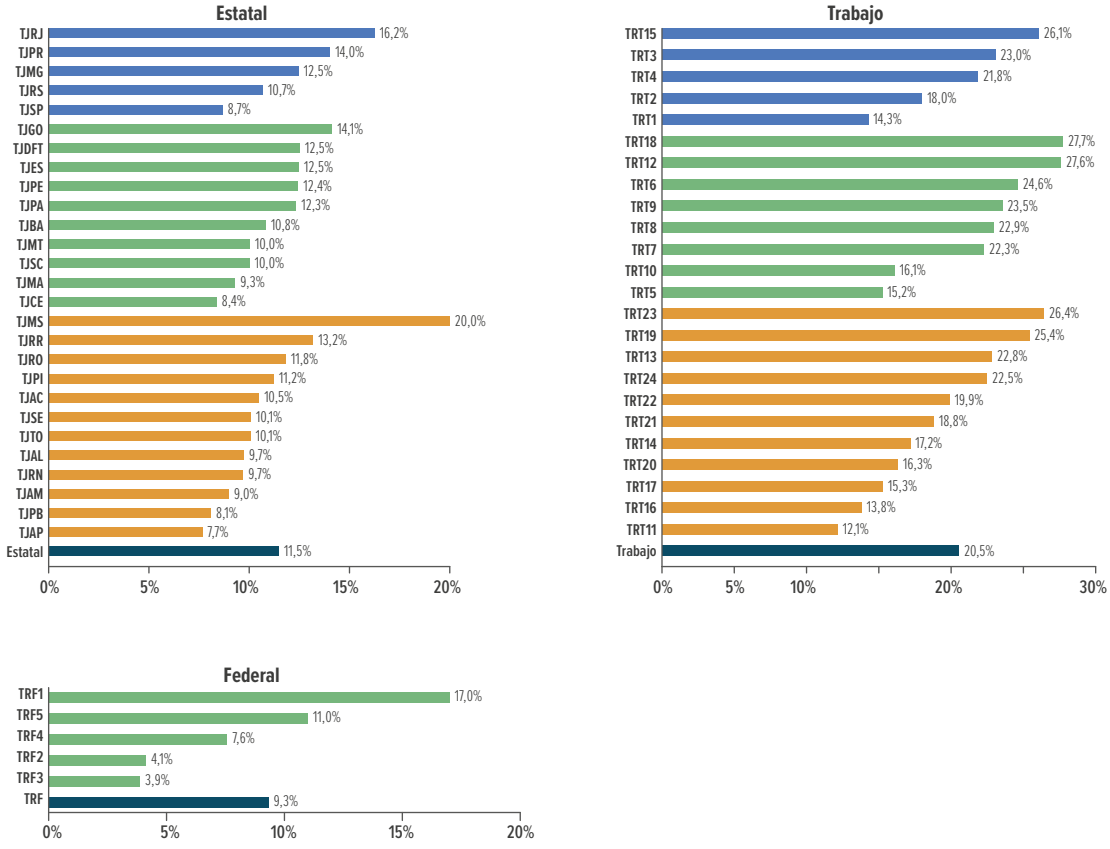


Figura 142 - Índice de conciliación por grado de jurisdicción, por tribunal

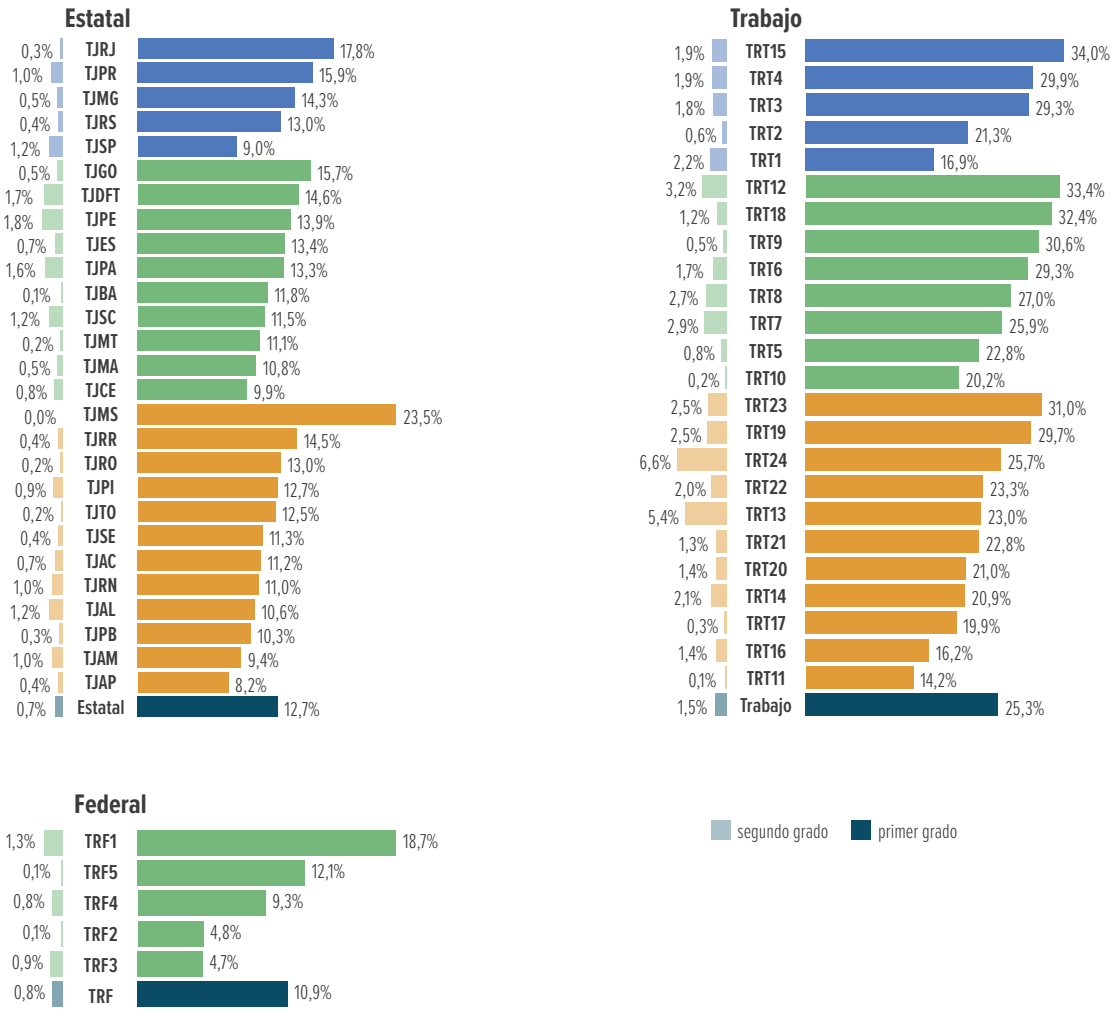


Figura 143 - Índice de conciliación en la fase de ejecución y conocimiento en el primer grado, por tribunal

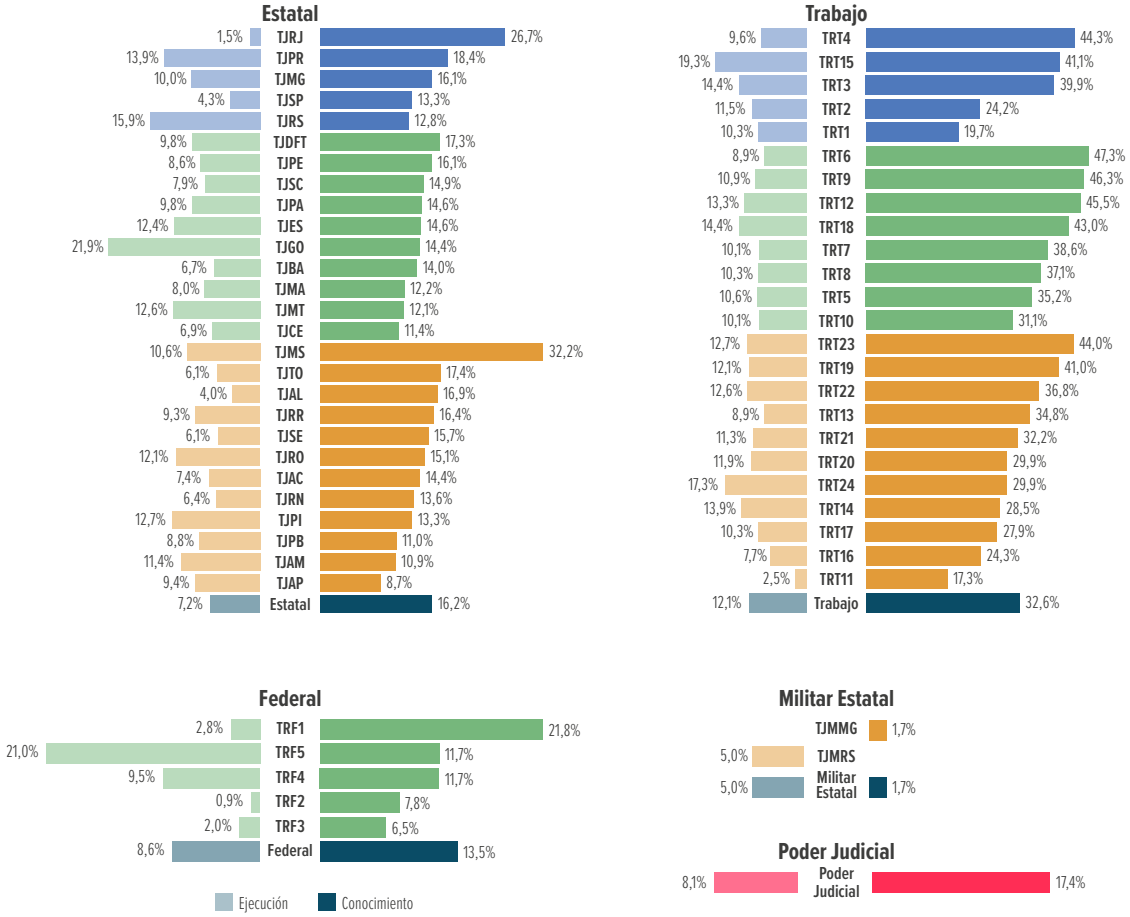


Figura 144 - Índice de conciliación en la fase de conocimiento de primer grado en el juicio común y en los juzgados especiales, por tribunal

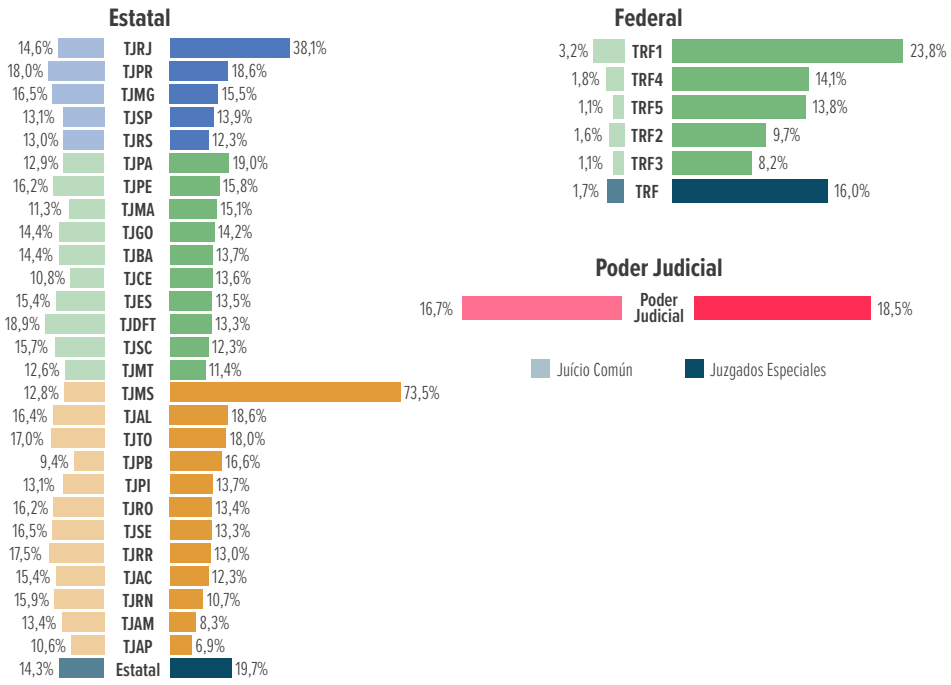
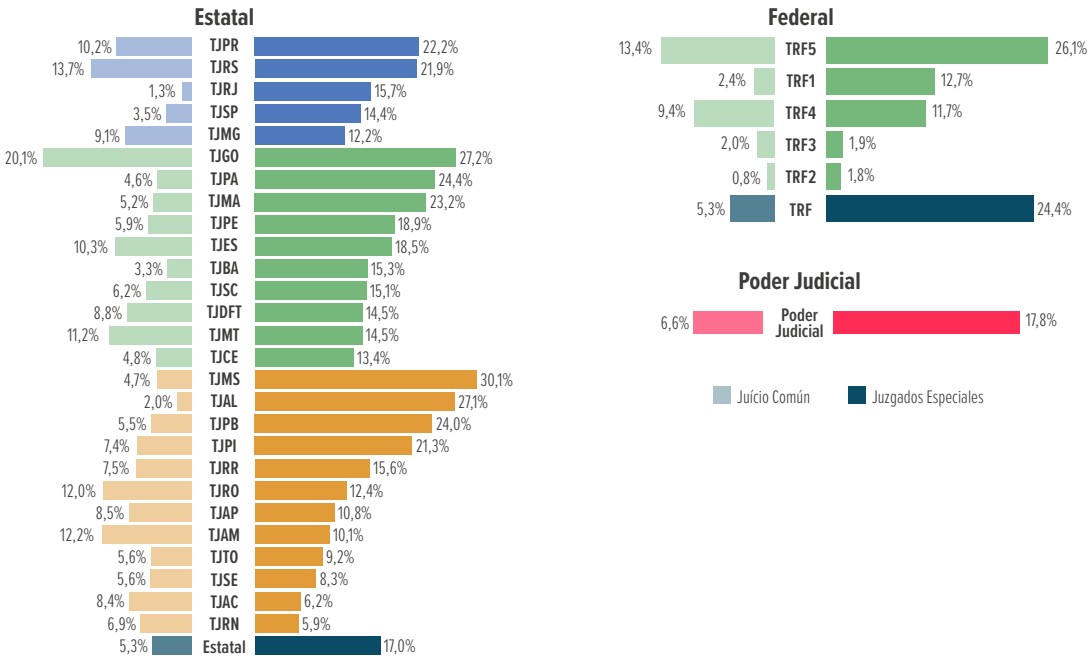


Figura 145 - Índice de conciliación en fase de ejecución del primer grado en el juicio común y en los juzgados especiales, por tribunal



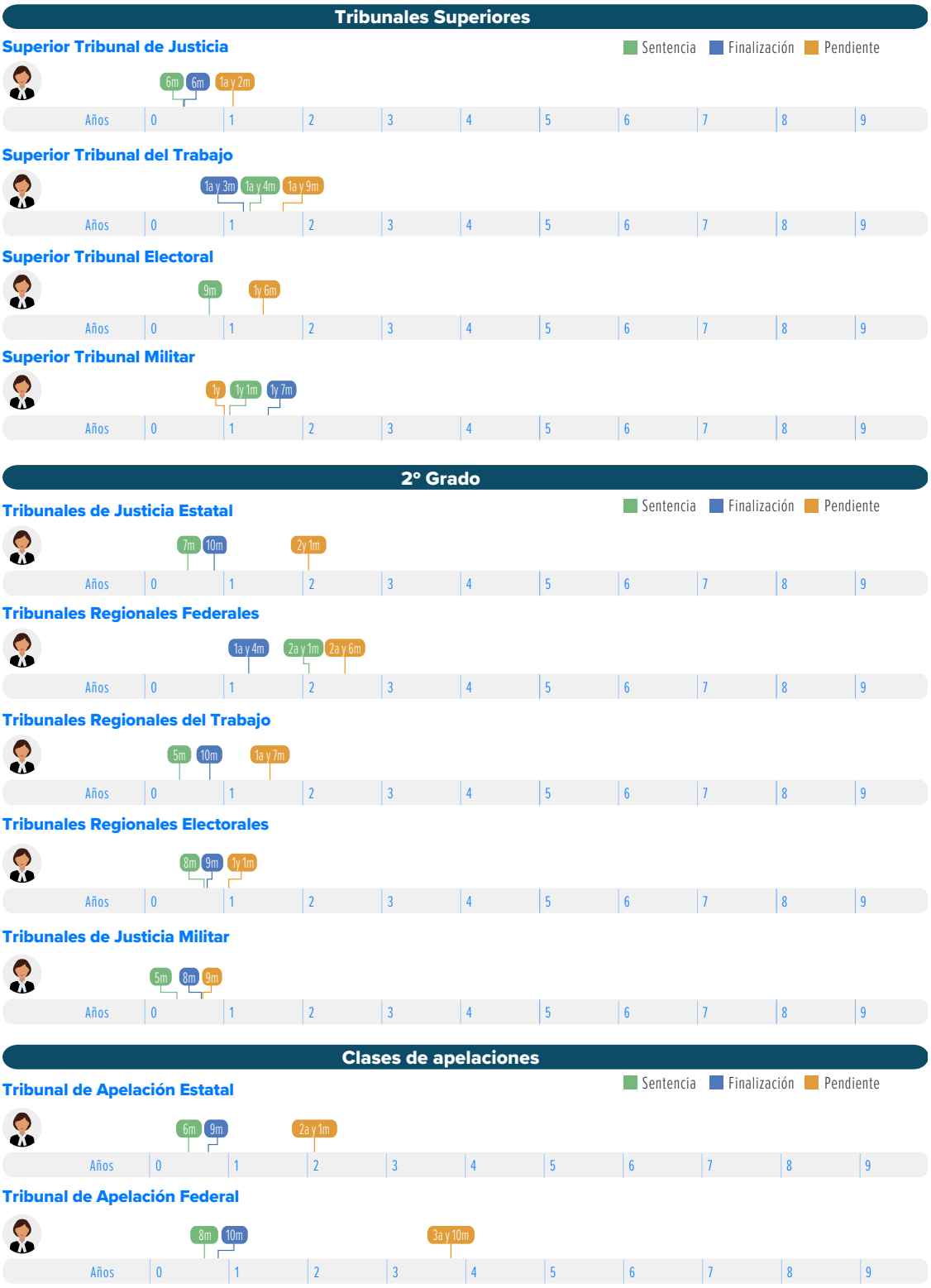
8 TIEMPOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS

Los tiempos de tramitación de los procesos se presentan a partir de tres indicadores: el tiempo medio desde la fase inicial hasta la sentencia, el tiempo medio desde la fase inicial hasta la finalización y la duración media de los procesos que seguían pendientes a 31/12/2021.

El diagrama presentado en la Figura 147 muestra el tiempo en cada fase del proceso y en cada instancia del Poder Judicial. Tenga en cuenta que no todos los procesos siguen la misma trayectoria y, por lo tanto, los tiempos no pueden sumarse. Por ejemplo, algunos casos se ingresan en primer grado y se finalizan en esta misma instancia. Otros recurren a la última instancia posible. Algunos casos terminan en la fase de conocimiento, otros continúan hasta la fase de ejecución.

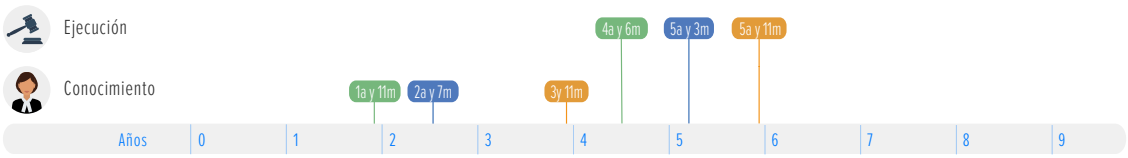
En general, el tiempo medio de acumulación (casos pendientes) es mayor que el tiempo de finalización. Los mayores rangos de duración se concentran en el tiempo de los procesos pendientes, concretamente en la fase de ejecución en la Justicia Federal (8 años y 6 meses) y en la Justicia Estatal (5 años y 9 meses). Las ejecuciones penales se excluyeron del cálculo, ya que los procesos de este tipo se mantienen en la colección hasta que se cumplan las condenas.

Figura 147 - Diagrama del tiempo de tramitación del proceso

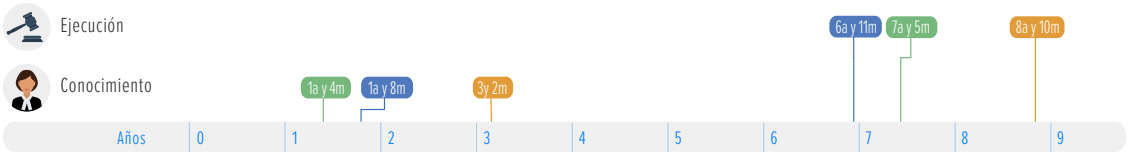


1er Grado

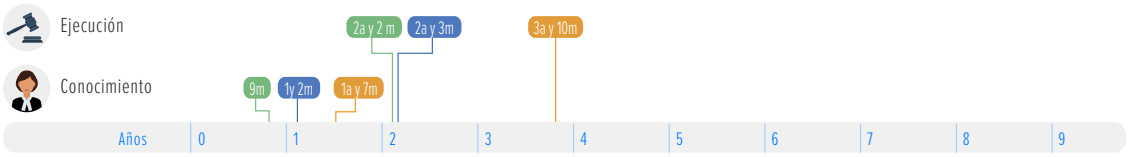
Tribunales Estatales



Tribunales Federales



Tribunales del Trabajo



Zonas electorales



Auditorias Militares Estatales

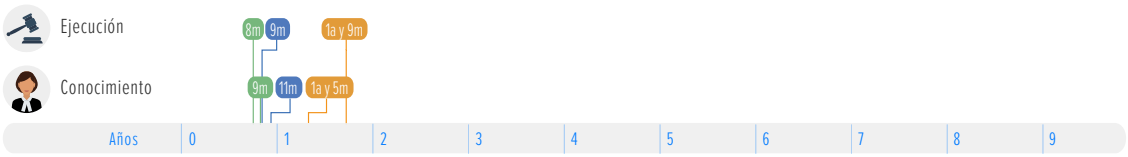


Juzgados Especiales

Juzgados Especiales Estatales



Juzgados Especiales Federales



La Figura 148 muestra la serie histórica de la duración media de los procesos. Se observa que los tiempos medios de la inicial a la finalización, a sentencia y el tiempo del proceso pendiente se mantuvieron constantes en el último año, y el tiempo del acervo y el del finalizado redujeron entre 2019 y 2020, es decir, además de haberse resuelto los procesos con mayor rapidez, se produjo una reducción del acervo antiguo. Sin embargo, es relevante recordar el cambio en la forma de cálculo a partir de 2020 debido a la implantación de DataJud. Dado que la base de datos y los cálculos están ahora centralizados en el CNJ, la ruptura de la serie histórica entre 2019 y 2020 puede ser un reflejo del cambio en la forma de cálculo, que ahora es más fiable, segura y uniforme, al estar plenamente desarrollada y aplicada en el CNJ.

Las series históricas por rama de justicia se muestran en la Figura 149. La duración media de los casos pendientes se ha reducido en el último año entre los Tribunales Regionales Federales y los Tribunales Superiores. Tomando en consideración el último cuatrienio, también hubo una reducción en la Justicia Electoral. En los demás segmentos, el aumento se produjo de forma muy sutil, mostrando una estabilidad de los valores entre 2020 y 2021.

La Figura 150 muestra el tiempo medio de la finalización y del acervo por tribunal y por segmento de justicia. Las mayores distancias entre las dos dimensiones de tiempo se dan en la Justicia Estatal y Federal. En la Justicia Estatal, los procesos han estado pendientes una media de 4 años y 8 meses, mientras que los finalizados en 2021 tardaron 2 años y 7 meses en resolverse, una diferencia de aproximadamente 2 años. En la Justicia Federal, la diferencia es aún mayor: mientras que los casos pendientes llevan 5 años y 2 meses a la espera de una solución definitiva, el tiempo que se tardó en resolverlos fue de 1 año y 10 meses, lo que demuestra que se dio mayor prioridad a la resolución de los casos más recientes, al tiempo que se mantenía un acervo antiguo en tramitación. Los Tribunales Superiores, la Justicia Electoral y la Justicia Militar Estatal se destacan por tener un promedio de tiempo para los casos pendientes inferior a 2 años.

Figura 148 - Serie histórica del tiempo medio de duración de los procesos

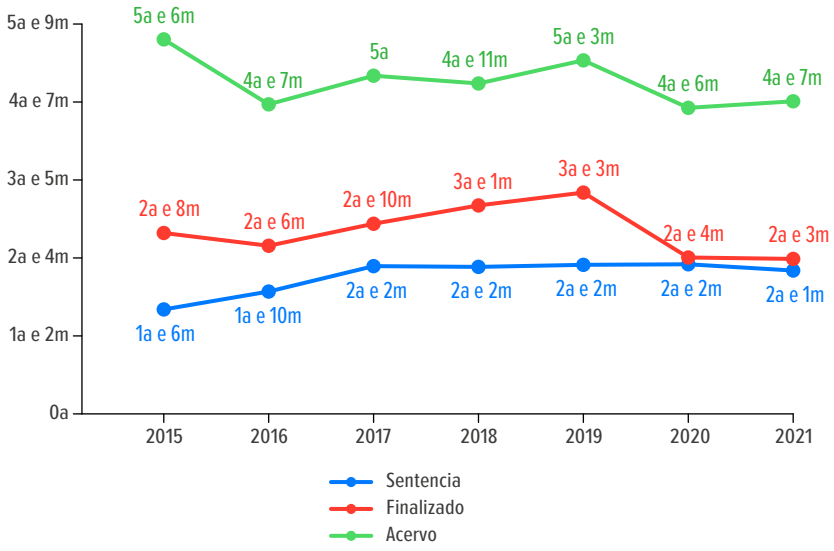


Figura 149 - Serie histórica del tiempo medio de duración de los procesos, por tribunal

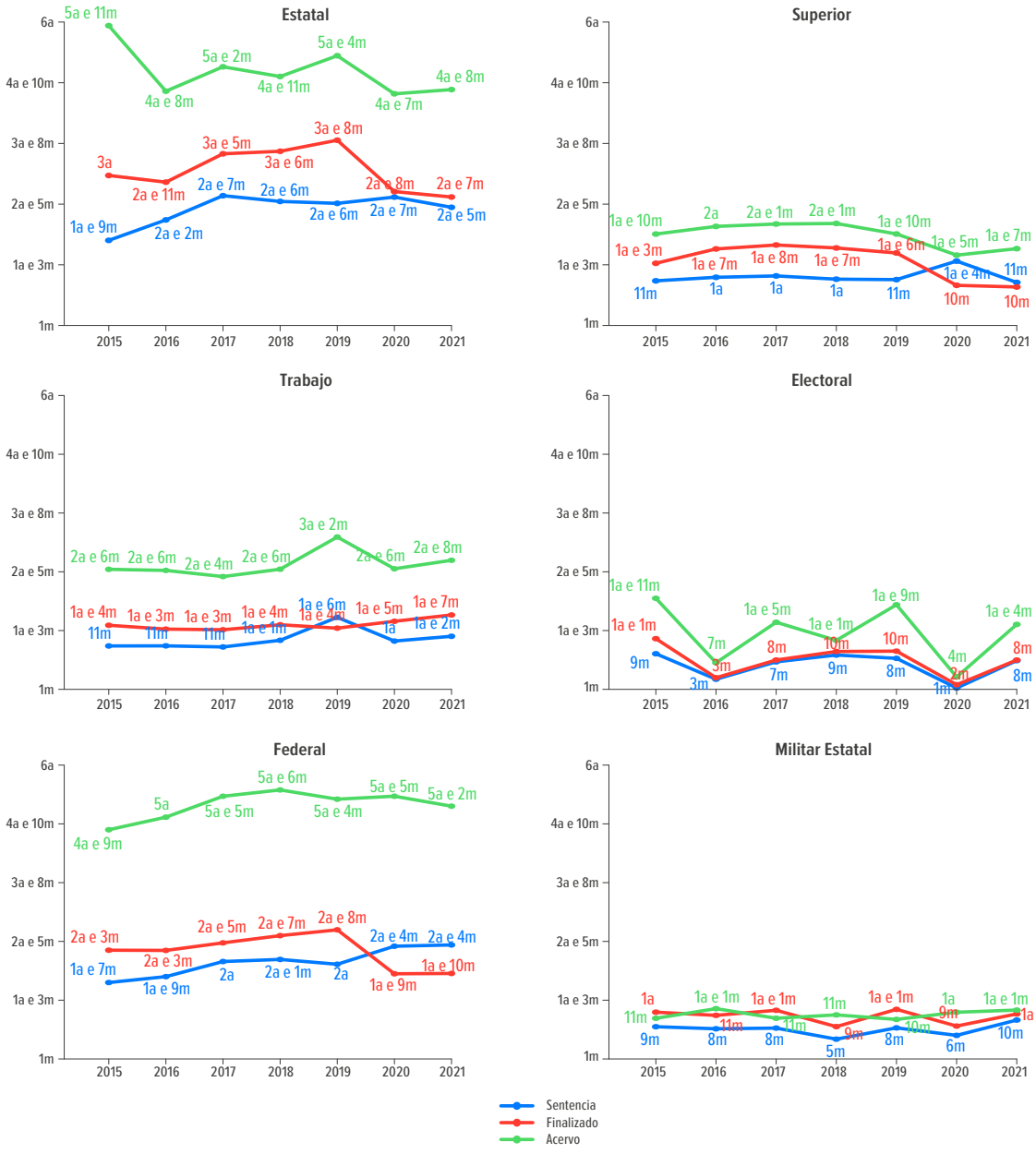
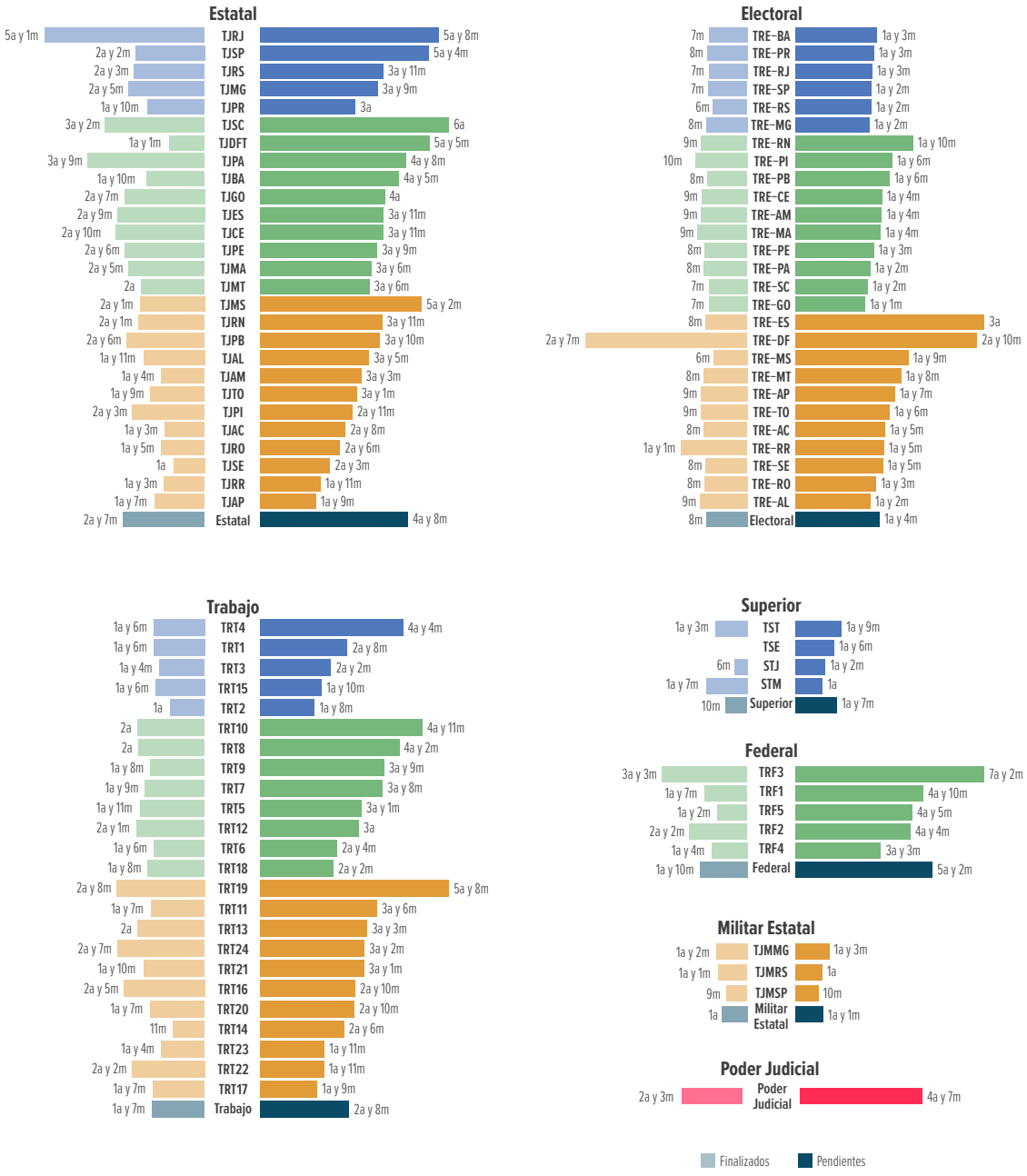


Figura 150 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes y finalizados, por tribunal



La Figura 151 muestra el tiempo medio transcurrido entre la recepción de la acción hasta el juicio, con comparación entre el primer y el segundo grado. Mientras que en el primer grado se tarda una media de 2 años y 3 meses, en el segundo grado este tiempo se reduce aproximadamente a un tercio: 10 meses. Excluyendo la Justicia Electoral, solo dos tribunales tienen un tiempo medio de segundo grado superior al primero: el TJRR y el TRF1.

La fase de cognición, en la que el juez debe superar la postulación de las partes y la dilatación de la prueba para llegar a una sentencia, es más célere que la fase de ejecución, que no implica cognición, sino solo la concretización del derecho reconocido en la sentencia o en el título extrajudicial. Sin embargo, este tiempo puede verse perjudicado por las dificultades de ejecución y contribución patrimonial que se producen durante esta fase. Solamente en algunos Tribunales Electorales se dan raras incidencias de que el tiempo medio en segundo grado supere al tiempo en primer grado, lo que puede deberse a la estacionalidad de este segmento de la Justicia.

La Figura 152 ilustra este aspecto observable en casi todos los tribunales. Para recibir una sentencia, el proceso dura, desde la fecha de ingresos, aproximadamente tres veces más en la fase de ejecución (3 años y 11 meses) que en la fase de conocimiento (1 año y 3 meses). Este dato es coherente con la observada en la tasa de congestión, un 85% en la fase de ejecución y un 68% en la fase de conocimiento. La Justicia del Trabajo y la Justicia Federal se destacan por tener un tiempo medio de tramitación en la fase de conocimiento inferior a un año, siendo de 9 meses entre los Tribunales Regionales del Trabajo y de 10 meses entre los Regionales Federales. En ejecución, en cambio, el mayor tiempo medio se da en la Justicia Federal, 6 años y 4 meses, seguido de la Justicia Estatal: 4 años. Así pues, los datos revelan agilidad en la fase de conocimiento, pero dificultades en la fase de ejecución.

Figura 151 - Tiempo medio desde la fase inicial hasta la sentencia en segundo grado y primer grado, por tribunal

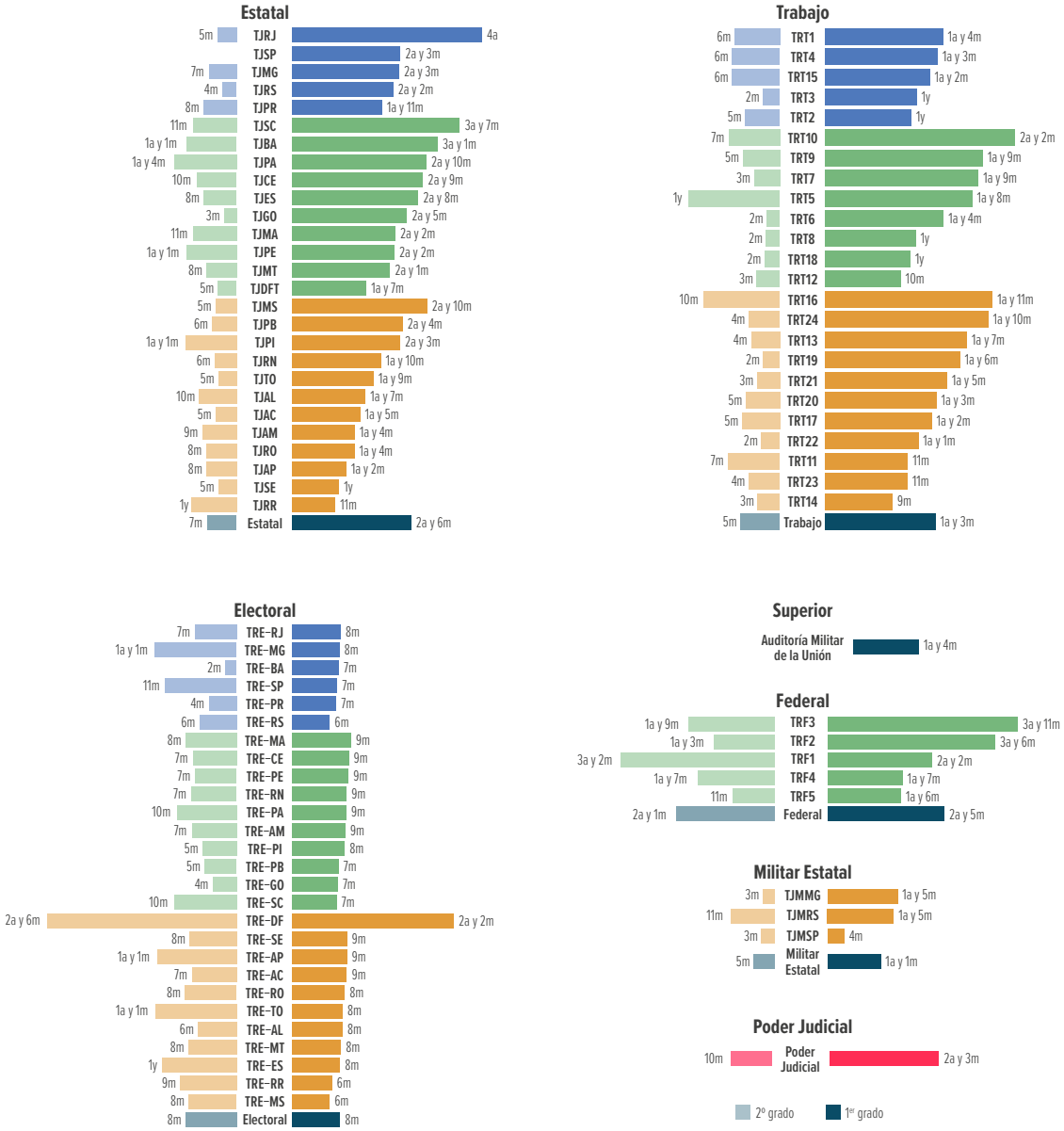
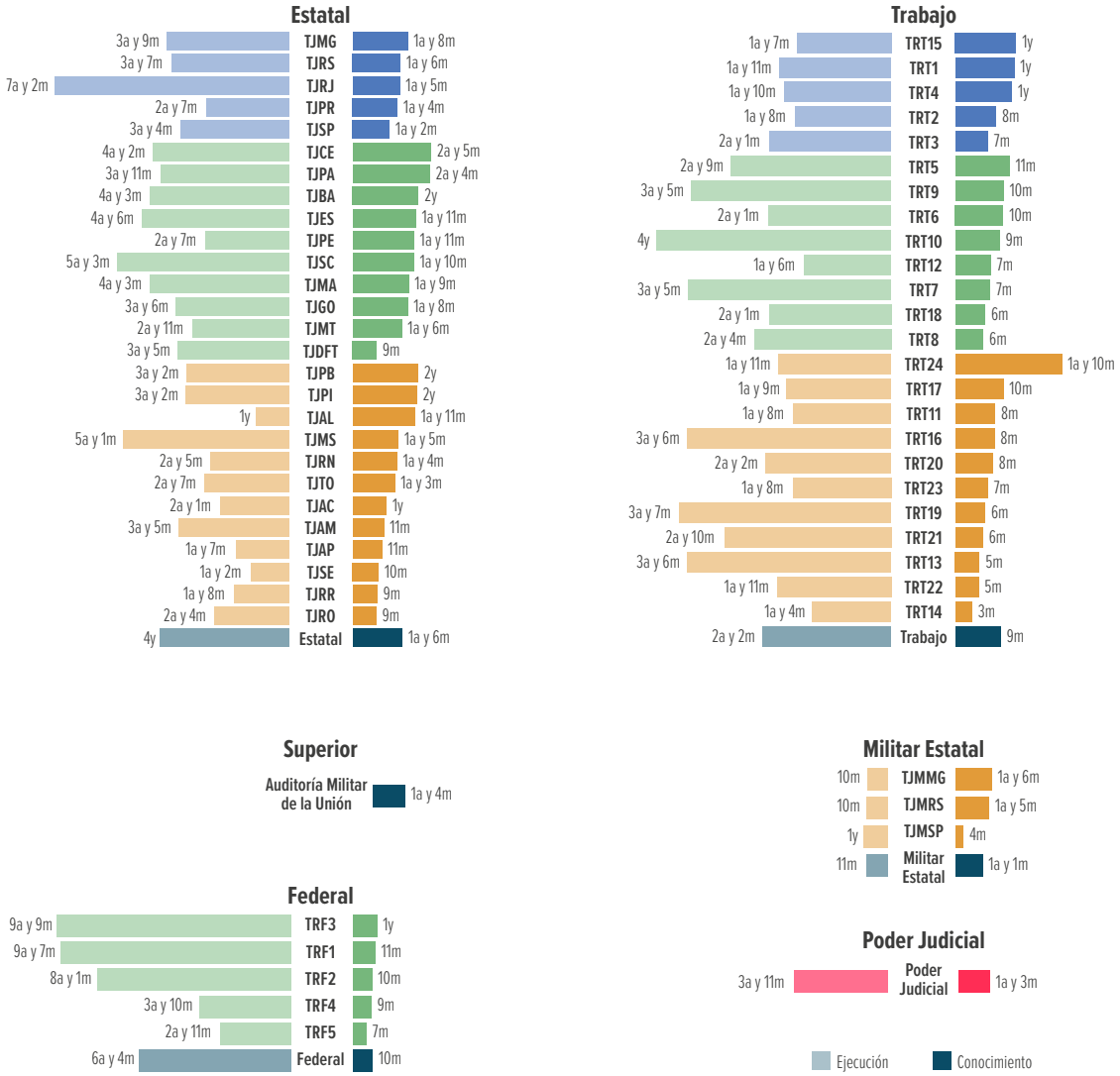


Figura 152 - Tiempo medio desde la fase inicial hasta la sentencia en las fases de ejecución y conocimiento, en el primer grado, por tribunal



El indicador de tiempo de finalización mide el número de días efectivamente transcurridos entre el inicio del proceso y el primer movimiento de finalización en cada fase. También en este caso hay una desproporción entre los procesos de las fases de conocimiento y de ejecución. Cuando se inicia la ejecución o liquidación en el proceso, caracteriza la finalización de la fase de conocimiento, al mismo tiempo que el proceso se cuenta como un nuevo caso de ejecución. La finalización en ejecución, a su vez, solo se produce cuando el tribunal tiene su conflicto totalmente resuelto ante la Justicia, por ejemplo, cuando se pagan las precatorias o se liquidan las deudas.

Es posible que el tiempo transcurrido desde el inicio hasta la finalización sea inferior al tiempo hasta la sentencia. Esto se debe a que los datos están representados por medias de sucesos ocurridos en un año concreto, 2021. De esta forma, no todos los procesos resueltos en 2021 fueron necesariamente sentenciados en el mismo año, es decir, el universo de procesos sujetos a análisis del tiempo medio hasta la sentencia no es, ni mucho menos, el mismo universo que los considerados hasta el momento de la finalización. La proximidad de las medias solo significa que el archivamiento se produce poco después de la sentencia, sin mucha demora.

El tiempo que tarda un proceso finalizado en tramitarse en el Poder Judicial es de 11 meses en el segundo grado (Figura 153), 1 año y 10 meses en la fase de conocimiento de primer grado (Figura 154), y 3 años y 8 meses en la fase de ejecución de primer grado (Figura 155). Una vez más se demuestra que la fase de ejecución es la más prolongada, lo que conlleva una gran acumulación de casos pendientes.

En cuanto a la duración de los procesos aún pendientes de finalización, el término final de cálculo fue el 31 de diciembre de 2021. Se observa que el Poder Judicial presentó tiempo del stock superior al tiempo de finalización, tanto en el segundo grado como en el primero, en las fases de conocimiento y ejecución. La duración media de los procesos en tramitación en el segundo grado es de 2 años y 1 mes (2,4 veces superior al tiempo de finalización, como muestra la Figura 153); la duración media de los procesos en tramitación en la fase de conocimiento de primer grado es de 3 años y 3 meses (1,7 veces superior al tiempo de finalización, como muestra la Figura 154); y la duración media de los procesos en tramitación en el primer grado de ejecución es de 5 años y 11 meses (1,6 veces superior al tiempo de finalización, como muestra la Figura 155).

La Figura 156 muestra los plazos medios de tramitación de los procesos pendientes sin tener en cuenta las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, separándolos en las versiones bruta y neta. En el tiempo medio bruto se tiene en cuenta todo el periodo desde el inicio del de la acción judicial hasta el 31 de diciembre de 2021 de todos los casos pendientes. En términos de tiempo neto, además de eliminar de la base de cálculo los casos suspensos, suspendidos o en archivo provisional, también se descuentan los periodos que permanecían en estas situaciones. Así, el tiempo medio del acervo de conocimiento en instancias originarias o de apelaciones del Poder Judicial fue de 3 años y 1 mes y, una vez descontados los periodos de suspensión/sobreseimiento, el tiempo de tramitación fue de 2 años y 8 meses.

Figura 153 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes y finalizados en segundo grado en los Tribunales Superiores

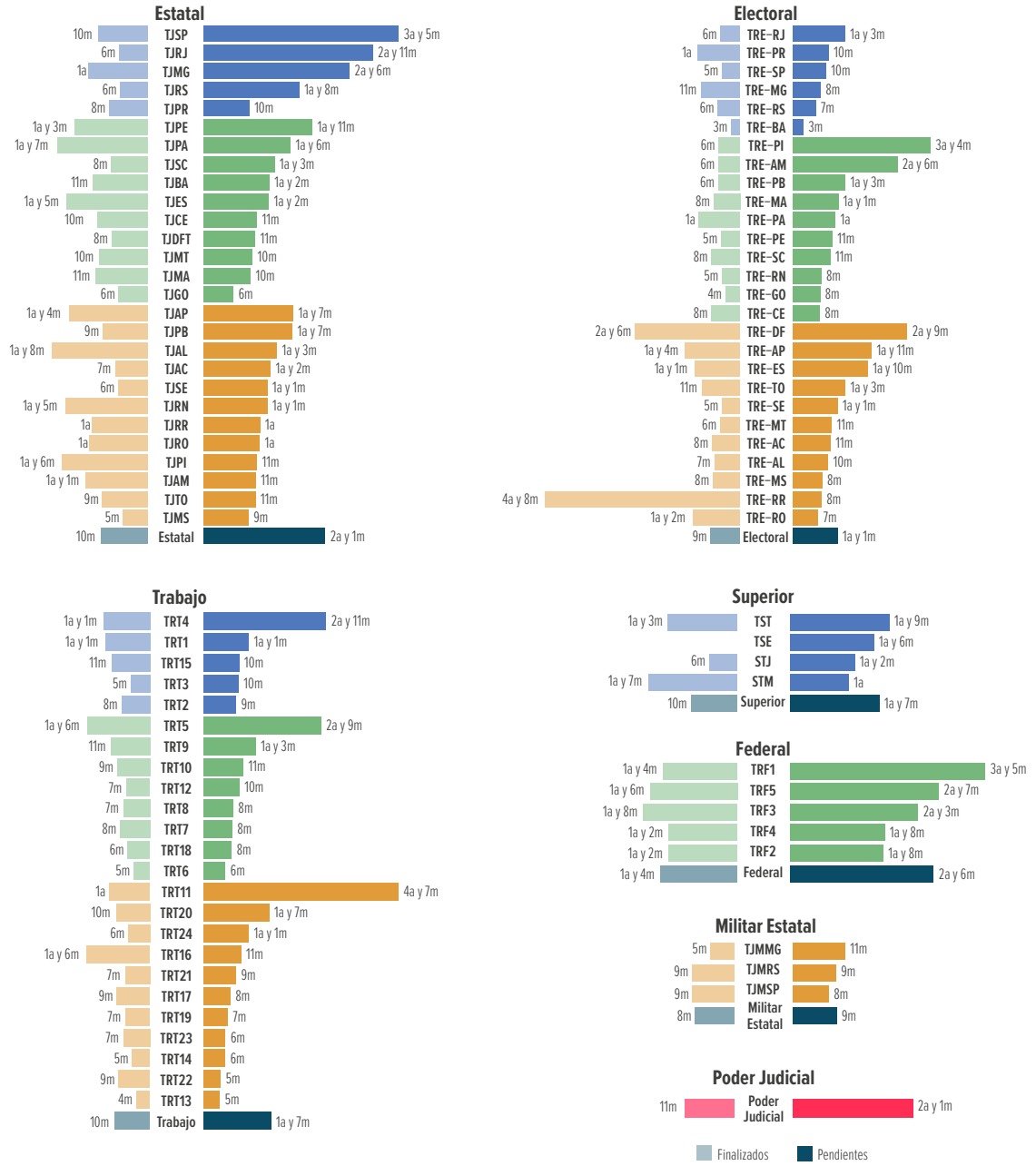


Figura 154 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes y finalizados en la fase conocimiento de primer grado de conocimiento

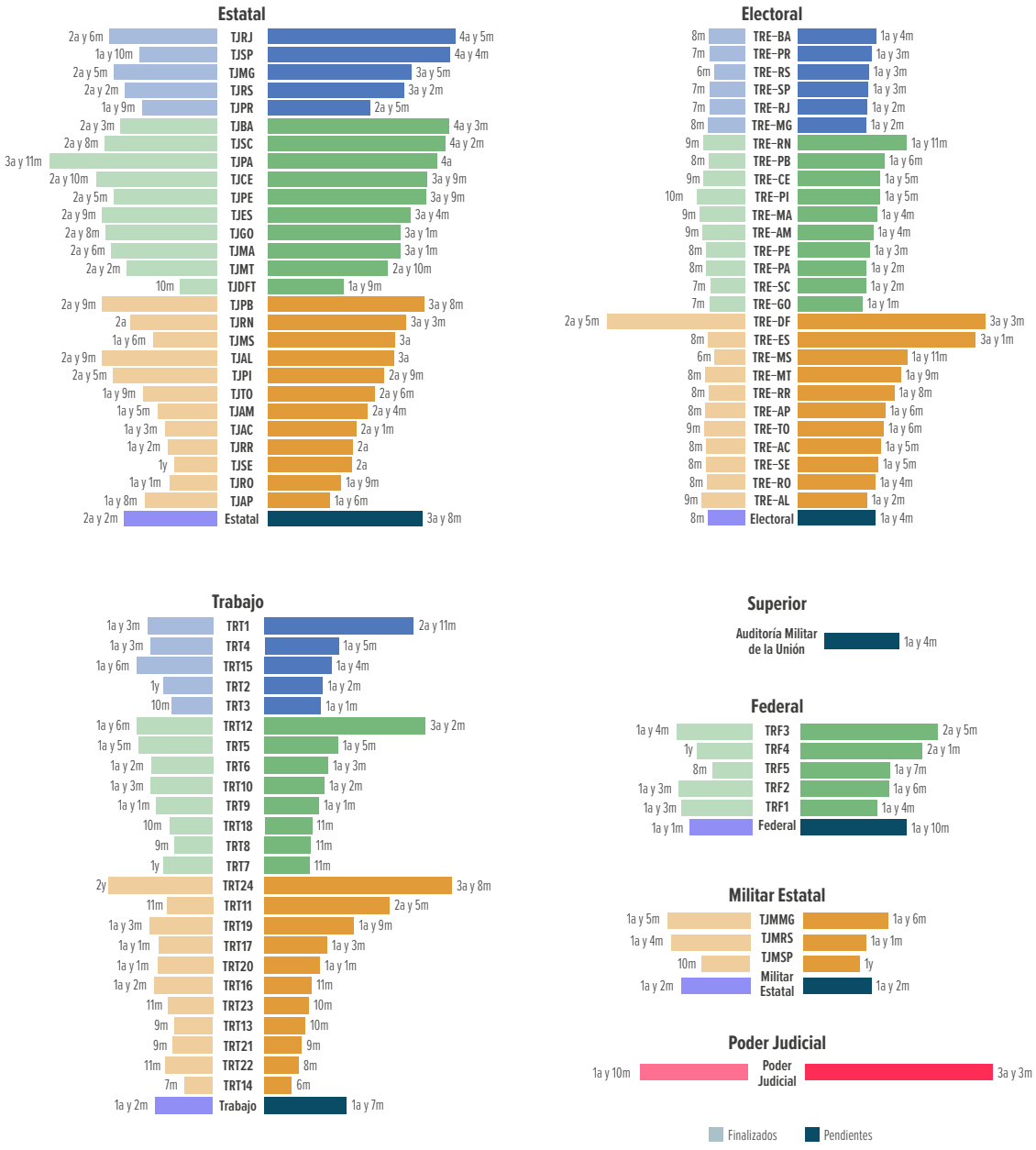


Figura 155 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes y finalizados en la fase de conocimiento de primer grado

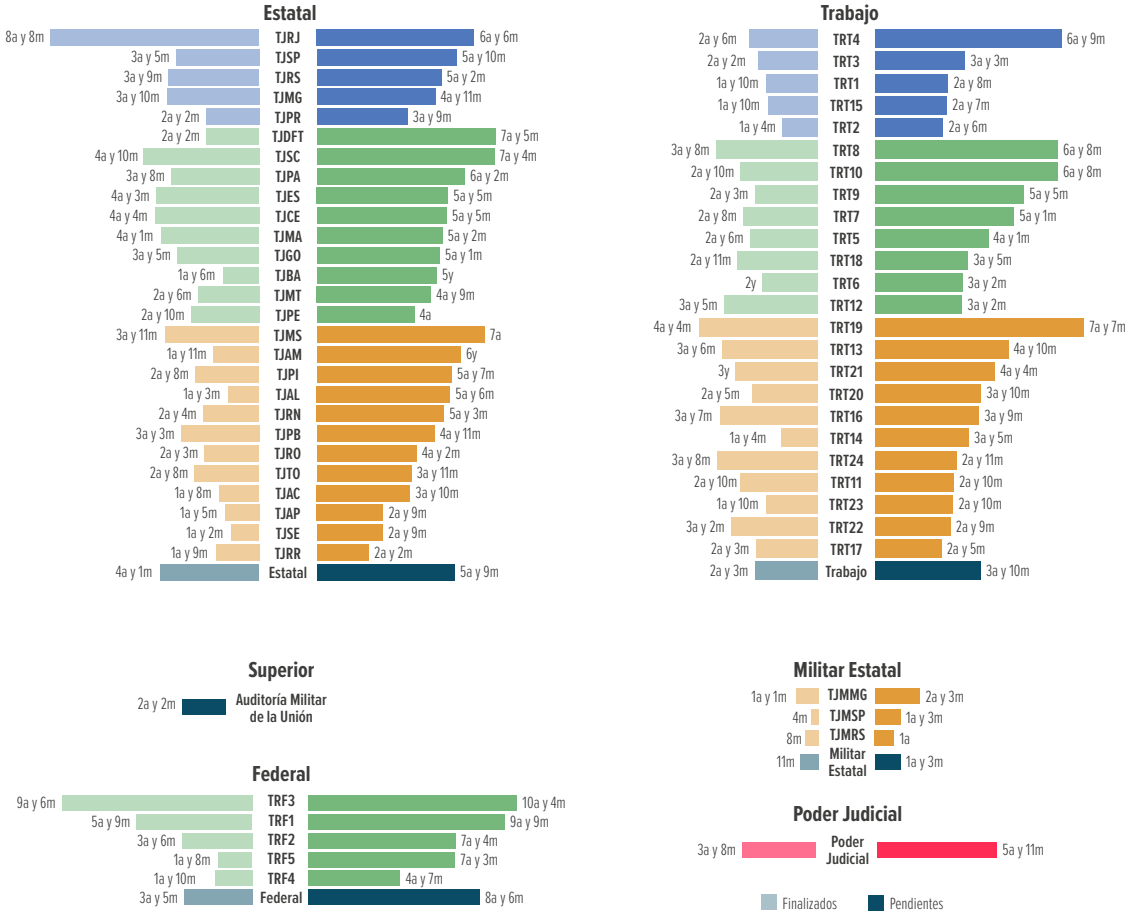
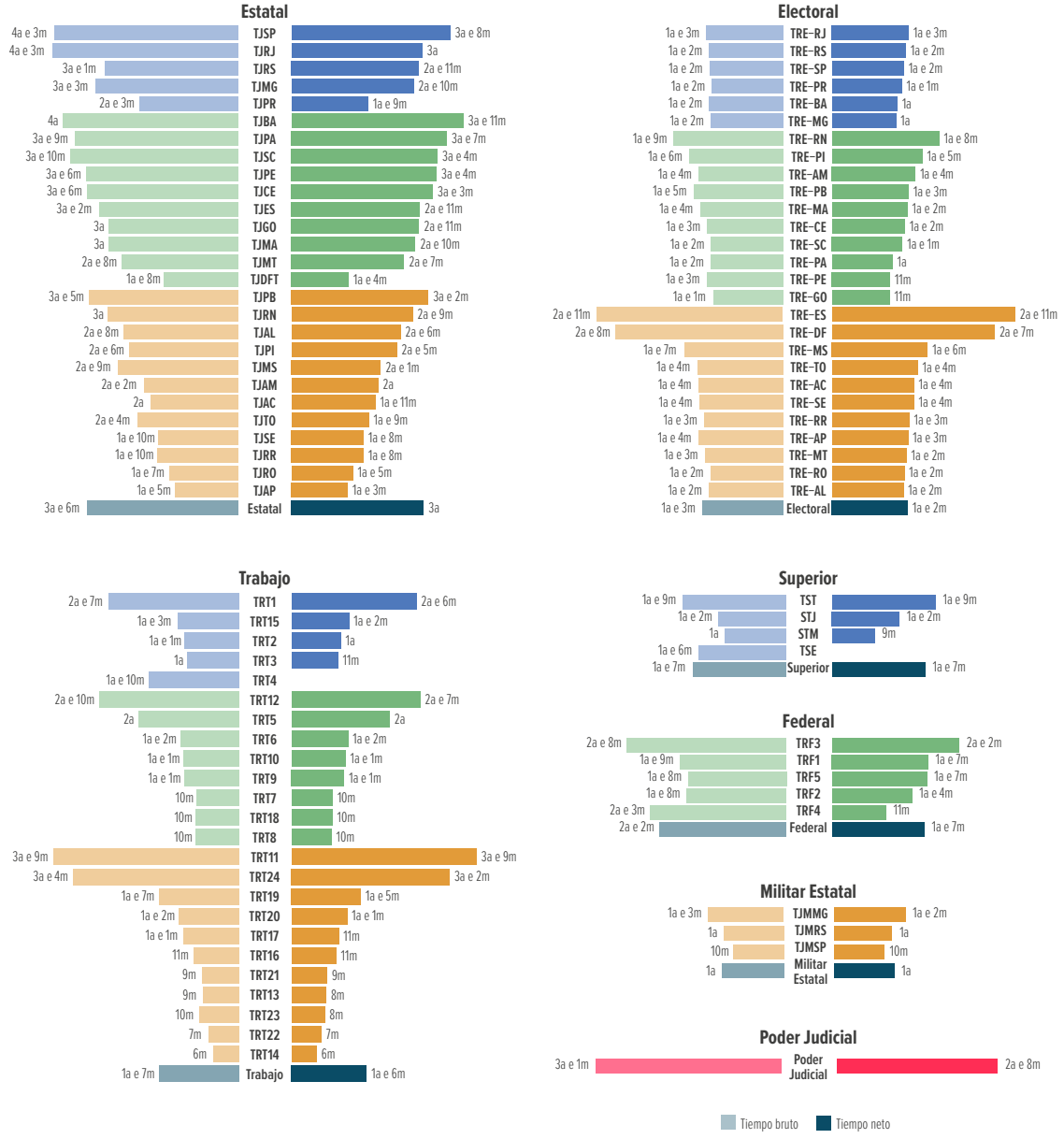


Figura 156 - Tiempo medio de tramitación de los procesos pendientes brutos y netos, excluidas las ejecuciones



9 JUSTICIA PENAL

En 2021, ingresaron 2,2 millones de nuevos casos penales en el Poder Judicial (Figura 157), de los cuales 1,5 millones (56,5%) en la fase de conocimiento del primer grado, 11,1 mil (0,4%) en las clases de apelaciones, 573,5 mil (21,4%) en el segundo grado, y 140,2 mil (5,2%) en los Tribunales Superiores. Además de los 2,2 millones, se iniciaron 441,7 mil (16,5%) ejecuciones penales, totalizando 2,7 millones de nuevos procesos penales, si se incluyen las ejecuciones penales.

La Justicia Estatal es el segmento con mayor representatividad de litigios en el Poder Judicial, con el 70,8% de la demanda. En el ámbito penal, esta representatividad aumenta hasta el 92,6%.

La Figura 157 muestra que el número de nuevos procesos penales disminuyó en 2020, con un posterior aumento en 2021, registrando una variación de 6,4%. Aun así, los dos últimos años de la serie histórica representan las demandas procesales penales más bajas observadas desde 2009. En cuanto al acervo, se observa un cierto mantenimiento de los valores, que oscilan entre 5,3 y 5,5 millones de procesos, con una reducción en el acervo de 1,9% entre los años 2020 y 2021. El número de finalizados creció un 19%, registrando un total de 2,4 millones de casos resueltos durante 2021.

La información sobre el número de casos nuevos y pendientes por tribunal puede verse en la Figura 158. Los casos pendientes equivalen a 2,8 veces la demanda. Solo en el Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo se concentran 1,1 millones de casos, equivalentes al 20,2% del acervo procesal penal del país.

Cabe destacar que la Justicia Penal puede haber sido muy afectada por la pandemia de covid-19, ante la necesidad de realizar audiencias penales y sesiones del tribunal del jurado virtual y la posible dificultad en la logística de tránsito, perjudicada por los casos de contagio en las instituciones penitenciarias y en la fuerza policial, pero, aunque delante de este escenario, el acervo permaneció estable.

Figura 157 - Serie histórica de los casos nuevos penales pendientes en primer grado, en segundo grado y en los tribunales superiores, excluidas las ejecuciones penales

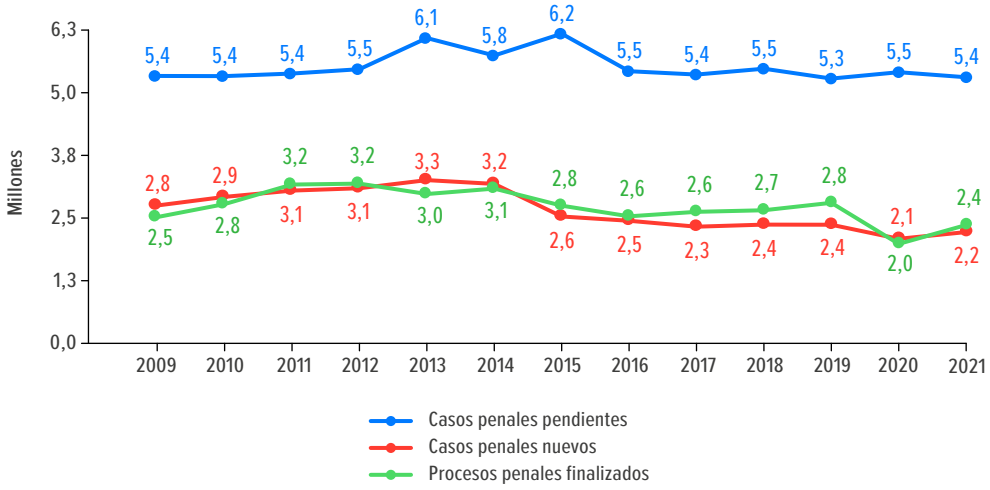
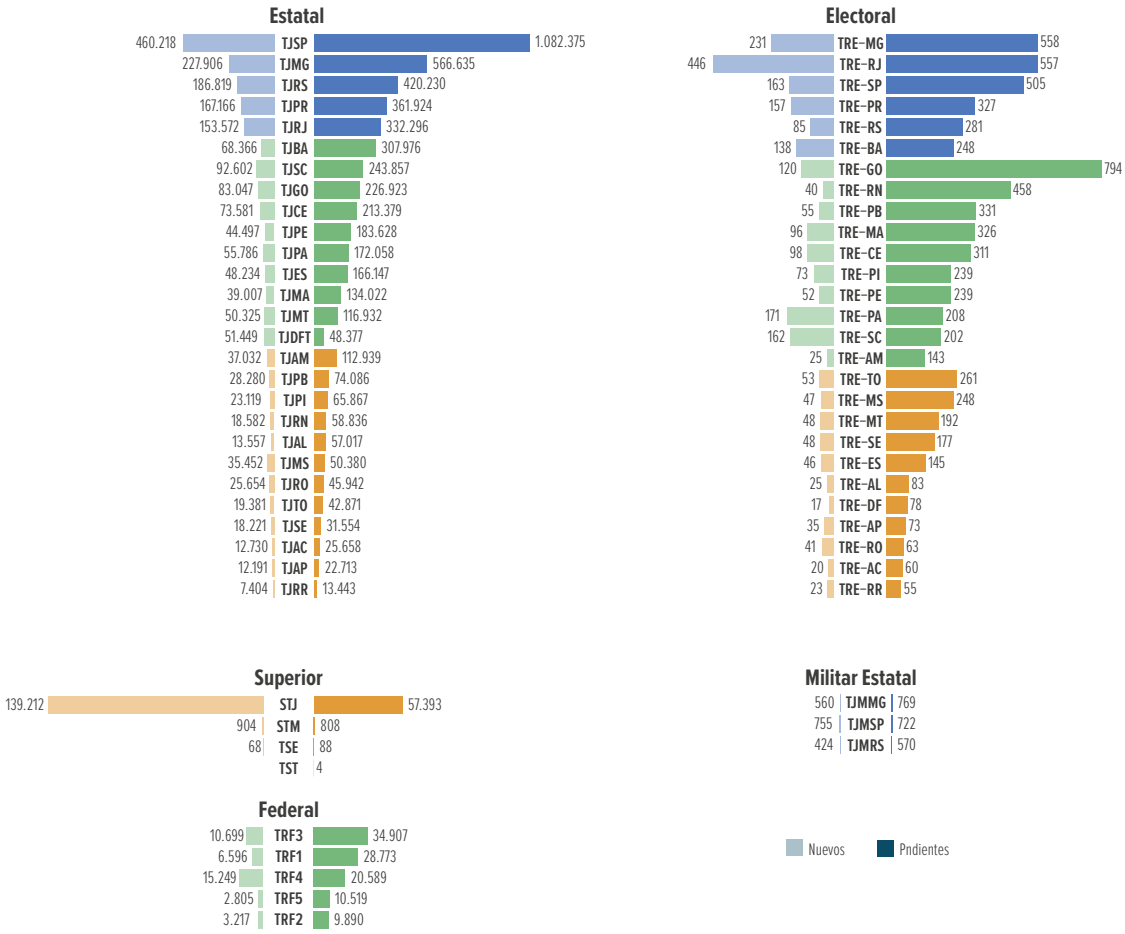
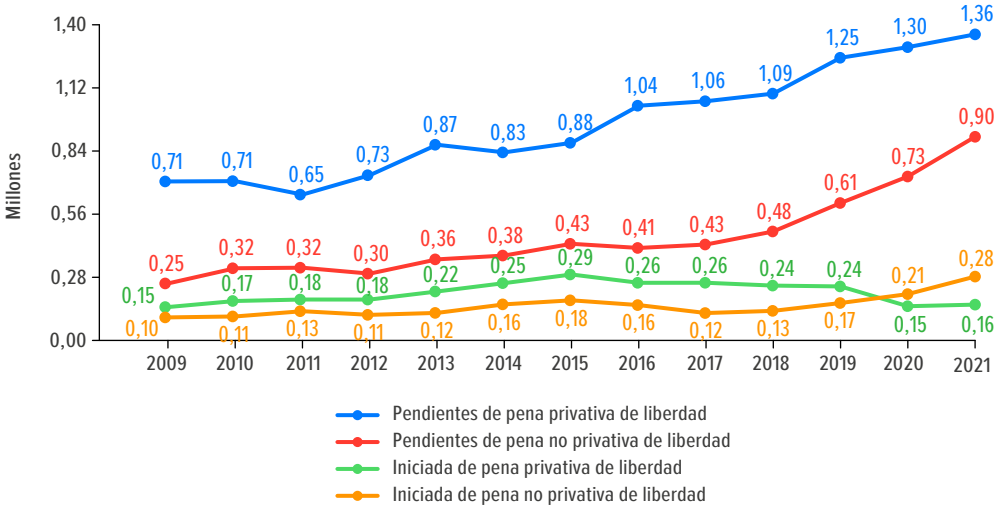


Figura 158 - Casos penales nuevas y pendientes, excluidas las ejecuciones penales, por tribunal



A finales de 2021, había 2,3 millones de ejecuciones penales pendientes, de las cuales 1,4 millones eran penas privativas de libertad (60,1%) y 903 mil eran penas alternativas (40%). A lo largo de 2021 se iniciaron 442.000 ejecuciones penales. En la mayoría de los casos, la pena aplicada fue con privación de libertad, un total de 158.700 ejecuciones, el 35,9% del total. Entre las sentencias no privativas de libertad (283,1 mil), 2 mil (0,7%) ingresaron en los juzgados especiales y 281 mil (99,3%) en el juicio común, como se muestra en la Figura 159.

Figura 159 - Serie histórica de ejecuciones penales



De acuerdo con la Figura 160, los resultados del tiempo medio para los procesos finalizados en 2021, por tribunal, indican escenarios diferentes en el segundo grado en los tribunales y superiores, en comparación con los de primer grado. En segunda instancia, la Justicia Electoral es la única en la que los procesos penales tardan más que los no penales. En los Tribunales Regionales Federales (segundo grado), los procesos penales duraron una media de 1 año y 1 mes; en la Justicia Estatal, la media fue de 7 meses y, en el Superior Tribunal de Justicia, que recibe recursos de ambos segmentos, la media fue de 5 meses. Por término medio, los casos penales duraron 4 meses menos que los no penales.

En la fase de conocimiento de primer grado, el tiempo de los procesos penales es mayor que el de los procesos no penales (Figura 161). Estos datos concuerdan con lo observado en el cuadro 8, donde la tasa de congestión penal (75%) supera a la tasa no penal (66,8%) para esta fase/instancia. En la Justicia Federal, la duración media de los procesos penales en fase de conocimiento de primer grado (2 años y 9 meses) es más del doble que la de los procesos no penales (2 años y 9 meses). En la Justicia Estatal, los procesos penales duran una media de 2 años y 11 meses hasta el primer juicio.

En el capítulo destinado al análisis del tiempo del proceso, las ejecuciones penales no están contabilizadas en las estadísticas, una vez que el proceso permanece en trámite hasta el término del cumplimiento de la pena y, por eso, son analizadas aparte, en este capítulo.

Los procesos referentes a las ejecuciones penales privativas de libertad finalizados en el año 2021 tienen tiempo promedio de finalización de 4 años y 6 meses en la Justicia Estatal y 3 años y 1 mes en la Justicia Federal (Figura 162). Estos tiempos son mayores que el promedio hasta la

finalización del proceso en la fase de conocimiento, o sea, hasta el inicio de la ejecución penal o hasta la remesa del proceso en grado de recurso para el segundo grado, que fue de 2 años y 11 meses en la Justicia Estatal y de 2 años y 9 meses en la Justicia Federal.

Figura 160 - Tiempo medio de tramitación de los procesos penales y no penales finalizados en segundo grado y en los Tribunales Superiores, por tribunal

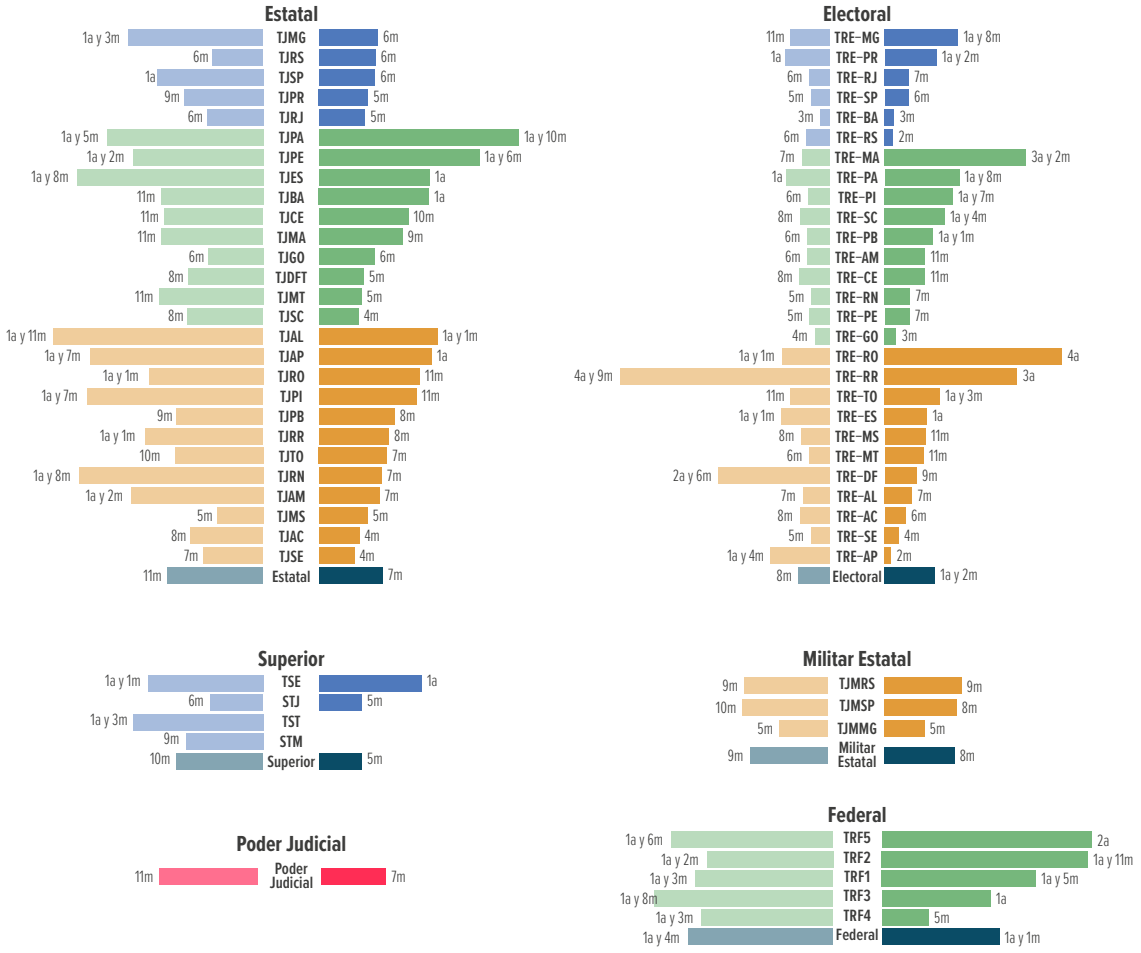


Figura 161 - Tiempo medio de tramitación de los procesos penales y no penales finalizados en la fase conocimiento de primer grado, por tribunal

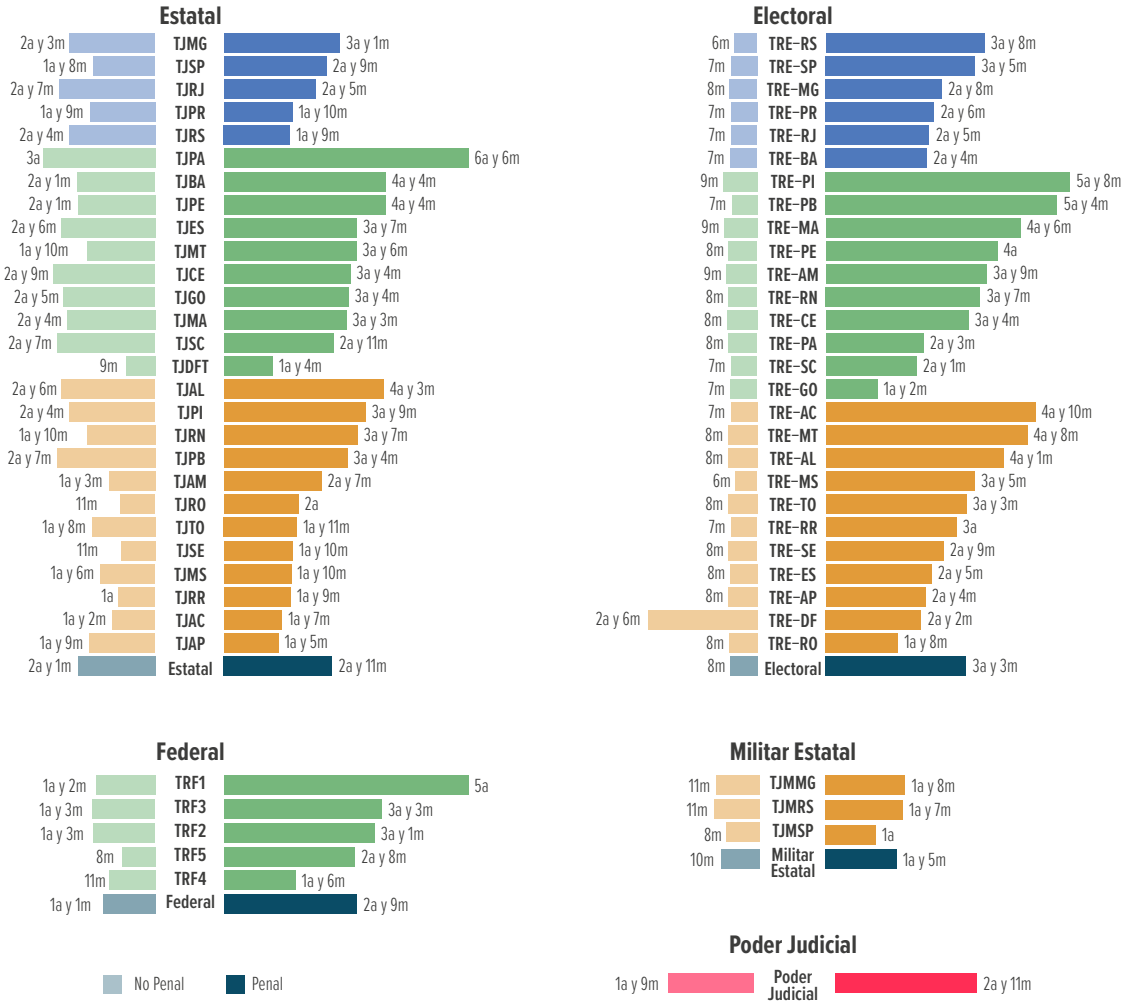
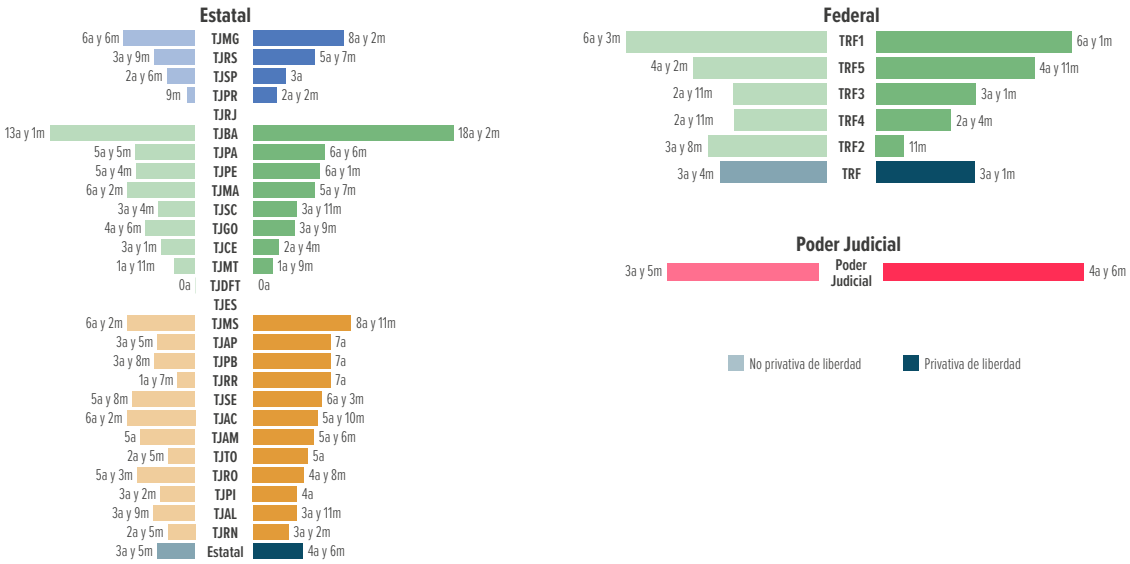


Figura 162 - Tiempo medio de tramitación de los casos de ejecución penal finalizados de primer grado, por tribunal



10 COMPETENCIAS DE LA JUSTICIA ESTATAL

La Justicia Estatal se ocupa de una gran diversidad de asuntos procesales, y hay unidades judiciales especializados encargados de juzgar demandas específicas. Este capítulo pretende comparar los indicadores de rendimiento de las unidades judiciales exclusivas, que operan solo en un tipo de competencia (por ejemplo: tribunal empresarial, tribunal del jurado, de violencia doméstica, juzgado especial para la hacienda pública, entre otros).

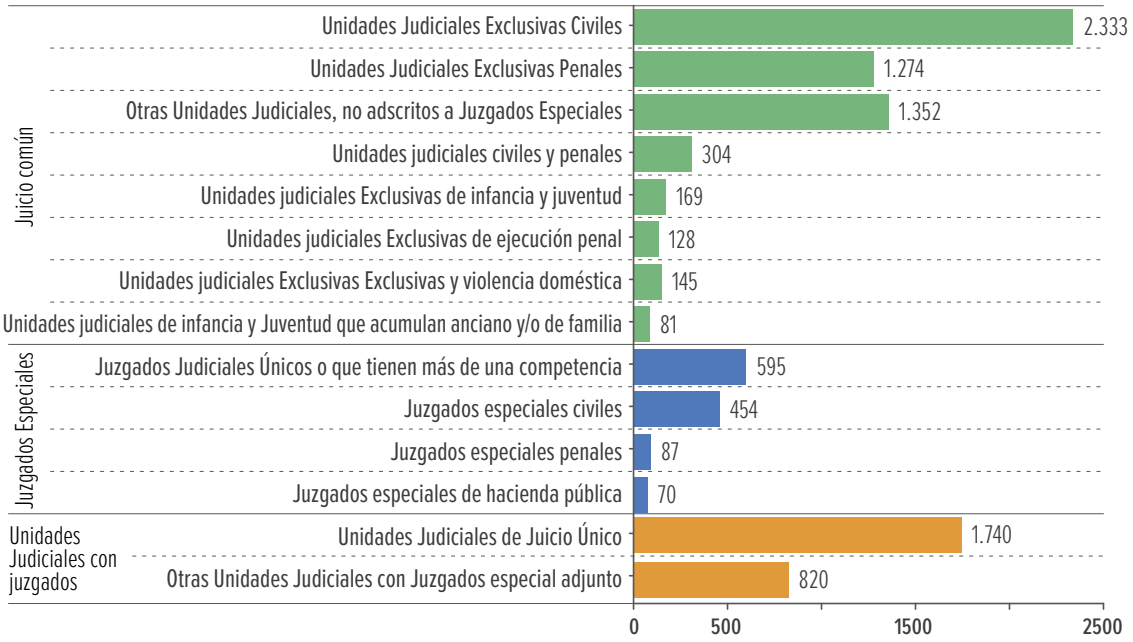
Para el cálculo de los indicadores se utilizaron los datos del sistema Módulo de Productividad Mensual[13], que cuenta con un registro de todas las unidades judiciales del país con información sobre las competencias cubiertas en cada una, la jurisdicción y otros datos registrales. Los datos se publican en el portal del CNJ en http://www.cnj.jus.br/pesquisas-judiciarias/paineis. [14]

La Figura 163 muestra la existencia de un gran número de juicios únicos, que son unidades de plena jurisdicción con atribuciones para procesar todos los tipos de hechos. Esto significa que el 65,6% de las comarcas brasileñas solo tienen una unidad judicial. Aproximadamente el 65% de las unidades judiciales son de juicio único o tienen competencia civil o penal exclusiva. Las demás unidades tienen competencias específicas que operan de forma exclusiva o acumulativa con otras especialidades

13 Sistema instituido por la Disposición n.° 49, de 18 de agosto de 2015 de los Asuntos Internos de Justicia Nacional y reglamentado por la Comisión Permanente de Gestión Estratégica, Estadística y Presupuesto, mediante la publicación del Anexo II de la Resolución CNJ 76/2009.

14 Los datos utilizados en este informe se extrajeron en julio de 2021.

Figura 163 - Unidades judiciales de primer grado de la Justicia Estatal, por competencia



El Módulo de Productividad Mensual presenta 38 tipos de competencias que pueden ser señalas para cada unidad judicial. Más de 3.500 unidades judiciales de primer grado tienen competencia civil o penal exclusiva; 536 son exclusivas de ejecución fiscal o hacienda pública; 376 son exclusivas de familia; 169 son exclusivas de infancia y juventud; 145 son exclusivas de violencia doméstica; 128 son exclusivas de ejecución penal; y 112 son exclusivas del Tribunal del Jurado.

La Figura 164 presenta el número medio de procesos pendientes y finalizados por unidad judicial exclusiva. Se observa que las unidades judiciales exclusivas de ejecución tributaria o de la hacienda pública son los que presentan las cifras más elevadas, con aproximadamente 4 mil procesos finalizados y 30 mil procesos en trámite por tribunal, lo que supone un total del 69% del total de procesos de ejecución fiscal en trámite en la Justicia Estatal. Estos son también los tribunales con mayor tasa de congestión, entre las competencias analizadas (Figura 165), lo que confirma los datos ya presentados en los capítulos anteriores, es decir, independientemente de que se tramiten en unidades judiciales exclusivas o no, la tasa de congestión de la ejecución fiscal es elevada, alcanzando en ambos casos niveles cercanos al 90%. En la ejecución penal, la congestión es alta, por las razones ya explicadas en este informe.

Según la Figura 165, los índices de congestión más bajos se registran en los juzgados especiales que funcionan en exclusiva, es decir, sin tribunales asociados. Entre ellos están los juzgados civiles (51%), los que acumulan competencias tanto civiles como penales (54%), los tribunales penales (63%) y los exclusivos de la hacienda públicas (64%). Otros tribunales con competencia

exclusiva que tienen índices inferiores al 70% son los de violencia doméstica y familiar contra la mujer (66%), infancia y juventud (67%) y auditorías militares (70%).

Figura 164 - Número medio de procesos finalizados y en tramitación en las unidades judiciales exclusivas por unidad judicial y competencia

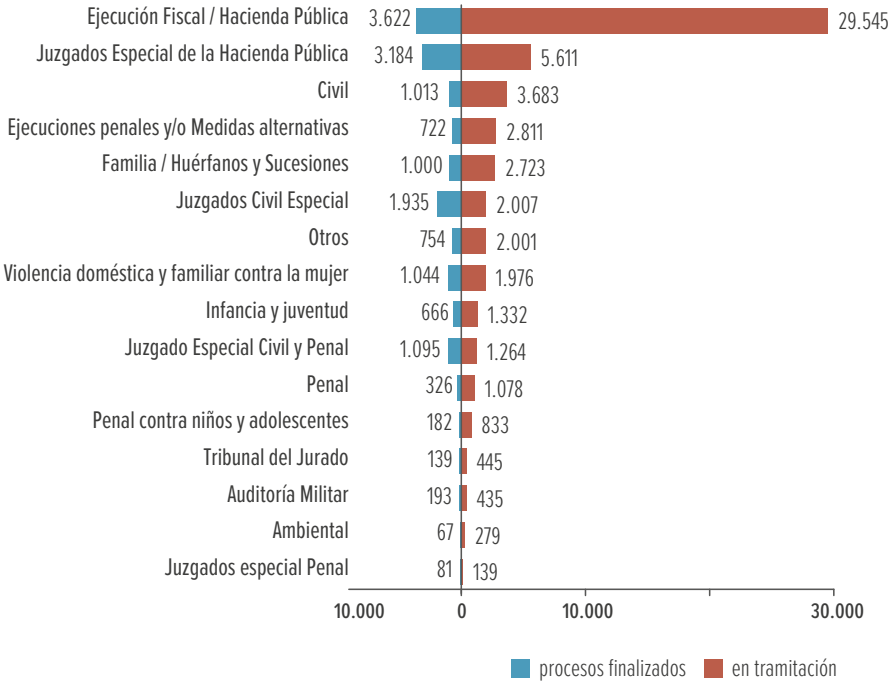
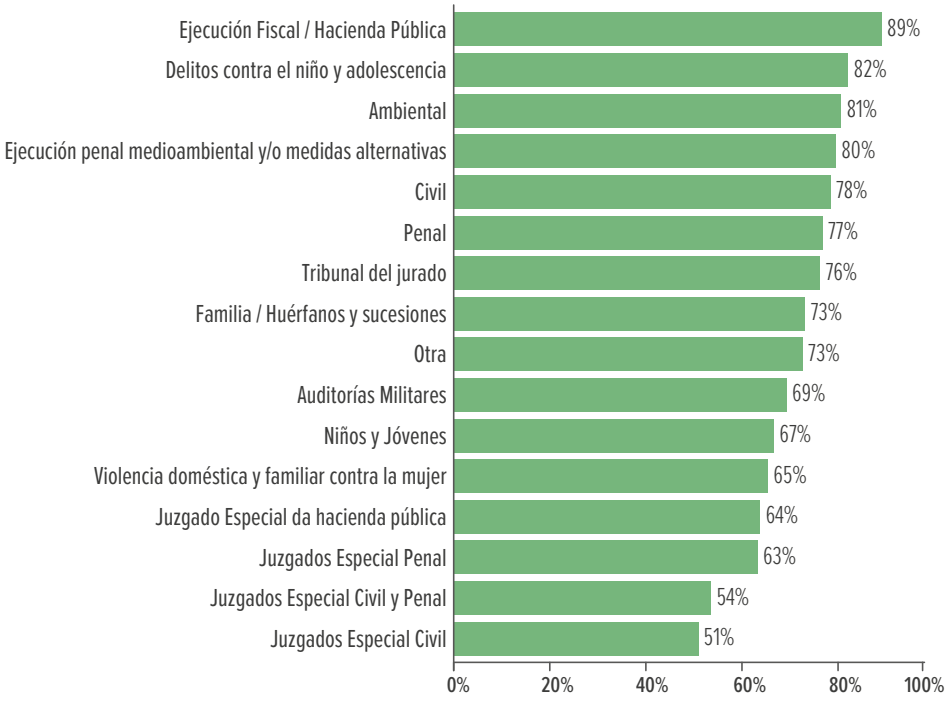
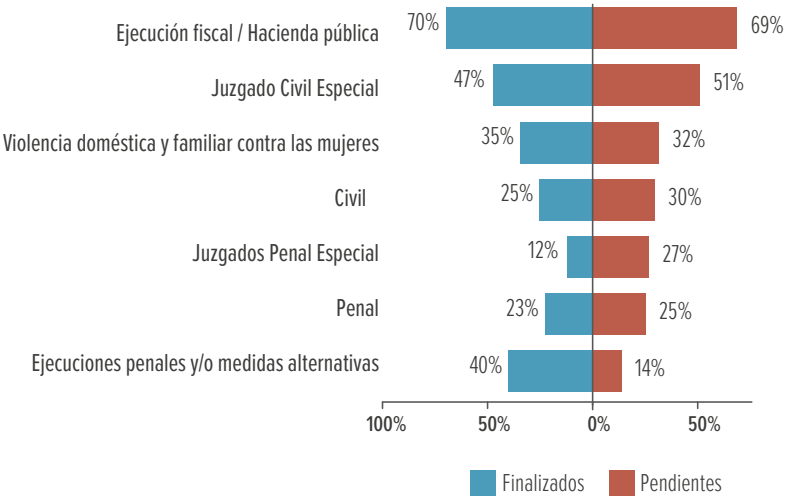


Figura 165 - Índice de congestión en las unidades judiciales exclusivas, por tipo de competencia



La Figura 166 muestra el porcentaje de casos pendientes y finalizados en las unidades judiciales exclusivas en relación con el número total de procesos de violencia doméstica; de ejecución penal; de ejecución fiscal; penales en fase de conocimiento; y no penales, excepto ejecuciones fiscales. Se observa que, en la competencia de Ejecución Fiscal, la gran mayoría de los procesos (tanto finalizados, 70%, como en trámite, 69%) se encuentran en las unidades judiciales exclusivas. En los Juzgados civiles especiales, el 51% se tramitan en unidades exclusivas. En las demás competencias ocurre lo contrario, ya que las unidades judiciales exclusivas concentran menos del 40% de los procesos. Incluso con todo el incentivo a la especialización de las unidades judiciales, en violencia doméstica, por ejemplo, el 68% del acervo tramita en tribunales acumulativos (no exclusivos).

Figura 166 - Porcentaje de procesos pendientes y finalizados en las unidades judiciales exclusivas en relación con el número total de procesos, por competencia



IEn las secciones siguientes falta información de algunos tribunales que no tienen unidades judiciales exclusivas. Se calculan tres indicadores para cada tipo de competencia: porcentual de procesos pendientes y finalizados en las unidades judiciales exclusivas; número medio de procesos pendientes y finalizados por unidad judicial, y tasas de congestión de los unidades judiciales exclusivas.

10.1 UNIDADES JUDICIALES EXCLUSIVAS DE EJECUCIÓN FISCAL O DE HACIENDA PÚBLICA

Los datos generales sobre ejecuciones fiscales se detallan en el apartado "Cuellos de botella de la ejecución", del capítulo "Gestión Judicial". Estos procesos representan el 35% del total de casos pendientes y el 65% de las ejecuciones pendientes en el Poder Judicial.

Cabe destacar que el 68,9% de los procesos pendientes de ejecución fiscal se encuentran en las unidades judiciales exclusivas (Figura 167). Sin embargo, este no es un estándar en todos los tribunales, ya que mientras en el TJPA y en el TJRS son solo el 9% y el 17%, respectivamente, otras tribunales tienen el 100% de los casos de ejecución fiscal en unidades judiciales exclusivas, como los siguientes: TJMA, TJDFT, TJSE, TJRN, TJPI, TJPB y TJAL (Figura 167).

Como se ve en la sección "Ejecuciones Ficales", los Tribunales de Justicia de São Paulo y Río de Janeiro concentran el 59,7% del total de procesos de ejecución fiscal en curso en el Poder Judicial, siendo que el 76% de estos procesos tramitan en unidades judiciales exclusivas. Estos

procesos se encuentran en 239 tribunales, es decir, 51.023 casos pendientes por unidad judicial (Figura 168).

La Figura 169 presenta la tasa de congestión de las unidades judiciales exclusivas de ejecución fiscal o hacienda pública, en la que 19 de los 27 Tribunales de Justicia tienen una tasa de congestión superior al 80%. La tasa de congestión de las unidades judiciales exclusivas es del 89,1%, cercana a la congestión general de la ejecución fiscal (89,7%), lo que demuestra que este tipo de especialización no contribuye a mejorar la congestión, sino solo a una mejor organización judicial, dado el gran volumen procesal en este ámbito del Derecho.

Figura 167 - Porcentaje de procesos de ejecución fiscal tramitados en las unidades judiciales exclusivas, según el tribunal

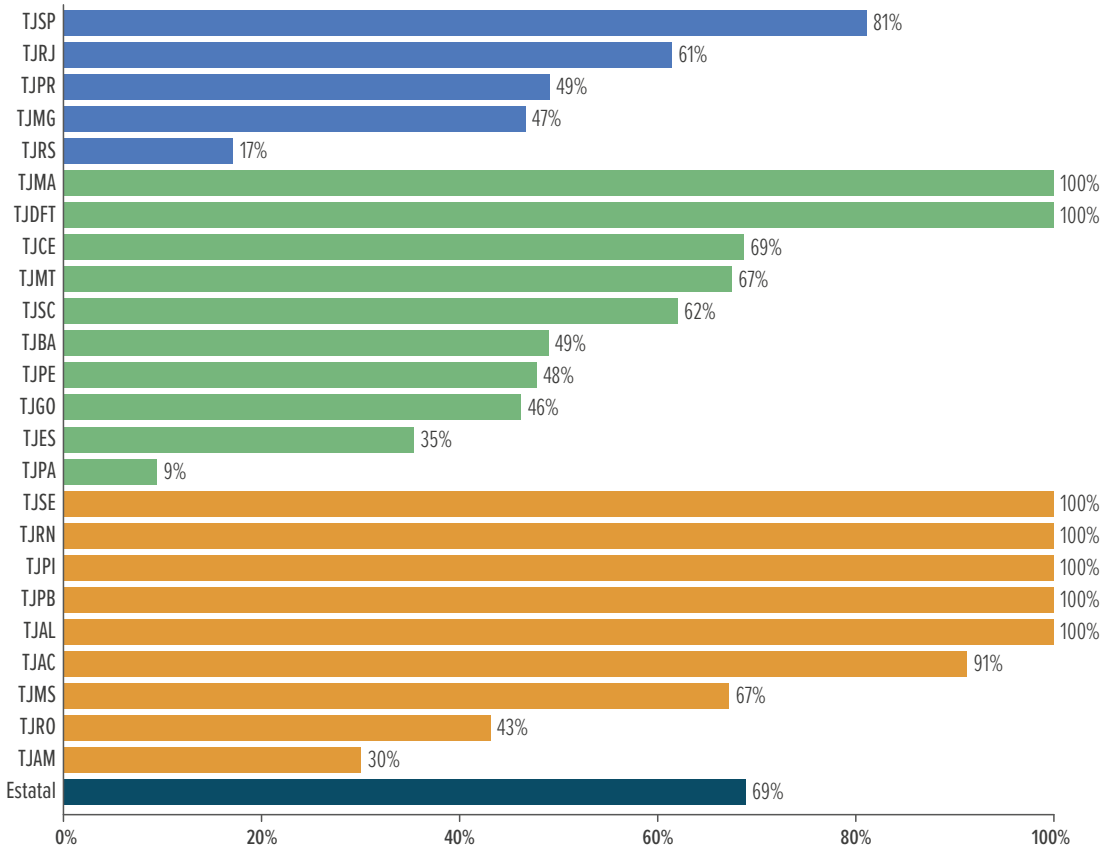


Figura 168 - Total de procesos de ejecución fiscal finalizados y pendientes por tribunal exclusivo, según el tribunal

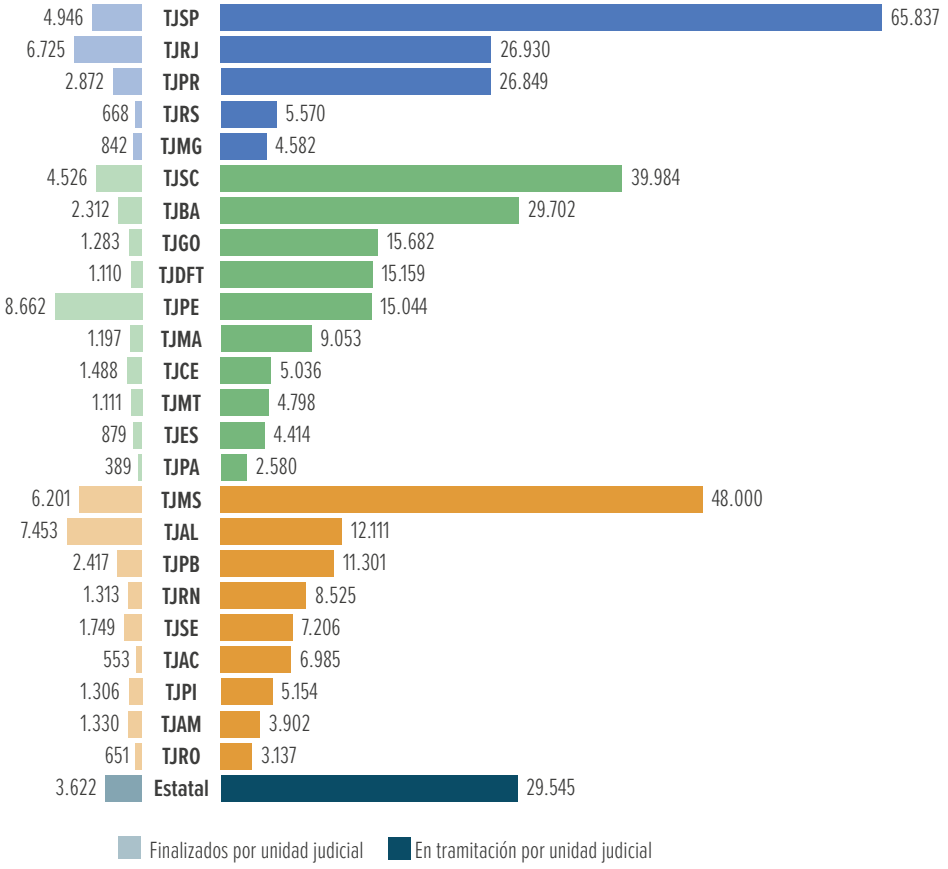
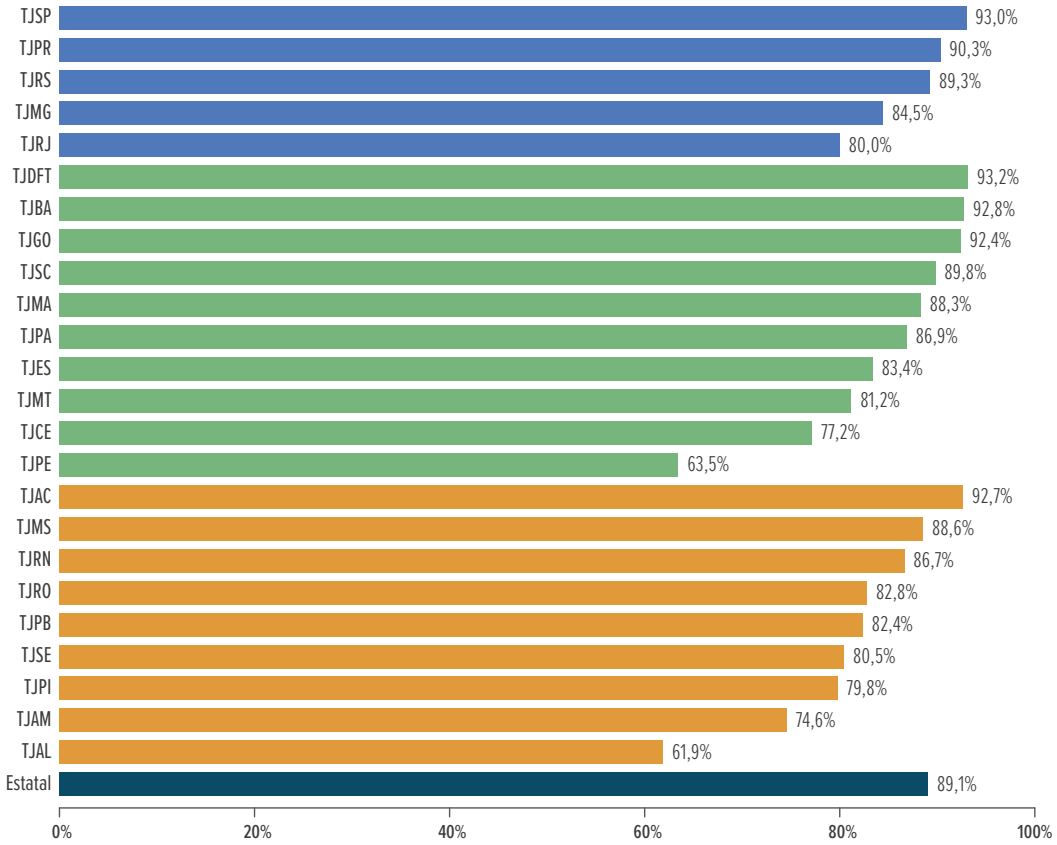


Figura 169 - Índice de congestión de las unidades judiciales exclusivas de ejecución fiscal o hacienda pública



10.2 UNIDADES JUDICIALES EXCLUSIVAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

La Figura 170 muestra el porcentaje de procesos en trámite en las unidades judiciales exclusivas de violencia doméstica y familiar contra las mujeres. El TJDFT y el TJRR son los únicos que presentan más del 90% de los procesos en unidades destinadas a juzgar exclusivamente estos tipos de acciones (94% y 100%, respectivamente).

Las unidades judiciales exclusivos del TJRO y del TJAM comprenden, respectivamente, el 77% y el 78% del número total de procesos de violencia doméstica en curso y se encuentran entre el mayor número de casos finalizados y en tramitación por unidad judicial, con 8.787 casos pendientes por tribunal y 2.413 casos finalizados por unidad judicial (Figura 171).

La Figura 172 muestra que la tasa de congestión en las unidades judiciales exclusivos de violencia doméstica es del 65,8%. El TJDFT tiene 94% de los procesos de violencia doméstica en trámite en las unidades judiciales con competencia exclusiva en esta materia (Figura 170), lo que demuestra una experiencia exitosa en el tratamiento de este tema, teniendo un bajo índice de congestión y una alta concentración de procesos en las unidades judiciales con especialización. Presenta una baja tasa de congestión y una alta concentración de casos en la unidad judicial con especialización, así como el TJRR, con el 100% de los casos de violencia doméstica en curso en las unidades judiciales de competencia exclusiva y el 51,9% de tasa de congestión.

Figura 170 - Porcentaje de casos de violencia doméstica contra la mujer que se tramitan en las unidades judiciales exclusivas, según el tribunal

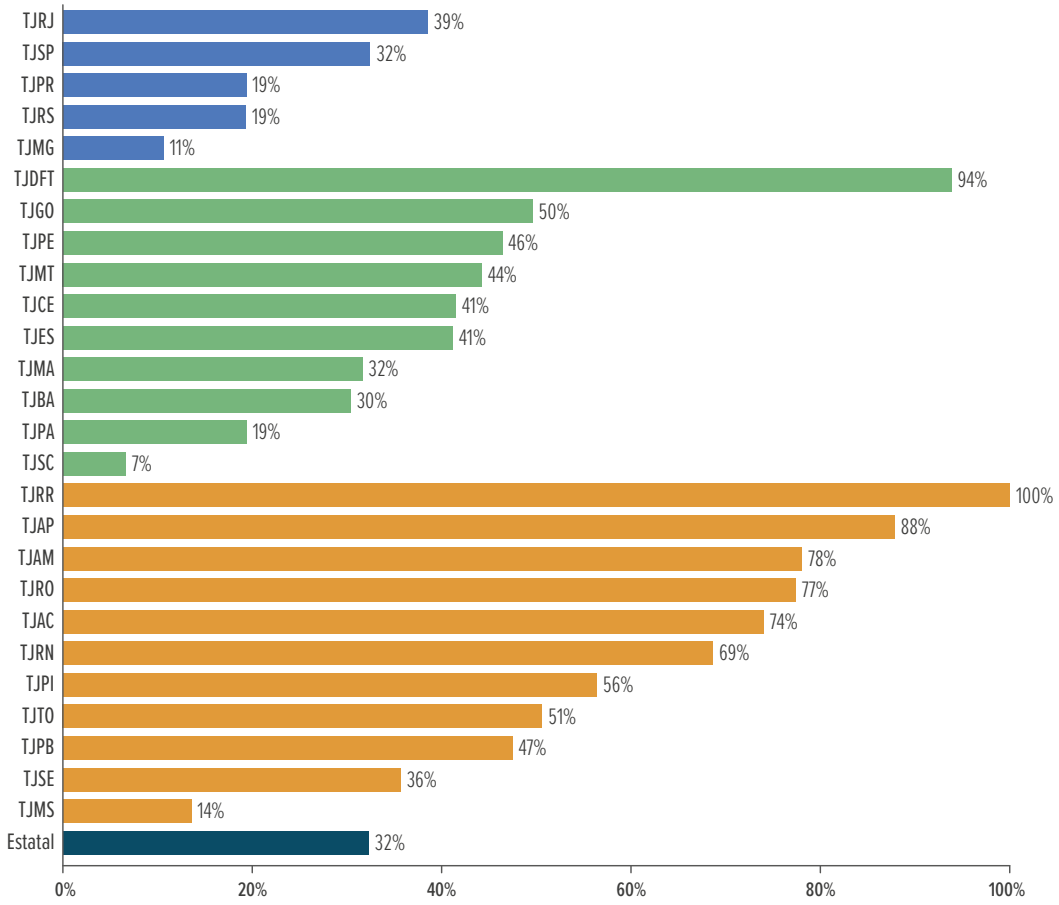


Figura 171 - Total de casos de violencia doméstica finalizados y pendientes por unidad judicial exclusiva, según el tribunal

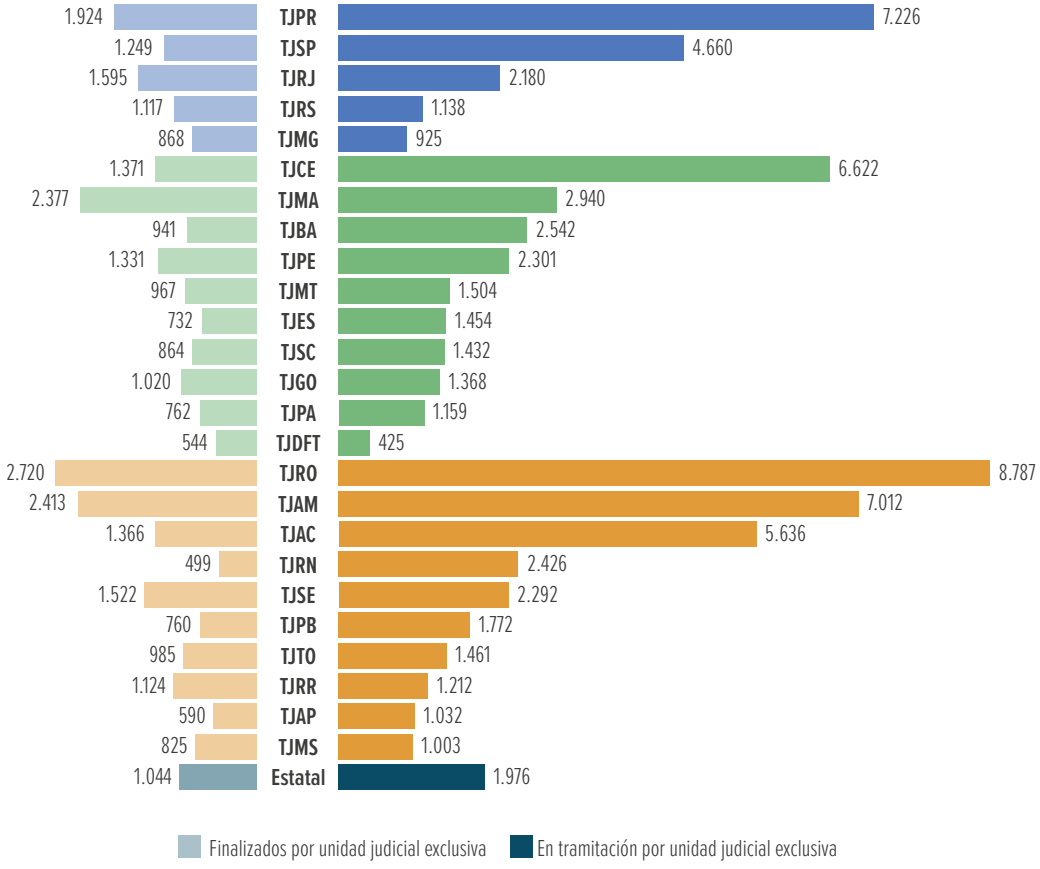
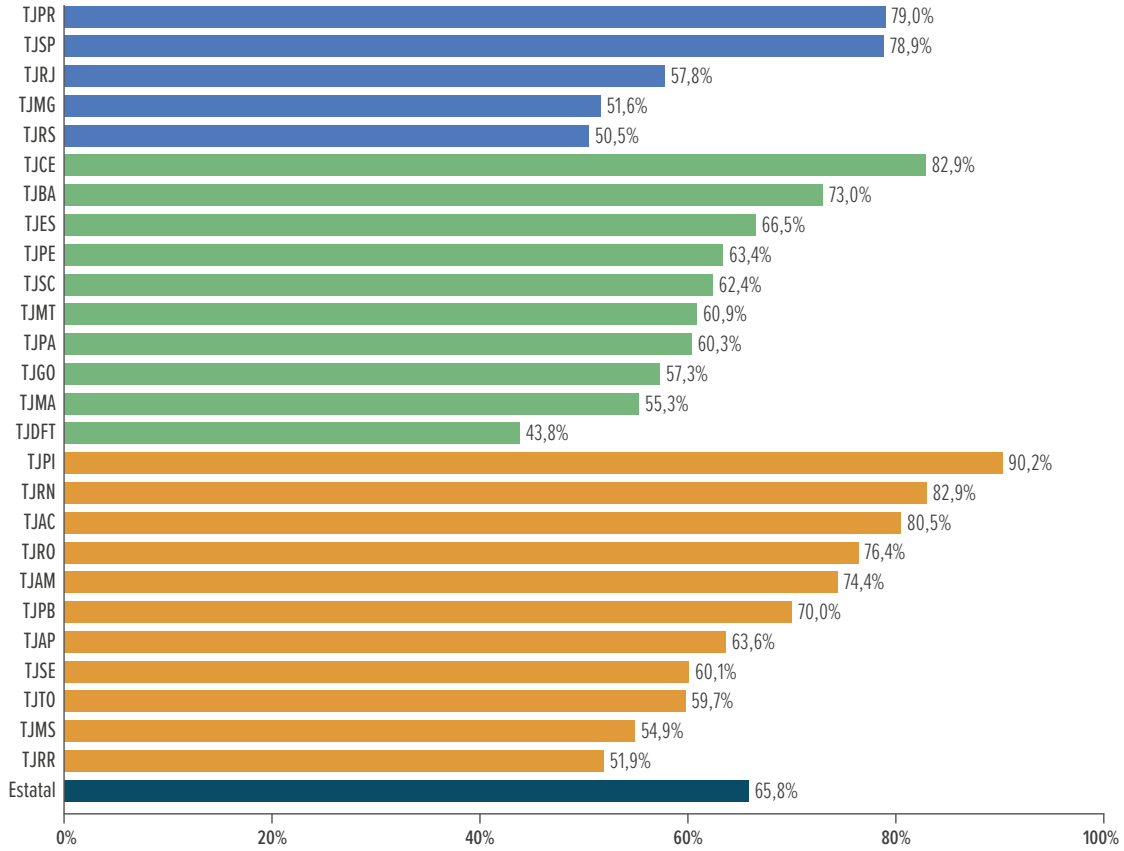


Figura 172 - Índice de congestión de las unidades judiciales exclusivas de violencia doméstica y familiar contra las mujeres, según el tribunal



10.3 UNIDADES JUDICIALES EXCLUSIVAS CIVILES

Alrededor del 30% de los asuntos no penales se tramitan en tribunales civiles con jurisdicción exclusiva, con una considerable variación entre tribunales. Destacan los tribunales TJRO y TJDFT, en los que más del 60% de los procesos no penales se tramitan en lAs unidades judiciales civiles exclusivos (Figura 173). Por otro lado, el TJRS y el TJBA tienen tasas inferiores al 10%, lo que muestra una baja tramitación de estos asuntos en las unidades judiciales especializadas. Además, la media nacional del 30% muestra que quizá se trate de una especialización poco concentrada a escala nacional.

En las unidades judiciales exclusivas civiles de la Justicia Estatal se tramitaron una media de 3.651 procesos a finales de 2021 y fueron finalizados 1.009 por unidad judicial (Figura 174).

La tasa de congestión en las unidades judiciales exclusivas de competencia civiles es del 78,3%. El TJRR tiene la tasa de congestión más baja de las unidades judiciales civiles exclusivas, el único por debajo del 50% (Figura 175).

Figura 173 - Porcentaje de procesos no penales tramitados en las unidades judiciales civiles exclusivas, por tribunal

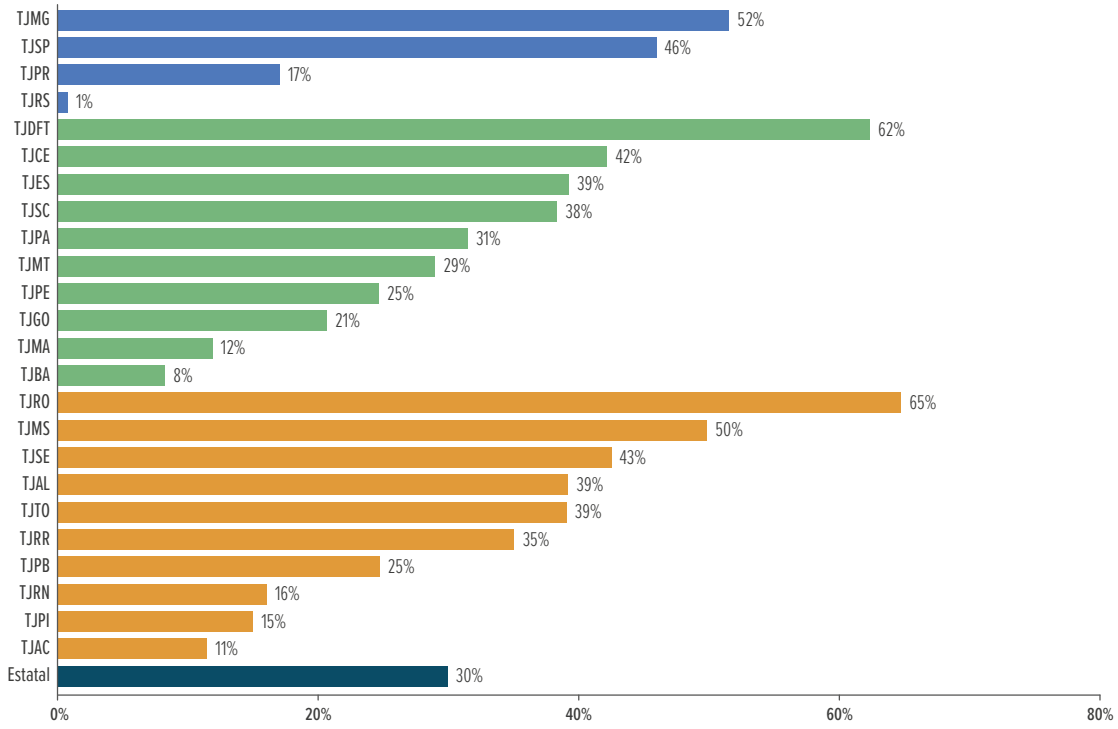


Figura 174 - Total de procesos no penales finalizados y pendientes por unidad judicial civil exclusiva, por tribunal

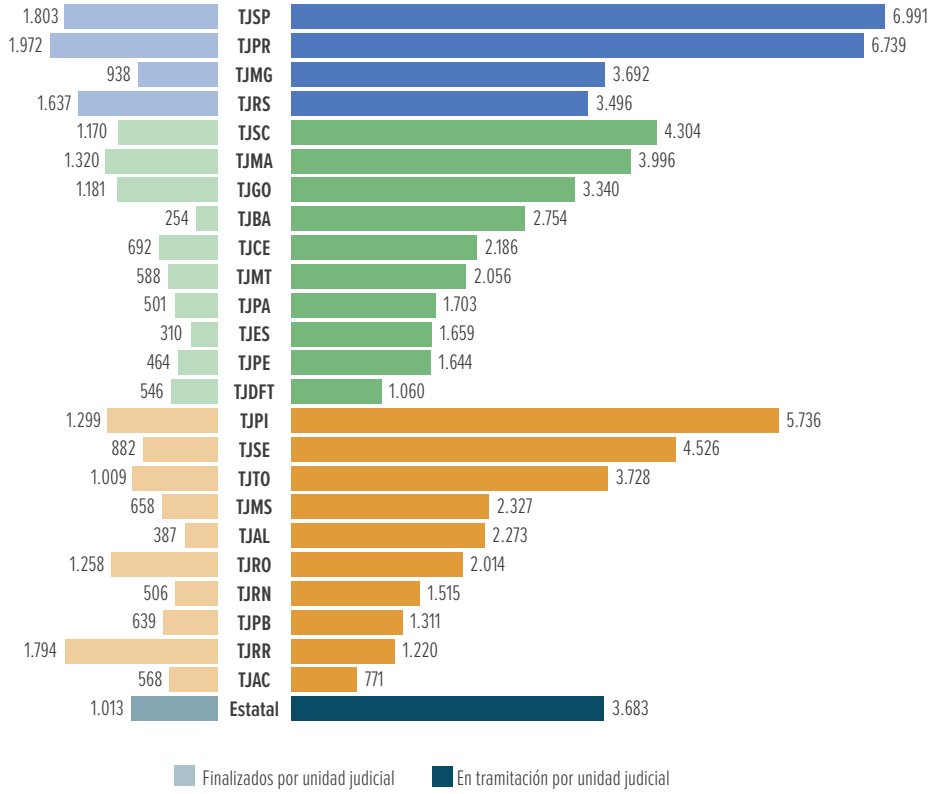
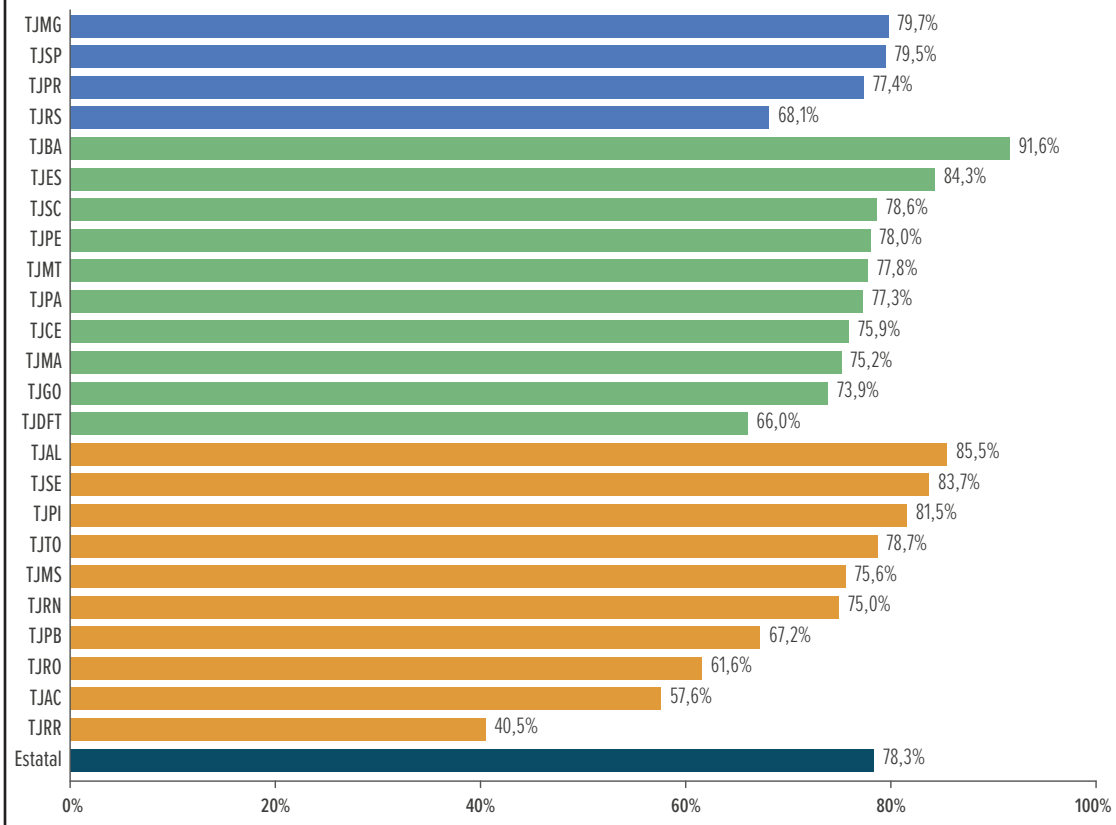


Figura 175 - Tasa de congestión de los procesos no penales en las unidades judiciales exclusivas de competencia civil, por tribunal



10.4 UNIDADES JUDICIALES EXCLUSIVAS PENALES

Solo el TJRO, el TJRR y el TJSE tienen más de la mitad de los procesos penales en curso en las unidades judiciales exclusivas penales, según la Figura 176. La media nacional era del 22,1%. El acervo medio por unidad fue de 1.028 procesos, con 311 casos finalizados por unidad judicial. Según la Figura 177, los valores varían significativamente de un tribunal a otro.

La tasa de congestión de los procesos de conocimiento en las unidades judiciales penales exclusivas fue del 76,8%, con los mejores resultados observados en el TJSC (51,4%) y en el TJAP (53,5%), según la Figura 178.

Figura 176 - Porcentaje de procesos de conocimiento penales tramitados en las unidades judiciales exclusivas, según el tribunal

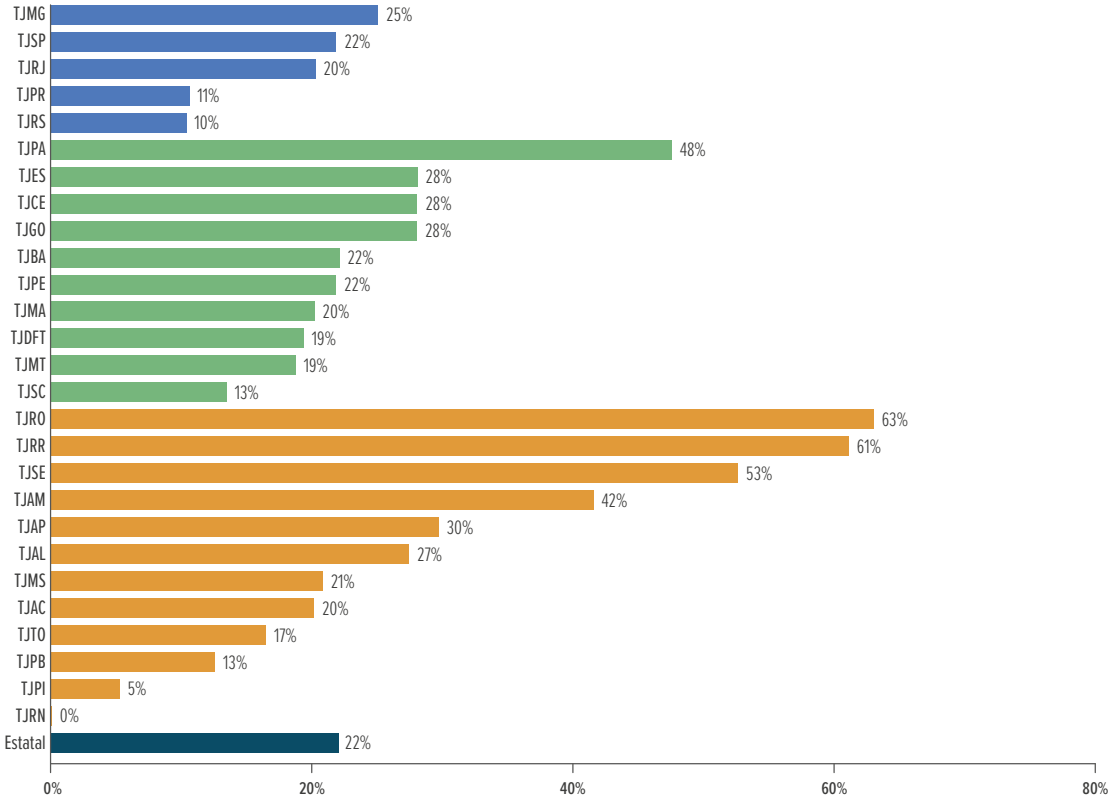


Figura 177 - Número total de procesos de conocimiento penales finalizados y pendientes por unidad judicial exclusiva, según el tribunal

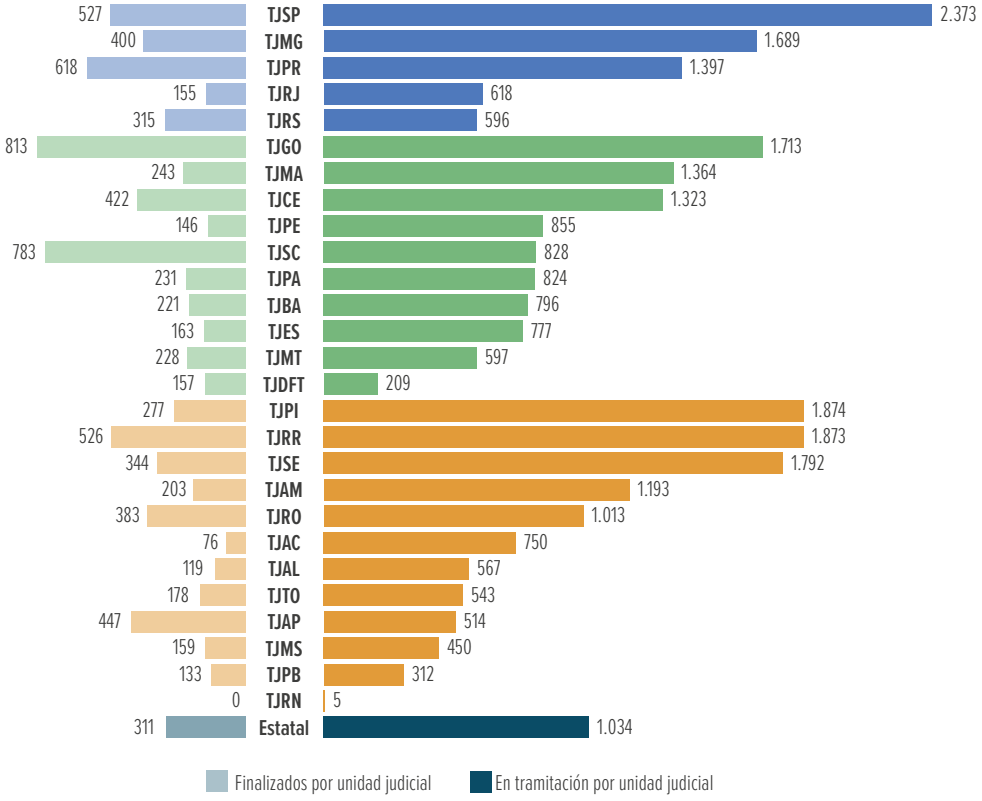
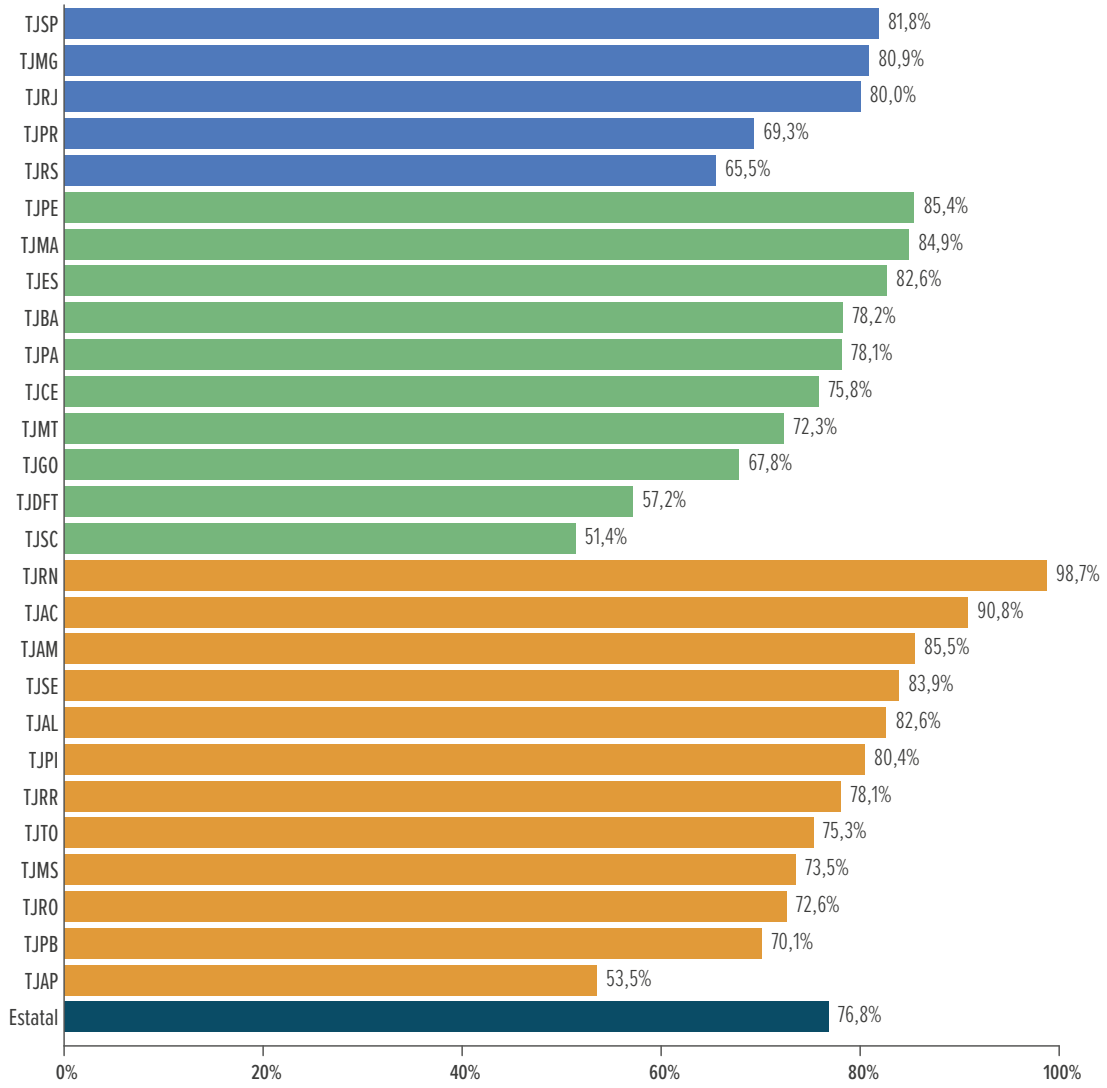


Figura 178 - Tasa de congestión de procesos de conocimiento penal en las unidades judiciales penales exclusivas, según el tribunal



Para elaborar los datos de la Figura 179, el cálculo tuvo en cuenta la relación entre el número total de procesos tramitados exclusivos del Tribunal del Jurado en relación con el número total de procesos penales.

En general, el porcentaje de procesos tramitados en las unidades judiciales creadas exclusivamente para juzgar y procesar las acciones del Tribunal del Jurado es pequeño, es decir, los procesos se tramitan generalmente en unidades judiciales que acumulan o no otros asuntos penales. Solo el 0,33% de los procesos están en los exclusivos, con el porcentaje más alto en el TJAP, el 6,5%, según la Figura 179.

Hay una media de 445 casos pendientes y 139 resueltos por unidad exclusiva de tribunal de jurado (Figura 180).

Figura 179 - Porcentaje de procesos del Tribunal del Jurado que tramitan en las unidades judiciales exclusivas, por tribunal

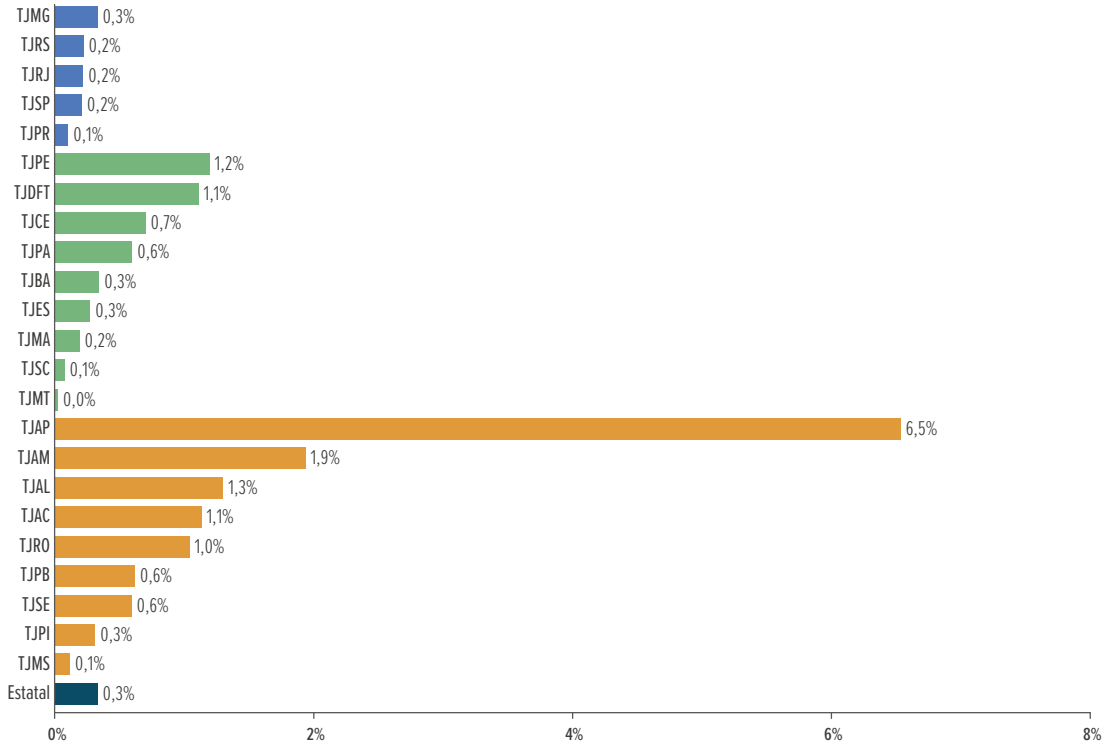
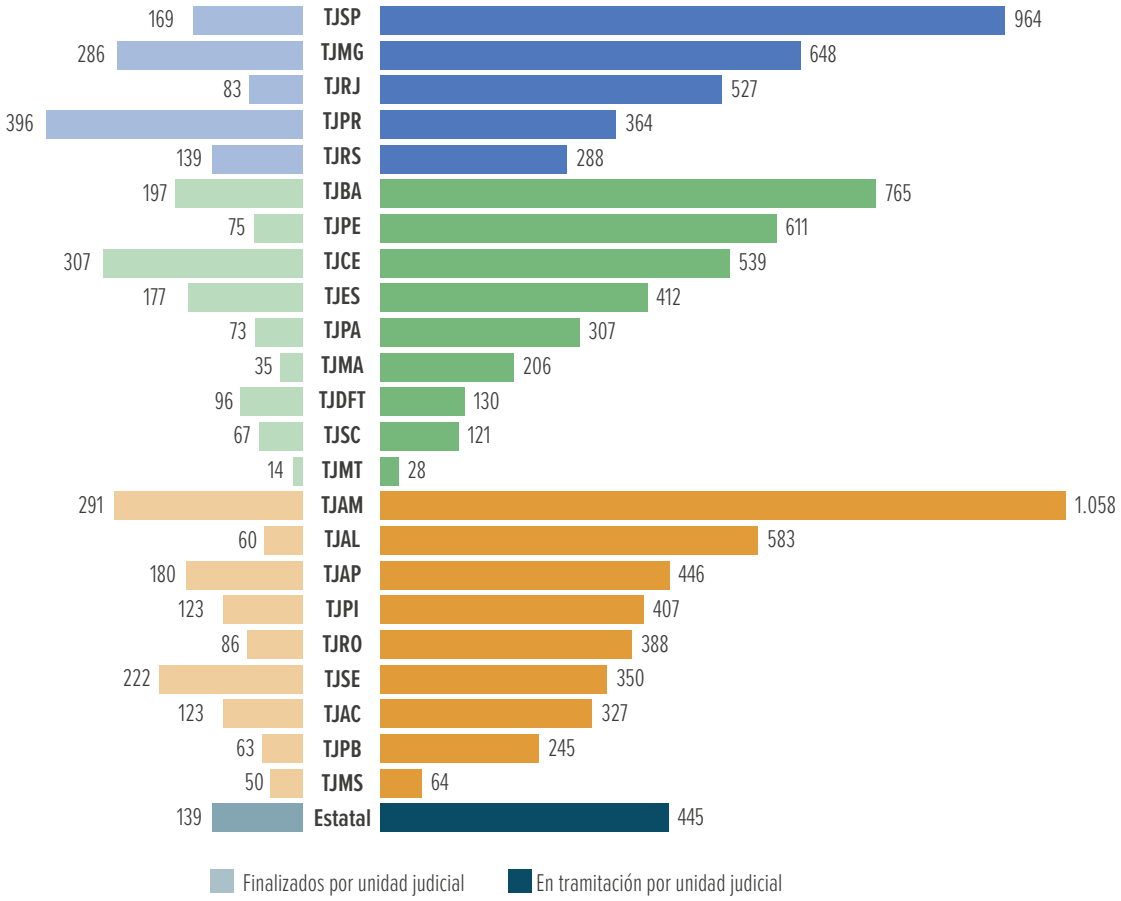


Figura 180 - Número total de procesos del Tribunal del Jurado finalizados y pendientes por unidad judicial exclusiva, por tribunal



En relación con las unidades judiciales dedicadas exclusivamente a la ejecución penal y/o medida alternativa, no se presentan las tasas de congestión por tribunal, ya que el proceso queda pendiente hasta el final de la condena. Se computan los procesos de ejecución de penas privativas y no privativas de libertad.

En la Justicia Estatal, a finales de 2021, alrededor del 14% de los procesos de ejecución penal pendientes se tramitaban en unidades judiciales exclusivas (Figura 181). Las unidades judiciales penales exclusivas dos Tribunales de Justicia del Estados de Roraima y Amazonas cubren más del 80% de los procesos en esta área del Derecho. Varios tribunales aparecen sin datos al respecto, posiblemente porque no existen unidades judiciales exclusivas de ejecución penal y medidas alternativas.

A finales de 2021, en las unidades judiciales exclusivas de ejecución penal de la Justicia Estatal se tramitaban, de media, 2.811 procesos por tribunal, y se resolvieron, de media, 722 procesos.

Llama la atención el volumen de casos pendientes por unidad judicial exclusiva en los estados de Amazonas (13.190) y Sergipe (8.792), como muestra la Figura 182.

Figura 181 - Porcentaje de procesos de ejecución penal tramitados en unidades judiciales exclusivas, por tribunal

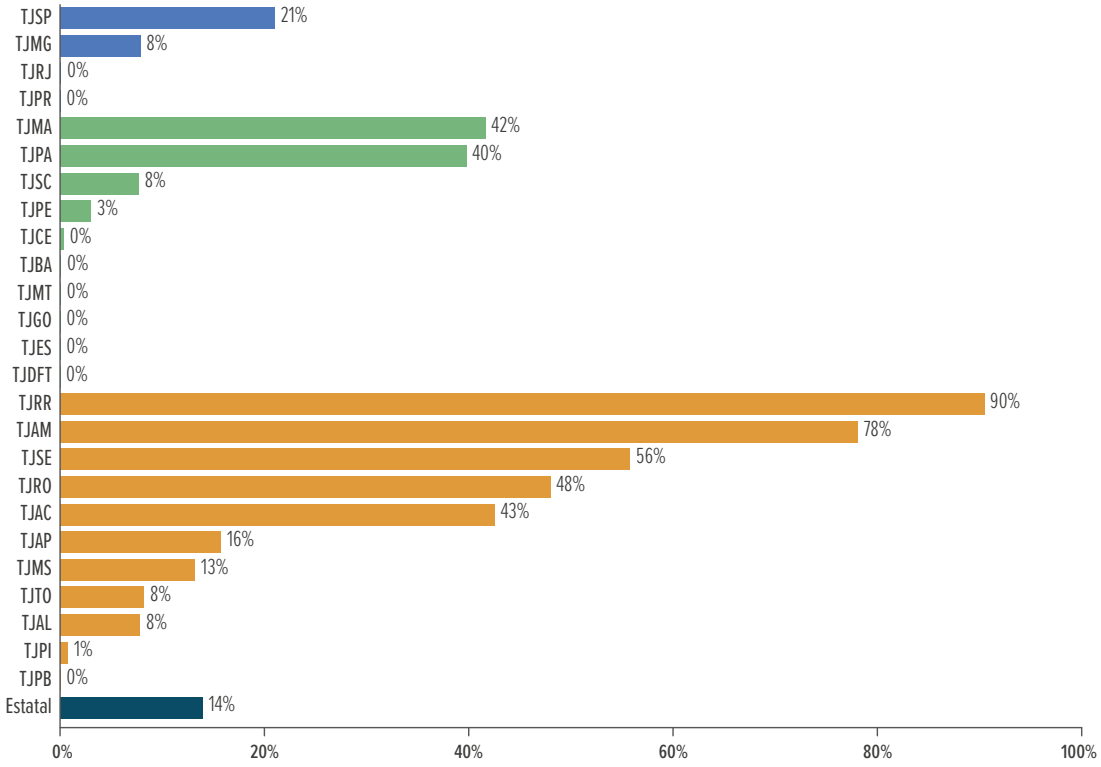
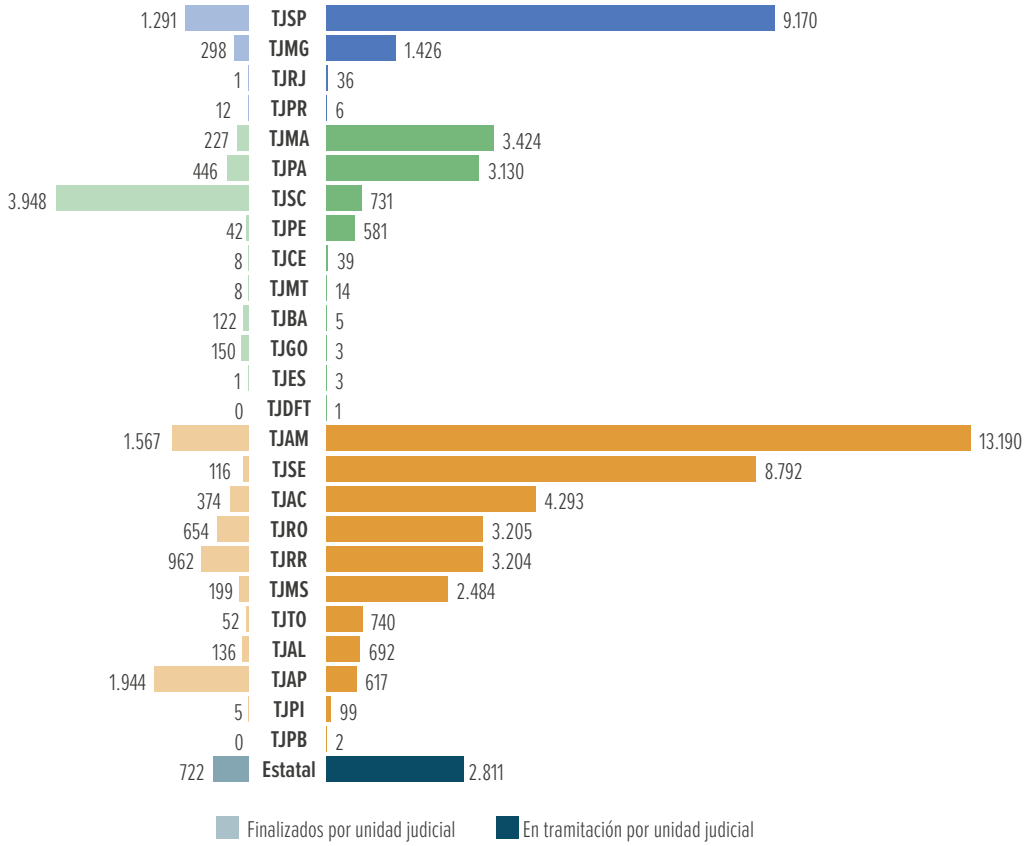


Figura 182 - Total de procesos de ejecución penal finalizados y pendientes por unidad judicial exclusiva, según el tribunal



11 ÍNDICE COMPARATIVO DE PRODUCTIVIDAD DE LA JUSTICIA: IPC-JUS

El Índice Comparativo de Productividad de la Justicia (IPC-Jus) es una medida que pretende resumir la productividad y eficiencia relativa de los tribunales en una única puntuación, comparando la eficiencia optimizada con la medida en cada unidad judicial, mediante la técnica de Análisis Envolvente de Datos (*Data Envelopment Analysis - DEA*), tal y como se especifica en el anexo metodológico.

Este método permite establecer comparaciones entre tribunales de la misma rama de justicia, independientemente de su tamaño, ya que tiene en cuenta lo que se ha producido a partir de los recursos o insumos de que dispone cada tribunal. En cuanto a los insumos, el índice agrega información sobre litigiosidad –número de procesos tramitados en el periodo (excluidos los suspensos, suspendidos, en archivado provisional y los de ejecución fiscal y penal), datos sobre personal (magistrados(as), servidores(as), comisionados(as) y servidores(as) ingresados(as) mediante solicitud o cesión) y sobre recursos financieros (gastos totales de la Justicia, excluidos los gastos con inactivos y en proyectos de construcción y obras). El índice también evalúa el número de casos resueltos, excluyendo de ejecuciones fiscales y penales.

Hasta el año 2018 (año base 2017), las ejecuciones fiscales, las ejecuciones penales y los procesos suspenso, suspendidos y en archivo provisional integraban la base de cálculo del IPC-Jus, tanto en la dimensión del acervo (*input*) como en la de los finalizados (*output*). El cambio metodológico se justifica por los motivos ya expuestos en este informe, teniendo en cuenta que la finalización en estos procesos no depende únicamente de la eficiencia y del desempeño del Poder Judicial.

La aplicación del modelo DEA da como resultado un porcentaje que oscila entre 0 (cero) y 100%, que es la medida de eficiencia del tribunal, denominada IPC-Jus. Cuanto mayor era el valor, mejor era el rendimiento de la unidad, lo que significaba que era capaz de producir más con menos recursos disponibles. Los tribunales con mejores resultados, considerados eficientes, se convierten en una referencia en la rama de la justicia de la que forman parte. Los demás tribunales, a su vez, se comparan con los más similares a ellos de forma ponderada. Por tanto, el IPC-Jus del tribunal será la relación entre su rendimiento y lo que debería haber producido para alcanzar el 100% de eficiencia.

Es importante aclarar que alcanzar el 100% de eficiencia no significa que el tribunal no necesite mejorar, sino que pudo resolver más casos en comparación con otros con recursos similares.

Para una mejor comprensión de los resultados del IPC-Jus, se sugiere ver los gráficos que muestran el cruce, dos a dos, de los principales indicadores de productividad que influyen en el cálculo de la eficiencia relativa. Cada uno de los indicadores relaciona la variable de *output* (finalizados) con la de *input*. Los gráficos presentan simultáneamente cuatro dimensiones diferentes porque, además de los dos indicadores, también muestran, a través del símbolo, la clasificación de cada tribunal en relación con el tamaño y, a través del tamaño, el nivel de eficiencia. Se encontrará más detalles sobre la interpretación de este tipo de gráfico en el anexo metodológico de este Informe.

El IPC-Jus también mide cuánto debería haber reducido el tribunal el número de casos para alcanzar la máxima eficiencia en 2021. Así pues, este capítulo tiene por objeto presentar el resultado real y la simulación con los principales indicadores de rendimiento. El resultado simulado se basa en la hipótesis de que todos los tribunales fueran eficientes y alcanzaran el 100% en el IPC-Jus.

La comparación se elabora a partir del Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), el Índice de Productividad de los(as) Servidores(as), el Gasto Total del Tribunal y la Tasa de Congestión (TC).

Los resultados y escenarios del IPC-Jus se calcularon para la Justicia Estatal, la Justicia del Trabajo y la Justicia Federal.

11.1 JUSTICIA ESTATAL

11.1.1 *RESULTADOS*

La Figura 183 presenta los resultados del IPC-Jus para cada tribunal de la Justicia Estatal, y la Figura 184 desglosa este indicador para el primer y segundo grado. De estos gráficos se desprende que ningún tribunal ha alcanzado el 100% de IPC-Jus en el primer y segundo grado al mismo tiempo, aunque el TJDFT haya alcanzado tasas elevadas (89% en el segundo grado y 100% en el primero), al igual que el TJGO (99% en el segundo grado y 97% en el primero). También cabe destacar que el segundo grado presenta los índices más bajos del IPC-Jus, con mayor heterogeneidad, en el que seis tribunales tuvieron un índice igual o inferior al 40%, mientras que en el primer grado la situación solo se verificó en el TJAL.

Los TJSP (gran tamaño), TJTO y TJPB (pequeño tamaño) obtuvieron índices del 100% en el segundo grado y del 68%, 69% y 64% en el primer grado, respectivamente. Los Tribunales de Justicia del Estado de Rio de Janeiro y Rio Grande do Sul (tamaño grande); los Tribunales de Justicia del Estado de Espírito Santo y del Distrito y Territorios (tamaño medio); y los Tribunales de Justicia del Estado de Roraima, Rondônia y Amazonas (tamaño pequeño) han alcanzado el 100% en primer grado.

Considerando el Poder Judicial en su conjunto, el primer grado mostró un indicador más alto que el segundo, con el IPC-Jus en 78% y 68%, respectivamente. Esto no significa más productividad, sino solo que, por término medio, las unidades judiciales y juzgados mostraron resultados más homogéneos, entre los estados, que las cortes de segunda instancia.

En el resultado global, teniendo en cuenta ambas la instancias y el área administrativa, tuvieron un IPC-Jus del 100% los siguientes tribunales: TJRS, TJSC, TJGO, TJDFT, TJRO y TJAM (Figura 183).

Figura 183 - Resultados del IPC-Jus por tribunal (incluida la zona administrativa)

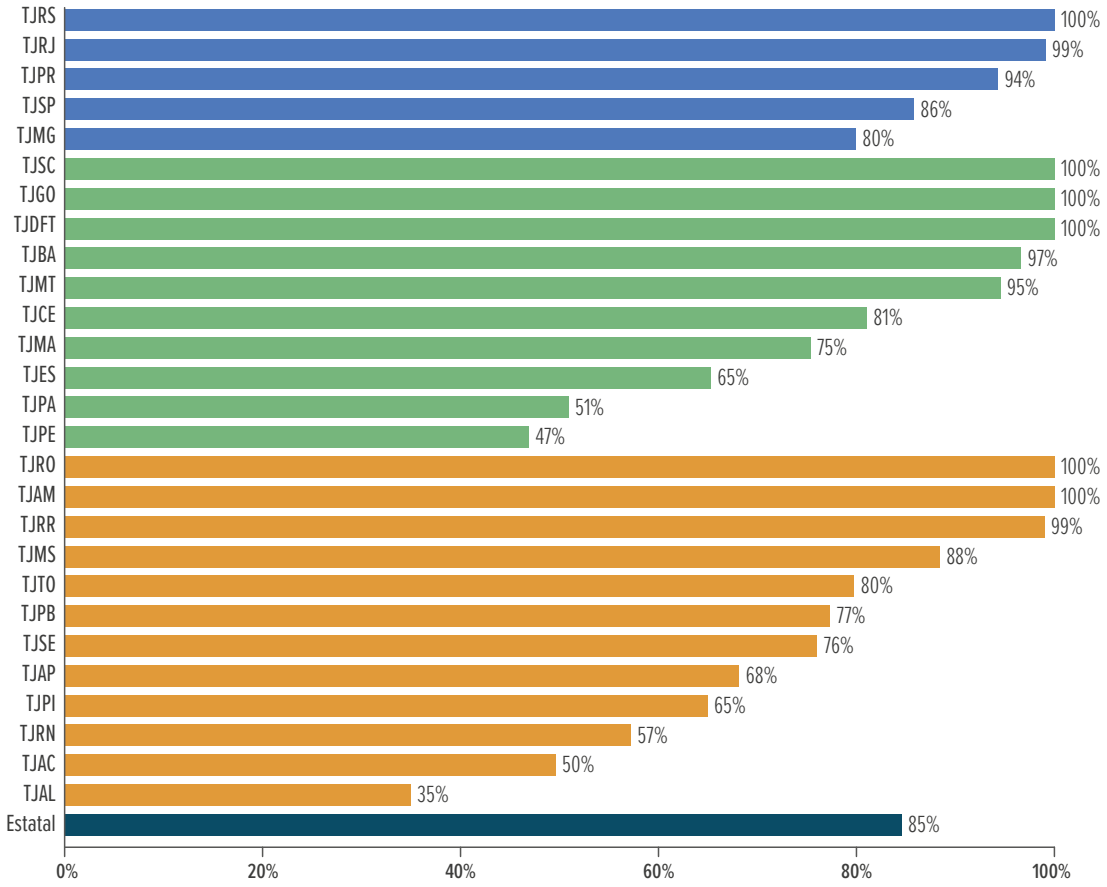
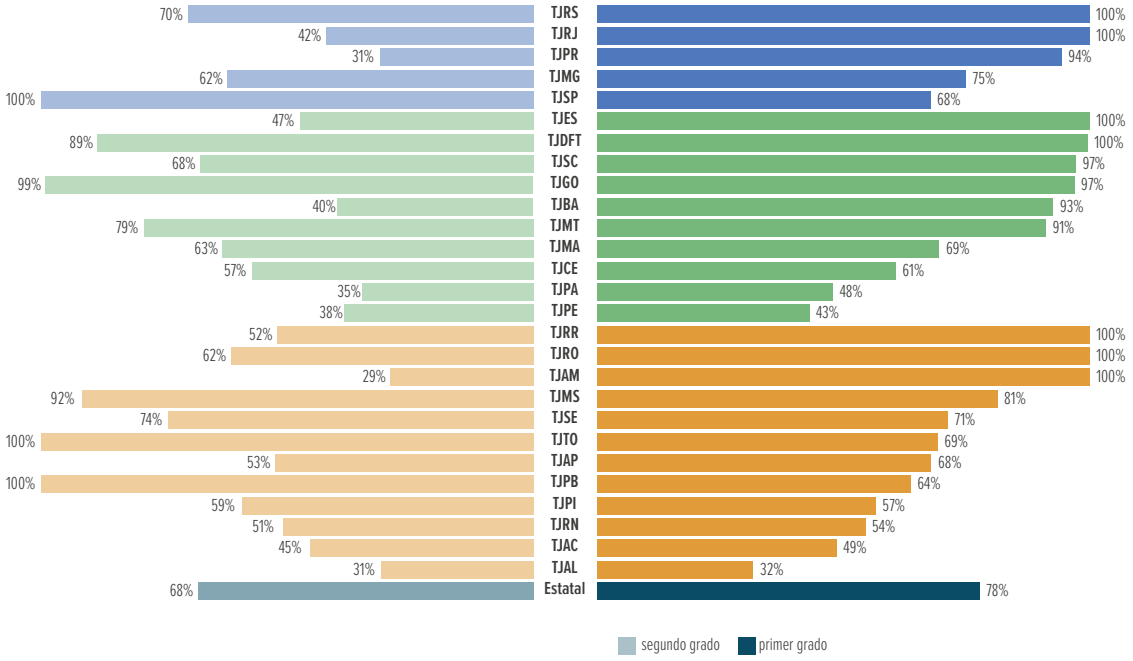


Figura 184 - Resultados del IPC-Jus en el ámbito judicial, por instancia y tribunal



Es posible destacar la eficiencia resultante del modelo en cada indicador por separado, a partir de la relación entre la tasa neta de congestión y, respectivamente, la productividad de los(as) magistrados(as) (Figura 185), la productividad de los(as) servidores(as) (Figura 186) y el gasto total (Figura 187)[15]. Los tribunales que están más cerca de la línea de frontera (línea azul) son los más eficientes, y los que están más lejos, los menos eficientes. El Tribunal de Justicia de Rondônia (pequeño tamaño) es el único que se encuentra en la frontera de la eficiencia en todos los casos.

Los tribunales situados en el segundo cuadrante de las figuras de productividad y en el tercero de la figura de gasto son los que obtienen mejores resultados, ya que combinan indicadores de productividad elevados e índices de gasto bajos, con una tasa de congestión neta inferior. Los que se sitúan en el cuarto cuadrante de los gráficos de productividad y en el primer cuadrante de gasto están más alejados de la frontera y se asocian a elevados índices netos de congestión con bajos niveles de productividad o elevado volumen de gasto.

El TJAM, el TJMS (tamaño pequeño), el TJMT, el TJGO (tamaño mediano) se encuentran en el cuadrante de mejor rendimiento, en todos los gráficos, con mayor productividad de magistra-

15 No se tienen en cuenta los respectivos indicadores de los procesos de ejecución fiscal, de ejecución penal y suspensos/suspendidos/archivo provisional.

do(a) y servidor(a), menor tasa de congestión y menores gastos. Por el contrario, TJAC, TJAL, TJPA, TJPE y TJRN se sitúan en los cuadrantes con peores resultados.

Figura 185 - Gráfico Gartner y Frontera de la Tasa de congestión neta x Índice de productividad de los los(as) magistrados(as), excluidas los procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales

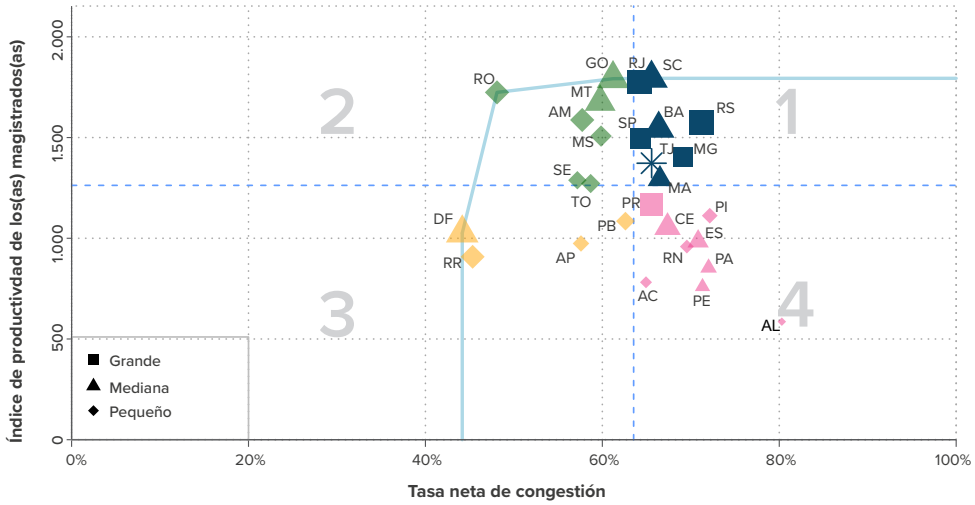


Figura 186 – Gráfico de Gartner Frontera de la Tasa de Congestión Neta x Índice de Productividad de los(as) servidores(as), excluidas los procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales

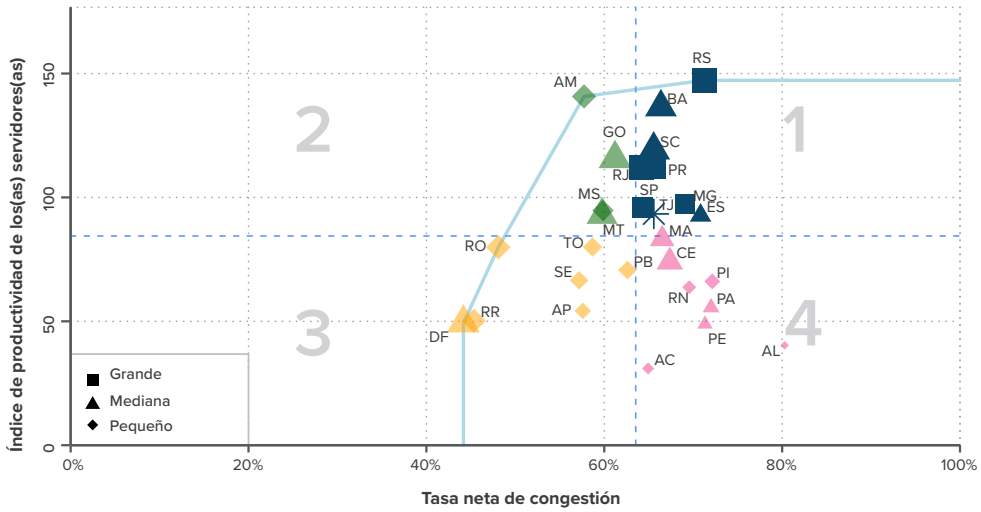
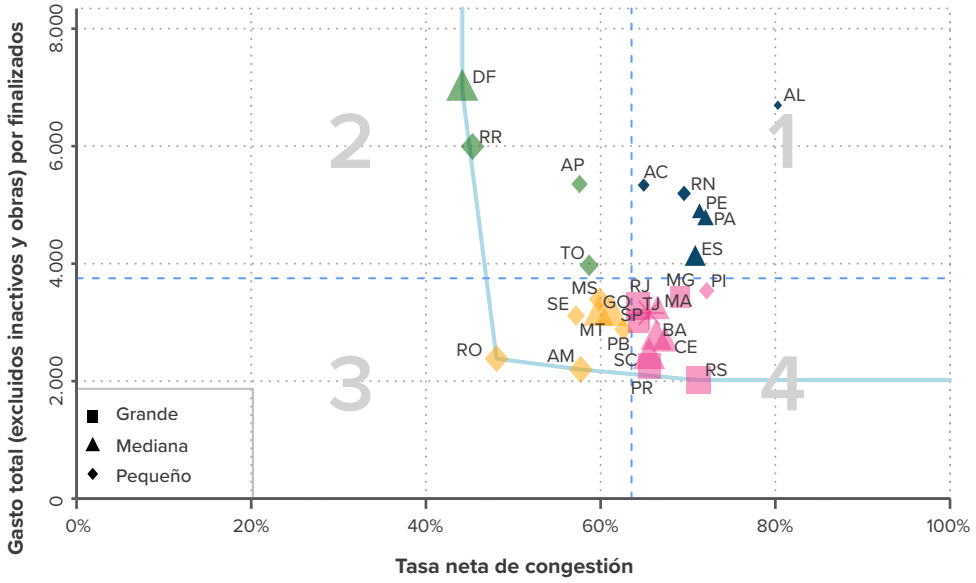


Figura 187 – Gráfico de Gartner y Frontera de la Tasa de Congestión Neta x Gasto total por procesos finalizados, excluidos los gastos con inactivos, procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales



11.1.2 *ANÁLISIS DE ESCENARIOS*

En este tema se presentan análisis de escenarios para estimar cuánto deberían haber resuelto los tribunales en 2021 para alcanzar la máxima eficiencia, es decir, el 100% en el IPC-Jus. El análisis de escenario se basa en simulaciones para el Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), el Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) (IPS) y la Tasa Neta de Congestión (TCR), considerando también los procedimientos de los procesos de ejecución fiscal y penal. Los indicadores estimados se basan en la hipótesis de que los tribunales hayan alcanzado una eficiencia del 100%.

Estos escenarios no significan que la situación hipotética alcanzada sea ideal. Por ejemplo, en el caso del TJRJ, no se puede decir que la congestión del 72% sea satisfactoria, sino que, en relación con los demás tribunales e insumos, el TJRJ ha finalizado, comparativamente, un mayor volumen de procesos.

Las cifras de las Figuras 188 y 189 indican cuántos procesos debería resolver cada servidor(a) y cada magistrado(a) para que los tribunales alcanzaran el 100% de eficiencia, en comparación con cuántos se resolvieron realmente. La figura 190 muestra el resultado que estos logros causarían sobre la tasa neta de congestión en el año 2021.

Es interesante observar que el Tribunal de Justicia del Estado de Río de Janeiro obtuvo, en el año 2021, el mayor IPM y el mayor IPS, sin embargo, con la tercera mayor tasa de congestión neta de la Justicia Estatal. Estos indicadores muestran que, incluso con una productividad elevada, el TJRJ no ha conseguido reducir el acervo procesal de años anteriores. Ya el Tribunal de Justicia del Estado de Rondônia obtuvo un IPC-Jus del 100% y alcanzó la mayor productividad del (de la) magistrado(a) del pequeño tamaño, la segunda menor tasa de congestión neta de Justicia, pero ocupó una posición intermedia en la evaluación de la productividad del (de la) servidor(a).

Si los tribunales alcanzaran el índice del 100% en el IPC-Jus, en el año 2021, los mayores cambios en los indicadores se sentirían en los Tribunales de Justicia de Acre, Alagoas, Rio Grande do Norte, Pernambuco y Pará, ya que los índices de congestión podrían reducirse en al menos 10 puntos porcentuales.

Figura 188 - Índice de productividad de los los(as) magistrados(as) realizados X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100%

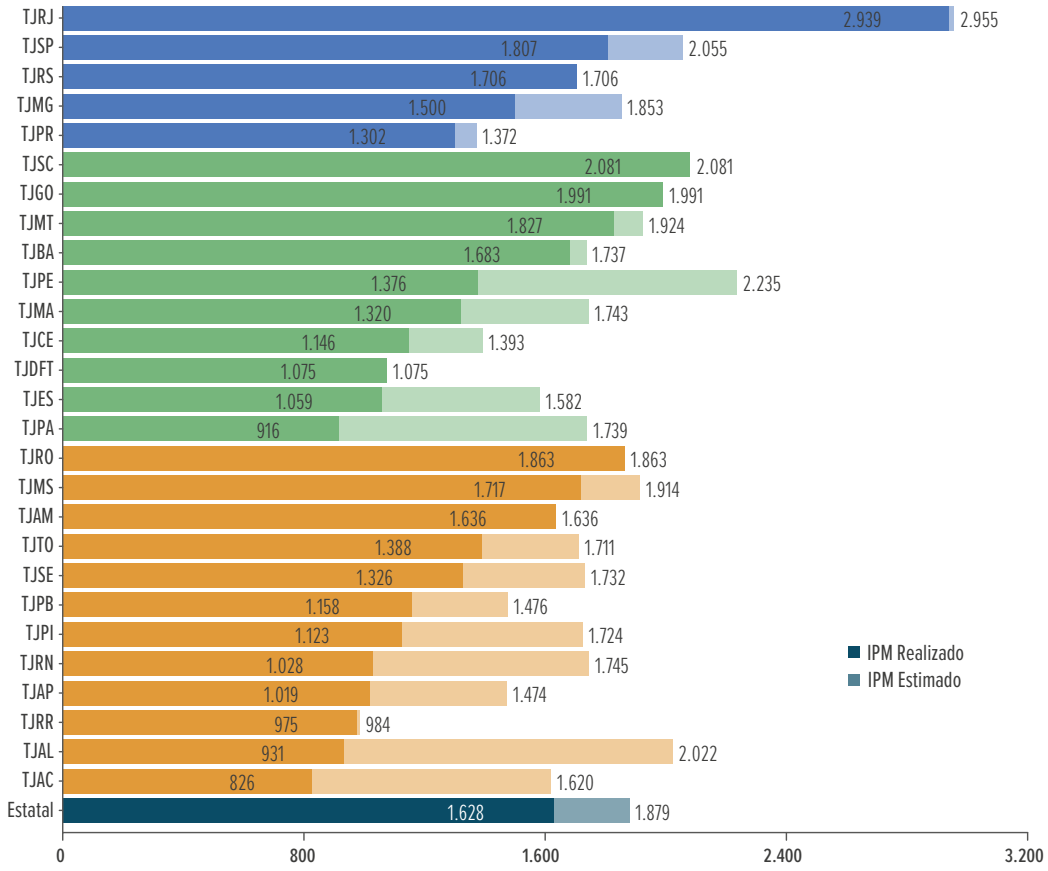


Figura 189 - Índice de productividad de los(as) servidores(as) realizdos X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100%

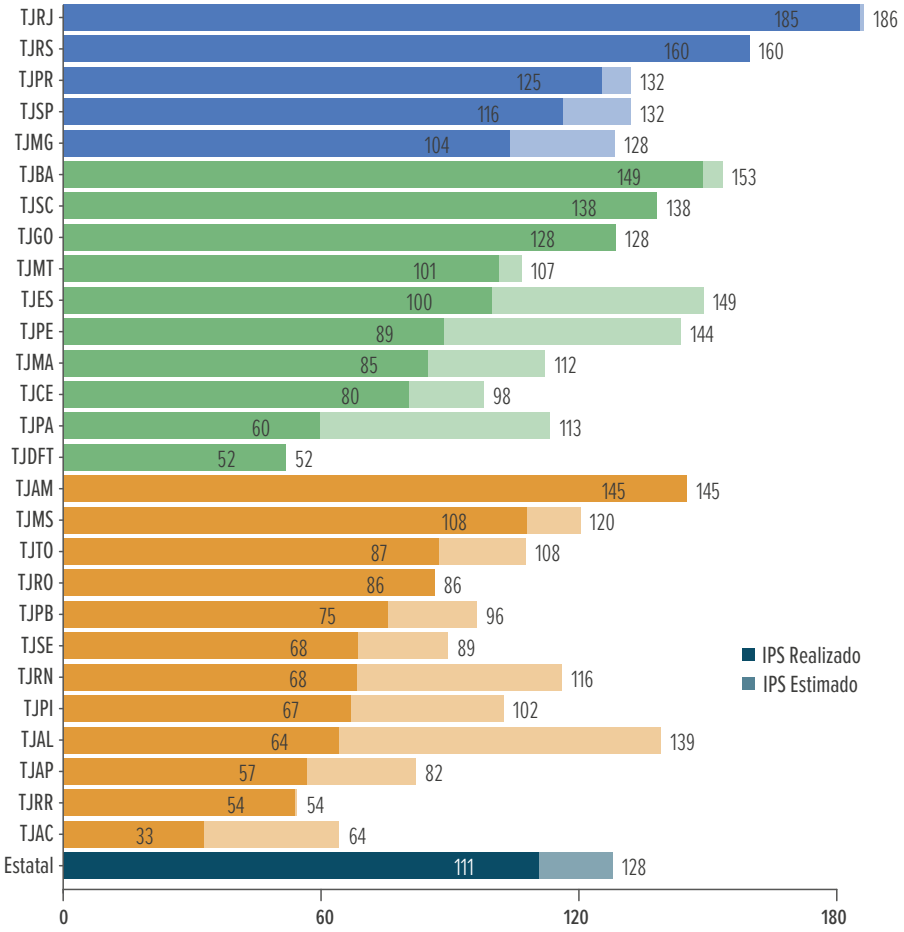
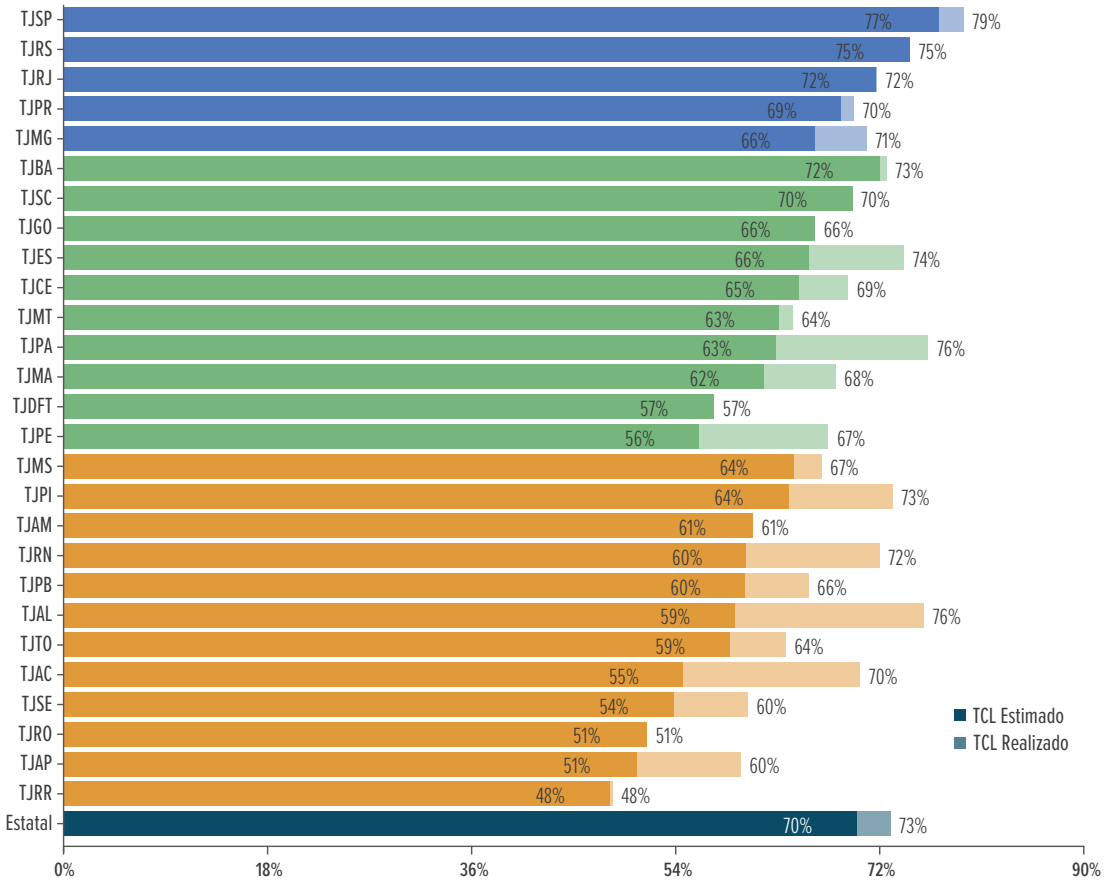


Figura 190 - Tasa neta de congestión (TNC) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100%



11.2 JUSTICIA DEL TRABAJO

11.2.1 *RESULTADOS*

La Figura 191 muestra el IPC-Jus para cada Tribunal Regional de Trabajo y la Figura 192 presenta este indicador segmentado entre el primer y el segundo grado. Los siguientes tribunales alcanzaron el índice de 100% en la versión global: TRT15, TRT3, TRT22, TRT16 y TRT14.

Sin embargo, ningún tribunal ha logrado alcanzar el 100% simultáneamente entre el primer y el segundo grado. Solo dos tribunales de pequeño tamaño alcanzaron el 100% de IPC-Jus en primer grado: TRT22 y TRT14. En el segundo grado, la distribución era más equitativa, con un

tribunal de pequeño tamaño con 100% (TRT13), dos tribunales medianos (TRT12 y TRT6) y dos tribunales grandes (TRT3 y TRT15). El IPC-Jus de segundo grado fue superior al de primero, con tasas del 81% y el 70%, respectivamente. Esto no significa más productividad, sino solo que, por término medio, los tribunales de cortes de segunda instancia presentaron resultados más homogéneos entre sí que las unidades judiciales del trabajo.

Figura 191 - Resultados del IPC-Jus por tribunal

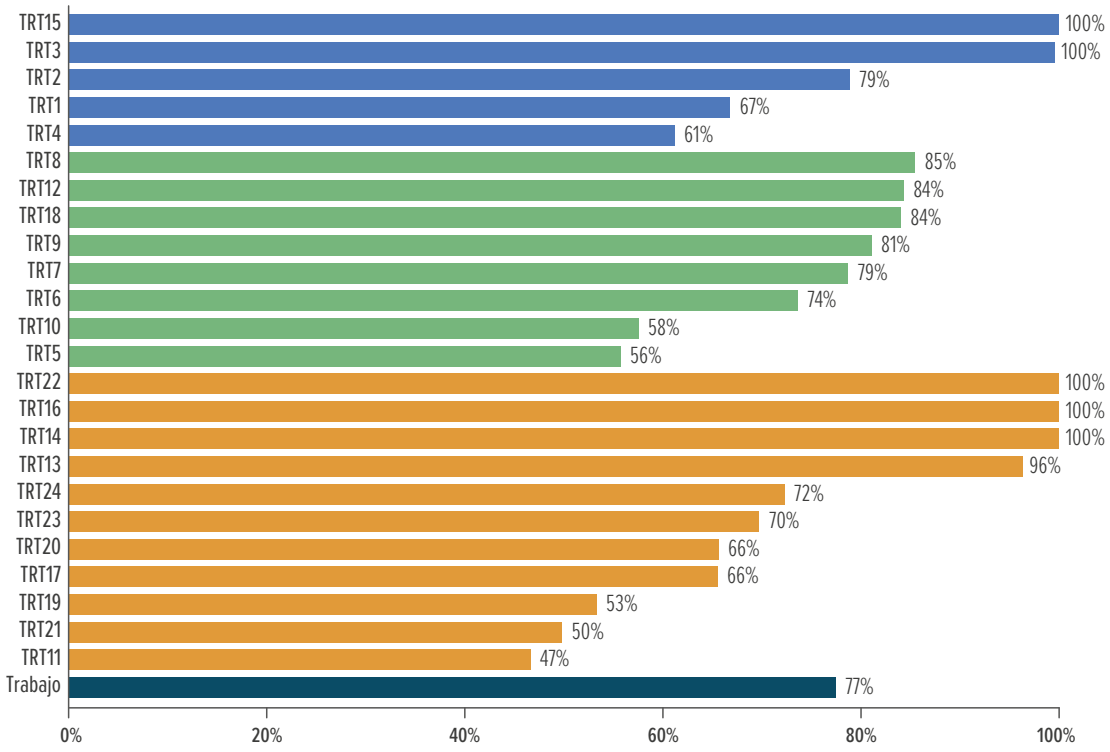
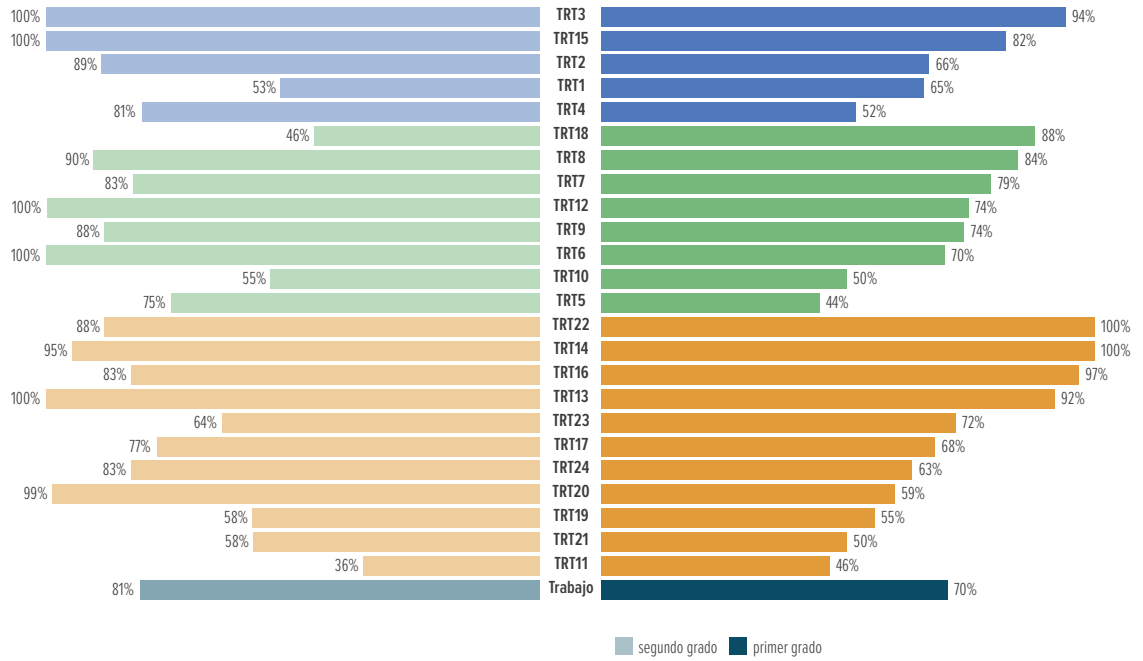


Figura 192 - Resultados del IPC-Jus del área judicial por instancia y tribunal



La eficiencia resultante del modelo puede observarse en la relación entre la tasa neta de congestión frente a: a) la productividad de los(as) magistrados(as) (Figura 193); b) la productividad de los(as) servidores(as) (Figura 194); y c) el gasto total (Figura 195). Los tribunales que están más cerca de la línea de frontera (línea azul) son los más eficientes, y los que están más lejos son los menos eficientes. Se observa que los Tribunales Regionales del Trabajo de la 14ª y 22ª Región se sitúan en la frontera de la eficiencia en todos los casos. La 15ª Región aparece en la frontera cuando se considera la relación entre la tasa neta de congestión y la productividad tanto de los(as) magistrados(as) como de los(as) servidores(as). La 13ª Región aparece en la frontera en la evaluación de la productividad de los magistrados(as), al igual que los TRT de la 16ª y la 23ª.

Los Tribunales Regionales del Trabajo de las 3ª, 7ª, 9ª, 12ª y 22ª Región ocupan el cuadrante de mejor rendimiento (segundo cuadrante para los indicadores de productividad y tercero para el indicador de gasto) en todos los gráficos, incluidos el TRT3 de gran tamaño, el TRT22 de pequeño tamaño y los demás medianos. Los tribunales de las 4ª, 5ª, 10ª, 19ª, 11ª y 11ª Región se sitúan en el cuadrante de rendimiento más bajo (cuarto cuadrante para los indicadores de productividad y primero para los indicadores de gastos), incluido el TRT4 de gran tamaño, el TRT11 de pequeño tamaño y los demás tribunales de tamaño medio.

Figura 193 – Gráfico de Gartner y Frontera de la tasa de congestión neta x Índice de productividad de los(as) magistrados(as), excluidos los procesos suspensos, suspendidos y ejecuciones fiscales

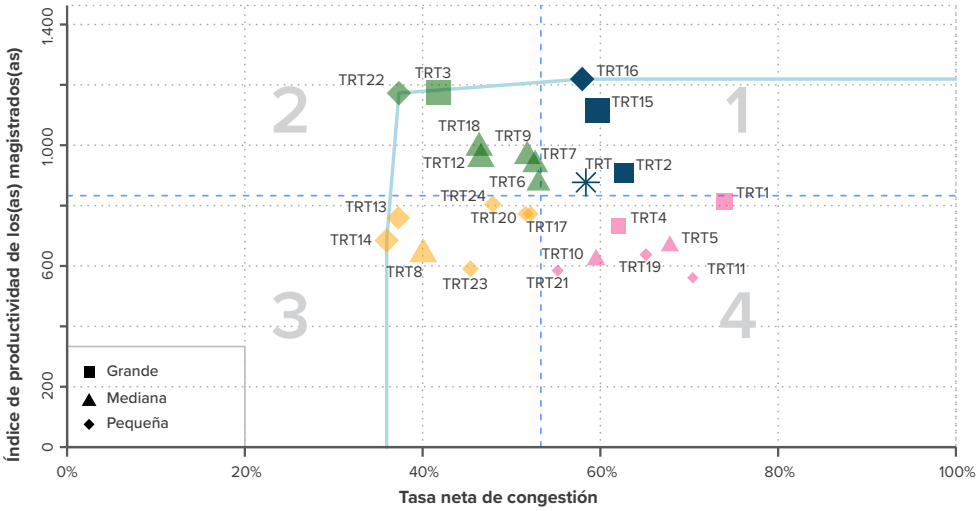


Figura 194 - Gráfico Gartner y Frontera de la Tasa Neta de Congestión x Índice de Productividad de los(as) servidores(as), excluidos los procesos suspensos, suspendidos y ejecuciones fiscales

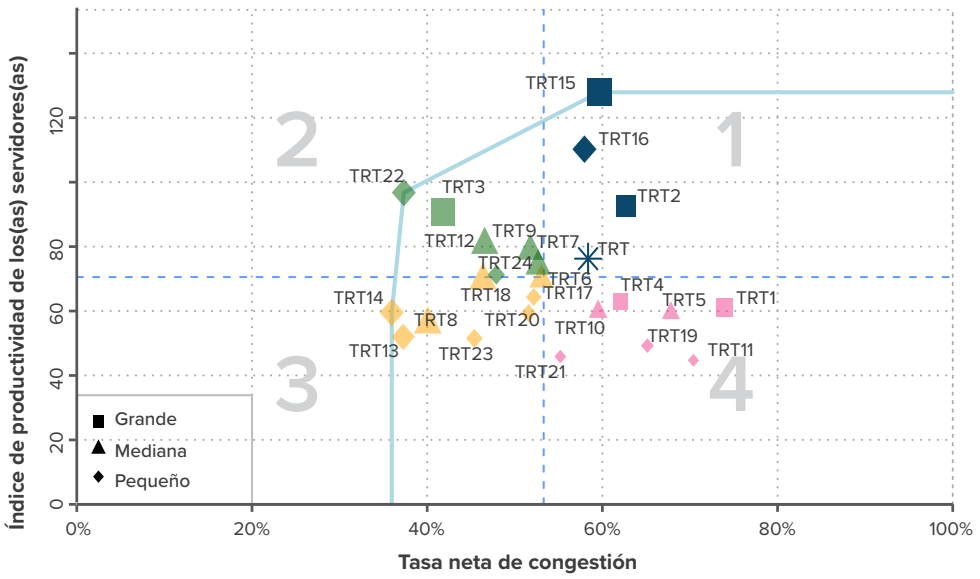
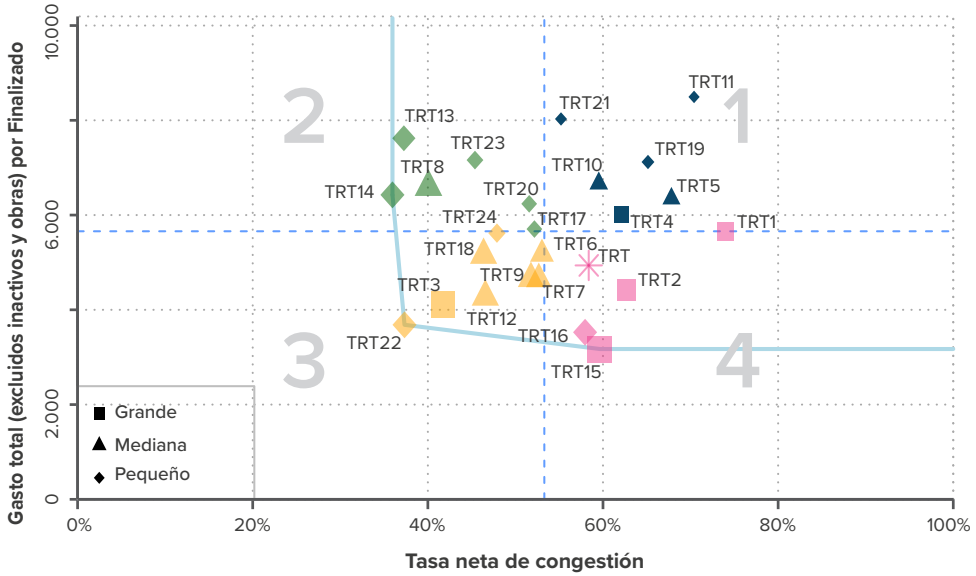


Figura 195 - Gráfico de Gartner y frontera de la tasa neta de congestión x gasto total por proceso finalizados, excluidos los gastos por casos inactivos, procesos suspensos, suspendidos y ejecuciones fiscales



11.2.2 *ANÁLISIS DE ESCENARIOS*

En las simulaciones que se presentan a continuación, se calculan el Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), el Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) (IPS) y la Tasa Neta de Congestión (TNC), considerando también los procesos de ejecución fiscal. Los indicadores estimados se basan en el supuesto de que los tribunales han alcanzado una eficiencia del 100%, en contraste con los valores reales.[16]

En la situación hipotética, el IPM total de la justicia laboral pasaría de 879 a 1.134, pero en algunos tribunales el aumento de productividad sería casi el doble del actual. Del mismo modo, el IPS aumentaría de 76 a 99, y la tasa de congestión caería del 58% al 52% (Figuras 196 a 198).

16 Véanse más explicaciones en la sección de Análisis del escenario de la Justicia Estatal

Figura 196 - Índice de productividad de los los(as) magistrados(as) (IPM) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100%

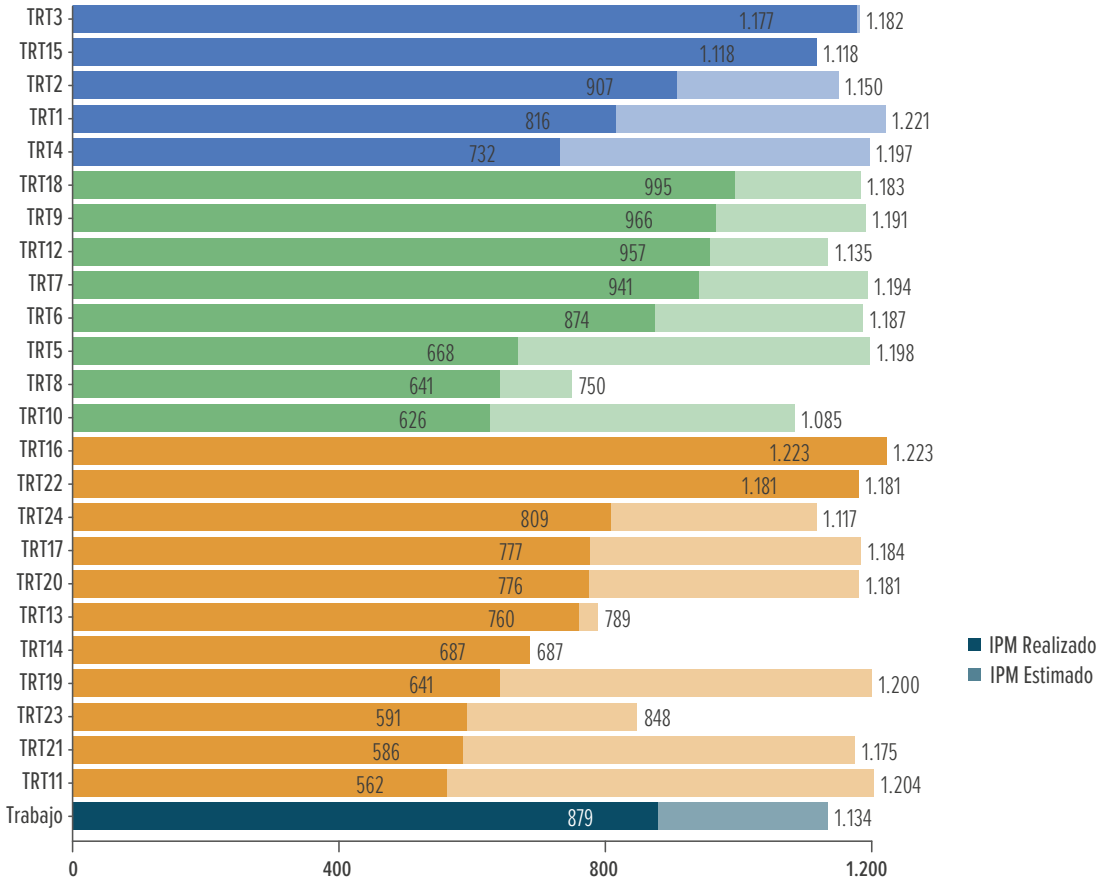


Figura 197 - Índice de productividad de los(as) servidores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100%

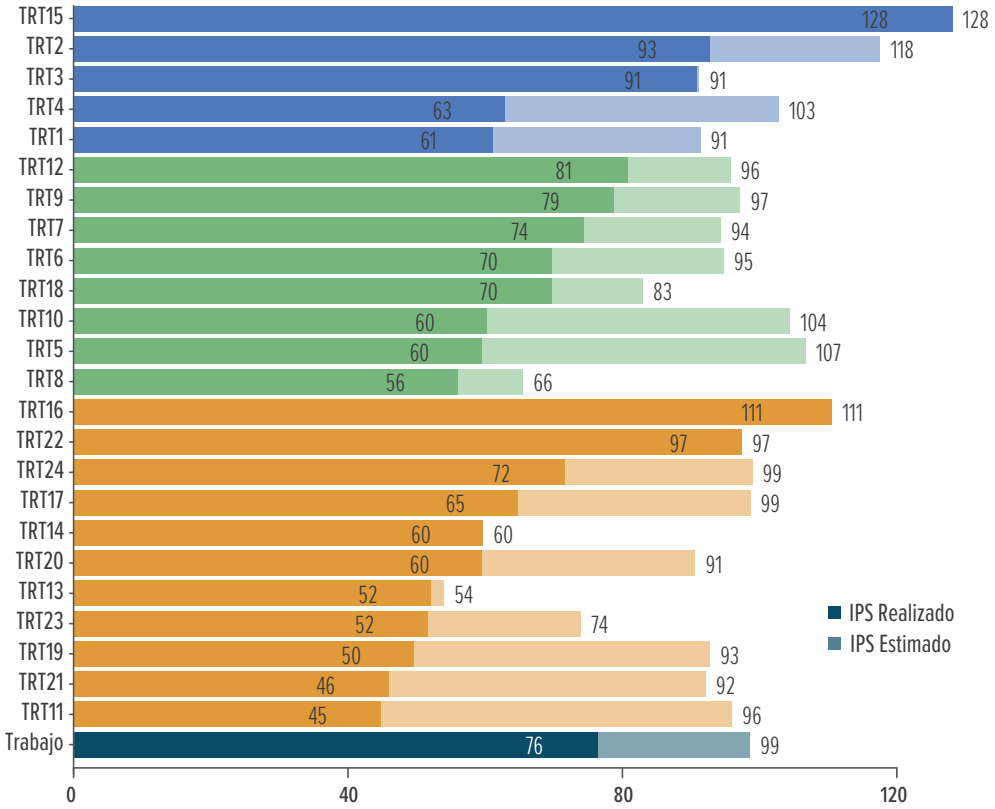
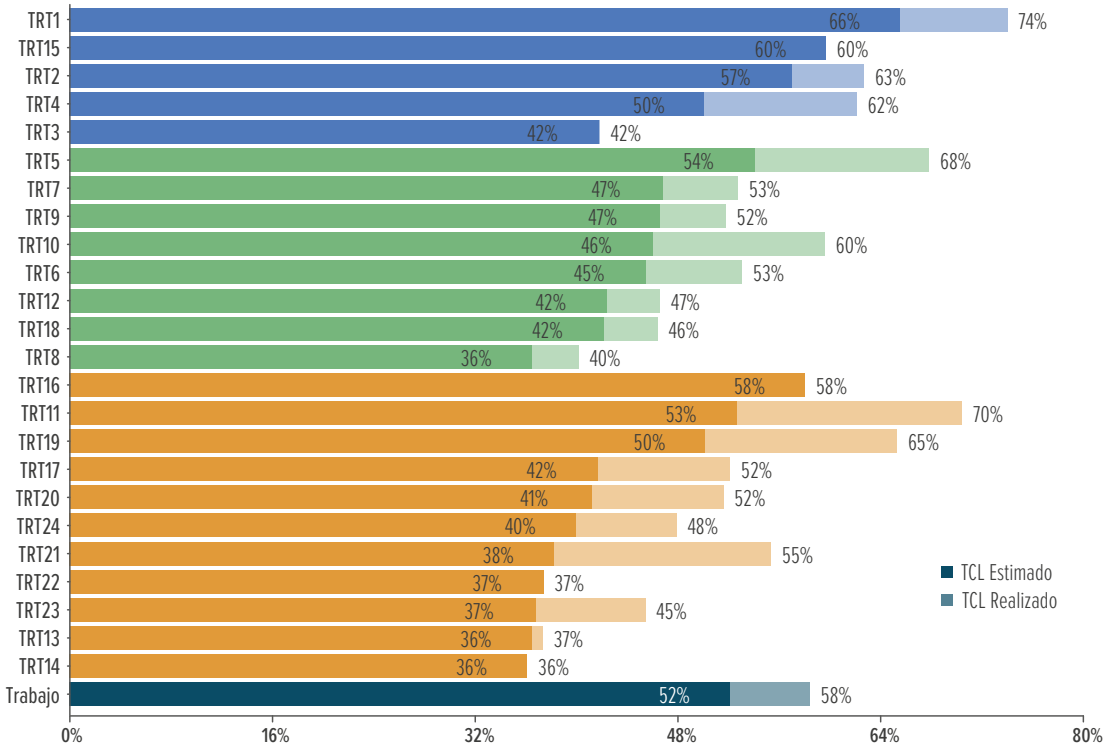


Figura 198 - Tasa neta de congestión (TNC) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100%



11.3 JUSTICIA FEDERAL

11.3.1 *RESULTADOS*

Los mismos indicadores utilizados en el modelo de eficiencia relativa de la Justicia Estatal y la Justicia del Trabajo se aplicaron a la Justicia Estatal Federal. Sin embargo, al tratarse de un segmento de la justicia con solo cinco tribunales, para permitir el cálculo del IPC-Jus mediante Análisis Envolvente de Datos (DEA), la información se desagregó por sección judicial[17]. El IPC-Jus consolidado de los tribunales resulta del cálculo de los valores obtenidos por separado para el primer y el segundo grado. Por esta razón, ningún tribunal presentó un indicador global del 100%, a diferencia de lo que ocurre en otras ramas de la justicia. En el caso de la Justicia

17 Véanse los detalles en el anexo metodológico.

Federal, las comparaciones se hacen a partir de las secciones judiciales y de las estructuras de segundo grado, considerando lo que se produjo a partir de los recursos o insumos disponibles en cada unidad.

La Figura 199 indica que el Tribunal Regional Federal de la 4ª Región obtuvo el mayor IPC-Jus de la Justicia Federal, con 95%, y un IPC-Jus de 100% en el segundo grado y en la Sección Judicial de Rio Grande do Sul. Además de este resultado, solo la Sección Judicial de Alagoas (TRF5) también alcanzó el 100% de IPC-Jus en la Justicia Federal. Las tres secciones Judiciales menos eficientes pertenecen al TRF de la 1ª Región: Amazonas (31,4%), Distrito Federal (31,9%) y Amapá (37,3%).

Figura 199 - Resultados del IPC-Jus del área judicial, por tribunal

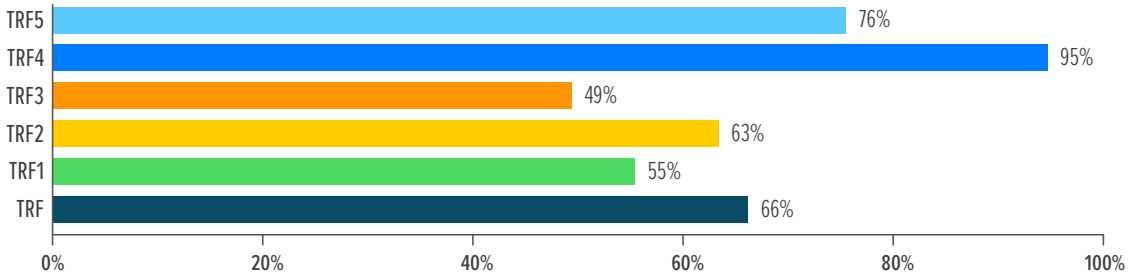


Figura 200 - Resultados del IPC-Jus del área judicial, por instancia y tribunal

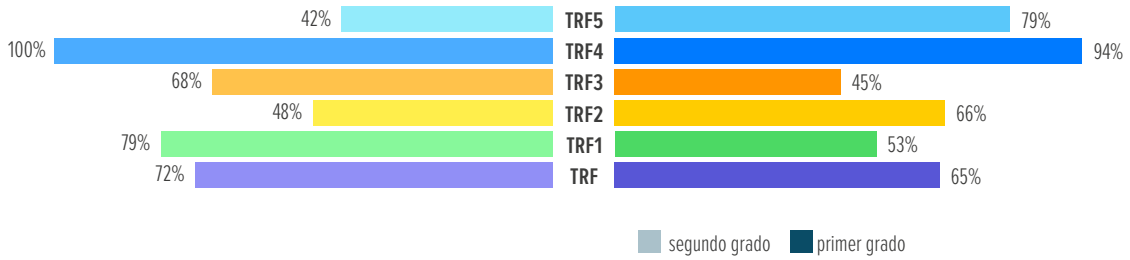
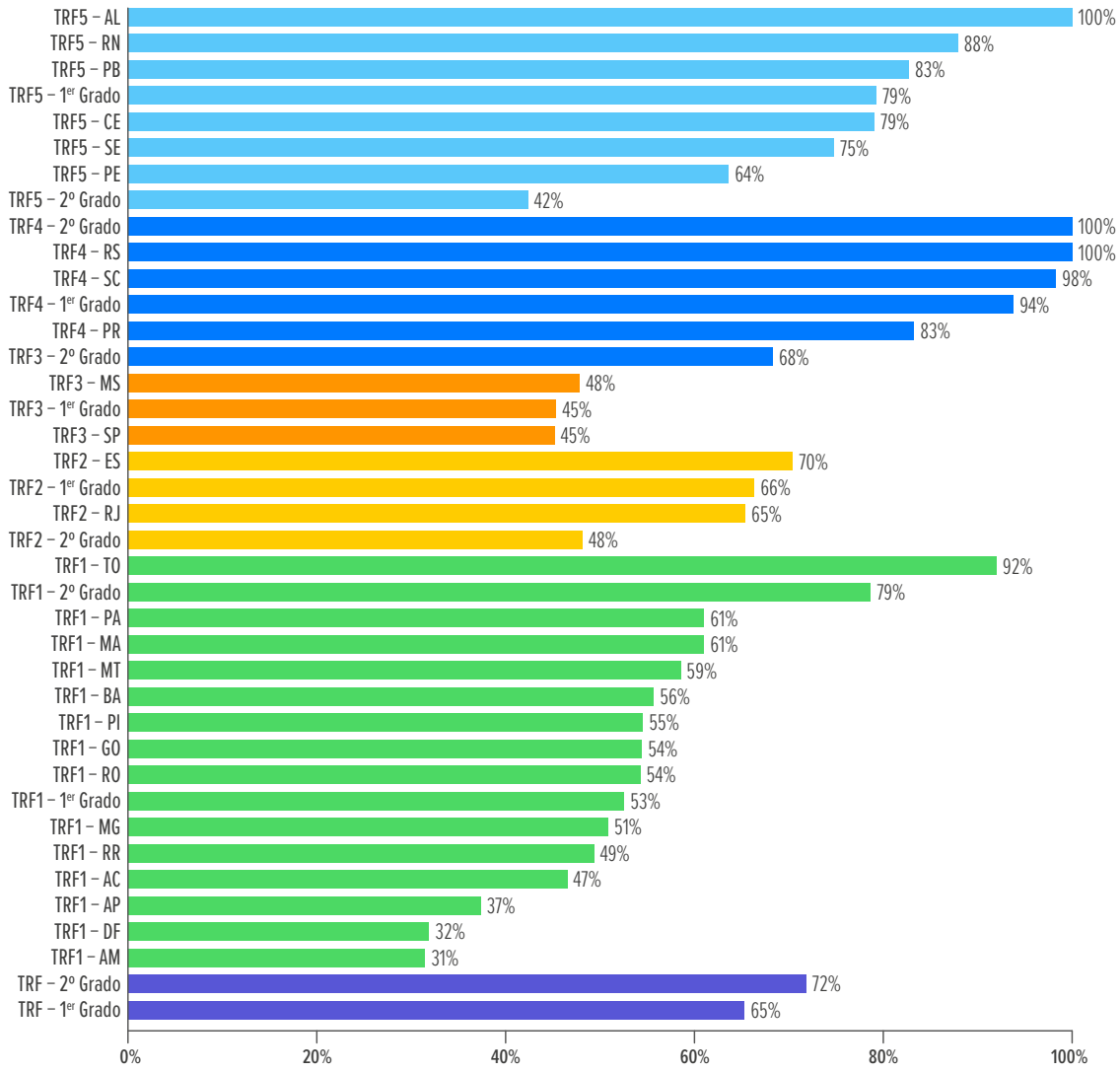


Figura 201 - Resultados del IPC-Jus, por sección judicial



La tasa neta de congestión comparada con la productividad de los(as) magistrados(as) (Figura 202), con la productividad de los(as) servidores(as) (Figura 203) y con los gastos totales (Figura 204), muestra que las secciones judiciales de Alagoas y Rio Grande do Sul fueron las únicas en la frontera de eficiencia en las tres dimensiones analizadas. La sección judicial de Santa Catarina estaba en la frontera en la evaluación de gastos y productividad de los(as) servidores(as). El segundo grado del TRF4 se situó en el límite al comparar la tasa neta de congestión con la productividad de los(a) magistrados(as).

Figura 202 – Gráfico de Gartner y Frontera de la tasa de congestión neta x Índice de productividad de los(as) magistrados(as), excluidos los procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales

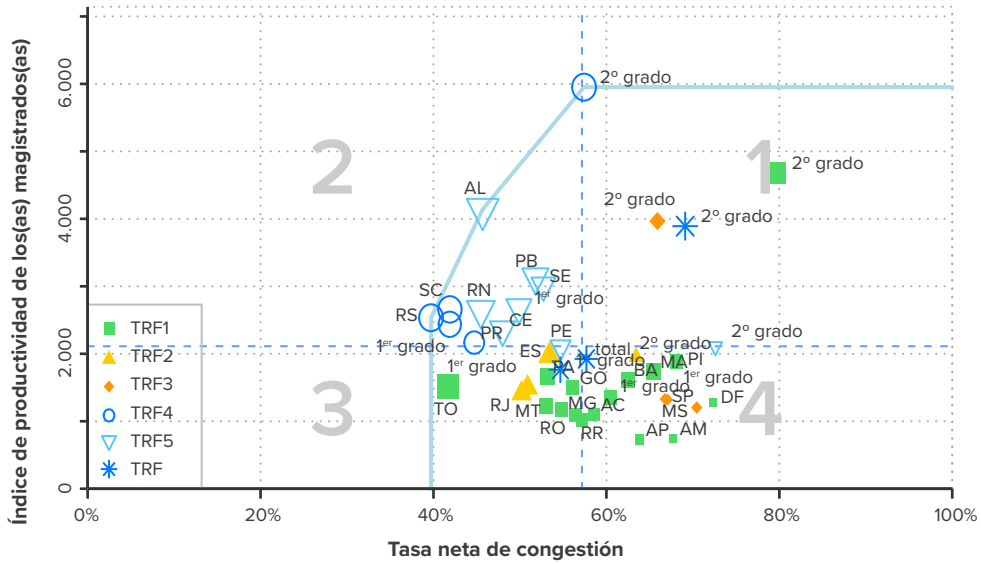


Figura 203 – Gráfico de Gartner y Frontera de Tasa de Congestión Neta x Índice de Productividad de los(as) servidores(as), excluidas los procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales

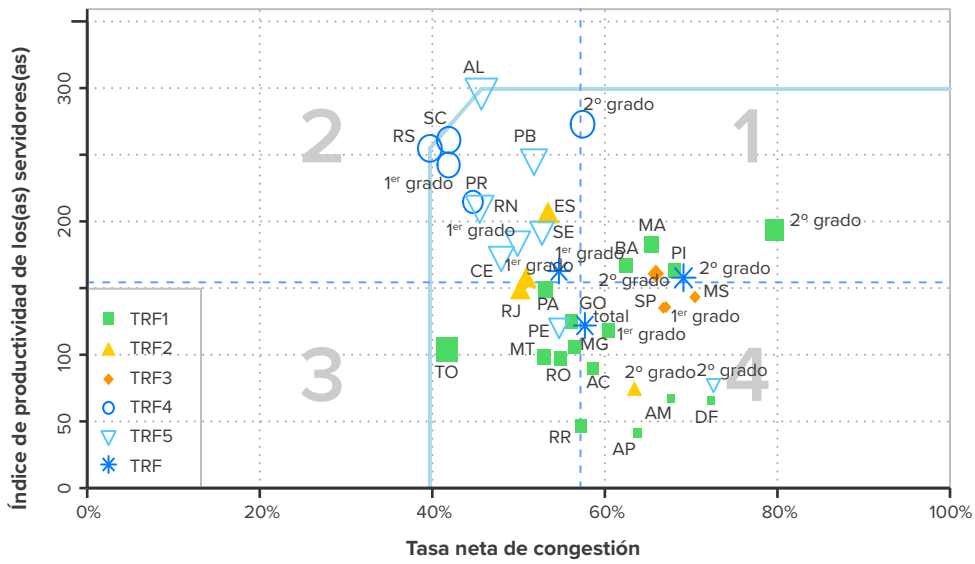
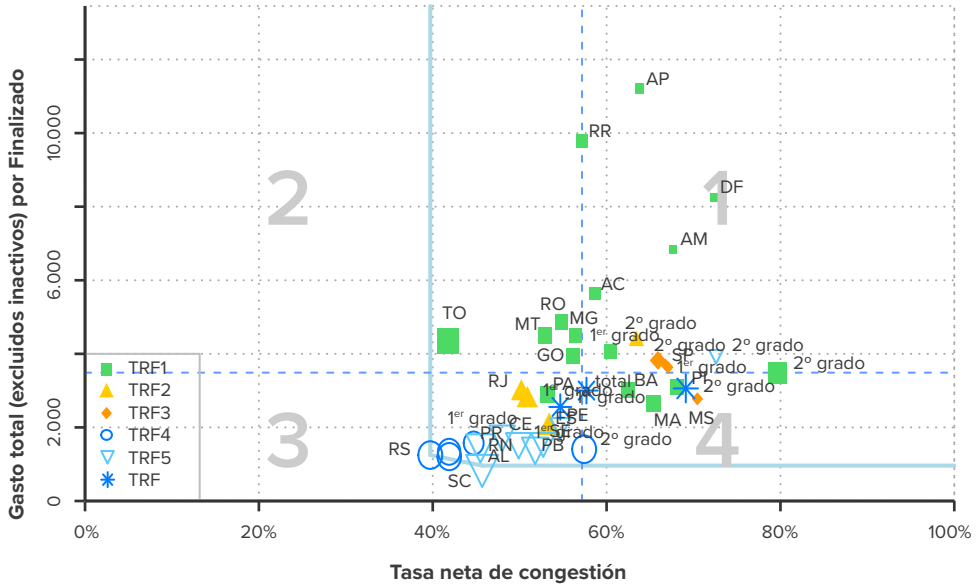


Figura 204 – Gráfico de Gartner y Frontera de la Tasa de Congestión Neta x Gasto Total por proceso finalizados, excluidos los gastos en ejecuciones con inactivas, procesos suspensos, suspendidos, ejecuciones penales y fiscales



11.3.2 *ANÁLISIS DE ESCENARIOS*

En las simulaciones que se presentan a continuación, se calculan el Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM), el Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) (IPS) y la Tasa Neta de Congestión (TNC), considerando también los procedimientos de ejecución fiscal y penal. Los indicadores se basan en la hipótesis de que todos los tribunales han alcanzado el 100% de eficiencia. Las cifras de las Figuras 205 y 206 indican cuántos procesos debería resolver cada magistrado(a) para que el tribunal alcanzara el 100% de eficacia. Del mismo modo, las figuras 207 y 208 comparan la productividad del (de la) servidor(a). Las figuras 209 y 210 muestran el impacto que estas hipótesis tendrían sobre la tasa neta de congestión en el año 2021[18].

La Sección Judicial del DF llama la atención por la diferencia entre la productividad medida (1.410) y la productividad esperada para alcanzar el 100% de eficiencia (4.158), pues con los recursos que se tienen la sección debería ocupar las mejores posiciones en el *ranking*. Otras secciones con índices bajos, en los que es necesario avanzar, son Amapá y Amazonas.

18 Véanse más explicaciones en la sección de Análisis de Escenarios de la Justicia Estatal.

En la situación hipotética, el IPM total de la Justicia Federal pasaría de 2.096 a 3.077, pero en algunos tribunales el aumento de productividad sería casi el doble del actual. Del mismo modo, el IPS aumentaría de 133 a 195, y la tasa de congestión, caería del 60% al 51% (Figuras 206 a 210).

Figura 205 - Índice de productividad de los los(as) magistrados(as) (IPM) realizados X necesario en el segundo grado para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100%

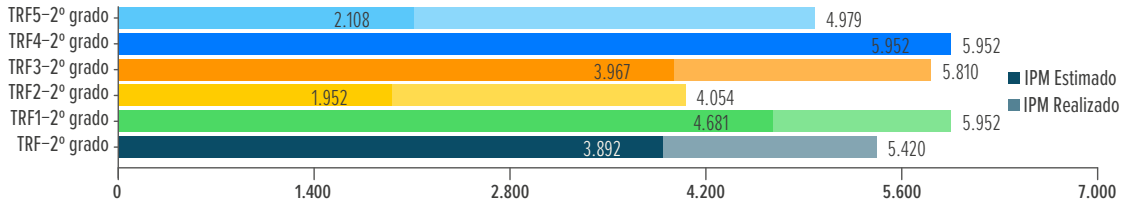


Figura 206 - Índice de Productividad de los(as) magistrados(as) (IPM) realizados X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% en el área judicial de primer grado, según Tribunal y UF

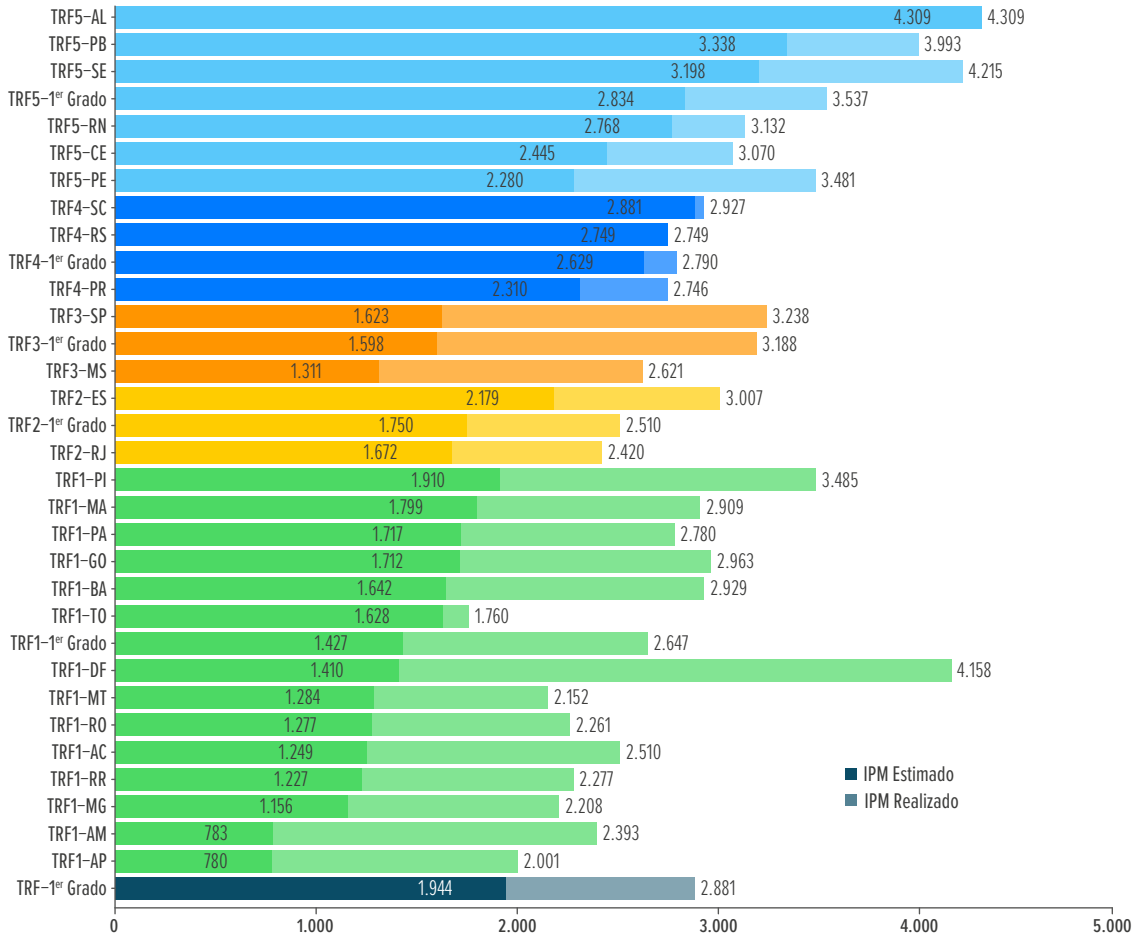


Figura 207 - Índice de Productividad de los(as) servidores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100% en el segundo nivel

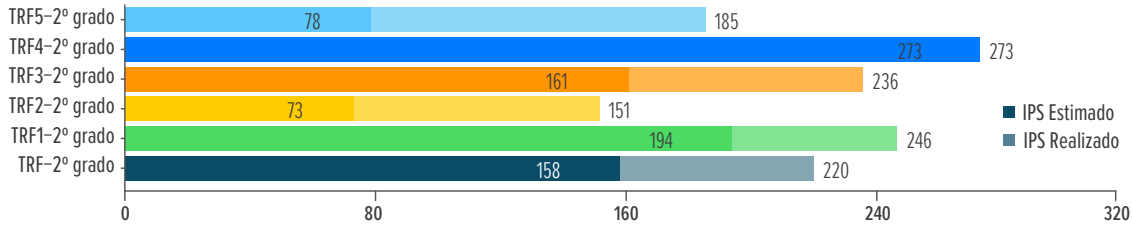


Figura 208 - Índice de productividad de los(as) servidores(as) (IPS) realizado X necesario para que cada tribunal alcance el IPC-Jus del 100%

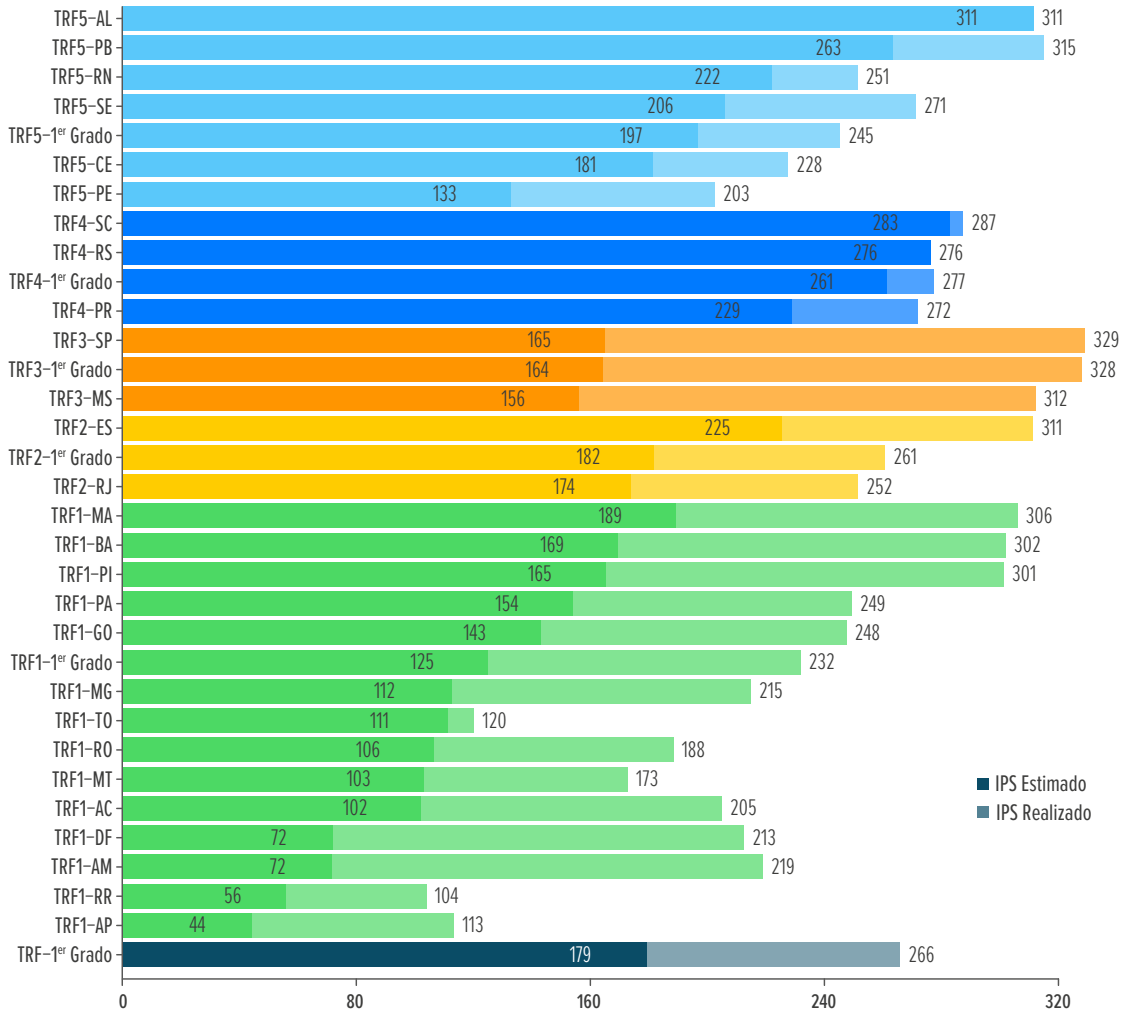


Figura 209 - Tasa neta de congestión (TNC) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100% en el segundo grado

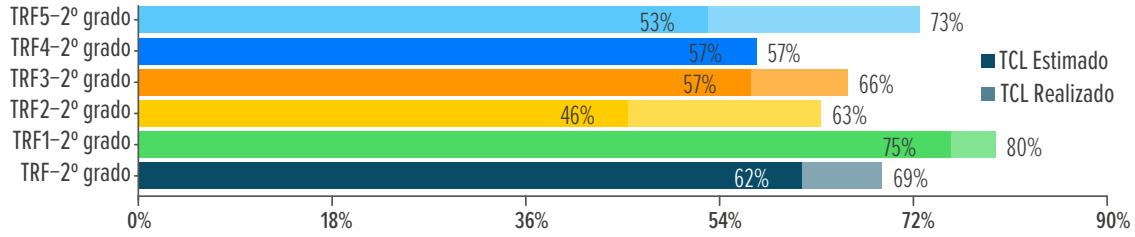
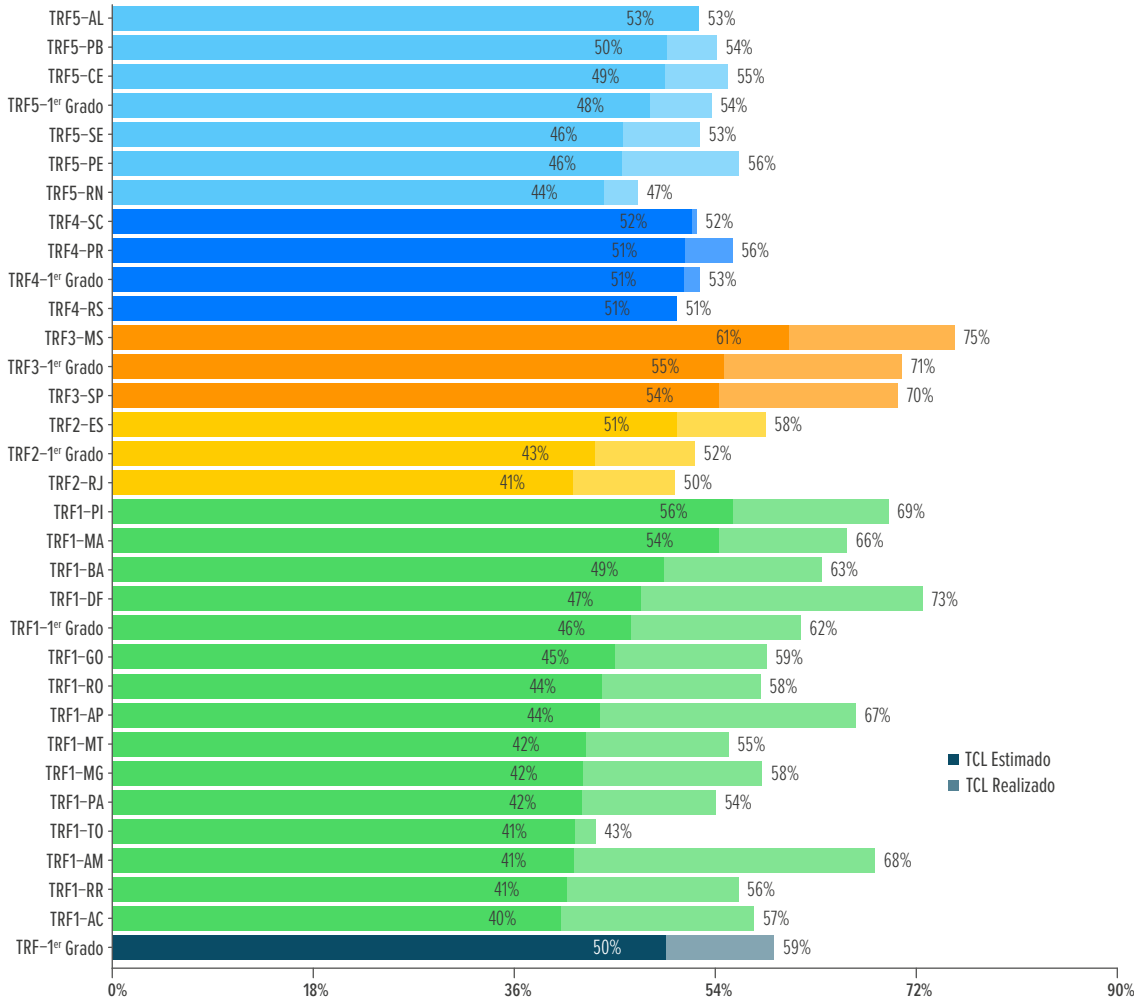


Figura 210 - Tasa neta de congestión (TNC) realizada X resultado de la consecuencia si cada tribunal alcanzara un IPC-Jus del 100%



12 12 DEMANDAS MÁS RECURRENTES SEGÚN LAS CLASES Y LOS ASUNTOS

Este capítulo presenta el número de casos ingresados en 2021, segmentados por clase y asunto, de acuerdo con las tablas procesales unificadas instituidas por la Resolución CNJ n.° 46, de 18 de diciembre de 2007.

Es importante aclarar que existen diferencias conceptuales entre los procesos ingresados por clase/asunto y el número total de nuevos casos comunicados en las demás secciones de este informe. En el cálculo del número total de nuevos procesos del Poder Judicial, se excluyen algunas clases, como precatorias judiciales, requisiciones de pequeño valor, embargos de declaración, entre otros. Sin embargo, como el objetivo aquí es conocer la demanda de cada una de las clases por separado, todas son consideradas. En relación a los asuntos, es habitual que se registre más de un asunto en el mismo proceso. Cuando eso ocurre, todo el mundo está contabilizado. Por lo tanto, las cifras no reflejan el número de procesos ingresados, sino únicamente el número de procesos registrados en una determinada clase y/o asunto. Los datos proceden de DataJud.

La información sobre los asuntos y clases más recurrentes se muestra según los cinco grupos con mayor número de casos en cada segmento del sistema judicial y por grado de jurisdicción: segundo grado, primer grado (solo justicia común), clases de apelaciones y juzgados especiales.

12.1 ASUNTOS MÁS RECURRENTES

Las tablas procesales unificadas tienen seis niveles jerárquicos de asuntos: dentro del gran grupo que engloba las materias de “Derecho Tributario” (nivel 1), existe una segmentación en otros grupos de asuntos, entre los que se encuentra el grupo de “Crédito Tributario” (nivel 2). Este grupo, a su vez, se desglosa en otros, entre ellos el grupo “Extinción del crédito fiscal” (nivel 3), que también se segmenta, dando lugar, por ejemplo, al grupo “Prescripción” (nivel 4). Este último grupo también se desglosa en otros grupos temáticos, entre ellos el de “Suspensión” (nivel 5), que, por último, puede segmentarse en varios asuntos, en este caso, como “Archivo Administrativo - Crédito de Pequeño Valor” (nivel 6).

La información presentada a continuación abarca del primer al tercer nivel jerárquico. Para una mejor comprensión del significado de cada uno de los asuntos de las Tablas Procesales

Unificadas, es necesario acceder al área pública del Sistema de Gestión de Tablas (SGT) en https://www.cnj.jus.br/sgt/consulta_publica_assuntos.php donde es posible consultar códigos, glosarios y disposiciones legales.

Las Figuras 211 a 215 muestran los asuntos más solicitados, en general y por segmento de justicia, con representación detallada entre segundo grado (Figura 212), primer grado/juicio común (Figura 213), clases de apelaciones (Figura 214) y primer grado/juzgados especiales (Figura 215).

La Justicia Estatal, que representa aproximadamente el 71% de todos los procesos ingresados en el Poder Judicial, reúnen una gran diversidad de asuntos. El tema Derecho Civil aparece dos veces entre los cinco temas más frecuentes en la justicia, figurando también como tema principal en todos los niveles de jurisdicción de la Justicia Estatal, especialmente en forma de acciones sobre obligaciones contractuales e indemnización por daños morales, que se plantean tanto en el árbol del derecho civil como en el del derecho del consumo. Los asuntos de Derecho Tributario también aparecen con alta frecuencia en la Justicia Estatal en relación con créditos tributarios registrados como deuda activa (ejecución fiscal) y cobro de IPTU. El sistema de juzgados especiales, incluidas las apelaciones, se ocupa especialmente de las discusiones sobre daños morales y materiales. En la justicia común, los cinco temas principales incluyen discusiones sobre el derecho de familia en materia de alimentos y relaciones de parentesco (custodia, adopción de mayores, alienación parental, suspensión de la patria potestad, investigación de la maternidad/paternidad, entre otros).

En la Justicia del Trabajo, con un 11% del total de procesos ingresados, se concentra el tema de la "rescisión del contrato de trabajo" –el mayor número de asuntos nuevos en el Poder Judicial. Las otras cuestiones que aparecen con frecuencia, tanto en los datos generales como por instancia, son: contrato individual de trabajo, responsabilidad civil del empleador, fondos remunerativos, indemnizaciones y beneficios, y duración del trabajo.

En la Justicia Federal se destaca el elevado número de procesos de derecho de la seguridad social, entre los que la asistencia sanitaria es el subtema más recurrente, seguido de la jubilación por invalidez, la jubilación por edad y la jubilación por tiempo de servicio, que aparecen en la lista de los cinco asuntos más importantes del segmento. El otro asunto que aparece con relevancia en la Justicia Federal son las acciones sobre el Fondo de Garantía de Tiempo de Servicio (FGTS). En segundo grado, el tema más recurrente es el de las contribuciones sociales, en derecho fiscal. El primer grado la Justicia Federal, sin embargo, está encabezado, en los tres primeros puestos, por el Derecho Tributario, que abarca la deuda activa (ejecución fiscal), las contribuciones corporativas y las contribuciones sociales. En quinto lugar, se encuentra la deuda tributaria activa. En los Juzgados Especiales Federales (JEF), donde se encuentra la mayoría de las acciones ingresadas en la Justicia Federal, el protagonismo recae en el derecho de la seguridad social; un estándar que se repite en las clases de apelaciones. Desde 2020, la

Ayuda de Emergencia figura en la lista de los cinco mayores de los JEFs como consecuencia de la pandemia provocada por el covid-19. Es importante señalar el peso de los procesos de acciones asistenciales de los JEFs en el segmento de justicia, ya que los asuntos acabaron figurando entre los más importantes del *ranking* general.

Figura 211 - Temas más demandados

Trabajo	1. DERECHO LABORAL– Derecho individual del trabajo / Rescisión del contrato de trabajo	9.093.217 (8,53%)
	2. DERECHO LABORAL– Derecho individual del trabajo / Duración del trabajo	4.659.181 (4,37%)
	3. DERECHO LABORAL– Derecho individual del trabajo / Fondo remunerado, indemnización y beneficios	4.399.429 (4,13%)
	4. DERECHO LABORAL– Derecho individual del trabajo / Contrato Individual de Trabajo	2.553.046 (2,39%)
	5. DERECHO LABORAL– Derecho individual del trabajo / Responsibilidad civil del empleador	1.612.597 (1,51%)
Superior	1. DERECHO LABORAL– Derecho individual del trabajo / Duración del trabajo	202.357 (0,19%)
	2. DERECHO LABORAL–/	193.440 (0,18%)
	3. DERECHO LABORAL– Derecho individual del trabajo / Fondo remunerado, indemnización y beneficios	152.454 (0,14%)
	4. DERECHO PENAL– Delitos Previstos em la Legislación Extrapenal / Delitos de Tráfico Ilícito y Uso Indebido de Drogas	129.999 (0,12%)
	5. DERECHO PROCESAL CIVIL Y LABORAL– Partes y Procuradores / Sucumbencia	113.565 (0,11%)
Militar Estatal	1. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTROS ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO - Militar / Investigación	1.502 (0,00%)
	2. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTROS ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO - Militar / Régimen	993 (0,00%)
	3. DERECHO PENAL MILITAR– Delitos contra a la persona / Lesiones y riñas	625 (0,00%)
	4. DERECHO PENAL MILITAR– Parte general / Penas accesorias	579 (0,00%)
	5. DERECHO PROCESAL CIVIL Y LABORAL– Partes y Procuradores / Asistencia Jurídica Gratuita	577 (0,00%)
Federal	1. DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL– Beneficios en especie / Asistencia sanitaria de la Seguridad Social	1.437.695 (1,35%)
	2. DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTROS ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO Political - Organización político-administrativa / Fondo de Garantía de tiempo de servicio	981.234 (0,92%)
	3. DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL– Beneficios en especie / Jubilación por invalidez	922.323 (0,87%)
	4. DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL– Beneficios en especie /51)	680.235 (0,64%)
	5. DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL– Beneficios en especie /6)	623.052 (0,58%)
Estatal	1. DERECHO CIVIL – Obligaciones / Especies de contratos	4.183.091 (3,92%)
	2. CONSUMER LAW– Responsabilidad Proveedor / Indemnización por daños morales	3.074.985 (2,88%)
	3. DERECHO FISCAL – Impostos / Predial y Territorial Urbano	2.624.473 (2,46%)
	4. DERECHO FISCAL –Deuda activa/	2.366.032 (2,22%)
	5. DERECHO CIVIL – Responsabilidad Civil / Indemnización por daños morales	1.821.819 (1,71%)
Electoral	1. DERECHO ELECTORAL– Elecciones / Cargos	1.212.701 (1,14%)
	2. DERECHO ELECTORAL– Elecciones / Candidatos	691.417 (0,65%)
	3. DERECHO ELECTORAL– Elecciones / Rendición de cuentas	567.720 (0,53%)
	4. DERECHO ELECTORAL– Political Parties / Rendición de cuentas - Ejercicio financeiro	165.283 (0,16%)
	5. DERECHO ELECTORAL– Elecciones / Propaganda política - Propaganda electoral	110.148 (0,10%)

Figura 212 - Asuntos más demandados en segundo grado

Trabajo	1. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Extinción del contrato de trabajo	1.572.121 (8,96%)
	2. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Duración del trabajo	1.085.475 (6,19%)
	3. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Remuneración, indemnización y beneficios	994.229 (5,67%)
	4. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Contrato individual de trabajo / Responsabilidad del empresario	479.053 (2,73%)
	5. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Confianza del empleador	371.809 (2,12%)
Militar Estatal	1. **DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTROS ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO**– Militar / Investigación	717 (0,00%)
	2. **DERECHO PENAL MILITAR**– Parte general / Penas accesorias	578 (0,00%)
	3. **DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTROS ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO**– Militar / Régimen	480 (0,00%)
	4. **DERECHO PENAL MILITAR**– Delitos contra a la persona / Homicidio	239 (0,00%)
	5. **DERECHO PENAL MILITAR**– Delitos contra a la persona / Lesiones y violaciones	203 (0,00%)
Federal	1. **DERECHO TRIBUTARIO**– Cotizaciones / Cotizaciones sociales	161.071 (0,92%)
	2. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Beneficios en especie /6)	115.944 (0,66%)
	3. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Reclamaciones genéricas relacionadas con beneficios en especie / Concesión	110.693 (0,63%)
	4. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Beneficios en especie / Ayuda por enfermedad de la Seguridad Social	79.261 (0,45%)
	5. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Beneficios en especie / Jubilación por invalidez	76.224 (0,43%)
Estatal	1. **DERECHO CIVIL**– Obligaciones / Especies de contratos	753.006 (4,29%)
	2. **DERECHO DE LOS CONSUMIDORES**– Consumidores / Banca	385.513 (2,20%)
	3. **DERECHO PENAL**– Delitos Previsto en Legislación Extravagante / Delitos de Tráfico Ilícito y Uso Indebido de Drogas	359.125 (2,05%)
	4. **DERECHO CIVIL**– Responsabilidad Civil / Indemnización por daños morales	240.600 (1,37%)
	5. **DERECHO DE LOS CONSUMIDORES**– Responsabilidad del proveedor / Indemnización por daños morales	233.716 (1,33%)
Electoral	1. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Cargos	40.006 (0,23%)
	2. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Candidatos	30.100 (0,17%)
	3. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Propaganda política - Propaganda electoral	28.021 (0,16%)
	4. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Rendición de cuentas	19.925 (0,11%)
	5. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Recursos para la financiación de campañas electorales	11.507 (0,07%)

Figura 213 - Asuntos más demandados en primer grado (unidades judiciales)

Trabalho	1. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Rescisión del contrato de trabajo	7.521.096 (11,63%)
	2. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Duración del trabajo	3.573.706 (5,52%)
	3. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Fondo remunerado, indemnización y beneficios	3.405.200 (5,26%)
	4. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Contrato Individual de Trabajo	2.073.993 (3,21%)
	5. **DERECHO LABORAL**– Derecho individual del trabajo / Responsibilidad civil del empleador	1.240.788 (1,92%)
Militar Estadual	1. **DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTROS ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO**– Militar / Investigación	785 (0,00%)
	2. **DIREITO PROCESSUAL CIVIL E DO TRABALHO**– Partes y Abogados / Asistencia Jurídica	557 (0,00%)
	3. **DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTROS ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO**– Militar / Régimen	513 (0,00%)
	4. **DERECHO PROCESAL CIVIL Y LABORAL**– Tutela provisional / medida cautelar	433 (0,00%)
	5. **DERECHO PENAL MILITAR**– Delitos contra las personas / Lesiones y violaciones	422 (0,00%)
Federal	1. **DERECHO TRIBUTARIO**–Deuda activa/	224.457 (0,35%)
	2. **DERECHO TRIBUTARIO**– Aportaciones / Aportaciones Corporativas	205.184 (0,32%)
	3. **DERECHO TRIBUTARIO**– Aportaciones / Aportaciones Sociales	195.817 (0,30%)
	4. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Prestaciones en especie /6)	169.455 (0,26%)
	5. **DERECHO CIVIL**– Obrigaciones / Especies de Contratos	131.094 (0,20%)
Estadual	1. **DERECHO CIVIL**– Obrigaciones / Especies de Contratos	2.624.582 (4,06%)
	2. **DERECHO TRIBUTARIO**– Impuestos / Impuestos sobre y Territorial Urbano	2.510.608 (3,88%)
	3. **DERECHO TRIBUTARIO**–Deuda activa/	2.296.910 (3,55%)
	4. **DERECHO CIVIL**– Familia / Alimentos	1.527.103 (2,36%)
	5. **DERECHO CIVIL**– Familia / Relaciones de parentesco	952.701 (1,47%)
Eleitoral	1. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Cargos	1.172.695 (1,81%)
	2. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Candidatos	661.317 (1,02%)
	3. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Rendición de cuentas	547.795 (0,85%)
	4. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Rendición de cuentas - Ejercicio económico	159.048 (0,25%)
	5. **DERECHO ELECTORAL**– Elecciones / Propaganda política - Propaganda electoral	82.127 (0,13%)

Figura 214 - Asuntos más demandados en las clases de apelaciones

Federal	1. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Prestaciones en especies / Ayuda por efermidad de la Seguridad	186.781 (6,61%)
	2. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Prestaciones en especies / Jubilación Nulidad	124.063 (4,39%)
	3. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Prestaciones en especies /51)	79.850 (2,83%)
	4. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Prestaciones en especies /6)	77.439 (2,74%)
	5. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Solicitudes genéricas de prestaciones en especies / Concesión	34.475 (1,22%)
Estatal	1. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Responsabilidad del proveedor / Indenización por daños morales	267.598 (9,47%)
	2. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Responsabilidad del proveedor / Indenización por daños materiales	190.383 (6,74%)
	3. **DERECHO CIVIL**– Responsabilidad Civil / Indenización por daños morales	145.651 (5,16%)
	4. **DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTROS ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO**– Funcionario público / Sistema de remuneración y prestaciones	110.041 (3,90%)
	5. **DERECHO PROCESAL CIVIL Y LABORAL**– Liquidación / No hacer	109.064 (3,86%)

Figura 215 - Materias más demandados en los juzgados especiales

Federal	1. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Benefícios em Espécie / Ayuda por efermidad de la Seguridad	1.127.046 (6,08%)
	2. **DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTROS ASUNTOS DE DERECHO PÚBLICO**– Estabilización político-administrativa /Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio	902.960 (4,87%)
	3. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Beneficios en Especies / Jubilación (Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio)	691.791 (3,73%)
	4. **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**– Beneficios en Especies /51)	495.591 (2,67%)
	5. **DIREITO DE PROTECCIÓN SOCIAL**–Ayudas de emergencia (Ley 13.982/2020)/	269.054 (1,45%)
Estatal	1. **DIREITO DO CONSUMIDOR**– Responsabilidad del proveedor / Indenización por daños morales	1.811.946 (9,77%)
	2. **DERECHO CIVIL**– Responsabilidad civil / Indenización por daños morales	812.612 (4,38%)
	3. **DERECHO CIVIL**– Obrigaciones / Especies de Contratos	741.212 (4,00%)
	4. **DIREITO DO CONSUMIDOR**– Responsabilidad del proveedor / Indenización por daños morales	724.702 (3,91%)
	5. **DERECHO CIVIL**– Obrigaciones / Tipos de títulos de crédito	694.983 (3,75%)

Los diagramas de red de las Figuras 216 a 221 permiten identificar los asuntos más recurrentes por tribunal.

En el diagrama de la Justicia Estatal (Figura 216), es posible observar, por ejemplo, que los principales asuntos registrados en el TJSE difieren de los casos más recurrentes en los demás tribunales, situándose en el extremo de la figura. Los temas más recurrentes en este tribunal se refieren al derecho procesal civil y del trabajo (tutela provisional/liminar; Partes y Procuradores/Sucumbencia; y Asistencia Jurídica Gratuita). También se observa que el tema obligaciones/especies de contratos es un nudo presente en varios tribunales al igual que los otros ya mencionados al principio de este apartado, como la responsabilidad del proveedor/indemnización por daño moral y la responsabilidad civil, lo que significa que en casi todos los tribunales son causas frecuentemente llevadas a juicio. Además, se observa que el tema de la violencia doméstica contra las mujeres está presente entre los cinco primeros temas del TJDFT.

En la Justicia Estatal (figura 217), la cuestión central es beneficio en especie: jubilación por invalidez y asistencia sanitaria de la seguridad social. También cabe destacar que el Derecho Tributario surgió especialmente en los TRF de la 2ª Región (deuda activa) y de la 3ª Región (contribuciones sociales y corporativas).

La Justicia del Trabajo (Figura 218) presenta un estándar más homogéneo, con muchos tribunales relacionados con los mismos asuntos. Los principales se refieren a la rescisión del Contrato de Trabajo y a la responsabilidad civil del empleador. Se destaca el TRT 18, con muchas acciones de derecho laboral colectivo, así como el TRT1 y el TRT9, que tenían algunos asuntos más frecuentes que diferían de los demás Tribunales Regionales.

En la Justicia Electoral (Figura 219), la mayoría de los casos están relacionados con la realización de elecciones, y las principales cuestiones planteadas son los candidatos, la rendición de cuentas y los cargos. Los cinco temas más recurrentes en el TRE-DF difieren de los otros órganos, apareciendo con mayor incidencia en los temas referidos a delitos electorales.

En la Justicia Militar Estatal (Figura 220), los delitos contra el deber funcional y las investigaciones en procesos disciplinarios administrativos fueron los temas más frecuentes.

Entre los Tribunales Superiores (Figura 221), se destaca el tema covid-19 entre los principales del STJ. Naturalmente, no hay intersección entre los asuntos, ya que tienen competencias jurisdiccionales completamente distintas.

Figura 216 - Asuntos más demandados por tribunal de la Justicia Estatal



Figura 217 - Asuntos más demandados por tribunal la Justicia Federal

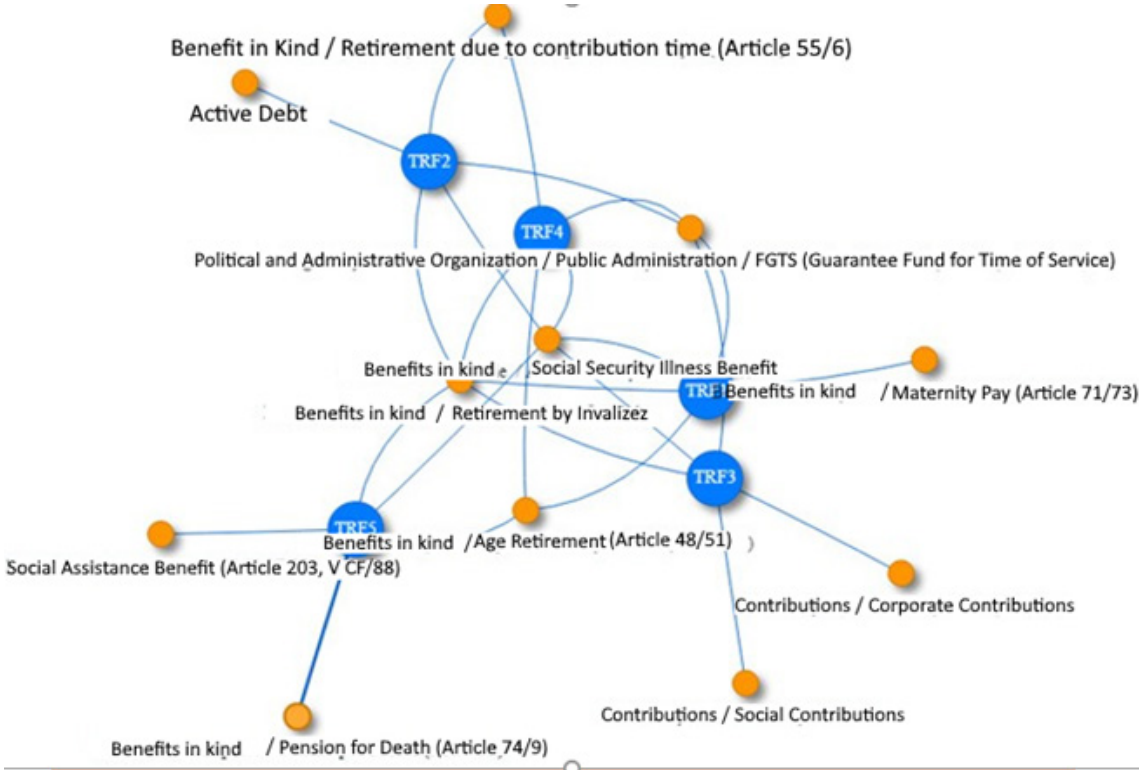


Figura 218 - Asuntos más demandados por el tribunal la Justicia del Trabajo

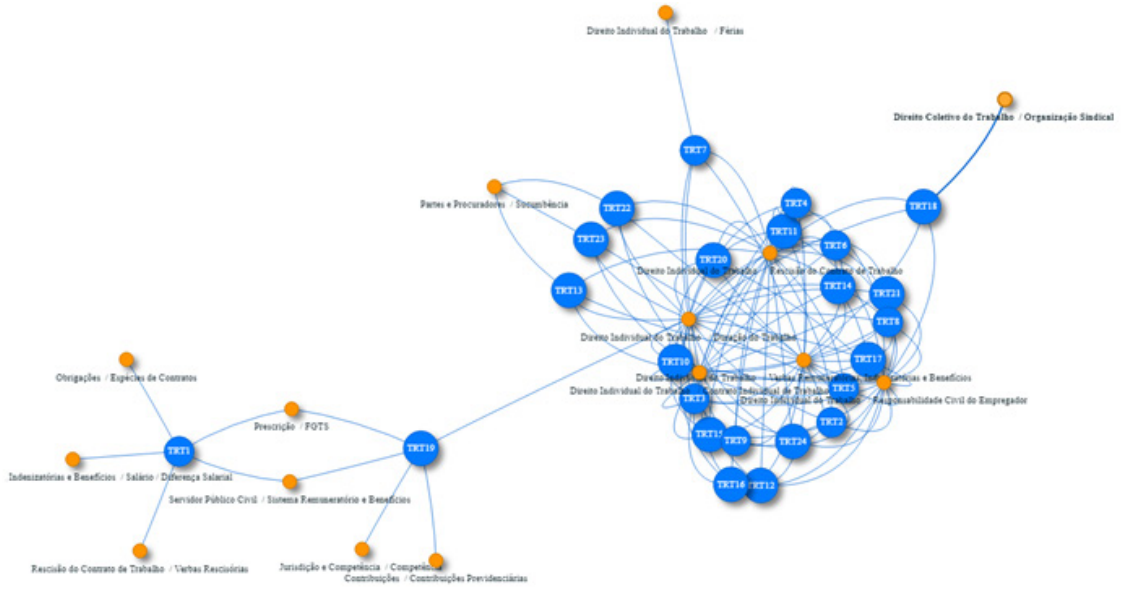


Figura 219 - Asuntos más demandados por tribunal la Justicia Electoral

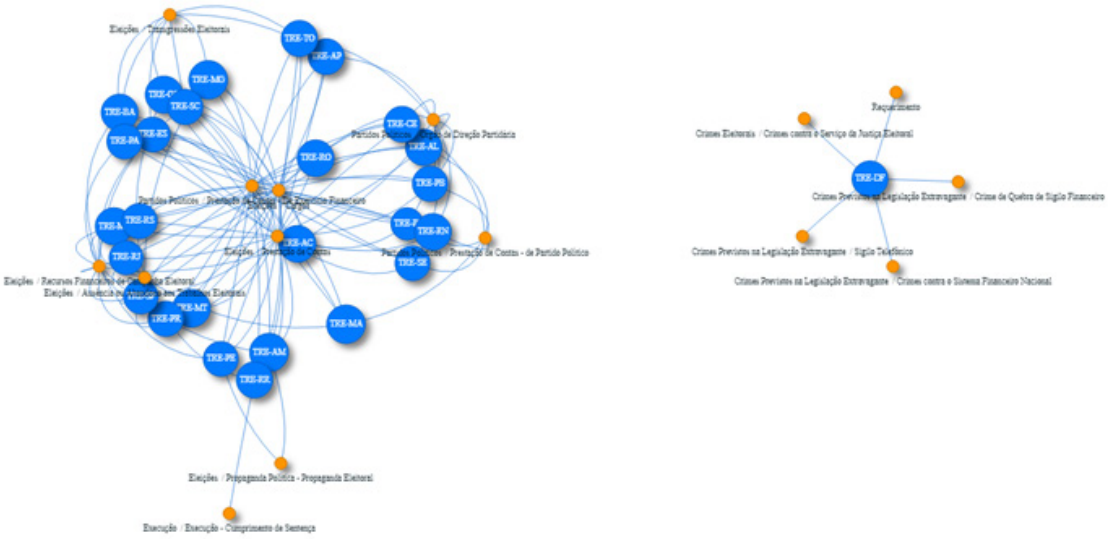


Figura 220 - Materias más demandados por tribunal de la Justicia Militar Estatal

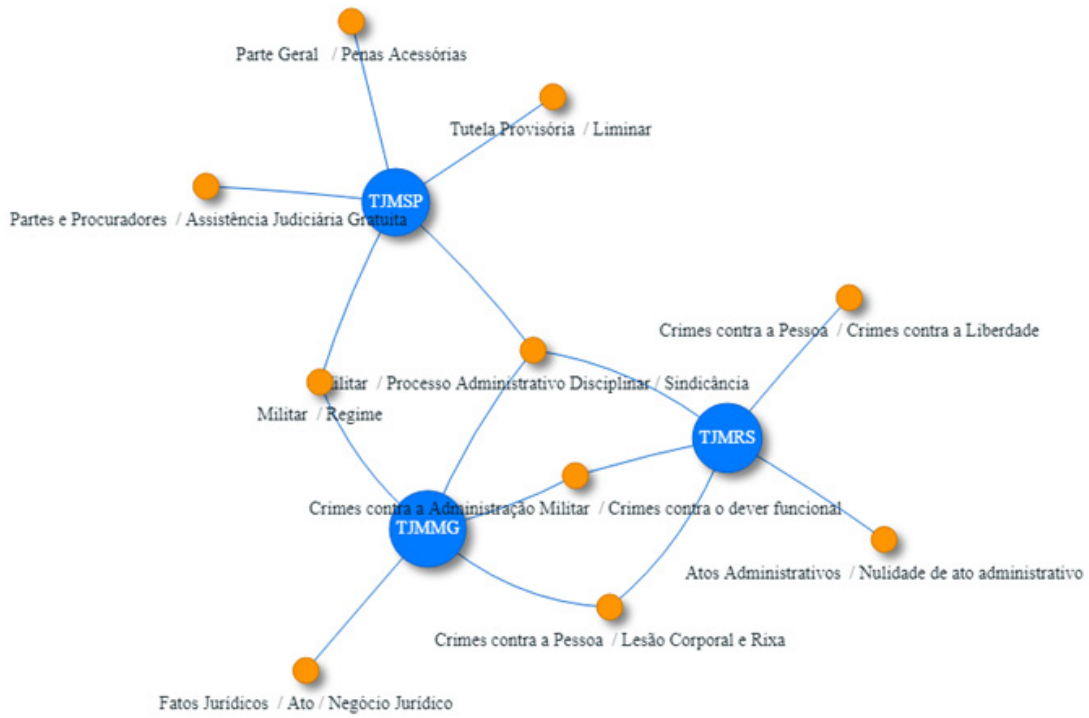
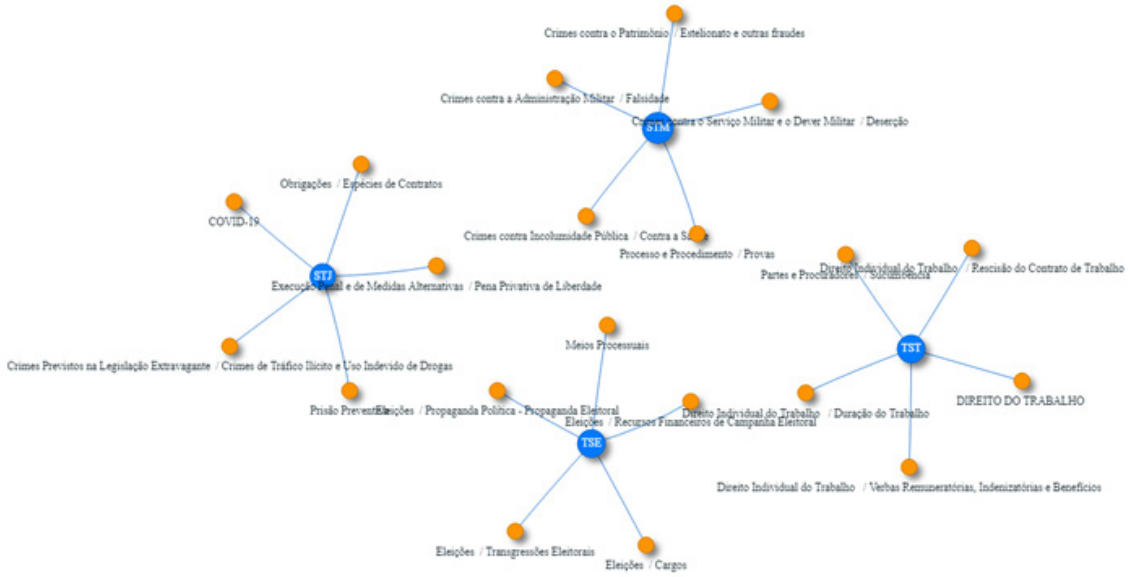


Figura 221 - Asuntos más demandados por tribunal superior



12.2 CLASES MÁS RECURRENTES

Las tablas procesales unificadas tienen seis niveles jerárquicos de clases. En el gran grupo que engloba los "procesos civiles y del trabajo" (nivel 1), existe una segmentación entre "procesos de conocimiento", "procesos de ejecución", "recursos", entre otros (nivel 2). En el siguiente nivel, en el grupo de clase "procesos de conocimiento", es posible conocer el tipo de procedimiento, si se trata de conocimiento, cumplimiento de sentencia, liquidación, etc. (nivel 3). Los procedimientos de conocimiento se distinguen por tipos, como el procedimiento de juzgados especial civil u ordinario o el sumario o especial (nivel 4). En el siguiente nivel, los procedimientos especiales se clasifican como de jurisdicción contenciosa o voluntaria o regidos por otros códigos, leyes escasas y regimientos (nivel 5). Y en el sexto y último nivel, es posible saber si se trata de un reclamo, una acción civil pública, un *habeas corpus*, un mandado judicial, etc.

La información presentada a continuación abarca los niveles jerárquicos del primero al tercero. Para una mejor comprensión del significado de cada una de las clases de las Tablas Procesales Unificadas, es necesario acceder al área pública del Sistema de Gestión de Tablas (SGT) en https://www.cnj.jus.br/sgt/consulta_publica_classes.php donde es posible consultar códigos, glosarios y disposiciones legales.

Las Figuras 222 a 226 muestran los asuntos más solicitados en general y por segmento de justicia, con representación detallada entre segundo grado (Figura 223), primer grado/juicio común (Figura 224), clases de apelaciones (Figura 225) y primer grado/juzgados especiales (Figura 226).

Se observa que, a diferencia de lo observado en el examen de los asuntos, la Justicia Estatal presenta la clase con mayor número de procesos. La clase procedimientos de conocimiento de la materia proceso civil y del trabajo obtuvo el mayor cuantitativo de procesos en las Justicias Estatal, Federal y del Trabajo. En la Justicia Electoral, la clase más frecuente es registros de candidaturas y, en la Justicia Militar, acciones penales.

Figura 222 - Clases más demandadas

Trabajo	1. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	5.419.632 (8,48%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recursos laborales	1.435.709 (2,25%)
	3. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento /Decisión	125.260 (0,20%)
	4. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de ejecución / Proceso de ejecución Laboral	71.033 (0,11%)
	5. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Procedimiento cautelar / Aportación antecipada de pruebas	20.864 (0,03%)
Superior	1. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recursos laborales	698.365 (1,09%)
	2. **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**– Agravo em Recurso Especial/	460.230 (0,72%)
	3. **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**– Habeas Corpus/	182.111 (0,28%)
	4. **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**– Recurso Especial/	129.591 (0,20%)
	5. **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**– Recurso ordinario de Habeas Corpus/	41.365 (0,06%)
Militar Estatal	1. **PROCEDIMIENTO MILITAR**– PROCEDIMIENTO PENAL / Acción penal militar – Procedimiento ordinario	1.247 (0,00%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	1.189 (0,00%)
	3. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso civil	693 (0,00%)
	4. **PROCEDIMIENTO PENAL**– Medidas de Garantía / Habeas Corpus Penal	567 (0,00%)
	5. **PROCEDIMIENTO PENAL**– Recursos / Recurso penal	541 (0,00%)
Federal	1. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	5.799.520 (9,07%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento /Decisión	1.042.882 (1,63%)
	3. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso inominado civil	750.277 (1,17%)
	4. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso civil	616.179 (0,96%)
	5. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de ejecución / ejecución Fiscal	442.322 (0,69%)
Estatal	1. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	18.713.511 (29,28%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de ejecución / ejecución fiscal	6.423.575 (10,05%)
	3. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento /Decisión	3.606.052 (5,64%)
	4. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso civil	2.501.352 (3,91%)
	5. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de ejecución / ejecuciónes extrajudiciales	1.798.192 (2,81%)
Electoral	1. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Procedimientos relativos con la elecciones / Registro de candidatos	623.936 (0,98%)
	2. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Procedimientos relativos al desarollo de las elecciones / Rendición de cuentas electorales	616.825 (0,97%)
	3. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Procedimientos relativos a los partidos políticos / Declaración anual de cuentas	166.798 (0,26%)
	4. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Recursos electorales / Recurso electorales	55.109 (0,09%)
	5. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Procedimientos relativos a la celebración de elecciones / representación	52.875 (0,08%)

Figura 223 - Clases más demandados en el segundo grado

Trabajo	**1. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recursos laborales	1.434.837 (16,50%)
	2. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	66.062 (0,76%)
	3. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES– Recursos / Embargos	10.117 (0,12%)
	4. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES– Relevo temporal Urgente y Relevo Temporal Probatorio / Relevo Provisional Antecedente	3.537 (0,04%)
	5. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES– Otros Procedimientos / Incidentes	2.490 (0,03%)
Militar Estatal	**1. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso civil	693 (0,01%)
	2. PROCEDIMIENTO PENAL– Recursos / Apelación penal	541 (0,01%)
	3. PROCEDIMIENTO PENAL– Medidas de Garantía / Habeas Corpus Penal	484 (0,01%)
	4. PROCEDIMIENTO MILITAR– PROCEDIMIENTOS ESPECIALAS PREVISTOS EN LEYS ESPECIALES / Pérdida de Graduación	266 (0,00%)
	5. PROCEDIMIENTO PENAL– Apelaciones / Recurso em Sentido Estrito	226 (0,00%)
Federal	**1. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso civil	615.343 (7,07%)
	2. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES– Recursos	323.431 (3,72%)
	3. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES– Recursos / Remesas necesarias	95.854 (1,10%)
	4. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES– Recursos / Remisión Civil	69.348 (0,80%)
	5. PROCEDIMIENTO PENAL– Recursos / Apelación penal	22.409 (0,26%)
Estatal	**1. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso civil	2.487.580 (28,60%)
	2. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES– Recursos	1.689.435 (19,42%)
	3. PROCEDIMIENTO PENAL– Recursos / Apelación penal	507.855 (5,84%)
	4. PROCEDIMIENTO PENAL– Medidas de Garantía / Habeas Corpus Penal	464.347 (5,34%)
	5. PROCEDIMIENTO PENAL– Recursos penales / Recurso prejudicial	179.790 (2,07%)
Electoral	**1. PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Reclamaciones electorales / Recurso electoral	55.109 (0,63%)
	2. PROCEDIMIENTO ELECTORAL– Procedimientos relativos al desarollo de las elecciones / Rendición de cuentas	4.661 (0,05%)
	3. PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	4.320 (0,05%)
	4. PROCEDIMIENTO ELECTORAL– Procedimientos relativos al desarollo de las elecciones / Rendición de cuentas electorales	2.155 (0,02%)
	5. PROCEDIMIENTO ELECTORAL– Procedimientos relativos a los partidos políticos / Declaración anual de cuentas	2.050 (0,02%)

Figura 224 - Clases más demandados en el primer grado (unidades judiciales)

Trabajo	1. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	5.353.570 (14,39%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento /Decisión	125.217 (0,34%)
	3. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de Ejecución / Proceso de Ejecución Laboral	71.033 (0,19%)
	4. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Procedimiento cautelar / Aportación antecipada de pruebas	20.858 (0,06%)
	5. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Procedimiento de ejecución / Ejecución fiscal	7.260 (0,02%)
Militar Estatal	1. **PROCEDIMIENTO MILITAR**– PROCEDIMIENTO PENAL / Acción penal militar – Procedimiento ordinario	1.247 (0,00%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	1.087 (0,00%)
	3. **PROCEDIMIENTO MILITAR**– PROCEDIMIENTO PENAL / Procedimientos de Investigación	423 (0,00%)
	4. **EJECUCIÓN PENAL Y MEDIDAS ALTERNATIVAS**–Ejecución de la pena/	172 (0,00%)
	5. **PROCEDIMIENTO PENAL**– Procedimientos de Investigación / Detención em Flagrancia	112 (0,00%)
Federal	1. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	935.755 (2,52%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de Ejecución / Proceso de ejecución fiscal	442.223 (1,19%)
	3. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento /Decisión	354.996 (0,95%)
	4. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Procedimientos de ejecución / Ejecución estrajudicial de sentencias	47.068 (0,13%)
	5. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Procedimientos de ejecución / Embargos	42.662 (0,11%)
Estatal	1. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	12.063.337 (32,43%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de ejecución / Ejecución fiscal	6.423.288 (17,27%)
	3. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento /Decisión	2.609.775 (7,02%)
	4. **PROCEDIMIENTO PENAL**– Medidas Cautelares / Medidas Cautelares de Emergencia (Ley Maria da Penha) Penal	1.058.786 (2,85%)
	5. **PROCEDIMIENTO PENAL**– Procedimientos de Investigación / Investigación policial	969.727 (2,61%)
Electoral	1. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Procedimientos relativos con la elecciones / Registro de candidatos	623.470 (1,68%)
	2. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Procedimientos relativos al desarollo de las elecciones / Rendición de cuentas electorales	614.670 (1,65%)
	3. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Procedimientos relativos a los partidos políticos / Declaración anual de cuentas	164.748 (0,44%)
	4. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Procedimientos relativos a la celebración de elecciones / representación	51.204 (0,14%)
	5. **PROCEDIMIENTO ELECTORAL**– Procedimientos relativos al desarollo de las elecciones / Notificación de irregularidades en la propaganda electoral	28.030 (0,08%)

Figura 225 - Clases más demandados en las clases de apelaciones

Federal	1. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso Inominado Civil	699.233 (33,10%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	98.424 (4,66%)
	3. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Acciones civiles	20.619 (0,98%)
	4. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de Ejecución / Ejecución de Título Judicial	8.315 (0,39%)
	5. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos	6.998 (0,33%)
Estatal	1. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso Inominado Civil	1.115.718 (52,82%)
	2. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos	49.244 (2,33%)
	3. **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	38.213 (1,81%)
	4 **PROCEDIMIENTO CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Embargos	19.349 (0,92%)
	5. **PROCEDIMIENTO PENAL**– Recursos / Apelación penal	18.291 (0,87%)

Figura 226 - Clases más demandados en los juzgados especiales

Federal	1. **PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	4.741.745 (33,08%)
	2. **PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento /Decisión	666.155 (4,65%)
	3. **PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES**– Recursos / Recurso Inominado Civil	43.721 (0,31%)
	4. **PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES**– Proceso de Ejecución / Ejecución de Título Judicial	11.399 (0,08%)
	5. **PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES**– Proceso de Ejecución / Ejecución extrajudicial de sentencias	1.880 (0,01%)
Estatal	1. **PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento / Procedimiento de conocimiento	6.490.044 (45,28%)
	2. **PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES**– Proceso de conocimiento /Decisión	986.812 (6,88%)
	3. **PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LABORALES**– Proceso de Ejecución / Ejecución extrajudiciales	842.054 (5,87%)
	4. **PROCEDIMIENTO PENAL**– Procedimientos de investigación / Término Circunstanciado	288.682 (2,01%)
	5. **PROCEDIMIENTO PENAL**– Procedimiento Comum / Acción penal – Procedimiento sumario	92.419 (0,64%)

13 LA AGENDA 2030 EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL BRASILEÑO

La Agenda 2030 mundial es un compromiso asumido por líderes de 193 países, entre ellos Brasil, y coordinado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Esta agenda fue acogida por el Poder Judicial Brasileño, a través del Consejo Nacional de Justicia, y su hito inicial fue la creación del Comité Interinstitucional de la Agenda 2030.

Hay 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que deben alcanzarse en el periodo de 2016 a 2030, relacionados con la realización de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

A efectos de representación gráfica, los ODS se agruparon en los siguientes temas.

1. TEMA SOCIAL

- ODS-1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo;
- ODS-2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;
- ODS-3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;
- ODS-4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos;
- ODS-5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas;
- ODS-10: Reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos;

2. TEMA AMBIENTAL

- ODS-6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos;

- ODS-7: Garantizar un acceso fiable, sostenible, moderno y asequible a la energía para todos;
- ODS-12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;
- ODS-13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;
- ODS-14: Conservación y uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;
- ODS-15: Proteger, recuperar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad;

3. TEMA ECONÓMICO

- ODS-8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
- ODS-9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
- ODS-11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

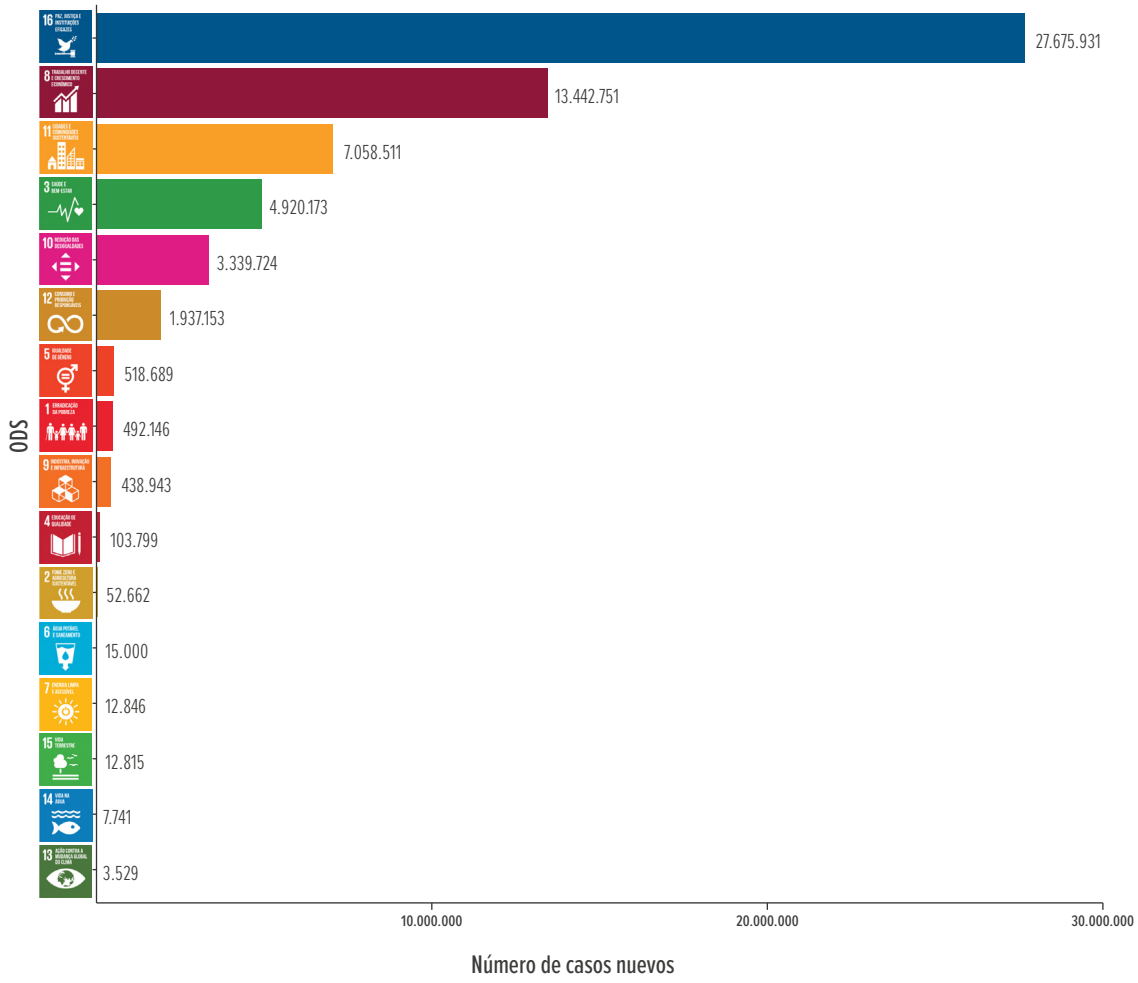
4. TEMA INSTITUCIONAL

- ODS-16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ODS-17: Reforzar los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

La Figura 227 presenta el número de nuevos casos por ODS. Como se ha comprobado en la sección “Asuntos más recurrentes”, existen diferencias conceptuales entre los casos ingresados

por ODS y el número total de casos nuevos notificados en las demás secciones de este Informe, ya que en un mismo asunto se puede registrar más de un proceso. Cuando esto ocurre, todos son contabilizados. Así pues, las cifras presentadas no reflejan el número de casos ingresados, sino únicamente el número de casos registrados en determinados asuntos que componen cada ODS. Esta duplicidad no se produce en el ODS16, ya que se consideran prácticamente todas las cuestiones de la Tabla Procesal Unificada de la CNJ, utilizándose en este ODS el número total de casos nuevos.

Figura 227 - Número de casos nuevos por ODS



Las series históricas de los ODS correspondientes al tema social se representan en la Figura 228, que abarca el ODS-3 (vida sana]0 y el ODS-10 (reducir las desigualdades) y en la Figura 229, que abarca el ODS-1 (erradicar la pobreza), el ODS-2 (erradicar el hambre) y el ODS-4 (educación de calidad) y el ODS-5 (igualdad de género).

Figura 228 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS sobre temas sociales: ODS-3 (vida sana) y ODS-10 (reducción de las desigualdades)

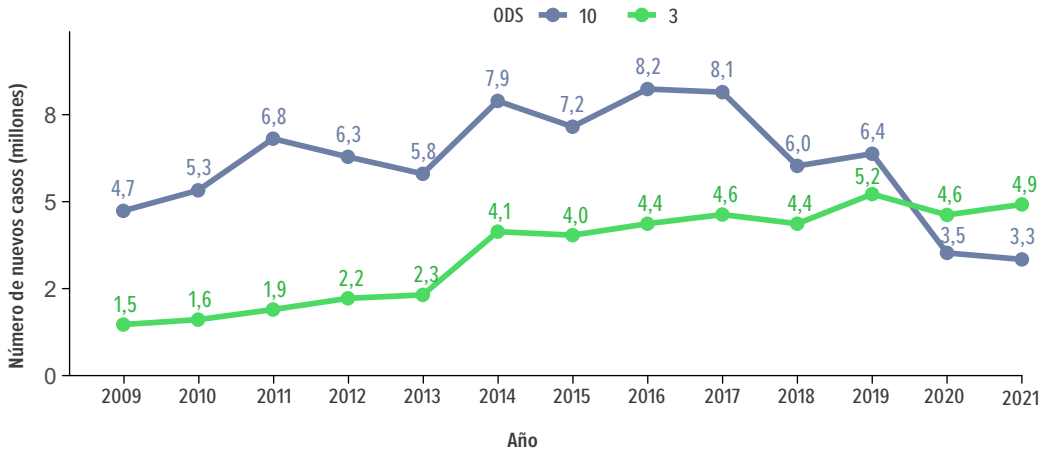
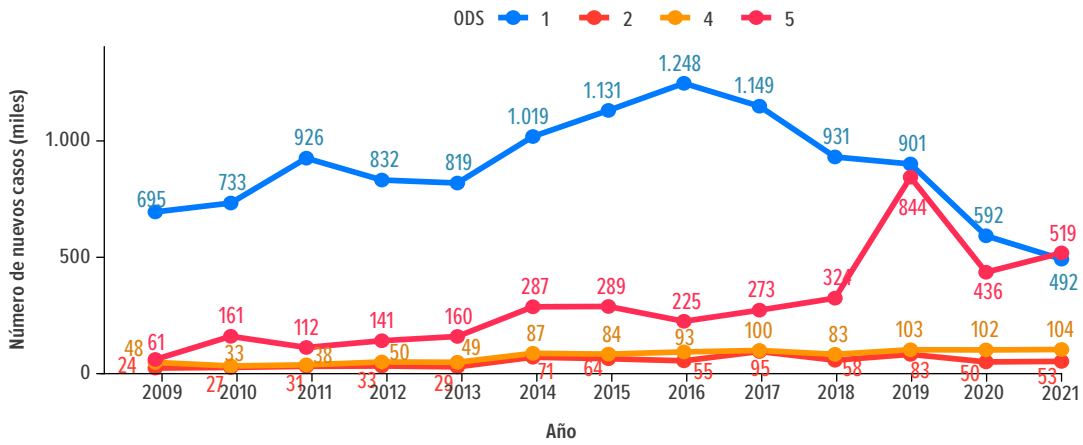


Figura 229 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS sobre temas sociales: ODS-1 (erradicar la pobreza), ODS-2 (erradicar el hambre), ODS-4 (educación de calidad) y ODS-5 (igualdad de género)



La serie histórica de los ODS correspondientes al tema ambiental se representa en la Figura 230, que abarca el ODS 6 (agua potable y saneamiento) y el ODS 7 (energía renovable y asequible); en la Figura 231, que abarca el ODS-13 (acción contra el cambio climático mundial), el ODS-14 (vida en el agua) y el ODS-15 (vida terrestre); y en la Figura 232, que abarca el ODS-12 (producción y consumo responsables).

Figura 230 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en los temas medioambientales del ODS-6 (agua potable y saneamiento) y ODS-7 (energía renovable y asequible)

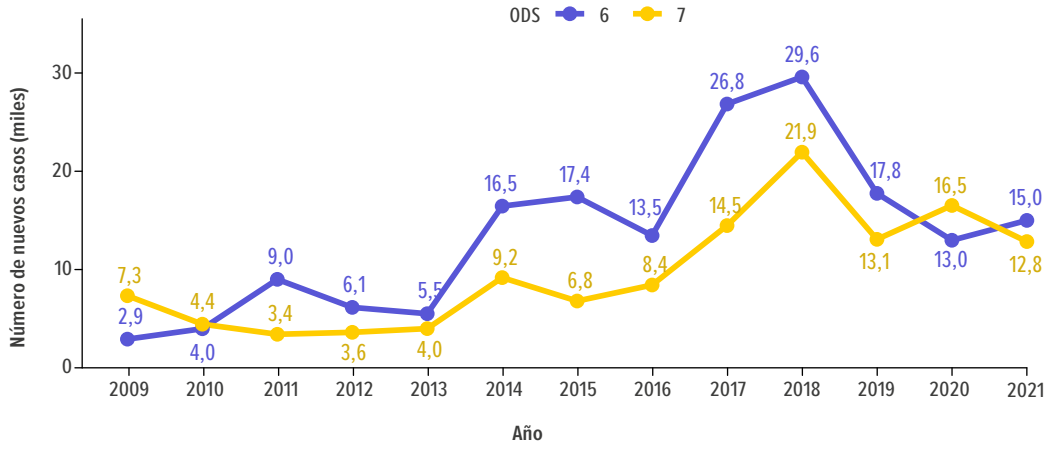


Figura 231 - Número de nuevos casos (en miles) por ODS en los temas medioambientales del ODS-13 (acción contra el cambio climático mundial), ODS-14 (vida en el agua) y ODS-15 (vida terrestre)

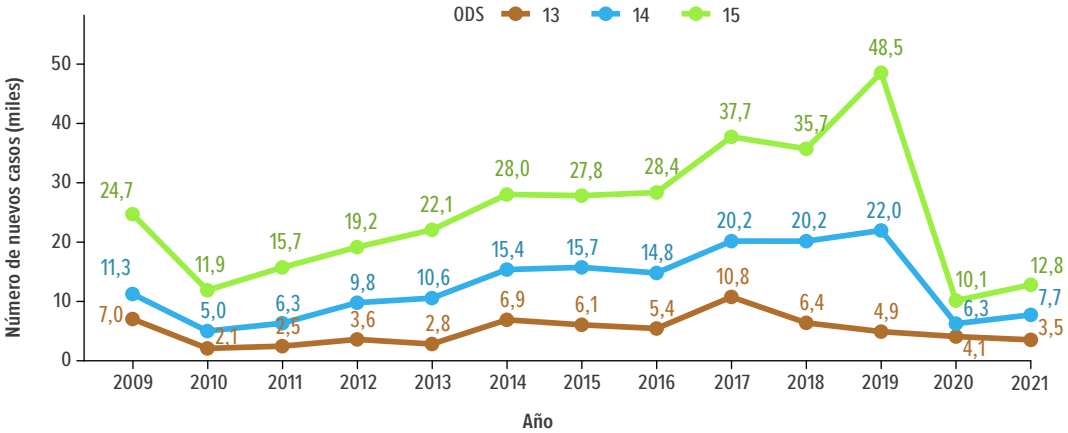
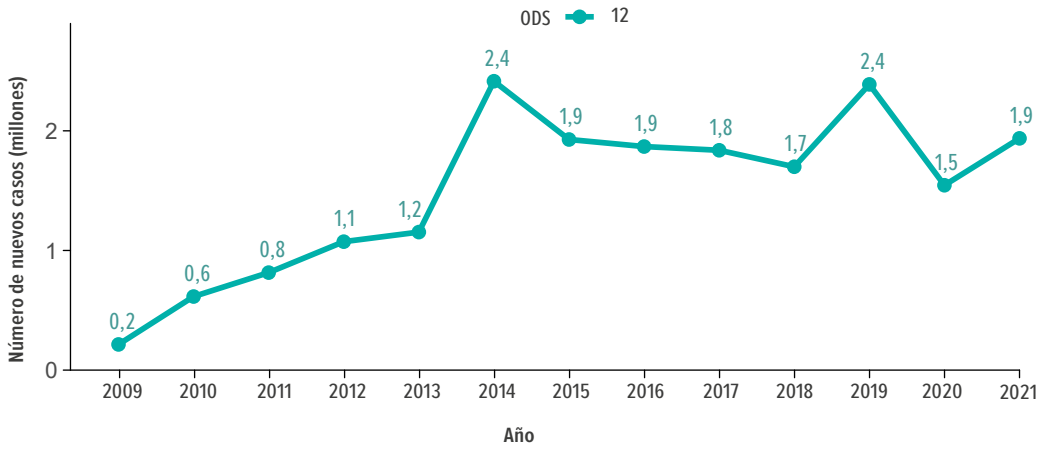
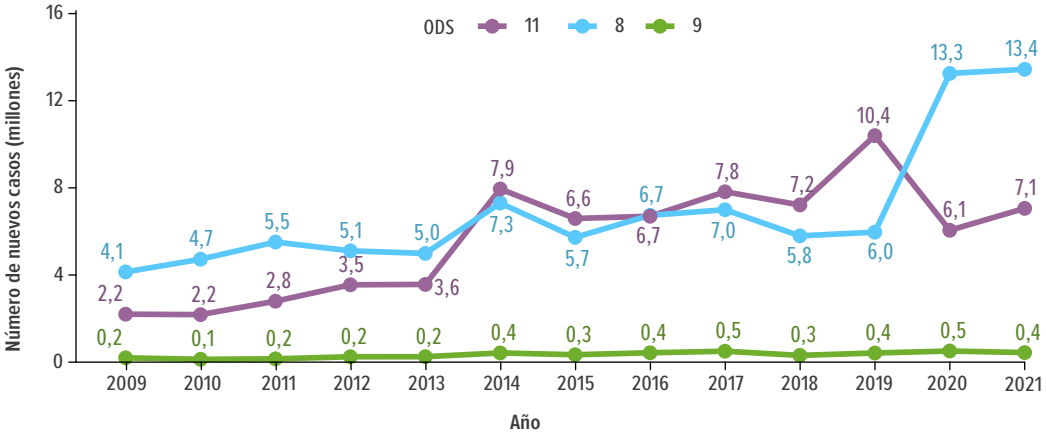


Figura 232 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en el tema medioambiental del ODS-12 (producción y consumo responsables)



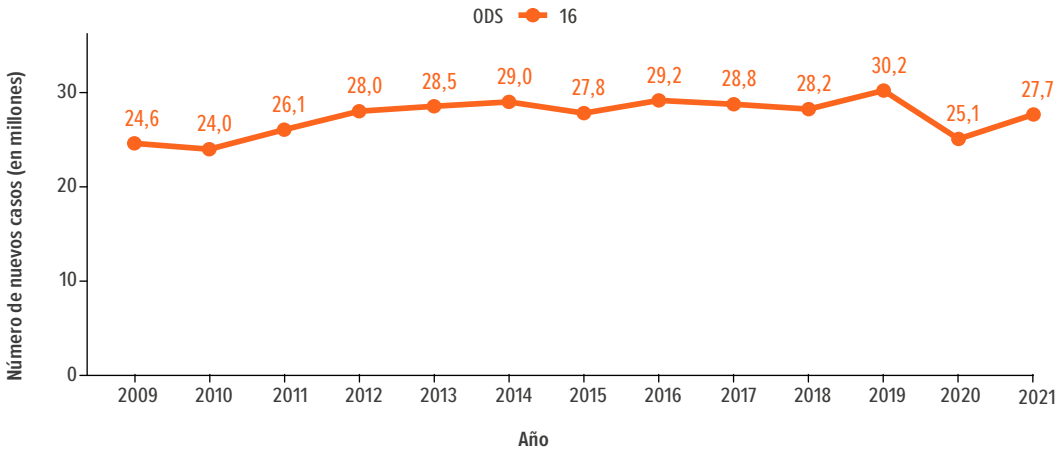
La serie histórica de los ODS correspondientes al tema económico se representa en la Figura 233, que abarca el ODS-8 (trabajo decente y crecimiento económico), el ODS-9 (industria, innovación e infraestructuras) y el ODS-11 (ciudades y comunidades sostenibles).

Figura 233 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en los temas económicos del ODS-8 (trabajo digno y crecimiento económico), ODS-9 (industria, innovación e infraestructuras) y ODS-11 (ciudades y comunidades sostenibles)



En los temas institucionales, solo hay datos sobre el ODS-16 (paz, justicia e instituciones eficaces), como se muestra en la Figura 234.

Figura 234 - Número de nuevos casos (en millones) por ODS en tema institucional - ODS-16 (paz, justicia e instituciones eficaces)



14 MEDIOAMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS

Este capítulo trata de la actividad judicial en la protección de los derechos del medioambiente y de los derechos humanos, a la luz de la creación del Observatorio de los Derechos Humanos del Poder Judicial y del Observatorio del Medioambiente del Poder Judicial, que tuvo lugar el 17 de septiembre de 2020, y en continuidad con la anterior edición del informe Justicia en Cifras, que inauguró esta temática.

Los datos medioambientales mencionados se obtuvieron a través del DataJud, y las estadísticas medioambientales a través de la plataforma Sirenejud, un panel interactivo que pone a disposición el número de acciones judiciales relacionadas con el medioambiente.

En la materia de Derecho Ambiental, se utilizó la familia de asuntos Derecho Ambiental (código 10110) y las clases de Derecho Ambiental, disponibles en las Tablas Procesales Unificadas del Poder Judicial; y, en cuanto a los asuntos de derechos humanos, se utilizó la rama Garantías Constitucionales (código 9986 y sus códigos hijos), que está dentro de la rama Derecho Administrativo y otros asuntos. También se utilizaron asignaturas sobre política de tierras y reforma agraria (código 11873), derecho laboral con protección especial para discapacitados e indígenas (código 13041 y sus códigos hijo) y migrantes y refugiados (código 12620) también fueron utilizados.

14.1 DATOS SOBRE MEDIOAMBIENTE

De acuerdo con el análisis de los datos estadísticos de los procesos ambientales que ingresaron al Poder Judicial en 2021, se observa que la porción más significativa se encuentra en el primer grado, con un 47%, y que el 38% se encuentra en Juzgado Especial, según la Figura 235.

Se observa un aumento significativo del número de procesos en 2021, que asciende a 89 mil procesos y consiste en un incremento del 10,4% en comparación con 2020, cuando el total fue de 81 mil procesos (Figura 236).

Entre los temas ambientales más demandados en la Justicia en 2021, representados en la Figura 237, se encuentran los delitos contra la flora, los delitos contra la fauna y los delitos contra el medioambiente y el patrimonio genético, lo que demuestra la relación directa con la degradación ambiental, no representando en su mayoría la presentación de acciones ambientales de

carácter meramente administrativo o burocrático. También se observa que la flora es un tema más recurrente que la fauna.

Los tribunales con más procesos medioambientales en cifras absolutas son TJMG, TJSP, TJRS, TJSC y TRF1 (Figura 238). Sin embargo, al calcular el número de procesos ambientales por cada cien mil habitantes en la Justicia Estatal, los tribunales que destacan con las tasas más elevadas son el TJRO (con una amplia diferencia respecto a los demás), seguido del TJSC, TJRR, TJRS, TJMG, TJES y TJMT (Figura 239).

Figura 235 - Número de nuevos casos medioambientales por grado de jurisdicción

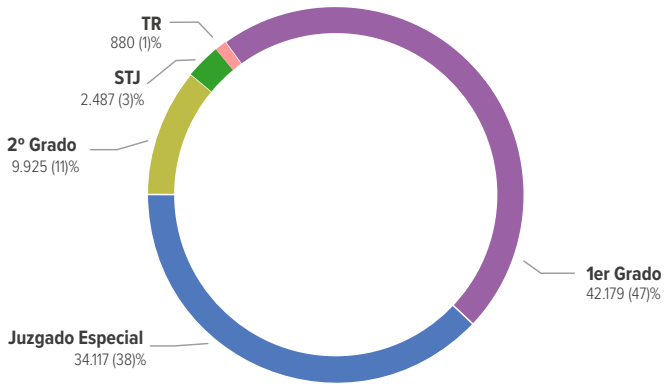


Figura 236 - Serie histórica mensual del número de nuevos casos medioambientales

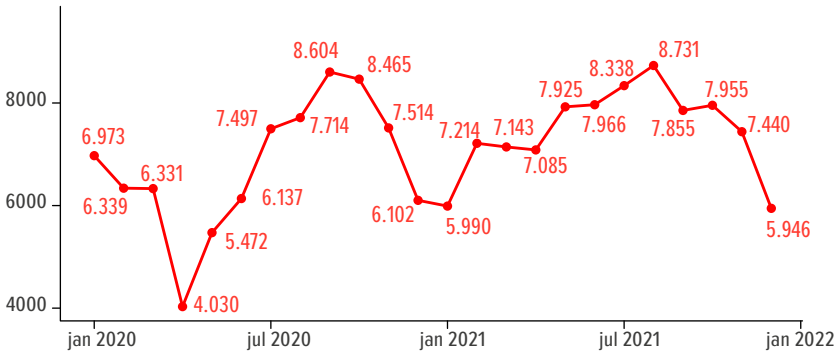


Figura 237 - Asuntos medioambientales más demandados

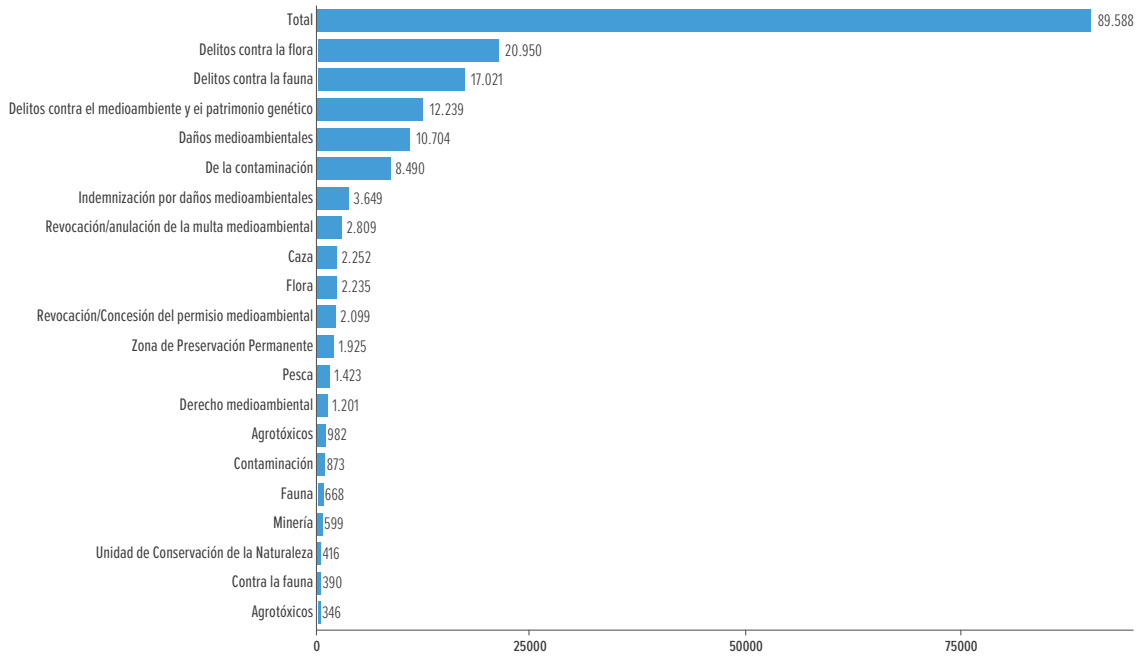


Figura 238 - Nuevos casos medioambientales, por tribunal

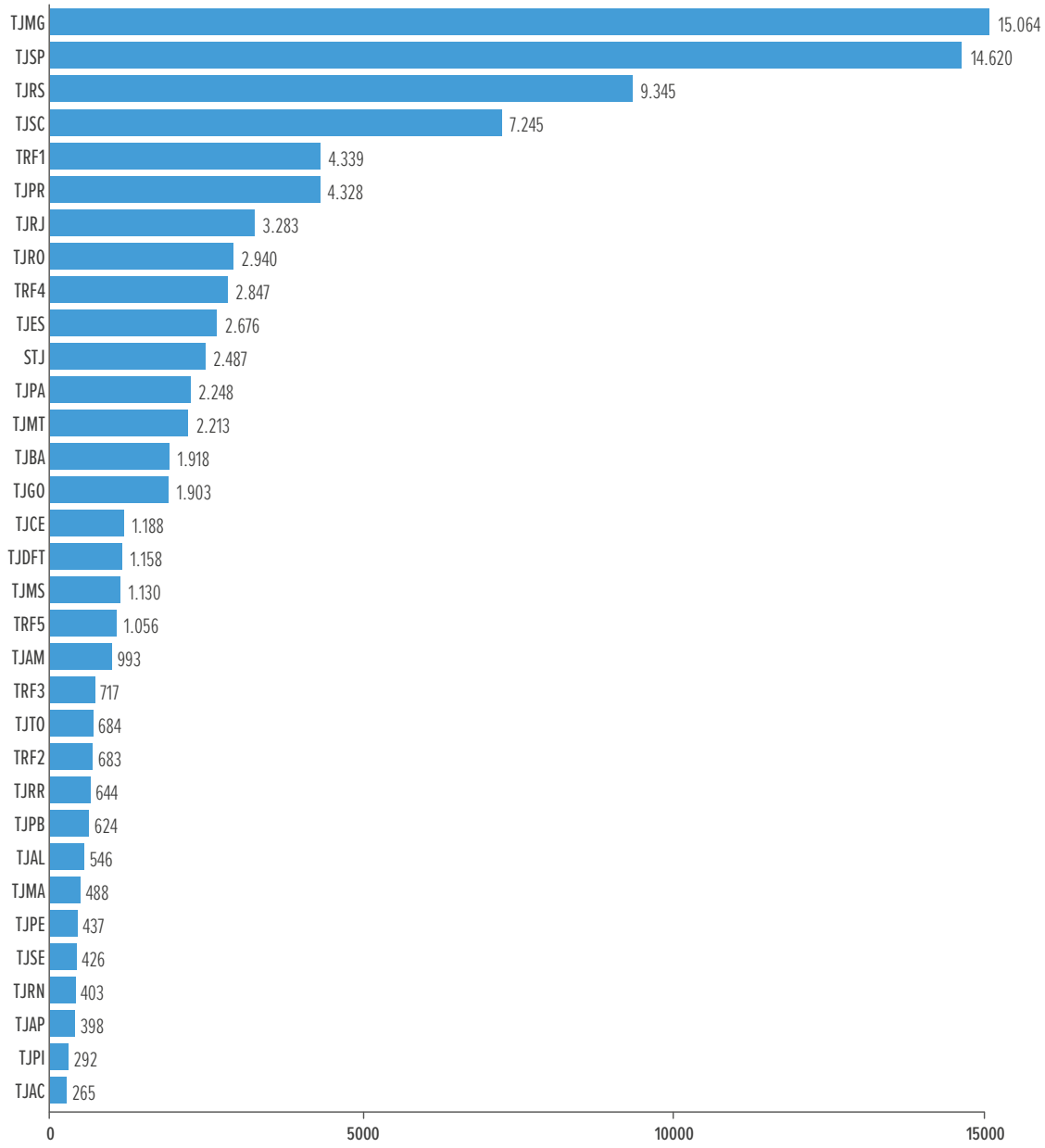
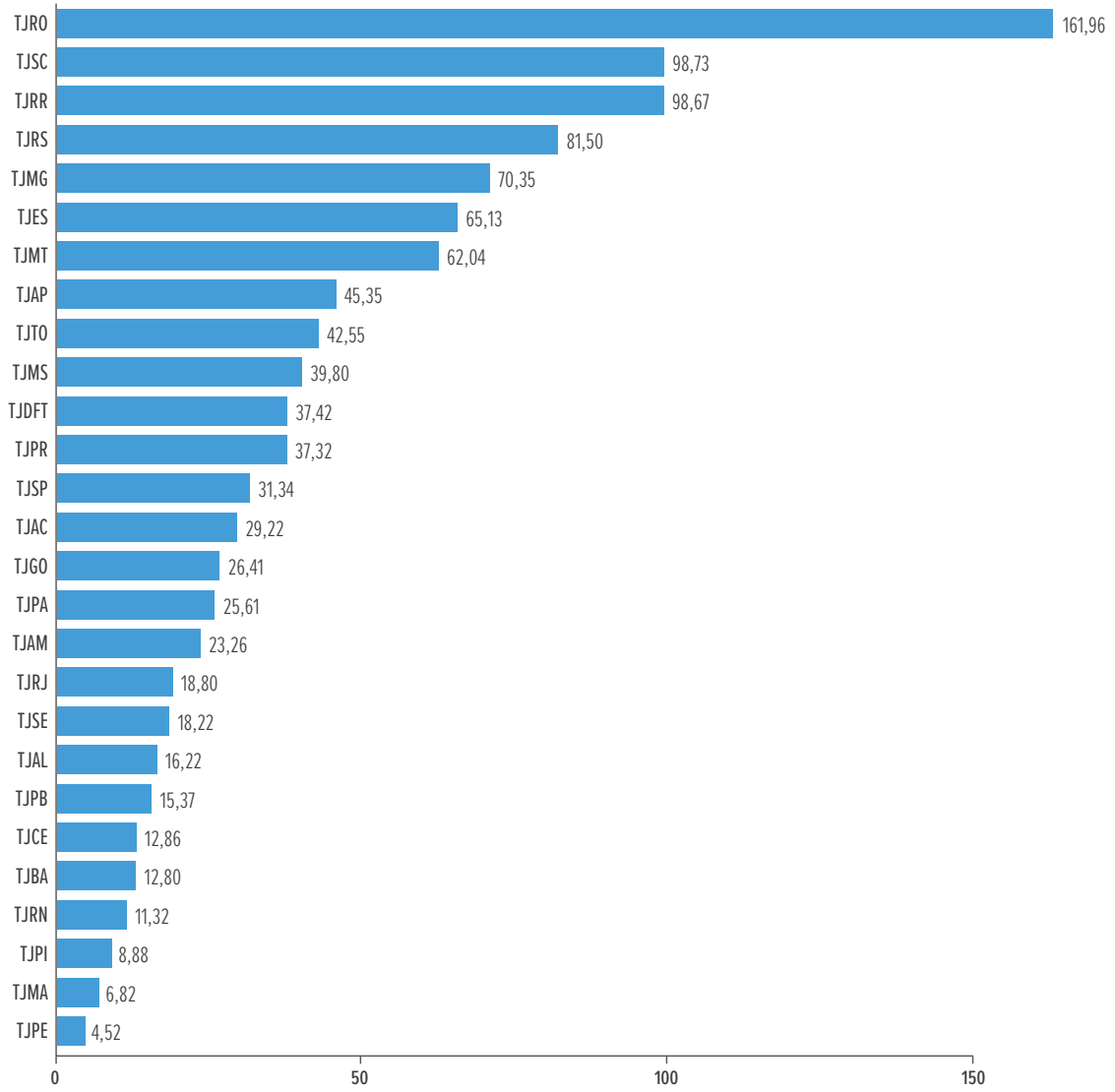


Figura 239 - Nuevos casos medioambientales por cien mil habitantes, según el tribunal



14.2 DATOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

La elección de los asuntos sobre Derechos Humanos según las Tablas Procesales Unificadas del Poder Judicial siguió prioritariamente a la selección de la rama "Garantías Constitucionales" dentro de la familia "Derecho Administrativo y otras materias de Derecho". Se optó por no abarcar el árbol del Derecho Sanitario y del Derecho a la Educación, en vista de que existe una multiplicidad de asuntos dentro de la rama de la salud y del derecho a la educación que podrían distorsionar numéricamente las exigencias puntuales sobre derechos fundamentales.

En la Figura 240, se observa que las demandas relacionadas con los Derechos Humanos se concentraron en el Primer Grado (59%), seguido del Segundo Grado (28%). Los Juzgados Especiales ocupan el tercer lugar, con un 9% del total.

En 2020, al ser un año de pandemia global con mucha demanda de beneficios de asistencia social, ha habido un aumento en el número de casos nuevos en la temática de asistencia social. Esto se puede comprobar en la Figura 241, en la que constan las líneas temporales de casos nuevos sobre derechos humanos. Se ve que, en 2020, hubo un pico de procesos referentes a Derechos Humanos contando con los de asistencia social, y, ya en 2021, ese cuantitativo fue mucho menos acentuado, con una retracción del 14,5%. Esto se da en vista del asunto "asistencia social" (código 11847), que se encuentra dentro de la rama de "Garantías constitucionales".

En 2021, se produjo un aumento en el número total de nuevos casos de Derechos Humanos, siguiendo la misma tendencia de crecimiento que en 2020, si no se tiene en cuenta la retracción resultante de los casos de asistencia social. Se trata, pues, de un aumento del 2,5% en este tema, según la Figura 241. Así pues, no solo las demandas de asistencia social en un año de excepcional salud pública que fueron impactadas. Las demás demandas sobre Derechos Humanos también mostraron un aumento en el periodo pandémico y pospandémico. Se solicita ignorar el periodo anterior a 2020, teniendo en cuenta que existe un corte temporal en la obligación de envío de datos a la base DataJud. De este modo, los procesos concluidos antes de 2020 no se computan, generando una cantidad inferior a la realidad en los periodos anteriores a 2020. Para verificar una posible tendencia, tenemos la cronología mensual de la Figura 242, que muestra algunos picos significativos en junio y julio de 2020, así como en marzo de 2021, y poco enjuiciamiento en abril de 2020 y enero de 2021.

Los temas de Derechos Humanos más recurrentes en 2021, además de la asistencia social, fueron respectivamente los relativos a los derechos de los discapacitados, las personas mayores, la vivienda, la alimentación, la amnistía política, la protección de la intimidad y el secreto de los datos y la no discriminación (Figura 243).

Los Tribunales que recibieron más demandas sobre Derechos Humanos en números absolutos, según la Figura 244, fueron el TJSP, TJAL, TJPA, TRF3, TJMA, TJBA, TRF2 y TJSC. Considerando solamente la Justicia Estatal, y calculando la demanda de casos de Derechos Humanos por 100 mil habitantes, se observa que el TJAL, con una gran diferencia en relación a los demás, el TJAP y el TJPA presentan los índices más altos en relación a los demás (Figura 245).

Figura 240 - Número de nuevos casos sobre Derechos Humanos por grado de jurisdicción

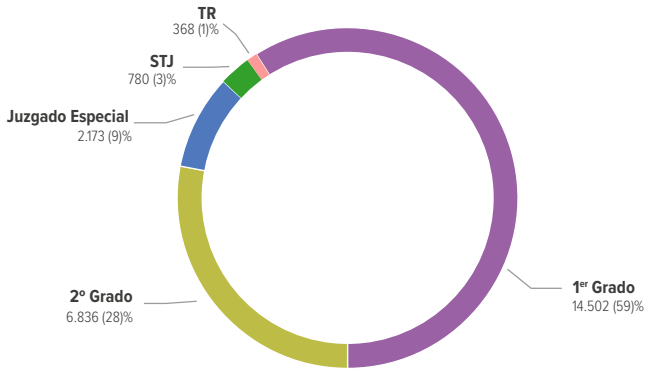


Figura 241 - Serie histórica anual del número de nuevos casos sobre Derechos Humanos

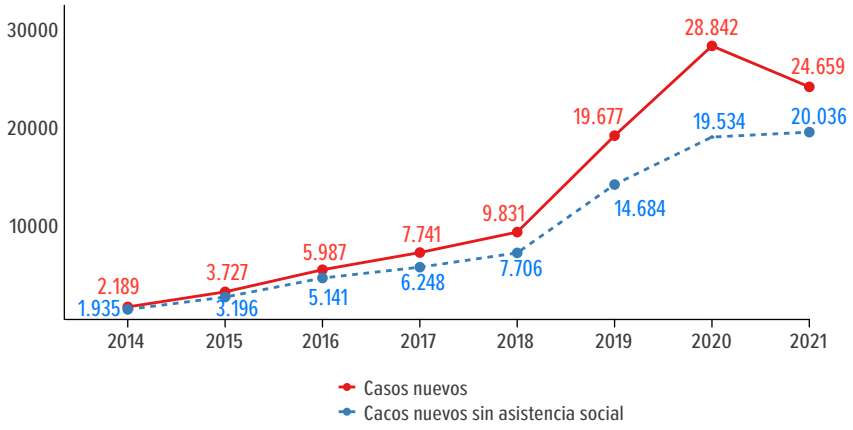


Figura 242 - Serie histórica mensual del número de nuevos casos sobre Derechos Humanos

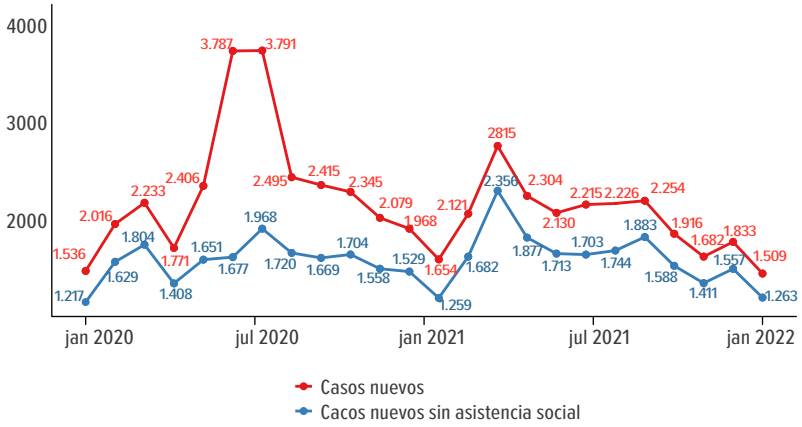


Figura 243 - Asuntos sobre Derechos Humanos más demandados

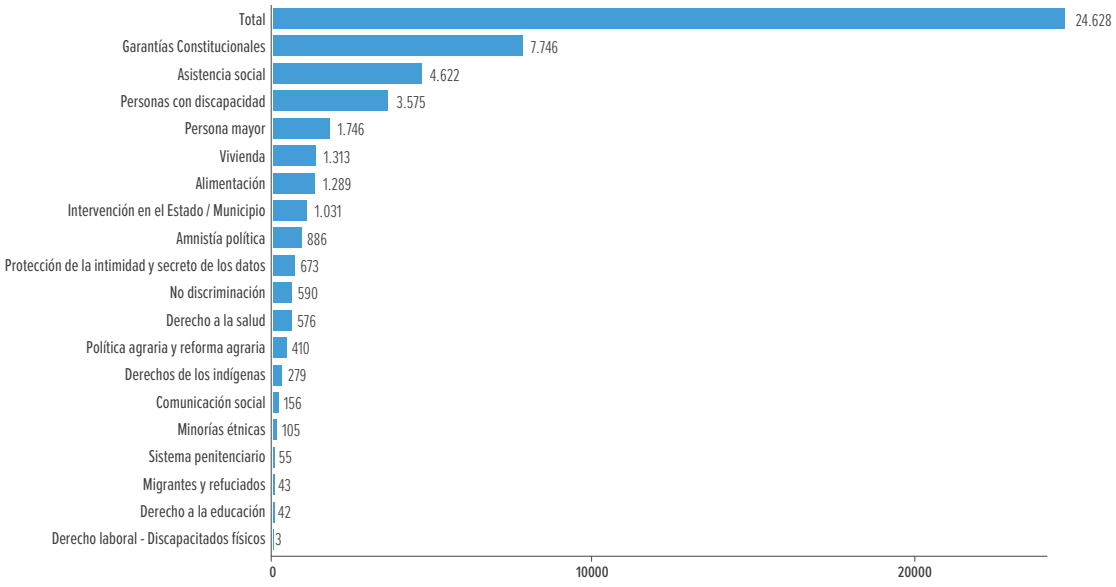


Figura 244 - Nuevos casos de Derechos Humanos, por tribunal

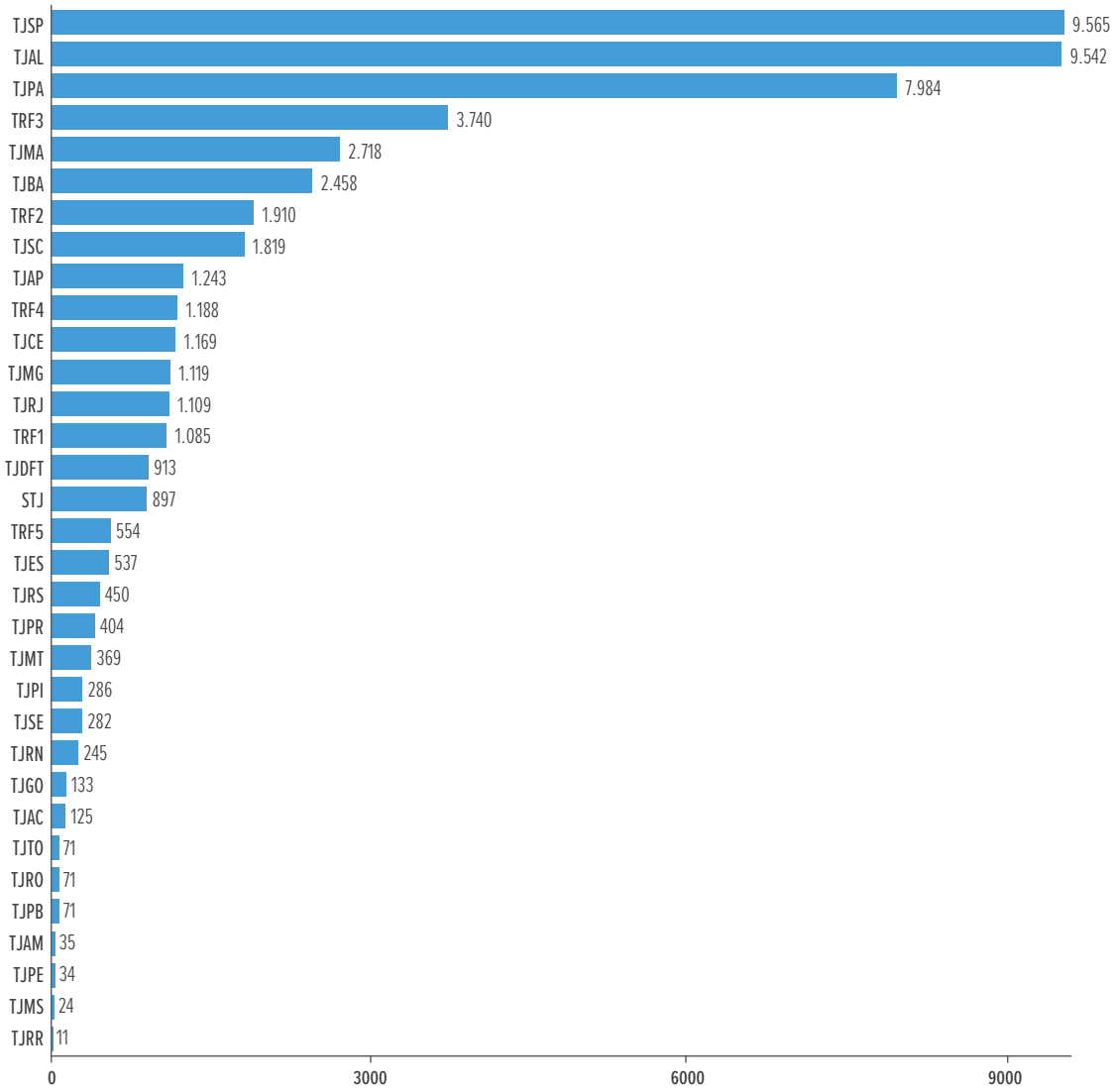
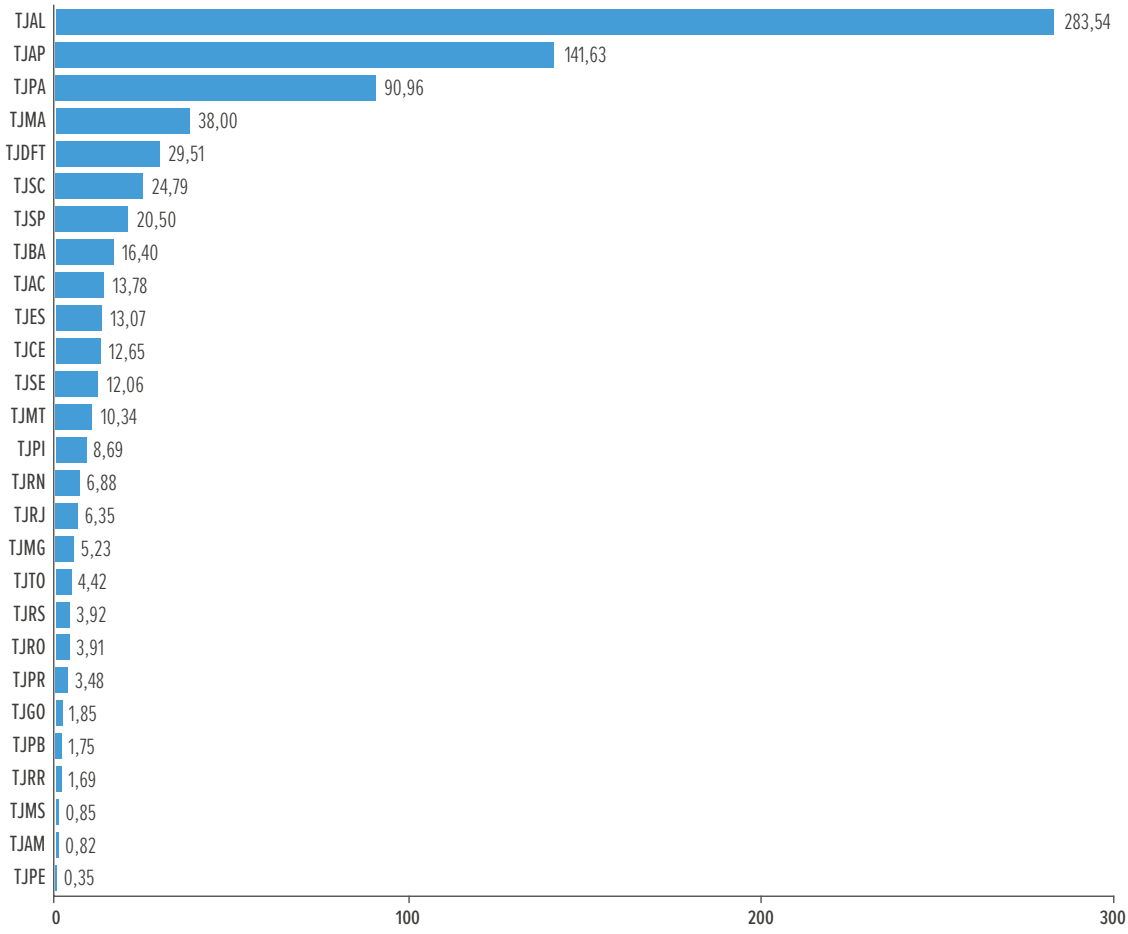


Figura 245 - Nuevos casos de Derechos Humanos por cien mil habitantes, según el tribunal



15 CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este informe se han presentado los principales datos del Poder Judicial, con información detallada sobre el rendimiento de la justicia, sus gastos y su estructura. Este informe presenta 13 años de datos estadísticos recogidos por el CNJ, utilizando una metodología de recogida de datos estandarizada, consolidada y uniforme en los 90 tribunales.

La principal novedad del informe de este año es que este año las estadísticas procesales a partir de 2020 se han generado a partir de DataJud. Mantener la misma estructura de un informe ya consolidado, con la misma metodología de medición, pero con una forma de cálculo totalmente diferente, en la que el CNJ pasa a centralizar toda la masa de datos procesales y todo el procedimiento de cálculo, con la eliminación de los procedimientos manuales y el envío de formularios electrónicos por parte de los tribunales, fue un gran desafío.

Esta iniciativa permite una medición estadística más fiable, ya que elimina el riesgo de que un tribunal aplique reglas de negociación en el manejo del dato diferentes a las de otros, lo que podría generar comparaciones indebidas. Otra gran ventaja es la optimización de la fuerza de trabajo, ya que el esfuerzo que antes estaba descentralizado entre 90 tribunales para generar estadísticas pasará a ser realizado por el CNJ a partir de la información registrada en los sistemas procesales.

Por el segundo año consecutivo, 2021 siguió siendo un periodo atípico. A principios de año, Brasil y el mundo se vieron afectados por los altos índices de muertes causadas por la pandemia provocada por el covid-19 y las restricciones a la convivencia social se mantuvieron vigentes en este segundo año de la pandemia, especialmente durante el primer semestre, y antes de que las vacunas estuvieran disponibles para toda la población brasileña. Aun así, los programas instituidos por el CNJ en el ámbito del Programa Justicia 4.0, en el que diversas iniciativas han hecho posible que, incluso a distancia, los servicios jurisdiccionales permanecieran disponibles y prestando servicio a la población demandante de justicia.

El "Programa Justicia 4.0 - Innovación y eficacia en la realización de la Justicia para todos" fue una de las principales innovaciones para el Poder Judicial brasileño en este período de pandemia, ya que propició la transformación digital en la Justicia y amplió el acceso a la justicia a través de la creación del Juicio 100% Digital, la Mostrador Virtual, la Plataforma Digital del Poder Judicial (PDPJ), el aumento de la calidad de los datos DataJud y el sistema Codex. Estas innovaciones contribuyeron a mejorar la prestación jurisdiccional y a reducción los gastos presupuestarios.

En 44 tribunales identifica el 100% de adhesión al Juicio 100% Digital, que ya cubre el 67,7% de todas las servidumbres judiciales. En estas unidades jurisdiccionales, todos los actos procesales pueden realizarse electrónicamente y a de manera remota, incluidas las audiencias y las sesiones del juicio. Hay 73 núcleos Justicia 4.0 en funcionamiento. Este nuevo instituto permite una nueva forma de estructurar la justicia, más innovadora y eficiente, en la medida en que la especialización en materias relevantes del derecho se hace ahora de forma totalmente virtual y sin nuevas estructuras físicas, lo que genera ahorro a las arcas públicas y servicio de calidad a la jurisdicción que busca justicia para la solución de sus conflictos.

La plataforma CODEX es ya una realidad en el 81,3% de los órganos y la PDPJ está instalada en el 83,5%. Con el CODEX, el CNJ recibirá no solo metadatos, sino también piezas procesales, que pueden servir de insumos para el uso de la inteligencia artificial.

Por segundo año consecutivo, el Poder Judicial registró una reducción de sus gastos. El ahorro financiero vino acompañado de un aumento de la productividad, lo que confirma la hipótesis de que la transformación digital del poder judicial ha generado resultados positivos y ahorros para las autoridades públicas. El descenso del gasto presupuestario es notable, ya que se produce incluso en comparación con 2020, tras la reanudación de parte de los servicios presenciales y el inicio de las vacunaciones. La disminución observada fue del orden del 5,6% en relación con el último año, considerando los valores reajustados por la inflación, para permitir una comparación adecuada. Esta disminución se debió, sobre todo, a la variación de la rúbrica de gastos de capital (2,4%) y de personal (6,7%). El coste del servicio de Justicia por habitante también se redujo un (6,2%) de 2020 a 2021, alcanzando un coste de 489,91 reales por ciudadano.

El Judicial también es una recaudación de fondos para las arcas públicas, habiendo generado durante el año 2021, como resultado de la actividad jurisdiccional, R$ 73,42 mil millones, un retorno del orden del 71% de los gastos incurridos. Esta fue la segunda cantidad más alta obtenida en la serie histórica. Gran parte de esta recaudación procede del pago de deudas resultantes de la ejecución fiscal (R$ 44,6 mil millones) y del cobro de costas (R$ 14,5 mil millones). También se incluyen otros ingresos como los cobros de impuestos de causa mortis en los inventarios/inventarios simples judiciales, ejecución de la seguridad social, ejecución de las penalidades impuestas por los órganos de fiscalización de relaciones de trabajo e impuesto sobre la renta.

La justicia brasileña presta servicios gratuitos a la población, sin cobrar costes, en casi la mitad de las actuaciones, ya que el 20,3% de los casos en tramitación son penales o de juzgados especiales, en los que no se cobran tasas, y, entre los demás procesos, el 30% recibieron concesión de asistencia jurídica gratuita.

Los datos sobre la estructura del Poder Judicial muestran la existencia de 14.799 unidades judiciales de primer grado, que incluyen unidades judiciales, juzgados especiales, notarías elec-

torales y auditorías militares. Especialmente en la Justicia Estatal, algunas de estas unidades se organizan en materias específicas del derecho, para permitir un servicio más especializado en temas relevantes, como violencia doméstica, tribunal de jurado, ejecuciones fiscales, salud, entre otros. Con el Núcleo Justicia 4.0, este servicio especializado es ahora también virtual. El Módulo de Productividad Mensual cataloga 38 tipos de competencia y pone a disposición del público la lista de todas estas unidades, tal y como se muestra en la página de los paneles DPJ, https://www.cnj.jus.br/pesquisas-judiciarias/paineis-cnj/. De estas unidades de primer grado, el 67,5% ya funcionan en la modalidad del Juicio 100% Digital, en la que todos los actos procesales se realizan digitalmente.

Los datos presentados revelan también la gran capilaridad de la Justicia. De los 5.570 municipios brasileños, 2.654 (47,6%) son sede de una comarca en la Justicia Estatal y abarcan el 89,7% de la población residente. De este modo, la justicia se sitúa en las zonas de mayor concentración de población, lo que facilita el acceso a la Justicia y llega a un mayor número de personas. Existen, sin embargo, varias unidades judiciales que se encuentran en territorios fronterizos internacionales, lo que demuestra la importancia del Poder Judicial para la seguridad nacional y la soberanía territorial, como se indica en el capítulo 2. Hay 588 municipios brasileños situados en la región fronteriza, de los cuales 233 (39,6%) son sede de una comarca estatal.

A pesar de todas las dificultades a las que se enfrentó en 2021 debido a la pandemia, el Judicial consiguió aumentar su productividad, así como la demanda de servicios de justicia.

El acceso a la justicia aumentó en 2021 y registró 2,6 millones de nuevos casos más que en 2020. A lo largo del año se presentaron 27,7 millones de procesos judiciales ingresados. El número de casos resueltos también creció, en 2,7 millones (10,4%), y el número de casos juzgados en 2,7 millones (11,3%). Aun así, el stock procesal creció en 1,5 millones de procesos, finalizando el año 2021 con un saldo similar al verificado antes del inicio de la pandemia, en 2019. En total, hay 77,3 millones de procesos en tramitación.

Aunque se ha producido un aumento en el número de casos pendientes, excluyendo los procesos suspensos o suspendidos o en archivo provisional, se han producido sucesivas reducciones en el acervo neto, es decir, en aquellos procesos en los que el Poder Judicial puede actuar de forma efectiva. En 6 años, el número de casos pendientes netos se ha reducido de 67,3 millones a 62 millones.

Aunque se ingresaron 27,7 millones de procesos, este cálculo puede ocurrir en duplicidad cuando el mismo proceso se presenta en diferentes instancias y en diferentes fases en el mismo año. Es el caso, por ejemplo, de un proceso que ingresa en fase de conocimiento en primer grado y, en el mismo año, somete recurso al segundo grado e inicia la ejecución judicial en primera instancia. Si solo se tienen en cuenta las acciones de originaria de los tribunales, los procesos

de conocimiento y las ejecuciones extrajudiciales, la cifra asciende a 19,1 millones de procesos presentados ante el Judicial en 2021.

Se observa que el crecimiento del número de procesos pendientes se produjo tanto en la fase de conocimiento como en la de ejecución, con una variación del 2,1% y del 1,7% en cada una de las fases respectivas.

El número de magistrados(as) se mantuvo estable en 18.035, sin variaciones en 2021. El número de servidores(as) se redujo un 0,6%, alcanzando los 266.338, lo que repercute directamente en la reducción de gastos en los tribunales. En total, hay 424.911 colaboradores al servicio de la justicia, teniendo en cuenta jueces(zas), servidores(as), tercerizados(as), practicantes, jueces(zas) legos y conciliadores(as).

En Brasil hay una proporción de un magistrado(a) por cada grupo de 11.764 personas, y el 38% de los magistrados(as) son mujeres. A modo de comparación, en Europa esta misma proporción es el doble: 1 magistrado(a) por cada 5.690 personas, y las mujeres representan más de la mitad de la magistratura, el 58,6%.

La productividad media de los magistrados(as) aumentó un 11,6%, con una media de 1.588 procesos abandonados por magistrado(a). Considerando únicamente los días laborables de 2021, y sin tener en cuenta la existencia de periodos de receso (pero considerando los días festivos), la cifra implica la resolución de aproximadamente 6,3 casos al día. El Índice de Productividad de los(as) Servidores(as) del Área Judicial creció un 13,3%, lo que supone una media de 16 asuntos más finalizados por servidor(a) respecto a 2020. El aumento de la productividad se produjo de forma coordinada, ya que se verificó en ambos grados de jurisdicción.

Este esfuerzo se tradujo en una tasa de congestión del 74,2%, 1,6 puntos porcentuales menos que el año anterior. Se resolvió aproximadamente el 26% de todos los casos tramitados. No llevando en cuenta los casos suspensos, suspendidos o en archivo provisional a la espera de alguna situación jurídica futura, la tasa neta de congestión disminuyó al 69,7% (4,4 puntos porcentuales menos que la tasa bruta). Es relevante aclarar que no todos los procesos que se tramitan en un año son aptos para ser finalizados, debido a la existencia de plazos legales, la necesidad de aguardar el pago de precatorias o acuerdos homologados, entre otras diversas situaciones legales posibles.

El mayor volumen procesal se encuentra en el primer grado de jurisdicción, con el 93,1% de los asuntos pendientes, el 83,8% de los asuntos nuevos, el 83,6% de los servidores(as) del área judicial y el 86% de los magistrados(as). La productividad media por servidor(a) del área judicial y por magistrado(a), que históricamente era mayor en el primer grado que en el segundo, invirtió la tendencia, con mejores resultados en el segundo grado de jurisdicción. Aunque haya

habido avances en la Política Nacional de Priorización, sigue habiendo grandes diferencias en la carga de trabajo y en la tasa de congestión entre los grados de jurisdicción, especialmente cuando se considera el stock de casos pendientes.

El índice de congestión del primer grado sigue superando, en general, al del segundo, con una diferencia de 20 puntos porcentuales (76,5% en el primer grado y 52% en el segundo).

La conciliación, política permanente del CNJ desde 2006, no muestra evolución. En 2021 hubo un 11,9% de casos resueltos por conciliación, cifra similar a la de años anteriores. Creció, sin embargo, la conciliación en la fase de ejecución, que pasó del 3,5% al 8,1% en los últimos seis años.

Por segmentos de justicia, los mejores índices de conciliación se dan en la fase de conocimiento en la Justicia Laboral, 33%, en la ejecución de los Juzgados Especiales Federales (JEF), 24%, y en la fase de conocimiento de los juzgados especiales en la Justicia Estatal, 20%.

Los datos de la política de transformación digital revelan enormes avances. Los datos muestran que un conjunto de iniciativas orientadas a la atención de un servicio virtual y a la mejora de los sistemas procesales, como el Juicios 100% Digital, los Núcleos de Justicia 4.0, el Mostrador Virtual y las plataformas PDPJ y COEDEX, contribuyen a celeridad procesal.

El plazo medio de resolución de un proceso físico fue de 6 años y 6 meses, mientras que el electrónico se resolvió en 1 año y 10 meses, es decir, más del triple de tiempo. De las demandas que se tramitan de forma física, existe un periodo de espera para de jurisdicción, de media, en la escala de 9 años y 9 meses, mientras que en las acciones que se tramitan en sistemas electrónicos, la duración se reduce a 3 años y 4 meses. Los procesos electrónicos ya representan la realidad en el 97,2% de los nuevos casos, el 80,8% de los procesos en curso y el 89,1% de los casos resueltos. Las cifras demuestran así la eficacia de la política de transformación digital del Poder Judicial y cómo la virtualización puede contribuir significativamente a la rapidez y eficacia judicial.

En el capítulo que contiene los análisis de las competencias de las unidades judiciales de la Justicia Estadual, se verifica la existencia de una gran cantidad de juicios únicos, teniendo 31,2% de los municipios brasileños provistos con solo un tribunal. Además, el 65% de las unidades judiciales son de juicio único o de competencia exclusiva civil o penal, las demás son exclusivas o actúan con otras competencias acumulativas.

El tiempo medio transcurrido entre la presentación de la acción hasta el primer juicio o la primera resolución del proceso, o hasta la fecha base del 31 de diciembre de 2021, en el caso de los casos pendientes, se mantuvo bastante estable en el último año. La duración media fue

de 2 años y 1 mes para los juzgados; 2 años y 3 meses para los finalizados; y 4 años y 7 meses para los pendientes.

Los mayores rangos de duración procesal se concentran en el tiempo del proceso pendiente, concretamente en la fase de ejecución (5 años y 11 meses). Si no se tienen en cuenta los procesos suspensos, suspendidos, o en archivo provisional y las ejecuciones, el tiempo medio del acervo reduce de 4 años y 7 meses a 2 años y 8 meses.

Las ejecuciones fiscales siguen siendo un cuello de botella en el sistema judicial y suponen 26,8 millones (34,7%) del total de procesos en curso, con la mayor tasa de congestión en el Poder Judicial, el 89,7%. Tres tribunales concentran el 66% de las ejecuciones fiscales en tramitación en el país: TJRJ, TJSP y TRF3.

Las ejecuciones pendientes aumentaron un 1,7% debido a una variación de las ejecuciones judiciales (9%). El número de ejecuciones fiscales en tramitación se mantuvo prácticamente constante el año pasado, con un aumento de solo el 0,8%.

En cuanto a la jurisdicción penal, en 2021, el Poder Judicial tenía un total de 7,6 millones de causas penales en tramitación, de las cuales 5,4 millones estaban en fase de conocimiento y 2,3 millones en ejecución penal. Las ejecuciones penales en curso crecieron tanto entre las privativas en libertad (1,4 millones de acciones pendientes) como entre las no privativas (903 mil acciones pendientes). En las nuevas penas aplicadas prevalecieron las penas alternativas (64,1%).

Las causas penales finalizadas en 2021 duraron una media de 2 años y 11 meses en fase de conocimiento, 3 años y 5 meses en ejecución de penas alternativas y 4 años y 6 meses en ejecución de penas restrictivas de libertad. Conviene recordar que, mientras el proceso tramita en conocimiento o en grado de recurso, el acusado puede permanecer detenido provisionalmente, cumpliendo previamente parte de su pena antes de la condena, que, posteriormente, termina siendo deducida del tiempo de la ejecución penal propiamente dicha. Esto ayuda a explicar por qué el tiempo de la ejecución penal puede no corresponder al tiempo de la pena aplicada.

Los indicadores presentados en esta edición del Informe Justicia en Cifras resumen los principales resultados alcanzados por el Poder Judicial en 2021, permitiendo identificar avances –como el aumento del volumen de procesos juzgados y finalizados, con reducciones presupuestarias y mostrando la eficacia de la nueva política innovadora dirigida a la transformación digital, que proporciona mayor rapidez al Judicial y la resolución definitiva de los procesos en un tercio del tiempo, en comparación con los registros físicos.

16 REFERENCIAS

BANKER, R.D.; CHARNES, A.; COOPER, W.W. **Some models for estimating technical scale inefficiencies in *Data Envelopment Analysis***. Management Science, v. 30, n. 9, p. 1078-1092, 1984.

BRASIL. Constituição (1988). **Constituição da República Federativa do Brasil**: texto constitucional promulgado em 5 de outubro de 1988, com as alterações adotadas pelas Emendas Constitucionais ns. 1/1992 a 86/2015, pelo Decreto Legislativo ns 186/2008 e pelas Emendas constitucionais de revisão ns. 1 a 6/1994. Brasília: Câmara dos Deputados, Edições Câmara, 2015. 112 p.

BRASIL. **Decreto n. 21.076**, de 24 de fevereiro de 1932. Decreta o Código Eleitoral. Disponível em: http://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1930-1939/decreto-21076-24-fevereiro-1932-507583-publicacaooriginal-1-pe.html.Acesso em: jun/2022.

BRASIL. **Lei n. 4.747**, de 15 de julho de 1965. Institui o Código Eleitoral. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L4737.htm. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. **Lei n. 5.010**, de 30 de maio de 1966. Organiza a Justiça Federal de primeira instância, e dá outras providências. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L5010.htm. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. **Lei n. 9.099**, de 26 de setembro de 1995. Dispõe sobre os Juizados Especiais Cíveis e Criminais e dá outras providências. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9099.htm. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Lei n. 13.105, de 16 de março de 2015. **Código de Processo Civil**. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/l13105.htm. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Portaria n. 133**, de 28 de setembro de 2018. Institui Comitê Interinstitucional destinado a proceder estudos e apresentar proposta de integração das metas do Poder Judiciário com as metas e indicadores dos Objetivos de Desenvolvimento Sustentável (ODS), Agenda 2030. Disponível em https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/2721. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 15**, de 20 de abril de 2006. Dispõe sobre a regulamentação do Sistema de Estatísticas do Poder Judiciário, fixa prazos e dá outras

providências. Disponível em: http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=210. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 46**, de 18 de dezembro de 2007. Cria as Tabelas Processuais Unificadas do Poder Judiciário e dá outras providências. Disponível em: http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=167. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 76**, de 12 de maio de 2009. Dispõe sobre os princípios do Sistema de Estatística do Poder Judiciário, estabelece seus indicadores, fixa prazos, determina penalidades e dá outras providências. Disponível em: http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=110. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 125**, de 29 de novembro de 2010. Dispõe sobre a Política Judiciária Nacional de tratamento adequado dos conflitos de interesses no âmbito do Poder Judiciário e dá outras providências. Disponível em: http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=156.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 185**, de 18 de dezembro de 2013. Institui o Sistema Processo Judicial Eletrônico - PJe como sistema de processamento de informações e prática de atos processuais e estabelece os parâmetros para sua implementação e funcionamento. Disponível em: http://www.cnj.jus.br/busca-atos-adm?documento=2492. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 194**, de 26 de maio de 2014. Institui Política Nacional de Atenção Prioritária ao Primeiro Grau de Jurisdição e dá outras providências. Disponível em: http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=2020. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 195**, de 3 de junho de 2014. Dispõe sobre a distribuição de orçamento nos órgãos do Poder Judiciário de primeiro e segundo graus e dá outras providências. Disponível em: http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=2022. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 219**, de 26 de abril de 2016. Dispõe sobre a distribuição de servidores(as), de cargos em comissão e de funções de confiança nos órgãos do Poder Judiciário de primeiro e segundo graus e dá outras providências. Disponível em: http://www.cnj.jus.br/atos-normativos?documento=2274. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 331**, de 20 de agosto de 2020. Institui a Base Nacional de Dados do Poder Judiciário – DataJud como fonte primária de dados do Sistema de Estatística do Poder Judiciário – SIESPJ para os tribunais indicados nos incisos II a VII

do art. 92 da Constituição Federal. Disponível em: https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3428. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 337**, de 29 de setembro de 2020, que dispõe sobre a utilização de sistemas de videoconferência no Poder Judiciário. Disponível em https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3498. Acesso em: ago/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 345**, de 9 de outubro de 2020, que dispõe sobre o "Juízo 100% Digital e dá outras providências. Disponível em: https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3512. Acesso em: ago/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 372**, de 12 de fevereiro de 2021, que regulamenta a criação de plataforma de videoconferência denominada "Balcão Virtual. Disponível em: https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3742. Acesso em: ago/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 385**, de 06 de abril de 2021, que dispõe sobre a criação dos "Núcleos de Justiça 4.0" e dá outras providências. Disponível em: https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3843. Acesso em: ago/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 398**, de 09 de junho de 2021, que dispõe sobre a atuação dos "Núcleos de Justiça 4.0", disciplinados pela Resolução CNJ nº 385/2021, em apoio às unidades jurisdicionais. Disponível em: https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3978. Acesso em: ago/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Resolução CNJ n. 420**, de 29/09/2021, que dispõe sobre a adoção do processo eletrônico e o planejamento nacional da conversão e digitalização do acervo processual físico remanescente dos órgãos do Poder Judiciário. Disponível em: https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/4133. Acesso em: ago/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Juízo 100% Digital**: tudo o que você precisa saber. Brasília: CNJ, 2020. Disponível em: https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2020/10/WEB_cartilha_Juizo_100porcento_digital_v3.pdf . Acesso em: ago/2022.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. **Relatório de Diagnóstico dos Tribunais nas Atividades de Saneamento de Dados do DataJud**. 2022. Disponível em: https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2022/06/pnud-relatorio-v2-2022-06-14.pdf. Acesso em: jun/2022.

BRASIL. Ministério da Economia. Secretaria do Tesouro Nacional. **Manual SIAFI, sistema de gestão de orçamento da Secretaria do Tesouro Nacional do Ministério da Economia**. Disponível em https://conteudo.tesouro.gov.br/manuais/index.php?option=com_content&view=-categories&id=721&Itemid=700. Acesso em: jun/2022.

CHARNES, Abraham; COOPER, William. W.; RHODES, E. **Measuring the efficiency of decision making units**. European Journal of Operational Research, v. 2, p. 429-444, 1978.

FOCHEZATTO, Adelar. **Análise da eficiência relativa dos tribunais da justiça estadual brasileira utilizando o método DEA**. In: REUNION DE ESTUDIOS REGIONALES-AECR, 36, 2010, Badajoz. Anais. Badajoz: Associación Espanõla de Ciencia Regional, 2010.

HAIR, Joseph F. *et al.* **Análise multivariada de dados**. 5. ed. Porto Alegre: Bookman, 2005.

JOHNSON, Richard Arnold; WICHERN, Dean W. **Applied multivariate statistical analysis**. 6. ed. New Jersey: Pearson Prentice Hall, 2007.

MELLO, João Carlos Correia Baptista de. *et al.* **Curso de análise de envoltória de dados**. In: SIMPÓSIO BRASILEIRO DE PESQUISA OPERACIONAL, 37, 2005, Gramado. Anais... Gramado: Universidade Federal Fluminense, 2005. Disponível em: http://www.uff.br/decisao/sbpo2005_curso.pdf. Acesso em: jun/2022.

RENCHER, Alvin C. **Methods of multivariate analysis**. 2. ed. New York: John Wiley & Sons, 2002.

SENRA, Luis Felipe Aragão de Castro. *et al.* **Estudo sobre métodos de seleção de variáveis em DEA**. Pesquisa Operacional, Rio de Janeiro, v. 27, n° 2, maio/ago. 2007. Disponível em: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-74382007000200001. Acesso em: jun/2022.

YEUNG, Luciana Luk-Tai; AZEVEDO, Paulo Furquim de. **Beyond conventional wisdom and anedoctal evidence: measuring efficiency of brazilian courts**. In: ANNUAL CONFERENCE OF THE INTERNATIONAL SOCIETY FOR NEW INSTITUTIONAL ECONOMICS, 13, 2009, Berkeley. Papers. Berkeley: University of California, 2009. Disponível em: http://extranet.isnie.org/uploads/isnie2009/yeung_azevedo.pdf. Acesso em: jun/2022.

17 ANNEX A - METODOLOGÍA

El Informe Justicia en Cifras es reglamentado por la Resolución CNJ n.° 76, de 12 de mayo de 2009, y forma parte del Sistema de Estadísticas del Poder Judicial (SIESPJ).

Los siguientes tribunales forman parte del SIESPJ:

- Superior Tribunal de Justicia (STJ);
- Superior Tribunal Militar (STM);
- Tribunal Superior del Trabajo (TST);
- Tribunal Superior Electoral (TSE);
- 5 Tribunales Regionales Federales (TRF);
- 24 Tribunales Regionales del Trabajo (TRT);
- 27 Tribunales Regionales Electorales (TRE);
- 3 Tribunales de Justicia Militar Estatales (TJM);
- 27 Tribunales de Justicia (TJ).

Los datos del SIESPJ deben ser informados por la presidencia de los tribunales, que puede delegar a un magistrado(a) o a un servidor(a) especializado(a) miembro del Núcleo de Estadística la tarea de generar, comprobar y transmitir los datos estadísticos. La presidencia de los tribunales es responsable de la fiabilidad de la información presentada al Consejo Nacional de Justicia.

El SIESPJ abarca los indicadores estadísticos fundamentales del Judicial y consolida la información sobre ingresos, gastos, estructura y litigiosidad de todos los órganos.

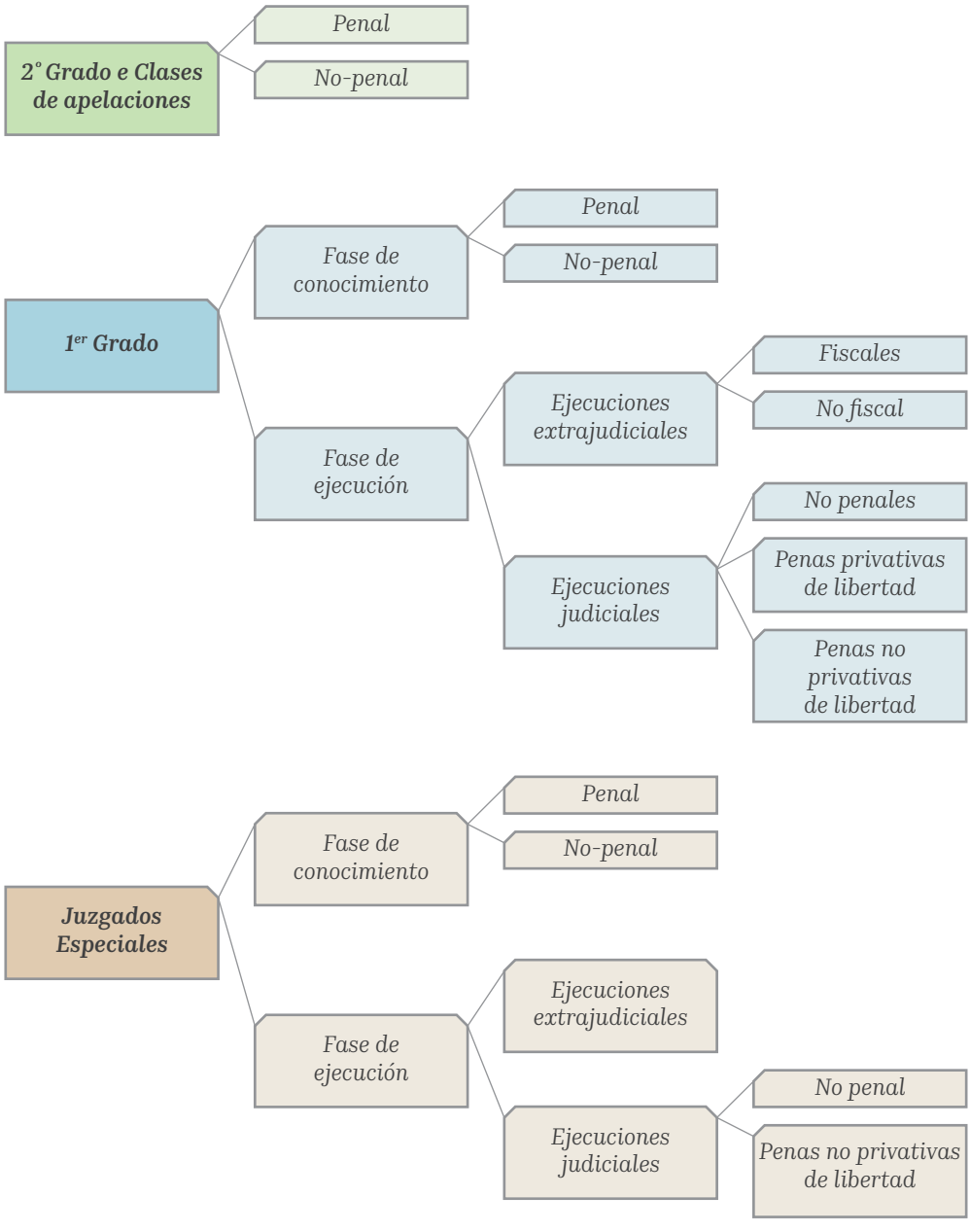
Los datos relativos al módulo de litigiosidad se comunican semestralmente, mientras que los demás se comunican anualmente. Los datos estadísticos del primer semestre del año base se transmitirán en el período comprendido entre el 10 de julio y el 31 de agosto del mismo año base. Los datos anuales y del segundo semestre se transmiten en el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 28 de febrero del año siguiente al año base. Los plazos para rectificar

los datos son entre el 15 de marzo y el 15 de abril y entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre. Los tribunales deben corregir los fallos de fornecimiento de datos en un plazo de diez días a partir de la notificación.

El Departamento de Investigación Judicial recibe los datos estadísticos enviados por los tribunales bajo la supervisión del Comisión Permanente de Gestión Estratégica, Estadística y Presupuesto. La primera edición de **Justicia en Cifras** ocurrió en 2004 y amplió los principios orientadores de la Base de Datos Nacional del Poder Judicial (BNDPJ), que sirvieron de base para la Resolución CNJ n.° 15, editada el 20 de abril de 2006, un hito para la metodología de recopilación de datos estadísticos en los tribunales federales, estatales y laborales y para la inauguración de la serie histórica en 2004, que duró hasta 2008.

Para contribuir con el perfeccionamiento del SIESPJ y continuar el proceso de mejora de los datos del **Informe Justicia en Cifras**, fue emitida la Resolución CNJ n.° 76/2009, reglamento que ha guiado la recogida y sistematización de datos desde 2009, punto de partida de la serie histórica actual. Desde entonces, los datos sobre litigios, cuando son aplicables a cada rama de la justicia, se han recogido en forma del diagrama de la figura 246.

Figura 246 - Tipología de los datos de litigiosidad, según los anexos de la Resolución CNJ n.° 76/2009



En 2011, fue concluida la elaboración de indicadores estadísticos para el Superior Tribunal de Justicia, la Justicia Electoral, la Justicia Militar de la Unión y la Justicia Militar de los Estados, que ya están incluidos en los anexos de la Resolución CNJ n.° 76/2009.

En 2015 se produjeron dos cambios importantes en el Sistema de Estadísticas del Poder Judicial: la creación del módulo de productividad mensual y la revisión de los indicadores.

El módulo de productividad mensual es el resultado de la migración del antiguo sistema de Justicia Abierta, gestionado por los Asuntos Internos de Justicia Nacional, al SIESPJ. Se reformuló la sistematización del envío de datos, se modificaron los conceptos y la forma de calcular los datos de litigiosidad y se alinearon con los utilizados en el informe **Justicia en Cifras**.

A partir de 2016, con la implantación del módulo de productividad, los tribunales comenzaron a transmitir la información mensualmente y por servicio judicial.

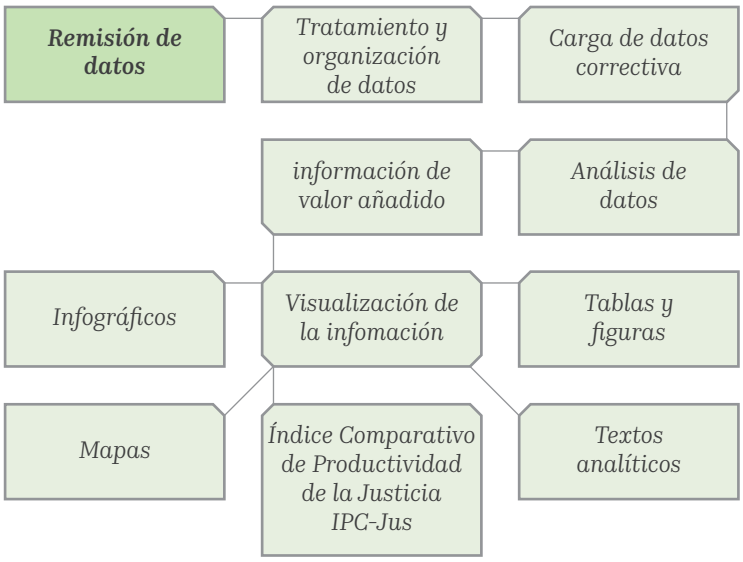
Realizada por la Comisión de Gestión Estratégica, Estadística y Presupuesto del CNJ, la revisión de los glosarios e indicadores del Anexo I de la Resolución CNJ n.° 76/2009 creó nuevos indicadores y mejoró los antiguos. Los nuevos indicadores tienen sus series históricas iniciadas en 2015.

En 2018, el módulo de productividad sufrió una nueva reformulación, al incluirse variables para medir la conciliación, en fase preprocesal; las resoluciones interlocutorias; los votos ganadores; y los procesos pendientes de examen por otra oficina de los órganos colegiados.

Finalmente, en 2020, fue emitida la Resolución CNJ n.° 331, de 20 de agosto de 2020, que establece la Base de Datos Nacional del Poder Judicial (DataJud) como fuente primaria de datos para el Sistema de Estadística del Poder Judicial (SIESPJ). El cambio tuvo un impacto significativo en la recogida de datos de los tribunales y el CNJ, órganos que pasó a encargarse de centralizar los cálculos y generar todas las variables e indicadores que componen este informe y otros paneles ya elaborados con información de DataJud. Desde la edición de la norma hasta el uso efectivo de los datos, hubo una gran labor de saneamiento, que incluyó la realización de webinarios, formación, reuniones y el desarrollo de herramientas para apoyar la identificación de incoherencias. Todo el trabajo culminó con la publicación de este informe, que por primera vez utiliza datos del DataJud.

La figura 247 muestra el flujo del **Informe Justicia en Cifras** desde la presentación de los datos y su rectificación por los tribunales hasta el formato actual del informe:

Figura 247 - Flujo del Informe Justicia en Cifras



A continuación, se describen las técnicas y metodologías utilizadas en este informe.

17.1 INFOGRÁFICOS

El infográfico es, por definición, un conjunto de recursos gráficos utilizados en la presentación y síntesis de datos con el objetivo de facilitar la comprensión visual de la información. De esta forma, se expresan de forma clara e intuitiva los siguientes datos: presupuesto; fuerza de trabajo; tiempo medio de tramitación de proceso; datos generales de litigiosidad; indicadores de productividad de la rama de justicia; indicadores de productividad de los(as) magistrados(as); e indicadores de productividad de los servidores(as) del área judicial.

La primera parte de los Infográficos muestra datos correspondientes al año base 2017 sobre los gastos del tribunal y la fuerza de trabajo subdividida en magistrados(as), servidores(as) y personal auxiliar (jueces(zas) legos, conciliadores(as), tercerizados(as), practicantes y voluntarios(as)).

Se presentan gráficamente el tiempo de la inicial hasta la sentencia, el tiempo de la inicial hasta la baja y el tiempo del proceso pendiente, separados por grado de jurisdicción; y, en el primer grado, por las fases de conocimiento y ejecución.

La última parte presenta los principales indicadores para cada rama de la justicia, separados por nivel, tipo y fase, en las siguientes categorías: movimiento procesal, gestión de los tribunales y productividad por magistrado(a) y por servidores(as).

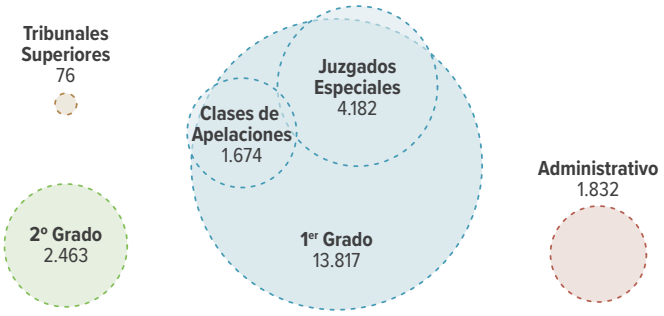
17.2 *DIAGRAMA DE VENN*

El Judicial tiene una característica peculiar y es que los(a) jueces(zas) pueden acumular funciones en el juicio común (primer grado), en los juzgados especiales y en las clases de apelaciones. De este modo, para completar el número total de magistrados(as), es necesario separarlos en algunos grupos: a) exclusivos de primer grado; b) exclusivos de juzgados especiales; c) exclusivos de clases de apelaciones; d) acumulan primer grado y juzgados especiales; e) acumulan primer grado y clases de apelaciones; y f) acumulan juzgados especiales y clases de apelaciones. Una forma de presentar esquemáticamente problemas relacionados con conjuntos y sus intersecciones es el Diagrama de Venn, una técnica muy utilizada en las matemáticas.

El Diagrama de Venn consiste en la utilización de figuras geométricas cerradas, normalmente círculos, que simbolizan conjuntos que permiten comprobar la existencia o no de intersección. Así, el área de superpuesta de dos o más círculos significa que hay elementos que forman parte de los conjuntos simultáneamente. Las figuras que no se tocan indican que no hay intersección.

En el informe se utilizan los diagramas de Venn para ilustrar la distribución de los(as) magistrados(as) y servidores(as) entre las distintas áreas de asignación. Para aumentar la información proporcionada por el diagrama, el tamaño del círculo correspondiente a cada zona será proporcional al número de magistrados(as) o servidores(as) asignados(as) a la misma. A modo de ejemplo, la Figura 248 presenta la jurisdicción de los(as) magistrados(as) en los dos primeros grados de jurisdicción.

Figura 248 - Ejemplo de utilización del diagrama de Venn



La Figura muestra que no hay intersección entre el segundo grado, formado por desembargadores(as) y jueces(zas) sustitutos(as) de segundo grado, y el conjunto del primer grado, con jueces(zas) de derecho. En cuanto a estes, se observa que pueden actuar simultáneamente en distintas zonas, lo que demuestra que no sería posible sumar simplemente las cantidades presentadas, debido a las intersecciones existentes. La suma de magistrados(as) que actúan en cada zona es de 19.560, mientras que hay 15.505 jueces(zas) de derecho. Esto demuestra que hay 4.055 magistrados(as) con acumulación de actividades. Las distintas intersecciones no se han mostrado debido a la dificultad de visualizar la información con tanto detalle.

17.3 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUNALES POR TAMAÑO

La clasificación de los tribunales por tamaños pretende crear agrupaciones que respeten las distintas características existentes en una misma rama de la justicia. La separación se hace siempre en tres grupos, a saber: grandes, medianos y pequeños. Las ramas de la justicia con esta separación son: Justicia Estatal (27 tribunales), Justicia del Trabajo (24 tribunales) y Justicia Electoral (27 tribunales). Considerando que la Justicia Federal está subdividida en solo cinco regiones y que la Justicia Militar Estatal solo tiene tres tribunales, no haría sentido clasificarlos según esta metodología.

Para clasificar los tribunales por tamaños, se utiliza la técnica estadística de análisis multivariante denominada análisis de componentes principales.[19] Sobre la base de su aplicación, ahora es posible reducir el número de dimensiones en análisis. En el caso específico, cuatro variables se sintetizan en un solo factor (puntuación) obtenido por medio de una combinación lineal de las variables originales. Las cinco variables utilizadas en el cálculo del puntaje fueron: gasto total de la Justicia, casos nuevos, casos pendientes, total de magistrados(as) y fuerza de trabajo. [20]

A continuación, se presenta la técnica estadística del análisis de componentes principales, utilizada para calcular las puntuaciones y, en consecuencia, definir los grupos.

Análisis de Componentes Principales (ACP)

Se trata de un método de análisis multivariante, utilizado para resumir un gran número de variables en unas pocas dimensiones. Es un intento de comprender relaciones complejas im-

19 Técnica estadística destinada a los casos en los que se desea sintetizar la información proporcionada por diversas variables/indicadores.

20 Por fuerza de trabajo se entienden los(as) servidores(as) efectivos(as), los cedidos, los requisados y los(as) servidores(as) sin vínculo efectivos(as), así como las demás categorías que integran la fuerza de trabajo auxiliar, tales como tercerizados(as), practicantes, jueces(zas) legos(as), conciliadores(as) y voluntarios(as).

posibles de trabajar con métodos univariantes o bivariantes, lo que permite visualizaciones gráficas y análisis más profundos por parte del investigador.

Mediante la transformación ortogonal, un conjunto de información posiblemente correlacionada se reescribe utilizando factores no correlacionados y se genera mediante combinaciones lineales de las variables originales.

Según Johnson y Wichern (2007), sea un vector con p variables aleatorias denotadas por $X'=\{x_1,x_2,\ldots,x_p\}$ con matriz de covarianza dada por los valores propios $\lambda_1>=\lambda_2>=\ldots>=\lambda_p$.

$$Y_1 = \mathbf{a_1}'\mathbf{X} = a_{11}x_1 + a_{12}x_2 + \ldots + a_{1p}x_p$$

$$Y_2 = \mathbf{a_2}'\mathbf{X} = a_{21}x_1 + a_{22}x_2 + \ldots + a_{2p}x_p$$

$$\ldots$$

$$Y_p = \mathbf{a_p}'\mathbf{X} = a_{p1}x_1 + a_{p2}x_2 + \ldots + a_{pp}x_p$$

Con

$$Var(y_i) = \mathbf{a_i}'\sum\mathbf{a_i}, \quad para \;\; i = 1,2,\ldots,p$$

$$Cov(y_i, y_k) = \mathbf{a_i}'\sum\mathbf{a_k}, \quad para \;\; i,k = 1,2,\ldots,p$$

Los componentes principales (puntuaciones) son las combinaciones lineales no correlacionadas {y1,y2,...,yp}, que tienen la mayor varianza posible. Así, el primer componente principal es el que produce la combinación lineal con varianza máxima; el segundo componente tiene la segunda varianza más alta y así sucesivamente. Matemáticamente, se puede escribir:

Primer componente principal = combinación lineal $a_1'X$ que maximiza $Var(a_1'X)$, sujeto a $a_1'a_1=1$.

Segundo componente principal = combinación lineal $a_2'X$ que maximiza $Var(a_2'X)$, sujeta a $a_2'a_2=1$ y $Cov(a_1'X,a_2'X)=0$.

...

i-ésimo componente principal = combinación lineal $a_i'X$ que maximiza $Var(a_i'X)$, sujeto a $a_i'a_i=1$ y $Cov(a_i'X,a_k'X)=0$ para $k<i$.

Así, el vector aleatorio X'={x_1,x_2,...,x_p}, con matriz de covarianza asociada dada por $\sum$ y con pares de autovalores-autovectores propios dados por ((λ_1,e_1),...,(λ_p,e_p)), donde λ_1>=λ_2>=...>=λ_p>=0, tiene el i-ésimo componente principal igual a:

$$Y_i = \mathbf{e_i}'\mathbf{X} = e_{i1}x_1 + e_{i2}x_2 + \ldots + e_{ip}x_p, \quad para \;\; i = 1,2,\ldots,p$$

A partir de entonces, se tiene:

$$Var(y_i) = \mathbf{e_i}'\sum\mathbf{e_i} = \lambda_i, \quad para \;\; i = 1,2,\ldots,p$$

$$Cov(y_i, y_k) = \mathbf{e_i}'\sum\mathbf{e_k} = 0, \quad para \;\; i \neq k$$

Además, esta combinación da como resultado:

$$\sigma_{11} + \sigma_{22} + \ldots + \sigma_{pp} = \sum_{i=1}^{p} v\,ar(x_i) = \lambda_1 + \lambda_2 + \ldots + \lambda_p = \sum_{i=1}^{p} v\,ar(y_i)$$

Es decir, la suma de las varianzas de las p componentes principales es igual a la suma de las varianzas de las p variables originales. En consecuencia, la proporción de la varianza poblacional explicada por la k-ésimo componente principal es igual a:

$$\text{(Proporción de la varianza explicada por la } k - \acute{e}sima \text{ componente principal)} = \frac{\lambda_k}{\lambda_1 + \ldots \lambda_p}, \quad para \;\; k = 1,2,\ldots,p$$

Por este resultado, se puede concluir que, cuando un número reducido de componentes (como, por ejemplo, 1, 2 o incluso 3, en función del número de variables en análisis) puede explicar una proporción satisfactoria de la varianza poblacional, es decir, entre el 80% y el 90% de los datos, el investigador puede utilizar los factores para sus análisis en lugar de las variables originales sin perder mucha información.

Considerando que las variables utilizadas en este modelo tienen escalas bastante distintas y para que todas ellas puedan tener el mismo peso de influencia en el modelo, se optó por utilizar datos estandarizados por la distribución normal, lo que se resume en la sustitución de la matriz de covarianza por la de correlación.

Una herramienta importante en la interpretación de los factores es la rotación factorial. En ella, los ejes de los factores (puntuaciones) giran en torno al origen hasta alcanzar otra posición. Como detallan Hair et al. (2005), existen varios métodos de rotación factorial. En este trabajo,

se eligió por la varimax, en el que se maximiza la suma de varianzas de las cargas de la matriz factorial maximizada.[21]

Utilizando esta técnica, fue posible obtener una única puntuación por rama de justicia, capaz de resumir todo el contenido de las cuatro variables, y con una varianza explicada del 98% en los tribunales de Justicia Estatal, del 98% en los tribunales de Justicia del Trabajo y del 91% en los tribunales de Justicia Electoral. Los tribunales se ordenaron por medio del factor (puntuación) resultante del análisis factorial y posteriormente se clasificaron en tres grupos predefinidos: pequeños, medianos y grandes.

17.4 MAPAS

Los mapas fueron elaborados en la Justicia Estatal, Laboral, Federal, Electoral y Militar Estatal, con el objetivo de representar, en perspectiva nacional, el número de habitantes por unidad judicial de primer grado.

Los datos representados en cada mapa están dispuestos en grupos con el mismo número de divisiones. Para ello, se calculó la amplitud del indicador (valor más alto deducido del valor más bajo) y se dividió por cinco. Este resultado es el intervalo de cada grupo. Por ejemplo, supongamos un indicador en el que el valor más bajo es 1.000 y el más alto 5.000. Así, la amplitud es de 4.000 (igual a 5.000 - 1.000). Dividiendo la amplitud de 4.000 entre 5 se obtiene un intervalo de 800 para cada clase. Así, la primera clase incluirá los tribunales cuyo indicador esté comprendido entre 1.000 (inclusive) y 1.800 (exclusive), la segunda clase de 1.800 a 2.600, y así sucesivamente hasta la quinta clase. La ventaja de este enfoque es que permite identificar realmente los tribunales que destacan, en los grupos extremos, desde la perspectiva del indicador.

17.5 17.5 ÍNDICE COMPARATIVO DE PRODUCTIVIDAD DE LA JUSTICIA (IPC-JUS)

En las secciones siguientes se presentan los detalles de las fórmulas utilizadas para calcular el IPC-Jus, así como el mecanismo de construcción de los gráficos de frontera de cuadrante, que ayudan a comprender los resultados del modelo DEA.

21 Se pueden encontrar más detalles sobre los tipos de rotación y el método de componentes principales en Johnson y Wichern (2007), Hair et al. (2005) y Rencher (2002).

17.5.1 *LA CONSTRUCCIÓN DEL IPC-JUS*

El Sistema de Estadísticas del Poder Judicial (SIESPJ) cuenta con 810 variables enviadas por los tribunales y posteriormente transformadas en indicadores por el CNJ. Hay muchos indicadores que pueden medir la eficacia de un tribunal, y el gran reto de la ciencia estadística es transformar los datos en información sintética que pueda explicar el contenido de los datos que se analizan. Para lograr este objetivo, se optó por construir el IPC-Jus, una medida de la eficiencia relativa de los tribunales, utilizando una técnica de análisis denominada DEA (del inglés, Data Envelopment Analysis) o Análisis Envolvente de Datos.

El método establece comparaciones entre lo producido (denominado output, o producto) teniendo en cuenta los recursos (o insumos) de cada tribunal (denominados inputs). Se trata de una metodología de análisis de eficiencia que compara el resultado optimizado con la eficiencia de cada unidad judicial de que se trata. De esta forma, es posible estimar datos cuantitativos sobre cuánto debería aumentar cada tribunal su productividad para alcanzar la frontera de producción, observando los recursos de que dispone cada uno, además de establecer un indicador de evaluación para cada unidad.

El método DEA fue desarrollado por Charnes et al. (1978) y se aplicó inicialmente con mayor frecuencia en el área de la ingeniería de producción. Recientemente, se ha aplicado en Brasil en el área forense, con el fin de medir el resultado de los tribunales, como en los artículos de Fochezatto (2010) y Yeung y Azevedo (2009).

Se trata de un modelo sencillo (con pocas variables de inputs y outputs) y, al mismo tiempo, con un alto poder explicativo. Además de seleccionar las variables de insumos y productos que compondrán el análisis, es necesario elegir el tipo de modelo que se aplicará. Mello et al. (2005) detallan de forma muy didáctica los tipos de modelos disponibles.

Los modelos DEA clásicos son CCR (CHARNES; COOPER; RHODES, 1978) y el BCC (BANKER; CHARNES; COOPER, 1984). El modelo CCR, presentado originalmente por Charnes et al. (1978), construye una superficie lineal a por partes no paramétrica, envolviendo los datos y trabajando con retornos constantes de escala, es decir, cualquier variación en las entradas (inputs) produce una variación proporcional en las salidas (outputs). Este modelo también se conoce como Constant Returns to Scale (CRS). El modelo BCC, presentado por Banker et al. (1984), considera retornos variables de escala, es decir, sustituye el axioma de proporcionalidad entre inputs y outputs por el axioma de convexidad. Por lo tanto, este modelo también se conoce como Variable Returns to Scale (RVA). Al tratar la frontera de producción de forma convexa, el modelo BCC permite que las unidades que operan con valores bajos de inputs tengan retornos crecientes de escala, mientras que las que operan con valores altos de inputs tengan retornos decrecientes de escala.

En el análisis de la eficiencia de los tribunales, se adoptó el modelo CCR, es decir, con retornos constantes de escala. Además, el modelo está orientado a los outputs, lo que significa que lo que interesa es identificar cuánto el tribunal puede aumentar en términos de producción (maximizar el resultado) manteniendo sus recursos fijos, ya que reducir el presupuesto y la fuerza de trabajo no suele ser factible.

Según Yeung y Azevedo (2009), el modelo CCR orientado al output puede escribirse como un problema de programación lineal de la siguiente manera:

$$max_{(\phi,\lambda,s^+,s^-)} Z_0 = \phi + \epsilon s^+ + \epsilon s^-$$

Sujeto a

$$\phi Y_0 - Y\lambda + s^+ = 0$$

$$X\lambda + s^- = X_0$$

$$\lambda, s^+, s^- >= 0,$$

donde X_0 es el vector de inputs, Y_0 es el vector de outputs y ϕ representa la cantidad de output necesaria para transformar una unidad (DMU[22]) ineficiente en eficiente. La variable s^- mide el exceso de insumos de una unidad ineficiente y s^+ mide la falta de ineficiente.

La técnica DEA se aplicó a los datos del informe **Justicia en Cifras** para verificar la capacidad productiva de cada tribunal, teniendo en cuenta los insumos disponibles. La selección de variables para la definición de los inputs se hizo con el fin de contemplar la naturaleza de los tres principales recursos utilizados por los tribunales: el personal, los financieros y los propios procesos. Al principio, se probaron métodos de selección de variables, como el Método I - El Stepwise Exhaustivo Completo, el Método Multicriterio de Selección de Variables y el Método Multicriterio Combinatorio Inicial de Selección de Variables (SENRA, 2007). Sin embargo, estos modelos favorecieron los inputs que tenían una correlación más linear con el output (total de procesos finalizados), beneficiando en algunos casos a variables similares, como, por ejemplo, el número de servidores(as) y, luego, el gasto en personal activo, lo que permitió utilizar en parte el Método Multicriterio junto con criterios subjetivos.

Los inputs se dividieron en:

22 DMU representa cada unidad de producción analizada en el modelo DEA. Unidad de toma de decisiones.

a) Exógeno (no controlable):

- En relación con la demanda judicial. Las pruebas emprendidas tuvieron en cuenta tanto el cuantitativo de casos pendientes, como el de procesos finalizados, revelándose la suma de estos, es decir, el total de procesos que tramitaron como variable explicativa para los resultados de eficiencia. Los procedimientos suspensos, suspendidos o en archivo provisional, las ejecuciones fiscales y las ejecuciones penales han sido desconsiderados de la base de cálculo.

b) Endógeno (controlable):

- **Recursos financieros:** se utilizaron los gastos totales de cada tribunal sin tener en cuenta los gastos de personal inactivo ni los gastos con proyectos de construcción y obras, ya que estos recursos no contribuyen directamente a la producción o productividad de los tribunales.
- **Personal:** se utilizaron como datos de fuerza de trabajo el número magistrados(as) y de servidores(as) efectivos(as), requisitados(as) y comisionados(as) sin vínculo, excluidos los(as) cedidos(as) a otros órganos.

En cuanto al output, el número total de procesos resueltos es la que mejor representa el flujo de salida de los procesos Judiciales desde la perspectiva del jurisdiccional que espera la solución del conflicto, excluyéndose las ejecuciones fiscales y penales. Siendo así, el modelo del IPC-Jus considera el total de procesos finalizados con relación al total de procesos que tramitaron; el cuantitativo de magistrados(as) y servidores(as) efectivos(as), requisitados(as) y comisionados(as) sin vínculo; y el gasto total del tribunal (excluidos los gastos de personal inactivo y con obras).

La separación de los gastos de personal por grado de jurisdicción permite calcular el IPC-Jus para el primer y el segundo grado, aisladamente. Así, el IPC-Jus del total incluye el área administrativa, los gastos de capital y otros gastos corrientes, y el IPC-Jus del primer y segundo grado solo considera la fuerza de trabajo en el área judicial.

El resultado de aplicar el modelo DEA es un porcentaje que varía de 0 (cero) a 100%, mostrando que cuanto mayor es el valor, mejor es el rendimiento de la unidad, lo que significa que fue capaz de producir más (en finalización de procesos) con menos recursos disponibles (de personal, de procesos y de gastos). Esta es la medida de eficiencia del tribunal, denominada aquí IPC-Jus.

Además, dividiendo el número total de procesos resueltos por cada tribunal por su respectivo porcentaje de eficiencia alcanzado, tenemos la medida de la resolución ideal (o target), que representa cuánto el tribunal debería haber finalizado para alcanzar la máxima eficiencia (100%) en el año base.

Es importante aclarar que la finalización ideal es una métrica que analiza el pasado y no el futuro, es decir, significa que, si el tribunal hubiera conseguido archivar la cantidad de procesos necesarios según el modelo comparativo, en 2021 habría alcanzado la curva de eficiencia. Esto no significa, sin embargo, que si el tribunal finalice esta misma cantidad, o incluso más, en el año siguiente, se produciría el logro de la eficiencia. De este modo, la IPC-Jus considera el resultado obtenido en el pasado en función de los recursos disponibles en aquel año y sitúa en la frontera a quienes consiguieron producir más, con menos insumos. Así, los cambios en los insumos y productos de los demás tribunales en el año siguiente desplazarán la curva de frontera y, por tanto, la posición del tribunal en relación con los demás.

La metodología DEA se aplicó en la Justicia Estatal, en la Justicia Laboral y también en la Justicia Federal. El modelo no incluyó la Justicia Militar Estatal porque es inadecuado desde el punto de vista metodológico, ya que solo hay tres tribunales allí.

El modelo tampoco fue adoptado en el ámbito de la Justicia Electoral, en vista de que, en este caso, el objetivo principal de los tribunales regionales consiste en la realización de elecciones y no solo en la actividad jurisdiccional en forma de finalización de procesos (output del modelo).

Aunque la Justicia Federal también contiene un número reducido de tribunales (cinco), la información del primer grado se desglosó por secciones judiciales. Por lo tanto, en esta rama de la justicia, se consideró como unidad de producción cada sección judicial (UF), además del segundo grado de cada tribunal. Así pues, hay 32 unidades productivas (DMUs) que se compararon mediante la aplicación del DEA. La eficiencia consolidada del tribunal (TRF) se calculó dividiendo la suma de todas las DMUs del valor finalizado realizado por la suma de todas las DMUs de la cantidad finalizada ideal (target), es decir:

$$\text{Eficiencia Total}_j = \frac{\sum_{i=1}^{n_j} \text{Finalizado Real}_i}{\sum_{i=1}^{n_j} \text{Finalizado Ideal}_i},$$

en que j={1,2,3,4,5}, representa cada TRF y n_j representa el número de unidades productivas en cada TRF.

Este mismo método se utilizó también para medir la eficacia total de la Justicia Estatal, Federal y del Trabajo.

17.5.2 *GRÁFICOS DE CUADRANTE Y DE FRONTERA*

Los gráficos de cuadrantes (o de Gartner) pretenden clasificar los tribunales en cuatro grupos, en los que se analizan conjuntamente dos variables o indicadores. Los dos ejes se cortan en valores equivalentes a la media de cada elemento evaluado.

Además de los tribunales, el gráfico muestra también el valor correspondiente al total de la rama de justicia. En este caso, los cálculos se producen a partir de las consolidaciones del segmento, sumando las variables que componen cada indicador, y solo entonces aplicando la fórmula respectiva. Por esta razón, el total de la rama puede diferir de la media, que corresponde al valor situado en el centro de los cuadrantes.

Los gráficos de frontera se utilizan para visualizar los resultados de la técnica DEA cuando solo se utilizan dos variables o dos indicadores. A efectos de este informe, se optó por la presentación de dos indicadores en cada gráfico, siempre compuestos por variables adoptadas en el modelo DEA, con el fin de facilitar la comprensión de la metodología propuesta para el análisis de la eficacia, además de permitir interpretaciones más detalladas de algunos indicadores disponibles en el informe La justicia en Cifras. Cada indicador contempla el output (el cuantitativo de casos finalizados) y uno de los inputs (procesos en tramitación o el número de magistrados(as) o el número de servidores(as) o gastos).

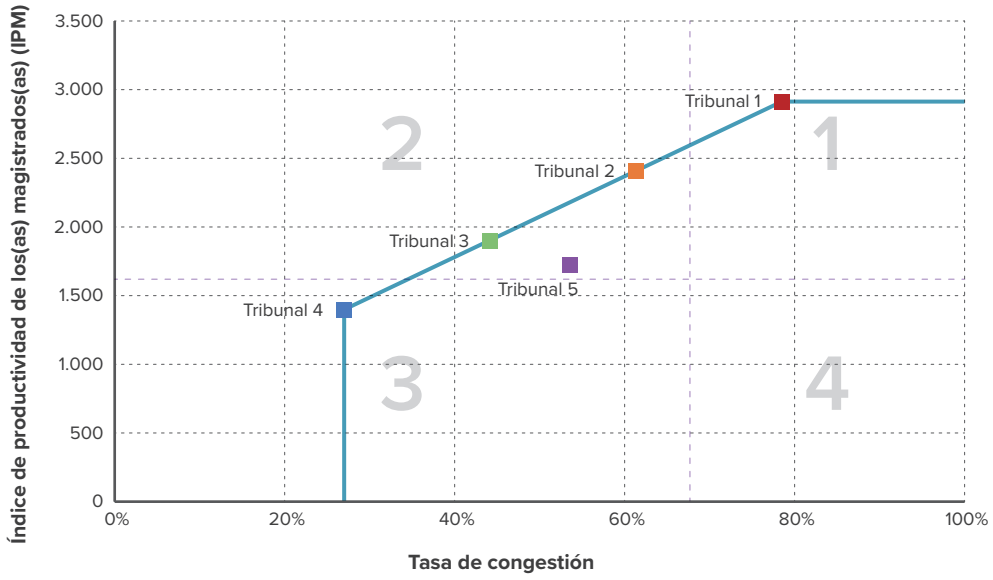
Los gráficos de cuadrante se presentan junto con el gráfico de fronteras, sin pérdida de información. El gráfico se enriquece con información sobre el tamaño de los tribunales, lo que facilita el análisis de su comportamiento en comparación con otros tribunales.

Así, estos gráficos muestran simultáneamente cuatro dimensiones distintas porque, además de los dos indicadores y el tamaño, los tamaños de cada punto están asociados a la eficacia del tribunal. Así, cuanto mayor sea el símbolo, mayor será la eficiencia relativa (IPC-Jus).

Estos gráficos serán de gran utilidad para ayudar a comprender el modelo multivariante, que considera simultáneamente todos estos insumos y productos. Si una unidad de producción alcanza el máximo valor insumo/producto, entonces es una unidad eficiente y se sitúa en la línea de producción del gráfico de frontera. Además, cada cuadrante muestra una interpretación única sobre las unidades. En el primer cuadrante están las unidades cuyas dos variables están en niveles altos. En el segundo, están las unidades cuya variable representada horizontalmente está en un nivel inferior y la variable representada verticalmente está en un nivel superior. El tercer cuadrante detalla las unidades con ambas variables en un nivel inferior. El cuarto cuadrante indica los que tienen el nivel más alto en la variable representada horizontalmente y el nivel más bajo representado verticalmente. En la Figura 249 se muestra un ejemplo de gráfico de frontera. Los tribunales que están en la línea azul son los más eficientes (tribunales del 1 al

4). El Tribunal 5, a pesar de tener un índice de congestión menor que el del tribunal 2, también tiene un Índice de Productividad de los(as) Magistrados(as) (IPM) más bajo. El tribunal 6 es el menos eficiente, ya que está más alejado de la línea de producción y combina una mayor congestión con una menor productividad. Las líneas de puntos horizontales y verticales representan el IPM medio y la tasa de congestión, respectivamente. En ese ejemplo, el segundo cuadrante sería el que los tribunales deberían tener como objetico, pues representan mayor IPM con menor tasa de congestión. Ya el cuarto cuadrante sería lo que debería ser evitado, pues combina menor IPM con mayores tasas de congestión.

Figura 249 - Ejemplo de representación gráfica cuadrante y de frontera



Los Gráficos de frontera y de cuadrante fueron producidos para la Justicia Estatal, Laboral y Federal, ramas en que el método DEA fue aplicado. En los Tribunales Regionales Federales, los gráficos contemplan, además de los resultados de los cinco TRFs, también de las 27 secciones judiciales y del segundo grado. Por tratarse de un análisis complementario al modelado DEA, utilizado en el cálculo del IPC-Jus, los gráficos de cuadrante y de frontera no serán utilizados en la Justicia Electoral y en la Justicia Militar Estatal.

En las secciones de la Justicia Estatal, Justicia Laboral y Justicia Federal, se presentarán en detalle los resultados del IPC-Jus resultantes de la aplicación del método DEA, con los porcentajes obtenidos por tribunal.


CNJ
NATIONAL
COUNCIL
OF JUSTICE